

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Oaxaca

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Oaxaca

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 14, 15 y 16 de junio de 2013, en 5 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto por el que se crea el Consejo Consultivo Empresarial para el Crecimiento Económico de México

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto construir la presa de almacenamiento La Maroma en el Altiplano Potosino

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto rehabilitar y modernizar el Distrito de Riego 092, Pánuco-Unidad Pujal Coy

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Respuesta a los comentarios efectuados al Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-PESC-1993, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 31 de diciembre de 1993 y sus modificaciones publicadas los días 30 de julio de 1997 y 28 de noviembre de 2006, publicado el 22 de febrero de 2013

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Electrónica Ingeniería y Comunicaciones, S.A. de C.V.

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Comercicable, S.A. de C.V.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

Valor de la unidad de inversión

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo E/JGA/13/2013 por el que se reforma el anexo 5 del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2013

Acuerdo SS/6/2013 por el que se reforman los artículos 6, fracción III, 39, 40, fracciones I, IV, VI, y se deroga la fracción V del citado artículo 40, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Acuerdo por el que se regula la integración y el funcionamiento del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la Secretaría de Salud

Acuerdo Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán, que tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios de salubridad general

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación para fármacos

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero sin costura, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por las fracciones arancelarias 7304.19.01, 7304.19.04, 7304.19.99, 7304.31.01, 7304.31.10, 7304.31.99, 7304.39.01, 7304.39.05 y 7304.39.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Resolución por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones, al ciudadano Oscar Jorge Fink Serra, corredor público número 4 en la plaza del Estado de Quintana Roo

Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Tecnología e Innovación Décimo Quinta Edición

Convocatoria para participar en el proceso de selección y formación de evaluadores del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décimo Quinta Edición

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCIA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. GABINO CUE MONTEAGUDO, QUIEN SERA ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. JESUS EMILIO MARTINEZ ALVAREZ; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, C. MANUEL DE JESUS LOPEZ LOPEZ; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, C. MARCO TULIO LOPEZ ESCAMILLA; EL SECRETARIO DE FINANZAS, C. GERARDO CAJIGA ESTRADA; LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, C. PERLA MARISELA WOOLRICH FERNANDEZ, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION, C. ALBERTO VARGAS VARELA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. MIGUEL HORACIO BOTELLO TREVIÑO; ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLAUSULAS, SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública; el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema;

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;

d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en los sucesivos, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de “Ley General”, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

4. El artículo 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, “Ley de Presupuesto”), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;

5. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (en lo sucesivo, “Presupuesto de Egresos”), prevé en el artículo 10, apartado A, el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas que cuenten con programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, con el objeto de fortalecer las instituciones de seguridad pública;

6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, “Consejo Nacional”), en su Vigésima Octava Sesión celebrada el 3 de junio de 2010, aprobó el Acuerdo 03/XXVIII/10, pronunciándose a favor de un Modelo Policial que cuente con 32 policías estatales, cada una con un mando único y confiable, apoyado por la Policía Federal, para lo cual, los Gobiernos Estatales se comprometen a gestionar y analizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de sus Instituciones Policiales;

7. El “Consejo Nacional”, en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante Acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;

8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el “Consejo Nacional”, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el “Consejo Nacional” en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;

9. El “Consejo Nacional” en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2012, mediante acuerdo 05/II-SE/2012, se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para establecer en el país los modelos de Mando Único o Policía Estatal Coordinada, asimismo, los gobiernos estatales se comprometen a suscribir convenios de colaboración para que la designación de los mandos estatales y municipales se realice de manera coordinada entre los tres órdenes de gobierno, y que antes de ser designados hayan sido evaluados y certificados, y cumplan con el programa de capacitación de mandos, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y

10. El 15 de febrero de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (en lo sucesivo, “Lineamientos”).

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la “Ley General”, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;

I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

I.3 El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión, en términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y décimo octavo de los “Lineamientos”;

I.4 El C. Monte Alejandro Rubido García, fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del “Consejo Nacional”, y ratificado por el Senado de la República el 20 de marzo de 2013, y

I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;

II.2 De conformidad por lo dispuesto en los artículos 66 y 79, fracciones XIX y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2, 6, primer párrafo, y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el licenciado Gabino Cué Monteagudo, es el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que se ejerce por un solo individuo que se denomina Gobernador del Estado, para tal efecto acredita su personalidad con el Acta de Sesión solemne del Honorable Congreso del Estado, de fecha 1 de diciembre de 2010, en la que rindió protesta de Ley como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el Periodo Constitucional 2010-2016; encontrándose facultado para suscribir el presente Convenio;

II.3 En términos de los artículos 44, fracciones IV y XVI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;

II.4 El C. Jesús Martínez Álvarez, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Secretario General de Gobierno, de fecha 10 de agosto de 2011, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Adhesión, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 84 del mismo ordenamiento jurídico invocado; 27 fracción I, 34, fracción I, y XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;

II.5 El C. Manuel de Jesús López López, acredita su personalidad con el nombramiento de Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, expedido a su favor por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto número 7, de fecha 6 de diciembre de 2010, y cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Adhesión, en términos de lo dispuesto por los artículos 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 26, y 48, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 8 fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca;

II.6 El C. Marco Tulio López Escamilla, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Secretario de Seguridad Pública, de fecha 1 de diciembre de 2010; así mismo, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 27, fracción II, y 35, fracciones XV, y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;

II.7 El C. Gerardo Cajiga Estrada, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Secretario de Finanzas del Estado, de fecha 1 de diciembre de 2010, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 27, fracción XII, y 45, fracciones XXI, y L, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;

II.8 El C. Alberto Vargas Varela, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Secretario de Administración del Estado, de fecha 1 de diciembre del año 2010, así mismo, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Adhesión, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 27, fracción XIII y 46, fracción XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;

II.9 La C. Perla Marisela Woolrich Fernández, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, de fecha 1 de diciembre del año 2010, así mismo, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 27, fracción XIV y 47 fracción XIX, XXIX y XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;

II.10 El C. Miguel Horacio Botello Treviño, fue nombrado Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca con fecha 1 de enero de 2012, en términos de lo dispuesto por los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 22, 23 y 24, fracción VI de la Ley de Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca;

II.11 Conforme al artículo 12, fracción VII, de la "Ley General", el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, es integrante del "Consejo Nacional";

II.12 Observarán las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", los "Lineamientos" y demás normativa aplicable, y

II.13 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señalan como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno (planta alta), Plaza de la Constitución, entre las calles de Carlos María Bustamante y Ricardo Flores Magón, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68000.

III. DECLARAN "LAS PARTES" A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 De acuerdo con el marco legal y las declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 10 del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del Subsidio para el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial (en lo sucesivo, "Subsidio") a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, con la finalidad de apoyarla para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de mando policial, conforme a los Programas con Prioridad Nacional, en específico, incentivar la consolidación de las Instituciones Policiales en términos de la "Ley General"; continuar con el proceso de implementación iniciado en el ejercicio fiscal 2012, del Módulo y/o Unidades de Policía Estatal Acreditables, y crear e implementar Módulos o Unidades adicionales de Policía Ministerial Acreditables y Custodios Acreditables.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos" y los "Lineamientos", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recibir hasta la cantidad de \$77,021,593.00 (setenta y siete millones veintiún mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "Subsidio".

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

I. Los recursos presupuestarios del "Subsidio" se destinarán en forma exclusiva para la profesionalización de las instituciones de seguridad pública, el fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza, la red nacional de telecomunicaciones, el sistema nacional de información y el fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del sistema penitenciario nacional, en atención a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el "Consejo Nacional".

II. Los recursos del "Subsidio" no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico.

III. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Unico de este Convenio Específico de Adhesión.

IV. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Unico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECIFICA.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" mantendrá y administrará los recursos provenientes del "Subsidio" en una cuenta bancaria productiva específica, atendiendo lo previsto en el numeral vigésimo primero, párrafo II, de los "Lineamientos"; asimismo, remitirá la información a que se refiere el numeral antes señalado a la Dirección General de Planeación.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" registrará los recursos en su contabilidad e informará para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de los "Lineamientos".

II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:

A. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración en términos del numeral vigésimo primero de los "Lineamientos", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$30,808,637.20 (treinta millones ochocientos ocho mil seiscientos treinta y siete pesos 20/100 M.N.).

B. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la segunda ministración a más tardar el 28 de junio de 2013, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Unico y haber comprometido por lo menos el 40 (cuarenta) por ciento de los recursos correspondientes a la primera ministración. La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$23,106,477.90 (veintitrés millones ciento seis mil cuatrocientos setenta y siete pesos 90/100 M.N.).

C. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la tercera ministración a más tardar el 30 de agosto de 2013, y deberá acreditar el cumplimiento de las metas parciales establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Unico y haber comprometido por lo menos el 70 (setenta) por ciento del monto total de los recursos ministrados. La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$23,106,477.90 (veintitrés millones ciento seis mil cuatrocientos setenta y siete pesos 90/100 M.N.).

III. Para acceder a la primera ministración, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar lo dispuesto por los numerales décimo séptimo, vigésimo y vigésimo primero de los "Lineamientos".

IV. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Planeación la segunda y tercera ministración, de acuerdo a los numerales vigésimo, vigésimo segundo y vigésimo tercero de los "Lineamientos".

V. "EL SECRETARIADO" ministrará los recursos, en términos de los numerales vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los "Lineamientos".

SEPTIMA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en los "Lineamientos" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 10 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;

B. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "Subsidio" que les sean transferidos, para efectos de su fiscalización;

C. Registrar los recursos que por el “Subsidio” reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Reportar a la Secretaría de Gobernación en los informes trimestrales, lo siguiente:

- a.** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del fondo;
- b.** Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
- c.** El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

E. Cumplir los “Lineamientos”, políticas y acciones contenidos en este Convenio Específico de Adhesión para acceder a los recursos del “Subsidio”.

F. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que le solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

G. Reportar a la Dirección General Planeación, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del “Subsidio”; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.

II. Son derechos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los señalados en los “Lineamientos” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL SECRETARIADO”.

I. Son obligaciones de “EL SECRETARIADO”, las señaladas en los “Lineamientos” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA. SUSPENSION Y CANCELACION DEL SUBSIDIO.

I. En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los “Lineamientos”, en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en el numeral trigésimo primero de los “Lineamientos”, y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.

II. Una vez que el “EL SECRETARIADO” determine el incumplimiento de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la Dirección General de Planeación cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión, con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno, con excepción de lo previsto en el apartado E, párrafo I del numeral trigésimo primero de los “Lineamientos”

III. En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” renuncie a su participación en el “Subsidio” en cualquier momento del año, deberá notificarlo por oficio a “EL SECRETARIADO”, quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá observar lo señalado en el numeral vigésimo noveno de los “Lineamientos”.

DECIMA. RENDICION DE CUENTAS.

I. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” promoverá la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del “Subsidio”.

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y/o a las instancias equivalentes en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del “Subsidio”.

DECIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “Subsidio”, “EL SECRETARIADO”, conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la “Ley de Presupuesto”; y 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; hará públicas las

acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" entregue, siempre y cuando no se comprometan las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en los "Lineamientos" y demás disposiciones aplicables.

III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DECIMA SEGUNDA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.

I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizará todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del "Subsidio" conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de los "Lineamientos"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a los establecido en los "Lineamientos"; y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán entregar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.

III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en los "Lineamientos", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Unico conforme a lo dispuesto en los numerales trigésimo séptimo y trigésimo octavo de los "Lineamientos".

DECIMA TERCERA. FISCALIZACION.

I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma, los requerimientos de auditoría, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del "Subsidio".

DECIMA CUARTA. VERIFICACION.

I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO" ni a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "Lineamientos", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Unico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DECIMA SEXTA. RELACION LABORAL.

I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediaria o solidaria, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DECIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

DECIMA OCTAVA. TITULOS.

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DECIMA NOVENA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGESIMA. DIFUSION.

I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del "Subsidio":

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCION.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico de conformidad con las leyes federales.

II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Unico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2013, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en tres tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, **Gabino Cué Monteagudo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jesús Emilio Martínez Alvarez**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Manuel de Jesús López López**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajiga Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Marco Tulio López Escamilla**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Perla Marisela Woolrich Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración, **Alberto Vargas Varela**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Miguel Horacio Botello Treviño**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN, EL C. JAIME GUILLERMO LÓPEZ-ARANDA TREWARTHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO", Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, C. MARCO TULIO LÓPEZ ESCAMILLA; EL SECRETARIO DE FINANZAS, C. GERARDO CAJIGA ESTRADA; LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, C. PERLA MARISELA WOOLRICH FERNÁNDEZ, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL C. ALBERTO VARGAS VARELA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, C. MIGUEL HORACIO BOTELLO TREVIÑO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2o., que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.
3. Por otra parte, el artículo 4o. de dicha Ley General, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.
4. Por otro lado, el artículo 142 del propio ordenamiento dispone que, entre los Fondos de Ayuda Federal, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y que únicamente podrán ser destinados a los fines de la seguridad pública referidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
5. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal - en lo sucesivo "FASP"-, con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública -en lo sucesivo "EL CONSEJO").
6. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "FASP" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.
7. El artículo 8, fracción VIII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "FASP" y evitar el establecimiento de mecanismos que tengan por objeto impedir la concentración de los recursos transferidos en las respectivas tesorerías al final del presente ejercicio fiscal, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, establece que “EL CONSEJO” promoverá que cuando menos el veinte por ciento de los recursos del “FASP” se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

8. “EL CONSEJO”, mediante acuerdo 05/XXXIII/12, aprobado en su Trigésima Tercera Sesión, celebrada el 2 de agosto de 2012, ratificó los Criterios de Asignación, Fórmulas y Variables de Distribución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, utilizados para el ejercicio 2012.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el numeral OCTAVO de los Criterios señalados en el párrafo que antecede, las entidades federativas podrán destinar recursos para la atención de programas prioritarios locales para el debido cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional, en forma complementaria a la asignación de recursos del “FASP”.

9. Asimismo, “EL CONSEJO”, mediante Acuerdo 10/XXXI/11 y 03/XXXIII/12, emitido en la Trigésima Primera y Trigésima Tercera Sesiones, celebradas el 31 de octubre de 2011 y 2 de agosto de 2012, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de Fondos, Subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011 y 24 de septiembre de 2012.
10. En la segunda sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 17 de diciembre de 2012, el Presidente de la República, presentó a sus integrantes las principales líneas de acción de la nueva política de Estado por la seguridad y la justicia de los mexicanos, cuyas líneas de Acción son las siguientes: 1. Planeación; 2. Prevención; 3. Protección y Respeto a los Derechos Humanos; 4. Coordinación y 5. Transformación Institucional.
11. En fecha 25 de enero de 2013 se publicaron, en el Diario Oficial de la Federación, los “Criterios de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2013 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por Entidad Federativa”.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

I.2 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 El C. Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha fue designado Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento presidencial de fecha 1 de abril de 2011.

I.4 El Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en ausencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de conformidad con los artículos 18, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 5, 8, fracción XII y 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 El Estado de Oaxaca es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 1, 26 y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II.2 De conformidad por lo dispuesto en los artículos 66 y 79 fracciones XIX y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2, 6, primer párrafo, y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el C. Gabino Cué Monteagudo, es el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que se ejerce por un solo individuo que se denomina gobernador del Estado, para tal efecto acredita su personalidad con el Acta de Sesión solemne del Honorable Congreso del Estado, de fecha 1 de diciembre de 2010, en la que rindió protesta de Ley como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el Periodo Constitucional 2010-2016; encontrándose facultado para suscribir el presente Convenio.

II.3 Conforme al artículo 12, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

II.4 Está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II, y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 44, fracciones IV y XVI de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

II.5 El C. Jesús Emilio Martínez Álvarez, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Secretario General de Gobierno, de fecha 10 de agosto de 2011, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 84 del mismo ordenamiento jurídico invocado; 27 fracción I, 34, fracción I, y XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.6 El C. Manuel de Jesús López López, acredita su personalidad con el nombramiento de Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, expedido a su favor por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto número 7, de fecha 6 de diciembre de 2010, y cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 26 y 48, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 8 fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca.

II.7 El C. Marco Tulio López Escamilla, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Secretario de Seguridad Pública, de fecha 1 de diciembre de 2010; así mismo, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 27, fracción II, y 35, fracciones XV y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.8 El C. Gerardo Cajiga Estrada, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Secretario de Finanzas del Estado, de fecha 1 de diciembre de 2010, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 27, fracción XII, y 45, fracciones XXI, y L de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.9 El C. Alberto Vargas Varela, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Secretario de Administración del Estado, de fecha 1 de diciembre del año 2010, así mismo, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 27 fracción XIII y 46 fracción XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.10 La C. Perla Marisela Woolrich Fernández, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, de fecha 1 de diciembre del año 2010, así mismo, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 27 fracción XIV y 47 fracción XIX, XXIX y XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

II.11 El C. Miguel Horacio Botello Treviño, fue nombrado Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca con fecha 1 de enero de 2012, en términos de lo dispuesto por los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 22, 23 y 24 fracción VI de la Ley de Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.

II.12 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Palacio de Gobierno (planta alta), Plaza de la Constitución, entre las calles de Carlos María Bustamante y Ricardo Flores Magón, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68000.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo, así como 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 7, 8 y 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 1, 3, 6, 7 y 8 de la Ley del Registro Público Vehicular y demás normativa aplicable, "LAS PARTES" convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

I. El presente Convenio tiene por objeto coordinar instrumentos, políticas, lineamientos, servicios y acciones entre "LAS PARTES" para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos, resoluciones, lineamientos, estrategias y políticas de "EL CONSEJO", aplicando para el efecto los recursos provenientes del "FASP", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- EJES ESTRATÉGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. De conformidad con el acuerdo 10/XXXI/11 de "EL CONSEJO" aprobado en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011, las metas, estrategias, programas y las acciones materia del presente Convenio, son para implementar los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Prevención Social de la Violencia, Delincuencia y del Delito;
2. Control de Confianza;
3. Desarrollo institucional;
4. Fortalecimiento de la Procuración de Justicia;
5. Fortalecimiento de las Instituciones Judiciales;
6. Sistema Penitenciario;
7. Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, y
8. Transparencia y rendición de cuentas.

II. La implementación de los Ejes Estratégicos señalados en el párrafo anterior, será a través de los Programas con Prioridad Nacional aprobados por "EL CONSEJO".

TERCERA.- ANEXO TÉCNICO ÚNICO

I. El objetivo general, las metas, acciones, cronograma y montos convenidos de cada Programa con Prioridad Nacional para implementar los Ejes Estratégicos referidos en la cláusula anterior, se establecerán conjuntamente por "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y se incluirán en el Anexo Técnico Único, el cual una vez firmado por los Centros Nacionales y Directores Generales de las Unidades Administrativas de "EL SECRETARIADO", que de acuerdo al ámbito de sus atribuciones deban participar, y los servidores públicos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que en razón de su competencia tengan que ejercer los recursos, ejecutar o cumplir los compromisos establecidos en dicho instrumento jurídico, formará parte integrante del presente Convenio.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar las metas de cada Programa con Prioridad Nacional que se convenga, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en el artículo 21 de la Constitución Federal y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y lo acordado en el presente Convenio y el Anexo Técnico Único.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios, destinándolos a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos hasta su erogación total.

II. El ejercicio, control, vigilancia, evaluación, información, fiscalización, transparencia y supervisión, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 142 y 143 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de "EL CONSEJO", convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los Programas con Prioridad Nacional y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, respecto de sus metas y montos.

IV. A fin de medir y analizar el impacto de los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, derivados de la ejecución de los Programas con Prioridad Nacional, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a evaluar el desempeño de los mismos de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación que "EL SECRETARIADO" emita, a través de la Dirección General de Planeación.

QUINTA.- CUENTAS BANCARIAS ESPECÍFICAS

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "FASP", así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de cuentas bancarias específicas productivas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, aprobados mediante acuerdo 10/XXXI/11, por "EL CONSEJO" en su Trigésima Primera Sesión, celebrada el 31 de octubre de 2011.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a no incorporar en la cuenta bancaria específica productiva en que se administren los recursos del "FASP" remanentes de otros ejercicios fiscales, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones y abstenerse de transferir recursos del "FASP" hacia otros Fondos o cuentas en las que se dispongan de otro tipo de recursos.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a) Mantener registros específicos del FASP, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;
- b) Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, con la leyenda "Operado Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" u "Operado FASP", o como se establezca en las legislaciones locales, identificándose con el nombre del fondo;
- c) Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del FASP conforme a la normativa aplicable;
- d) Continuar con los programas tendientes para que las tesorerías locales realicen los pagos relacionados con recursos FASP directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, y
- e) Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.
- f) Aportar en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, de no ser el caso, podrán ser suspendidas las ministraciones de recursos federales, de acuerdo a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

SEXTA.- REPROGRAMACIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá modificar hasta un treinta por ciento de los recursos del financiamiento conjunto acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio hacia otras metas dentro de un mismo Programa con Prioridad Nacional, o hacia otros Programas con Prioridad Nacional, observando lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no podrá modificar más del 20 por ciento del recurso del financiamiento conjunto convenido por cada Programa con Prioridad Nacional, considerando el porcentaje de modificaciones señalado en el párrafo anterior.

III. Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que los ahorros presupuestarios que se generen, una vez cumplidas las metas convenidas, que se destinen al cumplimiento de otros Programas con Prioridad Nacional, no serán consideradas modificaciones (reprogramaciones). Lo anterior, deberá ser informado a "EL SECRETARIADO" a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

IV. "EL SECRETARIADO" resolverá la aplicación de medidas emergentes o contingentes por situaciones extraordinarias de alteración del orden y la paz públicos en el territorio de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cuyo caso podrá autorizar la modificación de metas y recursos del Financiamiento Conjunto en un porcentaje mayor al señalado en las fracciones I y II del numeral Vigésimo Sexto de los referidos Criterios Generales, para ser orientados a la atención de la situación que se presente, apegándose a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SÉPTIMA.- APORTACIONES FEDERAL Y ESTATAL

I. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; los criterios de asignación, fórmulas y variables de distribución de los recursos provenientes del "FASP" aprobados por "EL CONSEJO" en su Sesión XXXIII celebrada el 2 de agosto de 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2013, se destinan del "FASP", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$243,396,616.00 (doscientos cuarenta y tres millones trescientos noventa y seis mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).

II. Los recursos señalados en el párrafo anterior serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica productiva que determine la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; asimismo, en dicha cuenta se deberán registrar y administrar los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$60'849,154.00 (sesenta millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), lo que representa el veinticinco por ciento del monto asignado del "FASP". Dichas aportaciones serán realizadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del calendario en que los recursos del "FASP" sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de manera proporcional a los montos de dichos recursos que le sean ministrados.

V. En el caso de que no se aporten en los plazos previstos los recursos acordados en el presente Convenio se atenderá a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV, inciso e), del presupuesto de Egresos 2013.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que su Secretaría de Finanzas, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

VII. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la Entidad Federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

VIII. Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, de las entidades federativas y municipales para fortalecer los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional, estrategias, metas y acciones a que se refieren el presente Convenio y el Anexo Técnico Único, así como los acuerdos de "EL CONSEJO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

IX. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá erogar y aplicar los recursos del "FASP" y sus rendimientos financieros dentro del presente ejercicio fiscal, conforme a los destinos expresamente previstos en el artículo 21 constitucional federal y 45 de Ley de Coordinación Fiscal, a fin de atender los Programas con Prioridad Nacional que se convengan. Los recursos federales y sus rendimientos financieros que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido erogados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Finanzas de la Entidad Federativa, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que dichos recursos puedan ser destinados, en el siguiente ejercicio fiscal, a conceptos distintos a los establecidos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, el presente Convenio de Coordinación y a su Anexo Técnico Único, debiendo considerar, además, lo estipulado en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

X. De conformidad con el artículo 8, fracción VIII, párrafo cuarto, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, el veinte por ciento de los recursos del "FASP" que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine a los municipios, se distribuirá entre éstos conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura, y deberán ejercerse para la atención de Programas con Prioridad Nacional que les sean aplicables.

XI. En el caso de los recursos que aporte “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, que no sean erogados en el presente ejercicio fiscal, deberán ser erogados y destinados en ejercicio fiscal siguiente al cumplimiento de los objetivos señalados en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico Único.

XII. De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del “FASP” enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje Estratégico no previstos en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

XIII. En términos de lo dispuesto por el artículo 4 de los “Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública”, los recursos del “FASP” programados en el presente Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, para el cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional, serán complementados con los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” destine de su hacienda pública local y de los que reciba de los subsidios a que hace referencia el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y, en su caso, del subsidio establecido en el numeral 9 de la normativa antes referida.

XIV. La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del “FASP”, se definirán en el Anexo Técnico Único del presente Convenio.

OCTAVA.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica productiva serán destinados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para alcanzar y/o ampliar las metas de los Programas con Prioridad Nacional materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

II. Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá instrumentar las medidas necesarias para que los rendimientos financieros derivados de los recursos que aporte, sean destinados para alcanzar o ampliar las metas y acciones materia de este Convenio y su Anexo Técnico Único.

NOVENA.- INFORMES SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal y el numeral Vigésimo Tercero de los Criterios Generales antes referidos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto del representante a que se refiere el último párrafo del artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a lo dispuesto por el precepto 142 de la Ley General de referencia, deberá rendir informes mensuales y trimestrales a “EL SECRETARIADO”, sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

II. Los informes a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- a)** El grado de avance de las metas de cada uno de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico Único.
- b)** El avance presupuestal por Programa con Prioridad Nacional y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- c)** Las disponibilidades financieras con que cuenten de los recursos del “FASP”, correspondientes a otros ejercicios fiscales, especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas.
- d)** La situación en el ejercicio de los recursos del “FASP”, así como su destino y resultados obtenidos con dichos recursos, presentado en forma pormenorizada por Programa con Prioridad Nacional.
- e)** Los rendimientos financieros generados por las aportaciones federal y estatal.

III. En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del “FASP”, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los veinte días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

IV. Por lo que respecta a los reportes de las disponibilidades financieras de ejercicios fiscales anteriores, éstos se efectuarán conforme a los convenios respectivos.

Lo anterior deberá realizarse de conformidad con el procedimiento establecido en los "Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas" y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA.- MODELO POLICIAL

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aplicar recursos del "FASP" y recursos estatales para implementar y operar el modelo policial previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO" y demás normativa aplicable.

II. En cumplimiento del acuerdo 03/XXVIII/10 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias para garantizar la operación homogénea de las instituciones policiales municipales y estatales de la Entidad, para lo cual podrá suscribir los convenios necesarios con sus municipios.

III. En cumplimiento al acuerdo 05/II-SE/2012 "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a establecer los mecanismos necesarios de conformidad a la normatividad que resulte aplicable, para implementar con el Gobierno Federal lo establecido en el último párrafo del acuerdo señalado.

DÉCIMA PRIMERA.- OPERATIVOS CONJUNTOS

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará, cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

II. Por otra parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refieren los artículos 23, 27 y 30 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en las reuniones regionales en materia de seguridad pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

III. En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo Estatal y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios de conformidad con la normativa aplicable, con la participación de "EL SECRETARIADO", en términos de lo establecido en el artículo 7, fracciones I y XV, así como 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" implementará o continuará con las acciones necesarias y promoverá políticas públicas, a fin de brindar seguridad a los migrantes o extranjeros en situación irregular que transiten por la Entidad Federativa, garantizando en todo momento su integridad física, así como el ejercicio de sus libertades y derechos; en un marco de respeto a los derechos humanos.

V. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a celebrar o dar continuidad a los convenios interinstitucionales y a los acuerdos de coordinación que, en su caso haya suscrito, con las demás entidades federativas y, en su caso, los municipios, con la finalidad de prevenir, perseguir y sancionar las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DELICTIVA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 07/XXXI/11, aprobado en la Trigésima Primera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 31 de octubre de 2011, se obliga a realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas y compromisos asumidos para la disminución de la incidencia delictiva de alto impacto en el territorio de la Entidad Federativa, en los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión, robo en sus diversas modalidades y trata de personas.

DÉCIMA TERCERA.- PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear o fortalecer el Centro de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, para reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, conforme a los Lineamientos que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar políticas públicas y programas de prevención social del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública, conforme a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal, los acuerdos de "EL CONSEJO", así como en las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a elaborar un Programa de prevención de las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, conforme a los acuerdos que emita "EL CONSEJO", los Lineamientos para la elaboración de los programas que establecen los artículos 22 y séptimo transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, así como a remitir dicho Programa al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a cumplir con los acuerdos que en materia de prevención social del delito emita "EL CONSEJO" o el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", e incluir contenidos relativos a la prevención social del delito y la violencia en los programas educativos, de desarrollo social y, en general, en cualquier programa de sus dependencias y entidades, en coordinación con el Centro Nacional de mérito.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos, que para tal efecto establezca el Centro Nacional referido en el párrafo que antecede, para que la sociedad participe en la evaluación de las políticas y de las instituciones de seguridad pública, en el ámbito que le corresponda y de conformidad con la normativa aplicable.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer estrategias que promuevan la cultura de la paz, legalidad, respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia, que estarán sujetas al seguimiento del referido Centro.

DÉCIMA CUARTA.- EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a implementar mecanismos de evaluación de control de confianza tanto al personal de nuevo ingreso, como a personal en activo (Evaluación permanente) de sus Instituciones de Seguridad Pública, a través del o los Centros de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, bajo los protocolos establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los Acuerdos de "EL CONSEJO", de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario.

II. Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer en infraestructura, equipamiento y personal el o los Centros de Evaluación y Control de Confianza en la Entidad Federativa, a fin de lograr su certificación y acreditación ante el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y cumplir con los plazos que establece los artículos Tercero y Cuarto transitorios de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverá la permanencia del personal en las instituciones de seguridad pública mediante la evaluación y/o acreditación periódica de control de confianza, conforme lo establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y demás normativa aplicable.

IV. Cuando los Centros de Evaluación y Control de Confianza de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no cuenten con la certificación y acreditación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, podrán convalidar los resultados de las evaluaciones que realicen, siempre que cumplan con los criterios, normas, procedimientos técnicos, protocolos, lineamientos y perfiles que para tal efecto emita el Centro Nacional antes referido.

V. A fin de fortalecer los Centros de Evaluación y Control de Confianza, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" considerará las observaciones derivadas de las visitas de seguimiento emitidas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación tendientes a la certificación de los mismos.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias, que permitan que los recursos que se obtengan por conceptos de cuotas de recuperación, derechos, entre otros, por la realización de las evaluaciones de control de confianza en el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa; sean reasignados para el fortalecimiento de su operación.

VII. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" privilegiará que las primeras ministraciones del "FASP" se destinen a los proyectos de infraestructura y de equipamiento del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Entidad Federativa, así como, a la capacitación del personal del mismo.

VIII. En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo 05/II-SE/2012, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete establecer los mecanismos que resulten aplicables con el fin de coordinar debidamente la evaluación, certificación y programa de capacitación de mandos estatales, previo a su designación.

DÉCIMA QUINTA.- PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para la implementación integral y, en su caso, perfeccionamiento de los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento de sus integrantes, así como para la separación o baja del servicio, que garantice la igualdad de oportunidades en el ingreso, ascenso y desarrollo del personal en activo, así como la terminación de su carrera de manera planificada y apegada a derecho.

II. Para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a diseñar y, en su caso, alinear su normatividad para la implementación y funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia, para que se ajuste a los requisitos, criterios y procedimientos que establecen el artículo 21 Constitucional, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y acuerdos que sobre la materia apruebe el Consejo Nacional.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en seguimiento al acuerdo 08/II-SE/2012 aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se compromete a alinear las acciones de profesionalización del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública, a los contenidos del Programa Nacional de Capacitación, una vez que éste sea aprobado, así como a observar las directrices y contenidos de los planes y programas de estudio para la formación inicial y especializada.

IV. A fin de fortalecer la implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar la formación especializada de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en el marco de los mecanismos rectores de profesionalización que exige el sistema de seguridad pública y justicia penal.

DÉCIMA SEXTA.- INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO (UECS).

I. Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer la o las Unidades Especializadas para la Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Secuestro, así como a implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación especializada para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por "EL CONSEJO", en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008; la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como, lo acordado en la Sesión de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, llevada a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir, conforme a los contenidos que se acuerden en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, una carta compromiso respecto de la permanencia de los integrantes de su Unidad Especializada referida en el párrafo anterior, que hayan sido evaluados y capacitados, por un periodo de 5 años, como mínimo; salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA (COE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a realizar las acciones necesarias para que el o los Centros de Operación Estratégica (COE) inicien operaciones en la Entidad Federativa, a fin de atender, investigar y perseguir los delitos concurrentes contra la salud en su modalidad de narcomenudeo y delitos conexos.

II. En virtud de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a suscribir o, en su caso, a continuar dando cumplimiento al Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que haya celebrado con la Procuraduría General de República.

DÉCIMA OCTAVA.- HUELLA BALÍSTICA Y RASTREO COMPUTARIZADO DE ARMAMENTO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística, el rastreo computarizado de armamento y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz e identificación Biométrica de Huellas Dactilares, en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas, del Registro Nacional de Armamento y Equipo; así como del Registro de Voces y Huellas Dactilares, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, las armas y municiones que aseguren, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

DÉCIMA NOVENA.- ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" creará o fortalecerá un Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", en el que se establecerán servicios interinstitucionales y especializados, a fin de facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres que hayan sido víctima de los delitos relacionados con la violencia de género.

II. A fin de dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribirá los instrumentos jurídicos necesarios, que permitan una efectiva coordinación y colaboración interinstitucional, para atender los delitos relacionados con violencia y homicidios por razones de género en el Centro de Justicia para las Mujeres.

III. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a construir el Centro de Justicia para las Mujeres, conforme a los lineamientos emitidos por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO".

IV. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" garantizará que la operación del Centro de Justicia para las Mujeres, opere conforme a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional antes referido.

VIGÉSIMA.- FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

I. A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad; la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras; así como la implementación de programas para la prevención y el tratamiento de adicciones de los internos.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para inhibir la señal de cualquier banda de frecuencia al interior de los Centros de Readaptación o cualquiera que sea su denominación, a fin de evitar todo tipo de comunicación hacia y desde el exterior, ya sea transmisión de voz, datos, video o imagen, evitando que dicha inhibición se extienda fuera del perímetro de las instalaciones de los mencionados Centros, con el fin de no afectar las vías de comunicación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios al Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a continuar con los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de sus Redes Locales y de Área Amplia de acuerdo a los lineamientos que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

II. Igualmente, permitirá a "EL SECRETARIADO" la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que, el Gobierno Federal, haya instalado o instale en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's, C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios, en los términos que defina "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información.

IV. "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Información, se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que la Entidad Federativa opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA

I. A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mantendrá actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública utilizando los medios de comunicación tecnológica y los sistemas informáticos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos de "EL CONSEJO", los criterios técnicos, de homologación, así como protocolos, entre otros, que emita la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información, la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

II. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará la Interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, y demás Instituciones que otorguen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos; tanto del ámbito Estatal como Municipal, con el Centro Nacional de Información, de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por "EL SECRETARIADO", para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a mantener en óptimas condiciones de operación y compatibilidad las redes de comunicación de área amplia Estatales, así como las redes de área local de sus instalaciones, que garanticen un adecuado flujo de información hacia el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública.

III. A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, "EL SECRETARIADO" por conducto del Centro Nacional de Información, definirá los criterios, y protocolos que se requieran para su consecución.

IV. A fin de consolidar el Sistema Único de Información Criminal, para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, mediante el intercambio en tiempo real de datos, de conformidad con lo que estipulen "LAS PARTES" en el Anexo Técnico Único, acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar a "EL SECRETARIADO", de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los acuerdos de "EL CONSEJO", la Comisión Permanente de Información, el Centro Nacional de Información y de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las licencias oficiales colectivas otorgadas a las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las Instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, e informar respecto de los extravíos, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" continuará realizando las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Nacional de Información Penitenciaria que alimentará al Sistema Único de Información Criminal, así como la interconexión de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales.
- d) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará a "EL SECRETARIADO" información sobre las denuncias presentadas ante el Ministerio Público del Fuero Común, desagregada a nivel municipal, conforme al catálogo de delitos que al efecto establezca el Centro Nacional de Información.

V. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de los mandamientos judiciales librados.

VI. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en un máximo de diez días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública, a partir de que ello ocurra.

VII. El personal de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", que suministre, consulte, actualice y maneje la información contenida en las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, deberá ser sometido a exámenes de control de confianza con la periodicidad que defina el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

VIII. El Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta, las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública, establecida en el Título Séptimo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable (s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la Entidad Federativa.

VIGÉSIMA TERCERA.- REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

I. A fin de continuar con la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suministrará, intercambiará y actualizará la información a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular de los vehículos registrados en el padrón vehicular del Gobierno del Estado, en estricto apego a los lineamientos para la integración de la información que haya emitido "EL SECRETARIADO", y de conformidad con los acuerdos y resoluciones de "EL CONSEJO" y demás disposiciones aplicables.

II. Asimismo, "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen en continuar dando cumplimiento a las obligaciones estipuladas en los Convenios de Coordinación celebrados en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública en los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012, en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos técnicos, por lo cual lo ratifican y, por lo tanto, mantienen vigente para el ejercicio fiscal 2013, el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia del Registro Público Vehicular.

III. Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" convienen en su caso, actualizar en el Anexo Técnico Único del presente instrumento jurídico, los objetivos, líneas de acción, el cuadro de metas programáticas y montos; así como la mecánica operativa que se hayan establecido en el Convenio Específico de Coordinación celebrado en materia de Registro Público Vehicular, así como en sus anexos; a efectos de destinar recursos del FASP para el cumplimiento de la presente cláusula y de los demás instrumentos jurídicos a que se ha hecho referencia.

VIGÉSIMA CUARTA.- UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE's)

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para la tipificación de la conducta de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como para establecer los mecanismos mediante los cuales pueda acceder a beneficios económicos producto de los bienes incautados a la delincuencia (Abandono y extinción de dominio).

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a fin de coadyuvar con el Ministerio Público local para la investigación y acopio de información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, constituirá, o en su caso, fortalecerá su Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica o equivalente; conforme al modelo que para tal efecto se proponga por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Procuraduría General de la República.

VIGÉSIMA QUINTA.- GENÉTICA FORENSE

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento al acuerdo 03/XXXIII/12, aprobado en la Trigésima Tercera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 2 de agosto de 2012, se obliga a realizar las acciones necesarias para fortalecer la Base de Datos de Perfiles Genéticos del Sistema Nacional de Información, a efecto de constituir la como una herramienta de investigación de las Instituciones de Procuración de Justicia.

II. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de su Procuraduría y/o Fiscalía General, se compromete a realizar un diagnóstico de necesidades para la implementación del Programa.

VIGÉSIMA SEXTA.- EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS O ACCIONES

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a dar observancia general a las directrices, mecanismos y metodologías para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados a los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, a los programas prioritarios locales celebrados para el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que emita "EL SECRETARIADO EJECUTIVO".

II. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a gestionar y realizar las acciones necesarias de coordinación con las instancias ejecutoras del gasto, así como con los municipios, para garantizar el cumplimiento la normatividad aplicable en materia de evaluación del ejercicio de recursos federales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar la información que "EL SECRETARIADO" le requiera, relativa a:

- a) El ejercicio de los recursos del "FASP" y el avance en el cumplimiento de los programas o proyectos financiados con los mismos.
- b) La ejecución de los programas de seguridad pública derivados del Programa Nacional de Seguridad Pública.

II. El informe deberá ser entregado a "EL SECRETARIADO", por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en un plazo no mayor de 30 días naturales a partir del requerimiento correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA.- VISITAS DE VERIFICACIÓN

I. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos del artículo 145, fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a otorgar todas las facilidades a las personas que "EL SECRETARIADO" comisione, para efectuar las visitas que tengan como objeto verificar el ejercicio de los recursos del "FASP" en las Instituciones de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, así como para comprobar el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las obligaciones que tenga a su cargo.

II. Para dar cumplimiento a lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá entregar toda la información, que tenga relación con el objeto de la visita de verificación, que le sea solicitada por el personal comisionado por "EL SECRETARIADO", ya sea que aquélla conste en documentos, archivos electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" prestará el apoyo técnico necesario a fin de poder tener acceso a la información que sea requerida.

III. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar toda la información que le requiera "EL SECRETARIADO", durante la práctica de una revisión de gabinete, en el domicilio que éste le señale para recibir la documentación solicitada.

IV. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a implementar los mecanismos necesarios, a efecto de que las autoridades hacendarias o de seguridad pública, entreguen la información que le requiera "EL SECRETARIADO" vinculada con el ejercicio de los recursos del "FASP", durante el ejercicio de sus facultades de verificación.

VIGÉSIMA NOVENA.- TRANSPARENCIA

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos del "FASP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos del "FASP" que le fueron asignados, así como los resultados de las evaluaciones del desempeño.

II. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y las disposiciones locales referentes a la materia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.

TRIGÉSIMA.- RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS

I. En el supuesto de que, en términos del penúltimo párrafo del artículo 145 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL CONSEJO" resuelva que procede requerir la restitución de los recursos del "FASP" otorgados a la Entidad Federativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a establecer los mecanismos necesarios a efecto de que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación de la resolución correspondiente.

II. En caso contrario, el monto de los recursos que se determinen en la resolución que emita "EL CONSEJO", se descontarán de las participaciones o aportaciones del "FASP" que le corresponda en ejercicios fiscales subsecuentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 145, penúltimo párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. El monto de los recursos que se determine que deba ser reintegrado a la Tesorería de la Federación, deberá ser calculado conforme a las disposiciones legales aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

I. "LAS PARTES" convienen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente Instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

I. "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

TRIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

TRIGÉSIMA CUARTA.- TÍTULOS

I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento, sólo tienen la función única de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

TRIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN

I. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo por lo dispuesto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Planeación.

TRIGÉSIMA SEXTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

I. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

II. "EL SECRETARIADO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN

I. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2013 se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.- Por el Secretariado: el Titular del Centro Nacional de Información, **Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **Gabino Cué Monteagudo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jesús Emilio Martínez Álvarez**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Manuel de Jesús López López**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Gerardo Cajiga Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Marco Tulio López Escamilla**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Perla Marisela Woolrich Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración, **Alberto Vargas Varela**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Miguel Horacio Botello Treviño**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 14, 15 y 16 de junio de 2013, en 5 municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número, recibido con fecha 15 de junio de 2013 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdez, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Piedras Negras, Nava, Zaragoza y Morelos de dicha Entidad Federativa, por lluvias severas en las inmediaciones y municipios mencionados, los días 14 y 15 de junio de 2013, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio SPC/AP/1376/2013, recibido con fecha 17 de junio de 2013 en la CNPC, el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza solicitó de igual forma a la SEGOB, a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Morelos, Sabinas y Zaragoza de esa Entidad Federativa, por la ocurrencia de lluvias severas en las inmediaciones y municipios mencionados, los días 14, 15 y 16 de junio de 2013, a fin de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CNPC/0732/2013 y su alcance CNPC/0733/2013, de fechas 15 y 17 de junio de 2013, respectivamente, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza solicitados en las comunicaciones mencionadas en los dos párrafos que anteceden.

Que con oficio B00.05.05-325, de fecha 17 de junio de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa los días 14, 15 y 16 de junio de 2013, para los municipios de Piedras Negras, Nava, Zaragoza, Morelos y Sabinas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el día 17 de junio de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 141/13, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza citados en el párrafo inmediato anterior, afectados por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 14, 15 y 16 de junio de 2013, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE JUNIO DE 2013, EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Piedras Negras, Nava, Zaragoza, Morelos y Sabinas del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 14, 15 y 16 de junio de 2013.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Coahuila de Zaragoza pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a diecisiete de junio de dos mil trece.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se crea el Consejo Consultivo Empresarial para el Crecimiento Económico de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31, 32 Bis, 34, 40 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales;

Que de conformidad con el mencionado precepto constitucional, la competitividad se entiende como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo;

Que México debe fortalecer su presencia a nivel internacional como una nación que brinde certidumbre a la inversión y que fomente la creación, consolidación y competitividad de micro, pequeñas y medianas empresas y de emprendedores, así como la promoción de las importaciones y exportaciones que permitan un crecimiento económico sostenido;

Que uno de los ejes fundamentales del Gobierno Federal es lograr un México Próspero, que permita acelerar el crecimiento económico a través de incrementos en la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades;

Que conforme a sus atribuciones, corresponde a diversas dependencias de la Administración Pública Federal propiciar el crecimiento económico a través del fomento a la industria, el desarrollo tecnológico, así como el ahorro y la inversión, bajo esquemas que permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y minimizar el impacto ecológico, a fin de elevar la productividad y el bienestar social;

Que es necesario establecer una adecuada coordinación de los sectores público y privado del país, que tome en cuenta los principios de las mejores prácticas de gobierno a nivel nacional e internacional, con el fin de lograr un mayor crecimiento y desarrollo económico;

Que es un compromiso del Gobierno Federal promover el diálogo permanente con el sector empresarial, productivo e industrial, para lograr el desarrollo económico que requiere el país, y

Que para tal efecto, resulta conveniente crear un órgano que involucre al sector público con el sector empresarial, para coordinar las acciones que impulsen el crecimiento económico, la productividad y el bienestar social, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Artículo Primero.- Se crea el Consejo Consultivo Empresarial para el Crecimiento Económico de México, como una instancia consultiva y de vinculación del Gobierno Federal con el sector empresarial del país.

El Consejo tendrá por objeto coordinar acciones para la formulación de políticas y programas tendientes a impulsar y acelerar el crecimiento sostenido y sustentable de la economía, en un marco de estabilidad y bienestar social.

Artículo Segundo.- Para el cumplimiento de su objeto, corresponde al Consejo:

- I. Diseñar y proponer esquemas que se vinculen con las políticas y programas de la Administración Pública Federal en materia de desarrollo productivo, competitividad e innovación para acelerar el crecimiento económico;
- II. Proponer reformas al orden jurídico, en las materias relacionadas con el objeto del Consejo, a fin de generar áreas de oportunidad y fortalecer las existentes para incentivar el desarrollo económico del país;
- III. Proponer políticas que propicien un cambio estructural ordenado para el crecimiento de actividades e industrias de alto valor agregado, que apoyen la transformación de los sectores tradicionales de la economía;

- IV. Proponer mecanismos de coordinación para el fortalecimiento de las acciones del Gobierno Federal en materia de promoción de exportaciones y de atracción de inversión extranjera directa;
- V. Recomendar mecanismos que permitan consolidar la apertura de empresas y su vinculación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios para su efectiva aplicación;
- VI. Promover políticas de desarrollo acordes a las vocaciones productivas de cada región del país;
- VII. Promover el crecimiento de las actividades económicas, particularmente de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como el impulso a los emprendedores, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento en condiciones competitivas;
- VIII. Proporcionar análisis e información con respecto a la operación, regulación y funcionamiento sano de la economía y otros factores que puedan contribuir al crecimiento sostenible y al aumento de la productividad;
- IX. Analizar las políticas vinculadas a la promoción, desarrollo y fortalecimiento del sector turístico y a la ejecución de programas y acciones que impacten de manera positiva en los servicios, actividad e industria turística nacional;
- X. Estudiar las políticas relacionadas con el impacto ambiental y proponer acciones y programas que fomenten una administración eficiente y racional de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable;
- XI. Promover la inclusión del medio ambiente como uno de los elementos indispensables para el desarrollo económico equilibrado del país;
- XII. Recibir y analizar las propuestas de políticas públicas de representantes de los sectores público, social y privado, con el objeto de propiciar un crecimiento económico incluyente;
- XIII. Fortalecer la convergencia de los diversos sectores en la determinación de políticas encaminadas al apoyo y desarrollo de la productividad y competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, así como el fortalecimiento y consolidación de emprendedores;
- XIV. Proponer a las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal la adopción de políticas públicas que contribuyan al crecimiento y desarrollo económicos, en sus respectivos ámbitos de competencia;
- XV. Realizar diagnósticos enfocados al crecimiento de los sectores económicos del país, así como respecto del desarrollo de las empresas;
- XVI. Formular propuestas de acciones que permitan posicionar a México como una economía competitiva a nivel internacional;
- XVII. Proponer acciones encaminadas a elevar la competitividad y el crecimiento de los sectores de la economía nacional, así como mejorar su posicionamiento en los mercados internacionales;
- XVIII. Recomendar la realización de proyectos de investigación de interés nacional en relación con el crecimiento económico;
- XIX. Atender las consultas en asuntos que competan al propio Consejo;
- XX. Promover la sistematización de indicadores económicos y de información nacional e internacional relevante para el cumplimiento del objeto del Consejo;
- XXI. Aprobar su Programa Anual de Actividades;
- XXII. Aprobar sus Lineamientos de Operación, y
- XXIII. Las demás funciones necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo Tercero.- El Consejo se integrará por los siguientes miembros:

- I. El Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá;
- II. El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- III. El Secretario de Economía;
- IV. El Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- V. El Secretario de Turismo, y
- VI. Cinco representantes que abarquen los sectores empresarial y financiero del país.

Los miembros a que se refiere la fracción VI serán designados por invitación directa que formule el Presidente del Consejo, y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser invitados para periodos subsecuentes.

Los miembros del Consejo tendrán voz y voto, y podrán designar a sus respectivos suplentes. En el caso de las fracciones I a V, el suplente deberá contar con nivel jerárquico de subsecretario.

La participación de los integrantes del Consejo será honorífica.

En las ausencias del Secretario de Hacienda y Crédito Público presidirá el Consejo el Secretario de Economía.

Artículo Cuarto.- El Consejo, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar, podrá invitar a sus sesiones a representantes de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

Los invitados permanentes o transitorios participarán en las sesiones del Consejo con voz pero sin voto.

Artículo Quinto.- El Consejo sesionará de forma ordinaria por lo menos cuatro veces al año y de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario a solicitud de su Presidente.

En la convocatoria respectiva se indicará el día, hora y lugar en que tendrá verificativo la sesión. A ésta se adjuntará el orden del día y la documentación correspondiente de los asuntos a desahogar, los cuales deberán ser enviados a los miembros del Consejo con una anticipación no menor de cinco días hábiles para las sesiones ordinarias, y de dos días hábiles para las extraordinarias.

El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.

Artículo Sexto.- El Consejo, al menos en dos de las sesiones ordinarias a que se refiere el artículo anterior, expondrá al Titular del Ejecutivo Federal los acuerdos, propuestas, recomendaciones y estudios que formule en cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de los informes que se rindan en términos del Artículo Séptimo, fracción VI, del presente Decreto.

Las sesiones del Consejo antes citadas, serán presididas, de manera honoraria, por el Presidente de la República.

Artículo Séptimo.- Corresponde al Presidente del Consejo:

- I. Presidir las sesiones del Consejo;
- II. Proponer los asuntos que estime deban de ser sometidos a la consideración del Consejo;
- III. Presentar a consideración del Consejo la creación de comités para la atención de asuntos específicos;
- IV. Invitar a especialistas nacionales o extranjeros para la mejor atención de los asuntos que se sometan a consideración del Consejo;
- V. Someter a consideración del Consejo el Programa Anual de Actividades y el proyecto de Lineamientos de Operación;
- VI. Rendir el Informe Anual de Actividades del Consejo, y
- VII. Las demás funciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las tareas relacionadas con el objeto del Consejo.

Artículo Octavo.- El Consejo contará para el ejercicio de sus atribuciones con un Secretario Ejecutivo que será el Secretario de Economía.

En el caso previsto en el último párrafo del Artículo Tercero del presente Decreto, fungirá como Secretario Ejecutivo en la sesión de que se trate, el suplente del Secretario de Economía.

Artículo Noveno.- El Secretario Ejecutivo tendrá las funciones siguientes:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias que acuerde con el Presidente del Consejo;
- II. Hacer llegar oportunamente a los integrantes del Consejo las convocatorias a las sesiones, junto con el orden del día y la documentación correspondiente;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo, con el apoyo del Secretario Técnico, e informar al Presidente del mismo sobre sus avances y cumplimiento;

- IV. Auxiliar al Presidente del Consejo en el desarrollo de las sesiones;
- V. Firmar para constancia las actas de las sesiones;
- VI. Elaborar, con apoyo del Secretario Técnico, el Programa Anual de Actividades, el Informe Anual de Actividades y el proyecto de Lineamientos de Operación del Consejo, y someterlos a consideración de su Presidente, y
- VII. Las demás que le encomiende el Consejo.

Artículo Décimo.- El Consejo se auxiliará de un Secretario Técnico, que será el Secretario Técnico del Gabinete Especializado de México Próspero, al que se refiere el "Acuerdo por el que se establece la integración y el funcionamiento de los gabinetes", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril del 2013.

Artículo Décimo Primero.- El Secretario Técnico tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer el orden del día de las sesiones ordinarias al Presidente del Consejo y al Secretario Ejecutivo;
- II. Formular la lista de asistencia a las sesiones del Consejo, integrar la información soporte de cada asunto, verificar el quórum y elaborar las actas correspondientes;
- III. Integrar los documentos de trabajo e informes que se requieran, así como expedir constancias y certificaciones de los acuerdos y demás documentación que obre en sus archivos;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo en apoyo al Secretario Ejecutivo;
- V. Llevar el registro y control de las actas, acuerdos y demás documentación relativa al funcionamiento del Consejo;
- VI. Apoyar al Secretario Ejecutivo en la elaboración del Programa Anual de Actividades, el Informe Anual de Actividades y el proyecto de Lineamientos de Operación del Consejo, y
- VII. Las demás que se establezcan en sus Lineamientos de Operación o que le encomiende el Presidente o el Secretario Ejecutivo del Consejo.

Artículo Décimo Segundo.- Corresponde a los integrantes del Consejo:

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, con voz y voto;
- II. Firmar las actas de acuerdos que se levanten en las sesiones del Consejo;
- III. Proponer los asuntos que estimen deban de ser sometidos a la consideración del Consejo;
- IV. Proponer acciones o medidas que tengan por objeto mejorar el funcionamiento del Consejo, y
- V. Las demás que se establezcan en los Lineamientos de Operación.

Artículo Décimo Tercero.- El Consejo podrá crear comités de carácter permanente o transitorio para la atención de asuntos específicos, los cuales se integrarán como lo acuerde el Consejo según la naturaleza de los temas a tratar.

En los comités podrán participar representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, de conformidad con los acuerdos del Consejo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La instalación del Consejo deberá llevarse a cabo dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO.- El Consejo emitirá sus Lineamientos de Operación en la primera sesión ordinaria posterior a su instalación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veinticuatro de junio de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal.-** Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida.-** Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto construir la presa de almacenamiento La Maroma en el Altiplano Potosino.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DOCTOR DAVID KORENFELD FEDERMAN Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL DOCTOR FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, CON LA ASISTENCIA DEL DOCTOR J. GUADALUPE TORRES ARMENTA, SECRETARIO TÉCNICO, DEL ING. HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ CASTRO, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS Y DEL M.I. JOSÉ GERMÁN MARTÍNEZ FLORES, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, CON EL OBJETO DE "CONSTRUIR LA PRESA DE ALMACENAMIENTO "LA MAROMA" EN EL ALTIPLANO POTOSINO" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La estrategia integral para el uso, aprovechamiento y cuidado del agua requiere de acciones que permitan avanzar hacia el desarrollo humano sustentable como principio rector, considerando a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como columna vertebral para la toma de decisiones y la definición de las políticas públicas, como visión transformadora de México en el futuro, y al mismo tiempo, como derecho de todos los mexicanos, a satisfacer sus necesidades fundamentales como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, la protección a sus derechos humanos, incluyendo el derecho que tiene a la obtención del agua, su uso y aprovechamiento, ampliando las oportunidades de las generaciones de hoy, sin comprometer el desarrollo y bienestar de las futuras generaciones, protegiendo el patrimonio natural del país.

La sustentabilidad ambiental exige, que México asuma con eficacia y responsabilidad los esfuerzos internacionales para evitar que el planeta sufra dislocaciones ambientales irreversibles, por lo que requiere que nuestro país comparta plenamente el principio de que los recursos naturales y la estabilidad climática representan un bien público para toda la humanidad, por lo que han de preservarse con toda efectividad.

Para lo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso proceda, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo, coadyuven en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

- II. "LA COMISIÓN" participará en este Convenio, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y su propio Reglamento Interior.

Entre las facultades que le son propias a "LA COMISIÓN" están las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como Órgano Superior con carácter Técnico, Normativo y Consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, así como promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considera a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

"LA COMISIÓN", con la participación de las entidades federativas, deberá promover el uso, aprovechamiento y cuidado del agua bajo el principio que sustenta la política hídrica nacional, de que el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad, calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

- III. El cambio climático es un reto global que se debe enfrentar con responsabilidad y realismo. Es necesaria una nueva cultura y compromiso ambiental que modifique nuestro estilo de vida, estableciendo acciones estrictas en el uso, aprovechamiento y cuidado del agua, por ser un recurso estratégico en todo el mundo, en el que México no es la excepción. Su futuro depende de su manejo inteligente y sustentable.
- IV. Para el cumplimiento de los compromisos de gobierno, en materia hídrica, que por su propia naturaleza involucran a “LA COMISIÓN” en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad con la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, y con el propósito de dar pronta respuesta a las acciones comprometidas por parte del Ejecutivo Federal con los ciudadanos del Estado de San Luis Potosí, se hace necesario suscribir el presente Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con la Ley de Planeación.
- V. Las acciones que se emprendan con motivo del presente instrumento, se circunscriben al compromiso adquirido por el Ejecutivo Federal con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para dar cumplimiento a las mismas y dentro de las atribuciones de “LA COMISIÓN”.

DECLARACIONES

I.- “LA COMISIÓN” declara que:

- I.1. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidrológicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- I.2. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, salvo aquellas que por disposiciones legales o reglamentarias se le atribuyan expresamente al titular de la dependencia, de conformidad y con fundamento en los artículos 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XII y 9 primer párrafo de la Ley de Aguas Nacionales y 1 de su Reglamento; y 1 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.3. El doctor David Korenfeld Federman, Director General de “LA COMISIÓN”, tiene las facultades de representarla y para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 5, fracción I, 9 apartado “a”, fracciones X, XIV y XXXV, 9 Bis 1 apartado “b”, y 12, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14, del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6, 8, 13 fracciones I, II, XXVII, XXIX bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4. Señala como su domicilio para los efectos legales que se deriven de este Convenio de Coordinación, el ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2416, colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, código postal 04340, Distrito Federal.

II.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” declara que:

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, conforme a lo que establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 y 80 fracciones XVIII, XXVIII y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- II.2. El doctor Fernando Toranzo Fernández en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 1, 2, 13 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- II.3. Señala como su domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Jardín Hidalgo número 11, colonia Centro Histórico, código postal 78000, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado "A", 27, 40, 42 fracción I, 43, 115 fracción III a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 22, 26 y 32 Bis, fracciones I, II, III, V, XXIII, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 fracciones II y V, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción VII, 5 fracciones I y II, 6, 23, 35, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, VII y X, 79, 106, y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, y 285 de su Reglamento; 1, 2, 4, 5 fracción I, 9 apartado "a", fracciones I, IX, X, XIII, XIV, XVII, XXVI, XXXV y LIV, 9 Bis 1 apartado "b", 12 fracción I, 15, 16, 44, 45, 46 fracciones I, II y III, 55, 64, 65, 66, 67, 71, 85, 86 fracción I, 87 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y IX, 22, 23, 25, 76 fracción III, 133, 134, 152 y 158 de su Reglamento; 1, 3, 9, 18, 24, 25, 26, 28, 29, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4, 10, 18, 19, 20, 24, 26 fracción I, 27, 28, 30, 31, 41, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 7, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; 1, 6, 8, 9 párrafo primero fracción I, 11 apartado "A", fracción IV, 13 fracciones I, II, XXVII, XXIX bis y 14 fracción XIX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 72 y 80 fracciones XVIII, XXVIII y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 2, 13 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1, 2 fracción I, 6 fracción VI y 8 fracciones XVIII, XX y XLIII de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, "LAS PARTES" se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acuerdan conjuntar acciones y recursos con el objeto de "Construir la presa de almacenamiento "La Maroma", en el Altiplano Potosino".

SEGUNDA.- El objeto del presente Convenio, comprenderá las siguientes acciones:

NÚM.	ACCIONES	UNIDAD
ESTUDIOS Y PROYECTOS		
1.1	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA PRESA DE ALMACENAMIENTO.	1 ESTUDIO
1.2	PROYECTO EJECUTIVO DE PRESA DE ALMACENAMIENTO EN EL RÍO JORDÁN PARA USO DE AGUA POTABLE E HIDROAGRÍCOLA.	1 PROYECTO
1.3	PROYECTO EJECUTIVO DE ACUEDUCTO PARA ABASTECIMIENTO A LAS LOCALIDADES ALEDAÑAS AL MISMO Y A LA CIUDAD DE MATEHUALA.	1 PROYECTO
1.4	ESTUDIO GEOHIDROLÓGICO Y GEOFÍSICO PARA LA UBICACIÓN DE LAS ZONAS DE PERFORACIÓN DE LOS POZOS.	1 ESTUDIO
1.5	PROYECTO EJECUTIVO DE MODERNIZACIÓN DE LA ZONA DE RIEGO DE LA PRESA LA MAROMA.	1 PROYECTO
1.6	TRABAJOS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL DERIVADOS DE LOS EFECTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE ALMACENAMIENTO "LA MAROMA", DEL ACUEDUCTO Y DE LAS ZONAS DE RIEGO: - ESTUDIO DE PROSPECCIÓN - MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL - ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO	3 ESTUDIOS

NUM.	ACCIONES	UNIDAD
OBRAS A DESARROLLAR		
2.1	CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DE ALMACENAMIENTO PARA USO DE AGUA POTABLE E HIDROAGRÍCOLA PARA UNA CAPACIDAD APROXIMADA DE 4 mm ³ .	1 PRESA

NUM.	ACCIONES	UNIDAD
OBRAS A DESARROLLAR		
2.2	CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO DE UNA LONGITUD APROXIMADA DE 30 KM CON DIÁMETRO DE 12" PARA ABASTECIMIENTO A LAS LOCALIDADES ALEDAÑAS AL ACUEDUCTO Y A LA CIUDAD DE MATEHUALA.	1 ACUEDUCTO
2.3	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE 5 POZOS PROFUNDOS PARA AGUA POTABLE EN EL TRAYECTO DEL ACUEDUCTO A LA CIUDAD DE MATEHUALA.	5 POZOS
2.4	MODERNIZACIÓN DE LA ZONA DE RIEGO DE LA PRESA LA MAROMA, DE LAS CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES QUE DEFINA EL PROYECTO EJECUTIVO.	406 HA

TERCERA.- El presente Convenio tiene una ejecución multianual. Los recursos presupuestarios federales que aportan "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se aplicarán específicamente para "Construir la presa de almacenamiento "La Maroma", en el Altiplano Potosino", a que se refieren las cláusulas anteriores.

CUARTA.- Los proyectos ejecutivos serán realizados por "LA COMISION" en cumplimiento a los diversos ordenamientos, normas, especificaciones aplicables, con base a estos proyectos ejecutivos se determinará el monto total de la inversión para cada una de las obras y la aportación económica de las partes, así como la viabilidad de las obras.

QUINTA.- Los recursos económicos necesarios para las inversiones requeridas en la ejecución de estudios y proyectos, se realizarán con recursos federales y el resto de las acciones conforme a los programas federalizados vigentes y de acuerdo a las reglas de operación, así como de las aportaciones que se establecen para cada programa. Para el caso específico de las acciones de la Presa de Almacenamiento, estas serán ejecutadas por "LA COMISION" con recursos federales.

Los recursos federales que se aporten estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, así como las autorizaciones presupuestarias para ejercicios subsecuentes y modificaciones que en su caso emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA.- "LA COMISIÓN" se compromete a:

- a) Aportar los recursos federales de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación y las Reglas de Operación de los Programas Federalizados.
- b) Coordinar en tiempo y forma en el ámbito de su competencia la programación de las acciones contempladas en el presente Convenio.
- c) Otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" la asistencia técnica que le solicite para la eficiente ejecución de las acciones previstas en el presente convenio;
- d) Vigilar la ejecución, desarrollo y avance de las acciones, así como verificar que los recursos que se aportan se destinen al cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, informando de ello a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la entidad Fiscalizadora competente;
- e) Publicar en la página de internet de "LA COMISIÓN", el presente Convenio de Coordinación una vez concluido el proceso de su suscripción;
- f) Atender y agilizar los trámites que efectúe "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para la obtención de las concesiones, asignaciones y permisos, apegándose a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- g) Realizar los proyectos ejecutivos y la ejecución de las obras, de conformidad con las disposiciones que resulten aplicables para la realización de las mismas.
- h) Verificar y supervisar la construcción de las obras descritas en el presente Convenio.
- i) Otorgar la capacitación necesaria para la operación y manejo de la infraestructura.
- j) Elaborar, revisar y validar el programa calendarizado de las obras, para la ejecución de los trabajos e integrar el expediente técnico correspondiente a cada obra en el caso de los programas federalizados, el cual deberá realizarse en forma conjunta con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- k) Realizar el proceso de Entrega-Recepción de las obras construidas a la autoridad responsable del mantenimiento y operación de las mismas.

- l) Integrar, revisar y resguardar el expediente técnico con motivo de la ejecución de las obras y acciones establecidas en la cláusula Segunda del presente convenio, y clasificarlo en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.
- m) Requerir a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hayan ejercido para el objeto y acciones que se señalan en la cláusula segunda del presente Convenio, y de aquellos que al cierre del ejercicio fiscal correspondiente no se hayan ejercido, lo que deberá cumplirse dentro de los primeros quince días hábiles del ejercicio siguiente.

SÉPTIMA.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete en cuanto a los programas federalizados a:

- a) Designar a la dependencia del ejecutivo estatal, que fungirá como Instancia Ejecutora de las acciones previstas en el presente Convenio.
- b) Aportar los recursos necesarios para cumplir con las acciones objeto del presente Convenio.
- c) Solicitar a “LA COMISIÓN” la asesoría y asistencia técnica que requiera para la realización en forma adecuada de las acciones objeto de este Convenio.
- d) Participar con “LA COMISIÓN” en los ejercicios necesarios para la planeación, actualización y evaluación de las acciones del convenio desde su ámbito de competencia;
- e) Promover ante las autoridades municipales, organismos operadores, asociaciones civiles de usuarios y otras instancias afines, las obligaciones, beneficios, alcances, requisitos y criterios de elegibilidad, con objeto de lograr su participación en la ejecución de las acciones del convenio.
- f) Realizar para las obras que lo requieran, los tramites y permisos siguientes: obtención de los derechos de agua; liberación de tenencia de la tierra; permisos de construcción y de ocupación de zona federal; resolutive favorable de la Manifestación de Impacto Ambiental; cambio de uso de suelo; y demás que sean necesarios para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los compromisos de gobierno que se ejecuten en virtud del presente Convenio de Coordinación y a sacar en paz y a salvo a “LA COMISIÓN” en todos rubros citados, así como de cualquier problemática social que se suscite con motivo de la ejecución de las obras.
- g) A través de la Comisión Estatal del Agua y/o el organismo operador denominado Servicios de Agua Potable y Saneamiento de Matehuala (SAPSAM), tramitar ante “LA COMISIÓN” los permisos de perforación y asignación de volúmenes de cada aprovechamiento y comprar los terrenos definidos por los estudios geofísicos respectivos donde se perforarán los pozos profundos, así como liberar las servidumbres de paso necesarias para el libre acceso a los pozos.
- h) Proporcionar a “LA COMISIÓN” toda la documentación que resulte necesaria para la integración del expediente técnico correspondiente a las obras que se realicen al amparo del presente Convenio.
- i) Realizar las acciones necesarias para formalizar el Acta de Entrega-Recepción de la ejecución total de las obras y acciones materia del presente convenio y la entrega de las mismas a las autoridades responsables de su mantenimiento y operación.
- j) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que no se hayan ejercido para el objeto y acciones que se señalan en la cláusula segunda del presente Convenio, y de aquellos que al cierre del ejercicio fiscal correspondiente no se hayan ejercido, lo que deberá cumplirse dentro de los primeros quince días hábiles del ejercicio siguiente.
- k) Informar a “LA COMISIÓN” semestralmente la operatividad de la infraestructura dentro del ámbito de su competencia.

OCTAVA.- “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, designarán representante por cada una de ellas, quien fungirá como encargado de la instrumentación técnica y evaluación del presente instrumento, conforme a lo siguiente:

- a) Por “LA COMISIÓN” se designa a:
 - Director Local San Luis Potosí.
- b) Por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se designa a:
 - Ing. Héctor Gerardo Rodríguez Castro.- Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; y al
 - M.I. José Germán Martínez Flores, Director General de la Comisión Estatal del Agua.

Estos representantes están facultados para tomar acuerdos por escrito, que permitan la más eficaz y oportuna ejecución de los trabajos, siempre y cuando no modifiquen el objeto principal, el costo del servicio o extiendan su ejecución.

Los representantes de "LAS PARTES" deberán mantener una comunicación abierta y directa entre sí, a fin de ir actualizando la información que se vaya generando con motivo de las acciones objeto del convenio, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

NOVENA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio, la cual estará integrada por un Presidente, que será el representante de "LA COMISIÓN", quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el representante de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", un Representante de la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados Federal, un Especialista en la materia del Recurso Hidráulico y un Representante del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua "IMTA", quienes fungirán como Vocales.

- Representante de "LA COMISIÓN".- El Ing. Refugio Isidro Gaytán Arvizu.- Gerente de Construcción de Infraestructura Hidroagrícola.- Presidente.
- Representante de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- Doctor J. Guadalupe Torres Armenta.- Secretario.
- Un Representante de la Cámara de Diputados Federal.- Vocal
- Especialista en Recursos Hidráulicos.- M. en I. Jorge Alberto Pérez González.- Director de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma San Luis Potosí, quien fungirá como Vocal.
- Representante del "IMTA".- Ing. Víctor Javier Bourguett Ortiz.- Vocal.

Esta Comisión además de la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente instrumento, se reunirá periódicamente a solicitud de cuando menos dos de sus integrantes. Asimismo, rendirán los informes necesarios a "LAS PARTES", y adoptarán las medidas necesarias para alcanzar el cumplimiento de las acciones objeto del presente Convenio.

El Presidente de la Comisión de Seguimiento podrá invitar por así considerarlo procedente o a petición de los integrantes de la misma, a los representantes técnicos de cada una de "LAS PARTES", a la celebración de las reuniones de trabajo que se realicen con motivo del seguimiento que se dé al cumplimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento a través de su Presidente quien fungirá como vocero oficial, informará de eventos significativos, así como de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.

DÉCIMA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales y estatales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a "LA COMISIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "SHCP" y de la entidad Fiscalizadora Federal competente, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación se realicen con la Contraloría General del Estado.

DÉCIMA PRIMERA.- Durante el proceso de ejecución, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acepta obtener la autorización técnica de las acciones establecidas en el presente convenio por parte de "LA COMISIÓN", la que ejercerá sus facultades de Coordinador Técnico del proyecto, reservándose el derecho de verificar en cualquier momento que los trabajos objeto del proyecto se estén realizando según lo previsto técnicamente y dar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con la ejecución de los trabajos en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso resulten procedentes.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acuerdan que concluidas las obras de infraestructura que se realicen al amparo del presente Convenio, así como de aquellas obras complementarias que se deriven de ellas, corresponderá en el ámbito de su competencia, la conservación, operación y mantenimiento de las mismas.

DÉCIMA TERCERA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", acuerdan que el personal que de cada una de las partes intervenga en la realización y ejecución de las acciones materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DÉCIMA CUARTA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete en el ámbito de sus respectivas competencias, a sacar en paz y a salvo a "LA COMISIÓN" respecto de cualquier conflicto que se suscite con motivo de la suscripción y ejecución de las acciones objeto del presente convenio en materia de conflictos sociales y de tenencia de la tierra en todos los casos.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo cualquier duda respecto a la interpretación, instrumentación y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, y en caso de no resolverse de esa manera, de dichas controversias conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA SEXTA.- La vigencia de este Convenio de Coordinación será a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento del compromiso objeto del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como en la página de Internet de "LA COMISIÓN", con la dirección electrónica www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, firman al calce y al margen de cada una de sus hojas, por triplicado, el presente Convenio de Coordinación, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintidós de abril de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: la Comisión Nacional del Agua: el Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.- Revisado en los aspectos jurídicos por el Subdirector General Jurídico, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí: el Gobernador Constitucional, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico, **José Guadalupe Torres Armenta**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, **Héctor Gerardo Rodríguez Castro**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Estatal del Agua, **José Germán Martínez Flores**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto rehabilitar y modernizar el Distrito de Riego 092, Pánuco-Unidad Pujal Coy.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DOCTOR DAVID KORENFELD FEDERMAN Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL DOCTOR FERNANDO TORANZO FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, CON LA ASISTENCIA DEL DOCTOR J. GUADALUPE TORRES ARMENTA, SECRETARIO TÉCNICO Y DEL ING. HÉCTOR GERARDO RODRÍGUEZ CASTRO, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, CON EL OBJETO DE "REHABILITAR Y MODERNIZAR EL DISTRITO DE RIEGO 092, PÁNUCO-UNIDAD PUJAL COY" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La estrategia integral para el uso, aprovechamiento y cuidado del agua requiere de acciones que permitan avanzar hacia el desarrollo humano sustentable como principio rector, considerando a la persona, sus derechos y la ampliación de sus capacidades como columna vertebral para la toma de decisiones y la definición de las políticas públicas, como visión transformadora de México en el futuro, y al mismo tiempo, como derecho de todos los mexicanos, a satisfacer sus necesidades fundamentales como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, la protección a sus derechos humanos, incluyendo el derecho que tiene a la obtención del agua, su uso y aprovechamiento, ampliando las oportunidades de las generaciones de hoy, sin comprometer el desarrollo y bienestar de las futuras generaciones, protegiendo el patrimonio natural del país.

La sustentabilidad ambiental exige, que México asuma con eficacia y responsabilidad los esfuerzos internacionales para evitar que el planeta sufra dislocaciones ambientales irreversibles, por lo que requiere que nuestro país comparta plenamente el principio de que los recursos naturales y la estabilidad climática representan un bien público para toda la humanidad, por lo que han de preservarse con toda efectividad.

Para lo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso proceda, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo, coadyuven en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

- II. “LA COMISIÓN” participará en este Convenio, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y su propio Reglamento Interior.

Entre las facultades que le son propias a “LA COMISIÓN” están las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como Órgano Superior con carácter Técnico, Normativo y Consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, así como promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considera a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

“LA COMISIÓN”, con la participación de las entidades federativas, deberá promover el uso, aprovechamiento y cuidado del agua bajo el principio que sustenta la política hídrica nacional, de que el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad, calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

- III. El cambio climático es un reto global que se debe enfrentar con responsabilidad y realismo. Es necesaria una nueva cultura y compromiso ambiental que modifique nuestro estilo de vida, estableciendo acciones estrictas en el uso, aprovechamiento y cuidado del agua, por ser un recurso estratégico en todo el mundo, en el que México no es la excepción. Su futuro depende de su manejo inteligente y sustentable.
- IV. Para el cumplimiento de los compromisos de gobierno, en materia hídrica, que por su propia naturaleza involucran a “LA COMISIÓN” en el ámbito de sus atribuciones, de conformidad con la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, y con el propósito de dar pronta respuesta a las acciones comprometidas por parte del Ejecutivo Federal con los ciudadanos del Estado de San Luis Potosí, se hace necesario suscribir el presente Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con la Ley de Planeación.
- V. Las acciones que se emprendan con motivo del presente instrumento, se circunscriben al compromiso adquirido por el Ejecutivo Federal con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para dar cumplimiento a las mismas y dentro de las atribuciones de “LA COMISIÓN”.

DECLARACIONES

I.- “LA COMISIÓN” declara que:

- I.1. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- I.2. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, salvo aquellas que por disposiciones legales o reglamentarias se le atribuyan expresamente al titular de la dependencia, de conformidad y con fundamento en los artículos 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XII y 9 primer párrafo de la Ley de Aguas Nacionales y 1 de su Reglamento; y 1 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.3. El doctor David Korenfeld Federman, Director General de “LA COMISIÓN”, tiene las facultades de representarla y para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 5, fracción I, 9 apartado “a”, fracciones X, XIV y XXXV, 9 Bis 1 apartado “b”, y 12, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14, del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6, 8, 13 fracciones I, II, XXVII y XXIX bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

- I.4.** Señala como su domicilio para los efectos legales que se deriven de este Convenio de Coordinación, el ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2416, colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, código postal 04340, Distrito Federal.

II.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” declara que:

- II.1.** Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, conforme a lo que establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 y 80 fracciones XVIII, XXVIII y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- II.2.** El doctor Fernando Toranzo Fernández en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 1, 2, 13 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- II.3.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Jardín Hidalgo número 11, colonia Centro Histórico, código postal 78000, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado “A”, 27, 40, 42 fracción I, 43, 115 fracción III a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 22, 26 y 32 Bis, fracciones I, II, III, V, XXIII, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 fracciones II y V, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción VII, 5 fracciones I y II, 6, 23, 35, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, VII y X, 79, 106, y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, y 285 de su Reglamento; 1, 2, 4, 5 fracción I, 9 apartado “a”, fracciones I, IX X, XIII, XIV, XVII, XXVI, XXXV y LIV, 9 Bis 1 apartado “b”, 12 fracción I, 15, 16, 44, 45, 46 fracciones I, II y III, 55, 64, 65, 66, 67, 71, 85, 86 fracción I, 87 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y IX, 22, 23, 25, 76 fracción III, 133, 134, 152 y 158 de su Reglamento; 1, 3, 9, 18, 24, 25, 26, 28, 29, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4, 10, 18, 19, 20, 24, 26 fracción I, 27, 28, 30, 31, 41, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 7, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; 1, 6, 8, 9 párrafo primero fracción I, 11 apartado “A”, fracción IV, 13 fracciones I, II, XXVII, XXIX bis y 14 fracción XIX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 72 y 80 fracciones XVIII, XXVIII y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 2, 13 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1, 2 fracción I, 6 fracción VI y 8 fracciones XVIII, XX y XLIII de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, “LAS PARTES” se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” acuerdan conjuntar acciones y recursos con el objeto de “Rehabilitar y Modernizar el Distrito de Riego 092, Pánuco-Unidad Pujal Coy”.

SEGUNDA.- El objeto del presente Convenio, comprenderá las siguientes acciones:

- I.** Rehabilitación y Modernización del Distrito de Riego 092, Pánuco-Unidad Pujal Coy, en los municipios de Ébano y Tamuín, San Luis Potosí.

NÚM.	ACCIONES	UNIDAD
	ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS	
	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN		
1	ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE REBOMBEO TULLILLO-CHAPACAO, UNIDAD PUJAL COY, MUNICIPIO DE ÉBANO, SAN LUIS POTOSÍ. PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, 10 EQUIPOS CONJUNTO BOMBA-MOTOR, TUBERÍA DE DESCARGA, EDIFICIO Y LA SEGURIDAD EN SU ÁREA PERIMETRAL.	1 PROYECTO

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR		
2	EQUIPO DE BOMBEO EN SU CONJUNTO MOTOR-BOMBA DE LA PLANTA DE BOMBEO EL PROVENIR, MUNICIPIO DE TAMUÍN, SAN LUIS POTOSÍ III ETAPA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 MOTORES DE 3,000 Hp., 1250 Hp, 1000 Hp. Y 400 Hp., DE LAS BOMBAS 2, 16, 12 Y 13, CON SUS RESPECTIVOS ARRANCADORES Y TABLEROS DE CAPACITORES. LO QUE PERMITIRÁ UN BOMBEO DE 14.5 M3/SEG., ADICIONALES A LOS 12.0 M3/SEG., DE LA I Y II ETAPA, TOTALIZANDO 26.5 M3/SEG.	4 MOTORES CON SUS RESPECTIVOS ARRANCADORES Y TABLEROS DE CAPACITORES
3	EQUIPOS DE BOMBEO EN SU CONJUNTO MOTOR-BOMBA DE LA PLANTA DE BOMBEO EL PORVENIR, MUNICIPIO DE TAMUÍN, S.L.P. IV ETAPA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 MOTORES DE 3000 Hp CADA UNO, DE LAS BOMBAS 3, 4 Y 8, CON SUS RESPECTIVOS ARRANCADORES Y TABLEROS DE CAPACITORES. LO QUE PERMITIRÁ EL BOMBEO DE 18.0 M3/SEG., ADICIONALES A LOS 26.5 M3/SEG., DE LAS ETAPAS I, II Y III, TOTALIZANDO 44.5 M3/SEG., LO ANTERIOR NOS PERMITIRÁ OPERAR CON MAYOR EFICIENCIA Y ATENDER LAS DEMANDAS A TRAVÉS DEL CANAL ÉBANO A LA PLANTA DE REBOMBEO TULLILLO-CHAPACAO	3 MOTORES CON SUS RESPECTIVOS ARRANCADORES Y TABLEROS DE CAPACITORES
4	ESTUDIO PARA EL REORDENAMIENTO DE LA ZONA DE RIEGO DE 31,207 HECTAREAS	1 ESTUDIO
5	MODERNIZACIÓN DE CANALES	KM DE ACUERDO A PROYECTO EJECUTIVO
6	REHABILITACIÓN DE CAMINOS	KM DE ACUERDO A PROYECTO EJECUTIVO
7	REHABILITACIÓN DE DRENES	KM DE ACUERDO A PROYECTO EJECUTIVO
8	MODERNIZACIÓN DE ESTRUCTURAS	PIEZAS DE ACUERDO A PROYECTO EJECUTIVO
9	SUPERVISIÓN	7

Las acciones señaladas anteriormente, serán ejecutadas por “LA COMISION” en cumplimiento a los diversos ordenamientos, normas y especificaciones aplicables.

TERCERA.- El presente Convenio tiene una ejecución multianual. Los recursos presupuestarios federales que aporta “LA COMISIÓN” se aplicarán específicamente para “Rehabilitar y Modernizar el Distrito de Riego 092, Pánuco-Unidad Pujal Coy”.

CUARTA.- Los proyectos ejecutivos serán realizados por “LA COMISION” en cumplimiento a los diversos ordenamientos, normas, especificaciones aplicables, con base a estos proyectos ejecutivos se determinará el monto total de la inversión para cada una de las obras y la aportación económica de las partes, así como la viabilidad de las obras.

QUINTA.- Los recursos federales que se aporten estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, así como las autorizaciones presupuestarias para ejercicios subsecuentes y modificaciones que en su caso emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA.- “LA COMISIÓN” se compromete a:

- a) Aportar los recursos federales de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación y las Reglas de Operación de los Programas Federalizados.
- b) Coordinar en tiempo y forma en el ámbito de su competencia la programación de las acciones contempladas en el presente Convenio.
- c) Vigilar la ejecución, desarrollo y avance de las acciones, así como verificar que los recursos que se aportan se destinen al cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, informando de ello a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Entidad Fiscalizadora Federal competente;
- d) Publicar en la página de Internet de “LA COMISIÓN”, el presente convenio de Coordinación una vez concluido el proceso de su suscripción;

- e) Atender y agilizar los trámites que promueva “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para la obtención de las concesiones, asignaciones y permisos, apegándose a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- f) Realizar los proyectos ejecutivos para la realización de las obras.
- g) Licitación, contratar y supervisar la construcción de las obras descritas en el presente Convenio.
- h) Otorgar la capacitación necesaria para la operación y manejo de la infraestructura instalada.
Elaborar, revisar y validar el programa calendarizado de las obras, para la ejecución de los trabajos e integrar el expediente técnico correspondiente a cada obra en el caso de los programas federalizados, el cual deberá realizarse en forma conjunta con “LA ENTIDAD FEDERATIVA” de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación Vigentes.
- i) Realizar el proceso de Entrega-Recepción de las obras construidas a la autoridad responsable del mantenimiento y operación de las mismas.
- j) Integrar, revisar y resguardar el expediente técnico con motivo de la ejecución de las obras y acciones establecidas en la cláusula Segunda del presente convenio, y clasificarlo en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete en cuanto a los programas federalizados a:

- a) Aportar los recursos necesarios para cumplir con las acciones objeto del presente Convenio.
- b) Participar con “LA COMISIÓN” en los ejercicios necesarios para la planeación, actualización y evaluación de las acciones del convenio desde su ámbito de competencia;
- c) Promover ante las asociaciones civiles de usuarios y otras instancias afines, las obligaciones, beneficios, alcances, requisitos y criterios de elegibilidad, con objeto de lograr su participación en la ejecución de las acciones del convenio.
- d) Realizar para las obras que lo requieran, los trámites y permisos que sean necesarios para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los compromisos de gobierno que se ejecuten en virtud del presente Convenio de Coordinación y a sacar en paz y a salvo a “LA COMISIÓN” en todos rubros citados, así como de cualquier problemática social que se suscite con motivo de la ejecución de las obras.
- e) Realizar las acciones necesarias para formalizar el Acta de Entrega-Recepción de la ejecución total de las obras y acciones materia del presente convenio y la entrega de las mismas a las asociaciones civiles de usuarios o sociedades de responsabilidad limitada responsables de su mantenimiento y operación.
- f) Informar a “LA COMISIÓN” semestralmente la operatividad de la infraestructura dentro del ámbito de su competencia.

OCTAVA.- “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, designarán un representante por cada una de ellas, quien fungirá como encargado de la instrumentación técnica y evaluación del presente instrumento, conforme a lo siguiente:

- a) Por “LA COMISIÓN” se designa a:
El Director Local San Luis Potosí
- b) Por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se designa a:
Ing. Héctor Gerardo Rodríguez Castro.- Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos

Estos representantes están facultados para tomar acuerdos por escrito, que permitan la más eficaz y oportuna ejecución de los trabajos.

Los representantes de “LAS PARTES” deberán mantener una comunicación abierta y directa entre sí, a fin de ir actualizando la información que se vaya generando con motivo de las acciones objeto del convenio, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

NOVENA.- “LA COMISIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio, la cual estará integrada por un Presidente, que será el representante de “LA COMISIÓN”, quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo

que será el representante de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", un Especialista en la materia del Recurso Hidráulico y un Representante del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua "IMTA", y un Representante de la Comisión Especial para el Fortalecimiento de la Cuenca Baja del Río Pánuco de la Cámara de Diputados Federal, quienes fungirán como Vocales

- Representante de "LA COMISIÓN".- Dr. Luis Rendón Pimentel, Gerente de Distritos de Riego.- Presidente.
- Representante de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- Doctor J. Guadalupe Torres Armenta.- Secretario Técnico.- Secretario.
- Representante del "IMTA".- Ing. Víctor Javier Bourguett Ortiz.- Vocal
- Especialista en Recursos Hidráulicos.- M. en I. Jorge Alberto Pérez González.- Vocal.
- Representante de la Comisión Especial para el Fortalecimiento de la Cuenca Baja del Río Pánuco de la Cámara de Diputados Federal.- Vocal.

Esta Comisión además de la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente instrumento, se reunirá periódicamente a solicitud de cuando menos dos de sus integrantes. Asimismo, rendirán los informes necesarios a "LAS PARTES", y adoptarán las medidas necesarias para alcanzar el cumplimiento de las acciones objeto del presente Convenio.

El Presidente de la Comisión de Seguimiento podrá invitar por así considerarlo procedente o a petición de los integrantes de la misma, a los representantes técnicos de cada una de "LAS PARTES", a la celebración de las reuniones de trabajo que se realicen con motivo del seguimiento que se dé al cumplimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento a través de su Presidente quien fungirá como vocero oficial, informará de eventos significativos, así como de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.

DÉCIMA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales y estatales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a "LA COMISIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "SHCP" y de la Entidad Fiscalizadora Federal competente, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación se realicen con la Contraloría General del Estado.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA COMISIÓN" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", acuerdan que el personal que de cada una de las partes intervenga en la realización y ejecución de las acciones materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete en el ámbito de sus respectivas competencias, a sacar en paz y a salvo a "LA COMISIÓN" respecto de cualquier conflicto que se suscite con motivo de la suscripción y ejecución de las acciones objeto del presente Convenio en materia de conflictos sociales y de tenencia de la tierra en todos los casos.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo cualquier duda respecto a la interpretación, instrumentación y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, y en caso de no resolverse de esa manera, de dichas controversias conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA CUARTA.- La vigencia de este Convenio de Coordinación será a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento del compromiso objeto del mismo.

DÉCIMA QUINTA.- Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como en la página de Internet de "LA COMISIÓN", con la dirección electrónica www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, firman al calce y al margen de cada una de sus hojas, por triplicado, el presente Convenio de Coordinación, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintidós de abril de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: la Comisión Nacional del Agua: el Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos jurídicos: el Subdirector General Jurídico, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí: el Gobernador Constitucional, **Fernando Toranzo Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico, **J. Guadalupe Torres Armenta**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, **Héctor Gerardo Rodríguez Castro**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

RESPUESTA a los comentarios efectuados al Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-PESC-1993, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 31 de diciembre de 1993 y sus modificaciones publicadas los días 30 de julio de 1997 y 28 de noviembre de 2006, publicado el 22 de febrero de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS EFECTUADOS AL "PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-PESC-1993, PARA ORDENAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE CAMARÓN EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 30 DE JULIO DE 1997 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2006", PUBLICADO EL 22 DE FEBRERO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en el artículo 35 fracciones XXI incisos d) y e) y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 4o., 8o. fracciones I, III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIV, XVI, XVII, XIX, XXI, XXIV, XXXVIII y XL, 17 fracciones VIII, IX y X y 124 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 38 fracciones II y IX, 40 fracciones I, X, XIII, XVIII y último párrafo, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 56, 62, 63, 64, 70, 71, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 33 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 2o. inciso B fracción XVII, 3o., 17 fracción XII, 29 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publica la

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS EFECTUADOS AL "PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002- PESC-1993, PARA ORDENAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES DE CAMARÓN EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 30 DE JULIO DE 1997 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2006", PUBLICADO EL 22 DE FEBRERO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Los comentarios recibidos de 716 promoventes fueron clasificados y agrupados en nueve categorías que los resumen, las respuestas fueron aprobadas en reunión del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria, efectuada el 6 de junio de 2013, en los siguientes términos:

PROMOVENTES: Se recibieron comentarios de 716 promoventes, que fueron clasificados en nueve categorías de acuerdo al tema de sus comentarios o al tipo de sector al que representan. A continuación se enlistan las categorías que abarcan tanto comentarios de promoventes individuales como de grupos, la lista se complementa con los Anexos I y 2 como se indica:

1. S.C.P.P. "Puro bocho del Golfo" S.C. de R.L. de C.V., S.C.P.P. "Estero del Güero Veta", S.C. de R.L. y 674 promoventes más incluidos en el Anexo 1.
2. C. Mateo López León y 28 promoventes más incluidos en el Anexo 2.
3. C. Gustavo Figueroa, C. Rosario Guadalupe Villegas Ochoa, C. Yesenia Fernández y Cutiño y C. Jesús Ramón García Torres.
4. C. Vilma Patricia Medina Sánchez y C. Alejo Antonio Vega Bojórquez.
5. Procesadora y Empacadora de Mariscos de México, S. A. de C. V.
6. Federación Regional de Sociedades Cooperativas "Pescadores de la Reserva de la Biósfera" S.C. de R.L. de C.V.
7. C. Senador Francisco López Brito.
8. C. Diputado José Enrique Reina Lizárraga.
9. M. en C. Daniel Aguilar Ramírez, Subdirector de Tecnología en el Pacífico Norte, del Instituto Nacional de Pesca.

A continuación se presentan los comentarios resumidos en las nueve categorías, especificando el promovente o grupo de promoventes que emitieron los comentarios y las respuestas correspondientes.

CATEGORÍA 1:

PROMOVENTES: S.C.P.P. "Puro bocho del Golfo" S.C. de R.L. de C.V., S.C.P.P. "Estero del Güero Veta", S.C. de R.L. y 674 promoventes más incluidos en el Anexo 1.

FECHA DE RECEPCIÓN: Las que se indican en el Anexo 1.

COMENTARIO: Se solicita que no se autorice en la Norma el uso de la red RS-INP-MEX y se continúe usando el chinchorro de línea, considerando que el chinchorro de línea es una red eficiente que permite la captura de producto de calidad para exportación, lo que significa buenos ingresos económicos y considerando que nunca han observado a una vaquita marina atrapada en dicha red. Para utilizar la red de arrastre hay que transportarse al área de pesca y operar siempre con el motor funcionando para realizar los arrastres, lo que incrementa considerablemente los gastos al haber un mayor consumo de gasolina y desgaste del motor fuera de borda, además que en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva de la Biósfera se han llevado a cabo acciones gubernamentales de relevancia para la protección de especies en peligro, por lo que esos logros no deben dejarse pasar.

Como propuesta específica se solicita se modifique el apartado **0.9.1** y el Artículo **TRANSITORIO SEXTO** de forma que se indique la negativa a la autorización de la red RS-INP-MEX, para quedar como sigue:

"0.9.1 Recientes investigaciones que ha llevado a cabo el Instituto Nacional de Pesca han determinado que no es procedente permitir el uso de la red de arrastre prototipo RS-INP-MEX para la pesca de camarón con embarcaciones menores en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado."

y

"SEXTO.- El chinchorro de línea autorizado en el apartado B.1.1.3. del Apéndice Normativo "B", podrá seguirse utilizando en las áreas marinas de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, hasta que no se encuentre un arte de pesca que sea eficiente y sustentable, y se siga investigando y probando cualquier arte de pesca para camarón con resultados muy parecidos al chinchorro de línea con el que actualmente pescamos.

Para esta zona, se podrá seguir llevando investigaciones con diferentes artes de pesca pero con el consenso del sector de la región y la opinión técnica del Instituto Nacional de la Pesca (INAPESCA), una vez generada la información se tomará la opinión de los productores (pescadores) de la región"

RESPUESTA: Procede parcialmente. No es factible modificar el apartado 0.9.1 como se solicita ya que está sustentado en un Dictamen Técnico del Instituto Nacional de Pesca que recomienda el uso de la red RS-INP-MEX para la pesca de camarón en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, así como en los resultados de los proyectos de investigación que el mismo Instituto llevó a cabo durante los años 2009 a 2011. Así mismo, la información disponible sobre el tamaño de la población de vaquita marina muestra cifras por debajo de los 600 individuos y cifras más pesimistas indican que es menor a 200 ejemplares, haciendo evidente que se deben tomar medidas de protección a esta especie catalogada en peligro de extinción por lo que es importante sustituir el chinchorro de línea de manera gradual como arte de pesca autorizada en el Alto de Golfo de California, debido a que se ha relacionado con la eventual captura de vaquita marina durante sus operaciones de pesca de camarón y será a lo largo de tres años que se deberá llevar a cabo la sustitución de dicha arte, durante ese plazo se podrá continuar con los trabajos de investigación en desarrollo tecnológico de redes de arrastre eficientes y con aditamentos para la exclusión de peces y tortugas, por lo que es importante brindar facilidades para que se lleve a cabo la sustitución ya sea por la RS-INP-MEX o por otra red de arrastre que se determine una vez que se lleve a cabo la experimentación pertinente con la participación del Instituto Nacional de Pesca, instituciones públicas de investigación, pescadores, organizaciones de la sociedad civil y gobiernos de los Estados.

Lo anterior, con el fin de dar atención al sector productivo de la Zona del Alto Golfo de California y facilitar el uso de otras redes de arrastre satisfactorias en cuanto a eficiencia y eliminación del riesgo de una eventual captura incidental de vaquita marina, se reconoce que se debe continuar la investigación en desarrollo tecnológico por lo que se agrega un apartado 0.13.2 que quedará como sigue:

0.13.2 Se determina continuar con las investigaciones enfocadas al desarrollo tecnológico de redes de arrastre eficientes en la captura de la especie objetivo y con aditamentos que contribuyan a reducir el eventual impacto en especies no objetivo.

Con relación a su propuesta de modificación del Artículo Sexto Transitorio, particularmente el interés en que se siga investigando y se encuentren y autoricen otras artes de pesca eficientes y que eviten la eventual captura de vaquita marina, se modifican los apartados 4.3.1 y 4.3.2.1.1. para quedar de la siguiente forma:

4.3.1. La pesca de camarón en aguas marinas sólo podrá realizarse con embarcaciones cuya capacidad de bodega sea de diez toneladas métricas o más, excepto en las áreas geográficas en donde expresamente se haya autorizado la pesca de camarón con embarcaciones menores y artes de pesca específicas, mediante Acuerdo o Aviso regulatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación o en esta Norma.

En el Alto Golfo de California se autoriza la pesca ribereña de camarón mediante embarcaciones menores con motor fuera de borda y red de arrastre RS-INP-MEX, conforme a las especificaciones técnicas de construcción y operación que se indican en el Apéndice Normativo "C" o cualquier otro equipo de arrastre con eficiencia al menos equivalente a dicha red, siempre y cuando incluya excluidores de peces y de tortugas, según se determine en las pruebas correspondientes que serán programadas y realizadas en conjunción con los pescadores, lo cual requerirá ser autorizado por la Secretaría con base en el apartado 4.6 de esta Norma.

4.3.2.1.1. En las aguas marinas de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera, con excepción del Área de Refugio para la protección de la vaquita marina, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2005, alternativamente se podrán utilizar las redes de arrastre conforme lo establecido en el Apéndice Normativo "C" u otras redes de arrastre que se autoricen conforme el apartado 4.6 y Artículo Transitorio Sexto de esta Norma.

Adicionalmente tomando en consideración que el mecanismo mediante el cual se podrán autorizar otras artes de pesca para embarcaciones menores está explícito tanto en el apartado 4.2.3 como en el 4.6, y con el fin de evitar confusiones, se elimina el apartado 4.2.3.

Así mismo, con el fin de facilitar el uso de otras redes de arrastre eficientes en la captura de camarón y que contribuyan a reducir los efectos sobre especies no objetivo, se modifica el Artículo Sexto Transitorio, precisando que será el Gobierno Federal a través de las Secretarías involucradas, quienes deberán establecer los mecanismos necesarios para llevar a cabo la sustitución del chinchorro por red de arrastre, para quedar como sigue:

SEXTO.- El chinchorro de línea autorizado en el apartado B.1.1.3. del Apéndice Normativo "B", podrá seguirse utilizando en las áreas marinas de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, únicamente en los próximos tres años a partir de la entrada en vigor de la presente modificación de Norma, plazo en el que el Gobierno Federal a través de las Dependencias involucradas, establecerá los mecanismos para procurar una sustitución gradual del chinchorro y establecerá los mecanismos de compensación correspondientes. La sustitución gradual será en un porcentaje de 30% anual durante los primeros dos años y 40% en el tercer año, a cuyo término quedará sustituido el uso de este arte de pesca.

Para esta zona, se desarrollarán y autorizarán redes de arrastre distintas a las señaladas en el Apéndice Normativo "C", que resulten de las experimentaciones que se realicen con la participación de los pescadores, centros públicos de investigación, organismos de la sociedad civil y gobiernos de los estados, considerándose de ser el caso las compensaciones referidas en el párrafo anterior. Las autorizaciones correspondientes de las artes de pesca que resulten, se notificarán mediante publicación de Acuerdos en el Diario Oficial de la Federación, con base en la opinión técnica del Instituto Nacional de Pesca, una vez generada la información técnica necesaria a través de permisos de pesca de fomento.

CATEGORÍA 2

PROMOVENTES: C. Mateo López León y 28 promoventes más incluidos en el Anexo 2.

FECHA DE RECEPCIÓN: Las que se indican en el Anexo 2.

COMENTARIO: No están de acuerdo con la implementación de la red RS-INP-MEX para embarcaciones mayores en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, por lo que se propone que se conserven las mismas especificaciones de luz de malla para las redes de arrastre de la flota industrial para todo el Océano Pacífico y que no se condicione a un solo material de fabricación; así mismo se solicita no desaparecer el espantador (cadena espantadora), ya que sin él no se captura camarón; y que la doble relinga inferior no está probada en embarcaciones mayores.

Argumentan que por las condiciones oceanográficas que prevalecen en las aguas del Alto Golfo de California, las modificaciones planteadas afectarán significativamente los volúmenes de captura, aduciendo que con las modificaciones no se tendrán los volúmenes de producción suficientes para mantener la operación y por consiguiente habrán repercusiones económicas negativas en los negocios que en la zona dependen de la actividad pesquera.

RESPUESTA: Procede parcialmente. El Proyecto de Modificación de la Norma en su apartado 4.3.2.1.1 ya indica que el uso de la red de arrastre RS-INP-MX en el Alto Golfo de California para embarcaciones mayores es un arte de pesca alternativa y por lo tanto optativa en relación con el uso de los equipos de pesca actuales.

Sin embargo, para evitar confusión se modifica la redacción del apartado 4.3.2.1.1. para precisar que se trata de un arte de pesca alternativo, para quedar de la siguiente forma:

4.3. Disposiciones aplicables a las pesquerías de camarón en aguas marinas:

...

4.3.2.1.1. En las aguas marinas de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera, con excepción del Área de Refugio para la protección de la vaquita marina, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2005, alternativamente se podrán utilizar las redes de arrastre conforme lo establecido en el Apéndice Normativo "C" u otras redes de arrastre que se autoricen conforme el apartado 4.6 y Artículo Transitorio Sexto de esta Norma.

CATEGORÍA 3

PROMOVENTES: C. Gustavo Figueroa, C. Rosario Guadalupe Villegas Ochoa, C. Yesenia Fernández Cutiño y C. Jesús Ramón García Torres.

FECHA DE RECEPCIÓN: 22 de abril de 2013.

COMENTARIO: Se propone que se continúe investigando para buscar nuevas alternativas para contar con artes de pesca más efectivas y sustentables. Se argumenta que nunca se ha visto una vaquita atrapada en las redes, por lo que se cuestiona lo señalado en la Norma en los apartados introductorios **0.9.1** sobre la factibilidad de permitir la red prototipo RS-INP-MEX en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado y **0.11.1** sobre el riesgo de captura de vaquita marina con chinchorro de línea en la misma zona, así como lo señalado en el Artículo **TRANSITORIO SEXTO** del Proyecto, en el que se menciona el plazo límite para seguir usando el chinchorro de línea en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado.

RESPUESTA: Procede parcialmente. Los apartados 0.9.1 y 0.11.1 de la sección de introducción de la Norma, no son regulatorios sino informativos y están sustentados en un Dictamen Técnico del Instituto Nacional de Pesca que recomienda el uso de la red RS-INP-MEX para la pesca de camarón en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, sin embargo a fin de informar sobre la necesidad de continuar con la investigación en relación con otras artes de pesca factibles de utilizar en el Alto Golfo de California con un mayor grado de eficiencia en la captura de camarón y que contribuyan a reducir los efectos sobre especies no objetivo, se agrega un apartado 0.13.2 que quedará como sigue:

0.13.2 Se determina continuar con las investigaciones enfocadas al desarrollo tecnológico de redes de arrastre eficientes en la captura de la especie objetivo y con aditamentos que contribuyan a reducir el eventual impacto en especies no objetivo.

Continuarán las investigaciones por parte del Instituto Nacional de Pesca, con la participación de otras instituciones de investigación y de los pescadores del Alto Golfo de California, con el fin de encontrar otras alternativas de redes de arrastre que pudieran ser autorizadas en la zona del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado conforme lo establece el apartado 4.6 y el Artículo Transitorio Sexto de esta Modificación de Norma, en donde además se incluye la obligación por parte del Gobierno Federal para establecer los mecanismos de implementación correspondientes, en este sentido se ajustó la redacción de los apartados 4.3.1, 4.3.2.1.1 y el Artículo Transitorio Sexto para quedar de la siguiente forma:

4.3. Disposiciones aplicables a las pesquerías de camarón en aguas marinas:

4.3.1. La pesca de camarón en aguas marinas sólo podrá realizarse con embarcaciones cuya capacidad de bodega sea de diez toneladas métricas o más, excepto en las áreas geográficas en donde expresamente se haya autorizado la pesca de camarón con embarcaciones menores y artes de pesca específicas, mediante Acuerdo o Aviso regulatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación o en esta Norma.

En el Alto Golfo de California se autoriza la pesca ribereña de camarón mediante embarcaciones menores con motor fuera de borda y red de arrastre RS-INP-MEX, conforme a las especificaciones técnicas de construcción y operación que se indican en el Apéndice Normativo "C" o cualquier otro equipo de arrastre con eficiencia al menos equivalente a dicha red, siempre y cuando incluya excluidores de peces y de tortugas, según se determine en las pruebas correspondientes que serán programadas y realizadas en conjunción con los pescadores, lo cual requerirá ser autorizado por la Secretaría con base en el apartado 4.6 de esta Norma.

...

4.3.2.1.1. En las aguas marinas de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera, con excepción del Área de Refugio para la protección de la vaquita marina, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2005, alternativamente se podrán utilizar las redes de arrastre conforme lo establecido en el Apéndice Normativo "C" u otras redes de arrastre que se autoricen conforme el apartado 4.6 y Artículo Transitorio Sexto de esta Norma.

SEXTO.- El chinchorro de línea autorizado en el apartado B.1.1.3. del Apéndice Normativo "B", podrá seguirse utilizando en las áreas marinas de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, únicamente en los próximos tres años a partir de la entrada en vigor de la presente modificación de Norma, plazo en el que el Gobierno Federal a través de las Dependencias involucradas, establecerá los mecanismos para procurar una sustitución gradual del chinchorro y establecerá los mecanismos de compensación correspondientes. La sustitución gradual será en un porcentaje de 30% anual durante los primeros dos años y 40% en el tercer año, a cuyo término quedará sustituido el uso de este arte de pesca.

Para esta zona, se desarrollarán y autorizarán redes de arrastre distintas a las señaladas en el Apéndice Normativo "C", que resulten de las experimentaciones que se realicen con la participación de los pescadores, centros públicos de investigación, organismos de la sociedad civil y gobiernos de los estados, considerándose de ser el caso las compensaciones referidas en el párrafo anterior. Las autorizaciones correspondientes de las artes de pesca que resulten, se notificarán mediante publicación de Acuerdos en el Diario Oficial de la Federación, con base en la opinión técnica del Instituto Nacional de Pesca, una vez generada la información técnica necesaria a través de permisos de pesca de fomento.

CATEGORÍA 4

PROMOVENTES: C. Vilma Patricia Medina Sánchez y C. Alejo Antonio Vega Bojórquez

FECHA DE RECEPCIÓN: 22 de abril de 2013

COMENTARIO: Se solicita que no se modifique la Norma y que no se prohíba el uso del chinchorro de línea en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado. Fundamentan su petición en lo establecido en el apartado B.1.1.3, en el que se autoriza el uso de dicho arte en esa zona.

RESPUESTA: No Procede. Con el fin de eliminar la posibilidad de una eventual captura incidental de vaquita marina, conforme la opinión del Instituto Nacional de Pesca, es necesario sustituir el chinchorro de línea como arte de pesca autorizada en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado.

Los resultados de las evaluaciones del Instituto Nacional de Pesca recomendaron el uso de la red RS-INP-MEX de 15.24 metros (50 pies) de relinga superior, para la pesca de camarón en la Zona del Alto Golfo de California al ser necesario autorizar un arte para la pesca comercial de camarón que disminuya la eventual captura incidental de vaquita marina, tal evaluación está soportada en información técnica del Instituto Nacional de Pesca.

Adicionalmente se debe tomar en cuenta que la sustitución del arte de pesca en embarcaciones menores se llevará a cabo de forma gradual en un periodo de tres años, por lo que se podrán realizar nuevas evaluaciones por parte de INAPESCA, con la participación de instituciones de investigación y de los propios pescadores, con la posibilidad de encontrar otras alternativas de redes de arrastre que pudieran ser implementadas en la zona del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, y autorizadas conforme establece el apartado 4.6 y el segundo párrafo del Artículo Transitorio Sexto de la Modificación de Norma.

CATEGORÍA 5.

PROMOVENTE: Procesadora y Empacadora de Mariscos de México, S. A. de C. V.

FECHA DE RECEPCIÓN: 10 de abril de 2013.

COMENTARIO: Se solicita se reconsideren las modificaciones a la Norma en cuanto a la red de arrastre aplicables a la flota mayor o que se hagan los estudios pertinentes, de tal forma que los pescadores validen la efectividad de la red prototipo RS-INP-MEX que se propone se utilice en la zona del Alto Golfo de California. Se considera que la aplicación de las modificaciones a la Norma traería como consecuencia una baja en la producción como consecuencia de la eliminación de los espantadores y el aumento de la luz de malla, con repercusiones en la economía, sobre todo a prestadores de servicios y proveedores de la actividad pesquera.

RESPUESTA: Procede parcialmente. El Proyecto de Modificación de la Norma en su apartado 4.3.2.1.1 ya indica que el uso de la red de arrastre RS-INP-MX en el Alto Golfo de California para embarcaciones mayores es un arte de pesca alternativa y por lo tanto optativa en relación con el uso de los equipos de pesca actuales.

Para evitar confusión se modifica la redacción del apartado 4.3.2.1.1. para precisar que se trata de un arte de pesca alternativo, para quedar de la siguiente forma:

4.3. Disposiciones aplicables a las pesquerías de camarón en aguas marinas:

...

4.3.2.1.1. En las aguas marinas de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera, con excepción del Área de Refugio para la protección de la vaquita marina, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2005, alternativamente se podrán utilizar las redes de arrastre conforme lo establecido en el Apéndice Normativo "C" u otras redes de arrastre que se autoricen conforme el apartado 4.6 y Artículo Transitorio Sexto de esta Norma.

Respecto a las modificaciones a las redes de arrastre que se utilizan actualmente en las embarcaciones mayores que operan en el litoral del Océano Pacífico, el uso de dispositivos excluidores de peces evaluados por el Instituto Nacional de Pesca, tiene la finalidad de disminuir la captura incidental y de esta forma aminorar el impacto en las poblaciones no objetivo. Así mismo, de acuerdo a evaluaciones técnicas que ha llevado a cabo el mismo Instituto, la luz de malla de al menos 2 pulgadas en las secciones denominadas alas, cielo, cuerpo y antebolso de dichas redes, no afecta la captura de camarón y sí beneficia la operación de pesca y el ahorro de combustible, ya que se disminuye la resistencia de la red al arrastre. Los productores contarán con un plazo de hasta tres años a partir de la entrada en vigor de la Norma para hacer las adecuaciones en las artes de pesca, tiempo suficiente para que se sustituyan las redes al concluir su vida útil.

CATEGORÍA 6

PROMOVENTE: Federación Regional de Sociedades Cooperativas "Pescadores de la Reserva de la Biosfera" S.C. de R.L. de C.V.

FECHA DE RECEPCIÓN: 3 de abril de 2013.

COMENTARIO: Se solicita una reunión de carácter informativo en la comunidad del Golfo de Santa Clara, Sonora, con la intención de que se dé a conocer el Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana que regula la pesca de camarón y especialmente en lo que se refiere al apartado B.1.1.3 del Apéndice Normativo "B", ya que se considera que la modificación tendrá efectos negativos para la pesquería de camarón azul.

RESPUESTA: Procede parcialmente. El promovente no presenta propuesta alguna de modificación al Proyecto de Norma Oficial Mexicana. El comentario consiste en solicitar una reunión informativa acerca del Proyecto de Modificación de la Norma, en especial en lo que se refiere a lo señalado en el apartado B.1.1.3 del Apéndice Normativo "B"; sin embargo no se indican elementos que argumenten la necesidad de que se lleve a cabo algún ajuste al instrumento regulatorio.

No obstante lo anterior, la Secretaría atendió su petición de llevar a cabo una reunión y ésta fue efectuada con representantes del Sector Productivo del Alto Golfo de California en la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, el día 17 de mayo del presente.

CATEGORÍA 7

PROMOVENTE: C. Senador Francisco López Brito

FECHA DE RECEPCIÓN: 23 de abril de 2013.

COMENTARIO: Se solicita que tanto la red prototipo RS-INP-MEX, como la implementación de una doble relinga no sean de uso obligatorio en tanto no se realicen nuevas pruebas para comprobar la eficiencia de dichos equipos en las capturas de camarón. Lo anterior con base en el siguiente punto de acuerdo aprobado por el Senado de la República, mismo que se presentó en Dictamen de la Comisión de Pesca:

"**Primero.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para que por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) e Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), se continúe con los estudios de investigación de la red prototipo y de otros artes de pesca que permitan mejorar la selectividad y eficiencia de las capturas de camarón en el Alto Golfo de California, con el propósito de que no se afecten los volúmenes de producción y la calidad de vida de los pescadores que dependen de dicha actividad."

Por otra parte se señala que la flota industrial de Puerto Peñasco, Sonora y de San Felipe, Baja California, pudiera ser afectada de entrar en vigor la NOM 002 debido a que tendrán que cambiar la cadena espantadora que actualmente utilizan, por la doble relinga, lo que afectaría notablemente las capturas de esa flota.

RESPUESTA: Procede parcialmente. considerando que el Proyecto de Modificación de la Norma indica que el uso de la red de arrastre RS-INP-MX en el Alto Golfo de California para embarcaciones mayores, el cual incluye la doble relinga, no es obligatorio sino que es una opción respecto a los equipos de pesca que se usan actualmente.

Para precisar lo anterior se modifica el apartado 4.3.2.4. para quedar como sigue:

4.3.2.4. Opcionalmente se podrá usar doble relinga inferior, conforme a las especificaciones técnicas que se indican en el Apéndice Normativo "E".

Con el mismo fin se modifica también el Apéndice Normativo C. con el fin de especificar de manera más clara que la doble relinga es un aditamento opcional, para quedar el inciso d.1.2 como sigue:

d.1.2.

...

Opcionalmente se pueden usar:

1. Cabo tensor.
2. Embudo acelerador.
3. Cabo de protección
4. Cubierta de paño para evitar desgaste.

...

d.1.4 Componentes Opcionales

...

d.1.5

...

e) Doble relinga inferior:

El objetivo de esta relinga doble, de uso opcional por los pescadores, es separar la red del fondo para que le permita excluir organismos que están en el sustrato y que no son el objetivo de captura, además de basura y pesos muertos que incrementan la resistencia al avance de la red; este aditamento contribuye con la selección de recursos y propicia el ahorro de combustible de la embarcación. La relinga opcional conocida como doble relinga en la red de arrastre para camarón, consiste en adicionar a la red armada un cabo extra en la parte inferior, separada de ésta con tirantes equidistantes; en esta relinga extra es donde se fija el lastre del equipo (la cadena de arrastre) manteniendo la relinga inferior de la red libre de peso directo. De tal forma que los ajustes al encadenado que el operador desee realizar deberá aplicarse sobre la doble relinga y no sobre la relinga de la red.

También se modifica el Apéndice Normativo "E", en su título para especificar que su uso es opcional, quedando de la siguiente forma.

APENDICE NORMATIVO "E"**ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA DOBLE RELINGA INFERIOR PARA USO OPCIONAL EN LAS REDES DE ARRASTRE CAMARONERAS.****E.1. Importancia**

El objetivo de esta relinga adicional opcional es separar la red del fondo para que le permita excluir organismos que están en el sustrato y que no son el objetivo de captura, además de basura y pesos muertos que incrementan la resistencia al avance de la red; este aditamento contribuye con la selección de recursos y propicia el ahorro de combustible de la embarcación.

En relación con el exhorto para que se continúen los estudios sobre la red de arrastre RS-INP-MX en el Alto Golfo de California, tomando en cuenta que la sustitución del arte de pesca se llevará a cabo de forma gradual en un periodo de tres años, durante este plazo se podrán realizar nuevas evaluaciones por parte de INAPESCA, con la participación de instituciones de investigación y de los propios pescadores, con el fin de encontrar redes de arrastre alternativas que pudieran ser implementadas en la zona del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, tal y como se especifica en el Artículo Sexto Transitorio y a fin de informar sobre la necesidad de continuar con la investigación en relación con otras artes de pesca factibles de utilizar en el Alto Golfo de California con un mayor grado de eficiencia en la captura de camarón y que contribuyan a reducir los efectos sobre especies no objetivo, se agrega un apartado 0.13.2 que quedará como sigue:

0.13.2 Se determina continuar con las investigaciones enfocadas al desarrollo tecnológico de redes de arrastre eficientes en la captura de la especie objetivo y con aditamentos que contribuyan a reducir el eventual impacto en especies no objetivo.

Con relación a su interés en que se siga investigando y se encuentren y autoricen otras artes de pesca eficientes y que eviten la eventual captura de vaquita marina, se modifican los apartados 4.3.1 y 4.3.2.1.1. para quedar de la siguiente forma:

4.3.1. La pesca de camarón en aguas marinas sólo podrá realizarse con embarcaciones cuya capacidad de bodega sea de diez toneladas métricas o más, excepto en las áreas geográficas en donde expresamente se haya autorizado la pesca de camarón con embarcaciones menores y artes de pesca específicas, mediante Acuerdo o Aviso regulatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación o en esta Norma.

En el Alto Golfo de California se autoriza la pesca ribereña de camarón mediante embarcaciones menores con motor fuera de borda y red de arrastre RS-INP-MEX, conforme a las especificaciones técnicas de construcción y operación que se indican en el Apéndice Normativo "C" o cualquier otro equipo de arrastre con eficiencia al menos equivalente a dicha red, siempre y cuando incluya excluidores de peces y de tortugas, según se determine en las pruebas correspondientes que serán programadas y realizadas en conjunción con los pescadores, lo cual requerirá ser autorizado por la Secretaría con base en el apartado 4.6 de esta Norma.

...

4.3.2.1.1. En las aguas marinas de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera, con excepción del Área de Refugio para la protección de la vaquita marina, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2005, alternativamente se podrán utilizar las redes de arrastre conforme lo establecido en el Apéndice Normativo "C" u otras redes de arrastre que se autoricen conforme el apartado 4.6 y Artículo Transitorio Sexto de esta Norma.

CATEGORÍA 8**PROMOVENTE:** C. Dip. José Enrique Reina Lizárraga**FECHA DE RECEPCIÓN:** 11 de abril de 2013.

COMENTARIO: Se solicita se tomen en consideración y se anexas en el apartado **0.9.1** del proyecto los dos resolutivos del Punto de Acuerdo Legislativo publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 20 de noviembre de 2012, folio 3671-V, presentado en tribuna el 27 de noviembre de 2012 y aprobado por los Grupos Parlamentarios el día 20 de diciembre de 2012, siendo dichos resolutivos los siguientes:

“Primero. Se exhorta respetuosamente al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable, a crear un grupo de trabajo con las asociaciones de cooperativas y permisionarios de la pesca de camarón del Golfo de California y delta del Río Colorado, de los estados de Sonora y Baja California, a fin de que se demuestre la supuesta eficacia del nuevo arte y equipo de pesca del camarón que se quiere implementar a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-PESC-1993.

Segundo. Se solicita al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable que en caso de que no se demuestre la efectividad de la red prototipo RS-INP-MEX y la nueva técnica de pesca a que se hace referencia en el primer resolutivo del presente acuerdo legislativo, se solicita la autorización a la dependencia a que implemente otros mecanismos de pesca, a fin de proteger a la vaquita marina y que los pescadores ribereños del Alto Golfo de California y delta del Río Colorado, de los estados de Sonora y Baja California, se vean beneficiados.”

RESPUESTA: Procede parcialmente. El numeral **0.9.1** del Proyecto corresponde a la sección de **“Introducción”** del Proyecto de Modificación, en el cual no se establece regulación alguna y tiene como objetivo presentar información a manera de antecedentes, misma que en el caso del numeral 0.9.1. está sustentado en la información técnica del Instituto Nacional de Pesca.

No obstante lo anterior, a fin de informar sobre la necesidad de continuar con la investigación en relación con otras artes de pesca factibles de utilizar en el Alto Golfo de California con un mayor grado de eficiencia en la captura de camarón y que contribuyan a reducir los efectos sobre especies no objetivo, se agrega un apartado 0.13.2 que quedará como sigue:

0.13.2 Se determina continuar con las investigaciones enfocadas al desarrollo tecnológico de redes de arrastre eficientes en la captura de la especie objetivo y con aditamentos que contribuyan a reducir el eventual impacto en especies no objetivo.

Por otra parte, a partir del 27 de noviembre de 2012 desapareció la figura denominada “Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable” y en su lugar, el 6 de diciembre de 2012 se conformó el “Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria”, con base en el Acuerdo por el que se expiden las Reglas para la creación, integración, organización y operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Respecto al segundo exhorto, los resultados de las evaluaciones del Instituto Nacional de Pesca recomendaron el uso de la red RS-INP-MEX de 15.24 metros (50 pies) de relinga superior, para la pesca de camarón en la Zona del Alto Golfo de California al ser necesario implementar un arte de pesca para la pesca comercial de camarón que disminuya la posibilidad de captura incidental de vaquita marina.

Adicionalmente se debe tomar en cuenta que la sustitución del arte de pesca se llevará a cabo de forma gradual en un periodo de tres años, por lo que se podrán realizar nuevas evaluaciones por parte de INAPESCA, con la participación de instituciones de investigación y de los propios pescadores, con la posibilidad de encontrar otras alternativas de redes de arrastre que pudieran ser implementadas en la zona del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, que podrán ser autorizados conforme establece el apartado 4.6 y el segundo párrafo del Artículo Transitorio Sexto de la Modificación de Norma.

CATEGORÍA 9

PROMOVENTE: M. en C. Daniel Aguilar Ramírez, Subdirector de Tecnología en el Pacífico Norte, del Instituto Nacional de Pesca.

FECHA DE RECEPCIÓN: 18 de abril de 2013.

COMENTARIO: Se recomienda incluir la red RS-INP-MEX de 15.24 metros (50 pies) de relinga superior como arte de pesca autorizado para la captura de camarón en el complejo lagunar Bahía Magdalena-Almejas, con las especificaciones técnicas propuestas para la zona del Alto Golfo de California. Para el efecto acompaña el Informe denominado “Evaluación biotecnológica de dos redes de arrastre selectivas para la captura de camarón en embarcaciones menores de la flota ribereña de Bahía Magdalena, B.C.S.”, fechado en marzo del 2013.

RESPUESTA: No procede, debido a que se trata de una regulación adicional a las incluidas en el Proyecto de modificación de la Norma sobre el que no se ha valorado el impacto a través de una manifestación de impacto regulatorio y no ha sido sometido a consulta pública.

México, D.F., a 6 de junio de 2013.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez.**- Rúbrica.

ANEXO 1

Promovientes que enviaron comentarios al "Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-PESC-1993, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1993 y sus Modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de julio de 1997 y 28 de noviembre de 2006", publicado a consulta pública el 22 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, que por su contenido fueron clasificados en la Categoría 1.

Promovientes				
No.	Nombre	Agrupación	Localidad	Fecha de recepción
1	SALOMÓN BETUEL MONTES	SCPP PURO BOCHO DEL GOLFO SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	3 de abril de 2013
2	JUAN MANUEL AGUILAR	SCPP EL TORNILLALITO SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	3 de abril de 2013
3	SANTOS PÉREZ PARTIDA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	3 de abril de 2013
4	VICTORIA CID DOMÍNGUEZ	SCPP VENTURA ALVARADO, SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	3 de abril del 2013
5	GUADALUPE SÁNCHEZ MANRIQUEZ	SCPP EL PINITO SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	10 de abril de 2013
6	AMADOR PÉREZ BENÍTEZ	SCPP "PUERTA DEL SUR" SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	19 de abril de 2013
7	BERNABÉ GARAY ÁLVAREZ	SCPP Y PT "DON JOSÉ GARAY" S DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
8	CARLOS ALBERTO TIRADO PINEDA	SCPP "ESTERO DEL GÜERO VETA"	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
9	CARLOS CORREA CONTRERAS	SCPP "BAJA MAR DE SANTA CLARA" SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril de 2013
10	FRANCISCO SOBERANES BRACAMONTES	SCPP "ENSENADA DEL ALTO GOLFO" SC DE RL	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
11	ENRIQUE ASSAF MOLINAR	SCPP Y P.S.T. "LAS CABINAS" SC DE RL	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
12	FRANSISCO SOBERANES BRACAMONTES	SCPP "SOBERANES" SC DE RL	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
13	GEORGINA GUADALUPE RUIZ TERÁN	SCPP "LA PIEDRA DE CONSACA", SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
14	GUILLERMINA GARCÍA GUZMAN	"GOLSOMAX" SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
15	HERIBERTO VILLEGAS OCHOA	SCPP "ESCAMERA VILLEGAS" SCL	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
16	HUGO VERDUGO ASSAF	SCPP "HUVA DEL NORTE" SCL DE RL	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
17	JESUS AURELIO IBARRA RAMIRO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	11 de abril del 2013
18	JORGE YUVANY TIRADO PINEDA	SCPP Y ST "LOS DELFINES DE ALTO GOLFO LDAG" SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013

19	JOSÉ ARMANDO SÁNCHEZ OLIVARES	SC "PESQUERA SANCHEZ JR"	Golfo de Santa Clara, Sonora.	18 de abril del 2013
20	JOSÉ ISAÍAS ARMENTA ARMENTA	SCPP "RESERVA DEL ALTO GOLFO" SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
21	JOSÉ ISAÍAS ARMENTA ARMENTA	SCPP "JOSUÉ RAMÍREZ RAMÍREZ" SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
22	JUAN MANUEL ZAVALA BOJORQUEZ	SCPP "PURO ZAVALA DEL GOLFO" SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
23	MANUEL MARTÍNEZ ALAMILLA	SCPP "MARTÍNEZ DEL BORRASCOSO" SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
24	MARCO ANTONIO BARRÓN ASTORGA	SCPP "RAMATLA" SCL	Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 DE ABRIL DE 2013
25	MARCO ANTONIO BARRÓN ASTORGA	SCPP "RAMATLA" SCL	Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
26	MARIZA CHÁVEZ QUINTERO	SCPP "BOCA DEL MAR DE PLATINO" SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
27	MIGUEL REYES FRANCO	SCPP "TIBURONES DE SANTA CLARA"	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
28	RAQUEL GIL LIMÓN	SCPP "GOLONDRINA DE SANTA CLARA" SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
29	ROBERTO OCEGUEDA CEJA	SCP "DON JESÚS" SC DE RL	Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
30	ROBERTO RIEVRA VALENCIA	SCPP "BAJAMAR DE TORNILLAL" SC DE RL	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
31	SAMUEL GALLARDO CASTRO	SCPP "MAR DEL ALTO GOLFO" SC DE RL	Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
32	RAQUEL GIL LIMÓN	SCPP "LA VAQUITA DE LOS ANGULO" SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	19 de abril de 2013
33	JOSÉ GUADALUPE SEVILLA BARNETT		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
34	JOSÉ EULOGIO LÓPEZ HERNÁNDEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
35	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO ANAYA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril del 2013
36	HECTOR BARRON SALCIDO	SCPP "RAMATLA" SCL	Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013
37	LEYDI LAURETH VELAZQUEZ REYEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
38	ARISEMA DE LOS SANTOS NAVARRETE		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril del 2013
39	ARGENIS GALLARDO LEÓN		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013

40	EFRÉN REYES ESTRADA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013
41	JESÚS JOAQUINA BARRERA DE LOS SANTOS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril del 2013
42	WALTER FABIÁN LÓPEZ MARQUEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril del 2013
43	MANUEL DE JESÚS TALAMANTE ORDUÑO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013
44	ROSA ILIANA SÁNCHEZ FÉLIX		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril del 2013
45	MARÍA LORENA TAPIA RENTERÍA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013
46	JUÁN ANTONIO ZAVALA RASO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
47	BRICEIDA EVANGELINA ZAVALA RIVAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
48	DAVID ISRAEL PARTIDA PÉREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013
49	HORACIO ROBLES GARCÍA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013
50	ROBERTO YOCUPICIO ANGUAMEA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
51	SERGIO IVAN PEREZ NAVARRETE		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013
52	OMAR ALONSO MENDOZA REYES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
53	ADISLADO AGUIRRE PEÑUELAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
54	AROON VALENZUELA CERVANTES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
55	RODRIGO CALLEJAS AGUAYO	SCPP "ENSENADA DE ADAIR"	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
56	FRANCISCO JAVIER MORALES RAMÍREZ	SCPP "ENSENADITA DE SANTA CLARA" SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
57	JOSÉ LUIS ANGULO ARROLLO	SCPP "CIENEGA DE SANTA CLARA" SC DE RL	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
58	JESÚS MARTÍN CASTRO OCEGUEDA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
59	J. GUADALUPE SÁNCHEZ MANRÍQUEZ	SCPP "EL PINITO" SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
60	ROSA ISELA ANGULO ARROYO	SCPP "ANGUS DEL MAR" SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013

61	ROBERTO OCEGUEDA CEJA	SCPP "DON JESÚS" SC DE RL	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
62	MANUEL ALONSO LÓPEZ MONTOYA	SCPP "BAJO DEL TAMBORIYO" SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
63	EDMUNDO LEONARDO RAMÍREZ PESTAÑO	SCPP "COSTA DE SANTA CLARA" SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
64	CARLOS LEONEL GARCÍA SOTO	SCPP "GARCÍA DE SANTA CLARA" SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
65	MOISÉS MARTÍNEZ MONTES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
66	NORBERTO TAPIA CORTEZ	SCPP "NATIVOS DE SANTA CLARA", SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
67	SERGIO BALTAZAR LÓPEZ ANGULO	SCPP "LA VAQUITA DE LOS ANGULO" SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
68	ALBERTO RODRÍGUEZ DE LA RIVA	SCPP "RIVEREÑOS DE LA RIVA" SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
69	ANTONIO VILLEGAS OCHOA	SCPP "DON TOÑO" SC DE RL	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
70	ENRIQUE ASSAF MOLINAR	SCPP "PUERTA DEL SUR" SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
71	CIRILA ALDAMA RIVERA	SCPP "FRANCO" SCL	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
72	HECTOR MANUEL MURILLO GARCÍA	SCPP "PENIL" SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
73	JUAN MANUEL RAMÍREZ DÍAZ	SCPP "GUERREROS DE GUAYMAS" SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
74	ALBERTO CASTRO AMEZCUA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
75	JACOBO ARIEL ALARCÓN SERRANO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
76	JOSE LUIS MARMOLEJO HERNÁNDEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril del 2013
77	JOSÉ GUSTAVO ROBLES FRANCO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
78	MA. DE JESÚS CÓRDOVA ESPINOZA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013
79	ALEJANDRINA LÓPEZ ORTEGA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril del 2013
80	MARÍA ISABEL ESTRADA NUÑEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril del 2013
81	BARAJAS ZAVALA VIRGINIA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013

82	SIXTO LÓPEZ GUTIERREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril del 2013
83	GUADALUPE VALENZUELA LEÓN		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013
84	MARÍA TERESA PINEDA RODRÍGUEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
85	MARTINA RÍOS VALLES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
86	ELIZABETH ESCOBEDO ANAYA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013
87	MARISOL ESPINOZA NAVARRETE		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013
88	TOMASA OCHOA LÓPEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
89	MÓNICA VALENZUELA MATHIAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
90	MARÍA ESTHER GARCIA CASTRO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
91	AVILENE GONZÁLEZ GARCÍA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
92	DANIA TAPIA CASTILLO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
93	JESÚS ALCANTAR VASQUEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
94	ERNESTO MEZA MENDIVIL		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
95	GONZALO RUÍZ FLORES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
96	ABEL VALENZUELA ARCE		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
97	MIGUEL ARTURO MENDOZA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013
98	NARCISO CASTRO VALENZUELA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
99	JOSÉ RIGOBERTO CASTRO FLORES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
100	HIRAM JOSÉ GALVÁN URIBE		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013
101	ARMANDO VALENZUELA LÓPEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013
102	FRANCISCO LÓEZ BORBOA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril del 2013

103	JUÁN ALVARADO HERNÁNDEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013
104	RAFAEL MEZA MENDIVIL		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
105	JOHAN RODRIGO MARTÍNEZ PÉREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
106	JORGE ENRIQUE MURILLO SALAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
107	MARLEN AGUIAR ALDAMA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
108	JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
109	JOSÉ LUIS SERRANO GODÍNEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
110	WALLACE MONCADA JULIETA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013
111	FRANCISCO ANTONIO SICHLER CORDOVA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
112	JUÁN RODOLFO BARSSE VALADEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
113	ANA ROSA RÍOS DÍAZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013
114	OSCAR ARIEL GAMEZ GONZÁLEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
115	PAULA VIRGINIA QUINTERO VEJARANO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013
116	LUIS ALFREDO NAVARRETE BARAJAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013
117	JOSÉ RAMÓN NAVARRETE CASTILLO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013
118	ROCIO VARGAS OJEDA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013
119	VIRIDIANA BACA ARROYO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013
120	JUANA LEONOR SILVAS CERVANTES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013
121	ROSAURA FÉLIX NAVARRETE		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
122	CARLOS GABRIEL IBARRA LEDESMA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013
123	MARCO ANTONIO ALANIZ CRUZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013

124	PAOLA AQUINO VELEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril del 2013
125	ALONZO DUEÑAS ZAMUDIO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril del 2013
126	ESMAREL BOJORQUEZ GIL		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013
127	FRANCISCO JAVIER VILLEGAS LEÓN		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril del 2013
128	JOSÉ LUIS BARROSO MONROY		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril del 2013
129	FRANCISCO JAVIER VALENZUELA ANGULO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril del 2013
130	GABRIEL ANTONIO MENDOZA CASTILLON		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril del 2013
131	CARLOS LEONEL GARCÍA SOTO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril del 2013
132	CARLOS CORREA CONTRERAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
133	BERNARDO RIVERA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
134	ARCE FÉLIX ALEJANDRA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
135	JOSÉ ANUEL CALLEJAS SOLORIZANO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
136	JOEL DAVID MELGOZA SALAZAR		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
137	CARLOS LEONEL GARCÍA ÁVILA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
138	MARIANO ESCOVEDO MURILLO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
139	LORETO MARTÍNEZ AGUIRRE		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
140	JESÚS ADRIÁN REDONDO JIMÉZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
141	HECTOR MANUEL VALENZUELA ANGULO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
142	RUBÉN PITA VILLA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
143	JUÁN OCTAVIO LIRA LÓPEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
144	VICTOR ERASMO VARELA VALENZUELA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013

145	PEDRO MELGOZZA RAMÍREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
146	JULIO FERNANDO VARGAS OJEDA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
147	ALBERTO MEOLGOZA SALAZAR		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
148	JUÁN MIGUEL CADENA MUÑOZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
149	TRINIDAD FLORES FELIX		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
150	ALEJANDRO GARCÍA BIONES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
151	CARLOS MURILLO SALAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
152	RAFAEL ALBERTO BARROSO TAPIA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
153	JOSE LUIS CARRILLO ORTEGA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
154	HECTOR RICARDO BARROSO MONROY		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
155	JOSÉ FRANCISCO VILLEGAS CHAN		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
156	EDGARDO VILLASEÑOR GARAY		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
157	NORA ALICIA DURAN ELIZALDE		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
158	CARLOS ALFREDO CHÁVEZ GALLARDO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
159	DANIEL GARAY CUELLAR		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
160	ANAIZA FRANCISCA BLANCO PITA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
161	EDNA PAOLA MARTÍNEZ CÓRDOVA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
162	MARÍA MAGDALENA GARAI MONTOYA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
163	ROSA ANGÉLICA ALMAGUER PITA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
164	BERTHA SALAZAR HERRERA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
165	JESÚS ALBERTO TIRADO CHÁVEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013

166	MARÍA TRINIDAD VALLEJO REYES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
167	ILEANA MA. MONTIJO TIRADO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
168	TERESA DE JESÚS ARELLANO TAFOYA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
169	ELSA CHAGOLLÁN ALVIDREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
170	ALMA DINORA FIERRO ARMENTA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
171	FLERIDA FRANCISCA GARAY MONTOYA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
172	ALEJANDRO ORTÍZ HERNÁNDEZ	COOP. LA ENSENADITA	Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
173	MARGARITO AGUILAR RUBIO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
174	ENRIQUE ASSAF MOLINAR		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
175	RUBEN PITA ZAVALETA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
176	JOSÉ RICARDO ALMAGUER PITA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
177	JESÚS OBED SEVILLA BARNETT		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
178	INÉS NAVARRETE CASTILLO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
179	ALBERTO MELGOZA SALAZAR		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
180	ELEOBARDO ISLAS ZAMORA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
181	JAVIER FRANCISCO VALENCIA ORNELAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
182	ROSARIO HUNBERTO BOJORQUEZ GIL		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
183	JUAN MANUEL AGUILAR		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
184	JESÚS ARISLU ZUBIRAN CASTRO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
185	SOFIA ASTORGA REYES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
186	YESENIA RUÍZ BELTRÁN		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013

187	FÉLIX ANGULO KAREN SARAHÍ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
188	ISABEL ALEJANDRA SANDOVAL CANO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
189	BRISEIDA SILVAS MEDIAN		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
190	MARIANA GPE. VALENZUELA ARCE		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
191	SELENE GPE. IBARRA DAYA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
192	HORLANDO ESCOBEDO ANAYA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
193	MANUEL SANDOVAL ALVAREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
194	VICTOR ABIMAE LÓPEZ MELENDEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
195	JESÚS AURORA FLORES SÁNCHEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
196	MARÍA ESTELA RUÍZ ROSALES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
197	ARGELIA OCEGUEDA MONTOYA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
198	MARÍA ANTONIA REYES VALENZUELA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
199	FRANCISCA YOANA PIÑA ECHEVERRÍA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
200	ROSA ISABEL ZAVALA ALVAREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
201	BRENDA BERENICE MEZA ANGULO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
202	MARIA LUISA NAVARRETE CASTILLO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
203	DELIA FELIX CORRALES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
204	FRANCISCO GIL LIMÓN		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
205	ALMA JAE L MARTÍNEZ MONTES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
206	REYNA ISABEL ALDAMA REYES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
207	GIL MARRÓN FLETES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013

208	DIONICIA MONTES PEINADO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
209	VERÓNICA MONTOYA ANGULO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
210	GUADALUPE NAVARRETE CASTILLO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
211	ANGELICA ANGULO ESPINOZA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
212	ÁNGEL ANTONIO LEYVA SILVA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
213	AODON ORTÍZ CRUZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
214	MODESTO VALDEMAR LEYVA SILVA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
215	CARLOS MURILLO SALAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
216	OMAR ARMANDO SÁNCHEZ ALMEIDA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
217	CARLOS MANUEL IBARRA MENDEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
218	MIGUEL PARTIDA PERALES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
219	BRENDA POPOCA OJEDA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
220	LEONARDO SERRANO CORRALES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
221	FELIPE ÁNGEL MORALES URIAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
222	MIGUEL ÁNGEL BOJORQUEZ CASTRO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
223	JESÚS MANUEL BOJORQUEZ CASTRO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
224	VICTORIA FLORES FLORES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
225	BALTAZAR AGUIAR MENDEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
226	MIGUEL ANGEL NUÑEZ GAMEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
227	GUADALUPE ESTRADA HERNÁNDEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
228	MIGUEL ANGEL RAMÍREZ TORRES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013

229	APOLONIO LEYVA AHUMADA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
230	JUAN DE DIOS MORALES LÓPEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
231	AMBROCIO MONTES PEINADO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
232	RAMÓN ANDRÉS CERVANTES CHICUATE		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
233	RAMÓN ARMANDO OROZCO OLGUÍN		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
234	BENJAMÍN CADENA MUÑIZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
235	HUMBERTO GARAY ALVAREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
236	JOSE LUIS CADENA MUÑIZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
237	JOSÉ HUMBERTO GARAY MONTOYA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
238	MARIO AROVEETH FELIZ BOJORQUEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
239	FRANCISCO RODRÍGUEZ RAMÍREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
240	JULIÁN VALLE ENRÍQUEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
241	MANUEL SOTO MARTÍNEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
242	MARTINIANO CASTRO VALEZUELA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
243	ROSAS CUELLAR ARLET ADELIN		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
244	OTTA OROS LUDIN AHIDIL		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
245	GREGORIA HARO PEREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
246	MARIBEL FLORES RUÍZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
247	DIONISIA DE JESÚS PEINADO MEZA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
248	FRANCISCO ALCANTAR AMAVIZCA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
249	RENATO PALOMARES ZAVALA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013

250	BERNABÉ GARAY ÁLVAREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
251	EDUARDO MARMOLEJO HERNÁNDEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
252	NOE RODRÍGUEZ SILVA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
253	ABEL SILVAS ACOSTA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
254	LUIS ALEJANDRO CRUZ ESTRADA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
255	AGUSTÍN ANGULO CASTRO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
256	ENRIQUE MÉNDEZ AGUILAR		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
257	JESÚS ALFONSO RUÍZ OCHOA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
258	MARTINA ALICIA VILLEGAS OCHOA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
259	SUSANA FRANCO VALLEJO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
260	CUELLAR DURÁN MICAELA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
261	NOEL ANTELINO DÍAZ GARCÍA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
262	JULIO CESAR TAPIA BOJORQUEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
263	RENZO GABRIEL MENDOZA MALDONADO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
264	HUMBERTO GUADALUPE LÓPEZ HERNÁNDEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
265	JORGE ENRIQUE SALAS VALDEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
266	MARÍA DOLORES PEREZ MONTOYA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
267	MARÍA DE LOURDES PARTIDA PERALES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
268	MARÍA ISABEL ALVAREZ ESPARZA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
269	IVÁN DE JESÚS SÁNCHEZ OBESO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
270	MARÍA LETICIA GUZMÁN AGUILAR		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013

271	LAURA SÁNCHEZ PEREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
272	LARISSA MAYAN CEBERROS BELTRÁN		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
273	THALIA DUEÑAS ARREOLA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
274	PALOMA GISSER RIVERA MURILLO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
275	MA. ELENA SERRANO CORRALES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
276	FRANCISCA CÓRDOVA ESPINOZA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
277	SÁNCHEZ ZAVALA ESHER IDALIA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
278	ANA ALEJANDRA IZAGUIRRE ARMENTA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
279	MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ BENITEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
280	JESÚS MANUEL TIRADO ROMERO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
281	MIGUEL GERADO VILLASEÑOR GARAY		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
282	JESÚS GUILLERMO GALLARDO LEÓN		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
283	ISABEL ÁVILA MARTÍNEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
284	MARTÍN ROBERTO CÓRDOVA ESPINOSA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
285	RAYMUNDO ANGULO ESPINOZA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
286	ÁNGEL ADOLFO NAVARRO REYES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
287	GUSTAVO VACA PARRA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
288	ISIDRO MAYBOCA MORENO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
289	FELIPE GUTIERREZ RUBIO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
290	MARÍA JUVENTINA MACIEL LOPEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
291	ARMIDA YOLANDA ARCIVIJO ROMERO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
292	MARÍA CONCEPCIÓN ARIAS CABRERA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013

293	BARBARA OJEDA NAJERA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
294	MA. ISABEL RAMÍREZ FERNÁNDEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
295	CRISTINA VÁZQUEZ ACOSTA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
296	SANTA ANA CALLEJAS AGUAYO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
297	MARITZA CHÁVEZ QUINTERO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
298	DIETER GAONA LOVERA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
299	JESÚS RAMÓN LÓPEZ PADILLA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
300	ALMA GLORIA MONTOYA ANGULO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
301	CINTHIA YUBANI GARCÍA RODRÍGUEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
302	JOSÉ GUADALUPE CEBREROS VILLAVICENCIO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
303	RANIELE GONZALEZ PINEDA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
304	NORMA LIDIA SILVAS ACOSTA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
305	MOISÉS GARCÍA GUILLEN		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
306	FERNANDO ORTÍZ NERI		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
307	MARSIA ELIZETH RAMIRO TERÁN		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
308	MARIA LUISA FLORES FLORES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
309	MANUEL SALVADOR CASTRO SOBERONES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
310	ROSARIO TORRES FELIX		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
311	MANUELA MARTÍNEZ AGUIRRE		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
312	JOSEFINA AGUIRRE PEÑUELAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
313	MARICELA MONROY TOZCANO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
314	MARÍA GUADALUPE PALOMARES HERNÁNDEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013

315	MARIA CECILIA SOMBRA DELGADO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
316	FULGENCIO JIMENES SALINAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
317	GUADALUPE SERRANO CORRALES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
318	MARIO DE JESUS PINEDA VILLA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
319	VERONICA BOJORQUEZ GIL		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
320	FRANCISCO GOLZÁLES SERENO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
321	JAVIER SOLANO GAXIOLA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
322	LORENA RAMIRO TERAN		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
323	YOLANDA VALENZUELA ANGULO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
324	JOSÉ LUIS CARRILLO ANGULO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
325	ROSA MARÍA GUILLÉN TRUJILLO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
326	ANGÉLICA ROBLES ANGULO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
327	MARÍA MANUELA DÍAZ ACEVEDO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
328	MARTHA ELVIA MONTOYA ARMENTA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
329	MARÍA DE LA CRUZ SERNA RAMÍREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
330	ALICIA RAMÍREZ FLOREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
331	LUIS ORLANDO DUEÑAS ARREOLA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
332	JOSÉ ELISEO ANGULO CASTRO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
333	PÑON CASTRO JOSÉ HERIBERTO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
334	GONZALO SALAZAR LUNA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
335	LAISLAO GARCÍA LÓPEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
336	ALBERTO BARROSO MONROY		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013

337	AGUSTIN SÁNCHEZ OSUNA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
338	CLAUDIA MARTÍNEZ AGUIRRE		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
339	FRANCISCO EMETERIO SIMENTAL BRACAMONTES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
340	MATIAS PEREZ VELAZQUEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
341	ROSA CARDENAS RIOS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
342	ROSALBA RUIS FLORES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
343	ZAIDA BELÉN MENDIVIL GUZMAN		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
344	GABRIELA LOPEZ CARDENAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
345	GUADALUPE MARGARITA CASILLAS ESTRADA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
346	HERNELDA MERCEDES VAZQUEZ ACOSTA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
347	MIREYA CRISTINA PITA ALVARADO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
348	PATRICIA MORALES VEGA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
349	ROSAURA MARÍA VELASQUES VERDUGO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
350	AURORA MARGARITA MONTOYA ANGULO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
351	CARMELA ANAYA MENDIOLA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
352	MENDIVIL GUZMAN BRIANDA ROSARIO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
353	YENIDIA DEL ROSARIO MASCAREÑO RIVERA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
354	MARÍA DEL ROSARIO ANGULO CASTRO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
355	RAQUEL ARROYO FLORES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
356	MARÍA DEL CARMEN SILVAS CERVANTES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
357	MARÍA TERESA GONZÁLEZ PINEDA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
358	MARÍA GUADALUPE RIVAS FLORES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013

359	SÁNCHEZ ROCHA FRANCISCO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
360	HERIBERTO MORALES GACHU'PIN		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
361	RAMÓN MARTÍNEZ AGUIRRE		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
362	IGNACIO FERNÁNDEZ ELIAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
363	MARTIN MARMOLEJO ROSALES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
364	ESTEBAN FIGUEROA VERDUGO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
365	JOSÉ ROBERTO LIRA LARA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
366	JESÚS GUILLERMO CASTRO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
367	JUAN RODOLFO BARSSE VALADEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
368		SCPP "PURO BOCHO DEL GOLFO" SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	3 de abril del 2013
369	BETUEL MONTES SALOMÓN		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril del 2013
370	SANTOS PÉREZ PARTIDA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	3 de abril del 2013
371	MARICELA MARTÍNEZ RAMÍREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
372	MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ZAMORA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
373	TRINIDAD ZAMORA LIMON		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
374	LUZ BELEM FIGUEROA ESPINOZA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
375	NIDIA CATALINA PEÑUELAS DUARTE		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
376	JESUS RAMON GARCIA TORRES	SC ISLA PELICANO	Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
377	SANDRA LUZ ZAMUDIO ARMENTA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
378	NOHEMY MARRON GONZÁLEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
379	GUADALUPE ROSARIO JIMENEZ ELENEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013

380	SANDRA COLUMBA ARMENTA VERDUGO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
381	AMAIRANI CAMACHO RUÍZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
382	ADISLADA XIMENES SANDOVAL VASQUEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
383	MARISELA ROSALES PEREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
384	VICTOR MANUEL PEREZ CASTRO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
385	ARTEMISA SUGEIS ROCHA CAMACHO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
386	GUADALUPE SERRANO GONZÁLEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
387	MARIA EMILIA ACOSTA LUGO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
388	JUAN RAMÓN VALLEJO REYES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
389	MARIA DE LOURDES FLORES VENTURA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
390	MARIA DEL REFUGIO PITA VILLA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
391	ISRAEL CHAVEZ QUINTERO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
392	MARCELINO FLORES VARGAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
393	MANUEL ASTORGA REYES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
394	MARCELO RODRIGUEZ DELGADO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
395	PEDRO HEREDIA CORDOVA	SOCIO COOP. SOL Y MAR DE SANTA CLARA	Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
396	JESÚS LORENZO ÁVILA CÓRDOVA	SOCIO COOP. SOL Y MAR DE SANTA CLARA	Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
397	JUAN JESUS HEREDIA CÓRDOVA	SOCIO COOP. SOL Y MAR DE SANTA CLARA	Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
398	SERGIO DUEÑAS ZAMUDIO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
399	LUCIANO CASTRO VALENZUELA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
400	LEONEL SILVAS VALENZUELA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013

401	MARTINA RIOS VALLES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
402	LEONARDO ANGULO PRADO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
403	RUAL ARTURO VERDUGO ZUÑIGA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
404	OSCAR ALBERTO WARNER DE LA RIVA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
405	CRECENCIO ALDAMA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
406	JUAN ANTONIO CUEN GOMEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
407	JOSE CRUZ ROBLES GARCÍA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
408	JESUS GABRIEL DOMINGUEZ ANGULO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
409	JORGE LUIS AGUILAR RUBIO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
410	MARCELO GOMEZ GARCÍA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
411	JOSE JESUS GUTIERREZ CASTILLO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
412	FRANCISCO JAVIER OCHOA TORRES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
413	ARISTEO MONTOYA ARMENTA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
414	HERIBERTO VILLEGAS OCHOA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
415	ISRAEL PARTIDA RUIZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
416	MIGUEL ALBERTO VEGA MONTES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
417	CUAUHTEMOC QUEZADA CASTILLO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
418	OMAR ROBLES ANGULO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
419	JUAN YADDEY OCEGUEDA MONTOYA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
420	JUAN PEDRO EREDIA IBARRA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
421	MANUEL ALONSO VILLEGAS OCHOA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013

422	OMAR GUADALUPE GUTIERREZ CASTILLO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
423	LUJIAN VALENZUELA ALVAREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
424	JUAN MANUEL OCEGUEDA CEJA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
425	JORGE ASSAF AVILA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
426	OLIVERIO VAZQUEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
427	OSCAR REAL GÓMEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
428	PROCORO ASTORGA AVITIA	REPRESENTANTE LEGAL DE SCPP PESCADORES DEL GOLFO DE SANTA CLARA SCL	Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
429	LUIS MANUEL CALLEJAS AGUAYO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
430	BERNARDO ALEJANDRO AVILA CORDOVA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
431	ADMINISTRADOR: REYNA KARINA TIRADO CASTILLO	SCP PLAYA GORE SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	11 de abril de 2013
432	PRESIDENTE DE ADMINISTRACIÓN: AMADO RAMÍREZ SALDAÑA	SCPP ESCAMERA PESCADORES DE RIO COLORADO SCL	Golfo de Santa Clara, Sonora.	11 de abril de 2013
433	PRESIDENTE DE ADMINISTRACIÓN: SAMUEL GALLARDO CASTRO	SCPP MAR DEL ALTO GOLFO SC DE RL	Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
434	PRESIDENTE DE ADMINISTRACIÓN: MARTIN MONTES MEZA	SCPP TRES VECES M SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
435	PRESIDENTE DE ADMINISTRACIÓN: GLADYS DIANA BELTRAN YESCAS	SCPP PLAYA DEL FUTURO SC DE RL	Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
436	PRESIDENTE DE ADMINISTRACIÓN: MA. DEL CARMEN LEÓN CARRANZA	SCPP RIOS VALLES DEL GOLFO SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
437	ADMINISTRADOR: JESÚS GUILLERMO GALLARDO LEÓN	SCPP LA JEFA LUPA SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
438	PRESIDENTE DE ADMINISTRACIÓN: ROSARIO ANGULO ARROYO	CPP DE RIVERA Y ALTAMAR LA SALINA SCL	Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
439	PRESIDENTE DE ADMINISTRACIÓN: JOSÉ ARMANDO SÁNCHEZ OLIVARES	SCP SANCHEZ JR. SC DE RL	Golfo de Santa Clara, Sonora.	18 de abril de 2013
440	FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ DOMÍNGUEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	12 de abril de 2013
441	FRANCISCO JAVIER TIRADO CASTILLO	PRESIDENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA SCPP ESTERO SANTA ISABEL SC DE RL	Golfo de Santa Clara, Sonora.	11 de abril de 2013
442	CONSUELO YESCAS VARELA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013

443	MARIA DE LOS ANGELES REYES ÁLVAREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
444	GABRIELA GUADALUPE SAMANIEGO SILVAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
445	ADALBERTA FLORES PARRA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
446	GLORIA ADELINA LÓPEZ SALMERO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
447	LORENA BERENICE PEREZ TAPIA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
448	JOSE GONZÁLEZ ARIAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
449	JUAN IGNACIO MERAZ DÍAZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
450	AGUSTIN PÉREZ PARTIDA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
451	RIGOBERTO ORTIZ ARGAEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
452	ANTONIA ZOMOSA PÉREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
453	PAOLA GUADALUPE VALLEJO RIOS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
454	CLARA AVILA CORDOBA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
455	ALMA GLORIA ORTEGA MORALES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
456	MARLON ADIL MEJIA GALARZA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
457	ALFONSO PITA ROBLES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
458	ALDO ADALI VÁZQUEZ ACOSTA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
459	MIGUEL VILLASEÑOR PÉREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
460	RAQUEL GIL LIMÓN		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
461	SERGIO BALTAZAR LÓPEZ ANGULO	SCPP LA VAQUITA DE LOS ANGULO SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	19 de abril de 2013
462	IGNACIO FERNANDEZ CUTIÑO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
463	EMANUEL IBARRA RAYA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
464	JOSE GUILLERMO GARCIA CASTRO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013

465	ALFREDO HERRERA MORENO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
466	FRANCISCO JAVIER GIL NAVARRETE		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
467	ALVARO MELGOZA SALAZAR		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
468	YESENIA VARGAS SERRANO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
469	NOEMI ATONDO RUBIO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
470	MARIA ELENA SANDOVAL PEREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
471	EMMA NADIR SERRANO CASTRO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
472	BEATRIZ ELENA ENRIQUEZ CERRANO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
473	MICHAEL OCEGUEDA MONTOYA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
474	ANGELICA MARIA BERNAL ESPINOZA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
475	AZUCENA MARROQUIN MONGES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
476	ESPERANZA IBARRA CHÁVEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
477	JOSE LUIS DUEÑAS LIMÓN	REPRESENTANTE LEGAL SCPP GOLFO DE CALIFORNIA SCL	Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
478	JUAN DE DIOS CARRILLO ANGULO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
479	MARCOS ASDRUBAL GARCÍA AVILA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
480	MIGUEL ANGEL BOJORQUEZ GIL		Golfo de Santa Clara, Sonora.	
481	JOSE HIRAM GALVAN URIBE		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
482	VICTOR SÁNCHEZ ROQUE		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
483	CARLOS GUSTAVO FIGUEROA VALENZUELA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
484	MANUEL ALEJANDRO GARAY IBARRA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
485	RAMON MARTIN VALENZUELA ROJAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013

486	JUAN JAVIER DÍAZ RIOS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
487	JESUS EMILIANO CABRERA RIVERA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
488	LUIS ANTONIO CLETO CANO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
489	HECTOR MANUEL FLORES VALENZUELA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
490	MARIA CITLALI TAPIA CORTEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
491	LIZBETH PÉREZ DÍAZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
492	MARIELA VALENZUELA ANGULO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
493	ROSA HERNANDEZ CASTRO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
494	AGUEDA OROZCO FLORES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
495	MARIA GUADALUPE ACENCION BOJORQUEZ FUENTES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
496	MARTINA GPE. ERICA VERDUGO ZUÑIGA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
497	MAYRA ISABEL VALENZUELA ANGULO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
498	YAJAHIRA LIZANIA SERRANO VALLEJO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
499	MARINA TAPIA CORTEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
500	MARIA IRMA GIL LIMÓN		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
501	BIANCA KARELLI CASTRO SILVAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
502	JULIA ELENA MONTES MEZA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
503	ELBA CECILIA NAVARRO REYES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
504	ISABEL MELENDREZ JUAREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
505	MARIA ROSA LEÓN FLORES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
506	ALVARO TORRES VALENZUELA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013

507	JUAN PABLO MARMOLEJO HERNÁNDEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
508	JESÚS HUMBERTO BOJORQUEZ FUENTES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
509	ALBERTO SABALA ÁLVAREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
510	GUADALUPE CASTRO OCEGUEDA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
511	MARIA DE LA LUZ GARAY ÁLVAREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
512	MARIA DEL PILAR CASTILLÓN ÁLVAREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
513	AIRA IVETTE GARCÍA ASSAF		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
514	BLANCA LIDIA CASTRO OCEGUEDA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
515	OLIVIA ANGELICA CASTRO OCEGUEDA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
516	ALMA GLORIA MONTOYA ANGULO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
517	MARIA DEL ROSARIO MUÑIZ RAMIREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
518	ARACELI MENDEZ AGUIAR		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
519	ASUCENA OROZCO FLORES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
520	MARIA DEL CARMEN ANGULO PRADO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
521	MONSERRATH VÁZQUEZ RESENDIZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
522	ROSA AURORA BOJORQUEZ CASTRO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
523	MELBA GUADALUPE GIL NAVARRETE		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
524	JOSE ENRIQUE PARRA TRUJILLO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
525	FRANCISCO LÓPEZ MARQUEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
526	JOEL CASTILLON PERALES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
527	SANTA INES VARGAS OJEDA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	18 de abril de 2013

528	CARMEN SYLVIA NORZAGARAY		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
529	IDALIA PATRICIA VALDEZ SILVA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
530	ENRIQUE MENDEZ CASTRO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
531	PEDRO FALCON ZAVALA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
532	ROBERTO FÉLIX ZAPATA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
533	PILAR FÉLIX ZAPATA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
534	JESÚS MANUEL BOJORQUEZ GIL		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
535	JUAN MAURICIO ARMENTA VERDUGO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
536	JUAN DE DIOS ENRRIQUEZ CARRIÓN		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
537	MARIA DE LOURDES MEZA RETANO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
538	ROSA MARIA ARREOLA MORALES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
539	MONICA FABIOLA DUEÑAS SERNA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
540	JOSE ANGEL CHIANG CASTRO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
541	GUSTAVO FIGUEROA ESPINDOLA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
542	RICARDO CARLON PAVA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
543	JOSE GUADALUPE MELENDRES JUAREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
544	RODOLFO MORALES NAVARRO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
545	JESÚS LEÓN SOTO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
546	JOSE ANGEL ASTORGA REYES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
547	BLANCA YARENY MASCAREÑO MASCAREÑO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
548	MARIA ELENA GIL NAVARRETE		Golfo de Santa Clara, Sonora.	

549	VIRGINIA GUADALUPE LÓPEZ HERNANDEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
550	MIRIAM ALICIA CHÁVEZ QUINTERO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
551	ALMA VIOLETA SERNA HERNÁNDEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
552	MARTHA MARIA IÑIGUEZ AMEZCUA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
553	EDGAR ABRAHAM GARCÍA RODRIGUEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
554	MARTINA ÁVILA CORDOBA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
555	FELIX TAPIA ANGUIANO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
556	ANA SILVIA SALAZAR AQUINO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
557	MARIA ERENDIDA GARCÍA TAPIA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
558	MARIA CELIA CUELLAR DURÁN		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
559	ANDREA BERENICE ALVARADO BOJORQUEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
560	KRISBELL ALICIA ALVARADO BOJORQUEZ	ALTO GOLFO SUSTENTABLE	Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
561	FLOR VERONICA GARAY MONTOYA	ALTO GOLFO SUSTENTABLE	Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
562	CAMILO ARNULFO MURILLO SALAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
563	MARTHA PATRICIA AMAYA ZAVALA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
564	BALVINA HERNANDEZ LÓPEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
565	DELIA VARGAS RODRIGUEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
566	RAÚL BARROSO MONROY		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
567	ALBERTO BUSTAMANTE LÓPEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
568	JOSE IVAN ARAGON VIRGEN		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
569	GABRIEL ESTEBAN VILLEGAS OCHOA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013

570	AZUCENA MARGARITA CASTILLO ARIAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
571	MARIA DEL CARMEN CALLEJAS AGUAYO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
572	GENOVEVA BOJORQUES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
573	VIRIDIANA NOEMI LEYVA ESPINOZA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
574	NEREYDA INZUNZA CASTAÑOS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	
575	CRISTAL VIANEY FÉLIX AVILA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
576	MARTHA EUNICE REYES BARRERAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
577	ANA MARÍA SÁNCHEZ OLIVARES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
578	HEIDI CAROLINA VALENZUELA MENDIVIL		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
579	ELIZABETH ESCOBEDO ANAYA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
580	ELIGIO ANGULO AMADOR		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
581	JOEL GERARDO RODRÍGUEZ ATONDO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
582	ELOY MARTINEZ MUÑOZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
583	JUAN JOSE DOMINGUEZ ROJAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
584	ISRAEL MONROY CAMACHO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
585	JORGE FERNANDO ACEVEDO SALDIVAR		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
586	OLGA LIDIA ANGULO AMADOR		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
587	GERMAN OCEGUEDA SANDOVAL		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
588	JESUS DANIEL BASTIDA VARGAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
589	MARTIN CADENA DURÁN		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
590	VIVIANA ROMERO RAMÍREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013

591	ROSARIO CARREON PAVO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
592	JOSE LUIS SAVALA RUÍZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
593	LUIS BERNARDO GARAY CUELLAR		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
594	JOSE MIGUEL GARAY CUELLAR		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
595	VICENTE PABLO MEDINA DE LOS SANTOS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
596	JACINTO VÁZQUEZ ALCARAZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
597	MIGUEL RAMÍREZ GÓMEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
598	MARIA GUADALUPE AGUAYO HERNÁNDEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
599	PATSY DARIANA AGUILAR MEDINA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
600	CLARA JULIA MARTINEZ AGUIRRE		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
601	VIRGINIA SOLEDAD MATIAS SERRANO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
602	DAYNA PITA RUÍZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
603	MARIA DE LA LUZ GARCÍA ASTORGA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
604	CYNTHIA JACQUELINE BARAJAS MORALES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
605	TERESA DE JESUS ANGULO RIOS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
606	ARMANDO VARGAS HERNÁNDEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
607	JESUS RAMÓN VALDÉZ CÁRDENAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
608	FRANCISCO JAVIER PEREZ PARTIDA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
609	ROGELIO Jael GARCÍA CUTIÑO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
610	JOSE LUIS SÁNCHEZ ZAVALA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
611	JORGE ÁLVAREZ SICAIROS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013

612	LUIS ENRIQUEZ CÁRDENAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
613	PAULA PARRA VARGAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
614	PLACIDA GARCÍA URIAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
615	ARACELI MARTÍNEZ BARRERA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
616	SUSANA ANDREA ZAVALA ALVAREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
617	MARIA DE JESÚS MARMOLEJO RAMÍREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
618	JUAN VALENTÍN BOJORQUEZ CANCHOLA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
619	MARIA GUADALUPE MEDINA ENRÍQUEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
620	CLARITA ELIZABETH ALVARADO BOJORQUEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
621	OMAR AZARAE FÉLIX ANGULO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
622	JOSE GUADALUPE GARCÍA FLORES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
623	JESUS ERNESTO MEZA DURÁN		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
624	ERIKA NOHEMI TAPIA CRUZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
625	CARLOS RAYMUNDO ANGULO HERNÁNDEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
626	BACILISAMADELENA CASTILLO ESTEBEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
627	MARIELA JAZMÍN CASTRO FLORES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
628	MARÍA DE LOS ANGELES ESPINOZA GONZÁLEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
629	REYNA ERIDANIA RIVAS GIL		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
630	CARMEN ALICIA RAMÍREZ DÍAZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
631	MARIA ELENA RAYA GARCÍA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
632	MARGARITA DÍAZ GARCÍA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013

633	BERTHA ASTORGA NEVAREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
634	CLEMENTINA OCEGUEDA CEJA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
635	MARIA JOSEFA BALLESTEROS VILLA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
636	FORTUNATO GARAY TORRES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
637	GLORIETH ISAMAR LIZARRGA VERDUGO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
638	NORMA LOURDES CORONADO URQUIJO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
639	DIANA YVALETHZY GONZÁLEZ PÉREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
640	CLAUDIA INES HERNÁNDEZ AREVALO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
641	ALBERTO DELGADILLO BAÑUELOS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	18 de abril de 2013
642	SUGEY GUADALUPE SILVAS ACOSTA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
643	ALMA ROSA VALENZUELA FLORES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
644	ALBA MARICELA PENUELAS DUARTE		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
645	ELVIRA PITA VILLA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
646	JESUS VÁSQUEZ ALCANTAR		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
647	ERNESTO MEZA MENDIVIL		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
648	GONZALO RUÍZ FLORES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
649	JULIO ALONSO BLANCO HEREIDA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
650	ABEL VALENZUELA ARCE		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
651	MIGUEL ARTURO MENDOZA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
652	NARCISO CASTRO VALENZUELA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
653	JOSE RIGOBERTO CASTRO FLORES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	16 de abril de 2013
654	ARMANDO VALENZUELA LÓPEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013

655	FRANCISCO LÓPEZ BORBOA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
656	JUAN ALVARADO HERNÁNDEZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
657	JOHAN RODRIGO MARTINEZ PÉREZ		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
658	RAFAEL MEZA MEDIVIL		Golfo de Santa Clara, Sonora.	17 de abril de 2013
659	JOSÉ ENRIQUE MURILLO SALAS		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
660	MARLEM AGUIAR ALDAMA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
661	ANGEL CELEDON ESCALANTE		Golfo de Santa Clara, Sonora.	5 de abril de 2013
662	ENRIQUE CELEDON ESCALANTE		Golfo de Santa Clara, Sonora.	5 de abril de 2013
663	GABRIEL CONTRERAS RUÍZ	CAPITÁN DE BARCO JORGE IVAN	Golfo de Santa Clara, Sonora.	5 de abril de 2013
664	MANUEL MONTAÑO VERDUGO	CAPITÁN DE BARCO VLADIMIR	Golfo de Santa Clara, Sonora.	5 de abril de 2013
665	MIGUEL ANGEL CANTÚA LEÓN	CAPITÁN DE BARCO NUVILEZA	Golfo de Santa Clara, Sonora.	5 de abril de 2013
666	RICARDO FERNANDEZ GARCÍA	CAPITÁN DE BARCO LINDA	Golfo de Santa Clara, Sonora.	5 de abril de 2013
667	FRANCISCO SOBERANES BRACAMONTES	SCPP "SOBERANES" SCL DE RL	Golfo de Santa Clara, Sonora.	15 de abril de 2013
668	GEORGINA GUADALUPE RUÍZ TERAN	SCPP LA PIEDRA DE CONSACA SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	19 de abril de 2013
669	GUILLERMINA GARCÍA GUZMAN	GOLSOMAX SC DE RL DE CV	Golfo de Santa Clara, Sonora.	19 de abril de 2013
670	ANA ELITVEIDI REYNA VILLASEÑOR		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril de 2013
671	TERESITA DE JESÚS RÍOS VALLES		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril de 2013
672	CLAUDIA KARINA LÓPEZ ROMÁN		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril de 2013
673	PERLA PATRICIA ORTÍZ VERA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril de 2013
674	LESLIE LARIZZA MORALES ALVARADO		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril de 2013
675	ELVIA PATRICIA LÓPEZ OSUNA		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril de 2013
676	ELVIA VÁZQUEZ GUZMAN		Golfo de Santa Clara, Sonora.	22 de abril de 2013

ANEXO 2

Promovientes que enviaron comentarios al “Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-PESC-1993, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1993 y sus Modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de julio de 1997 y 28 de noviembre de 2006”, publicado a consulta pública el 22 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, que por su contenido fueron clasificados en la Categoría 2.

Promovientes				
No.	Nombre	Agrupación	Localidad	Fecha de recepción
1	MATEO LÓPEZ LEÓN	FEDERACIÓN DE ARMADORES DE PIEDRÓN DEL ALTO GOLFO	Puerto Peñasco, Sonora	19 de abril de 2013
2	SALVADOR CABRALES NORIEGA	FEDERACIÓN DE ARMADORES UNIDOS DE PUERTO PEÑASCO S.A. DE C.V.	Puerto Peñasco, Sonora	19 de abril de 2013
3	ANGEN SELEDÓN ESCALANTE	PATRÓN	Golfo de Santa Clara, Sonora	5 de abril del 2013
4	ENRIQUE CELEDÓN ESCALANTE	PATRÓN	Golfo de Santa Clara, Sonora	5 de abril del 2013
5	ESAUL ROMERO	PATRÓN	Golfo de Santa Clara, Sonora	5 de abril del 2013
6	BRUNO CASTRO TORRES	PATRÓN	Puerto Peñasco, Sonora	8 de abril del 2013
7	FRANCISCO MARTÍN CARRILLO	PATRÓN	Puerto Peñasco, Sonora	8 de abril del 2013
8	ÁLVARO MARTÍN PÉREZ	FRIGORÍFICA DE PEÑASCO SA DE CV	Puerto Peñasco, Sonora	26 de abril de 2013
9	FRANCISCO MARTIN CARRILLO	PATRÓN	Puerto Peñasco, Sonora	25 de abril de 2013
10	HECTOR GARCÍA ROMERO	PATRÓN	Puerto Peñasco, Sonora	25 de abril de 2013
11	JOSÉ ALBERTO APODACA GARCÍA	PATRÓN	Puerto Peñasco, Sonora	25 de marzo de 2013
12	JUAN MANUEL INZUNZA MONTROYA	PLANTA PURIFICADORA "AGUA FINA"	Puerto Peñasco, Sonora	

13	MATEO LÓPEZ LEÓN		Puerto Peñasco, Sonora	27 de abril de 2013
14	MIGUEL ANGEL ANGULO ANGULO	PRODUCTORA DE HIELO DE PEÑASCO SA DE CV	Puerto Peñasco, Sonora	26 de abril de 2013
15	MIGUEL DÍAZ GARCÍA	PATRÓN	Puerto Peñasco, Sonora	25 de abril de 2013
16	OSCAR APODACA	PATRÓN	Puerto Peñasco, Sonora	25 de marzo de 2013
17	ENRIQUE BORBOA LIMÓN	PATRÓN	Puerto Peñasco, Sonora	5 de abril de 2013
18	GABRIEL CONTRERAS	PATRÓN	Puerto Peñasco, Sonora	5 de abril de 2013
19	MANUEL MONTAÑO	PATRÓN	Puerto Peñasco, Sonora	5 de abril de 2013
20	MIGUEL A. CANTÚA	PATRÓN	Puerto Peñasco, Sonora	5 de abril de 2013
21	RICARDO FERNÁNDEZ	PATRÓN	Puerto Peñasco, Sonora	5 de abril de 2013
22	MATEO LÓPEZ LEÓN		Puerto Peñasco, Sonora	19 marzo del 2013
23	SALVADOR CABRALES NORIEGA		Puerto Peñasco, Sonora	
24	ALVARO MARTÍN PEREZ		Puerto Peñasco, Sonora	26 de marzo de 2013
25	HECTOR GARCÍA ROMERO		Puerto Peñasco, Sonora	25 de marzo de 2013
26	MIGUEL ÁNGEL ANGULO	PRODUCTORA DE HIELO DE PEÑASCO, SA DE CV	Puerto Peñasco, Sonora	26 de marzo de 2013
27	MIGUEL DÍAZ GARCÍA		Puerto Peñasco, Sonora	25 de marzo de 2013
28	HILDEGARDO HERNÁNDEZ CASTRO		Puerto Peñasco, Sonora	10 de abril de 2013
29	FRANCISCO MARTÍN CARRILLO	PATRÓN	Puerto Peñasco, Sonora	8 de abril de 2013

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Electrónica Ingeniería y Comunicaciones, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN

EXTRACTO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE ELECTRÓNICA INGENIERÍA Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., EL 27 DE MAYO DE 2013.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

Título otorgado: concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: ELECTRÓNICA INGENIERÍA Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Objeto de la concesión: el presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación de los servicios fijo de telefonía local, telefonía básica de larga distancia nacional e internacional, venta o arrendamiento de la capacidad de la Red, comercialización de la capacidad adquirida de otros concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, televisión y audio restringidos y transmisión de datos.

Fecha de otorgamiento: el 27 de mayo de 2013.

Vigencia: la vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: el Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 360 (trescientos sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de cobertura de la red: el Concesionario deberá instalar, al menos, la infraestructura propia que se describe a continuación:

ENLACE DE MICROONDAS				AÑO DE INSTALACIÓN
ORIGEN		DESTINO		
ESTADO	CIUDAD/POBLACIÓN	ESTADO	CIUDAD/POBLACIÓN	
D.F.	San Pedro de los Pinos	D.F.	Cerro del Ajusco	1
D.F.	San Pedro de los Pinos	México	Pico Tres Padres	1
México	Pico Tres Padres	México	Cuautitlán	1
México	Pico Tres Padres	México	Cerro Palmas	2
México	Cerro Palmas	México	Cerro La Teresona	2
México	Pico Tres Padres	México	Cerro Gordo	3
México	Pico Tres Padres	México	Cerro Altzomoni	4
México	Cerro Altzomoni	Morelos	Cerro Tres Cruces	4
Morelos	Cerro Tres Cruces	Morelos	Cuernavaca	4
México	Cerro Altzomoni	Puebla	Chalchihuapan	5

Nota: El Año 1 inicia a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Andrés de la Cruz Vielma, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente extracto del Título de Concesión, compuesto por dos fojas escritas por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizadas, fueron tomados del título de concesión otorgado a Electrónica Ingeniería y Comunicaciones, S.A. de C.V., el 27 de mayo de 2013.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil trece.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 369887)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Comercicable, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN

EXTRACTO DEL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE COMERCICABLE, S.A. DE C.V., EL 27 DE MAYO DE 2013.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

Título otorgado: concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: COMERCICABLE, S.A. DE C.V.

Objeto de la concesión: el presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

Fecha de otorgamiento: el 27 de mayo de 2013.

Vigencia: la vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: el área de cobertura comprende las poblaciones de Cuautla, Mpio. de Cuautla; Cuernavaca, Mpio. de Cuernavaca; Emiliano Zapata, Mpio. de Emiliano Zapata; Jiutepec, Mpio. de Jiutepec; Temixco, Mpio. de Temixco; Tepoztlán, Mpio. de Tepoztlán; Xochitepec, Mpio. de Xochitepec y Yautepec de Zaragoza, Mpio. de Yautepec, en el Estado de Morelos.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: el Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de cobertura: el Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Distribución	120.00	80.00	--	--	--	200.00
Fibra Óptica	91.00	--	--	--	--	91.00

Andrés de la Cruz Vielma, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del título de concesión otorgado a Comercicable, S.A. de C.V., el 27 de mayo de 2013.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 369899)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.3966 M.N. (trece pesos con tres mil novecientos sesenta y seis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 24 de junio de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.3148 y 4.3300 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 24 de junio de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACIÓN DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CPP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 2.97 (dos puntos y noventa y siete centésimas) para el mes de junio de 2013.

México, D.F., a 24 de junio de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Subgerente de Información de Mercado de Dinero, Captación y Comisiones, **Maximino Alejandro Chávez Sandoval**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSIÓN A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP-UDIS)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.32 (cuatro puntos y treinta y dos centésimas) para el mes de junio de 2013.

México, D.F., a 24 de junio de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Subgerente de Información de Mercado de Dinero, Captación y Comisiones, **Maximino Alejandro Chávez Sandoval**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.84 (tres puntos y ochenta y cuatro centésimas) para el mes de junio de 2013.

México, D.F., a 24 de junio de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Subgerente de Información de Mercado de Dinero, Captación y Comisiones, **Maximino Alejandro Chávez Sandoval**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

(R.- 370084)

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de junio a 10 de julio de 2013.

FECHA	Valor (Pesos)
26-junio-2013	4.952374
27-junio-2013	4.952219
28-junio-2013	4.952064
29-junio-2013	4.951909
30-junio-2013	4.951754
1-julio-2013	4.951599
2-julio-2013	4.951445
3-julio-2013	4.951290
4-julio-2013	4.951135
5-julio-2013	4.950980
6-julio-2013	4.950825
7-julio-2013	4.950670
8-julio-2013	4.950515
9-julio-2013	4.950360
10-julio-2013	4.950206

México, D.F., a 24 de junio de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Precios y Salarios, **Josué Fernando Cortés Espada**.- Rúbrica.- El Subgerente de Precios y Salarios, **Eduardo Miguel Torres Torija Symonds**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

El Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la primera quincena de junio de 2013, es de 108.670 puntos. Esta cifra representa una variación de -0.05 por ciento respecto del Índice Quincenal de la segunda quincena de mayo de 2013, que fue de 108.721 puntos.

México, D.F. a 24 de junio de 2013.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- El Director General Adjunto de Índices de Precios, **Donaciano Quintero Salazar**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO E/JGA/13/2013 por el que se reforma el anexo 5 del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO E/JGA/13/2013

ACUERDO QUE REFORMA EL ANEXO 5 DEL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 39 y 41, fracciones I, XII, XXII y XXXV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; con fundamento en lo establecido por el artículo 1 de la Ley Orgánica antes citada, en relación con los artículos 4, 5 y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 32 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Primero. Que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un tribunal de lo contencioso-administrativo, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, de conformidad con el Artículo 73 fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relacionado con el diverso 1 de la Ley Orgánica del mismo;

Segundo. Que la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, otorga al Tribunal autonomía técnica y de gestión, para ejercer su presupuesto directamente sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, observando lo previsto en el artículo 5, fracción II, incisos c) y d) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estará sujeto a la evaluación y control de los órganos correspondientes;

Tercero. Que el 28 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo E/JGA/6/2013 mediante el cual se expide el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2013, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular las remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal, y en el Analítico de Plazas, Anexo 5, se contiene la agrupación de plazas jerarquizadas por área.

Cuarto. Que el 30 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Programa de Apoyo y Mejora del Servicio en las Oficinas de Partes de las Salas Regionales con sede distinta al Distrito Federal, así como la Oficina de Partes de las Salas Regionales Metropolitanas, a efecto de mejorar la calidad del servicio y la satisfacción de los usuarios externos, además de facilitar la recepción y el seguimiento de asuntos.

Quinto. Que aunado a lo señalado en el citado Programa, y en aras de beneficiar el derecho al acceso a la administración de justicia previsto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en virtud de los recientes criterios del Poder Judicial de la Federación respecto a que las partes en el juicio deben de contar con las veinticuatro horas del último día de los plazos correspondientes para presentar sus escritos, igualmente resulta indispensable fortalecer con más personal a las Oficinas de Partes de las Salas Regionales con sede distinta al Distrito Federal y a la Oficina de Partes de las Salas Regionales Metropolitanas, con lo cual inclusive este Tribunal refuerza su Misión al garantizar no sólo el acceso total a la justicia, sino que ésta sea pronta y expedita.

Sexto. Que la Junta de Gobierno y Administración cuenta con facultades para acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la Ley, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio y supervisar su legal y adecuada aplicación, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se Reforma el Analítico de Plazas, Anexo 5, del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2013, para quedar en los siguientes términos:

ANEXO 5
ANALÍTICO DE PLAZAS

NIVEL	CLAVE	DENOMINACIÓN	REGIÓN	ÁREA			PLAZAS
				JURISDICCIONAL	ESPECIALIZADA	ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTALES
MANDOS SUPERIORES							
1	CMSI	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	2	1	0	0	1
2	CMSJ	MAGISTRADO PRESIDENTE DE SECCIÓN	2	2	0	0	2
3	CMSJ	MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	2	8	0	0	8
3	CMSJ	MAGISTRADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	2	4	0	0	4
4	CMSJ	MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	2	139	0	0	139
4	CMSJ	MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DE SALA REGIONAL	2	5	0	0	5
5	CMSK	SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN	2	0	0	1	1
5	CMSK	SECRETARIO OPERATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	2	0	1	0	1
5	CMSK	CONTRALOR INTERNO	2	0	1	0	1
6	CMSK	SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	2	1	0	0	1
SUBTOTAL							163
MANDOS MEDIOS							
7	CMML	SECRETARIO AUXILIAR DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	2	0	1	0	1
7	CMML	DIRECTOR GENERAL "A"	2	0	4	3	7

8	CMML	SECRETARIO PARTICULAR DEL PRESIDENTE DEL TFJFA	2	1	0	0	1
9	CMML	DIRECTOR GENERAL "B"	2	0	0	1	1
10	CMMM	TITULAR DE UNIDAD "A"	2	0	1	0	1
10	CMMM	SECRETARIO ADJUNTO DE ACUERDOS DE SECCIÓN	2	2	0	0	2
11	CMMM	DIRECTOR DE ÁREA "A"	2	0	4	8	12
12	CMMM	DIRECTOR DE ÁREA "B"	2	0	1	0	1
13	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA SUPERIOR	2	48	0	0	48
13	CMMM	TITULAR DE UNIDAD "B"	2	0	1	0	1
13	CMMM	COORDINADOR DE ACTUARÍA COMÚN SRM "A"	2	1	0	0	1
13	CMMM	COORDINADOR DE ACTUARÍA COMÚN SRM "B"	2	1	0	0	1
13	CMMM	COORDINADOR DE OFICIALÍA DE PARTES SRM	2	1	0	0	1
13	CMMM	DIRECTOR DE ÁREA "C"	2	0	6	3	9
14	CMMM	TITULAR DE UNIDAD "C"	2	0	2	0	2
14	CMMM	SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	2	480	0	0	480
14	CMMM	DIRECTOR DE ÁREA "D"	2	4	11	3	18
15	CMMN	SUBDIRECTOR DE ÁREA "A"	2	0	0	2	2
16	CMMN	SUBDIRECTOR DE ÁREA "B"	2	1	9	5	15
17	CMMN	SUBDIRECTOR DE ÁREA "C"	2	4	0	4	8
18	CMMN	SUBDIRECTOR DE ÁREA "D"	2	3	8	6	17

19	CMMN	SUBDIRECTOR DE ÁREA "E"	2	15	14	4	33
20	CMMN	SUBDIRECTOR DE ÁREA "F"	2	26	11	2	39
21	CMMO	ACTUARIO	2	142	1	0	143
21	CMMO	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	2	0	5	0	5
22	CMMO	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	2	1	1	2	4
23	CMMO	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	2	23	47	32	102
SUBTOTAL							955
ENLACE							
24	CEPC	OFICIAL JURISDICCIONAL	2	312	0	0	312
24	CEPC	SECRETARIA DE MAGISTRADO	2	156	0	0	156
24	CEPC	SECRETARIA PARLAMENTARIA	2	8	0	0	8
25	CEPA	SECRETARIA DE TITULAR DE ÁREA	2	6	9	4	19
25	CEPA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	23	30	31	84
25	CEPA	OFICIAL DE PARTES	2	71	0	0	71
25	CEPA	ARCHIVISTA	2	197	0	0	197
26	CEPQ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	2	132	27	27	186
SUBTOTAL							1033
PERSONAL OPERATIVO							
27	CO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA SUPERIOR	2	60	0	0	60
27	CO11	APOYO ADMINISTRATIVO	2	25	19	28	72
27	CO11	SECRETARIA DE ACTUARIO	2	25	0	0	25
27	CO11	APOYO TÉCNICO	2	1	0	1	2
27	CO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	2	164	0	0	164

27	CO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	3	12	0	0	12
27	BO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	2	216	0	0	216
27	BO11	SECRETARIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA REGIONAL	3	36	0	0	36
27	BO11	SECRETARIA DE ACTUARIO	2	35	0	0	35
27	BO11	SECRETARIA DE ACTUARIO	3	8	0	0	8
27	BO11	APOYO TÉCNICO	2	16	2	6	24
27	CO11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	3	0	1	4
27	BO11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	35	17	8	60
27	BO11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	2	0	0	2
28	CO06	AUXILIAR DE SALA O ÁREA	2	5	0	0	5
28	CO06	AUXILIAR DE SALA O ÁREA	3	1	0	0	1
28	BO06	AUXILIAR DE SALA O ÁREA	2	37	1	7	45
28	BO06	AUXILIAR DE SALA O ÁREA	3	5	0	0	5
SUBTOTAL							776
TOTAL							2927

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión de trece de junio de dos mil trece.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 369856)

ACUERDO SS/6/2013 por el que se reforman los artículos 6, fracción III, 39, 40, fracciones I, IV, VI, y se deroga la fracción V del citado artículo 40, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Sala Superior.

ACUERDO SS/6/2013

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN III, 39, 40, FRACCIONES I, IV, VI Y SE DEROGA LA FRACCIÓN V DEL CITADO ARTÍCULO 40, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

El Pleno de la Sala Superior en su integración de trece Magistrados, con fundamento en los artículos 3, 16, 18, fracción II, 55, último párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; 8, fracciones III y V, 10, fracción XIII, y 37, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ha tenido como objetivo consolidar la labor jurisdiccional que tiene encomendada, fortaleciendo el marco jurídico que lo rige, con lo que ha logrado establecerse como un tribunal de lo contencioso administrativo dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, dando cabal cumplimiento a las garantías consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la impartición de justicia.

SEGUNDO.- Que de conformidad con los artículos 37 y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, corresponde a las Oficialías de Partes recibir las demandas, oficios, promociones y demás documentos presentados en los juicios tramitados en la vía tradicional, respecto de la Sala o Salas a que estén adscritos, registrar la información en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios y turnarlas diariamente, por conducto del archivo de las Salas, a los Secretarios de Acuerdos que correspondan.

TERCERO.- Que dada la naturaleza de las actividades que realiza el área de Oficialía de Partes, constituye un conducto de comunicación y es el primer acercamiento que tiene el público usuario con este Órgano Jurisdiccional, de manera que sus funciones adquieren una importancia relevante.

CUARTO.- Que en términos del artículo 292 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicable de manera supletoria a la materia contenciosa administrativa federal, para fijar la duración de los términos, los días se entenderán de veinticuatro horas naturales, contadas de las veinticuatro a las veinticuatro.

QUINTO.- Que el artículo 55, último párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, establece que únicamente se recibirán promociones en la Oficialía de Partes de cada Sala durante las horas hábiles que determine el Pleno de la Sala Superior del Tribunal, y de conformidad con el artículo 74 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se consideran días y horas hábiles aquéllos en que se encuentren abiertas al público las oficinas de las Salas del Tribunal durante el horario normal de labores.

SEXTO.- Que en aras de tutelar el derecho humano de protección judicial, previsto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, es indispensable que las partes en el juicio puedan contar con las veinticuatro horas del día para presentar sus promociones, independientemente de que el término para presentarlas venza el mismo día en que se presenten o no.

SÉPTIMO.- Que es necesario reforzar la organización y funcionamiento del área de Oficialía de Partes del Tribunal, ampliando los horarios del personal adscrito, a efecto de garantizar a los justiciables los medios y formas para cumplir con el derecho fundamental de defensa y acceso a la justicia, de manera que cualquier persona pueda acudir ante este Órgano Jurisdiccional a que se le imparta justicia de manera pronta, completa e imparcial.

OCTAVO.- Que por Acuerdo G/SS/1/2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2009, se expidió el Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el que se previó la instauración del mecanismo tecnológico denominado Sistema Automático de Recepción de Oficialías de Partes, en cuyo artículo Octavo Transitorio se estableció que iniciaría su operación dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de dicho ordenamiento.

NOVENO.- Que por Acuerdo G/SS/2/2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2010, se reformó el artículo Octavo Transitorio del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para que el Sistema Automático de Recepción de Oficialías de Partes iniciara su operación con la implantación del Sistema de Justicia en Línea.

DÉCIMO.- Que el 10 de diciembre de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y en su artículo Tercero Transitorio se estableció que el Tribunal debería realizar las acciones correspondientes, a efecto de que el Juicio en Línea inicie su operación a partir de los 240 días naturales siguientes a la fecha de publicación de este ordenamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el Sistema Automático de Recepción de Oficialías de Partes inició sus operaciones a partir del 8 de agosto de 2011, con el propósito de agilizar la recepción de los documentos en un horario más amplio, a fin de proporcionar a los justiciables una mejor atención y agilizar los procedimientos correspondientes, sin embargo, a casi dos años de su implementación y después de haber llevado a cabo una exhaustiva evaluación de su funcionamiento, es necesario adecuar las reglas de su operación, en aras de que su utilización sea adecuada y se logre el objetivo de impartir justicia a todos los mexicanos de la manera más eficaz posible.

Por las razones expuestas con anterioridad, el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal ha tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN III,
39, 40, FRACCIONES I, IV, VI, Y SE DEROGA LA FRACCIÓN V DEL
CITADO ARTÍCULO 40, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 6, fracción III, 39, 40, fracciones I, IV, VI, y se **DEROGA** la fracción V del citado artículo 40, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para quedar como siguen:

“Artículo 6.- ...

I. y II. ...

III. Personal de enlace adscrito a Oficialías de Partes de Sala Superior y Salas Regionales:

- a)** Primer turno: de 8:30 a 16:30 horas.
- b)** Segundo turno: de 17:30 a 00:30 horas del día siguiente; y

IV. ...”

“Artículo 39.- Se recibirán promociones en las Oficialías de Partes durante los días que determine el calendario oficial en el horario de 8:30 a 24:00 horas.

La recepción de promociones a través del Sistema Automático de Recepción de Oficialías de Partes a que se refiere el artículo 40 del presente Reglamento es opcional y podrán presentarse de las 15:31 a las 24:00 horas.”

“Artículo 40.- ...

I. Los promoventes obtendrán de los dispositivos del Sistema Automático de Recepción de Oficialías de Partes que se encuentren en las sedes de las Salas Regionales, dos boletos iguales, uno en formato de etiquetas adherible y otro en un formato en papel simple, que tendrán el carácter de recibo provisional. Ambos boletos contendrán el logo del Tribunal, la fecha, hora, número consecutivo y campos en blanco en los que el promovente asentará el nombre de quien promueve, el tipo de promoción y en su caso el número de expediente;

II. ...

III. ...

IV. En caso de no presentarse el promovente o autorizado a canjear el boleto y confirmar el depósito de las promociones, el personal encargado de la Oficialía de Partes identificará los sobres depositados en el buzón del Sistema Automático de Recepción de Oficialías de Partes y procederá a estampar el sello en el que precisará la fecha y hora del depósito del sobre y la siguiente leyenda: "Promoción presentada a través del Sistema Automático de Recepción de Oficialías de Partes, no confirmada". Hecho lo anterior, agregará a la promoción el sobre que contenga la etiqueta adherible y turnará la promoción a la Sala y Ponencia respectiva, para que el Secretario de Acuerdos realice una certificación en la que hará constar la descripción de los documentos exhibidos, los anexos que en su caso se acompañen, las fojas que contiene cada uno de ellos, y en general los datos que estime pertinentes para la mejor identificación de los documentos presentados, con lo cual estará en posibilidad de elaborar el proyecto de acuerdo que corresponda.

V. DEROGADO

VI. Los responsables de la Oficialía de Partes que se encuentren a cargo en el primer y segundo turno, deberán cerciorarse de que el Sistema Automático de Recepción de Oficialías de Partes esté funcionando correctamente y en caso de percibir cualquier falla, deberán comunicarlo de inmediato a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En caso de falla en el funcionamiento del Sistema Automático de Recepción de Oficialías de Partes, el personal de la Oficialía de Partes deberá recibir las promociones mediante el procedimiento ordinario."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de julio de 2013.

SEGUNDO.- El horario comprendido de las 16:30 a las 17:30 horas, será cubierto por el personal del primer o segundo turno adscrito a cada área de Oficialía de Partes que corresponda, a través del esquema de horas de trabajo extraordinario, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

TERCERO.- En términos de lo señalado por el artículo 41, fracciones I, XII, XXII y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración deberá dictar los demás acuerdos que sean necesarios para la consecución del objetivo de este Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Operativa de Administración y a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que a partir de la aprobación del presente Acuerdo, realicen todas las gestiones, acciones y trámites administrativos que resulten necesarios para la consecución del objetivo del presente Acuerdo.

QUINTO.- Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo que resuelva el órgano competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

SEXTO.- Quedan sin efecto las disposiciones emitidas por la Junta de Gobierno y Administración, por el Pleno Jurisdiccional o por la propia Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa que se opongan a los términos del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó por unanimidad de votos el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en su integración de trece Magistrados, en sesión privada celebrada el doce de junio de dos mil trece.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ante la licenciada **Thelma Semíramis Calva García**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 369854)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 152/2013-I, promovido por JONATHAN JORDAN MARTINEZ LOPEZ, contra actos del Juez Primero de lo Penal de esta ciudad, y otras autoridades, mediante auto de quince de mayo de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a AURELIANO BORQUEZ CAMPAS, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, y en el Periódico Frontera de Tijuana, Baja California, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; asimismo, indíquese al tercero interesado en mención, que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 15 de mayo de 2013.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Arlene Segura Madueño
Rúbrica.

(R.- 368890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado.
SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORENA "GRAN CIRCULO DE OBREROS LIBRES".
En el juicio de amparo 2851/2012, promovido por el JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, por conducto del Director General de Servicios Legales, contra actos del Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, y Pleno de dicho Organó, consistente en la resolución de tres de octubre de dos mil doce, dictada en el expediente R.S. 3/2003, segundo cuaderno; señalado como tercero perjudicado y al desconocerse su domicilio, el diez de enero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organó Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 31 de mayo de 2013.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez
Rúbrica.

(R.- 368976)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

MARTHA ERIKA REAL ROJAS, EN REPRESENTACION DEL MENOR.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 839/2012-IV, del índice de este juzgado, promovido por CARLOS FAUSTINO LOBSTO NEGRETE, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 9 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Carlos Porfirio Fuentes Mena

Rúbrica.

(R.- 368119)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

MANUEL ARJONILLA ALDAY, SOFIA ARJONILLA ALDAY y LAURA ROCIO CASTILLO FUENTES.

En el juicio de amparo 154/2013, promovido por GUILLERMO INOCENCIO ROBLES JIMENEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, consistente en la omisión de la autoridad responsable de dictar el laudo correspondiente y notificarlo en el juicio laboral 1780/2010, señalados como terceros perjudicados en proveído de veinticuatro de enero de dos mil trece, y al desconocerse su domicilio el nueve de abril de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 17 de mayo de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 368232)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
Juzgado de Distrito
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

C. GUSTAVO PALACIO ANTONIO.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 1972/2012, promovido por CONSEJO ESTATAL DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, por conducto de su representante legal Gilberto Suárez Machado, contra actos del Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla; que se hace consistir en la omisión para emitir el acuerdo que corresponda respecto a la petición realizada por la parte quejosa, mediante escrito de quince de diciembre de dos mil diez, a fin de que la autoridad responsable declare la caducidad del procedimiento dentro del juicio de origen, y al ser señalado Usted, como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, con fecha dieciséis de abril de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que

de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 23 de abril de 2013.
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
Rúbrica.

(R.- 368585)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Oaxaca de Juárez
EDICTO

Manuel Peralta Garnica.

En el juicio de amparo indirecto 1596/2012, promovido por el quejoso Reynaldo Mijangos Peralta, contra la resolución de diecinueve de octubre de dos mil doce, en el toca penal 584(II)/2012, dictada por la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que confirma el auto de formal prisión librado por la juez Penal de Tlaxiaco, Oaxaca, en la causa penal 87/2012, al tener el carácter de tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la anterior Ley de Amparo (aplicable en términos del artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley de Amparo), se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 30 de abril de 2013.
La Secretaría de Acuerdos
Lic. Lilia Ramírez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 368727)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

Kinder Estefanía Castañeda y Aidé Evelia Jiménez

Mediante demanda de amparo presentada el día dieciséis de mayo de dos mil doce, Brenda Elizabeth Hernández Moncayo, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "LA RESOLUCION DEL LAUDO CON FECHA catorce de septiembre del dos mil once; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1037/2012, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excelsior", México, Distrito Federal.

Zapopan, Jal., a 16 de mayo de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal
Rúbrica.

(R.- 368829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Principal 1169/2012-IV

Promoción 7944
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de mayo de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 1169/2012-IV, promovido por Mónica Rodríguez Capilla actos de la Segunda Sala Colegiada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades; se emplaza por esta vía a los terceros perjudicados Elizabeth Ogusu Silva y Jorge Fuentes García, a efecto de que comparezcan al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo abrogada.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de México

Lic. Tomás Martínez Moscoza

Rúbrica.

(R.- 368845)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: GAVIRA PRODUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GUSTAVO GAVIRA DE LA ROSA y CRISTINA GERMAN DE GAVIRA.

En los autos del juicio de amparo número 599/2013, promovido por MARIA CRISTINA GAVIRA DE LA ROSA, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y otras autoridades, se les ha señalado a ustedes como tercero perjudicados y, desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena, sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de la lista, según lo dispone el artículo 28, fracción III, de la referida Ley.

Atentamente

México, D.F., a 16 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. José Julio Sánchez Orozco

Rúbrica.

(R.- 368933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tijuana, B.C.
Secretaría de Amparo
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados:

Bertha Sánchez Rábago y Víctor Manuel Escobar Sánchez.

En los autos del juicio de amparo 279/2012-I, promovido por DIANA ESCOBAR SANCHEZ y VICTOR MANUEL ESCOBAR SANCHEZ, por derecho propio, contra actos del Juez Primero de lo Civil, Actuarial adscrita al Juzgado Primero de lo Civil y Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, todas con residencia en esta ciudad; en el cual reclaman todas las actuaciones obrantes en el juicio ordinario civil 911/2004, del índice del Juzgado Primero Civil, con residencia en esta ciudad; se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Bertha Sánchez Rábago y Víctor Manuel Escobar Sánchez, por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL NUEVE DE AGOSTO

DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros perjudicados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 10 de mayo de 2013.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana, en funciones de Juez

Ivonne Elena Genis Muñoz

Rúbrica.

(R.- 368815)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito**

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan
EDICTO**

QUEJOSOS: CESAR ADRIAN MARTINEZ ROJAS.

TERCERO PERJUDICADO: RAFAEL ROSAS DELGADO.

"INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado Rafael Rosas Delgado, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de dieciocho de enero de dos mil trece, se admitió la demanda de garantías promovida César Adrián Martínez Rojas, correspondiéndole el número de amparo 34/2013-II, en el que se señaló como acto reclamado la orden de aprehensión girada a Cesar Adrian Martínez Rojas y/o Cesar Martínez Rojas, en la Causa Penal 293/2001, el veinte de noviembre de dos mil uno, y en la que se señaló como autoridad responsable la que enseguida se enuncia:

Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras.

Asimismo, se les hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Rubén Benítez Hernández

Rúbrica.

(R.- 369008)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Por auto de veintitrés de mayo de dos mil trece, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados: Eduardo Gómez Pérez, Héctor Ramírez Jiménez y Juan Hernández Flores, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 739/2013, promovido por el Banco Nacional de México, sociedad anónima, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.

México, D.F., a 30 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Francisco Javier Rodríguez Calderón

Rúbrica.

(R.- 369092)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río**

EDICTO

En el juicio de amparo número 155/2013, promovido por REYNA QUINTERO PEREZ, contra actos del 1. Agente Octavo del Ministerio Público Investigador, en Veracruz, Veracruz, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado HECTOR MIGUEL CRUZ HERRERA, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia simple de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con veinte minutos del treinta de julio de dos mil trece, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 17 de mayo de 2013.

El Titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Guillermo del Castillo Vélez

Rúbrica.

(R.- 369179)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1240/2012-IV promovido por José Marcial Vázquez Molina, contra la omisión de dar celeridad al procedimiento en el juicio laboral 1018/IV/2001 del índice de la Junta Especial Número Cuatro actualmente Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Veracruz, relativa a la sustitución patronal planteada; se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Transportes del Centro y Caribe, S.A. de C.V, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, y que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con treinta minutos del doce de junio de dos mil trece, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 27 de mayo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Jacqueline Cuevas Domínguez

Rúbrica.

(R.- 369196)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Rosendo Villareal Dávila.

Tercero Perjudicado

Presente.

En los autos del juicio de amparo 1366/2012, promovido por Marino Castillo Vallejo, en su carácter de Director General Jurídico y representante de la Auditoría Superior de la Federación, contra actos del Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos Federales y otra autoridad, a quien reclama la resolución de catorce de agosto de dos mil doce, por medio de la cual se autorizó el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa 84/UEIDCSPCAJ/2007 y sus acumuladas, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Rosendo Villareal Dávila, conforme al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Queda a su disposición en la secretaría encargada del trámite de este juicio copia íntegra de la demanda.

Se le hace saber al tercero perjudicado, que debe presentarse en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o

nombrar autorizado para ello en el término referido, continuará el juicio y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.

Atentamente

México, D.F., a 29 de mayo de 2013.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Adriana Juárez Soteno

Rúbrica.

(R.- 368979)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Durango, Dgo.

EDICTO

"Industria Agrícola del Valle de Poanas", S.P.R. de R.L, por conducto de su representante legal.

En los autos del ordinario civil 23/2012, promovido por Financiera Rural, como fiduciario de Riesgo Compartido (FIRCO), en contra de Usted a quien se le demanda la rescisión total del convenio de concertación CMF-DG-120907-505-051007-003485, la devolución de un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil setenta y siete pesos con cincuenta centavos, así como el pago de gastos y costas judiciales y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlo por este medio, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias correspondientes de la demanda respectiva.

Durango, Dgo., a 28 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Víctor Manuel Sarmiento Vázquez

Rúbrica.

(R.- 369259)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

César Augusto Guevara García

Iván David Maravilla Mejía

Macario Javier Orozco González

TERCEROS PERJUDICADOS

En los autos del juicio de amparo número 1083/2012, promovido por Arturo Rodríguez Torres, en contra del auto de formal prisión de treinta y uno de agosto de dos mil doce, que atribuye a la autoridad responsable Juez Cuadragésimo Segundo Penal del Distrito Federal, se ordeno emplazarlos por medio de edictos, por consiguiente, se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias de la demanda que en derecho corresponde.

Atentamente

México, D.F., a 24 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Marcos Vargas Solano

Rúbrica.

(R.- 369301)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de garantías 203/2013-II, mediante auto de nueve de mayo del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a la tercero perjudicada Leticia Tenorio Márquez, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para el efecto de que, de estimarlo pertinente, comparezcan ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, con fundamento en el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 4 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Anselmo Mirafuentes González

Rúbrica.

(R.- 369319)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil de Huejotzingo, Puebla
Actuaciones
Distrito Judicial
Huejotzingo, Pue.
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES

DISPOSICION JUEZ PRIMERO CIVIL HUEJOTZINGO, PUEBLA; EXP 535/06 EJECUTIVO MERCANTIL ACTOR ARNOLDO MANUEL BLANCO ZACATECO DEMANDADO FAUSTO PEREZ SANCHEZ, SONIA VELEZ MORALES, LILIA VELEZ MORALES, SACAR REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA: LOTE UNO MANZANA 13, EDIFICIO 56, DEPARTAMENTO "F" UNIDAD HABITACIONAL ANTONIO J. HERNANDEZ SAN MARTIN TEXMELUCAN, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO PROPIEDAD HUEJOTZINGO, PARTIDA 180, FOJA 52 VUELTA, 53 FRENTE Y VUELTA, LIBRO 1: TOMO 68; DE FECHA 21 ENERO 1993 A NOMBRE DE FAUSTO PEREZ SANCHEZ, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 1.00 MTS VACIO ZONA COMUNAL; 6.42 MTS LINDA EDIF 57, 3.10 MTS VACIO ZONA COMUNAL; SUR:4.10 MTS, CUBO ESCALERA, ACCESO 6.42 MTS DEPTO "E" EDIF 56, ORIENTE: 2.84 MTS VACIO ZONA COMUNAL, 2.97 MTS, VACIO ESTACIONAMIENTO, 1.59 MTS CUBO ESCALERA, PONIENTE: 4.56 MTS Y 2.84 MTS VACIO ZONA COMUNAL, ARRIBA DEPTO "H", ABAJO DEPTO "D" TOPOGRAFIA Y CONFIGURACION PLANA; POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES SIENDO LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, (\$120,635.33/100 MN) PRESENTAR POSTURAS Y PUJAS TERMINOS LEY, SE SEÑALA LAS DIEZ HORAS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, PARA DESAHOGO DE AUDIENCIA REMATE SE DESAHOGARA EN TERMINOS DE AUTO VEINTIOCHO NOVIEMBRE DOS MIL DOCE.

Huejotzingo, Pue., a 18 de junio de 2013.

El Diligenciario

Lic. Víctor Hugo Vázquez Morales

Rúbrica.

(R.- 369890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: Herrera Valdéz Constructores Sociedad Anónima de Capital Variable, y Marco Ignacio Herrera Valdez.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 50/2013-II, PROMOVIDO POR JORGE GARCIA FLORES, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL se advierte lo siguiente: que en la demanda de amparo se señaló como terceros perjudicados Herrera Valdéz Constructores Sociedad Anónima de Capital Variable, y Marco Ignacio Herrera Valdez, y como acto reclamado en esencia la sentencia interlocutoria que aprueba el remate en el juicio especial hipotecario 14/2006, seguido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY PROMOTORA DE LOCALES COMERCIALES Y DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARCO IGNACIO HERRERA VALDEZ, tramitado ante el Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil de esta ciudad, así el cumplimiento a dicha sentencia; que por auto de

veintiocho de febrero de dos mil trece, se admitió la demanda que dio origen al juicio de amparo referido y mediante proveído de veinte de mayo del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a dichos terceros perjudicados al juicio de amparo en cita, requiriéndolos para que se presenten ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de los citados terceros perjudicados que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo.

México, D.F., a 10 de junio de 2013.

El Secretario

Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 369249)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, resoluciones de fecha cuatro de abril, siete de agosto del dos mil doce, seis y veintinueve de mayo del dos mil trece, decreta remate primera almoneda pública, sobre EL DEPARTAMENTO UNO, EDIFICIO "C" TREINTA Y TRES DE LA PLAZA DEL CONCHERO DE LA UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT LA MARGARITA DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el predio mayor 157478; sirve de base para remate las dos terceras partes del precio de avalúo siendo la cantidad de: \$193,333.33 (Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 33/100 Moneda Nacional), posturas y pujas deberán hacerse antes de la audiencia de remate habiéndose señalado para ello las ONCE HORAS DEL DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, quedando autos en la Secretaría a disposición de los interesados. Expediente número 181/2009. Juicio Ordinario Mercantil promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HECTOR NOE QUIJANO GUTIERREZ.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y tabla de avisos del Juzgado.

Ciudad Judicial Siglo XXI, Pue., a 6 de junio de 2013.

El Diligenciario

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 369546)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente marcado con el número 1017/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de JOSEFINA NAVARRO CASTAÑEDA Y JOSE LUIS ALVAREZ MERCADO se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE (09) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble identificado como Casa dúplex de interés social, identificada con el número 53 "B", lote 2, manzana 60, ubicada en la calle Circuito Hacienda las Gladiolas, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Estado de México; con un valor asignado en autos por la cantidad de \$432,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); cantidad que resulta de mediar los avalúos emitidos por los peritos; SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DICHA CANTIDAD, por lo que se convoca postores.

Debiendo anunciar para su venta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta (30) de Mayo del año dos mil trece (2013); firmando la Licenciada **LILIANA MARGARITA SHOMAR BAHENA**, Secretario Judicial.- Rúbrica.

(R.- 369566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO

Tercero perjudicado:

Francisco Javier Medina Saldaña.

A. D. C. 572/2012

Mediante escrito presentado el veinticinco de junio de dos mil doce, ante la autoridad responsable Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Severiano Caraballo Bolín, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra la sentencia dictada por la Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, dentro de los autos del toca 98/2013, en la que se modificó la sentencia dictada por el Juez Segundo Mixto Civil, Familiar y Mercantil de Tecomán, Colima, en el juicio civil ordinario número 87/2012-C, resultando tercero perjudicado Francisco Javier Medina Saldaña.

Lo anterior, para que dentro del término de diez días comparezca a este tribunal a defender sus derechos, dentro del juicio de amparo directo 572/2012, del índice de este órgano jurisdiccional; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Colima, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados del Tribunal.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en los siguientes periódicos:

"Diario Oficial de la Federación". México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana

Colima, Col., a 24 de abril de 2013.

Magistrada Presidenta del Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito

Rosa Elena Rivera Barbosa

Rúbrica.

(R.- 369000)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 259/2013, PROMOVIDO POR ROBERTO CARLOS ALONZO RIVERO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO FRANCISCO MANUEL ROSENDO CANSADO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A FRANCISCO MANUEL ROSENDO CANSADO, EMILIO VEGA VELASCO, MARIA DEL PATROCINIO RUEDA ERANSUS DE VEGA, EMILIO VEGA RUEDA, RODRIGO GUMERSINDO VEGA RUEDA, MARIA DOLORES VEGA RUEDA Y GRANDES SUPERFICIES DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO, EL ACUERDO DE QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 206/2007.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 369027)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil de Huejotzingo, Puebla

**Actuaciones
Distrito Judicial
Huejotzingo, Pue.
EDICTO**

Disposición JUEZ PRIMERO CIVIL distrito judicial HUEJOTZINGO, auto veintiocho de mayo de dos mil trece, ordeno CONVOCAR POSTORES a PRIMERA PUBLICA ALMONEDA de REMATE, de DERECHOS DE COPROPIEDAD correspondientes a ROBERTO, TOMAS Y DONATO de apellidos MORALES MENDEZ, respecto Predio Rustico "CAMINO DE SAN PEDRO" ubicado al oriente de ciudad Huejotzingo, inscrito 24 septiembre 1992 bajo Partida 787, Fojas 223 frente y vuelta, Tomo 50, Libro 1; y CASA número OCHOCIENTOS SEIS avenida HIDALGO, construida sobre predio La Frontera, en segunda sección del primer cuadro esta ciudad Huejotzingo, inscrita 24 septiembre 1992 bajo Partida 788, Fojas 223 frente, Tomo 50, Libro 1; inmuebles inscritos en Registro Público Propiedad de Huejotzingo. Es POSTURA LEGAL en moneda nacional por Predio Rustico "CAMINO DE SAN PEDRO" cantidad CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS; y por Casa OCHOCIENTOS SEIS avenida HIDALGO cantidad SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS; las posturas corresponden a dos terceras partes del precio de avalúos; señalándose DOCE HORAS del DIEZ DE JULIO DE DOS MIL TRECE para verificativo de AUDIENCIA de REMATE. Haciéndose saber a demandados pueden liberar sus bienes pagando lo sentenciado antes de audiencia. Postores deberán exhibir postura por escrito el día y hora fijada para audiencia de remate, quedando autos a su disposición en secretaría. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovió Licenciado ALEJANDRO HORACIO MARIN RUIZ contra JOSE DONATO MARGARITO MORALES ALAMEDA y/o DONATO MORALES MENDEZ, ROBERTO MORALES MENDEZ y TOMAS MORALES MENDEZ, Expediente 456/2008, donde se embargaron inmuebles en REMATE.

Para su PUBLICACION por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en la TABLA DE AVISOS del JUZGADO.

Huejotzingo, Pue., a 5 de junio de 2013.

Diligenciaria

Lic. Alma María Coeto Romano

Rúbrica.

(R.- 369350)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

Al Margen. El Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

SILICON GRAPHICS, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio oral mercantil 161/2013, promovido por SAFE DATA RESOURCES, S.A. DE C.V., en contra de SILICON GRAPHICS, S.A. DE C.V. y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al citado código, se ordena proceder a su emplazamiento por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico local del Distrito Federal, a fin de que comparezca al presente procedimiento a hacer valer sus derechos y en su caso, ofrezca las pruebas que estime convenientes; concediéndosele para tal efecto el término de treinta días, los cuales empezaran a contar a partir del día siguiente al de la última publicación; haciendo de su conocimiento que quedan en este juzgado a su disposición las copias de traslado correspondientes, y que se encuentra apercibido de que de no dar contestación a la demanda entablada en su contra, se tendrá por contestada en sentido negativo, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, y se procederá conforme a lo previsto por los artículos 1390 Bis 16 y 1390 Bis 20 del referido Código de Comercio.

Además, se le notifica que en el presente procedimiento, sólo el emplazamiento se efectuará de forma personal y las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de los estrados que se fijen en lugar visible dentro de este recinto judicial, conforme a lo dispuesto por los artículos 1390 Bis 8 y 1390 Bis 10 del Código de Comercio.

Atentamente

México, D.F., a 13 de mayo de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Alejandra Cruz Hernández

Rúbrica.

(R.- 369731)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA A LOS TERCEROS PERJUDICADOS MARIA DEL SOCORRO VALLE RAMIREZ POR SI Y EN SU CARACTER DE ALBACEA DE ATANASIO GUSTAVO JARERO MORALES E INMOBILIARIA CONSTRUCTORA DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 20/2013-VII DEL INDICE DE ESTE JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO EL MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, PROMOVIDO POR TIENDAS CHEDRAUI SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD EN EL QUE RECLAMA LO SIGUIENTE: "ACTO RECLAMADO TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 408/2005 PROMOVIDO POR ATANASIO GUSTAVO JARERO MORALES Y MARIA DEL SOCORRO VALLE RAMIREZ EN CONTRA DE MARTHA CALVARIO GUTIERREZ E INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA DEL VALLE DE CUAUTITLAN-TEXCOCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO" POR VIOLACION DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

SE LES MANDA EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCAN AL JUICIO CONSTITUCIONAL DE QUE SE TRATA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIENDOLES QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR LISTA QUE SE FIJARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR TIENE SU APOYO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION EN EL: "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de junio de 2013.
La Secretaria
Lic. Dulce María Guerrero Zepeda
Rúbrica.

(R.- 369615)

AVISO AL PÚBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: LUIS O. ORTIZ HERNANDEZ, GRUPO CHC
COMPUTER, S.A. DE C.V. Y LUIS OSCAR ORTIZ
BEAS

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 2180/2011, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Samsung Electronics México, S.A. de C.V. contra Grupo CHC Computer, S.A. de C.V., Luís Oscar Ortiz Beas y Luís O. Ortiz Hernández, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Luís O. Ortiz Hernández, Grupo CHC Computer, S.A. de C.V. y Luís Oscar Ortiz Beas, haciéndole saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por la quejosa Samsung Electronics México, S.A. de C.V. a través de su apoderado Javier Calderón Sánchez, contra la sentencia dictada por esta Sala el veintiuno de febrero de dos mil doce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 31 de mayo de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Elizabeth Villanueva Vidal
Rúbrica.

(R.- 369907)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quinto de lo Civil
Expediente No. 6/2010
Secretaría "B"
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. EN CONTRA DE RIOVALLE TENORIO SANDRA Y OTRA, SE DICTO UNA AUDIENCIA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día quince de mayo del año dos mil trece.

LA C. JUEZ ACUERDA: Como lo solicita la endosataria en procuración de la actora con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles se ordena sacar a remate el bien materia de la presente litis en tercer almoneda; por tanto, para que tenga verificativo la audiencia en TERCERA ALMONEDA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS NUMERO 14, VIVIENDA B-101, COLONIA MORELOS, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, debiéndose de realizar la publicación de los edictos en los estrados de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puertas de este juzgado por una sola vez y de manera que, entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de cinco días, debiendo deducir el diez por ciento del precio que sirvió de base para el remate en la segunda almoneda, esto es, la cantidad de \$320,772.46 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N) menos el diez por ciento resulta \$288,695.22 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.), debiendo los posibles postores consignar el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, esto es, \$32, 077.24 mediante billete

de deposito DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores. Con lo que terminó la presente audiencia de la cual se levanta acta siendo las catorce horas con quince minutos del día quince de mayo del año dos mil trece, que firma la compareciente ante la C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL LICENCIADA YOLANDA MORALES ROMERO y ante el C. Secretario de Acuerdos B Licenciado Crispín Juárez Martínez con quien actúa y da fe. Doy Fe.

Para su publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puertas de este juzgado, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de cinco días.

México, D F, a 15 de mayo de 2013.

El C. Secretario

Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval

Rúbrica.

(R.- 369878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: ENLACE TECNICO Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARNA PLASTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PRINTE TODO COLOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROQUIGAMATEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUALTEC DE AGUASCALIENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SOLUTIA INC.

En el juicio de amparo número 365/2013-II-2 y ACUMULADO 366/2013-VIII-3, promovido por NOVA TEXTIL RIVERA HERMANOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. Y RAFAEL GONZALEZ MARMOLEJO, contra actos del JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a las personas morales terceras perjudicadas ENLACE TECNICO Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARNA PLASTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PRINTE TODO COLOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PROQUIGAMATEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUALTEC DE AGUASCALIENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SOLUTIA INC. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de las demandas de garantías generadoras de dicho juicio y su acumulado a su disposición para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviniere, y se les hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días contados del día siguiente de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparecen por conducto de su representante legal o por apoderado que las represente, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. El periódico de Mayor Circulación en la República Mexicana, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 10 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Javier Hernández Navarro

Rúbrica.

(R.- 369901)

AVISOS GENERALES

INGENIERIA EMPRESARIAL MULTIBA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2013
cifras en pesos

Activo	
Activo Circulante	
Bancos	\$0.00
Suma Activo Circulante	\$0.00
Suma del Activo	<u>\$0.00</u>
Pasivo	
Suma del Pasivo	\$0.00
Capital	
Capital Social	\$300,000.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	(300,168.90)
Reserva Legal	168.90
Resultado del Ejercicio	0.00
Suma Capital Contable	\$0.00
Suma Pasivo y Capital	<u>\$0.00</u>

"EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

SE DETERMINO QUE EL PRECIO DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION CON VALOR NOMINAL DE \$10.00 CADA UNA QUEDE EN LA CANTIDAD DE \$0.00 POR CADA ACCION DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION, SE DETERMINA QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO RECIBA POR SUS ACCIONES EL IMPORTE TOTAL DE \$0.00_M.N. Y EL ACCIONISTA MINORITARIO EL IMPORTE TOTAL DE \$0.00 M.N."

México, D.F., a 31 de mayo de 2013.
Ingeniería Empresarial Multiba, S.A. de C.V. (en liquidación)
Liquidador
C.P. Roberto Méndez Caudillo
Rúbrica.

(R.- 369906)

AEROPUERTO DE CANCUN, S.A. DE C.V.
TARIFA DE USO DE AEROPUERTO
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2013

	Nacional (M.N.)	Internacional (USD)
Tarifa de Uso de Aeropuerto	198.20	22.52

• Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la ley de la materia.

México, D.F., a 19 de junio de 2013.
Responsable
Representante Legal
Lic. Claudio Ramón Góngora Morales
Rúbrica.

(R.- 369880)

TERRENOS DE ALVARADO, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186, 187, 189 y 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 5.6 cinco punto seis de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de TERRENOS DE ALVARADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará a las 12 doce horas del próximo 14 de agosto de 2013 en las oficinas del propio

desarrollo localizadas en el kilómetro 4.5 de la Carretera Boca del Río-Antón Lizardo, Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el orden del día que a continuación se precisa.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Presentación y discusión del informe de los comisarios de la Sociedad por los ejercicios correspondientes a los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

SEGUNDO.- Presentación, deliberación y, en su caso, aprobación de los informes el Consejo de Administración sobre las operaciones, negocios, estados financieros y resultados de la Sociedad durante los ejercicios sociales correspondientes a los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

TERCERO.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la aplicación de resultados formulados para los ejercicios sociales correspondientes a los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

CUARTO.- Propuesta de aprobación de la actuación del Consejo de Administración y de los comisarios de la Sociedad por su actuación durante los ejercicios sociales correspondientes a los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

QUINTO.- Ratificación por parte de la Asamblea de los actos jurídicos en que intervinieron los miembros del Consejo de Administración en su carácter de representantes y/o apoderados de la sociedad, así como cualquier otro apoderado de Terrenos de Alvarado, S.A. de C.V. con motivo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 1 de agosto de 2012.

SEXTO.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación respecto de la integración del órgano de administración y del órgano de vigilancia de la sociedad por el ejercicio 2013.

SEPTIMO.- Otorgamiento y revocación de poderes.

OCTAVO.- Informe de la auditoría a la sociedad.

NOVENO.- Designación de delegados especiales que acudan ante el fedatario público de su elección a solicitar la formalización de las resoluciones adoptadas por la asamblea.

DECIMO.- Elaboración del Acta de la Asamblea, lectura y aprobación de la misma.

Los accionistas podrán comparecer a la asamblea personalmente o a través de uno o, cuando más, dos apoderados generales o especiales, bastando en este último caso una carta poder.

Alvarado, Ver., a 17 de junio de 2013.

Hacienda El Campanario, S.A. de C.V.

Apoderado

Ing. Carlos Alvarez del Castillo Arámbula

Rúbrica.

Comisario

C.P. Miguel García Bermúdez

Rúbrica.

(R.- 369884)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Ext. 35007
Suscripciones y quejas:	Exts. 35003 y 35008
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

BANCO FORJADORES, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario de Banco Forjadores, S.A., Institución de Banca Múltiple (el Banco), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información financiera por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración.

Mi revisión se efectuó de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, en la cual apliqué entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría: i) asistí a las Asambleas de Accionistas y Juntas de Consejo de Administración a las que fui convocado, ii) revisé con el alcance que considere necesario en las circunstancias, los papeles de trabajo de la auditoría y el dictamen que sin salvedades rindieron el 15 de marzo de 2013, lo auditores externos del banco, en relación con los estados financieros mencionados en el párrafo anterior.

En mi opinión, los criterios contables y de información empleados por el Banco y considerados por los administradores para preparar los estados financieros que se presentan en esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, también en mi opinión, los estados financieros antes mencionados reflejan en forma veraz, razonable y suficiente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Banco Forjadores, S.A., Institución de Banca Múltiple, al 31 de diciembre de 2012, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas.

México, D.F., a 15 de marzo de 2013.

Comisario

C.P.C. Miguel Angel Mosqueda Veles

Rúbrica.

BANCO FORJADORES, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
(ANTES FORJADORES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD NO REGULADA)
BALANCES GENERALES
(cifras en pesos)
(notas 1 y 2)

	Al 31 de diciembre de	
	2012	2011
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo (nota 3)	<u>\$96,525,139</u>	<u>\$233,011,279</u>
Cartera de crédito (nota 4)		
Créditos vigentes	322,247,213	193,511,962
Créditos vencidos	<u>4,130,258</u>	<u>7,659,243</u>
	326,377,471	201,171,205
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 4)	<u>(19,185,649)</u>	<u>(16,038,986)</u>
Total cartera de crédito, neto	307,191,822	185,132,219
Pagos anticipados	1,260,548	1,646,044
Impuestos sobre la renta por recuperar	4,975,437	8,869,136
Otras cuentas por cobrar	<u>2,368,144</u>	<u>1,963,225</u>
	<u>412,321,090</u>	<u>430,621,903</u>
No circulante		
Depósitos en garantía	31,738,118	2,028,648
Mobiliario y equipo, neto (nota 5)	9,159,594	14,243,853
Activos intangibles, neto (nota 6)	8,499,201	8,207,823
Impuesto a la utilidad diferido (nota 10)	20,440,428	9,906,814
Participación de los trabajadores en la utilidad diferida (nota 8)	<u>3,016,656</u>	<u>3,129,131</u>

	<u>72,853,997</u>	<u>37,516,269</u>
Total activo	<u>\$485,175,087</u>	<u>\$468,138,172</u>
Pasivo		
Corto plazo		
Préstamos bancarios y de otros organismos (nota 7)	\$109,427,851	\$138,259,641
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar (nota 9)	14,923,850	8,701,249
Partes relacionadas (nota 12)	2,219,965	141,288,469
Beneficios directos a los empleados (nota 8)	<u>6,802,541</u>	<u>7,233,123</u>
	<u>133,374,207</u>	<u>295,482,482</u>
Largo plazo		
Préstamos bancarios y de otros organismos (nota 7)	60,484,835	55,129,349
Beneficios a los empleados	<u>2,338,488</u>	<u>1,254,461</u>
	<u>62,823,323</u>	<u>56,383,810</u>
Total pasivo	<u>196,197,530</u>	<u>351,866,292</u>
Capital contable (nota 11)		
Capital social	372,316,150	140,000,000
Reserva legal	647,885	647,885
Resultados acumulados	(24,376,005)	(17,292,592)
Pérdida neta	<u>(59,610,473)</u>	<u>(7,083,413)</u>
Total del capital contable	<u>288,977,557</u>	<u>116,271,880</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$485,175,087</u>	<u>\$468,138,172</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros y, pueden ser consultadas en la
Página Web: www.forjadores.com.mx.

BANCO FORJADORES, S.A.
 INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
 (ANTES FORJADORES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
 SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
 ENTIDAD NO REGULADA)
 ESTADOS DE RESULTADOS
 (cifras en pesos)
 (notas 1 y 2)

	Por los años terminados el	
	31 de diciembre de	
	2012	2011
Ingresos por intereses	\$198,887,659	\$200,638,552
Gastos por intereses (nota 7)	17,928,572	27,009,417
Resultado en cambios, neto	<u>(352,155)</u>	<u>(24,143)</u>
Margen financiero	180,606,932	173,604,992
Estimación preventiva para riesgos crediticios (nota 4)	(26,373,542)	(33,227,353)
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	<u>154,233,390</u>	<u>140,377,639</u>
Comisiones y tarifas cobradas	2,178,448	3,220,358
Comisiones y tarifas pagadas	6,976,015	6,077,783
Otros ingresos (gastos), neto	<u>2,608,210</u>	<u>2,307,564</u>
	<u>(2,189,357)</u>	<u>(549,861)</u>
Ingresos totales de la operación	<u>152,044,033</u>	<u>139,827,778</u>
Gastos de personal	146,710,998	93,123,700
Gastos de administración y promoción	<u>75,477,122</u>	<u>55,985,733</u>
	<u>222,188,120</u>	<u>149,109,433</u>

Pérdida antes de impuesto a la utilidad	(70,144,087)	(9,281,655)
Impuesto a la utilidad (nota 10)	<u>(10,533,614)</u>	<u>(2,198,242)</u>
Pérdida neta	<u>\$(59,610,473)</u>	<u>\$(7,083,413)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros y, pueden ser consultadas en la Página Web: www.forjadores.com.mx.

BANCO FORJADORES, S.A.
 INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
 (ANTES FORJADORES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
 SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
 ENTIDAD NO REGULADA)
 ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
 POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
 (cifras en pesos)
 (notas 1, 2 y 11)

	Capital social	Reserva legal	Resultados acumulados	Utilidad (pérdida) neta	Total del capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2010	\$62,000,000		\$(29,602,401)	\$12,957,694	\$45,355,293
Aumento de capital social según acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 17 de noviembre de 2011	78,000,000				78,000,000
Aplicación del resultado del ejercicio de 2010 y creación de la reserva legal		\$647,885	12,309,809	(12,957,694)	-
Pérdida integral				<u>(7,083,413)</u>	<u>(7,083,413)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2011	140,000,000	647,885	(17,292,592)	(7,083,413)	116,271,880
Aumento de capital social según acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 7 de noviembre de 2012	232,316,150				232,316,150
Aplicación del resultado del ejercicio de 2011			(7,083,413)	7,083,413	-
Pérdida integral				<u>(59,610,473)</u>	<u>(59,610,473)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2012	<u>\$372,316,150</u>	<u>\$647,885</u>	<u>\$(24,376,005)</u>	<u>\$(59,610,473)</u>	<u>\$288,977,557</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros y, pueden ser consultadas en la Página Web: www.forjadores.com.mx.

BANCO FORJADORES, S.A.
 INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
 (ANTES FORJADORES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.)

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD NO REGULADA)
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
(cifras en pesos)
(notas 1 y 2)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2012	2011
Actividades de operación		
Pérdida antes de impuestos a la utilidad	\$(70,144,087)	\$(9,281,655)
Partidas en resultados que no afectaron efectivo		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	26,373,542	33,227,353
Costo por obligaciones laborales	1,084,027	841,682
Participación de los trabajadores en la utilidad diferida	112,475	(2,390,684)
Depreciación y amortización	8,406,927	5,710,785
Amortización de pagos anticipados	<u>1,646,044</u>	<u>540,936</u>
	(32,521,072)	28,648,417
Cambios en activos y pasivos de operación		
Cartera de crédito	(148,433,145)	(6,497,215)
Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados	2,228,232	(11,713,291)
Préstamos interbancarios y de otros organismos	(23,476,304)	8,674,753
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	6,222,601	401,127
Beneficios directos a los empleados a corto plazo	(430,582)	1,294,214
Impuesto a la utilidad pagado	-	(4,653,494)
Partes relacionadas	<u>(139,068,504)</u>	<u>141,159,781</u>
Flujos netos de efectivo generados por actividades de operación	<u>(335,478,774)</u>	<u>157,314,292</u>
Actividades de inversión		
Adquisiciones de activos intangibles (software)	(3,198,804)	(4,210,945)
Adquisiciones de mobiliario y equipo	(415,242)	(11,809,893)
Pagos de depósitos en garantía	<u>(29,709,470)</u>	<u>(942,403)</u>
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de inversión	<u>(33,323,516)</u>	<u>(16,963,241)</u>
Efectivo (insuficiente) excedente para aplicar en actividades de financiamiento	<u>(368,802,290)</u>	<u>140,351,051</u>
Actividades de financiamiento		
Aumento de capital social	<u>232,316,150</u>	<u>78,000,000</u>
Flujos netos de efectivo generados por actividades de financiamiento	<u>232,316,150</u>	<u>78,000,000</u>
(Disminución) aumento de efectivo y equivalentes de efectivo	(136,486,140)	218,351,051
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	<u>233,011,279</u>	<u>14,660,228</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	<u>\$96,525,139</u>	<u>\$233,011,279</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros y, pueden ser consultadas en la
Página Web: www.forjadores.com.mx.

(R.- 369886)

MEDI ACCESS SEGUROS DE SALUD, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
cifras en pesos

100	Activo		
110	Inversiones		61,341,098.30
111	Valores y operaciones con productos derivados	50,012,112.85	
112	Valores	50,012,112.85	
113	Gubernamentales	50,012,112.85	
114	Empresas privadas	-	
115	Tasa conocida	-	
116	Renta variable	-	
117	Extranjeros	-	
118	Valuación neta	-	
119	Deudores por intereses	-	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	-	
121	(-) Deterioro de valores	-	
122	Valores restringidos	-	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	-	
124	Valores restringidos	-	
125	Operaciones con productos derivados	-	
126	Reporto	-	
127	Préstamos	11,328,985.45	
128	Sobre pólizas	-	
129	Con garantía	4,600,000.00	
130	Quirografarios	6,000,000.00	
131	Contratos de reaseguro financiero	-	
132	Descuentos y redescuentos	-	
133	Cartera vencida	-	
134	Deudores por intereses	728,985.45	
135	(-) Estimación para castigos	-	
136	Inmobiliarias	-	
137	Inmuebles	-	
138	Valuación neta	-	
139	(-) Depreciación	-	
140	Inversiones para obligaciones laborales	-	964,237.65
141	Disponibilidad		1,409,248.10
142	Caja y bancos	1,409,248.10	
143	Deudores		173,281,187.73
144	Por primas	163,826,179.91	
145	Agentes y ajustadores	-	
146	Documentos por cobrar	25,000.00	
147	Préstamos al personal	2,326.17	
148	Otros	10,069,282.27	
149	(-) Estimación para castigos	641,600.62	
150	Reaseguradores y reafianzadores		63,424,430.66
151	Instituciones de seguros y fianzas	-	
152	Depósitos retenidos	-	
153	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	5,839,996.27	
154	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	53,466,615.20	
155	Otras participaciones	4,117,819.19	
156	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
157	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	-	
158	(-) Estimación para castigos	-	
159	Inversiones Permanentes		366,617.67
160	Subsidiarias	116,617.67	
161	Asociadas	-	
162	Otras Inversiones Permanentes	250,000.00	
163	Otros activos		7,700,410.50
164	Mobiliario y equipo	192,159.67	
165	Activos adjudicados	-	
166	Diversos	4,192,537.29	

167	Gastos amortizables	11,255,981.16	
168	(-) Amortización	7,940,267.62	
169	Activos Intangibles	-	
170	Productos derivados	-	
	Suma del activo		308,487,230.61
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		156,767,034.25
211	De riesgos en curso	135,528,478.40	
212	Vida	-	
213	Accidentes y enfermedades	135,528,478.40	
214	Daños	-	
215	Fianzas en vigor	-	
216	De obligaciones contractuales	21,238,555.85	
217	Por siniestros y vencimientos	17,602,709.51	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	898,546.42	
219	Por dividendos sobre pólizas	-	
220	Fondo de seguros en administración	-	
221	Por primas en depósito	2,737,299.92	
222	De previsión	-	
223	Previsión	-	
224	Riesgos catastróficos	-	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	-	
227	Reservas para obligaciones laborales	-	92,174.60
228	Acreedores		13,322,281.99
229	Agentes y ajustadores	7,420,486.30	
230	Fondos en administración de pérdidas	-	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	-	
232	Diversos	5,901,795.69	
233	Reaseguradores y reafianzadores		56,185,238.06
234	Instituciones de seguros y fianzas	49,402,815.32	
235	Depósitos retenidos	-	
236	Otras participaciones	6,782,422.74	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
238	Operaciones con productos derivados	-	
239	Financiamientos obtenidos	-	
240	Emisión de deuda	-	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de Conv. en Acciones	-	
242	Otros títulos de crédito	-	
243	Contratos de reaseguro financiero	-	
244	Otros pasivos		29,777,491.19
245	Provisión para la participación de los trabajadores en la utilidad	5,705,142.85	
246	Provisión para el pago de impuestos	-	
247	Otras obligaciones	22,990,575.08	
248	Créditos diferidos	1,081,773.26	
	Suma del pasivo		256,144,220.09
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		806,733,143.04
311	Capital o fondo social	806,733,143.04	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	-	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	-	
314	(-) Acciones propias recompradas	-	
315	Obligaciones subordinadas de conversión Oblig. a capital	-	
316	Reservas		-
317	Legal	-	
318	Para adquisición de acciones propias	-	
319	Otras	-	
320	Superávit por valuación		-

321	Inversiones Permanentes		-
323	Resultados de ejercicios anteriores		-792,733,350.35
324	Resultado del ejercicio		38,343,217.83
325	Resultado por tenencia de activos no monetarios		-
	Suma del capital		52,343,010.52
	Suma del pasivo y capital		308,487,230.61
800	Orden		
810	Valores en depósito	-	
820	Fondos en administración	-	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	-	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	-	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	-	
860	Reclamaciones contingentes	-	
870	Reclamaciones pagadas	-	
875	Reclamaciones canceladas	-	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	-	
890	Pérdida fiscal por amortizar	634,553,907.76	
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales	-	
910	Cuentas de registro	1,500,180,277.00	
920	Operaciones con productos derivados	-	
921	Operaciones con valores otorgados en préstamo	-	
922	Garantías recibidas por derivados	-	
923	Garantías recibidas por reporto	-	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet en la página electrónica:

<http://www.segurosmediaccess.com.mx>, con la ruta:

<http://www.segurosmediaccess.com.mx/estados-financieros.html>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por la C.P.C. Nicolás Germán Ramírez, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que formarán parte integrante de los estados financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.segurosmediaccess.com.mx>.

Director General
Act. Mariano Humberto García Leal
Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas
C.P. Leonardo Martínez Guajardo
Rúbrica.

Comisario
C.P. José S. Sergio Olaiz Suzarte
Rúbrica.

MEDI ACCESS SEGUROS DE SALUD, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
cifras en pesos

400	Primas		
410	Emitidas	236,973,837.99	
420	(-) Cedidas	85,469,338.56	
430	De retención	151,504,499.43	
440	Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	18,570,658.33	
450	Primas de retención devengadas		132,933,841.10

460	(-) Costo neto de adquisición	-43,786,558.93	
470	Comisiones a agentes	10,151,613.38	
480	Compensaciones adicionales a agentes	4,530,398.42	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	-	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	69,533,861.43	
510	Cobertura de exceso de pérdida	7,606,987.88	
520	Otros	3,458,302.82	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	88,572,892.78	
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	93,793,625.91	
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	5,220,733.13	
560	Reclamaciones	-	
570	Utilidad técnica		88,147,507.25
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas	-	
590	Reserva para riesgos catastróficos	-	
600	Reserva de previsión	-	
610	Reserva de contingencia	-	
620	Otras reservas	-	
625	Resultado de operaciones análogas y conexas	13,119,099.73	
630	Utilidad bruta		75,028,407.52
640	(-)Gastos de operación netos	33,493,466.87	
650	Gastos administrativos y operativos	18,713,687.74	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	12,402,442.50	
670	Depreciaciones y amortizaciones	2,377,336.63	
680	Utilidad de la operación		41,534,940.65
690	Resultado integral de financiamiento	1,493,764.66	
700	De inversiones	1,584,012.13	
710	Por venta de inversiones	-	
720	Por valuación de inversiones	35,726.09	
730	Por recargo sobre primas	-92,598.49	
750	Por emisión de instrumentos de deuda	-	
760	Por reaseguro financiero	-	
770	Otros	-24,187.57	
780	Resultado cambiario	-9,187.50	
790	(-) Resultado por posición monetaria	-	
795	Participación en el resultado de inversiones permanentes	-9,630.53	
800	Utilidad antes de impuestos a la utilidad		43,019,074.78
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto a la utilidad	4,675,856.95	
840	Utilidad antes de operaciones discontinuadas		38,343,217.83
850	Operaciones discontinuadas	-	
860	Utilidad del ejercicio		38,343,217.83

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

San Pedro Garza García, N.L., a 18 de junio de 2013.

Director General
Act. Mariano Humberto García Leal
Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas
C.P. Leonardo Martínez Guajardo
Rúbrica.

Comisario
C.P. José S. Sergio Olaiz Suzarte
Rúbrica.

(R.- 369892)

SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
cifras en pesos

100	Activo		
110	Inversiones		25,677,831.23
111	Valores y operaciones con productos derivados	17,922,913.13	
112	Valores	17,922,913.13	
113	Gubernamentales	17,773,916.40	
114	Empresas privadas	-	
115	Tasa conocida	-	
116	Renta variable	-	
117	Extranjeros	-	
118	Valuación neta	-	
119	Deudores por intereses	148,996.73	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	-	
121	(-) Deterioro de valores	-	
122	Valores restringidos	-	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	-	
124	Valores restringidos	-	
125	Operaciones con productos derivados	-	
126	Reporto	808,175.80	
127	Préstamos	6,946,742.30	
128	Sobre pólizas	-	
129	Con garantía	5,500,000.00	
130	Quirografarios	1,300,000.00	
131	Contratos de reaseguro financiero	-	
132	Descuentos y redescuentos	-	
133	Cartera vencida	-	
134	Deudores por intereses	146,742.30	
135	(-) Estimación para castigos	-	
136	Inmobiliarias	-	
137	Inmuebles	-	
138	Valuación neta	-	
139	(-) Depreciación	-	
140	Inversiones para obligaciones laborales	-	
141	Disponibilidad		2,971,895.75
142	Caja y bancos	2,971,895.75	
143	Deudores		84,522,726.17
144	Por primas	76,600,984.62	
145	Agentes y ajustadores	-	
146	Documentos por cobrar	581,512.96	
147	Préstamos al personal	-	
148	Otros	7,340,228.59	
149	(-) Estimación para castigos	-	
150	Reaseguradores y reafianzadores		28,529,308.29
151	Instituciones de seguros y fianzas	-	
152	Depósitos retenidos	-	
153	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	2,603,803.06	
154	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	25,875,873.13	
155	Otras participaciones	49,632.10	
156	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
157	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	-	
158	(-) Estimación para castigos	-	
159	Inversiones Permanentes		-
160	Subsidiarias	-	
161	Asociadas	-	
162	Otras Inversiones Permanentes	-	
163	Otros activos		10,405,738.42
164	Mobiliario y equipo	1,530,409.99	
165	Activos adjudicados	-	
166	Diversos	8,294,204.65	
167	Gastos amortizables	1,067,116.22	

168	(-) Amortización	485,992.44	
169	Activos Intangibles	-	
170	Productos derivados	-	
	Suma del activo		152,107,499.86
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		75,877,268.66
211	De riesgos en curso	65,892,444.61	
212	Vida	-	
213	Accidentes y enfermedades	65,892,444.61	
214	Daños	-	
215	Fianzas en vigor	-	
216	De obligaciones contractuales	9,984,824.05	
217	Por siniestros y vencimientos	8,433,230.87	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	800,365.14	
219	Por dividendos sobre pólizas	-	
220	Fondo de seguros en administración	-	
221	Por primas en depósito	751,228.04	
222	De previsión	-	
223	Previsión	-	
224	Riesgos catastróficos	-	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	-	
227	Reservas para obligaciones laborales		-
228	Acreedores		8,443,079.65
229	Agentes y ajustadores	8,121,774.49	
230	Fondos en administración de pérdidas	-	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	-	
232	Diversos	321,305.16	
233	Reaseguradores y reafianzadores		21,847,803.82
234	Instituciones de seguros y fianzas	21,847,803.82	
235	Depósitos retenidos	-	
236	Otras participaciones	-	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
238	Operaciones con productos derivados	-	
239	Financiamientos obtenidos	-	
240	Emisión de deuda	-	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de Conv. en Acciones	-	
242	Otros títulos de crédito	-	
243	Contratos de reaseguro financiero	-	
244	Otros pasivos		12,868,053.42
245	Provisión para la participación de los trabajadores en la utilidad	-	
246	Provisión para el pago de impuestos	-	
247	Otras obligaciones	10,951,167.07	
248	Créditos diferidos	1,916,886.35	
	Suma del pasivo		119,036,205.55
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		17,921,872.49
311	Capital o fondo social	17,921,872.49	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	-	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	-	
314	(-) Acciones propias recompradas	-	
315	Obligaciones subordinadas de conversión Oblig. a capital	-	
316	Reservas		4,967,964.73
317	Legal	4,967,964.73	
318	Para adquisición de acciones propias	-	
319	Otras	-	
320	Superávit por valuación		-
321	Inversiones Permanentes		-

323	Resultados de ejercicios anteriores		6,364,134.05
324	Resultado del ejercicio		3,817,323.04
325	Resultado por tenencia de activos no monetarios		-
	Suma del capital		33,071,294.31
	Suma del pasivo y capital		152,107,499.86
800	Orden		
810	Valores en depósito	-	
820	Fondos en administración	-	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	-	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	-	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	-	
860	Reclamaciones contingentes	-	
870	Reclamaciones pagadas	-	
875	Reclamaciones canceladas	-	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	-	
890	Pérdida fiscal por amortizar	-	
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales	-	
910	Cuentas de registro	50,535,429.48	
920	Operaciones con productos derivados	-	
921	Operaciones con valores otorgados en préstamo	-	
922	Garantías recibidas por derivados	-	
923	Garantías recibidas por reporto	808,175.80	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló, de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet en la página electrónica <http://www.sisnova.com.mx>, con la ruta <http://www.sisnova.com.mx/ReportesFinancieros/EstadoFinanciero-2012.pdf>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Nicolás Germán Ramírez, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que formarán parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.sisnova.com.mx>.

Director General
Act. Mariano Humberto García Leal
Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas
C.P. Leonardo Martínez Guajardo
Rúbrica.

Comisario
C.P. José S. Sergio Olaiz Suzarte
Rúbrica.

SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
cifras en pesos

400	Primas		
410	Emitidas	213,911,784.36	
420	(-) Cedidas	64,134,615.58	
430	De retención	149,777,168.78	
440	Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	-63,990,763.45	
450	Primas de retención devengadas		213,767,932.23

460	(-) Costo neto de adquisición	9,696,684.63	
470	Comisiones a agentes	19,956,757.76	
480	Compensaciones adicionales a agentes	-	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	-	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	17,402,853.24	
510	Cobertura de exceso de pérdida	2,688,150.11	
520	Otros	4,454,630.00	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	173,237,547.32	
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	177,619,231.53	
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	4,381,684.21	
560	Reclamaciones	-	
570	Utilidad técnica		30,833,700.28
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas	-	
590	Reserva para riesgos catastróficos	-	
600	Reserva de previsión	-	
610	Reserva de contingencia	-	
620	Otras reservas	-	
625	Resultado de operaciones análogas y conexas	-	
630	Utilidad bruta		30,833,700.28
640	(-)Gastos de operación netos	28,617,758.98	
650	Gastos administrativos y operativos	27,885,585.78	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	-	
670	Depreciaciones y amortizaciones	732,173.20	
680	Utilidad de la operación		2,215,941.30
690	Resultado integral de financiamiento	2,997,225.60	
700	De inversiones	397,342.92	
710	Por venta de inversiones	-	
720	Por valuación de inversiones	-	
730	Por recargo sobre primas	2,302,543.59	
750	Por emisión de instrumentos de deuda	-	
760	Por reaseguro financiero	-	
770	Otros	244,704.22	
780	Resultado cambiario	52,634.87	
790	(-) Resultado por posición monetaria	-	
795	Participación en el resultado de inversiones permanentes	-	
800	Utilidad antes de impuestos a la utilidad		5,213,166.90
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto a la utilidad	1,395,843.86	
840	Utilidad antes de operaciones discontinuadas	3,817,323.04	
850	Operaciones discontinuadas	-	
860	Utilidad del ejercicio		3,817,323.04

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

San Pedro Garza García, N.L., a 18 de junio 2013.

Director General

Act. Mariano Humberto García Leal

Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas

C.P. Leonardo Martínez Guajardo

Rúbrica.

Comisario

C.P. José S. Sergio Olaiz Suzarte

Rúbrica.

(R.- 369894)

FONDO DE TRANSPORTE MEXICO, S.A.P.I. DE C.V.
BALANCE GENERAL NO CONSOLIDADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(cifras expresadas en pesos)

	2012	2011		2012	2011
Activo			Pasivo		
Circulante			Corto plazo		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$188,654	\$41,192,510	Otras cuentas por pagar	\$105,407	\$773,800
Cuentas por cobrar:			Partes relacionadas	<u>4,894</u>	<u>4,894</u>
Deudores diversos	61,944,280	14,000,000	Total de pasivo a corto plazo	110,301	778,694
Partes relacionadas	51,634	8,363,224			
Impuestos por recuperar	<u>380,264</u>	<u>4,006,859</u>	Largo plazo		
	62,376,178	26,370,083	Déficit en inversión de asociada	<u>-</u>	<u>1,387,203</u>
Pagos anticipados	-	24,191,700			
Total del activo circulante	<u>62,564,832</u>	<u>91,754,293</u>	Total del pasivo	<u>110,301</u>	<u>2,165,897</u>
			Capital contable		
Inversión en asociada	<u>104,173,493</u>	-	Capital social	50,000	50,000
Impuestos a la utilidad diferidos	375,226	345,766	Obligaciones convertibles en acciones	395,148,651	390,479,450
			Resultados acumulados	<u>80,260,312</u>	<u>7,860,425</u>
Intangibles	<u>308,455,713</u>	<u>308,455,713</u>	Total del capital contable	<u>475,458,963</u>	<u>398,289,875</u>
Total del activo	<u>\$475,569,264</u>	<u>\$400,555,772</u>	Total del pasivo y capital contable	<u>\$475,569,264</u>	<u>\$400,555,772</u>

Declaro bajo protesta de decir verdad que las cifras mostradas en este Balance General no consolidado y no auditado, provienen de los registros contables de Fondo de Transporte México, S.A.P.I. de C.V. al 31 de diciembre de 2012 y son la base para la emisión del dictamen de auditoría.

México, D.F., a 21 de mayo de 2013.
Contador Público Certificado
No. Cédula 1838208
C.P.C. Bernardo Morales Sanjuan
Rúbrica.

(R.- 369902)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se regula la integración y el funcionamiento del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la Secretaría de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, Secretaria de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 39, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2, apartado C, fracción I, 6, 7, fracción XVI, 36, 37 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que le estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado C, fracción I y 39, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, al cual le corresponde administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública, los subsidios, aportaciones, subvenciones, bienes y demás recursos que el Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas y las entidades paraestatales otorguen o destinen a ésta, así como los bienes, derechos y recursos que obtenga la Beneficencia Pública por cualquier título legal; los rendimientos, utilidades, intereses, recuperaciones y demás ingresos que se generen por las inversiones y operaciones que realice, y disponer de estos recursos para contribuir al cumplimiento de sus fines, de conformidad con las disposiciones aplicables;

Que de conformidad con el artículo 37, párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, los órganos desconcentrados contarán con un Consejo Interno que presidirá el Secretario de Salud o quien él designe y cuya composición, funcionamiento y competencia observarán lo establecido en las disposiciones que los rijan o en los acuerdos que para ello dicte el Secretario;

Que con fecha 5 de octubre de 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las funciones del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la Secretaría de Salud;

Que en el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2010, se reformaron las fracciones XIX y XX, del artículo 39, con lo cual se otorgan facultades a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, para aportar, los bienes o recursos que considere pertinentes para la captación de nuevos recursos y la aplicación de los mismos a programas de salud, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como para participar con organizaciones e instituciones de los sectores público, social y privado en programas de alto impacto en materia de salud; en ambos casos, se establece que estas facultades estarán sujetas a la previa autorización del Consejo Interno de este Órgano Desconcentrado, y

Que en la primera sesión ordinaria del año 2011, el Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública emitió el Acuerdo 01-11-15 por el cual, recomendó actualizar las disposiciones que rigen este cuerpo colegiado, a fin de adecuarlas al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en razón de lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REGULA LA INTEGRACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO
DEL CONSEJO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA
BENEFICENCIA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD**

ARTÍCULO PRIMERO.- El Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, en adelante el Consejo Interno, es la instancia encargada de coadyuvar en el seguimiento y evaluación de la operación de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, así como de emitir las autorizaciones que prevén las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Interno estará integrado por el Secretario de Salud, quien lo presidirá y por los siguientes vocales:

- I. El Subsecretario de Administración y Finanzas;
- II. El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud;
- III. El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud;
- IV. El Director General de Programación, Organización y Presupuesto;
- V. El Director General de Recursos Humanos, y
- VI. El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El Presidente y los vocales del Consejo Interno a que se refiere el presente artículo, contarán con derecho de voz y voto.

El Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, fungirá como Secretario Técnico del Consejo Interno, quien contará con derecho de voz, pero sin voto.

La Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, por conducto de sus representantes, participarán en el Consejo Interno como asesores, quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto.

El Presidente del Consejo Interno o por indicaciones de éste, el Secretario Técnico podrá invitar a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, así como a los representantes de las instituciones públicas, sociales y privadas, relacionadas con los asuntos a tratar en la sesión, los que intervendrán con derecho de voz, pero sin voto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Presidente del Consejo Interno será suplido en sus ausencias por el Subsecretario de Administración y Finanzas.

Los demás integrantes podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes deberán contar con un nivel jerárquico inmediato inferior al de los propios titulares.

ARTÍCULO CUARTO.- El Consejo Interno tendrá las siguientes funciones:

- I. Emitir las políticas de distribución, a programas de salud, de los recursos patrimoniales de la Beneficencia Pública;
- II. Opinar sobre los proyectos de modificaciones a la estructura orgánica de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública;
- III. Opinar respecto a los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios al público de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública;
- IV. Opinar sobre el proyecto del Programa Anual de Trabajo de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública y darle seguimiento;
- V. Opinar respecto al proyecto de Presupuesto Anual de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública;
- VI. Opinar respecto de los ingresos provenientes de la administración de los bienes del Patrimonio de la Beneficencia Pública;
- VII. Autorizar los informes financieros y avance de metas que elabore en forma anual el Órgano Desconcentrado;
- VIII. Conocer y opinar sobre el informe anual que rinda el Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública;
- IX. Coadyuvar en la evaluación y seguimiento de la operación de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública;
- X. Autorizar la participación de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, con organizaciones e instituciones de los sectores público, social y privado en los programas de alto impacto en materia de salud, a solicitud de su Titular;
- XI. Autorizar la participación de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública con personas físicas o morales, en proyectos productivos para aportar bienes o recursos que considere pertinentes para la captación de nuevos recursos y la aplicación de los mismos a los programas de salud, a solicitud de su Titular;

XII. Opinar sobre la cesión, disposición y enajenación a título oneroso o gratuito de los derechos hereditarios y de los bienes inmuebles del patrimonio de la Beneficencia Pública, o que correspondan a ésta, que tenga en propiedad o administración y que no sean de utilidad para el cumplimiento de sus fines;

XIII. Aprobar sus Reglas Internas de Operación, y

XIV. Las demás que se requieran para el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO QUINTO.- El Consejo Interno se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos tres veces por año y en forma extraordinaria en cualquier tiempo a solicitud de su Presidente, o cuando lo soliciten la mayoría de sus integrantes.

Las sesiones se llevarán a cabo previa convocatoria que, realice el Presidente del Consejo Interno o, por indicaciones de éste, el Secretario Técnico haga a sus integrantes, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación en el caso de sesiones ordinarias y dos días hábiles de anticipación en el caso de sesiones extraordinarias; acompañando el orden del día de los asuntos que deben desahogarse y la documentación soporte correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Se considerarán válidas las sesiones del Consejo Interno, cuando éstas se realicen con la mayoría de sus integrantes del Consejo Interno, debiendo estar presente su Presidente o quien lo supla.

Los acuerdos del Consejo Interno se tomarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate, su Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Consejo Interno podrá crear grupos de trabajo, que considere necesarios para el estudio y solución de los asuntos específicos relacionados con su objeto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo por el que se establecen las funciones del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre del año 2000.

TERCERO. Los miembros del Consejo Interno, deberán celebrar una sesión con su nueva integración dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha en que entre en vigor el presente Acuerdo.

CUARTO. El Consejo Interno, aprobará sus Reglas Internas de Operación, dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha en que entre en vigor este Acuerdo.

En México, D.F., a 17 de junio de 2013.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.-** Rúbrica.

ACUERDO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán, que tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, ASISTIDA POR EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES; EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES; LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRA. MARCELA GUILLERMINA VELASCO GONZÁLEZ; EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, MTRO. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS; EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Y EL COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, DR. FERNANDO CANO VALLE Y, POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. VÍCTOR EDMUNDO CABALLERO DURÁN; EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, C. ROBERTO ANTONIO RODRÍGUEZ ASAF; EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MÉZQUITA, Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, C.P. MIGUEL FERNÁNDEZ VARGAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 20 de agosto de 1996, se celebró entre el Ejecutivo Federal y distintas entidades federativas, entre éstas "LA ENTIDAD", "El Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1996.
- II. Que con fecha 20 de agosto de 1996, se celebró, entre el Ejecutivo Federal y la entidad federativa, "El Acuerdo de Coordinación para la descentralización integral de los Servicios de Salud", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 1997.
- III. Que la Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que define las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establece la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI, del artículo 73 de nuestra Constitución Política.
- IV. Que los objetivos de política social se centran, entre otros en: 1) Mejorar las condiciones de salud de la población; 2) Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; 3) Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; 4) Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y 5) Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país.
- V. Que con fecha 13 de diciembre de 1996, se publicó el Decreto No. 73 que crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Yucatán", con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto la prestación de servicios de salud a la población abierta del Estado de Yucatán, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud suscrito por los gobiernos Federal y Estatal.

DECLARACIONES**I. Declara "LA SECRETARÍA":**

I.1 Que con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Ejecutivo Federal, que funge como la autoridad sanitaria y coordinadora del Sistema Nacional de Salud y, por tanto, es quien establece y conduce la política nacional en materia de salubridad general, asistencia social y servicios médicos.

I.2 Que su Titular cuenta con la competencia y legitimación para suscribir el presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita su cargo mediante copia fotostática de su nombramiento.

I.3 Que los subsecretarios de Integración y Desarrollo del Sector Salud; Prevención y Promoción de la Salud y de Administración y Finanzas, asisten en la suscripción del presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, fracción XVI, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, quienes acreditan su cargo con las copias fotostáticas de los nombramientos respectivos.

I.4 Que el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y los comisionados nacionales de Protección Social en Salud y Contra las Adicciones, asisten en la suscripción del presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 Ter y 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; artículo 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; artículo 4, fracción III, así como 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quienes acreditan su cargo con las copias fotostáticas de los nombramientos respectivos.

I.5 Que para efectos del presente Acuerdo Marco señala como su domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

II.1 Que cuenta con la competencia y legitimación para la celebración del presente Acuerdo Marco, en términos de lo establecido en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 12, 13, 16, 44, 55, 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 12, 14, fracciones V y XVI del Código de la Administración Pública de Yucatán y demás disposiciones locales aplicables, acreditando la personalidad con que se ostenta mediante la Constancia de Mayoría y Validez de fecha 8 de julio de 2012, emitida por el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, la cual fue confirmada mediante la expedición del Decreto número 567 del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán de fecha 25 de septiembre de 2012, mediante la cual se le acredita como Gobernador Electo del Estado de Yucatán, de la que se adjunta copia fotostática al presente Acuerdo Marco.

II.2. Que los secretarios General de Gobierno; de Administración y Finanzas; de Salud y de la Contraloría General, asisten en la suscripción del presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22, fracciones I, II, VI y XVII, 23, 27, fracciones I, II, IV, XVII y XXV, 30, 31, 35 y 46 del Código de la Administración Pública de Yucatán, quienes acreditan su cargo con las copias fotostáticas de los nombramientos respectivos.

II.3. Que los Servicios de Salud de Yucatán es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, de conformidad con los artículos 48, 49, 66 y 76 del Código de la Administración Pública de Yucatán y 9o. y 10o., fracción VII del Decreto Número 73 que crea el organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Yucatán", publicado el 13 de diciembre de 1996 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

II.4 Que para efectos del presente Acuerdo Marco, señala como su domicilio el ubicado en Calle 72, número 463 por 53 y 55 de la colonia Centro, código postal 97000, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

III. "LAS PARTES" declaran:

III.1 Que con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9o. y 10o. de la Ley General de Salud, así como en los artículos 12, 13, 16, 44, 55, 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 2, 3 y 4 del Código de la Administración Pública de Yucatán y demás disposiciones legales aplicables, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de celebrar el presente Acuerdo Marco, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo Marco tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a "LA ENTIDAD" de los siguientes recursos:

1. Presupuestarios federales para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9o. y 13, apartado B de la Ley General de Salud.
2. Los demás que, de conformidad con los presupuestos aprobados, asignaciones o ampliaciones determinadas por el Ejecutivo Federal, las políticas de "LA SECRETARÍA", y la normativa aplicable sean necesarios para dar continuidad a las acciones de consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud.
3. Insumos para la salud, atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables.
4. Otros bienes muebles, mediante contratos de comodato o donación, una vez cubiertos los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. FINALIDADES.- "LAS PARTES" convienen en que los recursos que se transfieran de conformidad con la Cláusula que antecede, se destinarán a la consecución de las finalidades, que de manera enunciativa mas no limitativa, se describen a continuación:

- I. Fortalecer la infraestructura de servicios de salud.
- II. Fortalecer la oferta de los servicios de salud.
- III. Implementar programas en materia de salud.

TERCERA. INSTRUMENTOS CONSENSUALES ESPECÍFICOS.- Los instrumentos consensuales específicos para el desarrollo de las acciones previstas en el presente Acuerdo Marco, serán suscritos, atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine, por los servidores públicos que a continuación se estipulan:

Por "LA ENTIDAD":

El Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán.

El Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas;

Por "LA SECRETARÍA":

El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por sí mismo o asistido por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos.

El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, por sí mismo o asistido por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos.

La Subsecretaria de Administración y Finanzas, por sí misma o asistida por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos.

El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, por sí mismo o asistido por las unidades administrativas que tiene adscritas.

El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismo o asistido por las unidades administrativas que tiene adscritas.

El Comisionado Nacional contra las Adicciones, por sí mismo o asistido por las unidades administrativas que tiene adscritas.

Los instrumentos consensuales específicos deberán contener, atendiendo al tipo de recurso, insumo o bien que se transfiera, en forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes aspectos:

1. En los casos que impliquen recursos a los que se refieren los puntos 1 y 2 de la Cláusula PRIMERA del presente Acuerdo Marco:
 - 1.1 Tipo de recursos a transferir.
 - 1.2 Monto a transferir y objeto para el que serán aplicados los recursos.
 - 1.3 Mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.
 - 1.4 La manifestación expresa de que los recursos a transferirse no pierden el carácter de Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas inherentes aplicables a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento consensual específico.
2. En los casos en que se transfieran insumos para la salud u otros bienes muebles, se deberá detallar la descripción de los mismos, su cantidad, el costo que implican para "LA SECRETARÍA", el tipo de recursos con los cuales se adquirieron, el objeto para el que serán utilizados y el plazo en el que se utilizarán o consumirán, según sea el caso. Por tratarse de bienes etiquetados, el destino de los mismos, no podrá ser modificado sino previo acuerdo con "LA SECRETARÍA".
3. Obligaciones que asume cada una de "LAS PARTES".
4. Calendario de ministración de recursos, de insumos o de bienes muebles, en su caso.
5. Actividades de colaboración, en su caso.
6. Actividades de difusión y transparencia.
7. Las demás que acuerden "LAS PARTES" y que atendiendo al tipo del recurso, insumo o bien mueble, se requieran para dar cumplimiento a la normativa aplicable.

Los recursos que se transfieran en los instrumentos consensuales específicos que deriven del presente Acuerdo Marco, no pueden ser destinados o redireccionados a ningún otro organismo descentralizado de "LA ENTIDAD", que no haya suscrito el presente instrumento jurídico, aun y cuando su objeto principal lo constituya la prestación de servicios de salud.

CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo Marco comenzará a surtir efectos a partir de su fecha de suscripción y tendrá una vigencia indefinida.

"LA ENTIDAD", una vez que se extienda la Constancia de Mayoría y Validez o la Declaratoria como Gobernador Electo por parte del órgano electoral competente, o el Congreso de "LA ENTIDAD", respectivamente, en relación con el nuevo ejercicio gubernativo, el primero se compromete a hacer del conocimiento del Gobernador Electo el presente instrumento jurídico.

De igual forma, "LA SECRETARÍA" se compromete a hacer del conocimiento de la Administración entrante el presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente Acuerdo Marco podrá modificarse por instrucción del Ejecutivo Federal, o de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES". El presente Acuerdo Marco y las modificaciones al mismo deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Abrir una cuenta bancaria productiva por cada instrumento consensual específico que se suscriba, así como a proporcionar por escrito a "LA SECRETARÍA" los datos de identificación de la misma, previamente a la ministración de los recursos presupuestarios, con la finalidad de identificar los mismos, así como sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, de conformidad con las disposiciones generales aplicables.

- II. Destinar los recursos únicamente al objeto para el cual serán transferidos, mismos que conservan su naturaleza de Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas inherentes a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento consensual específico, sujetándose a los objetivos, indicadores de desempeño y metas que, en su caso, se determinen, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente a la unidad ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá abrir una cuenta bancaria productiva por cada instrumento consensual específico que se suscriba.

La no transferencia de los recursos en el plazo establecido en el segundo párrafo de esta fracción, se considerará incumplimiento del instrumento consensual específico y podrá ser causa de reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos transferidos, incluyendo los rendimientos financieros obtenidos.

Para los fines del presente Acuerdo Marco, se entenderá como unidad ejecutora al organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Yucatán, al que le serán ministrados los recursos para su aplicación conforme al objeto que en cada instrumento consensual específico se determine.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que para efectos del presente instrumento jurídico, se entenderá por los Servicios de Salud de Yucatán a que se refiere el párrafo anterior, al organismo descentralizado que fue creado o deriva del proceso de descentralización de los servicios de salud, cuyos instrumentos se mencionan en los Antecedentes I y II del presente Acuerdo Marco.

- III. Realizar a través de la unidad ejecutora, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al objeto que para cada instrumento consensual específico se determine.

La unidad ejecutora informará a la Secretaría de Administración y Finanzas, la relación de pagos, nombre de beneficiarios y montos, para la realización del objeto que para cada instrumento consensual específico se requiera, atendiendo a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables.

- IV. Presentar informes trimestrales consolidados, dentro de los quince primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer a las entidades federativas y municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007.

En caso de que el Acuerdo citado en el párrafo que antecede, sea abrogado, derogado o sustituido por alguna otra disposición jurídica posterior, se atenderá lo establecido en esta última.

Asimismo, se observará lo dispuesto en los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

- V. Recabar y verificar a través de la unidad ejecutora, que la documentación comprobatoria original de las erogaciones cumpla con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, resguardarla y mantenerla actualizada, misma que podrá ser requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por los órganos fiscalizadores federales competentes.

- VI. Proporcionar a los órganos fiscalizadores federales la información adicional a la referida en la fracción anterior, que le requieran, conforme a la normativa federal aplicable.

- VII. Realizar, a través de la unidad ejecutora, los registros correspondientes en su contabilidad, e informar en la Cuenta Pública local sobre la aplicación de los recursos, sin que por ello pierdan su carácter federal, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.

- VIII. Ejercer los recursos federales transferidos en el marco de los instrumentos consensuales específicos respectivos, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas, conforme a los calendarios y compromisos en ellos establecidos.

Los recursos federales remanentes junto con los rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que cada instrumento consensual específico determine, de conformidad con las disposiciones aplicables, o a falta de éstas, dentro de los quince días naturales siguientes a la conciliación física o financiera con la que se determine el cumplimiento del objeto del instrumento consensual específico que se celebre.

Los recursos federales no ejercidos junto con los rendimientos financieros obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que cada instrumento consensual específico determine, de conformidad con las disposiciones aplicables, o a falta de éstas, dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos que se establezcan en cada instrumento consensual específico, serán reintegrados, junto con los rendimientos obtenidos, a la Tesorería de la Federación, en el plazo que establezcan las disposiciones aplicables, o a falta de las mismas dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

De igual forma, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos, junto con los rendimientos que se hubiesen generado, que sean utilizados para fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo Marco y en los instrumentos consensuales específicos correspondientes.

- IX. Informar de manera detallada a "LA SECRETARÍA", mediante el acta o documento que en cada instrumento consensual específico se determine, respecto de la conclusión del objeto que cada uno contemple.
- X. No traspasar a otros conceptos de gasto los recursos que se transfieran en cada instrumento consensual específico.
- XI. Entregar a "LA SECRETARÍA", por conducto de la unidad ejecutora, el informe debidamente validado por dicha unidad ejecutora, respecto del objeto pactado, en los plazos que se establezcan en cada instrumento consensual específico.
- XII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos que serán transferidos, en cada instrumento consensual específico.
- XIII. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada en el instrumento consensual específico.
- XIV. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, así como las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del objeto de cada instrumento consensual específico.
- XV. Responder jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Acuerdo Marco y de los instrumentos consensuales específicos, que en cada caso se celebren, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- XVI. Asegurar la efectividad del presente Acuerdo Marco en coordinación con "LA SECRETARÍA", mediante la revisión periódica de su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes verifiquen en cualquier momento, o bien, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones legales que los rigen, según sea el caso, el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD", de acuerdo con lo estipulado en el presente Acuerdo Marco y de los instrumentos consensuales específicos que se celebren.

- XVII. Publicar en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el presente Acuerdo Marco y los instrumentos consensuales específicos que de éste deriven, así como cualquier modificación que a los mismos se realice.
- XVIII. Difundir en su página de Internet el presente Acuerdo Marco y los instrumentos consensuales específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD", de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la instancia que en cada instrumento consensual específico se determine, recursos presupuestarios federales, insumos o bienes muebles, a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del objeto que en cada instrumento consensual específico se estipule.

- II. Verificar que los recursos presupuestarios que en cada instrumento consensual específico se transfieran, sean destinados únicamente para la realización del objeto que en cada caso se determine, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, por lo que en todo caso, "LA SECRETARÍA" ejercerá las acciones correspondientes para que dichos recursos sean reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días siguientes en que así lo requiera.
- III. No intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, y de la operación del programa o estrategia, en su caso; el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados y la relación de gastos que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos transferidos a "LA ENTIDAD", en los términos, condiciones e instancias que en cada instrumento consensual específico determine.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" podrá, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicar visitas a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos, en los términos, condiciones e instancias que en cada instrumento consensual específico determine.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieran, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", en los términos que se establezcan en cada instrumento consensual específico.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a las instancias de fiscalización federales que correspondan y a la Secretaría de la Contraloría General de "LA ENTIDAD", el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en cada instrumento consensual específico se determinen, ocasionando como consecuencia el reintegro de aquellos que hayan sido transferidos y la suspensión de la ministración de los subsecuentes a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DÉCIMA del presente Acuerdo Marco.
- VI. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos a través de los instrumentos consensuales específicos que deriven del presente Acuerdo Marco.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", al avance del cumplimiento del objeto de cada instrumento consensual específico que se celebre.
- VIII. Responder jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Acuerdo Marco y de los instrumentos consensuales específicos que en cada caso se celebren, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.
- IX. Asegurar la efectividad del presente Acuerdo Marco mediante la revisión periódica de su contenido y aplicación, en coordinación con "LA ENTIDAD", así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes verifiquen en cualquier momento, o bien, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones legales que los rigen, según sea el caso, verifiquen en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD", en los términos del presente Acuerdo Marco y de los instrumentos consensuales específicos que se celebren.
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, el presente Acuerdo Marco y los instrumentos consensuales específicos que de éste deriven.
- XI. Difundir en su página de Internet los programas financiados con los recursos que serán transferidos mediante los instrumentos consensuales específicos que en cada caso se celebren, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios, que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderán a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Acuerdo Marco podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Acuerdo Marco podrá rescindirse por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos permanezcan ociosos, o bien, se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo Marco, o en el instrumento consensual específico que al efecto se celebre.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA. REINTEGRO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- Como complemento a lo establecido en la Cláusula QUINTA del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en que "LA SECRETARÍA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que hayan sido transferidos, o bien, suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", cuando se determine que permanecen ociosos; que se han utilizado con fines distintos a los previstos en cada instrumento consensual específico que se celebre, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Previamente a que "LA SECRETARÍA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a "LA ENTIDAD", para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas federales aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que para la resolución de cualquier controversia que surja con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco o de los instrumentos consensuales específicos que deriven del mismo, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiese corresponderles en función de sus domicilios presentes o futuros.

El presente instrumento fue leído y explicado a las partes, por lo que estando enteradas del contenido y alcance legal del presente Acuerdo Marco, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal: la Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- La Subsecretaría de Administración y Finanzas, **Marcela Guillermina Velasco González.-** Rúbrica.- El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas.-** Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa.-** Rúbrica.- El Comisionado Nacional contra las Adicciones, **Fernando Cano Valle.-** Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán: el Gobernador Constitucional del Estado, **Rolando Rodrigo Zapata Bello.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Edmundo Caballero Durán.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Roberto Antonio Rodríguez Asaf.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mézquita.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Miguel Fernández Vargas.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JESUS FELIPE GONZALEZ ROLDAN, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERON MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. JOSE LUIS GARCIA MAYAGOITIA, SECRETARIO DE HACIENDA, CON LA PARTICIPACION DEL DR. SERGIO LEONARDO PIÑA MARSHALL, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 29 de junio de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, para modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificatorio firmado el 29 de junio de 2012, mencionado en el Antecedente II, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificatorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", para quedar como sigue:

PRIMERA.-...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,919,000.00	197,324.00	2,116,324.00
2	Escuela y Salud	230,000.00	0.00	230,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	400,000.00	0.00	400,000.00
Subtotal:		2,549,000.00	197,324.00	2,746,324.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	529,795.00	0.00	529,795.00
Subtotal:		529,795.00	0.00	529,795.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
Subtotal:		1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,699,946.00	0.00	2,699,946.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,000,000.00	199,570.00	2,199,570.00
Subtotal:		4,699,946.00	199,570.00	4,899,516.00
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	405,000.00	54,933,324.55	55,338,324.55
Subtotal:		405,000.00	54,933,324.55	55,338,324.55
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	13,157,497.73	0.00	13,157,497.73
2	Cáncer Cervicouterino	9,452,795.67	0.00	9,452,795.67
3	Arranque Parejo en la Vida	10,965,684.00	1,633,346.20	12,599,030.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	150,000.00	1,497,946.20	1,647,946.20
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,015,985.00	291,880.20	1,307,865.20
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,083,270.00	0.00	2,083,270.00
7	Igualdad de Género en Salud	8,500.00	15,699.80	24,199.80
Subtotal:		36,833,732.40	3,438,872.40	40,272,604.80

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	2,033,381.77	283,457.60	2,316,839.37
2	Riesgo Cardiovascular	6,972,509.44	139,200.00	7,111,709.44
3	Dengue	3,671,987.70	0.00	3,671,987.70
4	Envejecimiento	138,836.02	459,267.20	598,103.22
5	Tuberculosis	0.00	160,145.00	160,145.00
6	Paludismo	1,814,540.00	0.00	1,814,540.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	43,946.50	43,946.50
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	536,179.00	0.00	536,179.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		15,167,433.93	1,086,016.30	16,253,450.23
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2,781,530.84	29,633,143.60	32,414,674.44
Subtotal:		2,781,530.84	29,633,143.60	32,414,674.44
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	12,423,478.00	0.00	12,423,478.00
Subtotal:		12,423,478.00	0.00	12,423,478.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		76,389,916.17	89,488,250.85	165,878,167.02

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$165,878,167.02 (ciento sesenta y cinco millones ochocientos setenta y ocho mil ciento sesenta y siete pesos 02/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$76,389,916.17 (setenta y seis millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos dieciséis pesos 17/100 M.N.), se radicarán a LA SECRETARIA DE HACIENDA de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos financieros en LA SECRETARIA DE HACIENDA de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la unidad ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$89,488,250.85 (ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos 85/100 M.N.), serán entregados directamente a LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,919,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,919,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,919,000.00
2	Escuela y Salud	230,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
TOTAL		2,549,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,549,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,549,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	529,795.00	0.00	0.00	0.00	0.00	529,795.00	9,841,812.00	0.00	0.00	9,841,812.00	10,371,607.00
TOTAL		0.00	529,795.00	0.00	0.00	0.00	0.00	529,795.00	9,841,812.00	0.00	0.00	9,841,812.00	10,371,607.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEJ	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
TOTAL		1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL	
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC		SUBTOTAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	2,699,946.00	0.00	0.00	0.00	2,699,946.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,699,946.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
TOTAL		0.00	0.00	4,699,946.00	0.00	0.00	0.00	4,699,946.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,699,946.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	405,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	405,000.00	3,500,000.04	0.00	8,973,678.00	12,473,678.04	12,878,678.04
TOTAL		405,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	405,000.00	3,500,000.04	0.00	8,973,678.00	12,473,678.04	12,878,678.04

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	13,157,497.73	0.00	0.00	0.00	0.00	13,157,497.73	8,968,000.00	0.00	0.00	8,968,000.00	22,125,497.73
2	Cáncer Cervicouterino	5,379,377.00	4,073,418.67	0.00	0.00	0.00	0.00	9,452,795.67	1,460,723.62	0.00	0.00	1,460,723.62	10,913,519.29
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	10,965,684.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,965,684.00	9,597,151.00	17,797,590.68	0.00	9,597,151.00	38,360,425.68
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	18,135,451.47	0.00	0.00	18,135,451.47	18,285,451.47
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	932,285.00	83,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,015,985.00	1,608,000.00	0.00	0.00	1,608,000.00	2,623,985.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	350,386.99	1,732,883.01	0.00	0.00	0.00	0.00	2,083,270.00	2,286,005.00	0.00	0.00	2,286,005.00	4,369,275.00
7	Igualdad de Género en Salud	8,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,500.00
TOTAL		6,670,548.99	30,163,183.41	0.00	0.00	0.00	0.00	36,833,732.40	42,055,331.09	17,797,590.68	0.00	42,055,331.09	96,686,654.17

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	786,040.00	1,247,341.77	0.00	0.00	0.00	0.00	2,033,381.77	20,484,961.50	4,576,994.00	0.00	20,484,961.50	27,095,337.27
2	Riesgo Cardiovascular	6,972,509.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,972,509.44	27,714,415.90	247,544.00	0.00	27,714,415.90	34,934,469.34
3	Dengue	3,671,987.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,671,987.70	4,420,000.00	0.00	0.00	4,420,000.00	8,091,987.70
4	Envejecimiento	138,836.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	138,836.02	495,145.52	0.00	0.00	495,145.52	633,981.54
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,071,538.00	0.00	0.00	5,071,538.00	5,071,538.00
6	Paludismo	1,814,540.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,814,540.00	3,550,011.00	0.00	0.00	3,550,011.00	5,364,551.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	975,000.00	0.00	0.00	975,000.00	975,000.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	536,179.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	536,179.00	0.00	0.00	0.00	0.00	536,179.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,532,962.70	0.00	0.00	3,532,962.70	3,532,962.70
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	341,682.00	0.00	0.00	341,682.00	341,682.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,104.20	0.00	0.00	52,104.20	52,104.20
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,000.00	0.00	0.00	152,000.00	152,000.00
TOTAL		13,920,092.16	1,247,341.77	0.00	0.00	0.00	0.00	15,167,433.93	66,789,820.82	4,824,538.00	0.00	66,789,820.82	86,781,792.75

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2,622,599.43	0.00	158,931.41	0.00	0.00	0.00	2,781,530.84	85,192,578.70	559,141.40	0.00	85,192,578.70	88,533,250.94
TOTAL		2,622,599.43	0.00	158,931.41	0.00	0.00	0.00	2,781,530.84	85,192,578.70	559,141.40	0.00	85,192,578.70	88,533,250.94

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	12,423,478.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,423,478.00	349,947.00	0.00	0.00	349,947.00	12,773,425.00
TOTAL		0.00	12,423,478.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,423,478.00	349,947.00	0.00	0.00	349,947.00	12,773,425.00

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
TOTAL		27,167,240.58	44,363,798.18	4,858,877.41	0.00	0.00	0.00	76,389,916.17	207,729,489.65	23,181,270.08	8,973,678.00	216,703,167.65	316,274,353.90

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	1,772,000.00
	Octubre	147,000.00
		Total: 1,919,000.00
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	230,000.00
		Total: 230,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	400,000.00
		Total: 400,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Mayo	529,795.00
		Total: 529,795.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Mayo	1,000,000.00
		Total: 1,000,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Mayo	2,699,946.00
Total: 2,699,946.00		
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	
	Mes	Monto
	Mayo	2,000,000.00
Total: 2,000,000.00		

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	405,000.00
Total: 405,000.00		

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Mayo	3,235,360.00
	Junio	9,922,137.73
Total: 13,157,497.73		
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Mayo	2,553,338.57
	Junio	1,500,000.10
	Julio	5,399,457.00
Total: 9,452,795.67		
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Mayo	4,950,000.00
	Junio	6,015,684.00
Total: 10,965,684.00		
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	150,000.00
Total: 150,000.00		
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Mayo	855,596.00
	Junio	160,389.00
Total: 1,015,985.00		

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Mayo	2,083,270.00
		Total: 2,083,270.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	8,500.00
		Total: 8,500.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Mayo	326,547.00
	Julio	1,132,649.92
	Octubre	574,184.85
		Total: 2,033,381.77
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Mayo	3,990,750.00
	Julio	846,000.00
	Octubre	2,135,759.44
		Total: 6,972,509.44
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Mayo	1,754,557.70
	Agosto	1,917,430.00
		Total: 3,671,987.70
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Mayo	66,120.00
	Julio	72,716.02
		Total: 138,836.02
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	1,814,540.00
		Total: 1,814,540.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Montó
	Mayo	536,179.00
		Total: 536,179.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Montó
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Montó
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Montó
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Montó
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Montó
	Mayo	0.00
	Junio	2,581,652.43
	Julio	158,931.41
	Octubre	40,947.00
		Total: 2,781,530.84

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Montó
	Mayo	5,953,013.00
	Julio	6,470,465.00
		Total: 12,423,478.00
Gran total:		76,389,916.17

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Componente	Número de talleres comunitarios realizados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	Número de talleres comunitarios programados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	194,950	Porcentaje de talleres comunitarios sobre el cuidado de la salud dirigidos a la población abierta realizados.	11,000
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.2	Actividad	Número de campañas de comunicación educativa realizadas para modificar los determinantes.	Número de campañas de comunicación educativa programadas para modificar los determinantes.	8	Porcentaje de campañas de comunicación educativa con enfoque en mercadotecnia social en salud desarrolladas en las entidades federativas.	1
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Actividad	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.	84	Porcentaje de cobertura de las cartillas nacionales de salud en población sin seguridad social.	84
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	5	Porcentaje de eventos de capacitación para personal adscrito a promoción de la salud.	3
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.2	Actividad	Número de jurisdicciones que registren las actividades de PS, mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa.	Número de jurisdicciones programadas.	8	Porcentaje de jurisdicciones que registran las intervenciones de promoción de la salud mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa	5
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.3.1	Actividad	Número de jurisdicciones que realizan el monitoreo de los determinantes de la salud en el grupo de niños, adolescentes y adultos.	Número de jurisdicciones programadas.	8	Porcentaje de jurisdicciones que realizan el monitoreo de determinantes de la salud por grupos de edad de acuerdo a las cartillas nacionales de salud.	5
2	Escuela y Salud	1.2.1	Actividad	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	11,684	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	11
2	Escuela y Salud	3.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	1,302,210	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	270,000
2	Escuela y Salud	3.1.2	Actividad	Escolares referidos a una unidad médica.	Escolares con valoración clínica (detección).	416,707	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de escolares que recibieron valoración clínica.	28,800
2	Escuela y Salud	4.1.1	Propósito	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al programa Escuela y Salud	4,823	Porcentaje de Escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	67

2	Escuela y Salud	4.1.2	Actividad	Número de escuelas públicas incorporadas al Programa Escuela y Salud.	Número de escuelas públicas de educación básica.	19,891	Porcentaje de cobertura de escuelas públicas de educación básica, incorporadas al Programa Escuela y Salud.	1,309
2	Escuela y Salud	5.1.1	Componente	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios programados para llevar a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	192	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares respecto a los programados.	47
2	Escuela y Salud	6.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	234	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	55
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Componente	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	5	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	5
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Número total comunidades saludables a certificar en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades hasta 2,500 habitantes	2,000	Porcentaje de comunidades hasta 2,500 habitantes certificadas que favorezcan la salud.	47
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Actividad	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	532	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	2,002
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Actividad	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Componente	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Componente	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	50
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Componente	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Propósito	Número de campañas realizadas.	Número de campañas programadas.	1	Campañas de información para el Día Mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS.	1
1	Salud Mental	3.1.1	Componente	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios.	Número de UNEME-CISAME en operación.	4	UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios.	2
1	Salud Mental	6.1.1	Componente	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	1	Cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	1
1	Salud Mental	7.1.1	Actividad	Número de consultas otorgadas 2012	Número de consultas otorgadas 2011	10	Consultas de salud mental otorgadas 2011 vs 2012	10
1	Salud Mental	8.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	2
1	Salud Mental	9.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	2

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	16	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	6
1	Seguridad Vial	3.2.1	Actividad	Número de informes recibidos de línea basal	Número de informes programados de línea basal	15	Análisis de Información de Línea Base de cuatro factores de riesgo en los municipios prioritarios	3
1	Seguridad Vial	4.4.1	Actividad	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados	120	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	24
1	Seguridad Vial	5.3.1	Actividad	Número de formadores capacitados en seguridad vial	Número formadores en seguridad vial programados.	300	Número formadores en seguridad vial capacitados	20
1	Seguridad Vial	5.4.1	Actividad	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	64	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	3
1	Seguridad Vial	7.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	1,200
1	Seguridad Vial	7.3.2	Actividad	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AJUM	600

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Actividad	Número de informes mensuales por NuTraVE	Número de Informes Programados por NuTraVE	345	Porcentaje de Cumplimiento de informes mensuales NuTraVE en operación	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Reportes emitidos mensuales o bimestrales (sean boletines, anuarios, publicaciones...)	Reportes Programados (el número de productos programados e incluidos en el Programa editorial anual)	192	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	6
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal con formación según los requerimientos de las entidades	Personal programado según los requerimientos de formación de la entidad	135	Recurso Humano Capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	18
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Actividad	Jurisdicciones con equipo de cómputo, Internet y operando	Jurisdicciones, con equipo de cómputo, Internet con el 80% del total de jurisdicciones en la entidad	223	El porcentaje de las jurisdicciones con equipo de cómputo y acceso a Internet y operando	12
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Componente	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	27
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Actividad	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	1
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Actividad	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	95
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Componente	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.2	Actividad	Eventos de capacitación cumplidos	Eventos programados de capacitación	100	Eventos cumplidos de Capacitación	1

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a población general en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH a realizar en población general	1,540,229	Porcentaje de detecciones de VIH en población en general	40,378
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	58,160,844	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	1,915,163

1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales	100
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	31,887	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	899

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Componente	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 69 años sin seguridad social	35	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 69 años	35
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Propósito	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año.	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad entre dos responsabilidades de la Secretaría de Salud.	22	Cobertura de detección mediante mastografía de tamizaje a mujeres asintomáticas en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	22
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer x 100	95	Cobertura de tratamiento	95
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas x 100	1	Índice de anormalidad específico	1
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Propósito	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con detección de VPH en el último año	Número de mujeres responsables de la Secretaría de Salud de 35 a 64 años de edad/5	65	Cobertura de detección primaria con la prueba de VPH	65
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Propósito	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad con Papanicolaou en el último año	Número de mujeres responsables de la Secretaría de Salud de 25 a 34 años de edad/3	85	Cobertura de detección primaria con citología cervical	85
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Propósito	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH y citología cervical complementaria posterior reportada con LEIB, LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH positiva y citología cervical complementaria posterior	80	Índice de positividad de la citología complementaria a resultado VPH positivo	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico citológico-colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico citológico de LEIAG y cáncer invasor	80	Congruencia citológica colposcópica	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.2	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico colposcópico-histológico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	100	Congruencia colposcópica histológica	100
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Actividad	Número de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en las estrategias del programa de cáncer cervicouterino.	Número de responsables estatales y jurisdiccionales	100	Porcentaje de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en temas de tamizaje, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con cáncer cervicouterino	100
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.1	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor que inician su tratamiento	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor	100	Cobertura de tratamiento	92

3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Componente	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizan las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	95
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Actividad	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos.	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos.	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	74
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Actividad	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de materiales de APV producidos.	Número de materiales de APV producidos.	100	Porcentaje de materiales de APV producidos y entregados a las entidades federativas.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	6.6.1	Actividad	Número de Posadas AME visitadas que operan	Total de Posadas AME que reciben recursos federales	100	Porcentaje de Posadas AME que funcionan respecto a las visitadas y que reciben recursos	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Actividad	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	95
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Actividad	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales.	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales.	100	Porcentaje de cursos de capacitación en lactancia materna realizados contra programados en hospitales.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1	Componente	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	95
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Componente	Número de casos con errores innatos del metabolismo diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento, en forma oportuna.	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados.	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	100
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Actividad	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Número de defunciones maternas ocurridas.	100	Porcentaje de notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Actividad	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,717,016	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	92,062
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Actividad	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar.	Total de personas programadas	300	Capacitación de los prestadores de salud.	110
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Actividad	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	792
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Actividad	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	188,116	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	6,825
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Actividad	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	360,000	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	14,409
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Actividad	Total de servicios amigables instalados apegados al modelo funcional en el periodo	Total de servicios amigables registrados	150	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los Adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	12

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.	Número de personas adscritas al programa de Salud Sexual y Reproductiva	5,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	48
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	560,764	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	14,608
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Componente	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.	1,716,465	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	46,375
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	555,720	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	24,000
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Actividad	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	1,024	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados	32
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	120,308	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	6,000
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que son referidas por otras unidades de salud.	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.	84,026	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	4,200
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	10
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Actividad	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de promoción y difusión distribuido	7
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Actividad	Número de asistencias a reuniones de la Comisión de Atención	Número de reuniones programadas de la Comisión de Atención	3	Porcentaje de asistencia a reuniones de Coordinación Interinstitucional de la Comisión de Atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	3
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Actividad	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	3
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	2,765	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	89
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Actividad	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	2

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Fin	Número de UNEMEs crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMEs crónicas programadas para funcionar.	107	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	3
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Actividad	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC)	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programó para realizar detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	74,016	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	1,427
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Actividad	Número de personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMEs EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMEs EC	18,504	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados (Glucosa plasmática <126 mg/dl) y UNEMEs EC (HbA1c <7%)	677
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Actividad	Total de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	Total de pacientes con diabetes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	50,502	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	840
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	599	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	11
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22,467,533	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	459,324
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Actividad	Número de pacientes con en tratamiento de hipertensión arterial controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención.	460,104	Control de los pacientes con hipertensión arterial en población de mayores de 20 años en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	19,040
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Actividad	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	55,609	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,822
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Actividad	Total de pacientes con hipertensión arterial controlados en UNEMEs EC.	Total de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en UNEMEs EC.	14,981	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	290
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Actividad	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	114,442	Coadyuvar en el control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.	4,529
3	Dengue	1.1.1	Propósito	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	82	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	3

3	Dengue	1.3.1	Propósito	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	378	Cobertura de control larvario.	10
3	Dengue	1.3.2	Propósito	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	1
3	Dengue	1.3.3	Propósito	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	194	Cobertura de nebulización.	6
3	Dengue	1.4.1	Propósito	No. de semanas con reporte entomológico.	No. de semanas en el periodo	48	Semanas con reporte entomológico en plataforma.	32
4	Envejecimiento	5.2.1	Actividad	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	20	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	7.3.3	Actividad	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años no asegurados	25	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	25
5	Tuberculosis	1.1.1	Componente	Número de casos de tuberculosis identificados	Número de casos de tuberculosis programados	18,450	Porcentaje de cumplimiento en el diagnóstico de casos de tuberculosis.	375
5	Tuberculosis	1.1.2	Componente	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento.	Número de casos de tuberculosis registrados.	18,450	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	375
5	Tuberculosis	1.1.3	Propósito	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario y curaron.	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario.	8,173	Porcentaje de curación de casos nuevos TBP diagnosticados por baciloscopia que ingresan a tratamiento primario	216
5	Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	2
5	Tuberculosis	1.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de tuberculosis realizadas.	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de tuberculosis programadas.	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en tuberculosis.	11
5	Tuberculosis	4.4.1	Componente	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	135	Cobertura de personas con tuberculosis farmacorresistente que requieren tratamiento.	5
5	Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en tuberculosis por tipos. (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	106	Elaboración y distribución de materiales educativos en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	3
6	Paludismo	1.3.1	Componente	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	110
6	Paludismo	1.4.1	Propósito	No. de casos y convivientes tratados.	No. de casos y convivientes registrados	31,270	Cobertura oportuna de tratamiento a los casos confirmados del año y hasta 3 años anteriores, a los casos y convivientes	4,384
6	Paludismo	3.4.1	Actividad	No. de acuerdos ejecutados con municipios.	No. de acuerdos gestionados.	91	Acuerdos de gestión con municipios	11
6	Paludismo	7.2.1	Actividad	No. de promotores comunitarios capacitados.	No. de promotores comunitarios programados a capacitar.	404	Capacitación a promotores comunitarios para las EMHCAS.	22
6	Paludismo	7.6.1	Actividad	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas.	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas.	60,000	Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	1,300

6	Paludismo	9.1.1	Propósito	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,500,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	50,000
6	Paludismo	9.2.1	Actividad	No. de localidades con pesquisa.	No. de localidades programadas a pesquisa.	1,500	Búsqueda de casos mediante visitas a localidades de difícil acceso y que tiene transmisión.	110
6	Paludismo	10.1.1	Actividad	No de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Componente	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	339,636
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.3	Propósito	Número de personas que inician el tratamiento antirrábico	Número de personas agredidas por animal sospechoso de rabia	31,455	Porcentaje de inicio de tratamientos antirrábicos.	2,802
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Actividad	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	1,889
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	1,104
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	236,466	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	2,500
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Actividad	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	12,500
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Actividad	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales realizadas por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Actividad	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	90	Porcentaje de refugios temporales revisados.	22
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Actividad	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días laborables.	249	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	249
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Porcentaje de capacitaciones realizadas en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Propósito	Número de kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas (brotes), desastres e influenza pandémica, conformados.	Número de kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica, programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	3
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Propósito	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en < 48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	1	Atención oportuna de emergencias en salud < 48 Hrs.	1
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	11
9	Salud Bucal	1.4.2	Actividad	Actividades Preventivas extramuros Realizadas.	Actividades Preventivas extramuros Programadas.	98,076,193	Actividades de Prevención (extramuros).	726,535
9	Salud Bucal	1.5.1	Actividad	Número de sesiones realizadas intra y extramuros.	Número de sesiones programadas intra y extramuros.	4,550	Promoción de la Salud Bucal.	70

9	Salud Bucal	3.4.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
9	Salud Bucal	4.2.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados	32	Investigación en materia de salud bucal.	1
9	Salud Bucal	9.1.1	Actividad	Tratamientos restaurativos Atraumáticos Realizados.	Tratamientos restaurativos Atraumáticos Realizados.	266,402	Tratamiento Restaurativo Atraumático.	2,892
9	Salud Bucal	11.1.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación Odontológica.	3
9	Salud Bucal	12.2.1	Actividad	Consultas Odontológicas Realizadas.	Consultas Odontológicas Realizadas.	9,045,885	Consultas Odontológicas.	202,169
9	Salud Bucal	13.3.1	Actividad	Supervisiones al programa de salud bucal Realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal Programadas.	4,550	Supervisión del programa de Salud Bucal.	112
10	Cólera	4.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	Número de eventos de capacitación programadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	2	Porcentaje de eventos de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad.	2
10	Cólera	5.1.1	Actividad	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud del sector con muestras de hisopo rectal.	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado.	2	Porcentaje de casos de diarrea con muestra de hisopo rectal, que acuden a unidades del sector salud para la búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i>	2
10	Cólera	6.1.1	Actividad	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	4	Porcentaje de reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	4
10	Cólera	7.1.1	Actividad	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas.	Número de Operativos Preventivos de diarreas programadas en áreas de riesgo y/o zona turística.	2	Porcentaje de operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	2
10	Cólera	8.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias.	Número de visitas de supervisión programadas a las jurisdicciones sanitarias.	4	Porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa de cólera.	11
10	Cólera	9.1.1	Actividad	Campaña de prevención de diarreas realizada.	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado.	2	Porcentaje de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado.	2
11	Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en lepra realizados.	Número de eventos de capacitación en lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en lepra.	1
11	Lepra	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra realizadas	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra programadas.	232	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en lepra.	8

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Propósito	Número de consultas de primera vez otorgadas a niños menores de 28 días de vida.	Número total de niños nacidos vivos estimados.	90	Porcentaje de niños que reciben consultas de primera vez en periodo neonatal.	10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Componente	Número de niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por EDAS, y que recibieron tratamiento con Plan "A".	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreaica aguda (Plan A, B y C).	90	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreaica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A".	90

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.5	Componente	Número total de sobres de Vida Suero Oral entregados a niños menores de 5 años en campañas de promoción	Número total de niños menores de 5 años	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en campañas de promoción	1
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Propósito	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Componente	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Propósito	Dosis de vacuna contra VPH aplicada en mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	95	Porcentaje de cobertura con VPH en mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Actividad	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CEC con carta descriptiva homologada.	Total de personal de salud adscrito a la SS por Entidad Federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CEC.	10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Componente	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Propósito	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Actividad	Recurso ejercido para la supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.	Recurso asignado para la supervisión del Programa de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	161	Porcentaje del recurso ejercido en la supervisión operativa del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en las Entidades Federativas.	12
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Actividad	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la Entidad Federativa.	25

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Actividad	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.	Número total de municipios prioritarios.	43	Cobertura de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	7
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año.	Número de personas programadas.	100	Cobertura de personal profesional de la salud capacitado para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	20
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Componente	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones.	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel).	44	Cobertura de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	32

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Actividad	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año.	Número de consultas de primera vez programadas.	129,489	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	45
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.	100	Cobertura de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	20
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Componente	Número de establecimientos especializados en adicciones reconocidos por el CENADIC durante el año.	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes.	100	Cobertura de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con reconocimiento en el CENADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	17
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	12.1.1	Actividad	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año.	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año.	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	10
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Componente	Número de personas beneficiadas por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	Número de personas en el país.	100	Población beneficiada por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	50
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Componente	Número de padres orientados en prevención de las adicciones.	Número de padres en el país.	100	Porcentaje de padres capacitados en prevención de las adicciones.	10
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Actividad	Número de personas orientadas durante el año.	Número de personas programadas para recibir orientación.	100	Cobertura de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	50
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Componente	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención.	Total de adolescentes en este rango de edad en el país.	10	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención de las adicciones.	10
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Componente	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados.	100	Cobertura de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	50
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Actividad	Número de campañas de difusión realizadas.	Número de campañas de difusión programadas.	100	Campañas de difusión realizadas.	90
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	Número de pruebas de tamizaje programadas.	100	Cobertura de alumnado con pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	50
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Componente	Porcentaje de personas capacitadas como voluntarios en prevención y tratamiento de las adicciones para integrarse a la red de personas capacitadas como voluntarios.	Número de Centros Nueva Vida.	100	Red Articulada de Prevención Comunitaria de las Adicciones por cada Centro Nueva Vida.	50

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años.	2.00	66,500.00	133,000.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Mujeres de 20 a 59 años	2.07	22,800.00	47,196.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Hombres de 20 a 59 años.	2.09	5,600.00	11,704.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Personas Mayores de 60 años y más.	2.26	2,400.00	5,424.00
TOTAL:							197,324.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	199,570.00	199,570.00
TOTAL:							199,570.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	MARAVIROC TABLETA Cada tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 tabletas.	6,689.36	1.00	6,689.36
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	313.00	626,000.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	100.00	71,982.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	2,050.00	5,901,663.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	90.00	542,215.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	670.89	17.00	11,405.13
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	234.00	252,376.02
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	435.91	2,383.00	1,038,773.53
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	900.00	36.00	32,400.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	47.00	308,790.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	FOSAMPRENAVIR TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir Envase con 60 tabletas recubiertas.	2,140.70	352.00	753,526.40
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	852.06	1,141.00	972,200.46
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA SUSPENSION Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	339.63	440.00	149,437.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,064.39	114.00	691,340.46
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	980.00	1,909,647.60

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	1,102.00	2,432,114.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,362.18	150.00	504,327.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	185.00	136.00	25,160.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	185.00	100.00	18,500.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	3,949.00	1,836,285.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,436.06	4,339.00	6,231,064.34
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	4,750.00	10,267,505.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	1,200.00	2,092,032.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,200.08	176.00	211,214.08
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	2,300.00	6,202,525.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,870.26	450.00	841,617.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.60	4,020.00	10,321,752.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	829.35	118.00	97,863.30
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	1,487.00	582,918.87
TOTAL:							54,933,324.55

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Recomendaciones Generales Diabetes Gestacional	3.00	50.00	150.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Calendario: Señales de alarma durante el embarazo y recién nacido IMPRESOS	19.00	500.00	9,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Promocional: Portarretrato señales de alarma durante el embarazo y del recién nacido	5.00	200.00	1,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Embarazo y VIH	3.00	300.00	900.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS QUIMICOS. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	14.40	4,675.00	67,320.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Para línea Materna 01 800	0.80	400.00	320.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: recomendaciones para uso de CPAP y Surfactante en prematuros	3.00	300.00	900.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico: Reanimación Neonatal	2.00	200.00	400.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm Largo: 50 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Lineamiento de prematuridad	22.00	300.00	6,600.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Lactancia Materna	3.00	200.00	600.00

3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	8.97	28,000.00	251,160.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	5.50	30,000.00	165,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	35,000.00	350,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.50	35,000.00	332,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.50	35,000.00	297,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual de Comités de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	22.00	300.00	6,600.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampolleta.	370.30	309.00	114,422.70
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml.	517.70	55.00	28,473.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.12	6,700.00	14,204.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos métodos anticonceptivos Descripción complementaria: Regleta de planificación familiar	1.62	46,000.00	74,520.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	25.00	300.00	7,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: TECU	21.15	330.00	6,979.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo TECU	11.19	330.00	3,692.70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	13.00	1,000.00	13,000.00

[illegible]

Martes 25 de junio
2013

PLANTATION

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	85.00	6,200.00	527,000.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	7.99	66,600.00	532,134.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	106,990.00	10,426,175.50
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL CON 10 DOSIS	135.70	1,571.00	213,184.70
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	7,880.00	544,350.40

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 µg CON 10 DOSIS	81.00	1,700.00	137,700.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	87,170.00	5,639,899.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	69,000.00	11,612,700.00
TOTAL:							29,633,143.60

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
Gran total:					89,488,250.85		

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPO y ANEXO IV CONSEJ) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 Dirección General de Promoción de la Salud													
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,919,000.00	197,324.00	2,116,324.00	53,543.00	0.00	0.00	0.00	53,543.00	0.00	0.00	0.00	2,169,867.00
2	Escuela y Salud	230,000.00	0.00	230,000.00	538,588.00	0.00	0.00	0.00	538,588.00	0.00	0.00	0.00	768,588.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	668,800.00	0.00	0.00	0.00	668,800.00	0.00	0.00	0.00	668,800.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	400,000.00	0.00	400,000.00	162,818.25	0.00	0.00	0.00	162,818.25	0.00	0.00	0.00	562,818.25
Total:		2,549,000.00	197,324.00	2,746,324.00	1,423,749.25	0.00	0.00	0.00	1,423,749.25	0.00	0.00	0.00	4,170,073.25
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental													
1	Salud Mental	529,795.00	0.00	529,795.00	1,635,971.70	0.00	0.00	0.00	1,635,971.70	9,841,812.00	0.00	0.00	12,007,578.70
Total:		529,795.00	0.00	529,795.00	1,635,971.70	0.00	0.00	0.00	1,635,971.70	9,841,812.00	0.00	0.00	12,007,578.70
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes													
1	Seguridad Vial	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	913,715.00	0.00	0.00	0.00	913,715.00	0.00	0.00	0.00	1,913,715.00
Total:		1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	913,715.00	0.00	0.00	0.00	913,715.00	0.00	0.00	0.00	1,913,715.00
316 Dirección General de Epidemiología													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,699,946.00	0.00	2,699,946.00	770,011.91	0.00	0.00	0.00	770,011.91	0.00	0.00	0.00	3,469,957.91
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,000,000.00	199,570.00	2,199,570.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,199,570.00
Total:		4,699,946.00	199,570.00	4,899,516.00	770,011.91	0.00	0.00	0.00	770,011.91	0.00	0.00	0.00	5,669,527.91

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA													
1	VIH/SIDA e ITS	405,000.00	54,933,324.55	55,338,324.55	5,035,448.00	0.00	0.00	0.00	5,035,448.00	3,500,000.04	0.00	8,973,678.00	72,847,450.59
Total:		405,000.00	54,933,324.55	55,338,324.55	5,035,448.00	0.00	0.00	0.00	5,035,448.00	3,500,000.04	0.00	8,973,678.00	72,847,450.59
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva													
1	Cáncer de Mama	13,157,497.73	0.00	13,157,497.73	1,212,300.00	0.00	0.00	0.00	1,212,300.00	8,968,000.00	0.00	0.00	23,337,797.73
2	Cáncer Cervicouterino	9,452,795.67	0.00	9,452,795.67	1,091,253.00	0.00	0.00	0.00	1,091,253.00	1,460,723.62	0.00	0.00	12,004,772.29
3	Arranque Parejo en la Vida	10,965,684.00	1,633,346.20	12,599,030.20	1,905,000.00	0.00	0.00	0.00	1,905,000.00	9,597,151.00	17,797,590.68	0.00	41,898,771.88
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	150,000.00	1,497,946.20	1,647,946.20	1,820,260.18	0.00	0.00	0.00	1,820,260.18	18,135,451.47	0.00	0.00	21,603,657.85
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,015,985.00	291,880.20	1,307,865.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,608,000.00	0.00	0.00	2,915,865.20
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,083,270.00	0.00	2,083,270.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,286,005.00	0.00	0.00	4,369,275.00
7	Igualdad de Género en Salud	8,500.00	15,699.80	24,199.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,199.80
Total:		36,833,732.40	3,438,872.40	40,272,604.80	6,028,813.18	0.00	0.00	0.00	6,028,813.18	42,055,331.09	17,797,590.68	0.00	106,154,339.75
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades													
1	Diabetes Mellitus	2,033,381.77	283,457.60	2,316,839.37	3,302,285.63	0.00	0.00	0.00	3,302,285.63	20,484,961.50	4,576,994.00	0.00	30,681,080.50
2	Riesgo Cardiovascular	6,972,509.44	139,200.00	7,111,709.44	4,357,234.37	0.00	0.00	0.00	4,357,234.37	27,714,415.90	247,544.00	0.00	39,430,903.71
3	Dengue	3,671,987.70	0.00	3,671,987.70	4,131,150.00	0.00	0.00	0.00	4,131,150.00	4,420,000.00	0.00	0.00	12,223,137.70
4	Envejecimiento	138,836.02	459,267.20	598,103.22	217,071.00	0.00	0.00	0.00	217,071.00	495,145.52	0.00	0.00	1,310,319.74
5	Tuberculosis	0.00	160,145.00	160,145.00	680,402.00	0.00	0.00	0.00	680,402.00	5,071,538.00	0.00	0.00	5,912,085.00
6	Paludismo	1,814,540.00	0.00	1,814,540.00	6,338,500.00	0.00	0.00	0.00	6,338,500.00	3,550,011.00	0.00	0.00	11,703,051.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	43,946.50	43,946.50	5,300,800.00	0.00	0.00	0.00	5,300,800.00	975,000.00	0.00	0.00	6,319,746.50
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	536,179.00	0.00	536,179.00	658,056.00	0.00	0.00	0.00	658,056.00	0.00	0.00	0.00	1,194,235.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	4,109,198.00	0.00	0.00	0.00	4,109,198.00	3,532,962.70	0.00	0.00	7,642,160.70
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	357,924.00	0.00	0.00	0.00	357,924.00	341,682.00	0.00	0.00	699,606.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	35,784.50	0.00	0.00	0.00	35,784.50	52,104.20	0.00	0.00	87,888.70
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,000.00	0.00	0.00	152,000.00
Total:		15,167,433.93	1,086,016.30	16,253,450.23	29,488,405.50	0.00	0.00	0.00	29,488,405.50	66,789,820.82	4,824,538.00	0.00	117,356,214.55

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia													
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2,781,530.84	29,633,143.60	32,414,674.44	11,224,009.00	0.00	0.00	0.00	11,224,009.00	85,192,578.70	559,141.40	0.00	129,390,403.54
Total:		2,781,530.84	29,633,143.60	32,414,674.44	11,224,009.00	0.00	0.00	0.00	11,224,009.00	85,192,578.70	559,141.40	0.00	129,390,403.54
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones													
1	Prevención de Tratamiento y las Adicciones	12,423,478.00	0.00	12,423,478.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	349,947.00	0.00	0.00	12,773,425.00
Total:		12,423,478.00	0.00	12,423,478.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	349,947.00	0.00	0.00	12,773,425.00
Gran Total:		76,389,916.17	89,488,250.85	165,878,167.02	56,520,123.54	0.00	0.00	0.00	56,520,123.54	207,729,489.65	23,181,270.08	8,973,678.00	462,282,728.29

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 28 de septiembre de 2012.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **José Luis García Mayagoitia.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, **Sergio Leonardo Piña Marshall.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JESUS FELIPE GONZALEZ ROLDAN, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERON MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM" CON LA PARTICIPACION DEL M. EN D. ERASTO MARTINEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo de 2012 "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 29 de junio de 2012 "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- IV. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio, para modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", que habían sido modificados mediante el Convenio Modificadorio firmado el 29 de junio de 2012, mencionado en el Antecedente II, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir este Segundo Convenio Modificadorio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, y al tenor de las siguientes:

CLAUSULA

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Modificadorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", para quedar como sigue:

PRIMERA.-...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	2,200,000.00	986,194.00	3,186,194.00
2	Escuela y Salud	380,000.00	0.00	380,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	400,000.00	0.00	400,000.00
Subtotal:		2,980,000.00	986,194.00	3,966,194.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	4,275,032.00	0.00	4,275,032.00
Subtotal:		4,275,032.00	0.00	4,275,032.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	1,420,922.46	0.00	1,420,922.46
Subtotal:		1,420,922.46	0.00	1,420,922.46
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,459,430.00	0.00	1,459,430.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,000,000.00	181,355.00	2,181,355.00
Subtotal:		3,459,430.00	181,355.00	3,640,785.00
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	435,000.00	165,888,966.58	166,323,966.58
Subtotal:		435,000.00	165,888,966.58	166,323,966.58
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	7,386,988.34	0.00	7,386,988.34
2	Cáncer Cervicouterino	18,837,876.60	0.00	18,837,876.60
3	Arranque Parejo en la Vida	12,679,455.82	8,886,096.70	21,565,552.52
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	150,000.00	5,981,674.80	6,131,674.80
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,867,064.74	384,662.20	2,251,726.94

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00
7	Igualdad de Género en Salud	9,250.00	15,699.80	24,949.80
Subtotal:		42,730,635.50	15,268,133.50	57,998,769.00
000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	6,177,511.48	2,037,783.60	8,215,295.08
2	Riesgo Cardiovascular	5,668,000.00	1,966,200.00	7,634,200.00
3	Dengue	3,173,651.60	0.00	3,173,651.60
4	Envejecimiento	717,924.00	978,158.40	1,696,082.40
5	Tuberculosis	0.00	132,279.00	132,279.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	2,654,412.00	814,611.50	3,469,023.50
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,787,264.00	0.00	1,787,264.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		20,178,763.08	5,929,032.50	26,107,795.58
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	12,944,275.81	280,402,971.70	293,347,247.51
Subtotal:		12,944,275.81	280,402,971.70	293,347,247.51
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	29,790,210.00	0.00	29,790,210.00
Subtotal:		29,790,210.00	0.00	29,790,210.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		118,214,268.85	468,656,653.28	586,870,922.13

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$586,870,922.13 (quinientos ochenta y seis millones ochocientos setenta mil novecientos veintidós pesos 13/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$118,214,268.85 (ciento dieciocho millones doscientos catorce mil doscientos sesenta y ocho pesos 85/100 M.N.), se radicarán a LA SECRETARIA DE FINANZAS de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos financieros en LA SECRETARIA DE FINANZAS de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la unidad ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$468,656,653.28 (cuatrocientos sesenta y ocho millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres pesos 28/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE SALUD y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

ANEXO 2

DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	2,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,200,000.00
2	Escuela y Salud	380,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	380,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	380,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
TOTAL		2,980,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,980,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,980,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	4,275,032.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,275,032.00	19,219,000.00	0.00	0.00	19,219,000.00	23,494,032.00
TOTAL		0.00	4,275,032.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,275,032.00	19,219,000.00	0.00	0.00	19,219,000.00	23,494,032.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	1,420,922.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,420,922.46	0.00	0.00	0.00	0.00	1,420,922.46
TOTAL		1,420,922.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,420,922.46	0.00	0.00	0.00	0.00	1,420,922.46

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL	
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC		SUBTOTAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	1,459,430.00	0.00	0.00	0.00	1,459,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,459,430.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
TOTAL		0.00	0.00	3,459,430.00	0.00	0.00	0.00	3,459,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,459,430.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	435,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	435,000.00	59,606,776.99	0.00	30,386,358.00	89,993,134.99	90,428,134.99
TOTAL		435,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	435,000.00	59,606,776.99	0.00	30,386,358.00	89,993,134.99	90,428,134.99

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	7,386,988.34	0.00	0.00	0.00	0.00	7,386,988.34	107,293,622.40	0.00	0.00	107,293,622.40	114,680,610.74
2	Cáncer Cervicouterino	8,714,476.60	10,123,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,837,876.60	12,397,885.00	0.00	0.00	12,397,885.00	31,235,761.60
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	12,679,455.82	0.00	0.00	0.00	0.00	12,679,455.82	134,998,840.50	84,643,396.00	0.00	134,998,840.50	232,321,692.32
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	115,318,449.06	0.00	0.00	115,318,449.06	115,468,449.06
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,169,564.74	697,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,867,064.74	6,058,101.00	0.00	0.00	6,058,101.00	7,925,165.74
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,484,176.17	315,823.83	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00	16,741,973.99	0.00	0.00	16,741,973.99	18,541,973.99
7	Igualdad de Género en Salud	9,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,250.00
TOTAL		11,377,467.51	31,353,167.99	0.00	0.00	0.00	0.00	42,730,635.50	392,808,871.95	84,643,396.00	0.00	392,808,871.95	520,182,903.45

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	1,071,160.00	5,106,351.48	0.00	0.00	0.00	0.00	6,177,511.48	223,708,000.00	30,393,419.90	0.00	223,708,000.00	260,278,931.38
2	Riesgo Cardiovascular	5,668,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,668,000.00	307,261,310.00	11,941,840.00	0.00	307,261,310.00	324,871,150.00
3	Dengue	3,173,651.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,173,651.60	16,914,244.50	0.00	0.00	16,914,244.50	20,087,896.10
4	Envejecimiento	717,924.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	717,924.00	11,037,500.00	0.00	0.00	11,037,500.00	11,755,424.00
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,016,786.00	0.00	0.00	23,016,786.00	23,016,786.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	148,420.00	0.00	0.00	148,420.00	148,420.00
7	Rabia y otras zoonosis	2,654,412.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,654,412.00	14,099,685.00	0.00	0.00	14,099,685.00	16,754,097.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,787,264.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,787,264.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,787,264.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,103,519.06	0.00	0.00	49,103,519.06	49,103,519.06
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,961,714.00	0.00	0.00	4,961,714.00	4,961,714.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,258.50	0.00	0.00	24,258.50	24,258.50
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	410,882.00	0.00	0.00	410,882.00	410,882.00
TOTAL		15,072,411.60	5,106,351.48	0.00	0.00	0.00	0.00	20,178,763.08	650,686,319.06	42,335,259.90	0.00	650,686,319.06	713,200,342.04

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	12,469,194.40	0.00	475,081.41	0.00	0.00	0.00	12,944,275.81	398,196,638.37	11,255,715.00	0.00	398,196,638.37	422,396,629.18
TOTAL		12,469,194.40	0.00	475,081.41	0.00	0.00	0.00	12,944,275.81	398,196,638.37	11,255,715.00	0.00	398,196,638.37	422,396,629.18

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	29,790,210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,790,210.00	23,667,960.00	0.00	0.00	23,667,960.00	53,458,170.00
TOTAL		0.00	29,790,210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,790,210.00	23,667,960.00	0.00	0.00	23,667,960.00	53,458,170.00

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
TOTAL		43,754,995.97	70,524,761.47	3,934,511.41	0.00	0.00	0.00	118,214,268.85	1,544,185,566.37	138,234,370.90	30,386,358.00	1,574,571,924.37	1,831,020,564.12

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3**Calendario de Ministraciones****(Pesos)****310 Dirección General de Promoción de la Salud**

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	2,050,000.00
	Octubre	150,000.00
Total: 2,200,000.00		
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	380,000.00
Total: 380,000.00		
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	400,000.00
Total: 400,000.00		

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Mayo	2,275,032.00
	Julio	2,000,000.00
Total: 4,275,032.00		

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Mayo	1,420,922.46
Total: 1,420,922.46		

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Mayo	1,459,430.00
Total: 1,459,430.00		
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	
	Mes	Monto
	Mayo	2,000,000.00
Total: 2,000,000.00		

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	435,000.00
Total: 435,000.00		

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Mayo	5,579,109.02
	Junio	1,807,879.32
Total: 7,386,988.34		
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Mayo	367,283.68
	Junio	4,388,768.32
	Julio	14,081,824.60
Total: 18,837,876.60		
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Mayo	5,025,000.01
	Junio	7,654,455.81
Total: 12,679,455.82		
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	150,000.00
Total: 150,000.00		

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Mayo	1,660,575.72
	Junio	206,489.02
		Total: 1,867,064.74
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Mayo	1,800,000.00
		Total: 1,800,000.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	9,250.00
		Total: 9,250.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Mayo	2,790,355.00
	Julio	3,387,156.48
		Total: 6,177,511.48
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Mayo	4,254,000.00
	Julio	1,414,000.00
		Total: 5,668,000.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Mayo	3,173,651.60
		Total: 3,173,651.60
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Mayo	370,272.00
	Julio	347,652.00
		Total: 717,924.00
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Octubre	2,654,412.00
		Total: 2,654,412.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Mayo	1,787,264.00
		Total: 1,787,264.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Junio	11,261,090.10
	Julio	1,413,991.31
	Octubre	269,194.40
		Total: 12,944,275.81

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Mayo	13,166,517.00
	Julio	15,003,483.00
	Octubre	1,620,210.00
		Total: 29,790,210.00

Gran total:	118,214,268.85

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud.

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Componente	Número de talleres comunitarios realizados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	Número de talleres comunitarios programados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	194,950	Porcentaje de talleres comunitarios sobre el cuidado de la salud dirigidos a la población abierta realizados.	11,740
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Actividad	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.	84	Porcentaje de cobertura de las cartillas nacionales de salud en población sin seguridad social.	84
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	2.2.2	Actividad	Evento de promoción de la salud realizado con la participación de otros sectores u órdenes de gobierno.	Evento de promoción de la salud programado con la participación de otros sectores u órdenes de gobierno.	1	Cumplimiento de eventos de promoción de la salud con la participación de diferentes sectores u órdenes de gobierno.	5
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3.1.2	Actividad	Número de proyectos de promoción de la salud realizados relacionados con los programas preventivos.	Número de proyectos de promoción de la salud programados relacionados con los programas preventivos.	4	Porcentaje de proyectos de promoción de la salud relacionados con los programas preventivos realizados.	2
2	Escuela y Salud	1.2.1	Actividad	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	11,684	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	3
2	Escuela y Salud	3.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	1,302,210	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	50,000
2	Escuela y Salud	3.1.2	Actividad	Escolares referidos a una unidad médica.	Escolares con valoración clínica (detección).	416,707	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de escolares que recibieron valoración clínica.	15,000
2	Escuela y Salud	4.1.1	Propósito	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al programa Escuela y Salud	4,823	Porcentaje de Escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	250
2	Escuela y Salud	4.1.2	Actividad	Número de escuelas públicas incorporadas al Programa Escuela y Salud.	Número de escuelas públicas de educación básica.	19,891	Porcentaje de cobertura de escuelas públicas de educación básica, incorporadas al Programa Escuela y Salud.	250

2	Escuela y Salud	5.1.1	Componente	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios programados para llevar a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	192	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares respecto a los programados.	5
2	Escuela y Salud	6.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	234	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	19
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Componente	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	5	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	5
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Número total comunidades saludables a certificar en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades hasta 2,500 habitantes	2,000	Porcentaje de comunidades hasta 2,500 habitantes certificadas que favorezcan la salud.	250
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Actividad	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	532	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	19
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Actividad	Número de Comités Estatales Activos.	Número de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Componente	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Componente	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Componente	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Propósito	NUMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS.	NUMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS.	1	Campañas de información para el Día Mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS.	1
1	Salud Mental	3.1.1	Componente	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios.	Número de UNEME-CISAME en operación.	4	UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios.	4
1	Salud Mental	6.1.1	Componente	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	1	Cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	1
1	Salud Mental	7.1.1	Actividad	Número de consultas otorgadas 2012	Número de consultas otorgadas 2011	10	Consultas de salud mental otorgadas 2011 vs 2012	10
1	Salud Mental	8.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	3
1	Salud Mental	9.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	3

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	Número de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	Número de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	16	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	12
1	Seguridad Vial	3.2.1	Actividad	Número de informes recibidos de línea basal	Número de informes programados de línea basal	15	Análisis de Información de Línea Base de cuatro factores de riesgo en los municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	4.4.1	Actividad	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados	120	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	32
1	Seguridad Vial	5.3.1	Actividad	Número de formadores capacitados en seguridad vial	Número formadores en seguridad vial programados.	300	Número formadores en seguridad vial capacitados	120
1	Seguridad Vial	5.4.1	Actividad	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	64	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	2
1	Seguridad Vial	7.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	1,200
1	Seguridad Vial	7.3.2	Actividad	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM	2,000

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Actividad	Número de informes mensuales por NuTraVE	Número de Informes Programados por NuTraVE	345	Porcentaje de Cumplimiento de informes mensuales NuTraVE en operación	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Actividad	Informes entregados que cumplen con los requisitos de implementación del RSI.	Informes requeridos de implementación del RSI requeridos.	90	Porcentaje de informes sobre estado de la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) entregados.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Reportes emitidos mensuales o bimestrales (sean boletines, anuarios, publicaciones...)	Reportes Programados (el número de productos programados e incluidos en el Programa editorial anual)	192	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal con formación según los requerimientos de las entidades	Personal programado según los requerimientos de formación de la entidad	135	Recurso Humano Capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	20
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Actividad	Jurisdicciones con equipo de cómputo, Internet y operando	Jurisdicciones, con equipo de cómputo, Internet con el 80% del total de jurisdicciones en la entidad	223	El porcentaje de las jurisdicciones con equipo de cómputo y acceso a Internet y operando	15
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Componente	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	24
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Actividad	Avance realizado en el índice de desempeño en puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	2
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Actividad	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	95
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Componente	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.2	Actividad	Eventos de capacitación cumplidos	Eventos programados de capacitación	100	Eventos cumplidos de Capacitación	4

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a población general en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH a realizar en población general	1,540,229	Porcentaje de detecciones de VIH en población en general	166,509
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	58,160,844	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	3,564,522
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,090,119	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	150,287
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales	100
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	31,887	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	3,057

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Componente	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 69 años sin seguridad social	35	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 69 años	35
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Propósito	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año.	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad entre dos responsabilidades de la Secretaría de Salud.	22	Cobertura de detección mediante mastografía de tamizaje a mujeres asintomáticas en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	22
1	Cáncer de Mama	5.5.1	Propósito	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje evaluadas con imágenes complementarias	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con imágenes complementarias a mujeres con resultado de mastografía de tamizaje BIRADS 0	95
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer x 100	95	Cobertura de tratamiento	95
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas x 100	1	Índice de anomalía específico	1
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Propósito	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con detección de VPH en el último año	Número de mujeres responsables de la Secretaría de Salud de 35 a 64 años de edad/5	65	Cobertura de detección primaria con la prueba de VPH	65

2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Propósito	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad con Papanicolaou en el último año	Número de mujeres de responsabilidad de la Secretaría de Salud de 25 a 34 años de edad/3	85	Cobertura de detección primaria con citología cervical	85
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Propósito	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH y citología cervical complementaria posterior reportada con LEIB, LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH positiva y citología cervical complementaria posterior	80	Índice de positividad de la citología complementaria a resultado VPH positivo	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico citológico-colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico citológico de LEIAG y cáncer invasor	80	Congruencia citológica colposcópica	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Actividad	Número de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en las estrategias del programa de cáncer cervicouterino.	Número de responsables estatales y jurisdiccionales	100	Porcentaje de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en temas de tamizaje, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con cáncer cervicouterino	100
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.1	Propósito	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor que inician su tratamiento	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor	100	Cobertura de tratamiento	100
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Componente	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizan las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	170,000
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Actividad	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos.	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos.	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	750
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Actividad	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de materiales de APV producidos.	Número de materiales de APV producidos.	100	Porcentaje de materiales de APV producidos y entregados a las entidades federativas.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	6.5.1	Actividad	Número de visitas realizadas a las 9 Entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	Número de visitas programadas a las 9 Entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas en las 9 Entidades prioritarias, para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales	50
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Actividad	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	2
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Actividad	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales.	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales.	100	Porcentaje de cursos de capacitación en lactancia materna realizados contra programados en hospitales.	2
3	Arranque Parejo en la Vida	10.2.1	Actividad	Número de frascos (4) de ácido fólico adquiridos para cubrir el 25% del consumo anual de las mujeres en edad fértil responsabilidad de la SSA	Número de frasco necesarios para cubrir a la población de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud	100	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 25% de la mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud.	100

3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1	Componente	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	95
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Componente	Número de casos con errores innatos del metabolismo diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento, en forma oportuna.	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados.	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	100
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Actividad	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Número de defunciones maternas ocurridas.	100	Porcentaje de notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Actividad	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,717,016	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	651,883
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Actividad	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar.	Total de personas programadas	300	Capacitación de los prestadores de salud.	400
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Actividad	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	1,155
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Actividad	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	188,116	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	19,500
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Actividad	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	360,000	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	75,500
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Actividad	Total de servicios amigables instalados apegados al modelo funcional en el periodo	Total de servicios amigables registrados	150	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	25
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.	Número de personas adscritas al programa de Salud Sexual y Reproductiva	5,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	150
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	560,764	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	47,481
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Componente	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.	1,716,465	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	104,125
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	555,720	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	46,200

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	120,308	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	11,550
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que son referidas por otras unidades de salud.	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.	84,026	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	8,085
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	16
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Actividad	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de Promoción y difusión distribuido	7
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Actividad	Número de asistencias a reuniones de la Comisión de Atención	Número de reuniones programadas de la Comisión de Atención	3	Porcentaje de asistencia a reuniones de Coordinación Interinstitucional de la Comisión de Atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	3
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Actividad	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	3
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	2,765	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	698
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Actividad	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	10

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Fin	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	107	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	9
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Actividad	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC)	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programó para realizar detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	74,016	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	2,766
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Actividad	Número de personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	18,504	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados (Glucosa plasmática <126 mg/dl) y UNEMES EC (HbA1c <7%)	1,383

1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Actividad	Total de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	Total de pacientes con diabetes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	50,502	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	2,127
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	599	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	65
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas de hipertensión, obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de hipertensión, obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22,467,533	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,655,465
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Actividad	Número de pacientes con en tratamiento de hipertensión arterial controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención.	460,104	Control de los pacientes con hipertensión arterial en población de mayores de 20 años en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	46,709
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Actividad	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	55,609	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	7,543
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Actividad	Total de pacientes con hipertensión arterial controlados en UNEMES EC.	Total de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en UNEMES EC.	14,981	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMES EC) que han logrado su control.	287
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Actividad	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	114,442	Coadyuvar en el control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.	7,943
3	Dengue	1.1.1	Propósito	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	82	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	3
3	Dengue	1.3.1	Propósito	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	378	Cobertura de control larvario.	15
3	Dengue	1.3.2	Propósito	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	100
3	Dengue	1.3.3	Propósito	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	194	Cobertura de nebulización.	4
3	Dengue	1.4.1	Propósito	No. de semanas con reporte entomológico.	No. de semanas en el periodo	48	Semanas con reporte entomológico en plataforma.	48
3	Dengue	1.11.1	Propósito	No. de investigaciones operativas realizadas.	No. de investigaciones operativas programadas.	32	Investigación operativa.	1

3	Dengue	8.5.1	Propósito	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas.	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas.	128	Gestión Intersectorial.	1
4	Envejecimiento	1.6.1	Propósito	Número de proyectos de investigación realizados.	Número de proyectos programados.	5	Desarrollar y aplicar el proyecto de Salud Bienestar y Envejecimiento.	1
4	Envejecimiento	2.1.1	Actividad	Número de cursos-talleres realizados en materia de envejecimiento.	Número de cursos-talleres programados en materia de envejecimiento	4	Capacitación al personal con enfoque geronto-geriátrico.	2
4	Envejecimiento	5.2.1	Actividad	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	20	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	5.2.2	Actividad	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más realizados no asegurados	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más años programados no asegurados	20	Detecciones de alteraciones en la memoria en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	7.3.3	Actividad	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años no asegurados	25	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	25
5	Tuberculosis	1.1.1	Componente	Número de Casos de Tuberculosis Identificados	Número de Casos de Tuberculosis Programados	18,450	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	517
5	Tuberculosis	1.1.2	Componente	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento.	Número de casos de tuberculosis registrados.	18,450	Cobertura de tratamiento de casos de tuberculosis registrados	517
5	Tuberculosis	1.1.3	Propósito	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario y curaron.	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario.	8,173	Porcentaje de curación de casos nuevos TBP diagnosticados por baciloscopia que ingresan a tratamiento primario	253
5	Tuberculosis	1.1.4	Actividad	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por tuberculosis que recibieron TPI.	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por tuberculosis.	23,427	Cobertura de Terapia Preventiva con isoniazida (TPI) en personas en riesgo de enfermar por tuberculosis.	1,022
5	Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	6
5	Tuberculosis	1.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de tuberculosis realizadas.	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de tuberculosis programadas.	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en tuberculosis.	40
5	Tuberculosis	4.4.1	Componente	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	135	Cobertura de personas con tuberculosis farmacorresistente que requieren tratamiento.	4
5	Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en tuberculosis por tipos. (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	106	Elaboración y distribución de materiales educativos en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	6
6	Paludismo	1.3.1	Componente	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	20

6	Paludismo	1.4.1	Propósito	No. de casos y convivientes tratados.	No. de casos y convivientes registrados	31,270	Cobertura oportuna de tratamiento a los casos confirmados del año y hasta 3 años anteriores, a los casos y convivientes	6
6	Paludismo	5.2.1	Componente	No. de reuniones del Comité para la Certificación.	No. de reuniones programadas Comité para la Certificación.	22	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	1
6	Paludismo	7.2.1	Actividad	No. de promotores comunitarios capacitados.	No. de promotores comunitarios programados a capacitar.	404	Capacitación a promotores comunitarios para las EMHCAs.	5
6	Paludismo	7.6.1	Actividad	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas.	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas.	60,000	Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	200
6	Paludismo	9.1.1	Propósito	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,500,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	20,000
6	Paludismo	9.2.1	Actividad	No. de localidades con pesquisa.	No. de localidades programadas a pesquisa.	1,500	Búsqueda de casos mediante visitas a localidades de difícil acceso y que tiene transmisión.	20
6	Paludismo	10.1.1	Actividad	No. de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Actividad	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible	Formato de campañas nacionales de la dirección general de comunicación social autorizado	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento	30,056
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Componente	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	3,149,201
7	Rabia y otras zoonosis	2.1.1	Actividad	Número de perros y gatos vacunados en el barrido + Número de perros y gatos con vacunación vigente	Número de perros y gatos censados + número estimado en viviendas ausentes y renuentes	7	Cobertura de vacunación antirrábica canina y felina en el área focal.	18
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Actividad	Número de vacunas antirrábicas humanas aplicadas	Números de vacunas antirrábicas disponible	85,830	Porcentaje de vacuna antirrábica humana utilizada.	17,430
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.2	Actividad	Número de frascos de inmunoglobulina antirrábica humana aplicadas	Números de frascos de inmunoglobulina antirrábica disponible	29,888	Porcentaje de inmunoglobulina antirrábica humana utilizada.	5,500
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.3	Propósito	Número de personas que inician el tratamiento antirrábico	Número de personas agredidas por animal sospechoso de rabia	31,455	Porcentaje de inicio de tratamientos antirrábicos.	4,586
7	Rabia y otras zoonosis	7.1.1	Actividad	Número de talleres de precertificación realizados con las jurisdicciones para el cumplir con el procedimiento de precertificación.	Número de talleres de precertificación programados con las jurisdicciones para el cumplir con el procedimiento de precertificación.	12	Talleres de precertificación realizados con las jurisdicciones de los estados.	5

7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Actividad	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	14,686
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	20,500
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	236,466	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	41,000
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Actividad	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	182,051
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Componente	Casos de brucelosis tratados.	Casos de brucelosis diagnosticados	1,775	Porcentaje de pacientes que reciben tratamiento.	34
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Actividad	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales realizadas por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Actividad	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	90	Porcentaje de refugios temporales revisados.	100
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Actividad	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días laborables.	249	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	249
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Porcentaje de capacitaciones realizadas en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Propósito	Número de kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas (brotes), desastres e influenza pandémica, conformados.	Número de kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica, programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	3
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Propósito	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en < 48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	1	Atención oportuna de emergencias en salud < 48 Hrs.	15
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	19
9	Salud Bucal	1.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas intramuros Programadas.	30,899,821	Actividades de Prevención (intramuros).	4,621,520
9	Salud Bucal	7.3.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	20,095,914	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	3,029,368
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	7.3.1	Componente	Número total de localidades trabajadas con estudios entomológicos.	Número total de localidades programadas para hacer estudios entomológicos.	1,108	Cobertura de vigilancia entomológica de triátomas.	3
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.3.1	Actividad	Número total de cursos de capacitación para tratamiento de enfermedad de Chagas realizados.	Número total de cursos de capacitación para tratamiento de enfermedad de Chagas programados.	64	Capacitación para tratamiento de la enfermedad de Chagas.	3
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.1	Componente	Número total de casos de enfermedad de Chagas con tratamiento supervisado.	Número total de casos de enfermedad de Chagas tratados.	240	Cobertura de tratamiento supervisado para enfermedad de Chagas.	15

12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.1.1	Componente	Número total de cursos de capacitación para atención del alacranismo realizados.	Número total de cursos de capacitación para atención del alacranismo programados.	32	Capacitación a jurisdicciones para atención del alacranismo.	3
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.4.1	Componente	Número total de cursos realizados para el personal comunitario en atención de alacranismo	Número total de cursos programados para el personal comunitario en atención de alacranismo	64	Cobertura de capacitación comunitaria para atención de alacranismo	4
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.5.1	Componente	Número de casos tratados con faboterápico.	Número de casos diagnosticados con Intoxicación por Picadura de Alacrán	280,000	Cobertura de tratamiento con faboterápico.	13,724
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	18.1.1	Componente	Número de localidades trabajadas con rociado domiciliario.	Número de localidades programadas para rociado domiciliario.	2,223	Localidades con rociado domiciliario	8

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Propósito	Número de consultas de primera vez otorgadas a niños menores de 28 días de vida.	Número total de niños nacidos vivos estimados.	90	Porcentaje de niños que reciben consultas de primera vez en periodo neonatal.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Componente	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida.	Total de nacidos vivos estimados por el CONAPO.	90	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Componente	Número de niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por EDAS, y que recibieron tratamiento con Plan "A".	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Plan A, B y C).	90	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A".	80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.2	Componente	Total de defunciones en niños menores de 5 años por EDA's.	Total de niños menores de cinco años que acudieron a consulta de primera vez por EDA's. (Plan A, B, y C)	10	Porcentaje de defunciones en niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (EDA's)	10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.3	Componente	Número total de sobres de Vida Suero Oral otorgados a pacientes menores de 5 años con EDA's tratados en Plan "A", "B" y "C" de hidratación oral.	Número total de niños menores de 5 años con EDA's en tratamiento con Planes A, B y C	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en consultas por enfermedad diarreica aguda.	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.4	Componente	Total de madres capacitadas por EDA's.	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez.	90	Porcentaje de madres capacitadas en identificación, manejo y prevención de EDAS	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.5	Componente	Número total de sobres de Vida Suero Oral entregados a niños menores de 5 años en campañas de promoción	Número total de niños menores de 5 años	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en campañas de promoción	3

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Componente	Número de niños menores de 5 años que murieron por IRA baja (neumonía)	Total de niños menores de 5 años que acudieron a consulta de primera vez por IRA baja (neumonía) y recibieron antibiótico	10	Porcentaje de defunciones en niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento con antibiótico por IRA baja (neumonía).	5
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.2	Componente	Total de niños menores de 1 año que acuden a consulta de primera vez por IRA baja (neumonía) y recibieron tratamiento con antibiótico	Total de niños menores de un año que acuden a consultas de primera vez por IRA's	5	Porcentaje de niños menores de 1 año que acuden a consultas de primera vez por IRA baja (neumonía)	5
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.3	Componente	Total de madres capacitadas por IRA's.	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez.	90	Porcentaje de madres de menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de Infección Respiratoria Aguda (IRA)	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Propósito	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Componente	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Actividad	Recurso ejercido en la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las Entidades Federativas	Recurso asignado a la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las Entidades Federativas	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de equipos para el Fortalecimiento de la Red de Frío.	50
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.7	Actividad	Recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción para Campañas de Vacunación	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Propósito	Dosis de vacuna contra VPH aplicada en mujeres de 50. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud mujeres de 50. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	95	Porcentaje de cobertura con VPH en mujeres de 50. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Componente	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo 3% de Centros de Salud en la Entidad Federativa).	450	Porcentaje de cumplimiento en la formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud	48

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Componente	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia por Entidad Federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada Entidad Federativa	236	Porcentaje de cobertura de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en las Jurisdicciones Sanitarias del País.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.3	Componente	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo realizadas.	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo programadas (con base en un mínimo de 3% de las consultas de 1a. vez otorgadas a población adolescente).	276,480	Porcentaje de cumplimiento en la detección de conductas alimentarias de riesgo en población adolescente	67,493
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Actividad	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas en el año.	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas en el año (mínimo 6)	192	Porcentaje de cumplimiento de las reuniones programadas del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia GAIA	6
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.5	Propósito	Total de pacientes menores de 18 años con cáncer, vivos a diciembre de 2012 diagnosticados con cáncer en las UMAS's durante 2010	Total de pacientes menores 18 años que fueron diagnosticados con cáncer en las UMAS's durante 2010.	60	Porcentaje de Supervivencia global a 2 años de los menores de 18 años con cáncer atendidos en las Unidades Médicas Acreditadas (UMA's)	60
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.6	Actividad	Número de campañas de difusión realizadas en el año.	Número de campañas de difusión programadas en el POA año en curso.	2	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	2
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.7	Propósito	Número de unidades médicas con el equipo de somatometría que componen el mínimo requerido (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración).	Total de unidades médicas en cada Entidad Federativa	100	Porcentaje de unidades médicas que cuentan con equipo mínimo de somatometría completo.	80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Actividad	Recurso ejercido para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	11,969	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	75
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Componente	Total de adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud capacitados.	Total de adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) programados a capacitar (mínimo 10 adolescentes por GAPS formados).	4,540	Porcentaje de cumplimiento de los Adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) capacitados.	155
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Actividad	Recurso ejercido para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	Recurso asignado para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	2,348	Porcentaje del recurso ejercido en la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	1,000
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.4	Actividad	Total de jurisdicciones con responsable jurisdiccional capacitado en el lineamiento de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia con énfasis en la prevención de violencia entre adolescentes.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada Entidad Federativa.	236	Porcentaje de responsables jurisdiccionales capacitados en los lineamientos de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia con énfasis en la prevención de violencia entre adolescentes.	19

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.5	Actividad	Número de médicos en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS), pertenecientes a la SS capacitados durante 2012 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes.	Número total de médicos en contacto con el paciente de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS) en el Estado, pertenecientes a la SS.	30	Porcentaje de personal médico en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS y CAAPS) capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes de la SS.	30
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Actividad	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CEC con carta descriptiva homologada.	Total de personal de salud adscrito a la SS por Entidad Federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CEC.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.7	Componente	Número de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana	Total de consultas de primera vez en menores de 1 año.	80	Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana.	80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.8	Actividad	Recursos ejercidos en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en actividades de capacitación realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Componente	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Propósito	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Actividad	Recurso ejercido para la supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.	Recurso asignado para la supervisión del Programa de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	161	Porcentaje del recurso ejercido en la supervisión operativa del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en las Entidades Federativas.	12
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Actividad	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la Entidad Federativa.	25
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.3	Actividad	Número de supervisiones realizadas a las UMA's en el año.	Número de supervisiones programadas a las UMA's en el año (2 mínimo por unidad).	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a las unidades médicas acreditadas para la atención de niños y adolescentes con cáncer.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.4	Actividad	Número de unidades médicas supervisadas por el nivel estatal	Total de unidades médicas en cada Entidad Federativa	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.7	Actividad	Recursos ejercidos para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos asignados para la realización de comisiones oficiales para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.8	Actividad	Recurso ejercido para la capacitación en la Atención Integral a la Salud de la Infancia	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Infancia	100	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Infancia	100

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Actividad	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.	Número total de municipios prioritarios.	43	Cobertura de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	27
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas durante el año.	Número de personas programadas.	100	Cobertura de personal profesional de la salud capacitado para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	60
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Componente	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones.	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel).	44	Cobertura de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	44
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Actividad	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año.	Número de consultas de primera vez programadas.	129,489	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	11,642
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Actividad	Número de docentes capacitados en la estrategia.	Número de docentes programados para recibir capacitación.	56	Cobertura de docentes capacitados en la estrategia de Prevención de Adicciones en Escuelas de Educación Básica (Escuela Segura).	40
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.	100	Cobertura de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Componente	Número de establecimientos especializados en adicciones reconocidos por el CENADIC durante el año.	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes.	100	Cobertura de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con reconocimiento en el CENADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	22

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	12.1.1	Actividad	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año.	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año.	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	30
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Componente	Número de personas beneficiadas por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	Número de personas en el país.	100	Población beneficiada por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Componente	Número de padres orientados en prevención de las adicciones.	Número de padres en el país.	100	Porcentaje de padres capacitados en prevención de las adicciones.	30
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Actividad	Número de personas orientadas durante el año.	Número de personas programadas para recibir orientación.	100	Cobertura de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Componente	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención.	Total de adolescentes en este rango de edad en el país.	10	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención de las adicciones.	10
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Componente	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados.	100	Cobertura de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Actividad	Número de Campañas de Difusión realizadas.	Número de Campañas de Difusión programadas.	100	Campañas de difusión realizadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Actividad	Número de pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	Número de pruebas de tamizaje programadas.	100	Cobertura de alumnado con pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Componente	Porcentaje de personas capacitadas como voluntarios en prevención y tratamiento de las adicciones para integrarse a la red de personas capacitadas como voluntarios.	Número de Centros Nueva Vida.	100	Red Articulada de Prevención Comunitaria de las Adicciones por cada Centro Nueva.	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

76 (Segunda

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 **Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes**

[illegible]

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	2,590.00	5,180,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	1,467.00	1,055,975.94
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	363.00	209,814.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	4,500.00	12,954,870.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	355.00	2,138,740.10
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	670.89	173.00	116,063.97
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	1,594.00	1,719,176.82
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	435.91	3,898.00	1,699,177.18
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	900.00	526.00	473,400.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	80.00	1,795,983.20

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	195.00	1,281,150.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	852.06	326.00	277,771.56
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,064.39	534.00	3,238,384.26
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	1,940.00	3,780,322.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	3,600.00	7,945,200.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,362.18	130.00	437,083.40
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	185.00	1,000.00	185,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	264.00	122,760.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,436.06	9,026.00	12,961,877.56
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	16,800.00	36,314,544.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	2,800.00	4,881,408.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,200.08	375.00	450,030.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	7,300.00	19,686,275.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,870.26	111.00	207,598.86
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.60	17,500.00	44,933,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	829.35	392.00	325,105.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	3,873.00	1,518,254.73
TOTAL:							165,888,966.58

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Recomendaciones Generales Diabetes Gestacional	3.00	1,000.00	3,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Calendario: Señales de alarma durante el embarazo y recién nacido IMPRESOS	19.00	500.00	9,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Promocional: Portarretrato señales de alarma durante el embarazo y del recién nacido	5.00	200.00	1,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Embarazo y VIH	3.00	1,000.00	3,000.00

3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS QUIMICOS. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	14.40	22,558.00	324,835.20
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Para línea Materna 01 800	0.80	400.00	320.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: recomendaciones para uso de CPAP y Surfactante en prematuros	3.00	1,000.00	3,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico: Reanimación Neonatal	2.00	500.00	1,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm Largo: 50 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Lineamiento de prematuridad	22.00	1,000.00	22,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Lactancia Materna	3.00	500.00	1,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	8.97	180,000.00	1,614,600.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	5.50	180,000.00	990,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	180,000.00	1,800,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.50	180,000.00	1,710,000.00

3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.50	180,000.00	1,530,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual de Comités de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	22.00	1,000.00	22,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampolleta.	370.30	1,835.00	679,500.50
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml.	517.70	330.00	170,841.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.12	57,000.00	120,840.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos métodos anticonceptivos Descripción complementaria: Regleta de planificación familiar	1.62	200,000.00	324,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	25.00	1,400.00	35,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: TECU	21.15	1,220.00	25,803.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo TECU	11.19	1,220.00	13,651.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	13.00	4,760.00	61,880.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.14	Ramo 12-Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	20.00	11,000.00	220,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,500.00	900.00	1,350,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	11,000.00	1,672,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino	21.55	10,000.00	215,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.22	Ramo 12-Apoyo Federal	Diu medicado	1,690.00	900.00	1,521,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador ginecológico de abdomen y pelvis (modelo pélvico)	14,000.00	19.00	266,000.00

[illegible]

Martes 25 de junio
2013

PLANTIN OFFICINA

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000-1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	85.00	57,600.00	4,896,000.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	7.99	610,000.00	4,873,900.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentososa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	982,860.00	95,779,707.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 ICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL CON 10 DOSIS	135.70	79,069.00	10,729,663.30
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	115,830.00	8,001,536.40

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 µg CON 10 DOSIS	81.00	29,000.00	2,349,000.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	776,950.00	50,268,665.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	615,000.00	103,504,500.00
TOTAL:							280,402,971.70

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
Gran total:					468,656,653.28		

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 Dirección General de Promoción de la Salud													
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	2,200,000.00	986,194.00	3,186,194.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	7,186,194.00
2	Escuela y Salud	380,000.00	0.00	380,000.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	4,630,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	4,820,869.00	0.00	0.00	0.00	4,820,869.00	0.00	0.00	0.00	4,820,869.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	790,500.00	0.00	0.00	790,500.00	0.00	0.00	0.00	1,190,500.00
Total:		2,980,000.00	986,194.00	3,966,194.00	9,070,869.00	4,790,500.00	0.00	0.00	13,861,369.00	0.00	0.00	0.00	17,827,563.00
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental													
1	Salud Mental	4,275,032.00	0.00	4,275,032.00	30,781,000.00	0.00	0.00	0.00	30,781,000.00	19,219,000.00	0.00	0.00	54,275,032.00
Total:		4,275,032.00	0.00	4,275,032.00	30,781,000.00	0.00	0.00	0.00	30,781,000.00	19,219,000.00	0.00	0.00	54,275,032.00
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes													
1	Seguridad Vial	1,420,922.46	0.00	1,420,922.46	3,654,500.00	0.00	0.00	0.00	3,654,500.00	0.00	0.00	0.00	5,075,422.46
Total:		1,420,922.46	0.00	1,420,922.46	3,654,500.00	0.00	0.00	0.00	3,654,500.00	0.00	0.00	0.00	5,075,422.46
316 Dirección General de Epidemiología													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,459,430.00	0.00	1,459,430.00	0.00	1,460,000.00	0.00	0.00	1,460,000.00	0.00	0.00	0.00	2,919,430.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,000,000.00	181,355.00	2,181,355.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,181,355.00
Total:		3,459,430.00	181,355.00	3,640,785.00	0.00	1,460,000.00	0.00	0.00	1,460,000.00	0.00	0.00	0.00	5,100,785.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA													
1	VIH/SIDA e ITS	435,000.00	165,888,966.58	166,323,966.58	21,080,154.94	0.00	0.00	0.00	21,080,154.94	59,606,776.99	0.00	30,386,358.00	277,397,256.51
Total:		435,000.00	165,888,966.58	166,323,966.58	21,080,154.94	0.00	0.00	0.00	21,080,154.94	59,606,776.99	0.00	30,386,358.00	277,397,256.51
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva													
1	Cáncer de Mama	7,386,988.34	0.00	7,386,988.34	1,480,000.00	1,215,000.00	0.00	0.00	2,695,000.00	107,293,622.40	0.00	0.00	117,375,610.74
2	Cáncer Cervicouterino	18,837,876.60	0.00	18,837,876.60	4,775,000.00	0.00	0.00	0.00	4,775,000.00	12,397,885.00	0.00	0.00	36,010,761.60
3	Arranque Parejo en la Vida	12,679,455.82	8,886,096.70	21,565,552.52	129,218,605.50	0.00	0.00	0.00	129,218,605.50	134,998,840.50	84,643,396.00	0.00	370,426,394.52
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	150,000.00	5,981,674.80	6,131,674.80	58,217,603.00	0.00	0.00	0.00	58,217,603.00	115,318,449.06	0.00	0.00	179,667,726.86
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,867,064.74	384,662.20	2,251,726.94	4,362,261.75	0.00	0.00	0.00	4,362,261.75	6,058,101.00	0.00	0.00	12,672,089.69
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	672,800.00	0.00	0.00	0.00	672,800.00	16,741,973.99	0.00	0.00	19,214,773.99
7	Igualdad de Género en Salud	9,250.00	15,699.80	24,949.80	193,150.00	0.00	0.00	0.00	193,150.00	0.00	0.00	0.00	218,099.80
Total:		42,730,635.50	15,268,133.50	57,998,769.00	198,919,420.25	1,215,000.00	0.00	0.00	200,134,420.25	392,808,871.95	84,643,396.00	0.00	735,585,457.20
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades													
1	Diabetes Mellitus	6,177,511.48	2,037,783.60	8,215,295.08	11,105,500.00	0.00	0.00	0.00	11,105,500.00	223,708,000.00	30,393,419.90	0.00	273,422,214.98
2	Riesgo Cardiovascular	5,668,000.00	1,966,200.00	7,634,200.00	6,476,700.00	0.00	900,000.00	0.00	7,376,700.00	307,261,310.00	11,941,840.00	0.00	334,214,050.00
3	Dengue	3,173,651.60	0.00	3,173,651.60	4,791,394.50	0.00	0.00	0.00	4,791,394.50	16,914,244.50	0.00	0.00	24,879,290.60
4	Envejecimiento	717,924.00	978,158.40	1,696,082.40	2,419,000.00	0.00	0.00	0.00	2,419,000.00	11,037,500.00	0.00	0.00	15,152,582.40
5	Tuberculosis	0.00	132,279.00	132,279.00	6,074,420.00	0.00	0.00	0.00	6,074,420.00	23,016,786.00	0.00	0.00	29,223,485.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	1,515,959.68	0.00	0.00	0.00	1,515,959.68	148,420.00	0.00	0.00	1,664,379.68
7	Rabia y otras zoonosis	2,654,412.00	814,611.50	3,469,023.50	63,678,139.80	0.00	0.00	0.00	63,678,139.80	14,099,685.00	0.00	0.00	81,246,848.30
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,787,264.00	0.00	1,787,264.00	4,344,554.00	0.00	0.00	0.00	4,344,554.00	0.00	0.00	0.00	6,131,818.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	4,500,800.00	0.00	0.00	0.00	4,500,800.00	49,103,519.06	0.00	0.00	53,604,319.06
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,961,714.00	0.00	0.00	4,961,714.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,258.50	0.00	0.00	24,258.50
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	4,162,240.00	0.00	2,270,000.00	0.00	6,432,240.00	410,882.00	0.00	0.00	6,843,122.00
Total:		20,178,763.08	5,929,032.50	26,107,795.58	109,068,707.98	0.00	3,170,000.00	0.00	112,238,707.98	650,686,319.06	42,335,259.90	0.00	831,368,082.52

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia													
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	12,944,275.81	280,402,971.70	293,347,247.51	240,990,105.64	0.00	0.00	0.00	240,990,105.64	398,196,638.37	11,255,715.00	0.00	943,789,706.52
Total:		12,944,275.81	280,402,971.70	293,347,247.51	240,990,105.64	0.00	0.00	0.00	240,990,105.64	398,196,638.37	11,255,715.00	0.00	943,789,706.52
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	29,790,210.00	0.00	29,790,210.00	0.00	33,463,000.00	0.00	0.00	33,463,000.00	23,667,960.00	0.00	0.00	86,921,170.00
Total:		29,790,210.00	0.00	29,790,210.00	0.00	33,463,000.00	0.00	0.00	33,463,000.00	23,667,960.00	0.00	0.00	86,921,170.00
Gran Total:		118,214,268.85	468,656,653.28	586,870,922.13	613,564,757.81	40,928,500.00	3,170,000.00	0.00	657,663,257.81	1,544,185,566.37	138,234,370.90	30,386,358.00	2,957,340,475.21

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 28 de septiembre de 2012.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.**- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Arturo Cervantes Trejo.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles.**- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología **Jesús Felipe González Roldán.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Ángel Lezana Fernández.**- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.**- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.**- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Erasto Martínez Rojas.**- Rúbrica.

NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o, fracciones XXII y XXIV, 17 Bis, fracción III, 17 Bis 2, 194, último párrafo, 194 Bis, 195, primer párrafo, 197, 201, 205, 210, 212, 221, 222, 225, 226, 227 y 231 de la Ley General de Salud; 3o, fracción XI, 38, fracción II, 40, fracciones I y XIII, 41, 43, 47, fracción IV y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8, 9, 10, 11, 15, fracción V, 18, 100, 109, 110 y 112, del Reglamento de Insumos para la Salud; 2, apartado C, fracción X, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 3, fracciones I, letra b y I, y II, 10, fracciones IV y VIII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 46, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Subcomité de Insumos para la Salud presentó el 26 de febrero de 2013 al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, el anteproyecto de la presente Norma Oficial Mexicana.

Que con fecha del 5 de marzo de 2013, en cumplimiento del acuerdo del Comité y de lo previsto en el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el proyecto de la presente Norma, a efecto de que dentro de los siguientes sesenta días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentarán sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario.

Que con fecha previa, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la respuesta a los comentarios recibidos por el mencionado Comité, en los términos del artículo 47, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, tengo a bien expedir y ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma participaron las siguientes Unidades Administrativas e Instituciones:

SECRETARÍA DE SALUD.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

Dirección General de Análisis y Seguimiento a Tratados Comerciales Internacionales.

Dirección General de Política de Comercio Interior.

ASOCIACIÓN FARMACÉUTICA MEXICANA, A.C.

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN.

Sección 89.

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA.

COLEGIO NACIONAL DE QUÍMICOS FARMACÉUTICOS BIÓLOGOS MÉXICO, A.C.

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Unidad de Control Técnico de Insumos.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

Facultad de Química.

Facultad de Estudios Superiores Zaragoza.

INDICE

0. Introducción.
1. Objetivo y campo de aplicación.
2. Referencias.
3. Definiciones.
4. Símbolos y abreviaturas.
5. Documentación.
6. Sistema de Gestión de Calidad.
7. Personal.
8. Instalaciones y equipos.
9. Validación y calificación.
10. Sistemas de producción.
11. Laboratorio de Control de Calidad.
12. Contratistas.
13. Distribuidores.
14. Quejas y Retiro de Producto del Mercado.
15. Fabricación de fármacos para uso en estudios clínicos.
16. Destrucción y destino final de residuos.
17. Concordancia con normas internacionales y mexicanas.
18. Bibliografía.
19. Observancia.
20. Vigencia.

Apéndice Normativo A.

0. Introducción

La salud es un eje fundamental para el bienestar y desarrollo, en este contexto los fármacos son uno de los elementos más importantes en la fabricación de medicamentos, los cuales son esenciales para el cuidado de la salud. La fabricación de fármacos incluye las operaciones que se realizan desde la recepción de los insumos, la producción, empaque, etiquetado, control de calidad, liberación, almacenamiento y distribución y el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación es indispensable para asegurar la calidad y pureza de los fármacos.

1. Objetivo y campo de aplicación**1.1 Objetivo.**

Esta Norma establece los requisitos mínimos necesarios para el proceso de fabricación de los fármacos o principios activos comercializados en el país o para fármacos en desarrollo para uso en investigación clínica.

1.2 Campo de aplicación.

Esta Norma es de observancia obligatoria, para todos los establecimientos dedicados a la fabricación de fármacos o principios activos comercializados en el país o fármacos en desarrollo para uso en investigación clínica y almacenes de distribución de fármacos o principios activos.

2. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma, se sugiere consultar las siguientes normas oficiales mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

2.1. Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCFI-2011, Productos preenvasados-Contenido neto-Tolerancias y métodos de verificación.

2.2. Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

2.3. Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

2.4. Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

2.5. Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2006, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria químico farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamentos (Modifica a la NOM-059-SSA1-1993, Publicada el 31 de julio de 1998).

2.6. Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamentos (Modifica a la NOM-073-SSA1-1993, Estabilidad de medicamentos, publicada el 3 de agosto de 1996).

2.7 Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio.

2.8 Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

3. Definiciones

Para efectos de esta Norma se entiende por:

3.1 Acción correctiva, a las actividades que son planeadas y ejecutadas, con el fin de corregir una desviación o no conformidad.

3.2 Acción preventiva, a las actividades que son planeadas y ejecutadas, para eliminar la causa de una desviación o no conformidad u otra situación potencialmente indeseable.

3.3 Aguas madres, a los líquidos obtenidos a partir de las separaciones efectuadas para la obtención de productos intermedios y productos terminados, que contienen cantidades recuperables y/o reusables de materia prima, producto intermedio y/o producto terminado.

3.4 Acuerdo técnico, al documento en el que se formalizan las condiciones en que serán llevadas a cabo actividades o servicios prestados entre las partes y en el que se describen claramente las obligaciones y responsabilidades de cada una de ellas.

3.5 Almacén, al área donde se guardan materias primas, materiales, intermedios y fármacos, en condiciones controladas de orden y limpieza.

3.6 Autocontención, al conjunto de condiciones físicas y operacionales que evitan la liberación de partículas de alto riesgo al exterior, lo cual incluye barreras físicas, colectores y sistemas de aire independientes y dedicados, así como el tratamiento de efluentes, aire de extracción y materiales residuales antes de su disposición final.

3.7 Buenas prácticas de fabricación, al conjunto de lineamientos y actividades relacionadas entre sí, destinadas a asegurar que los fármacos elaborados tengan y mantengan las características de pureza y calidad requeridas para su uso.

3.8 Calibración, al conjunto de operaciones que determinan, bajo condiciones específicas, la relación entre los valores indicados por un instrumento, sistema de medición, representados por una medición material y los valores conocidos a un patrón de referencia.

3.9 Calificación, a la realización de las pruebas específicas basadas en conocimiento científico, para demostrar que los equipos, instalaciones, personal y proveedores cumplen con los requerimientos previamente establecidos, la cual debe ser concluida antes de validar los procesos.

3.10 Calidad, al cumplimiento de especificaciones establecidas para garantizar la aptitud de uso.

3.11 Certificado de análisis, al resumen de los resultados obtenidos de las determinaciones efectuadas a muestras de productos, materias primas, materiales o cualquier otro insumo, las referencias de los métodos de análisis o de prueba utilizados y la determinación del cumplimiento a especificaciones previamente establecidas, avalado por la persona autorizada.

3.12 Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, al documento emitido por la Autoridad Sanitaria de un país, posterior a una visita de verificación sanitaria realizada a un establecimiento, para confirmar su estado de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación conforme al marco regulatorio sanitario aplicable.

3.13 Componente, a todas las sustancias que intervienen en las diferentes etapas de la fabricación del fármaco.

3.14 Contaminación, a la presencia de entidades físicas, químicas o biológicas indeseables.

3.15 Contaminación cruzada, a la presencia de entidades físicas, químicas o biológicas indeseables, procedentes de otros procesos de fabricación.

3.16 Control de proceso, a la verificación que se lleva a cabo en los procesos con el objeto de asegurar que está ocurriendo lo especificado.

3.17 Cosecha posterior, al producto recuperado a partir de las aguas madres.

3.18 Documento maestro, al documento autorizado que contiene la información para realizar y controlar las operaciones de los procesos y actividades relacionadas con la fabricación de un producto.

3.19 Especificación, a la descripción de un material, sustancia o producto, que incluye los parámetros de calidad, sus límites de aceptación y la referencia de los métodos a utilizar para su determinación.

3.20 Etapa crítica, a la etapa de producción que debe ser especialmente controlada para asegurar que el producto intermedio o producto terminado cumpla con sus especificaciones.

3.21 Fabricación, a las operaciones involucradas en la producción de un fármaco desde la recepción de insumos hasta su liberación como producto terminado.

3.22 Fármaco, a toda sustancia natural, sintética o biotecnológica que tenga alguna actividad farmacológica, y que se identifique por sus propiedades físicas, químicas o acciones biológicas, que no se presenten en forma farmacéutica y que reúna las condiciones para ser empleada como medicamento o ingrediente de un medicamento.

3.23 Fecha de caducidad, a la que indica el fin del periodo de vida útil del fármaco.

3.24 Fecha de reanálisis, a la fecha límite para utilizar un fármaco o intermedio; para continuar usándolo deberá ser nuevamente muestreado y analizado con la finalidad de confirmar que continúa cumpliendo las especificaciones de calidad establecidas.

3.25 Instructivo de trabajo, a la descripción detallada, secuencial y específica de una tarea.

3.26 Insumos, a todas aquellas materias primas, material de envase primario, material de envasado y producto en cualquiera de sus etapas que se reciben en una planta.

3.27 Liberación de lote, al dictamen que indica la disposición del producto a partir de una revisión sistemática para asegurar la calidad desde todos los aspectos, particularmente los de las Buenas Prácticas de Fabricación.

3.28 Limpieza, al proceso para la disminución de partículas no viables a niveles establecidos.

3.29 Línea Celular, al tipo de población celular originada por subcultivos consecutivos de una población celular que puede ser almacenada.

3.30 Lote, a la cantidad específica de cualquier materia prima o insumo, que haya sido elaborada en un ciclo de producción, bajo condiciones equivalentes de operación y durante un periodo determinado.

3.31 Materia prima, a la sustancia de cualquier origen natural o sintético que se use para la elaboración de fármacos.

3.32 Material impreso, a cualquier etiqueta, instructivo o material de acondicionamiento presente en el producto final.

3.33 Muestra, a la cantidad de material cuya composición es representativa del lote que va a ser examinado.

3.34 Número de lote, a la combinación alfanumérica que identifica específicamente un lote.

3.35 Orden de producción, a la copia de la orden maestra de producción, a la cual se le asigna un número de lote y se utiliza como guía y registro de las operaciones para cada lote de producción.

3.36 Orden maestra de producción, al documento que indica las especificaciones y cantidades de cada uno de los componentes utilizados, así como las condiciones a seguir para la fabricación del producto.

3.37 Periodo de caducidad, al tiempo durante el cual un fármaco contenido en su envase de comercialización y conservado en las condiciones indicadas en su etiqueta, permanece dentro de las especificaciones establecidas.

3.38 Periodo de reanálisis, al tiempo durante el cual un fármaco o intermedio que es conservado en las condiciones indicadas por el fabricante, permanece dentro de las especificaciones de calidad establecidas para su uso.

3.39 Política, al conjunto de criterios generales que establecen el marco de referencia para el desempeño de las actividades en materia de la presente Norma y debe ser autorizada por el mayor nivel jerárquico de la organización.

3.40 Procedimiento normalizado de operación (procedimiento estándar de operación), al documento que contiene las instrucciones necesarias para llevar a cabo de manera reproducible una operación.

3.41 Proceso de fabricación, a la realización de las operaciones necesarias para llevar a cabo la transformación de las materias primas a productos intermedios y/o finales.

3.42 Partida (sublote), a la parte de un producto o cantidad de un producto intermedio o fármaco que es producida en una sola operación de fabricación y que se identifica por una clave.

3.43 Producción, a las operaciones involucradas en el procesamiento de insumos para transformarlos en un producto intermedio o fármaco.

3.44 Producto intermedio, al material parcialmente procesado que será sometido a etapas posteriores de producción, antes de convertirse en producto terminado.

3.45 Producto terminado, al fármaco o principio activo que ha cumplido con todas sus etapas de fabricación.

3.46 Protocolo, al plan de trabajo escrito que establece los objetivos, procedimientos, métodos y criterios de aceptación, para realizar un estudio.

3.47 Rastreabilidad, a la capacidad de reconstruir la historia, localización de un elemento o de una actividad por medio de registros de identificación.

3.48 Recuperación, al tratamiento de materiales mediante un proceso para hacerlos adecuados para su uso.

3.49 Registros, a la evidencia de las acciones realizadas para demostrar cumplimiento de las instrucciones.

3.50 Remanente, a la cantidad de producto que queda en un equipo de proceso y/o en un envase como consecuencia de su manipulación durante el proceso de producción y/o envasado.

3.51 Reporte, al documento de la realización de operaciones, proyectos o investigaciones específicas, que incluye resultados, conclusiones y recomendaciones.

3.52 Reproceso, a la repetición de una etapa o la totalidad de un proceso de fabricación para lograr que el producto cumpla con las especificaciones establecidas.

3.53 Retención temporal o cuarentena, al estado de los insumos y productos que impiden su disposición para una etapa posterior y/o liberación, y que puede evidenciarse a través de la separación física u otros medios.

3.54 Retrabajo, al proceso diferente a los procesos de fabricación establecidos para lograr que el producto cumpla con las especificaciones.

3.55 Revisión de la calidad del producto, al análisis histórico de la calidad de un producto, el cual toma como referencia todos los documentos regulatorios vigentes, los criterios internacionales reconocidos generalmente, así como los lineamientos internos de cada empresa.

3.56 Sanitización, a la acción de eliminar o reducir los niveles de partículas viables por medio de agentes físicos o químicos, posterior a la actividad de limpieza.

3.57 Sistemas críticos, a aquellos que tienen impacto directo en los procesos y/o productos.

3.58 Sistema de Gestión de Calidad, a la manera como la organización dirige y controla las actividades de su organización asociadas con la calidad.

3.59 Transferencia de tecnología, al procedimiento sistemático que es seguido para pasar el conocimiento y la experiencia durante el desarrollo y/o comercialización a otra unidad responsable y autorizada. La transferencia de tecnología incluye la transferencia de documentación y la capacidad demostrada de la unidad receptora del desempeño efectivo de los elementos críticos de la tecnología transferida hasta la satisfacción de todas las partes y cumplimiento de la normatividad vigente.

3.60 Validación, a la evidencia documental generada a través de la recopilación y evaluación de los datos obtenidos en la calificación y de las pruebas específicas, basadas en conocimiento del proceso, sistema o método, para demostrar funcionalidad, consistencia y robustez.

4. Símbolos y abreviaturas

Cuando en esta Norma se haga referencia a las siguientes abreviaturas, se entenderá:

- 4.1 BPF** Buenas Prácticas de Fabricación.
- 4.2 COFEPRIS** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- 4.3 EMSF** Expediente Maestro del Sitio de Fabricación.
- 4.4 FEUM** Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4.5 HEPA** Filtros de aire de alta eficiencia (por sus siglas en inglés High Efficiency Particulate Air).
- 4.6 HVAC** Sistema de aire acondicionado y calefacción (por sus siglas en inglés, Heating, Ventilation and Air Conditioning).
- 4.7 PNO** Procedimiento normalizado de operación.
- 4.8 PAT** Tecnología analítica de procesos (por sus siglas en inglés, Process Analytical Technology).
- 4.9 CAPA** Acciones correctivas, acciones preventivas (por sus siglas en inglés, Corrective Action and Preventive Action).
- 4.10 PMV** Plan Maestro de validación.
- 4.11 Secretaría** Secretaría de Salud.

5. Documentación

5.1 Generalidades.

5.1.1 La Gestión de la Calidad debe estar soportada con un sistema de documentación y éste es esencial para evidenciar el cumplimiento de las BPF, éstos deben estar escritos en idioma español en papel o medios electrónicos.

Todos los tipos de documentos relacionados con el proceso de fabricación de fármacos deben estar definidos en el sistema de documentación de la organización, el objetivo de contar con este sistema es el poder implementar, controlar, supervisar y registrar todas las actividades que impactan la calidad de los fármacos. Se deben implementar los controles adecuados que aseguren su rastreabilidad, claridad, veracidad, exactitud, integridad, disponibilidad y legibilidad.

5.1.2 Tipos de Documentos:

Los documentos que conforman el sistema de documentación incluyen pero no se limitan a:

- 5.1.2.1** Expediente Maestro del Sitio de Fabricación.
- 5.1.2.2** Orden Maestra de producción.
- 5.1.2.3** Orden de producción.
- 5.1.2.4** Orden de envasado y etiquetado.
- 5.1.2.5** Expediente de lotes y partidas.
- 5.1.2.6** Especificaciones.
- 5.1.2.7** Métodos analíticos.
- 5.1.2.8** Certificados de Análisis.
- 5.1.2.9** Registros de materias primas, intermedios, material de envase, por producto.
- 5.1.2.10** Protocolos y reportes de validación.
- 5.1.2.11** Registros del laboratorio de control de calidad.
- 5.1.2.12** Registros de uso y limpieza del equipo.
- 5.1.2.13** Acuerdos técnicos.
- 5.1.2.14** Procedimientos Normalizados de Operación.
- 5.1.2.15** Protocolos y reportes de estabilidad.

5.2 Elaboración y Control de la documentación.

5.2.1 Todos los tipos de documentos relacionados con el proceso de fabricación de los fármacos deben estar definidos y declarados en el sistema de documentación de la organización.

5.2.1.1 Los requisitos deben aplicar por igual para todos los tipos de documentos y debe establecerse en el sitio un sistema que permita el manejo y control de los documentos.

5.2.1.2 El sistema de documentación puede existir en papel y medios electrónicos, en estos casos debe validarse la relación entre ambos sistemas para asegurar el manejo de documentos maestros y el uso de documentos electrónicos como formatos.

5.2.1.3 Se debe asegurar la integridad de los registros durante el periodo de resguardo.

5.2.2 Los documentos deben ser diseñados, elaborados, revisados y distribuidos bajo un sistema documentado.

5.2.2.1 La reproducción de documentos de trabajo que provengan de documentos maestros no debe permitir la introducción de algún error durante el proceso de reproducción.

5.2.3 Los documentos que contengan instrucciones deben ser aprobados y firmados por las personas autorizadas para tal fin, deben ser claros y deben contener fecha de emisión y vigencia.

5.2.4 Los documentos que contienen instrucciones como los PNO, instructivos de trabajo, métodos de análisis o de prueba deben estar disponibles y de fácil acceso, el estilo y lenguaje debe ser el adecuado para el uso que se les dará y estar escritos en estilo imperativo.

5.2.5 Todos los documentos declarados en el Sistema de Gestión de Calidad deben ser revisados periódicamente conforme a la estructura documental declarada y mantenerse actualizados.

5.2.6 Los documentos no deben ser escritos a mano y cuando se requiera como en el caso del registro de actividades, éstos deben estar diseñados con los espacios necesarios para tal fin.

5.3 Buenas Prácticas de Documentación.

5.3.1 Los registros escritos a mano en documentos, deben realizarse de forma clara, legible e indeleble.

5.3.2 El registro de actividades debe realizarse al momento de la actividad.

5.3.3 Cualquier modificación al registro de una actividad o a un documento debe ser firmado, fechado y permitir la lectura de la información original. Cuando se requiera una explicación del motivo de la corrección debe documentarse.

5.4. Resguardo de Documentos.

5.4.1 Debe definirse claramente el lugar de resguardo de todos los documentos relacionados a la fabricación de los fármacos desde los insumos y durante todo el proceso de fabricación. Deben implementarse medidas de control que aseguren la integridad de los documentos durante todo el periodo de resguardo y evaluarse.

5.4.2 Debe mantenerse en resguardo el expediente de fabricación de lotes y partidas de cada lote fabricado al menos un año después de su fecha de caducidad o cinco años después de que el lote fue liberado por el Responsable Sanitario. En este caso se debe conservar por el periodo que sea más largo.

5.4.2.1 Para productos en investigación, el expediente debe conservarse en resguardo al menos 5 años después de que se concluyó el último estudio clínico en el que fue usado el lote.

5.4.2.2 Cualquier tiempo de resguardo menor al mencionado debe fundamentarse con base en las disposiciones jurídicas aplicables.

5.4.3 Para otro tipo de documentación del establecimiento, el periodo de resguardo dependerá de la actividad de que se trate, en el caso de la documentación de soporte relacionada al expediente del producto ésta debe mantenerse mientras el producto se comercialice y haya concluido el periodo de resguardo del último lote comercializado.

En el caso de los documentos de soporte de la validación de proceso, estabildades, etc., ésta debe conservarse por un periodo que cubra el tiempo de resguardo de todos los lotes liberados bajo los resultados de estas validaciones o estudios.

El Sistema de Gestión de Calidad debe describir todos los documentos necesarios para asegurar la pureza y calidad de los fármacos.

5.5 Expediente Maestro del Sitio de Fabricación.

5.5.1 Se debe contar con un EMSF, que describa las actividades relacionadas al cumplimiento de BPF del fabricante, mismo que deberá mantenerse actualizado.

5.5.2 Los establecimientos dedicados a la fabricación de fármacos comercializados en el país y/o con fines de investigación para uso clínico, deberán hacer del conocimiento de la COFEPRIS, mediante escrito libre, el EMSF con el que cuenten, en los términos descritos en el numeral 5.5.1.

5.5.3 El EMSF debe contener al menos la siguiente información:

5.5.3.1 Información del fabricante:

5.5.3.1.1 Razón social.

5.5.3.1.2 Dirección del sitio de fabricación.

5.5.3.1.3 Responsable Sanitario o persona autorizada y Representante Legal con número de teléfono y correo electrónico de contacto de ambos.

5.5.3.2 Actividades de fabricación autorizadas:

5.5.3.2.1 Copia de la Licencia Sanitaria o autorización equivalente en el extranjero y el o los Certificados de BPF vigentes emitidos o reconocidos por COFEPRIS.

5.5.3.2.2 Resumen de las actividades de fabricación, importación, exportación y distribución, incluyendo otros giros no incluidos al alcance de la Licencia Sanitaria o del Certificado de BPF.

5.5.3.2.3 Tipo de productos fabricados en el sitio (clasificación terapéutica y clasificación química).

5.5.3.2.4 Lista de productos que incluya al menos denominación genérica, fabricante(s) del principio activo, proceso realizado por el sitio (producción, envasado, etiquetado, distribución, control de calidad y liberación), cuando se trate de productos importados deberá señalar esta condición y el proceso que realiza, indicar desde qué año el producto se comercializa, en caso de no comercializarse deberá indicar desde qué fecha y el motivo.

5.5.3.2.5 Lista de visitas de verificación de BPF de los últimos 5 años donde se indique la autoridad que los inspeccionó, así como el motivo y alcance de la visita.

5.5.3.3 Sistema de Gestión de Calidad del fabricante:

5.5.3.3.1 Debe contener un resumen con la descripción del Sistema de Gestión de Calidad con el que trabaja la empresa y los modelos o estándares de referencia que utiliza.

5.5.3.3.2 Personal responsable de dar mantenimiento al Sistema de Gestión de Calidad incluyendo a la Alta Dirección conforme al organigrama de la empresa.

5.5.3.3.3 Si el sitio cuenta con alguna acreditación o certificación de su Sistema de Gestión de Calidad, deberá adjuntar una copia y mostrar evidencia del organismo que lo acreditó o certificó.

5.5.3.4 Liberación de producto terminado:

5.5.3.4.1 El Responsable Sanitario que libere los productos debe cumplir con lo establecido en la Ley General de Salud, el Reglamento de Insumos para la Salud y demás disposiciones que resulten aplicables.

5.5.3.4.2 Descripción general del proceso de liberación de lotes de producto terminado.

5.5.3.4.3 Declaración sobre el uso de estrategias de control como PAT o Liberación en tiempo real.

5.5.3.5 Calificación de proveedores o contratistas:

5.5.3.5.1 Debe contener un resumen de la cadena de suministro implementado.

5.5.3.5.2 Descripción del sistema de certificación y/o calificación de proveedores de materiales primarios y secundarios, proveedores de materias primas, contratistas de servicios que impactan la calidad del producto de manera directa y maquiladores.

5.5.3.5.3 En el caso de materias o fármacos de origen bovino, medidas adoptadas para asegurar que los productos fabricados cumplen con las directrices sobre Encefalopatía Espongiforme Transmisible.

5.5.3.5.4 Medidas adoptadas cuando se sospecha o identifica en la cadena de suministro la falsificación de insumos.

5.5.3.5.5 Asistencia técnica o científica en el proceso de fabricación y análisis.

5.5.3.5.6 Lista de contratistas o maquiladores de los procesos de fabricación o de análisis, etapa de proceso que realizan y las autorizaciones, certificaciones o documentos equivalentes conforme al giro del establecimiento.

5.5.3.5.7 Contrato de servicios y/o acuerdo de calidad donde se detallen las responsabilidades de cada parte involucrada y el cumplimiento de las BPF.

5.5.3.6 Gestión de Riesgos de Calidad:

5.5.3.6.1 Resumen de las metodologías de Gestión de Riesgos de Calidad utilizadas por el fabricante.

5.5.3.7 Revisión de la calidad del producto:

5.5.3.7.1 Resumen de la metodología usada para la revisión de la calidad del producto, que incluya especificaciones y metodología analítica para materias primas, intermedios y producto terminado.

5.5.3.8 Personal:

5.5.3.8.1 Organigrama de la empresa que muestre la relación entre el Responsable Sanitario o persona autorizada y la Alta Dirección de la empresa, así como la relación entre las áreas operativas para la gestión de la calidad, producción y control de calidad.

5.5.3.8.2 Número de empleados involucrados en la gestión de calidad, producción, envasado, control de calidad, almacenamiento y distribución.

5.5.3.9 Instalaciones y equipos:

5.5.3.9.1 Instalaciones:

5.5.3.9.1.1 Descripción de la planta, tamaño del sitio, edificios, tipo de fabricación realizada por edificio y mercado de destino de lo fabricado en cada edificio.

5.5.3.9.1.2 Plano arquitectónico o diagrama de las áreas de fabricación del sitio.

5.5.3.9.1.3 Planos de flujo de materiales, flujo de personal, flujo de productos, flujo de residuos o desechos, distribución de equipos, clasificación de áreas, presiones diferenciales.

5.5.3.9.1.4 Planos de almacenes, indicando aquéllos donde se resguarde material o producto que requiera condiciones especiales.

5.5.3.9.1.5 Descripción del sistema de aire acondicionado y calefacción.

5.5.3.9.1.6 Descripción y diagramas del sistema de agua y calidad de agua producida.

5.5.3.9.1.7 Descripción y planos de otros sistemas críticos que tenga la empresa como: vapor limpio, aire comprimido, nitrógeno.

5.5.3.9.2 Equipos:

5.5.3.9.2.1 Lista de los principales equipos e instrumentos involucrados en la fabricación y el laboratorio de control de calidad.

5.5.3.9.2.2 Descripción de los métodos de sanitización y/o limpieza para aquellas superficies que están en contacto con el fármaco o son de uso multiproducto.

5.5.3.9.2.3 Descripción de los sistemas computacionales involucrados en la fabricación y el control de calidad.

5.5.3.10 Documentación:

5.5.3.10.1 Descripción del sistema de documentación.

5.5.3.10.2 Lista de documentos resguardados en un sitio distinto al de fabricación, dirección de estos sitios de resguardo, el sistema de control de esos documentos y la disponibilidad de esta documentación.

5.5.3.11 Producción:

5.5.3.11.1 Tipo de productos fabricados:

5.5.3.11.1.1 Cuando las áreas utilizadas para la fabricación de productos con fines de investigación clínica son distintas a las áreas de fabricación de lotes comerciales se debe incluir la información de las áreas de producción y personal.

5.5.3.11.1.2 Listado de principios activos de alta potencia, tóxicos o peligrosos, en el caso de que el establecimiento los fabrique.

5.5.3.11.1.3 Describir los productos que requieren áreas y/o equipo dedicado o son producidos por campaña.

5.5.3.11.1.4 Declaración del uso de tecnología relevante y sistemas computacionales asociados a estrategias de control como PAT.

5.5.3.11.2 Descripción de la política para la validación de procesos.

5.5.3.11.3 Manejo de materiales y almacenamiento:

5.5.3.11.3.1 Directrices para el muestreo, cuarentena, liberación y almacenamiento de materias primas, materiales de envase, productos intermedios, producto terminado.

5.5.3.11.3.2 Directrices para el manejo de materiales y productos rechazados.

5.5.3.12 Control de Calidad:

5.5.3.12.1 Descripción de las actividades de control de calidad en términos de pruebas físicas, químicas, biológicas y microbiológicas llevadas a cabo en el sitio.

5.5.3.13 Distribución, quejas, producto no conforme y retiro de producto del mercado:

5.5.3.13.1 Descripción del proceso utilizado para verificar que los clientes a los que se les distribuyen los fármacos son entidades legalmente establecidas y cuentan con las autorizaciones o su equivalente para el manejo de éstos.

5.5.3.13.2 Descripción del sistema que asegura que durante la distribución se mantienen las condiciones requeridas por los fármacos como el monitoreo y control de temperatura.

5.5.3.13.3 Directrices para la distribución y para asegurar que la rastreabilidad del fármaco se mantiene.

5.5.3.13.4 Medidas tomadas para prevenir que los productos fabricados sean falsificados o comercializados ilegalmente.

5.5.3.13.5 Descripción del sistema para el manejo de quejas, producto no conforme y retiro de producto del mercado.

5.5.3.14 Autoinspección:

5.5.3.14.1 Descripción del sistema de autoinspección con enfoque en los criterios utilizados para la selección de las áreas cubiertas en las inspecciones planeadas y las actividades de seguimiento.

5.6 Especificaciones. Éstas deben incluir al menos lo siguiente:

5.6.1 Deben existir especificaciones para las materias primas, materiales de envase y empaque y producto terminado.

5.6.1.1 Especificaciones de materias primas, materiales de envase y materiales de empaque.

Estas especificaciones deben incluir al menos lo siguiente:

5.6.1.1.1 Descripción de los materiales: Nombre, código interno, referencia (Farmacopeas o especificaciones del fabricante).

5.6.1.1.2 Fabricante aprobado para las materias primas.

5.6.1.1.3 Fabricante aprobado del envase primario.

5.6.1.1.4 Proveedor aprobado de los demás insumos.

5.6.1.1.5 Una muestra de los materiales impresos.

5.6.1.1.6 Instrucciones para el muestreo y pruebas a realizar.

5.6.1.1.7 Los límites de aceptación para las determinaciones cuali y cuantitativas.

5.6.1.1.8 Condiciones de almacenamiento.

5.6.1.1.9 Periodo de reanálisis y número de reanálisis.

5.6.1.1.10 Precauciones para el manejo del material.

5.6.1.2 Especificaciones para producto intermedio.

5.6.1.2.1 Deben existir especificaciones para producto intermedio, incluyendo el tiempo y las condiciones de almacenamiento.

5.6.1.3 Especificaciones de producto terminado.

5.6.1.3.1 Las especificaciones de producto terminado deben incluir al menos lo siguiente:

5.6.1.3.1.1 Nombre genérico del producto y código interno asignado.

5.6.1.3.1.2 Fórmula química del producto.

5.6.1.3.1.3 Forma física en que se comercializa y envase primario.

5.6.1.3.1.4 Instrucciones para el muestreo.

5.6.1.3.1.5 Método de análisis.

5.6.1.3.1.6 Límites de aceptación para las determinaciones cuali y cuantitativas.

5.6.1.3.1.7 Condiciones de almacenamiento.

5.6.1.3.1.8 Periodo de caducidad o reanálisis del producto.

5.6.1.3.1.9 Precauciones para el manejo del producto.

5.7 Orden Maestra de Producción.

5.7.1 Debe existir por escrito una orden maestra de producción por cada producto y tamaño de lote a fabricar.

5.7.2 La orden de producción debe incluir al menos:

5.7.2.1 Denominación genérica del producto y un código interno asignado.

5.7.2.2 Forma física.

5.7.2.3 Concentración o presentación.

5.7.2.4 Tamaño de lote.

5.7.2.5 Lista de materias primas, materiales, código y cantidades, incluidas aquellas que no aparezcan en el producto final.

5.7.2.6 Rendimiento esperado con los límites de aceptación para cada etapa del proceso.

5.7.3 Las instrucciones de producción deben incluir al menos:

5.7.3.1 El área en que se realiza cada etapa del proceso.

5.7.3.2 Los equipos a utilizar.

5.7.3.3 Los métodos o las referencias cruzadas para la preparación de los equipos críticos del proceso de producción como son las operaciones de limpieza, armado, calibración, esterilización, etc.

5.7.3.4 El despeje del área a utilizar que asegure que esté libre de productos anteriores, documentos, equipos y materiales no necesarios.

5.7.3.5 Verificación de que el área está en condiciones de limpieza para iniciar la producción del producto.

5.7.3.6 Instrucciones detalladas de cómo realizar cada etapa del proceso, los parámetros críticos del proceso como son tiempos, temperaturas, condiciones específicas.

5.7.3.7 Los controles en proceso a realizar, la frecuencia y los límites de aceptación.

5.7.3.8 Condiciones específicas necesarias para el manejo y almacenamiento, de acuerdo a la naturaleza del producto.

5.8 Orden de envasado y etiquetado.

5.8.1 Debe existir una orden e instrucciones maestras para el envasado y etiquetado para cada producto y por cada tamaño de lote, estos documentos maestros servirán para generar los documentos de trabajo.

5.8.2 La orden de envasado debe incluir al menos lo siguiente:

5.8.2.1 Denominación genérica del producto, código interno asignado.

5.8.2.2 Lote del producto.

5.8.2.3 Forma física.

5.8.2.4 Presentación final.

5.8.2.5 Descripción y tamaño del envase primario.

5.8.2.6 Lista completa de todos los materiales necesarios para el envasado del producto y su embalaje, que incluya códigos, cantidades y si aplica la referencia cruzada a sus especificaciones.

5.8.2.7 Rendimiento esperado con los límites de aceptación para cada etapa del proceso.

5.8.3 Las instrucciones de envasado deben incluir al menos lo siguiente:

5.8.3.1 Representación gráfica del embalaje del producto o la referencia cruzada para su consulta.

5.8.3.2 Despeje del área de trabajo que asegure que está libre de productos anteriores o materiales no necesarios.

5.8.3.3 Verificación de que el área está en condiciones de limpieza para iniciar el envasado del producto.

5.8.3.4 Instrucciones detalladas para cada etapa del proceso, incluyendo los parámetros críticos del proceso y el equipo a utilizar.

5.8.3.5 Los controles en proceso a realizar, instrucciones para el muestreo, la frecuencia y los límites de aceptación.

5.8.3.6 Instrucciones para la conciliación de materiales impresos.

5.8.3.7 Condiciones específicas necesarias para el manejo y almacenamiento, de acuerdo a la naturaleza del producto.

5.9 Expediente de lotes y partidas.

5.9.1 Debe existir un expediente de producción por cada lote de producto, y contener la orden e instrucciones de producción con el registro de las actividades realizadas para la elaboración del producto.

Este expediente debe contener al menos lo siguiente:

5.9.1.1 Orden e instrucciones de producción.

5.9.1.2 Número de lote del producto.

5.9.1.2.1 Cuando el lote esté en distintas partidas, deberá señalarse a cuál corresponde y el número total de partidas.

5.9.1.3 Números de lotes y cantidades surtidas de todos los materiales incluidos en la fórmula.

5.9.1.4 Fechas y horas de inicio y término de las etapas más importantes de la producción.

5.9.1.5 Identificación de quién ejecutó la operación con la inicial del nombre y primer apellido, esta información debe ser trazable a un registro de operadores y supervisores de las áreas de producción.

5.9.1.6 Registros de la supervisión.

5.9.1.7 Registro de los controles en proceso con los resultados obtenidos y las personas que lo realizaron.

5.9.1.8 Rendimientos obtenidos durante las distintas etapas de producción.

5.9.1.9 Cualquier desviación a las instrucciones de producción debe ser registrada, investigada y evaluada. La investigación debe ser concluida para la liberación del lote.

5.9.1.10 Cada expediente de producción debe estar firmado de conformidad por el Responsable Sanitario o Persona Autorizada de que el producto fue producido cumpliendo las BPF.

5.9.2 Expediente de envasado y etiquetado.

5.9.2.1 Debe existir un expediente de envasado y etiquetado por cada lote y partida de producto y contener las instrucciones y el registro de las actividades realizadas para el envasado. El expediente de envasado del lote debe contener al menos lo siguiente:

5.9.2.1.1 Orden e instrucciones de envasado.

5.9.2.1.2 Número de lote y partida del producto.

5.9.2.1.3 Cantidad del producto.

5.9.2.1.4 Números de lote y cantidades de los materiales de envase primarios y secundarios.

5.9.2.1.5 La conciliación de materiales de envase y empaque para determinar la cantidad utilizada, la enviada a destrucción y los materiales devueltos.

5.9.2.1.6 Fecha y hora de inicio y término de las etapas del envasado.

5.9.2.1.7 Identificación de quién ejecutó la operación, esta información debe ser trazable a un listado de firmas de operadores y supervisores de las áreas de acondicionamiento.

5.9.2.1.8 Registros de la supervisión.

5.9.2.1.9 Registro de los controles en proceso con los resultados obtenidos y las personas que lo realizaron.

5.9.2.1.10 Rendimientos obtenidos durante las distintas etapas de acondicionamiento.

5.9.2.1.11 Cualquier desviación a las instrucciones de envasado debe ser registrada, investigada y evaluada. La investigación debe ser concluida para la liberación del lote.

5.9.2.1.12 Rendimientos obtenidos durante las distintas etapas de envasado.

5.9.2.1.13 Cada expediente de envasado debe estar firmado de conformidad por el Responsable Sanitario o Persona Autorizada de que el producto fue envasado cumpliendo las BPF.

5.10 Métodos analíticos y de prueba.

5.10.1 Deben existir procedimientos escritos que describan los métodos, equipos e instrumentos utilizados para el análisis o evaluación de los insumos y producto en las diferentes etapas de fabricación.

5.10.2 Se debe conservar el registro de los análisis y evaluaciones realizadas.

5.11 Muestreo.

5.11.1 Deben existir procedimientos escritos para el muestreo de los insumos utilizados en la fabricación de los fármacos, éstos deben incluir la metodología de muestreo, equipo, utensilios, cantidades a muestrear e instrucciones para el manejo del material que eviten la contaminación del insumo a muestrear o alteren la calidad del mismo.

5.12 Otros documentos relacionados al cumplimiento de BPF.

5.12.1 Debe estar disponible documentación escrita relacionada al cumplimiento de BPF para el personal responsable de las actividades descritas en éstos, esta documentación debe corresponder al nivel asignado en el Sistema de Gestión de Calidad y pueden estar en forma de políticas, PNO, protocolos, instructivos de trabajo, reportes, entre otros.

5.12.2 Debe existir la evidencia documentada de la utilización de estos documentos o la realización de las actividades que en ellos se describan.

5.12.3 Debe existir documentación escrita para las siguientes actividades o procesos, esta lista no es limitativa y pueden existir más documentos relacionados:

5.12.3.1 Limpieza y sanitización de áreas, equipos y sistemas críticos.

5.12.3.2 Operación y mantenimiento de equipos e instrumentos.

5.12.3.3 Calificación y validación de equipos, procesos y sistemas críticos y computacionales.

5.12.3.4 Capacitación, calificación y verificación de la efectividad de la capacitación del personal en BPF, higiene, vestido y temas técnicos relacionados a su actividad.

5.12.3.5 Lista de firmas del personal involucrado en la fabricación de los fármacos en todas sus etapas.

5.12.3.6 Transferencia de tecnología.

5.12.3.7 Monitoreo ambiental.

5.12.3.8 Control de plagas.

5.12.3.9 Investigación de desviaciones o no conformidades.

5.12.3.10 Quejas.

5.12.3.11 Control de cambios.

5.12.3.12 Devolución de productos.

5.12.3.13 Retiro de producto del mercado.

5.12.3.14 Autoinspección.

5.12.3.15 Auditorías a proveedores.

5.12.3.16 Compra de insumos.

5.12.3.17 Recepción e inspección de insumos.

5.12.3.18 Almacenamiento.

5.12.3.19 Distribución.

5.12.3.20 Revisión de la calidad del producto.

5.12.4 Se debe contar con la evidencia documental del uso cronológico de áreas, equipos, instrumentos, métodos, calibraciones, mantenimiento, limpieza y cualquier actividad que impacte la calidad del producto y que requiera de un registro; estos registros deben contener la fecha e identificar quién realizó la actividad.

5.12.5 Cada establecimiento debe contar con los siguientes documentos legales:

5.12.5.1 Licencia Sanitaria o Aviso de funcionamiento.

5.12.5.2 Aviso de Responsable Sanitario.

5.12.5.3 Certificado de BPF vigente.

5.12.5.4 Un ejemplar vigente de la FEUM y sus suplementos correspondientes.

5.12.5.5 Expediente de cada fármaco que contenga al menos:

5.12.5.5.1 Especificaciones, métodos analíticos, órdenes maestras de producción, orden maestra de envasado y etiquetado.

5.12.6 Debe existir una relación de todos los documentos que operan dentro del Sistema de Gestión de Calidad.

6. Sistema de Gestión de Calidad

6.1 Generalidades.

6.1.1 Debe existir un Sistema de Gestión de Calidad que establezca las políticas y objetivos de calidad; su cumplimiento es responsabilidad de la Alta Dirección y requiere la participación y compromiso de cada una de las personas que forman parte de la organización y a todos los niveles de la misma, considerando las BPF y todos los elementos que influyen en la calidad del producto, como proveedores, distribuidores y prestadores de servicios, por lo que el sistema de calidad requiere ser diseñado e implementado en forma integral y debe estar plenamente documentado y ser continuamente evaluado.

6.1.2 El Sistema de Gestión de Calidad, debe asegurar:

6.1.2.1 Que los fármacos sean diseñados, fabricados y distribuidos de acuerdo a los requisitos y estándares de BPF, Buenas Prácticas de Laboratorio y Buenas Prácticas de Documentación.

6.1.2.2 Que exista un sistema documental que permita establecer lo que se hará, hacer lo que está escrito y demostrar lo que se ha hecho, a través de documentos bien definidos dentro de la pirámide documental.

6.1.2.3 Que las operaciones de fabricación y control se encuentren claramente establecidas por escrito y que sean registradas oportunamente.

6.1.2.4 Que las responsabilidades se encuentren claramente establecidas.

6.1.2.5 Que se apliquen los controles necesarios en las materias primas y productos intermedios durante las diferentes etapas de la fabricación.

6.1.2.6 Que el producto terminado sea fabricado y controlado, de acuerdo con los estándares y atributos de calidad previamente definidos y bajo procesos validados.

6.1.2.7 Que los productos sólo podrán ser comercializados o suministrados una vez que hayan sido fabricados y controlados de acuerdo a los requisitos técnicos y regulatorios establecidos, y que hayan sido liberados por la unidad de calidad.

6.1.2.8 Que los productos sean almacenados y manejados por el fabricante y el distribuidor, de acuerdo a las condiciones que garanticen que los productos mantengan la seguridad, eficacia y calidad, durante su periodo de caducidad o periodo de vida útil.

6.1.3 Los elementos mínimos que contendrá el Sistema de Gestión de Calidad son:

6.1.3.1 Manual de Calidad.

6.1.3.2 Auditorías.

6.1.3.3 Manejo de producto fuera de especificación o producto no conforme.

6.1.3.4 Devoluciones y quejas.

6.1.3.5 CAPA.

6.1.3.6 Control de cambios.

6.1.3.7 Gestión de riesgos.

6.1.3.8 Revisión de la calidad del producto.

6.1.3.9 Transferencia de tecnología.

6.1.3.10 Plan maestro de validación.

6.2 Debe existir un Manual de Calidad o documento equivalente que describa el sistema de calidad, indicando como mínimo lo siguiente:

6.2.1 Política de calidad.

6.2.2 Antecedentes de la organización.

6.2.3 Estructura organizacional.

6.2.4 Responsabilidades.

6.2.5 Instalaciones y Procesos.

6.2.6 Revisión y evaluación periódica del desempeño del sistema de calidad.

6.2.7 Calificación de proveedores de insumos, procesos y actividades subcontratadas que tengan impacto en la calidad del producto.

6.3 Auditorías.

6.3.1 Debe existir un sistema de evaluación del Sistema de Gestión de Calidad y del nivel de cumplimiento en BPF, con la finalidad de detectar, corregir y prevenir desviaciones y mejorar el sistema de calidad.

6.3.2 Aplicar auditorías periódicas a proveedores y prestadores de servicios que impacten en la calidad del producto.

6.3.3 Debe existir un programa de auditorías periódicas, así como contar con evidencia documental para demostrar cumplimiento al mismo.

6.3.4 Para las auditorías internas o autoinspección y auditorías a proveedores, establecer por escrito las listas de verificación que consideren las normas, requisitos y referencias aplicables, el programa de auditorías, la selección, el adiestramiento y calificación de auditores.

6.4 Devoluciones y quejas.

6.4.1 Ver numerales 10.8.5 y 14.2 de esta Norma.

6.5 Manejo de producto fuera de especificaciones o no conforme.

6.5.1 Los productos en cualquiera de sus etapas que no cumplan las especificaciones establecidas o que sean fabricados fuera de los procedimientos establecidos deben ser identificados y colocados en retención temporal o en cuarentena.

6.5.2 Debe emitirse un reporte de desviación o no conformidad para definir si puede ser reacondicionado, recuperado, reprocesado, retrabajado o rechazado.

6.5.3 Los procesos de recuperación, reproceso o retrabajo deben ser autorizados por el Responsable Sanitario.

6.6 CAPA.

6.6.1 Debe existir un sistema para la implementación de las acciones correctivas y preventivas resultantes de las no conformidades, quejas, devoluciones, retiro de producto del mercado, resultados fuera de especificaciones, auditorías, tendencias y las que defina el propio sistema.

6.6.2 Debe ser establecida una metodología para la investigación de desviaciones o no conformidades, que podrá incluir el uso de herramientas técnicas y estadísticas, para determinar la causa raíz, la definición de responsables y fechas compromiso.

6.6.3 Se debe dar seguimiento y verificar la efectividad de las acciones preventivas y correctivas establecidas.

6.7 Control de cambios.

6.7.1 Debe existir un sistema documentado de control de cambios que incluya la evaluación e impacto del cambio propuesto sobre los insumos, procesos, sistemas críticos, sistemas computacionales, áreas, servicios, equipos, métodos analíticos, especificaciones, documentación, disposiciones regulatorias y calidad del producto.

6.7.2 Los cambios no planeados deben considerarse como desviaciones o no conformidades.

6.7.3 Debe conformarse un Comité o Grupo Técnico integrado por representantes de las áreas involucradas y por el responsable de la Unidad de Calidad, quienes revisarán, evaluarán y aprobarán el cambio propuesto.

6.7.4 Deberán dar seguimiento a la implementación de los cambios aprobados y asegurar su cierre de acuerdo a lo previamente establecido.

6.8 Plan maestro de validación.**6.8.1** Véase numeral 9.4 de esta Norma.**6.9 Gestión de Riesgos**

6.9.1 Dentro del Sistema de Gestión de Calidad debe considerarse la aplicación formal y sistemática de la gestión de riesgos con la finalidad de identificar, mitigar y controlar riesgos potenciales a la calidad y apoyar a la organización en la toma de decisiones.

6.9.2 La evaluación de los riesgos debe basarse en el conocimiento científico y debe incluir la identificación del riesgo, el análisis del riesgo, la evaluación del riesgo y el control del riesgo.

6.10 Revisión de la calidad del producto.

6.10.1 Debe existir una revisión sistemática anual de la calidad de cada producto con la finalidad de obtener información objetiva del desempeño del producto, consistencia en los procesos y cumplimiento regulatorio.

6.11 Transferencia de Tecnología.

6.11.1 La Transferencia de Tecnología deberá tener un enfoque planificado y documentado, en el que se considere personal capacitado, requisitos de calificación y validación, sistemas de fabricación y control de calidad, y debe ser formalizada a través de un acuerdo técnico o protocolo según aplique.

7. Personal**7.1 Responsabilidades.**

7.1.1 Es responsabilidad del fabricante contar con el número suficiente de personal calificado para llevar a cabo todas las actividades requeridas para la fabricación de fármacos. El personal debe recibir inducción en BPF desde su contratación, estar entrenado en las actividades que va a realizar y continuamente capacitado.

7.1.2 Debe existir un organigrama, autorizado y actualizado, en el que se establezcan claramente los niveles de autoridad y las interrelaciones de los diferentes departamentos o áreas.

7.1.3 Debe existir un Responsable Sanitario de conformidad con lo establecido en la Ley General de Salud y el Reglamento de Insumos para la Salud el cual debe ocupar el mayor nivel jerárquico de la Unidad de Calidad y reportar a la máxima autoridad de la organización. El equivalente al Responsable Sanitario en plantas instaladas fuera del país es la Persona Autorizada por la entidad regulatoria local o Director técnico.

7.1.4 El Responsable Sanitario es el responsable de la calidad del producto y debe tener la formación académica, conocimiento y experiencia suficiente para la toma de decisiones en aspectos de BPF.

7.1.5 El Responsable Sanitario designará por escrito a la(s) persona(s) que atenderá(n) cualquier eventualidad cuando éste se encuentre ausente, el o los cuales tendrán que contar con los requisitos que establecen la Ley General de Salud y el Reglamento de Insumos para la Salud, para los Responsables Sanitarios con la formación académica, conocimientos y experiencia suficiente para la toma de decisiones en aspectos de BPF.

7.1.6 El Responsable Sanitario debe autorizar los documentos maestros que garanticen el cumplimiento de BPF y los documentos básicos del Sistema de Gestión de Calidad, los documentos generados a partir de éstos podrán ser firmados conforme a lo declarado en su sistema de documentación.

7.1.7 El propietario del establecimiento será responsable solidario con el Responsable Sanitario para el cumplimiento de la presente Norma y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

7.1.8 La Unidad de Fabricación y la Unidad de Calidad deben ser completamente independientes dentro de la estructura organizacional, no dependiendo o reportando una a la otra.

7.1.9 El personal debe conocer y comprender claramente sus responsabilidades y funciones, así como los principios de las BPF vigentes que le apliquen.

7.1.10 Deben establecerse por escrito el perfil, descripción y responsabilidades de cada puesto y ser congruentes a las operaciones y a la aplicación de las BPF.

7.1.11 Debe existir un sistema de selección, capacitación y evaluación que garanticen que el personal cuenta con la formación académica, conocimientos y experiencia necesarios para que desempeñen sus funciones y responsabilidades de acuerdo a lo previsto.

7.1.12 Debe existir un programa anual de capacitación que incluya temas de BPF, operaciones específicas al puesto, higiene y seguridad, se deben conservar evidencia de su aplicación. La capacitación debe incluir temas específicos para el personal que trabaja en áreas donde existen riesgos de contaminación o manipulación de materiales o productos altamente activos, tóxicos o sensibles.

7.1.13 La efectividad de la capacitación debe evaluarse periódicamente, a través de pruebas de competencia que demuestren la habilidad o pericia del personal en las tareas asignadas.

7.1.14 El personal que ejerza cargos de responsabilidad debe tener la autoridad suficiente para cumplir con sus responsabilidades, para ello debe poseer la formación y conocimiento técnico-científico y experiencia en la fabricación, control y aseguramiento de la calidad de los fármacos, que le permita tener un criterio profesional independiente.

7.1.15 La persona autorizada que determine la liberación de cada lote debe poseer la formación académica, conocimientos y experiencia requerida para este fin.

7.2 El responsable de la Unidad de Fabricación debe:

7.2.1 Asegurar que los productos se fabrican de acuerdo a las instrucciones escritas con la finalidad de obtener la calidad preestablecida.

7.2.2 Aprobar las instrucciones relacionadas a las operaciones de fabricación y asegurar su cumplimiento.

7.2.3 Asegurar que el expediente de fabricación de cada lote de producto incluya todos los registros relacionados a la fabricación y control del producto.

7.2.4 Comprobar que ha sido efectuado el mantenimiento de áreas, equipos y servicios relacionados a la fabricación incluyendo la calibración de instrumentos.

7.2.5 Asegurar que se realizan las calificaciones y validaciones programadas a sistemas, procesos, equipos y servicios.

7.2.6 Asegurar que el personal ha recibido la capacitación de inducción y la capacitación periódica necesaria para la ejecución de sus funciones.

7.3 El responsable de la Unidad de Calidad debe:

7.3.1 Aprobar o rechazar, los insumos, productos intermedios y productos terminados.

7.3.2 Asegurar que se lleven a cabo todas las determinaciones y pruebas establecidas.

7.3.3 Asegurar la evaluación de los expedientes de fabricación de cada lote de producto antes de su liberación.

7.3.4 Aprobar las especificaciones, las instrucciones de muestreo, los métodos de pruebas y determinaciones analíticas.

7.3.5 Asegurar que los análisis llevados a cabo por contrato son confiables.

7.3.6 Verificar que se lleve a cabo el mantenimiento a las instalaciones, equipos e instrumentos de las áreas analíticas.

7.3.7 Asegurar que se efectúen la validación de métodos analíticos, los estudios de adecuabilidad de métodos farmacopeicos, la calificación de equipos y la calibración de instrumentos analíticos.

7.3.8 Asegurar que el personal ha recibido la capacitación de inducción y la capacitación periódica necesaria para la ejecución de sus funciones.

7.4 Los responsables de la Unidad de Fabricación y de la Unidad de Calidad deben trabajar conjuntamente para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Norma.

7.5 Los consultores que asesoran sobre la fabricación y control deben tener un nivel comprobado de su formación académica, conocimiento y experiencia que les permita asesorar sobre el tema específico en el que fueron contratados.

7.6 Higiene y seguridad.

7.6.1 Deben establecerse programas de capacitación en prácticas de higiene, seguridad e indumentaria del personal que ingresa a las áreas de fabricación y control de calidad.

7.6.2 El personal antes de ser contratado y durante el tiempo que labore en la organización, debe someterse a exámenes médicos. El personal que realice inspecciones visuales debe someterse a estudios de agudeza visual periódicos.

7.6.3 El personal que sufra de una enfermedad infecciosa o tenga lesiones expuestas en la piel, y que sea determinado por un examen médico o por observación, suspenderá sus actividades hasta que esta condición se corrija o el personal médico calificado determine que la persona no pone en peligro su propia seguridad y la calidad de los productos. El personal debe ser instruido para reportar esta condición.

7.6.4 El personal debe portar ropa limpia y adecuada para la actividad que ejecutará, con las características requeridas para la protección del personal y del producto.

7.6.5 Los requerimientos de indumentaria para cada área de fabricación, almacenes y control de calidad deben estar definidos por escrito.

7.6.6 Deben existir instrucciones escritas del lavado de indumentaria, incluyendo aquella utilizada en áreas de fabricación de productos de alto riesgo, en el que se indique su tratamiento y/o disposición final.

7.6.7 En el caso de usar indumentaria desechable se debe contar con un procedimiento para su disposición final.

7.6.8 El personal no debe fumar, comer, beber, masticar y almacenar alimentos en las áreas de fabricación, almacenes y laboratorio de control de calidad.

7.6.9 El personal no debe usar joyas ni cosméticos en las áreas de fabricación donde el producto se encuentre expuesto, en el laboratorio de microbiología y el bioterio.

7.6.10 Debe instruirse al personal a que se laven las manos antes de ingresar a las áreas de fabricación.

7.6.11 El ingreso de visitantes a las áreas de fabricación y control de calidad debe controlarse y no comprometer la calidad del producto. Los visitantes deben seguir las instrucciones relacionadas con la higiene y seguridad personal, incluyendo el uso de indumentaria, estas disposiciones aplican también para empleados temporales, contratistas, auditores o alguna otra persona previamente autorizada a ingresar a las áreas.

8. Instalaciones y equipos

8.1. Instalaciones.

8.1.1 Las instalaciones utilizadas en la fabricación de fármacos incluidos sus intermedios, deben ser localizados, diseñados, construidos, instalados y mantenidos en condiciones que permitan su correcta operación, así como su mantenimiento y limpieza.

8.1.1.1 Debe colocarse en la entrada de la empresa en un lugar visible, un rótulo donde se indique el nombre y clasificación del establecimiento, el nombre del Responsable Sanitario, el número de la cédula profesional, su horario de asistencia y el nombre de la institución superior que expidió el título profesional.

8.1.2 Los procesos iniciales para la obtención de fármacos podrán efectuarse en espacios abiertos siempre y cuando no se vea comprometida la calidad del producto o se utilicen sistemas cerrados o de contención.

8.1.3 Las áreas, equipos de fabricación y sistemas críticos que impacten directamente en la calidad del fármaco deben ser calificados y validados, según aplique.

8.1.4 Cuando el fármaco o el material intermedio requieran de control microbiológico las instalaciones deben ser diseñadas de tal manera que se limite la exposición de éstos a contaminantes microbiológicos.

8.1.5 Deben efectuarse actividades de mantenimiento en las instalaciones y edificios bajo un programa a fin de asegurar que las operaciones de reparación y mantenimiento no representen riesgo a la calidad del producto.

8.1.6 Todas las instalaciones y edificios deben ser sujetos a instrucciones escritas para su limpieza y cuando aplique su sanitización.

8.1.7 Se deben establecer programas de limpieza y si se requiere la rotación del uso de agentes de sanitización. Sólo podrán ser utilizados agentes sanitizantes y de limpieza cuya eficacia haya sido demostrada y aprobada por la unidad de calidad.

8.1.8 La iluminación, temperatura, humedad y ventilación deben ser adecuadas a las actividades que se realicen en cada una de ellas y no deben afectar directa o indirectamente al producto, equipo y personal.

8.1.9 Se debe disponer de espacio suficiente en cada edificio de tal manera que los equipos y materiales utilizados en cada etapa de proceso se encuentren ordenados y las actividades a realizar se puedan llevar a cabo evitando el riesgo de confusiones y contaminación cruzada.

8.1.10 El ingreso de personal a las instalaciones o áreas debe controlarse de acuerdo a las actividades que en ellas se realicen.

8.1.11 El diseño del flujo de personal, insumos, producto intermedio, producto terminado y desechos debe realizarse en orden lógico y secuencial de acuerdo al proceso de fabricación; evitando confusiones y minimizando el riesgo de contaminación cruzada.

8.1.12 Las actividades de recepción de insumos, almacenamiento de insumos y productos, muestreo, control de calidad, producción, envasado y etiquetado deben realizarse en áreas adecuadas para tal fin y deben establecerse los sistemas de control que aseguren los distintos estatus de los insumos o productos como son cuarentena, aprobado, rechazado, devuelto, reproceso y para destrucción.

8.1.13 Las áreas de control de calidad deben estar separadas de las áreas de producción, sólo en el caso de las áreas dedicadas al control en proceso éstas podrán situarse en las áreas de producción siempre y cuando no representen un riesgo para el personal, para las operaciones de producción y no afecten la exactitud de las mediciones.

8.1.14 Se debe contar con áreas dedicadas para la producción de fármacos penicilínicos, cefalosporínicos y hormonales esteroidales de los grupos andrógenos, estrógenos y progestágenos. Esto, además, incluye a los sistemas de inyección y extracción de aire, equipos de proceso y utensilios usados en la producción.

8.1.15 Se deben considerar con base en un análisis de riesgo la utilización de áreas dedicadas en la producción de ciertos fármacos citotóxicos y aquellos de alta actividad farmacológica o alta toxicidad. La utilización de estas áreas para uso multiproducto debe ser autorizado por la Secretaría y debe contarse con procedimientos validados de limpieza y/o inactivación.

8.1.16 La producción de cualquier otro tipo de productos que no se consideren fármacos o intermedios para la producción de un fármaco como por ejemplo herbicidas y pesticidas, no debe realizarse en instalaciones autorizadas para la producción de fármacos.

8.1.17 Las áreas de producción que requieran condiciones de ambiente controlado deberán clasificarse con base en el Apéndice Normativo A.

8.1.17.1 Por las características o naturaleza del producto o proceso se requiere una condición de temperatura de humedad relativa distinta a las establecidas en el Apéndice Normativo A, deberá justificarse en la documentación técnica relacionada.

8.1.18 Las tuberías deben estar identificadas, de acuerdo al código de la norma correspondiente vigente y en los casos en que aplique la dirección del flujo.

8.1.19 Los drenajes deben contar con trampas o algún dispositivo que prevenga contraflujo o contaminación.

8.1.19.1 En las áreas usadas para procesos asépticos están prohibidos los drenajes.

8.1.20 Las áreas de producción en las que se generen polvos (muestreo, pesado, mezclado, envasado u otro proceso) deben contar con sistemas de extracción y colección de polvos, que por su diseño, eviten contaminación cruzada y al medio ambiente.

8.1.21 Deben contar con áreas para el almacenamiento de los accesorios de los equipos de fabricación.

8.2 Áreas de almacenamiento.

8.2.1 El área de recepción de insumos y productos debe ser diseñada y construida de tal forma que los proteja del medio exterior, que permita su inspección y limpieza.

8.2.2 Deben contar con un área de embarque que asegure la conservación de las propiedades de los fármacos e intermedios.

8.2.3 Las áreas de almacenamiento deben ser diseñadas y construidas para asegurar las buenas prácticas de almacenamiento, deben cumplir con condiciones de limpieza, temperatura y humedad relativa requeridos por el tipo de insumos y/o productos, y llevar a cabo su control, monitoreo y verificación.

8.2.4 Para insumos y/o productos que requieran de cadena de frío, se debe contar con la infraestructura y equipo necesarios para cumplir con los requerimientos y llevar a cabo su control, monitoreo continuo y verificación.

8.2.5 Deben contar con áreas delimitadas para el almacenamiento de insumos y productos, recuperados, reprocesados o devueltos. Los productos rechazados deberán estar en áreas segregadas e identificadas.

8.2.6 Los insumos o productos clasificados como estupefacientes y psicotrópicos (controlados) deben contar con un área segregada, segura y con acceso controlado y restringido.

8.3 Áreas de control de calidad.

8.3.1 El laboratorio de control de calidad debe estar separado físicamente de las áreas de producción y almacenes.

8.3.2 El diseño y construcción del laboratorio de control de calidad debe contar con instalaciones y espacio suficiente para las pruebas y análisis efectuadas en ellos, para evitar mezclas y contaminación.

8.3.3 En el caso de la producción de fármacos penicilínicos, cefalosporínicos, hormonales esteroidales de los grupos andrógenos, estrógenos y progestágenos debe de contar con las instalaciones dedicadas para el manejo seguro de las muestras que eviten la exposición del personal y la contaminación al medio ambiente.

8.3.4 Las áreas destinadas a pruebas biológicas, microbiológicas e instrumentales deben estar físicamente separadas entre ellas.

8.3.5 Si en el área de instrumental cuentan con instrumentos sensibles a vibraciones, interferencia eléctrica, humedad o que requieran condiciones especiales, debe tenerlos en cuartos separados o que aseguren las condiciones recomendadas por el fabricante para su protección.

8.3.6 Debe contar con un área específica para las muestras de retención del fármaco que cumpla con las condiciones preestablecidas de almacenamiento.

8.3.7 Deben contar con una zona específica e independiente para el manejo de las muestras para análisis de fármacos, producto en proceso y producto terminado considerados como de alto riesgo.

8.3.7.1 Se consideran fármacos o intermedios de alto riesgo a los penicilínicos, cefalosporínicos y hormonales esteroidales de los grupos andrógenos, estrógenos y progestágenos; así como aquellos fármacos de alta actividad farmacológica o alta toxicidad.

8.4 Sistemas críticos.

8.4.1 Las áreas, equipos de fabricación y procesos deben contar con los sistemas críticos que se requieran de acuerdo a la actividad que se realice en ellos, tales como: HVAC, aire comprimido, agua para uso farmacéutico, vapor puro, entre otros.

8.4.2 El sistema HVAC debe estar diseñado de forma tal que permita cumplir con la clasificación del área requerida de acuerdo al Apéndice Normativo A.

8.4.2.1 El sistema HVAC debe estar diseñado e integrado de forma tal que permita cumplir con la clasificación del área requerida de acuerdo al Apéndice Normativo A. Los correspondientes a clase ISO 5, 6 y 7 deben contar como mínimo con filtros terminales HEPA de 99.97% de 0.3 µm. En el caso de clase ISO 8 deben contar como mínimo con filtros de eficiencia de 95% y para clase ISO 9 deben contar como mínimo con filtros de eficiencia de 85%.

8.4.3 Deben contar con un sistema de monitoreo de las variables críticas de acuerdo a la clasificación del Apéndice Normativo A.

8.4.4 Se debe asegurar especialmente la contención en áreas donde se manejen productos que contengan agentes patógenos, de alta toxicidad, virus o bacterias vivas.

8.4.5 Se debe evitar que la instalación y el acceso para mantenimiento al HVAC, agua y sistemas de soporte sea una fuente de contaminación para el producto.

8.4.6 No debe existir recirculación de aire en los sistemas HVAC de áreas donde se procesan organismos patógenos viables y evitar su liberación al medio ambiente.

8.4.7 Cuando el aire sea recirculado se deben tomar medidas para controlar el riesgo de contaminación o contaminación cruzada.

8.4.8 Agua.

8.4.8.1 Se debe demostrar que el agua utilizada en la fabricación de sustancias activas es adecuada para el uso para el cual esté destinada.

8.4.8.2 A no ser que se justifique lo contrario, el agua de proceso debe cumplir, como mínimo, con la calidad del agua potable conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

8.4.8.3 Cuando el agua potable es insuficiente para asegurar la calidad del fármaco y se requieran especificaciones químicas y microbiológicas más estrictas, deben establecerse especificaciones adecuadas para las propiedades fisicoquímicas, cuenta microbiana total, organismos patógenos y/o endotoxinas.

8.4.8.4 Cuando el agua utilizada en el proceso es tratada por el fabricante para conseguir una calidad determinada, el proceso de tratamiento debe ser validado y monitoreado periódicamente con los límites de acción apropiados.

8.4.8.5 Cuando un fabricante de fármacos no estériles indique o especifique que éstos son adecuados para su uso en la fabricación de medicamentos estériles, el agua empleada en los pasos finales de aislamiento y purificación deben monitorearse y controlarse mediante cuenta microbiana total, organismos patógenos y endotoxinas de acuerdo a la FEUM.

8.4.8.6 Cuando se determine que el grado de agua utilizada para la producción de fármacos corresponde a agua purificada o inyectable grado farmacéutico, se debe seguir la FEUM para el monitoreo y validación de este tipo de agua.

8.5 Áreas auxiliares.

8.5.1 Las áreas destinadas al servicio médico y comedores deben estar separados de áreas de fabricación.

8.5.2 Las áreas destinadas para ropería, vestidores, lavado, duchas y servicios sanitarios deben estar en lugares de fácil acceso y su tamaño debe de estar en correspondencia con el número de trabajadores.

8.5.3 Los servicios sanitarios no deben comunicar directamente, ni localizarse en vías de paso con las áreas de fabricación.

8.5.4 Se debe contar con áreas para el aseo del personal, éstas deben estar separadas de las áreas de producción, deben tener sanitarios y duchas, las regaderas deben contar con agua caliente y fría.

8.5.5 Las áreas de mantenimiento deben estar separadas y fuera de las áreas de fabricación. Si se requiere un área de mantenimiento dentro de las áreas de producción, ésta deberá cumplir con las condiciones sanitarias del área donde se encuentra.

8.5.6 Las instalaciones destinadas para el manejo de animales de laboratorio deben estar aisladas de las áreas de fabricación y cumplir con las disposiciones sanitarias y jurídicas aplicables.

8.5.7 Los residuos que se generen durante la producción y/o análisis de los fármacos deben contar con un sistema de contención y disposición final de acuerdo con la normativa vigente en materia ecológica y sanitaria.

8.5.8 Se debe contar con un programa para la prevención, control y erradicación de fauna nociva.

8.5.9 Deben existir procedimientos escritos para el uso de raticidas, insecticidas, fungicidas y agentes fumigantes, de limpieza y desinfección para impedir la contaminación de equipos, materias primas, material de envasado/etiquetado, intermedios y fármacos.

8.6 Equipo.

8.6.1 El equipo de fabricación debe ser diseñado y localizado para cumplir con el uso propuesto y evitar riesgo de contaminación, deben permitir su desmontaje/montaje, mantenimiento, limpieza y esterilización, si aplica.

8.6.2 La ubicación de los equipos de fabricación no deben obstaculizar los movimientos del personal, deben facilitar el flujo de materiales, asegurar el orden de los procesos para controlar el riesgo de confusión o mezcla de alguna etapa del proceso.

8.6.2.1 Cuando el equipo requiera ser instalado en un espacio abierto, éste debe proveer la protección adecuada al proceso de producción, esto aplica principalmente a sistemas cerrados o de contención.

8.6.3 Los sistemas de control deben estar en lugares accesibles y ser acordes con la clase de área en la cual será operado.

8.6.4 Los materiales que se consideren para el diseño y construcción de los equipos de fabricación y los accesorios que estén en contacto directo con el fármaco no deben alterar las características y la calidad de éste o sus intermedios.

8.6.5 Los lubricantes, refrigerantes u otras sustancias requeridas para la operación de los equipos de fabricación, no deben estar en contacto directo con el producto o con envases primarios. En caso de lubricantes u otras sustancias requeridas para la operación de los equipos de fabricación que podrían estar en contacto con el producto deben ser al menos grado alimenticio, adquirirse bajo una especificación y establecer su manejo.

8.6.6 Se deben utilizar equipos cerrados o de autocontención siempre que sea posible, cuando se requiera utilizar equipos abiertos o por necesidades del proceso un equipo cerrado debe abrirse deben de tomarse las medidas necesarias que eviten el riesgo de contaminación.

8.6.7 El equipo de fabricación fuera de uso debe ser removido de las áreas de producción.

8.6.8 El equipo dañado y en espera de mantenimiento debe ser identificado y no representar un riesgo para el personal y la operación.

8.6.9 El lavado, limpieza y mantenimiento de los equipos de fabricación no deben poner en riesgo la calidad de los productos, ni ser fuente de contaminación.

8.6.10 Los equipos de fabricación, sus accesorios, utensilios y todas las tuberías deben limpiarse y mantenerse de acuerdo con procedimientos escritos que detallen las actividades a realizar para que ésta sea reproducible y efectiva.

8.6.11 Se debe establecer la vigencia de la limpieza de un equipo.

8.6.12 Cuando se fabrique en campañas, se deben establecer los intervalos de limpieza de equipos y utensilios de producción que prevengan la contaminación o el desarrollo de contaminantes.

8.6.13 Los equipos no dedicados deben limpiarse entre la fabricación de diferentes productos.

8.6.14 Se deben definir mediante estudios de validación los niveles de aceptación de trazas de producto o sus intermedios, los métodos y los agentes de limpieza.

9. Validación y calificación

9.1 Generalidades.

Un elemento esencial para el cumplimiento de las BPF es la validación, que nos permite demostrar que la fabricación de los fármacos cumplen las características fundamentales de funcionalidad, consistencia y robustez, para asegurar la pureza y calidad de éstos.

9.2 Impacto de la validación.

El fabricante debe determinar el impacto de los elementos de la fabricación en la calidad del fármaco, utilizando la gestión de riesgos como una herramienta para establecer el alcance de la calificación y validación.

9.3 Calificación y validación.

Un requisito esencial para la validación es la calificación de todos los elementos involucrados en el proceso, sistema o método a validar.

9.4 Plan Maestro de Validación.

9.4.1 Debe existir un plan escrito para el desarrollo de las actividades de calificación y validación, el cual debe ser autorizado por el mayor nivel jerárquico de la organización y el Responsable Sanitario, en el que debe quedar establecido el alcance, las responsabilidades y las prioridades de la calificación y validación.

9.4.2 El PMV debe contener:

9.4.2.1 Política de validación.

9.4.2.2 Estructura organizacional para las actividades de validación.

9.4.2.3 Responsabilidades.

9.4.2.4 Comité de validación.

9.4.2.5 Listado de las instalaciones, equipos, sistemas, métodos y procesos a calificar y/o validar.

9.4.2.6 Formatos o referencia cruzada a protocolos y reportes.

9.4.2.7 Matriz de capacitación y calificación.

9.4.2.8 Control de cambios.

9.4.2.9 Referencia a documentos aplicables.

9.4.2.10 Métodos analíticos.

9.4.2.11 Sistemas computacionales que impactan a la calidad del producto.

9.4.2.12 Sistemas críticos.

9.4.2.13 Equipo de fabricación.

9.4.2.14 Procesos o métodos de limpieza.

9.4.2.15 Procesos de fabricación.

9.4.2.16 Mantenimiento del estado validado.

9.4.2.17 Debe incluir un programa de actividades, el cual deberá ser actualizado con la frecuencia requerida.

9.5 Protocolos de calificación y validación.

9.5.1 Se debe contar con protocolos escritos donde se especifique cómo se realizará la calificación y validación, éste debe especificar las etapas críticas e incluir los criterios de aceptación.

9.5.2 Estos protocolos deben incluir los parámetros de proceso que pueden afectar los atributos de la calidad del fármaco.

9.5.3 Se deben especificar los intervalos de aceptación de cada parámetro crítico del proceso de fabricación de rutina.

9.5.4 Se deben especificar el número de repeticiones para el estudio de calificación o validación.

9.5.5 Se debe establecer el tipo de validación que se llevará a cabo, que podrá ser prospectiva o concurrente.

9.5.1 Reportes de calificación y validación.

Se debe contar con reportes escritos de la calificación y/o validación que demuestre la rastreabilidad al protocolo correspondiente, éstos deben incluir los resultados obtenidos, las desviaciones observadas, conclusiones y recomendaciones. Cualquier cambio al protocolo durante la ejecución debe documentarse y justificarse.

9.6 Calificación.

La calificación se debe efectuar mediante las siguientes cuatro etapas consecutivas:

9.6.1 Deben contar con calificación de diseño basada en los requerimientos de usuario, donde se verifica que el diseño de instalaciones, equipos y sistemas críticos es adecuado para el uso al cual están destinados.

9.6.2 Deben contar con calificación de instalación con base a los requisitos del fabricante, en la cual se verifica que los equipos y sistemas instalados cumplen con el diseño aprobado y las recomendaciones del fabricante/o requerimientos de usuario.

9.6.3 Deben contar con calificación de operación o funcionamiento basada en las condiciones e intervalos de operación establecidas por el fabricante y usuario.

9.6.4 Deben contar con calificación de desempeño que demuestre que los equipos y sistemas críticos conectados entre sí funcionan de manera efectiva y reproducible en condiciones de uso rutinario, para un proceso determinado y especificaciones aprobadas.

9.6.5 No se podrá continuar con la siguiente etapa de calificación, sin antes haber concluido satisfactoriamente la precedente.

9.6.5.1 Los instrumentos de medición involucrados en la calificación, deben estar calibrados.

9.6.5.2 Los estándares utilizados deben ser rastreables a un patrón certificado.

9.6.5.3 Se deben mantener registros de las calibraciones.

9.6.5.4 Los instrumentos que no cumplan la calibración no deben ser utilizados en ninguna parte del proceso.

9.6.5.5 Las desviaciones de los estándares de calibración en instrumentos críticos deben ser investigados para determinar si éstos pudieron haber impactado en la calidad de los intermedios o fármacos fabricados en ese equipo desde la última calibración satisfactoria.

9.7 Validación de procesos.

Existen diversos enfoques para mostrar evidencia de la validación de procesos, la validación prospectiva, retrospectiva y concurrente, enseguida se enuncian los requisitos específicos de cada tipo de validación. La validación de procesos debe confirmar que el perfil de impurezas del fármaco está dentro de los límites especificados y este perfil debe ser comparable o mejor al histórico de los lotes utilizados en ensayos clínicos o toxicológicos o al establecido durante el desarrollo.

9.7.1 Validación Prospectiva.

9.7.1.1 La validación del proceso de la fabricación de fármacos debe realizarse previo a su distribución y comercialización.

9.7.1.2 La validación debe realizarse en lotes a escala industrial en al menos 3 lotes consecutivos en un periodo de tiempo definido, que aporte la cantidad suficiente de datos para demostrar que el proceso es capaz y consistente.

9.7.1.2.1 El número de lotes podrá variar dependiendo de la complejidad del proceso.

9.7.1.3 Los lotes producidos con fines de validación de proceso podrán ser comercializados para su uso en la fabricación de medicamentos si éstos cumplen con todos los requisitos de las BPF, los criterios de aceptación establecidos en el protocolo de validación, conclusiones del reporte de validación satisfactorio y las especificaciones de liberación del fármaco previamente establecidas.

9.7.2 Validación concurrente.

9.7.2.1 La validación concurrente es aceptable en casos tales como: demanda limitada, vidas medias cortas, modificación de un proceso ya validado, por emergencia sanitaria, entre otros; esta decisión deberá ser previamente justificada y aprobada por el responsable sanitario o persona autorizada. Los requisitos de documentación deben ser los mismos que para la validación prospectiva.

9.7.2.2 Los lotes producidos bajo este enfoque, podrán ser comercializados para uso en la fabricación de medicamentos si éstos cumplen con: todos los requisitos de las BPF, los criterios de aceptación establecidos en el protocolo de validación, conclusiones del reporte de validación satisfactorio de cada lote y las especificaciones de liberación previamente establecidas.

9.7.2.3 Debe establecerse un sistema de verificación continua de procesos que considere el monitoreo y evaluación de los atributos críticos de calidad, los parámetros críticos de procesos y las tendencias.

9.7.2.4 La validación debe realizarse en lotes a escala industrial en al menos 3 lotes consecutivos en un periodo de tiempo definido, que aporte la cantidad suficiente de datos para demostrar que el proceso es capaz y consistente.

9.7.2.4.1 El número de lotes podrá variar dependiendo de la complejidad del proceso.

9.7.3 Validación retrospectiva.

9.7.3.1 Sólo será aceptada como excepción para procesos bien definidos donde no se hayan observado variaciones significativas en la calidad del fármaco por cambios en las materias primas, equipos, sistemas, instalaciones o proceso de producción.

9.7.3.2 Sólo podrá utilizarse la validación retrospectiva cuando:

9.7.3.2.1 Estén adecuadamente identificados los atributos de calidad y los parámetros críticos del proceso.

9.7.3.2.2 Estén establecidos los criterios de aceptación y controles en proceso.

9.7.3.2.3 No exista en la revisión del historial del producto cambios significativos al proceso, fallas en el producto atribuibles a otras causas que no sean errores del operador o fallas en el equipo sin relación a la adecuabilidad del equipo.

9.7.3.2.4 Esté establecido el perfil de impurezas del fármaco.

9.7.3.3 Los lotes seleccionados para el estudio de validación retrospectiva deben ser representativos de todos los lotes fabricados durante el periodo de revisión y se debe incluir los lotes que no cumplieron especificaciones.

9.7.3.3.1 El número de lotes debe ser suficiente para demostrar la reproducibilidad del proceso, el número de lotes, debe ser mínimo de 10 lotes consecutivos, en caso de no alcanzarse ese número deberá justificarse.

9.7.3.3.2 Se pueden analizar muestras de retención para obtener datos que complementen el estudio de validación retrospectiva.

9.8 Validación del sistema HVAC.

9.8.1 El sistema HVAC debe validarse tomando en consideración la calificación de al menos los siguientes parámetros: temperatura y humedad de las áreas que alimenta, volumen de inyección y extracción de aire, diferenciales de presión entre las áreas, número de cambios de aire, conteo de partículas, flujos de aire, niveles de limpieza, velocidad de flujo y pruebas de integridad de los filtros HEPA.

9.9 Validación de sistemas de agua.

9.9.1 La validación de los sistemas de agua para uso farmacéutico debe realizarse conforme a la FEUM y sus suplementos.

9.10 Validación de limpieza.

9.10.1 Se debe realizar la validación de limpieza con el objetivo de demostrar la efectividad de los procedimientos de limpieza.

9.10.2 Los métodos de limpieza deben ser acordes a la naturaleza de los productos.

9.10.2.1 Cuando el método de limpieza incluya procesos de sanitización, despirogenización, esterilización y/o descontaminación, éstos deberán ser validados.

9.10.3 Se deben validar los procedimientos de limpieza de las superficies que estén en contacto con el producto y debe dirigirse a aquellas etapas del proceso donde la contaminación o arrastre de materiales represente el mayor riesgo para la calidad del fármaco.

9.10.4 Si varios productos son procesados en el mismo equipo, y éste es limpiado usando el mismo procedimiento, puede usarse un producto representativo para la validación o el criterio del "peor caso". Esta selección puede estar basada en la solubilidad y dificultad de limpieza y los cálculos de los límites residuales con base en una combinación de la concentración, toxicidad y estabilidad.

9.10.5 La validación de limpieza debe realizarse en tres aplicaciones consecutivas del procedimiento de limpieza con resultados satisfactorios.

9.10.5.1 El número de aplicaciones podrá incrementarse en función de la complejidad del proceso de limpieza a validar.

9.10.6 Se deben utilizar métodos analíticos validados con la sensibilidad adecuada para detectar trazas o contaminantes.

9.10.6.1 El límite de detección de cada método debe ser suficientemente sensible para detectar los límites de aceptación establecidos para las trazas del fármaco o contaminante.

9.10.6.2 Se debe establecer el nivel de recuperación que el método es capaz de alcanzar.

9.10.6.3 Los límites pueden establecerse con base en la actividad mínima farmacológica, toxicológica o fisiológica del fármaco o de su componente más perjudicial.

9.10.7 La vigencia de la limpieza de los equipos de fabricación, accesorios, utensilios y todas las tuberías debe establecerse con base en los resultados de la validación.

9.10.8 El protocolo de validación de limpieza debe describir los equipos a limpiar, el procedimiento detallado de limpieza, materiales, niveles de limpieza aceptables parámetros a controlar, métodos analíticos, técnicas de muestreo e identificación de las muestras.

9.10.9 El muestreo debe incluir, la técnica para recoger la muestra, el material a utilizar (torundas, aguas de enjuague), y deben ser capaces de medir cuantitativamente los residuos o contaminantes.

9.10.10 Los estudios de validación de limpieza y descontaminación de equipos debe contemplar la contaminación microbiológica o por endotoxinas para aquellos procesos donde esté especificado un nivel de cuenta microbiana o endotoxinas, particularmente aquellos fármacos utilizados en la fabricación de medicamentos estériles.

9.11 Validación de métodos analíticos.

9.11.1 Los métodos analíticos no farmacopeicos o que no estén en una referencia estándar reconocida deben validarse y debe considerarse para su validación al menos las siguientes características: especificidad, linealidad, exactitud, precisión, límite de detección, límite de cuantificación y robustez.

9.11.2 Cuando se utilizan métodos farmacopeicos o que estén en una referencia estándar reconocida, deben ser probados y demostrar a través de una verificación que son confiables, exactos y reproducibles, si la verificación tiene resultados satisfactorios éstos no requieren validarse.

9.12 Validación de procesos asépticos.

9.12.1 En productos que pretenden ser estériles y que no son sometidos a esterilización terminal, cada una de las operaciones unitarias involucradas deben validarse independientemente y confirmarse en conjunto.

9.12.2 La validación de procesos asépticos debe realizarse conforme a la FEUM y sus suplementos.

9.13 Validación de sistemas computacionales.

9.13.1 Los sistemas computacionales que impactan en la calidad del producto deben estar validados.

9.13.2 Deben contar con un sistema de protección y respaldo de la información.

9.13.3 El acceso a éstos debe ser controlado mediante usuarios y contraseñas unipersonales.

9.14 Mantenimiento del estado validado.

9.14.1 Debe ser revisado periódicamente el estado validado y podrá fundamentarse en una evaluación de análisis de riesgo. Debe incluir una revisión a las instalaciones, sistemas, equipos y procesos.

9.14.2 Cuando un cambio significativo afecte la calidad o características del fármaco, debe llevarse a cabo una nueva validación.

9.15 Guías para la calificación y validación.

9.15.1 Se podrán utilizar como apoyo para realizar la calificación y validación, las guías nacionales e internacionales descritas en la bibliografía de esta Norma.

10. Sistemas de producción

10.1 Generalidades.

10.1.1 Los fármacos o principios activos pueden ser obtenidos por procesos de fabricación tales como la síntesis química, extracción, cultivo celular, fermentación, obtenidos de fuentes naturales, o por combinación de estos procesos.

10.1.2 La fabricación de fármacos o principios activos que se elaboran por los procesos señalados en el numeral anterior deben seguir lo establecido en esta Norma.

10.1.3 El establecimiento que se dedique a la fabricación de intermedios o principios activos, los cuales se incorporen como un fragmento estructural característico de un fármaco; deberá distinguir y justificar técnicamente, la etapa de proceso en la que se define la estructura y propiedades químicas de la molécula.

10.1.3.1 A partir de la etapa en la que quede definida la estructura y propiedades químicas de intermedio y/o fármaco deben seguir lo establecido en esta Norma.

10.2 Control de insumos.

10.2.1 Generalidades.

10.2.1.1. Debe haber procedimientos escritos para realizar la recepción, inspección, muestreo, identificación, almacenamiento, control, liberación y manejo de todos los insumos que se utilizan en la fabricación de los fármacos.

10.2.1.2 Los insumos deben comprarse, cuando sea posible, directamente del fabricante.

10.2.1.2.1 Se debe asegurar que los certificados de análisis de los insumos sean los emitidos por el fabricante.

10.2.1.3 Los insumos en cualquiera de las etapas de fabricación, deben ser manejados y almacenados de tal manera que prevengan su contaminación y alteración.

10.2.1.4 Los insumos, deben ser identificados con un número de lote interno de acuerdo a cada embarque recibido.

10.2.1.4.1 Cuando en un embarque se reciban diferentes lotes, cada lote debe ser considerado por separado para muestreo, análisis y liberación.

10.2.1.4.2 Cuando se trate de una partida de un lote ya recibido se deben establecer los criterios para evaluar o analizar los insumos.

10.2.1.5 El número de lote interno debe ser utilizado para registrar el uso de cada insumo. Cada lote debe ser identificado con su estatus: cuarentena, aprobado o rechazado.

10.2.1.6 Antes de mezclar un insumo con un inventario ya existente, éste debe estar aprobado.

10.2.1.7 Cuando se utilicen recipientes no dedicados para la recepción de insumos, se debe implementar un sistema para asegurar que no existe riesgo de contaminación cruzada. Este sistema puede incluir, validación de limpieza, calificación del proveedor, entre otras medidas.

10.2.1.8 Se debe contar con un sistema de control de los tanques de almacenamiento de insumos líquidos de gran volumen que incluya el uso y codificación de líneas y válvulas.

10.2.1.9 Se debe contar con un sistema que asegure que los insumos son utilizados bajo el criterio de Primeras Caducidades – Primeras Salidas o Primeras Entradas – Primeras Salidas. Podrá justificarse la no utilización de este sistema para insumos que por su naturaleza son mezclados una vez aprobados.

10.2.1.10 Cuando en el control de los insumos se utilicen sistemas computarizados, éstos deben estar validados, y la identificación manejada a través de etiquetas o códigos.

10.2.1.11 Los insumos cuya vigencia de aprobación ha terminado, deben ponerse en cuarentena, para su reanálisis o disposición final.

10.2.1.12 Los insumos rechazados, deben ser identificados y segregados para prevenir su uso en la fabricación.

10.2.1.13 Los insumos de origen animal o en los que se utilicen para la fabricación, derivados de origen animal, deben presentar el certificado en el que se indique que están libres de riesgo de TSE, BSE, fiebre aftosa, leucosis bovina y otros que representan un riesgo para la salud.

10.2.2 Recepción.

10.2.2.1 En la recepción de insumos se debe revisar que cada contenedor o grupo de contenedores, estén íntegros, identificados con al menos nombre, cantidad y número de lote.

10.2.2.2 Los insumos deben ser identificados para su almacenamiento indicando al menos la siguiente información:

10.2.2.2.1 El nombre asignado por la compañía y la denominación internacional, cuando aplique.

10.2.2.2.2 El número de lote interno.

10.2.2.2.3 Cantidad y número de contenedores.

10.2.2.2.4 El estatus.**10.2.2.2.5** La fecha de caducidad o de reanálisis, cuando aplique.**10.2.3** Muestreo.

10.2.3.1 Los insumos, deben ser almacenados en cuarentena, hasta que hayan sido, muestreados, analizados o evaluados y liberados por la Unidad de Calidad para su uso.

10.2.3.2 Se deben tomar muestras representativas de cada lote y partida.

10.2.3.2.1 Para el caso de materiales altamente tóxicos se podrá eximir del análisis si el proveedor ha sido calificado y el material recibido cuenta con un certificado analítico. La calificación del proveedor deberá revisarse periódicamente para dar validez a esta condición.

10.2.3.2.2 El número de contenedores a muestrear, y la cantidad de material tomado de cada contenedor, debe estar basada en criterios estadísticos de variabilidad del componente, niveles de confianza, historial de calidad del proveedor, y la cantidad necesaria para análisis y la muestra de retención requerida.

10.2.3.3 Se debe realizar el muestreo considerando lo siguiente:

10.2.3.3.1 Los contenedores deben ser limpiados y/o sanitizados, para prevenir la introducción de contaminantes.

10.2.3.3.2 Para el muestreo de insumos estériles, se debe utilizar instrumental estéril y técnicas asépticas de muestreo.

10.2.3.3.3 Cuando se tome muestra a distintos niveles, deberán ser analizadas de manera independiente.

10.2.3.3.4 Las muestras tomadas deben ser identificadas.

10.2.3.3.5 Los contenedores muestreados, deben indicarlo en su identificación.

10.2.4 Almacenamiento de insumos.

10.2.4.1 Los insumos deben almacenarse en condiciones que eviten riesgos de contaminación cruzada, degradación o contaminación por el ambiente.

10.2.4.2 Los insumos que sean almacenados en cajas, sacos o cualquier material que por su naturaleza represente un riesgo su resguardo, deben colocarse en tarimas y no estar directamente en contacto con el suelo.

10.2.4.3 Cuando se justifique algunos materiales podrán almacenarse al aire libre siempre que esto no represente un riesgo de contaminación o degradación para el insumo y su identificación se mantenga legible.

10.2.5 Surtido.

10.2.5.1 Se debe asegurar la rastreabilidad por lote de las cantidades recibidas contra las cantidades surtidas.

10.2.5.2 Los insumos deben ser pesados o medidos conforme a procedimientos escritos y los instrumentos utilizados deben estar calibrados y su exactitud y precisión corresponder al uso pretendido.

10.2.5.2.1 Se debe verificar que los insumos surtidos han sido previamente aprobados por la Unidad de Calidad y tener la fecha de caducidad o reanálisis vigente.

10.2.5.3 Las cantidades a surtir deben ser verificadas antes de su uso en producción y corresponder a la orden de producción o envasado y etiquetado.

10.2.5.4 Si un componente es removido del contenedor original a otro, el nuevo contenedor debe ser identificado de igual manera.

10.2.5.5 Los materiales impresos deben ser almacenados y transportados por separado en contenedores cerrados para evitar mezclas.

10.2.5.6 Los insumos surtidos para la fabricación deben estar separados por lote de producto en el que serán utilizados.

10.3 Control de la producción.

10.3.1 Se debe establecer un sistema para asegurar el control de las etapas críticas del proceso de producción, algunas etapas podrán requerir de supervisión directa para su control.

10.3.2 Las operaciones de producción se deben realizar por personal calificado y supervisar por personal que tenga la experiencia, conocimientos y formación académica que correspondan con la actividad que supervisa.

10.3.3 Cada lote de fármaco se debe controlar desde el surtido mediante la orden e instrucciones de producción.

10.3.4 Antes de iniciar la producción se debe verificar la limpieza de áreas y equipos y, que no exista materia prima, producto, residuo de producto o documentos de la operación anterior y que no sean requeridos para la operación.

10.3.5 Todos los equipos y áreas utilizadas, deben ser identificados con los datos del producto, el número de lote y la etapa de producción o establecerse un sistema que evite riesgos de confusión o contaminación cruzada.

10.3.6 Se deben establecer con base a historial, lotes de prueba o estudios de validación los rendimientos esperados para cada etapa del proceso.

10.3.7 Se deben investigar las desviaciones a los rendimientos en las etapas críticas del proceso y determinar su impacto en la calidad del producto final.

10.3.8 Se debe investigar cualquier desviación al proceso de producción y determinar las acciones correctivas o preventivas.

10.3.9 La adición y el orden de los insumos durante la fabricación debe realizarse y verificarse de acuerdo a las instrucciones de fabricación, en estas instrucciones se deben establecer los controles críticos de proceso y la frecuencia del monitoreo.

10.3.10 Los controles en proceso se podrán realizar por el personal de producción, éstos deben registrarse en la orden de producción y ser parte del expediente del lote.

10.3.11 Cuando un producto intermedio no es utilizado inmediatamente, se debe almacenar en condiciones que aseguren su conservación y si se requiere se deberán establecer los controles antes de su utilización en la siguiente etapa.

10.3.12 Se deben establecer procedimientos para el muestreo de producto en proceso, intermedio y fármaco, el número de contenedores a muestrear, y la cantidad e integridad de material tomado de cada etapa, éstos deben estar basados en criterios estadísticos de variabilidad del componente, niveles de confianza, y la cantidad necesaria para análisis.

10.3.13 Los procedimientos de muestreo no deben representar un riesgo de contaminación cruzada o contaminación del medio ambiente para el producto a muestrear.

10.3.14 Mezcla de productos intermedios o fármacos.

10.3.14.1 Se deben establecer los controles que aseguren la homogeneidad de la mezcla de lotes o fracciones de lotes de productos intermedios o fármacos. Sólo se podrán mezclar lotes o fracciones de lotes de productos intermedios o fármacos que cumplan con las especificaciones de calidad establecidas.

10.3.14.2 Se debe documentar la mezcla de productos intermedios o fármacos asegurando la rastreabilidad de los lotes mezclados, asignando un nuevo número de lote a la mezcla resultante y que cumpla con las especificaciones de calidad establecidas.

10.3.14.3 No se considera mezcla a las fracciones resultantes de una misma etapa de producción que se juntan para efectuar una etapa posterior de producción.

10.3.14.4 La mezcla entre productos intermedios o fármacos fuera de especificación y aprobados no está permitida.

10.3.14.5 El mezclado de productos intermedios o fármacos debe validarse cuando las características físicas como la distribución del tamaño de partícula, densidad aparente, entre otras, sean críticas para el proceso en el que serán utilizados como la fabricación de formas farmacéuticas sólidas o suspensiones.

10.3.14.6 Se deberá evaluar el impacto del mezclado en la estabilidad del producto intermedio o fármaco y si se requiere deberán realizarse estudios de estabilidad.

10.3.14.7 Se debe establecer la fecha de caducidad o re análisis del producto intermedio o fármaco con base en la fecha del lote o fracción más antigua utilizada en la mezcla.

10.3.15 Control de la contaminación.

10.3.15.1 Se deben establecer medidas durante las operaciones de fabricación que minimicen el riesgo de contaminación cruzada.

10.3.15.2 En cada etapa del proceso, productos y materiales deben de ser protegidos de contaminación microbiana o de otro tipo.

10.3.15.3 Se debe asegurar que en las operaciones posteriores a la purificación no se manejan otros fármacos simultáneamente en los mismos equipos o áreas.

10.3.15.4 El remanente del producto adherido, debe contar con un procedimiento para su manejo que considere como mínimo lo siguiente:

10.3.15.4.1 Las características del remanente para ser incorporado en alguna etapa del proceso.

10.3.15.4.2 En ningún caso se podrán utilizar estos remanentes para integrar o integrarse directamente al producto terminado.

10.3.15.4.3 La rastreabilidad de cada uno de los remanentes.

10.3.15.4.4 La disposición final de los remanentes, si aplica.

10.4 Control de la producción de fármacos fabricados por cultivo o fermentación.

10.4.1 Generalidades.

10.4.1.1 La fabricación de productos intermedios y fármacos fabricados por cultivo o fermentación implica condiciones y precauciones adicionales por el empleo de organismos vivos, sin embargo se aplican los mismos principios de BPF contenidos en esta Norma. En esta sección abordaremos los procesos que emplean microorganismos existentes en la naturaleza y/o modificados por métodos, combinados con métodos físico-químicos para producir fármacos entre los que se encuentran productos de bajo peso molecular como los antibióticos, aminoácidos, vitaminas e hidratos de carbono. Las especificaciones y requerimientos de los procesos de biotecnología estarán establecidos en la Norma correspondiente.

10.4.2 Cuando sea necesario se deben establecer controles de carga biológica, carga viral y/o endotoxinas en los insumos y en distintas etapas de la fabricación de los fármacos.

10.4.3 Se deben establecer los controles en el proceso de producción que minimicen el riesgo de contaminación de los equipos, instalaciones y medio ambiente.

10.4.4.2 Se debe establecer el número de pases entre el banco celular y el producto terminado.

10.4.4.3 Debe documentarse el origen e historia de los bancos celulares.

10.4.4.4 Debe documentarse la información sobre estabilidad genética de los bancos celulares.

10.4.4.5 Se debe demostrar la pureza de los bancos celulares mediante controles que demuestren que están libres de agentes microbianos adventicios y de contaminantes celulares.

10.4.4.6 Se deben conservar los registros de uso de los viales de los bancos celulares y de las condiciones de almacenamiento.

10.4.4.7 Los bancos celulares deben ser mantenidos de forma separada de otros materiales, bajo condiciones de almacenamiento diseñadas con el objetivo de mantener su viabilidad y evitar su contaminación.

10.4.4.8 Los contenedores de almacenamiento de los bancos celulares y/o lotes semilla deben estar cerrados herméticamente, etiquetados y mantenidos a la temperatura establecida. La temperatura de almacenamiento de los congeladores debe ser registrada de forma continua. Se debe registrar cualquier desviación de los límites establecidos y toda medida correctiva que se tome. Así como contar con un plan de contingencia en caso de falla de los sistemas de criopreservación.

10.4.4.9 El acceso a los bancos celulares y/o lotes semilla debe estar limitado al Personal Autorizado.

10.4.4.10 Se debe contar con un procedimiento que asegure el control de uso, manejo y mantenimiento de los bancos celulares y/o lotes semilla.

10.4.5 Los controles en los procesos de fermentación deben incluir al menos:

10.4.5.1 Contar con un procedimiento para la inoculación y crecimiento del cultivo.

10.4.5.2 Se deben monitorear los parámetros críticos durante el cultivo celular o fermentación, tales como pH, contenido de oxígeno, velocidad de agitación entre otros.

10.4.5.3 Se debe monitorear el proceso de crecimiento celular y viabilidad.

10.4.6 Se deben establecer procedimientos de cosecha.

10.4.7 Se deben establecer procedimientos de purificación que eliminen células, residuos celulares y componentes provenientes de los insumos utilizados en la fabricación del fármaco.

10.4.12 Fermentación.

10.4.12.1 Se debe controlar la adición de los substratos celulares, soluciones amortiguadoras y gases en los procesos de fermentación para minimizar el riesgo de contaminación. Se deben utilizar preferentemente sistemas cerrados.

10.4.12.2 Cuando un proceso tenga operaciones en ambientes abiertos, estas actividades se deben realizar en cabinas de seguridad o áreas controladas con un control similar al de las cabinas.

10.4.12.3 El personal de producción debe ser capacitado en el manejo de los cultivos celulares y portar la indumentaria requerida de acuerdo al tipo de producto.

10.4.12.4 Los equipos utilizados en el cultivo celular y fermentación deben limpiarse y esterilizarse con procedimientos validados.

10.4.12.5 Si el proceso lo requiere los medios de cultivo se deben esterilizar antes de su uso en un proceso de fermentación.

10.4.12.6 Se deben establecer procedimientos de desinfección de los equipos utilizados en el proceso de fermentación.

10.4.12.7 Cuando se detecte un agente contaminante en los equipos utilizados en la fermentación, éste se debe identificar y mantener registro de estos eventos de contaminación.

10.4.12.8 Cuando se utilicen equipos multiproducto se deben establecer controles que minimicen el riesgo de contaminación cruzada. En estos casos se deberá establecer la producción por campañas.

10.4.13 Cosecha, aislamiento y purificación.

10.4.13.1 Las etapas de cosecha, aislamiento y purificación deben validarse y realizarse en instalaciones y equipos diseñados para minimizar los riesgos de contaminación.

10.4.13.2 Se deben establecer procedimientos para las etapas de cosecha, aislamiento y purificación que aseguren la eliminación o inactivación del organismo productor, la eliminación de los desechos celulares y la eliminación de los componentes del medio de cultivo.

10.4.13.3 Los equipos utilizados en estas etapas deben limpiarse y descontaminarse después de su uso.

10.4.13.4 Cuando un proceso tenga operaciones en ambientes abiertos, la purificación se debe realizar en áreas controladas para garantizar que se mantiene la calidad del fármaco.

10.4.13.5 Si se utiliza un equipo para procesos multiproducto, para las etapas de purificación se debe contar con resinas cromatográficas de uso dedicado y si se requiere realizar análisis para la detección de trazas.

10.4.14 Remoción e inactivación viral, cuando aplique.

10.4.14.1 Los procesos de remoción e inactivación viral deberán estar validados.

10.4.14.2 La validación de estos procesos debe realizarse fuera de las áreas de fabricación.

10.4.14.3 Cualquier desviación en estos procesos debe ser investigada y se debe evaluar el impacto en la seguridad del producto terminado antes de su liberación.

10.4.14.4 Para las etapas de inactivación y remoción viral las unidades manejadoras de aire deben ser dedicadas cuando el proceso se encuentre expuesto al ambiente.

10.4.14.5 Debe existir un sistema para la clara identificación del producto sometido a remoción e inactivación viral- y de los que no han pasado por este proceso.

10.5 Control de envasado.

10.5.1 Se debe realizar el envasado de fármacos y productos intermedios en áreas clasificadas conforme al Apéndice Normativo A.

10.5.2 Los materiales del envase primarios de los productos intermedios o el fármaco no deben ser reactivos, aditivos, absorbentes, adsorbentes, de tal manera que puedan afectar la calidad de éstos.

10.5.3 Los materiales impresos deben ser manejados por separado una vez que han sido destinados a una orden de envasado para minimizar el riesgo de contaminación cruzada.

10.5.4 No deben envasarse simultáneamente dos o más productos diferentes en una misma área.

10.5.5 Se debe realizar una conciliación de materiales impresos conforme a cada orden de envasado.

10.6 Control del etiquetado.

10.6.1 Se debe contar con procedimientos y registros para la recepción, identificación, muestreo, inspección, liberación, manejo y almacenamiento de las etiquetas y materiales de acondicionamiento.

10.6.2 Materiales de acondicionamiento.

10.6.2.1 Los materiales de acondicionamiento deben proteger al fármaco de la contaminación y el deterioro durante el almacenamiento y la trasportación.

10.6.2.2 Si los envases son reutilizados, éstos deben limpiarse de acuerdo a procedimientos y las etiquetas previas eliminarse.

10.6.3 Control de etiquetas.

10.6.3.1 El acceso a las áreas de almacenamiento de etiquetas debe estar restringido a Personal Autorizado.

10.6.3.2 Se debe realizar una conciliación de etiquetas conforme a cada orden de envasado.

10.6.3.2.3 Se debe investigar y evaluar el impacto de cualquier diferencia en la conciliación de etiquetas. Las conclusiones deben ser aprobadas por la Unidad de Calidad.

10.6.3.4 Las etiquetas sobrantes ya impresas con el número de lote o cualquier dato específico del lote o partida deben ser destruidas y tener evidencia de esta actividad.

10.6.3.5 Las etiquetas obsoletas deben ser destruidas y tener evidencia de esta actividad.

10.6.3.6 La operación de impresión de lote, caducidad u otros datos específicos en la etiqueta deben documentarse.

10.6.3.7 Se debe realizar una verificación de los datos impresos en las etiquetas contra su especificación.

10.6.3.8 Se debe incluir una etiqueta impresa en el expediente del lote del fármaco.

10.6.4 Acondicionamiento y etiquetado.

10.6.4.1 Deben existir procedimientos para las operaciones de acondicionamiento y etiquetado.

10.6.4.2 Se debe efectuar el despeje de línea en las áreas de acondicionamiento y etiquetado, para asegurar que no existen materiales ajenos para la operación. Esta operación debe documentarse en el expediente del lote.

10.6.4.3 Se deben implementar los controles para prevenir la contaminación cruzada en el acondicionamiento y etiquetado.

10.6.4.4 Debe haber separación física en el acondicionamiento y etiquetado de diferentes lotes de fármacos o productos intermedios.

10.6.4.5 Las etiquetas de los fármacos o productos intermedios deben indicar al menos el nombre o código identificador, el número de lote del producto, cantidad, fecha de caducidad o reanálisis y las condiciones de almacenamiento, así como el número de recipiente cuando aplique a varios recipientes del mismo lote o partida.

10.6.4.6 Se deben establecer controles durante el proceso de acondicionamiento y etiquetado, éstos deben documentarse y los resultados deben formar parte del expediente del lote.

10.6.4.7 Los envases de fármacos o productos intermedios que son transportados fuera del control del fabricante, se deben precintar de tal manera que si el precinto falta o ha sido forzado, se podrá poner en alerta al receptor considerando la posibilidad de que el contenido haya sido alterado.

10.7 Almacenamiento y distribución.

10.7.1 Se debe contar con instalaciones para almacenar los fármacos y productos intermedios en las condiciones adecuadas y cuando se requiera, contar con condiciones controladas de humedad y temperatura. Se deben conservar registros de humedad y/o temperatura cuando las condiciones de almacenamiento del fármaco o producto intermedio así lo especifiquen.

10.7.2 Se deben asignar áreas separadas para el almacenamiento de fármacos y productos intermedios en cuarentena, rechazados, devueltos o retirados del mercado, a no ser que haya un sistema alternativo para impedir su uso no intencionado o no autorizado, antes de que se haya tomado una decisión sobre su destino final.

10.7.3 Los fármacos y productos intermedios sólo pueden ser liberados para su distribución una vez que han sido aprobados por la Unidad de Calidad y liberados por el Responsable Sanitario o Persona Autorizada.

10.7.4 Los fármacos y productos intermedios se deben transportar de manera que no se vea afectada negativamente su calidad.

10.7.5 Las condiciones especiales de almacenamiento o transporte para fármacos y productos intermedios deberán constar en la etiqueta.

10.7.6 El fabricante debe asegurar que el transportista contratado para el envío de fármacos y productos intermedios conoce y sigue las instrucciones para un transporte y almacenamiento adecuados.

10.8 Rechazo, reproceso, retrabajo, recuperación y devoluciones.

10.8.1 Rechazo.

10.8.1.1 Los productos intermedios y fármacos que no cumplan las especificaciones establecidas deben ser identificados y segregados para impedir su utilización indebida.

10.8.1.2 Se deben investigar las causas y documentar el destino final de los productos intermedios y fármacos que no cumplan las especificaciones establecidas.

10.8.1.3 Si como resultado de la investigación se determina que un producto intermedio o fármaco puede ser reprocesado o retrabajado, éstos se deben identificar claramente y cumplir al menos las condiciones indicadas en ésta.

10.8.2 Reproceso.

10.8.2.1 Que se implementen los controles en proceso que aseguren que la etapa del proceso que se repite no afecta la calidad del producto intermedio o fármaco y que éste cumple las especificaciones establecidas.

10.8.2.2 Si una etapa del proceso se repite con cierta frecuencia, no se debe considerar como reproceso y deberá incluirse como una etapa más del proceso y documentarse conforme al sistema de control de cambios.

10.8.2.3 La repetición de una reacción o la reincorporación a una etapa del proceso de un insumo que no haya reaccionado también se considera reproceso y deben establecerse los controles que aseguren que no afecta la calidad del intermedio o fármaco y que éste cumple las especificaciones establecidas.

10.8.3 Retrabajo.

10.8.3.1 Se debe asegurar que los lotes de fármaco sometidos a retrabajo cumplen con las especificaciones de calidad establecidas y que su estabilidad no se verá afectada, podrá ser necesario realizar estudios de estabilidad.

10.8.3.2 Se debe comparar el perfil de impurezas de un lote retrabajado contra los lotes producidos de manera regular para asegurar que éste se mantiene conforme a los límites establecidos.

10.8.4 Recuperación de insumos.

10.8.4.1 Se considera aceptable la recuperación de ciertos insumos utilizados en el proceso de fabricación de intermedios y fármacos, siempre que se asegure que estos insumos recuperados cumplen con las especificaciones establecidas para su reutilización en un nuevo proceso de producción y no afectan la calidad del producto intermedio o fármaco.

10.8.4.2 Se consideran insumos que pueden ser sujetos a recuperación a los disolventes, reactivos, aguas madres, filtrados, entre otros.

10.8.4.3 En el caso de la recuperación de disolventes se debe asegurar que éste cumple con las especificaciones de calidades establecidas antes de mezclarse con otros disolventes aprobados no recuperados o para ser utilizados en etapas de proceso.

10.8.4.4 Se debe establecer un procedimiento para la utilización de insumos recuperados y registrarse en qué proceso están siendo utilizados.

10.8.5 Devoluciones.

10.8.5.1 Se debe establecer un procedimiento para el manejo de los productos intermedios o fármacos devueltos y determinar el destino final de éstos.

10.8.5.2 Los productos intermedios o fármacos devueltos no deben ser incorporados a contenedores con productos intermedios o fármacos aprobados.

10.8.5.3 Cuando exista duda de la calidad de los productos intermedios o fármacos devueltos, éstos deberán reprocesarse, retrabajarse o destruirse.

10.8.5.4 El reproceso o retrabajo de las devoluciones no podrá ser realizada por los distribuidores.

10.8.5.5 Se deben llevar registros de los productos intermedios o fármacos devueltos que consideren al menos los datos del cliente que realizó la devolución, nombre del producto intermedio o fármaco devuelto, número de lote, partida, cantidad devuelta y motivo de la devolución.

11. Laboratorio de Control de Calidad

11.1 Las unidades de calidad de los fabricantes de fármacos deben tener un laboratorio de control de calidad en correspondencia con el tipo de productos que fabrica. La Unidad de Calidad debe ser independiente y bajo la autoridad de una persona con la apropiada calificación y experiencia.

11.2 Deben existir procedimientos para la realización del muestreo, análisis, liberación, registro y resguardo de los datos generados en el laboratorio.

11.3 El muestreo se debe realizar conforme al numeral 10.2.3 de esta Norma.

11.4 Se deben conservar muestras de retención de los fármacos en cantidad suficiente para la realización de dos análisis completos de acuerdo a la especificación autorizada.

11.5 Las muestras de retención deben conservarse en las condiciones establecidas en el expediente del fármaco hasta un año después de la fecha de caducidad o reanálisis del fármaco o hasta 3 años después de la completa distribución del lote, se utilizará el periodo que resulte más largo.

11.6 Las muestras de retención se deben conservar en envases primarios y de acondicionamiento de las mismas características o equivalentes a las que se acondiciona el fármaco para comercializar.

11.7 Las especificaciones y métodos de análisis deben corresponder a las autorizadas en el EMSF del fármaco.

11.8 Las especificaciones de los fármacos y productos intermedios deben establecerse de acuerdo a estándares aceptados y estar en concordancia con el proceso de fabricación.

11.9 Las especificaciones deben corresponder a la referencia estándar reconocida o cuando éstas no existan de acuerdo a las establecidas por el fabricante, las que corresponden a los fármacos deben incluir un control de impurezas, debe contener la identidad, propiedad analítica cualitativa y concentración de cada impureza. Las impurezas pueden provenir del mismo proceso de fabricación o bien del proceso de degradación del fármaco o los intermedios.

11.10 Se debe comparar de manera periódica el perfil de impurezas del fármaco y productos intermedios contra datos históricos o los perfiles establecidos en el expediente del fármaco, con la finalidad de detectar cambios en el proceso de fabricación, equipos o insumos utilizados en su fabricación.

11.11 Si la especificación del fármaco incluye un control microbiológico, se deben establecer los límites de acción para la cuenta total microbiana, microorganismos patógenos y/o endotoxinas.

11.12 Debe existir un procedimiento que indique las acciones a seguir en el caso de resultados analíticos fuera de especificaciones. Este procedimiento debe contemplar al menos el análisis de los datos, determinación de la existencia de un problema significativo que afecte el resultado obtenido, las acciones correctivas y preventivas y las conclusiones.

11.13 Un nuevo análisis o muestreo debe determinarse después de haber realizado la investigación del resultado fuera de especificación.

11.14 Las muestras tomadas deben tener una identificación que indique por lo menos: nombre, el número de lote, la fecha de muestreo, las condiciones de almacenamiento y los contenedores de los cuales han sido tomadas las muestras.

11.15 Las soluciones reactivo, soluciones patrón y medios de cultivo deben ser preparados de acuerdo a un procedimiento, la FEUM y suplementos vigentes. Se debe establecer una fecha límite de uso para estas soluciones cuando aplique.

11.16 La fecha de caducidad de los reactivos, soluciones patrón y medios de cultivo deberá ser indicado en la etiqueta junto con las condiciones de almacenamiento. Para las soluciones volumétricas se deberá indicar la fecha de valoración, concentración real e indicar la persona que lo preparó.

11.17 Las sustancias de referencia primaria y secundaria deben fecharse, almacenarse, manejarse y utilizarse de manera que no se afecte su calidad. Se debe registrar el origen, lote, identificación, cualquier información relativa a su preparación y caracterización, la fecha en que se usa y su vida útil.

11.17.1 En el caso de sustancias controladas, éstas deben registrarse en el libro de control autorizado por la Secretaría.

11.18 Las sustancias de referencia primaria o patrones primarios se pueden emplear sin analizar si son obtenidos de un proveedor reconocido nacional o internacional.

11.19 Se puede obtener una sustancia de referencia primaria o patrón primario, cuando no se dispone de un patrón reconocido oficialmente, en este caso se deberá caracterizar esta sustancia y determinar claramente la identidad y pureza de éste.

11.20 Las sustancias de referencia secundarias o patrones secundarios pueden determinarse a partir de un patrón primario, cada patrón secundario debe evaluarse periódicamente conforme a un procedimiento para asegurar su correcto uso.

11.21 Los métodos analíticos deben estar validados, cuando se realicen cambios en la metodología se debe realizar una nueva validación.

11.22 Los registros de los resultados de las pruebas deberán incluir al menos los siguientes datos:

11.22.1 Nombre del producto, presentación y cuando aplique la concentración.

11.22.2 Número de lote.

11.22.3 Nombre del fabricante o proveedor.

11.22.4 Referencias de las especificaciones y métodos analíticos.

11.22.5 Resultados de las pruebas, incluyendo observaciones, cálculos, impresos de salidas de equipos.

11.22.6 La fecha de realización de las pruebas.

11.22.7 Que persona o personas realizaron las pruebas.

11.22.8 La persona o personas que supervisaron las pruebas y cálculos.

11.23 Los certificados de análisis de los fármacos deben contener al menos:

11.23.1 El nombre del fármaco o producto intermedio cuando aplique, el grado, lote, fecha de liberación, fecha de caducidad o de reanálisis y las pruebas analíticas realizadas conforme a la FEUM o métodos internos, límites de aceptación, resultados y referencias utilizadas.

11.23.2 Los certificados de análisis deben incluir, nombre, dirección de la planta, teléfono del fabricante, fecha de liberación, fecha de emisión y estar firmados por el Responsable Sanitario o su equivalente en el extranjero.

11.23.3 Si el análisis es realizado por un establecimiento distinto al fabricante, éste debe incluir además el nombre, dirección y teléfono de este último.

11.23.4 Cuando la realización de las pruebas se lleve a cabo por un laboratorio externo autorizado, el certificado de análisis debe incluir además la referencia del certificado de análisis emitido por el laboratorio externo.

11.24 Se debe realizar la liberación de cada lote de fármaco por el Responsable Sanitario o Persona Autorizada con base a un procedimiento.

11.25 Todas las pruebas de control en proceso deberán ser realizadas de acuerdo a los métodos aprobados por la Unidad de Calidad.

11.26 Se deben realizar los estudios de estabilidad, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana correspondiente o su equivalente.

11.27 Se deben establecer fechas de caducidad o de reanálisis de los fármacos y productos intermedios con base en los estudios de estabilidad.

11.28 Las fechas preliminares de caducidad o de reanálisis pueden estar basadas en estudios con lotes piloto, sin embargo deberán confirmarse con estudios de estabilidad en lotes escala industrial.

11.29 Deben existir procedimientos para la limpieza, mantenimiento y operación de cada uno de los instrumentos y equipos del laboratorio analítico con los registros correspondientes.

12. Contratistas

12.1 Se debe establecer un sistema para la evaluación y calificación de los proveedores que realicen alguna etapa de fabricación del fármaco y de los prestadores de servicios de análisis.

12.2 Los fabricantes y laboratorios contratados deben cumplir los requisitos de BPF definidos en esta Norma y cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables.

12.3 Se debe establecer un contrato escrito, donde se definan claramente las responsabilidades de ambas partes en cuanto al cumplimiento de las BPF y los requisitos de calidad.

12.4 El contrato debe permitir al contratante auditar las instalaciones del agente contratado respecto al cumplimiento de BPF y la supervisión de su proceso.

12.5 No se permite la subcontratación de alguna etapa del proceso o del proceso completo sin previa evaluación y autorización del contratante.

12.6 El establecimiento contratante debe conservar una copia de los registros generados del proceso contratado y el proveedor debe conservar la documentación original y resguardarla conforme a los criterios establecidos por el contratante.

12.7 No deben realizarse cambios en el proceso, equipos, métodos analíticos o especificaciones, cualquier cambio debe estar previamente evaluado y aprobado por el contratante.

13. Distribuidores

13.1 Los distribuidores de fármacos deben contar con establecimiento que cumpla con esta Norma, la FEUM, sus suplementos y las disposiciones jurídicas aplicables.

13.2 Los distribuidores deben asegurar que se mantiene la rastreabilidad de cada lote del fármaco y deben contar al menos con la siguiente documentación:

13.2.1 Orden de compra o pedido en original.

13.2.2 Documentos que demuestren la posesión legal del fármaco para el flete o transporte.

13.2.3 Factura original.

13.2.4 Certificado o certificados de análisis originales firmados por el Responsable Sanitario o su equivalente en el extranjero. El certificado de análisis debe cumplir lo indicado en el numeral 11.25 de esta Norma.

13.2.5 Certificado de BPF de alguna agencia reconocida por COFEPRIS o el emitido por COFEPRIS.

13.2.6 Documentos de la recepción del fármaco en sus instalaciones.

13.3 Sistema de Gestión de Calidad.

13.3.1 Los distribuidores deben documentar e implementar un Sistema de Gestión de Calidad conforme al numeral 6 de esta Norma, con el alcance y las características que permitan el cumplimiento de las BPF y aseguren la calidad y pureza de los fármacos.

13.4 Almacenamiento y Reetiquetado.

13.4.1 El almacenamiento de los fármacos debe realizarse conforme a lo indicado en el numeral 8.2 de esta Norma.

13.4.2 Se debe contar con un sistema documentado para el reetiquetado que establezca los controles necesarios para garantizar el cumplimiento de las BPF y que evite confusiones, mezclas, pérdidas de identidad o pureza y cualquier desviación que impacte la calidad del fármaco.

13.4.3 Si el establecimiento realiza el trasvase del producto recibido se debe garantizar que los materiales utilizados son de las mismas características del envase original del fabricante.

13.4.4 Si el material en el que se realiza el trasvase es de características diferentes al original del fabricante, se debe realizar estudios de estabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

13.4.5 Para el trasvase de fármacos se requiere contar con las áreas adecuadas y contar con autorización de la Secretaría para la realización de esta actividad.

13.5 Los distribuidores deben transferir a sus clientes toda la documentación e información recibida del fabricante, referente a la calidad del fármaco.

13.5 El distribuidor debe proporcionar al cliente el nombre del fabricante original y los números de lote entregados.

13.6 El distribuidor debe contar con la autorización legal del fabricante original para la comercialización del fármaco.

13.7 Los distribuidores deben comprar de preferencia a los fabricantes originales los fármacos, cuando esto no se cumpla debe garantizar la rastreabilidad del fármaco y contar con la documentación original requerida en este capítulo.

13.8 Los distribuidores de fármacos deben contar con un registro de quejas, devoluciones y retiros de producto del mercado.

13.9 Si derivado de una queja, devolución o retiro de producto del mercado se requiera contar con mayor información o hacerla extensiva a otros lotes de fármaco, se debe realizar una investigación conjunta con el fabricante o incluso con COFEPRIS.

13.10 La documentación e información recabada derivada de una queja, devolución o retiro de producto debe resguardarse por el distribuidor y debe incluir cualquier respuesta del fabricante original.

13.11 Los distribuidores deben cumplir con la parte correspondiente del numeral 14 de esta Norma Oficial Mexicana para el retiro de producto del mercado.

13.12 Las devoluciones deben tratarse como se indica en el numeral 10.8.5 de esta Norma Oficial Mexicana.

14. Quejas y Retiro de Producto del Mercado

14.1 Se deben investigar conforme a un procedimiento todas las quejas referentes a la calidad del fármaco, reportadas por vía oral o escrita.

14.1.1 Cuando se requiera se debe hacer extensiva la investigación a lotes fabricados anteriores o subsiguientes.

14.2 Se debe llevar un registro de quejas que contenga al menos:

14.2.1 Nombre, dirección, teléfono o cualquier información de contacto de quien reporta la queja.

14.2.2 Descripción de la queja.

14.2.3 Fecha de la queja.

14.2.4 Acciones correctivas y preventivas llevadas a cabo y quién las realizó.

14.2.5 Respuesta enviada a quien reportó la queja.

14.2.6 Conclusiones de la investigación y destino final de lote o lotes del fármaco.

14.3 Se debe realizar un análisis de las tendencias, frecuencia y motivos de las quejas de calidad reportadas.

14.3.1 Se deben implementar las medidas correctivas y preventivas que resulten de este análisis.

14.4 Retiro de Producto del Mercado.

14.4.1 Se debe establecer un procedimiento para el retiro de producto del mercado, que indique en qué casos se tomará esta decisión y su justificación. Este procedimiento debe involucrar a los distribuidores de los fármacos y definir claramente las responsabilidades del fabricante y del distribuidor.

14.4.2 El Responsable Sanitario debe designar a la persona responsable de gestionar el proceso de retiro de producto del mercado.

14.4.3 Se debe determinar el sitio de concentración y el manejo que se dará al producto retirado.

14.4.4 Se debe informar a la Secretaría de la decisión de retirar un producto del mercado, el fármaco a retirar, los motivos, las cantidades, distribuidores involucrados, fechas de distribución y sitio de concentración del producto retirado.

14.4.5 Cuando el motivo de retiro de producto del mercado represente un riesgo a la salud de la población, se debe establecer contacto inmediato con la Secretaría para determinar las acciones conducentes.

14.4.6 La efectividad del proceso de retiro del producto del mercado debe ser evaluada mediante simulacros, estableciéndose la frecuencia de éstos.

15. Fabricación de fármacos para uso en estudios clínicos

15.1 La fabricación de fármacos en investigación para uso en estudios clínicos requiere de requisitos diferenciados en el cumplimiento de las BPF y esto se debe en buena medida a diversos factores como pueden ser información limitada sobre: su actividad y toxicidad, control limitado de operaciones de fabricación, falta de la validación del proceso de fabricación y materiales de envase primarios aun en prueba.

15.2 Estos factores sin embargo no son limitantes para asegurar que los fármacos usados en investigación clínica cumplan las BPF y tengan las características de calidad esperadas.

15.3 En este apartado se describen los requisitos diferenciados que deberán observarse en la fabricación de fármacos para uso clínico.

15.3.1 Los fármacos ya existentes para uso en estudios clínicos se sujetarán al cumplimiento completo de esta Norma.

15.4 Control de calidad.

15.4.1 Debido a que el proceso de fabricación puede no estar validado, el control de calidad es relevante para asegurar que cada lote de producto en investigación cumple con las especificaciones establecidas.

15.4.2 Se deben establecer las responsabilidades de control de calidad para evaluar los insumos utilizados en la fabricación de un fármaco en fase de investigación para asegurar que son adecuados y cumplen con las características de calidad esperadas.

15.4.3 Podrá existir una Unidad de Calidad específica para los productos en investigación.

15.4.4 Los insumos utilizados para la fabricación de fármacos en investigación para uso en estudios clínicos, podrán analizarse completamente o realizarse sólo el ensayo de identidad para su uso.

15.4.5 En los casos en que se determine el uso de un insumo con la aceptación del certificado de calidad del fabricante, se deberá documentar y justificar este uso.

15.4.6 Se deben conservar muestras de retención de los productos en investigación fabricados en cantidad tal que pueda comprobarse la calidad del mismo.

15.4.7 Estas muestras deben conservarse en condiciones que aseguren su integridad y al menos dos años después de que se concluyó el estudio clínico en el que fue utilizado.

15.5 Documentación.

15.5.1 Dentro del sistema de calidad establecido deben ser consideradas las políticas y directrices que apliquen a los fármacos en investigación, con la finalidad de que les aplique los principios básicos de BPF.

15.5.2 Se deben establecer especificaciones, instrucciones y orden de fabricación para los insumos y fármaco, sin embargo éstas pueden cambiar durante el desarrollo del producto por lo que se debe asegurar que estos cambios se documentan y están disponibles en el historial del producto.

15.5.3 Se deben tener instrucciones claras de cada etapa de producción, envasado y acondicionamiento.

15.5.4 Se debe contar con un expediente del fármaco que deberá permanecer actualizado, asegurando la rastreabilidad de los registros anteriores.

15.5.5 El expediente del fármaco debe incluir especificaciones, referencia a los métodos analíticos utilizados, instrucciones de producción, envasado y acondicionamiento, control en proceso, etiquetas aprobadas, referencia a los protocolos autorizados en el ensayo clínico, acuerdos técnicos de los servicios contratados, resultados de estabilidad, condiciones de almacenamiento y registros de distribución.

15.5.6 El expediente debe conservarse al menos cinco años después de que se concluyó el estudio clínico en el que fue utilizado el producto.

15.6 Personal.

15.6.1 Debe existir un responsable de producción y un responsable de calidad que no dependan uno del otro.

15.6.2 El personal que participa en la producción y control de los fármacos en investigación debe tener la experiencia necesaria para el manejo del fármaco en fase de investigación y estar familiarizado con los principios de las BPF.

15.7 Instalaciones y equipo.

15.7.1 La fabricación de fármacos en investigación de alto riesgo o de alta potencia estará sujeta a las condiciones autorizadas en la Licencia Sanitaria.

15.7.2 Los equipos e instrumentos deberán ser incluidos en programas de mantenimiento, calibración y calificación.

15.7.3 Los equipos utilizados en la fabricación a escala piloto deben estar limpios y deben ser adecuados a las operaciones a realizar.

15.7.4 Los procedimientos de uso de los equipos y áreas deben garantizar que no existe riesgo para el personal que los utiliza y no representan una fuente de contaminación o contaminación cruzada para el producto a fabricar.

15.8 Producción.

15.8.1 Se deben establecer instrucciones específicas para la producción de estos fármacos. Estas instrucciones tendrán información sobre los insumos surtidos para la producción, equipos, instalaciones, operaciones, controles y observaciones científicas registradas durante la producción

15.8.2 Los rendimientos esperados pueden variar y no será necesaria una investigación para justificar los rendimientos.

15.9 Validación.

15.9.1 Se debe validar el proceso de producción cuando se fabriquen lotes con fines comerciales.

15.10 Liberación de productos en investigación.

15.10.1 Debe existir un sistema para la liberación de cada lote fabricado de un fármaco en investigación basado en la revisión del expediente de fabricación, controles en proceso, desviaciones o no conformidades.

15.10.2 El dictamen de liberación debe ser avalado por una persona calificada.

15.10.3 Los resultados fuera de especificaciones y desviaciones o no conformidades durante la fabricación deben ser investigados.

15.11 Envasado, etiquetado y distribución.

15.11.1 Los fármacos en investigación para uso en estudios clínicos deben ser envasados para protegerlos de la alteración, contaminación y daños durante el almacenamiento y envío.

15.11.2 Deben tener procedimientos o instrucciones para el control del envasado, del etiquetado, y de las operaciones de distribución.

15.11.3 La etiqueta del fármaco debe indicar que se trata de material en investigación.

15.12 Retiro de producto.

15.12.1 Debe existir un procedimiento para el retiro del producto en investigación para uso clínico que describa las responsabilidades de todos los integrantes de la cadena de suministro hasta llegar a la unidad que está utilizando el fármaco, éste debe incluir al fabricante, al patrocinador, al investigador, al monitor clínico y al responsable de la unidad de investigación.

15.12.2 El fabricante y el patrocinador deben asegurar que todos los involucrados estén capacitados en este procedimiento.

16. Destrucción y destino final de residuos

16.1 Se debe contar con un sistema documentado en un procedimiento que asegure el cumplimiento de las disposiciones legales en materia ecológica y sanitaria para el destino final de residuos.

16.2 Se debe dar aviso a las autoridades competentes del destino final de los mismos.

17. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

Esta Norma es parcialmente equivalente a los estándares internacionales:

17.1 EudraLex. Volume 4, Good manufacturing practice (GMP) Guidelines, Part II, Basic Requirements for Active Substances used as Starting Materials. February 2010.

17.2 Pharmaceutical Inspection Convention/Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme. Explanatory notes for Pharmaceutical Manufacturers on the Preparation of a Site Master File. January 2011.

17.3 U.S. Food and Drug Administration. Guidance for Industry Process Validation: General Principles and Practices. Washington, January 2011.

17.4 ICH Q7 Good Manufacturing Practice Guidance for Active Pharmaceutical Ingredients (November 2000).

17.5 ICH Q9: Quality Risk Management (November 2005).

17.6 ICH Q10: Pharmaceutical Quality System (June 2008).

18. Bibliografía

18.1 Ley General de Salud.

18.2 Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

18.3 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

18.4 Reglamento de Insumos para la Salud.

18.5 Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

18.6 Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

18.7 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10a. Ed. México (2009).

18.8 ISO 9000:2005 Quality management systems-Fundamentals and vocabulary.

18.9 ISO 9001:2008 Quality management systems-Requirements.

18.10 ISO 9004:2009 Managing for the sustained success of an organization-A quality management approach.

18.11 ISO 14644-1:1999. Cleanrooms and associated controlled environments -- Part 1: Classification of air cleanliness.

18.12 ISO 14644-2:2000. Cleanrooms and associated controlled environments -- Part 2: Specifications for testing and monitoring to prove continued compliance with ISO 14644-1.

18.13 ISO 14644-3:2005. Cleanrooms and associated controlled environments -- Part 3: Test methods

18.14 ISO 14644-4:2001. Cleanrooms and associated controlled environments -- Part 4: Design, construction and start-up.

18.15 ISO 14644-5:2004. Cleanrooms and associated controlled environments -- Part 5: Operations.

18.16 ISPE. GAMP 5, A Risk-Based Approach to Compliant GxP Computerized Systems. 2008.

18.17 Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos Biólogos México. Guía de Validación del Método Analítico. CNQFBM, 2002.

19. Observancia

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias.

20. Vigencia

Esta Norma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para aquellos establecimientos dedicados a la fabricación de fármacos comercializados en el país y/o con fines de investigación para uso clínico y almacenes de distribución de fármacos o principios activos, que requieran regularizar sus procesos y no puedan cumplir con la información requerida en esta Norma al momento de su entrada en vigor deberán hacer del conocimiento de la COFEPRIS dicha situación, mediante escrito libre, dentro del plazo de 15 días posteriores a dicha entrada en vigor. Asimismo, contarán con un plazo único de 60 días naturales para realizar las modificaciones, contados a partir del día siguiente a aquél en que presente el escrito de mérito ante COFEPRIS, para realizar las modificaciones que correspondan.

SEGUNDO.- Los establecimientos dedicados a la fabricación de fármacos para uso humano comercializados en el país y/o con fines de investigación, contarán con 180 días a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Norma, para hacer del conocimiento de la COFEPRIS el EMSF a que se refiere el numeral 5.5.1 de esta Norma.

TERCERO.- La entrada en vigor de la presente Norma, deja sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-176-SSA1-1998, Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2001.

CUARTO.- La entrada en vigor de la presente Norma, deja sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-1998, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2000.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de junio de 2013.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.

APÉNDICE NORMATIVO A

Clasificación	Ejemplos de procesos	Partículas no viables/m³, tamaño igual o mayor a:		Partículas viables		Presión diferencial y flujo de aire,	Cambios de aire (mínimos) por hora	Temperatura y humedad	Vestimenta	
		Condiciones estáticas/dinámicas		Frecuencia de monitoreo	(UFC)					Frecuencia de monitoreo
		0.5 µm	5 µm							
ISO-Clase 5	Envasado/Llenado de principios activos estériles. Pruebas de esterilidad.	3 520 / 3520	29 / 29	CONTINUO/ Durante todo el proceso de un lote	$\leq 1/\text{m}^3$ y $\leq 1/\text{placa}^b$ y $\leq 1/\text{huella}^c$	CONTINUO/ Durante todo el proceso de un lote	≥ 15 Pa con respecto a cuartos adyacentes, aplicando un concepto de cascada ^d	n.a.	65% HR	Overol, escafandra, googles cubrezapatos y guantes, estériles para área aséptica.
ISO-Clase 6	Entorno de ISO- Clase 5	35 200 / 3 520 000	0 / 293	c/ 6 meses	$\leq 10/\text{m}^3$ y $\leq 5/\text{placa}^b$ y $\leq 5/\text{huella}^c$	Diaria/Turno de producción	≥ 15 Pa con respecto a áreas no asépticas, aplicando un concepto de cascada	70-150	18°C a 25°C 30 a 65% HR	Igual que en ISO-Clase 5
ISO-Clase 7	Mezclado, homogenizado de principios activos estériles. Purificación de principios activos obtenidos a partir de cultivos celulares/fermentación. Cuartos vestidores para áreas ISO- Clase 5.	352 000 / 3 520 000	2 930 / 29 300	c/ 6 meses	$\leq 100/\text{m}^3$ y $\leq 50/\text{placa}^b$	Semanalmente	>10 Pa	20 a 50	18°C a 25°C 30 a 65% HR	Uniforme de planta limpio; cabello y barba/bigote cubierto, cubrebocas y guantes
ISO-Clase 8	Pasillos a ISO-Clase 7. Cuartos de acceso a las áreas de aisladores.	3 520 000 / n.a.	29 300 / n.a.	c/ 6 meses	$\leq 200/\text{m}^3$ y $\leq 100/\text{placa}^b$	Mensualmente	De 5 a 10 Pa Presión negativa donde se generan polvos con respecto a los cuartos adyacentes y positiva con respecto a donde no se generan polvos	10 a 20	18°C a 25°C 30 a 65% HR	Uniforme de planta limpio; cabello y barba/bigote cubierto, cubrebocas y guantes
ISO-Clase 9	Mezclado, homogenizado, envasado/llenado de principios activos No estériles.	35 200 000 / n.a.	293 000 / n.a	Anualmente	<u>n.a</u>	Anualmente	Presión positiva con respecto a áreas no clasificadas.	n.a.	18°C a 25°C	Uniforme de planta limpio; cabello y barba/bigote cubierto, cubrebocas y guantes.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCIÓN preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero sin costura, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por las fracciones arancelarias 7304.19.01, 7304.19.04, 7304.19.99, 7304.31.01, 7304.31.10, 7304.31.99, 7304.39.01, 7304.39.05 y 7304.39.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN PRELIMINAR DE LA INVESTIGACIÓN ANTIDUMPING SOBRE LAS IMPORTACIONES DE TUBERÍA DE ACERO SIN COSTURA, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCÍA INGRESA POR LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 7304.19.01, 7304.19.04, 7304.19.99, 7304.31.01, 7304.31.10, 7304.31.99, 7304.39.01, 7304.39.05 Y 7304.39.99 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN.

Visto para resolver en la etapa preliminar el expediente administrativo 13/12 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

A. Solicitud de inicio

1. El 28 de septiembre de 2012 Tubos de Acero de México, S.A. (la "Solicitante" o TAMSA), solicitó el inicio de la investigación por prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios, sobre las importaciones de tubería de acero sin costura, originarias de la República Popular China ("China"), independientemente del país de procedencia.

B. Inicio de la investigación

2. El 21 de noviembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución de inicio de la investigación antidumping (la "Resolución de Inicio"). Se fijó como periodo de investigación el comprendido del 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012 y como periodo de análisis de daño y causalidad a la rama de producción nacional el comprendido del 1 de enero de 2009 al 31 de marzo de 2012.

C. Producto investigado

3. En los puntos del 4 al 17 de la Resolución de Inicio, la Secretaría indicó la descripción del producto objeto de investigación, su tratamiento arancelario, las normas técnicas bajo las cuales se fabrica y las características físicas que presenta, el proceso productivo mediante el cual se produce, así como sus usos y funciones. Tubos y Barras Huecas, S.A. de C.V. (TBH), la única empresa importadora que compareció al procedimiento, no manifestó argumento alguno tendiente a desvirtuar lo establecido en dichos puntos. En consecuencia, la Secretaría confirma estas determinaciones.

1. Descripción general

4. El producto objeto de investigación es la tubería de acero sin costura, con excepción de la tubería mecánica o inoxidable, de diámetro nominal externo igual o mayor a 2" (60.3 mm) y menor o igual a 4" (114.3 mm), independientemente del espesor de pared, recubrimiento o grado de acero con que se fabrique. Incluye la denominada tubería para conducción o tubería estándar, tubería de presión, tubería de línea y tubería estructural. En Estados Unidos de América se conocen como "seamless standard pipe", "seamless pressure pipe", "seamless line pipe" y "seamless structural pipe", respectivamente.

2. Tratamiento arancelario

5. La tubería de acero sin costura objeto de investigación ingresa por las fracciones arancelarias 7304.19.01, 7304.19.04, 7304.19.99, 7304.31.01, 7304.31.10, 7304.31.99, 7304.39.01, 7304.39.05 y 7304.39.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), como se indica en la Tabla 1.

Tabla 1. Descripción arancelaria del producto investigado

Clasificación arancelaria	Descripción
Capítulo 73	Manufacturas de fundición, hierro o acero.
Partida 7304	Tubos y perfiles huecos, sin costura (sin soldadura), de hierro o acero.
Subpartida 7304.19	--Los demás.
Fracción 7304.19.01	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.
Fracción 7304.19.04	Tubos laminados en frío, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en frío barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.
Fracción 7304.19.99	Los demás.
Subpartida 7304.31	Los demás, de sección circular, de hierro o acero sin alear: --Estirados o laminados en frío.
Fracción 7304.31.01	Tubos llamados "mecánicos" o "estructurales", sin recubrimientos u otros trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.
Fracción 7304.31.10	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimientos u otros trabajos de superficie, de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.
Fracción 7304.31.99	Los demás.
Subpartida 7304.39	Los demás, de sección circular, de hierro o acero sin alear: --Los demás.
Fracción 7304.39.01	Tubos llamados "mecánicos" o "estructurales", laminados en caliente, sin recubrimiento o trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "mecánicos" o "estructurales" laminados en caliente, laqueados o barnizados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm, y espesor de pared igual o superior a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.
Fracción 7304.39.05	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento o trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm, sin exceder 19.5 mm.
Fracción 7304.39.99	Los demás.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

6. De acuerdo con el SIAVI, la Base de Datos DIA y el Decreto por el que se modifica la TIGIE publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2008 (véase la Tabla 2):

- a. las importaciones que ingresan por las fracciones arancelarias 7304.19.01, 7304.19.04, 7304.31.01, 7304.31.10, 7304.39.01 y 7304.39.05 están sujetas a un arancel ad valorem de 5% a partir del primero de enero de 2012;
- b. las importaciones que ingresan por las fracciones arancelarias 7304.19.99, 7304.31.99 y 7304.39.99 (independientemente de su origen) quedaron libres de arancel a partir del primero de enero de 2012, y
- c. las importaciones de países con los que México ha suscrito tratados de libre comercio están exentas, salvo las de Japón, que están sujetas a los aranceles indicados en las dos literales anteriores, según la fracción arancelaria, de conformidad con lo que establece el artículo 1 del Acuerdo por el que se da a conocer la Tasa Aplicable a partir del 1 de julio de 2012 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias del Japón, publicado en el DOF el 29 de junio de 2012.

Tabla 2. Aranceles de las fracciones objeto de investigación

Fracción	Aranceles ad valorem (%)				
	2009	2010 ^{Ene}	2010 ^{Feb-Dic}	2011	2012
7304.19.01	10	5	7	7	5
7304.19.04	10	5	7	7	5
7304.19.99	10	0	7	7	0
7304.31.01	10	0	7	7	5
7304.31.10	10	0	7	7	5
7304.31.99	10	0	5	5	0
7304.39.01	10	0	7	7	5
7304.39.05	10	0	7	7	5
7304.39.99	10	0	7	7	0

Fuente: SIAVI y Base de Datos DIA.

7. La unidad de medida en la TIGIE es el kilogramo, aunque TAMSA indicó que las operaciones comerciales pueden realizarse en unidades de peso, longitud o cantidad, tales como kilogramos, toneladas métricas o cortas, metros, pies o piezas.

3. Normas técnicas y características físicas

8. La tubería objeto de investigación se fabrica con especificaciones de las siguientes normas: la tubería para conducción, conforme a las normas A53/A 53M-07 de la American Society for Testing and Materials (ASTM, por sus siglas en inglés) y Especificación 5L (ISO 3183:2007) del American Petroleum Institute, American National Standards Institute e International Organization for Standardization (API, ANSI e ISO, por sus siglas en inglés, respectivamente, en lo sucesivo “API 5L”); la tubería de presión, norma A106/A 106M-06a de la ASTM; la tubería de línea, norma API 5L, y la tubería estructural, conforme a la norma A501-99 de la ASTM. La Solicitante también afirmó que la tubería objeto de investigación puede fabricarse mediante “normas propietarias”, las cuales son creadas específicamente para un cliente en particular, de tal manera que, incluso, podrían ser más restrictivas que las normas mencionadas.

9. De acuerdo con TAMSA, los fabricantes de tubería de acero sin costura normalmente la producen conforme especificaciones de dos, tres o incluso de cuatro normas, de modo que una tubería puede cumplir las normas A53/A 53M-07 y A106/A 106M-06a y, por tanto, denominarse “binorma”, que podría considerarse “trinorma” si, además, cumple con los requisitos de la norma API 5L. Señaló que una tubería “trinorma” puede clasificarse como tubería de conducción, o bien, de presión o de línea. Agregó que una tubería “trinorma” comúnmente se utiliza como tubería estructural, cuando se destina a instalaciones petroleras o en la construcción de puentes y estructuras arquitectónicas complejas.

10. A partir de los requisitos de las normas mencionadas, TAMSA indicó que la tubería objeto de investigación se fabrica comúnmente con los grados de acero, la composición química y en las dimensiones que se indican a continuación:

- a. el grado de acero más utilizado para fabricar la tubería es el X42 y B, según las normas API 5L o A53/A 53M-07, A106/A 106M-06a y A501-99 de la ASTM. Las tuberías que cumplen con dos o tres normas (que es la forma en la que comúnmente se comercializa la mercancía objeto de análisis) se identifican como B/X42;
- b. diámetro exterior nominal en un rango de 2” a 4”, que son equivalentes a 60.3 y 114.3 mm de diámetro exterior real;
- c. espesores de pared en un rango de 1.65 a 25 mm, aunque suele producirse tubería con un espesor de pared fuera de este rango debido a que también se fabrica según las especificaciones que requiere el cliente, y
- d. contenido máximo de carbono, silicio, manganeso, fósforo, azufre, vanadio, niobio y titanio, en porcentajes de 0.30, 0.40, 1.06, 0.035, 0.045, 0.08, 0.05 y 0.04%, respectivamente.

4. Proceso productivo

11. El proceso productivo de la tubería de acero sin costura, inicia con la obtención del acero líquido. Este material se obtiene mediante dos procesos distintos: uno de ellos, es la fundición mediante altos hornos (BF, por sus siglas en inglés) y la aceración al oxígeno en hornos convertidores al oxígeno (BOF, por sus siglas en inglés); el otro, es la fundición en hornos de arco eléctrico (EAF, por sus siglas en inglés).

12. En el primero de estos procesos, el acero líquido se obtiene de la siguiente manera: el coque, fundentes y mineral de hierro se funden en el BF para obtener el arrabio o hierro de primera fusión; luego de transportar este material en carros termos se carga al horno BOF, que consiste en una olla llamada convertidor (cargada previamente con chatarra) y se inyecta oxígeno a alta presión para acelerar la reacción química que permite reducir el contenido de carbono en el arrabio líquido hasta los niveles que requiere el acero que se programó producir, así como para separar las impurezas como gases y escoria. Una vez refinado, el acero líquido se vacía en una olla y se agregan las ferroaleaciones, separándolo de la escoria. En el EAF se mezcla chatarra, briquetas y ferroaleaciones; estos materiales se funden mediante el calor que suministra la energía eléctrica en forma de arco a partir de electrodos de grafito.

13. La información del expediente administrativo indica que en China se utilizan el BF y el BOF, así como el EAF para obtener el acero. Lo cual fue sustentado con diagramas de flujo del proceso de producción de las productoras de tubería de acero sin costura originarias de China: Baotou Iron & Steel ("Baosteel"), que utiliza el BF y el BOF, y Tianjin Pipe International Economic & Trading Corporation (TPCO) que obtiene el acero mediante el EAF.

14. El acero líquido que se obtiene por cualquiera de estos procesos de fundición se pasa por una máquina de colada continua, mediante la cual se produce una barra de acero (lingote o billet) con diámetro que dependerá de la tubería que se requiera fabricar; luego se corta y enfría. TAMSÁ indicó que este proceso para obtener las barras o lingotes lo llevan a cabo las empresas integradas, en tanto que aquellas que no lo están, las compran para fabricar la tubería de acero sin costura, ya sea en su mercado local o de proveedores externos.

15. El proceso para fabricar la tubería de acero sin costura se realiza mediante la laminación de la barra o lingote de acero, la cual se efectúa mediante las siguientes etapas:

- a. la barra o lingote se calienta en un horno giratorio (precalentamiento);
- b. las barras calientes pasan por el "laminador a mandril retenido", donde se perforan y ajustan al diámetro y espesor del tubo que se requiere fabricar (de 2" a 4" de diámetro);
- c. el tubo se corta en la dimensión que se requiere, se enfría y se inspecciona para detectar posibles defectos;
- d. de acuerdo con las normas que tenga que cumplir, el tubo puede someterse a un tratamiento térmico a fin de mejorar las propiedades químicas del acero, o bien, a una prueba hidrostática (para eliminar la probabilidad de fugas causadas por fisuras, al someter el tubo a altas presiones), y
- e. finalmente, en ambos extremos del tubo se coloca grasa y protectores para evitar corrosión y daños durante el transporte de dicho producto.

16. Además de la materia prima para obtener el acero líquido, otros insumos que se emplean en la producción de la tubería de acero sin costura son electrodos (si el proceso para obtener el acero es mediante EAF), ferroaleaciones, refractarios, energía eléctrica, gas natural, equipos de laminación, protectores de bisel, pinturas y barnices.

5. Usos y funciones

17. De acuerdo con la información del expediente administrativo, la función principal de la tubería objeto de investigación, es la conducción de agua, vapor, gas, aire, hidrocarburos, fluidos químicos, así como soporte en estructuras tubulares en la industria de la construcción, tales como estadios, puentes, aeropuertos y unidades industriales.

D. Convocatoria y notificaciones

18. Mediante la Resolución de Inicio, la Secretaría convocó a las importadoras y exportadoras del producto objeto de investigación y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de la investigación, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

19. Con fundamento en los artículos 6.1 y 6.1.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"); 53 de la Ley de Comercio Exterior (LCE), y 142 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), la Secretaría notificó el inicio de la investigación antidumping a la Solicitante, a las importadoras y exportadoras de que tuvo conocimiento y al gobierno de China. Con la notificación les corrió traslado de la versión pública de la solicitud de inicio, de la respuesta a la prevención y de sus anexos, así como de los formularios oficiales de investigación, con objeto de que formularan su defensa.

E. Partes interesadas comparecientes

20. Comparecieron como partes interesadas al presente procedimiento la siguiente productora e importadora. El gobierno de China no compareció.

1. Solicitante

TAMSA

Av. Insurgentes Sur No. 1793, oficina 204

Col. Guadalupe Inn

C.P. 01020, México, D.F.

2. Importadora

TBH

Av. Insurgentes Sur No. 1722, despacho 602

Col. Florida

C.P. 01030, México, D.F.

F. Argumentos y medios de prueba**1. Prórroga**

21. La Secretaría otorgó una prórroga de quince días a TBH, para presentar su respuesta al formulario oficial, los argumentos y las pruebas correspondientes al primer periodo de ofrecimiento de pruebas. El plazo venció el 7 de febrero de 2013.

2. TBH

22. El 7 de febrero de 2013 TBH compareció para presentar los siguientes argumentos en defensa de sus intereses:

- A. TAMSA concluyó artificiosamente que sólo Estados Unidos cumple con los criterios de selección de país sustituto, excluyendo a países de los cuales presentó información estadística como Japón, Alemania e India, por lo que su propuesta de utilizar a Estados Unidos como país sustituto de China es inviable. Manifestó que la Secretaría ha emitido resoluciones en las que ha determinado que Estados Unidos no es una opción adecuada de país sustituto de China: la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero sin costura, originarias de China y de Ucrania, y las Resoluciones preliminar y final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero sin costura, originarias de China, publicadas en el DOF el 29 de abril de 2008, 25 de mayo de 2010 y 24 de febrero de 2011, respectivamente.
- B. Sostiene que existe una disparidad en relación al nivel de desarrollo económico de Estados Unidos y China, por lo que no pueden compararse. Lo contrario, llevaría a concluir que se ha generado un nuevo criterio por parte de la Secretaría para la selección de país sustituto con base en los mismos elementos que tuvo anteriormente y que la llevaron a conclusiones distintas. Agrega que, de acuerdo a la Organización Mundial del Comercio (OMC) las resoluciones en este tipo de procedimientos derivan de la uniformidad en los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones normativas correspondientes, por tanto, en la presente investigación el criterio es contradictorio y violatorio de los principios de la OMC al considerar a Estados Unidos como país sustituto de China, cuando en dos investigaciones antidumping similares se le ha considerado totalmente inadecuado.
- C. TBH propone como país sustituto de China a India, país que además de ser similar a China, produce las materias primas necesarias para fabricar la mercancía investigada y, con base en los criterios seguidos por la Secretaría, considera que India cuenta con los elementos necesarios para ser el país sustituto adecuado para determinar el valor normal del producto investigado.
- D. Sostiene que la industria nacional no sufre daño ni amenaza de daño, por lo siguiente: i) TAMSA importó el producto objeto de investigación; ii) las ventas al mercado interno y de exportación de TAMSA aumentaron durante el periodo analizado e investigado, respectivamente; iii) existen diversas inversiones que demuestran una rama de producción nacional sana, y iv) en 2009 TAMSA redujo su producción, supuestamente por las importaciones chinas del producto investigado, sin embargo, a pesar de que éstas se han incrementado, la Solicitante cuenta con capacidad instalada y recursos suficientes para abastecer el mercado nacional y el de exportación. Por lo que, si TAMSA presenta un daño no es a causa de las importaciones de tubería de acero sin costura originarias de China, sino por otros factores ajenos a una supuesta práctica de discriminación de precios.

- E. Considera que TAMSА está implementando una estrategia desleal en el mercado mexicano consistente en disminuir sus precios para acaparar las ventas de tubería de acero sin costura. Manifiesta que TAMSА redujo los precios de la tubería de acero sin costura de 5" a 16", la cual está sujeta a cuotas compensatorias, y mediante este procedimiento solicita la imposición de tales medidas a las importaciones de tubería de 2" a 4", esto significa que no hay una afectación a la rama de producción nacional.
- F. Por lo anterior, la Secretaría debe encausar su análisis de daño revisando los indicadores de la Solicitante que se refieran únicamente a la mercancía objeto de investigación, es decir, debe aislar los reportes de ventas, producción, precios, empleo, situación financiera, etc. y examinar sobre esa base, si conforme a la legislación aplicable se presenta la existencia del daño grave argumentado.
- G. TAMSА pretende cerrar el mercado mexicano a las importaciones de tubería de acero, lo cual se hace evidente, en virtud de que ha promovido tres procedimientos en materia de prácticas desleales de comercio internacional ante la Secretaría solicitando la imposición de cuotas compensatorias a dicha mercancía: i) la investigación sobre elusión del pago de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura, originarias de China, cuya resolución de inicio se publicó en el DOF el 26 de enero de 2012, aunque una vez que las partes presentaron sus alegatos, TAMSА se desistió; ii) la revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura, originarias de China, cuya Resolución de inicio se publicó en el DOF el 28 de mayo de 2012, y iii) la presente investigación antidumping.
- H. Por lo anterior, considera que existe una sobreprotección a la producción nacional, puesto que se le han otorgado mayores prerrogativas de las que realmente le son aplicables. Debido a que TAMSА ha solicitado diversas investigaciones por prácticamente todos los diámetros de tubería de acero sin costura, de más de cinco orígenes diferentes.
- I. Afirma que no incurre en ninguna práctica desleal, puesto que las importaciones de la mercancía objeto de investigación que realiza no son en condiciones de discriminación de precios, lo cual se puede corroborar al comparar el precio de sus importaciones con los precios de los productores y distribuidores de India. Por lo que, no existe la práctica desleal que alega la Solicitante ni el consecuente daño a la producción nacional.
- J. TBH manifiesta que el objetivo de las cuotas compensatorias es restablecer las condiciones leales de competencia en el mercado mexicano y eliminar el daño a la rama de la producción nacional, y no impedir la competencia en el mercado y, obtener con ello, un beneficio para la rama de producción nacional como pretende TAMSА. Por ello, solicita que la Secretaría dé vista a la Comisión Federal de Competencia (COFECO) con base en el artículo 86 de la LCE, sin que sea aceptable la negativa basada en que no tiene los elementos para considerar que existen prácticas abusivas por parte de TAMSА, ya que es claro que carece de facultades para pronunciarse en algún sentido, quedando únicamente constreñida a informar a la COFECO.
- K. Considera que TAMSА no debió tener acceso a los pedimentos de importación obtenidos por la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO), razón por la cual, solicita que la Secretaría se allegue del Convenio de Colaboración en Materia de Comercio Exterior "Sector productivos e industriales", celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la CANACERO ("Convenio de Colaboración"), con fundamento en el artículo 144 fracción XXVI de la Ley Aduanera, a fin de verificar la cláusula que permita a la CANACERO proporcionar a sus agremiados la información que obtenga de los pedimentos de importación, en este caso, de tubería de acero sin costura, a efecto de delimitar responsabilidades y determinar la solidez de las pruebas presentadas por TAMSА.

23. Presentó:

- A. Copia certificada del instrumento notarial 40,336 otorgado por el Notario Público No. 40 en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el 28 de septiembre de 2009, en el cual consta la legal existencia de TBH y el poder que otorgó a sus representantes.
- B. Tres cédulas para el ejercicio profesional de sus representantes, expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- C. Copia de tres títulos profesionales, dos credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral, y un pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- D. Estados financieros auditados de TBH correspondientes a los ejercicios fiscales 2010 y 2011, y balance general y estado de resultados del primer trimestre de 2012.
- E. Organigrama del Grupo Tubos y Barras Huecas, elaborado con información de TBH, en febrero de 2013.

- F. Operaciones de importación de tubería de acero sin costura originarias de China realizadas por TBH durante el periodo comprendido del 30 de marzo de 2009 al 21 de marzo de 2012. Incluidas las hojas de cálculo para cada transacción reportada.
- G. Copia de pedimentos y facturas comerciales correspondientes a las importaciones de la mercancía investigada realizadas por TBH durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2009 al 31 de marzo de 2012.
- H. Compras nacionales de tubería de acero sin costura de TBH durante el periodo comprendido del 27 de febrero de 2009 al 23 de marzo de 2012, cuya fuente son las facturas de compra de dichas operaciones.
- I. Copia de las facturas de compras nacionales de tubería de acero sin costura que TBH realizó durante el periodo comprendido del 27 de febrero de 2009 al 23 de marzo de 2012.
- J. Peso teórico en Kg/m de la tubería de acero sin costura con diámetro nominal desde ¼ de pulgada hasta 36" elaborado por TBH en 1994.
- K. Estudio sobre la estructura de precios de tubería de acero sin costura en India, elaborado por la empresa consultora The Corporate Profiles, del 4 de febrero de 2013.
- L. Listas de precios de TAMSA de tubos de acero sin costura (tubería de conducción bajo la norma 5L-A106SA106A53), de agosto de 2009 y noviembre de 2011, y el análisis comparativo de las mismas, realizado por TBH.
- M. La noticia "Se inaugura nuevo laminador del centro industrial TenarisTamsa" del 18 de mayo de 2011, publicada en la página de Internet <http://www.tenaris.com/common/aspx/view.aspx?id=10-1285-10&ch=1&v=11>.
- N. Catálogo de "Productores de Tubería de Acero en México" 2011, publicado por CANACERO en la página de Internet <http://www.canacero.org.mx/archivos/Catalogos/000CANACEROinteractivo.pdf>.
- O. Diagrama de flujo de los canales de distribución de TBH, elaborado en febrero de 2013.

G. Réplica de la Solicitante

1. Prórroga

24. La Secretaría otorgó una prórroga de tres días a TAMSA, para presentar su réplica a los argumentos y las pruebas presentados por TBH. El plazo venció el 22 de febrero de 2013.

2. TAMSA

25. El 22 de febrero de 2013 TAMSA compareció para replicar la información de TBH, manifestó lo siguiente:

- A. TBH objeta que en la Resolución de Inicio la Secretaría haya aceptado a Estados Unidos como país sustituto de China, pero no explica cómo es que el enfoque que se siguió para llegar a dicho resultado pudiera ser incongruente con la práctica reciente de la Secretaría o con la legislación aplicable.
- B. La Secretaría aceptó a Estados Unidos como país sustituto de China, como resultado del análisis de los argumentos manifestados por TAMSA en la solicitud de inicio. En el punto 39 de la Resolución de Inicio se precisó que, de acuerdo con la solicitud de TAMSA, la selección del país sustituto se realizó a través de un análisis integral de los siguientes criterios: que el país sustituto produzca la mercancía investigada; que el proceso de producción sea similar, porque de esta manera los insumos y las cantidades que se utilizan también serán similares; la disponibilidad de los insumos necesarios para la producción del producto investigado; que exista un nivel de desarrollo económico similar o que esté en una vecindad razonable, y otros elementos, como la disponibilidad de la información de los precios internos y la existencia de mercado doméstico no distorsionado del producto investigado.
- C. La Secretaría observó que el enfoque de oferta y demanda del producto investigado que presentó TAMSA, incorpora los criterios de selección de país sustituto establecidos en el formulario, los cuales están orientados a encontrar una similitud entre la industria del país con economía centralmente planificada y la industria del país sustituto que produce la mercancía similar. En su propuesta, TAMSA retoma los indicadores de producción, proceso de producción y disponibilidad de insumos y, agregó, el número de productores abordado desde la perspectiva de la oferta. En cuanto al consumo, éste es un indicador que también permite establecer la similitud de la industria del país sustituto por el lado de la demanda. Por ello, es correcta la selección de Estados Unidos como país sustituto de China.

- D. Las objeciones de TBH sobre la selección de Estados Unidos como país sustituto de China son incongruentes. Cualquier criterio económico sirve para establecer la condición de similitud entre el país sustituto y el país exportador con economía centralmente planificada, siempre y cuando ese criterio sea una manera razonable de inferir el precio interno en el país exportador con economía centralmente planificada si éste evolucionara a un régimen de mercado. En la Resolución de Inicio la Secretaría resolvió seleccionar a Estados Unidos como país sustituto debido a que cumple lo dispuesto en el artículo 48 del RLCE, en el sentido de que permite inferir el precio interno que tendría el país exportador con economía centralmente planificada si éste evolucionara a un régimen de mercado, de una manera razonable.
- E. TBH también sostiene una disparidad entre Estados Unidos y China en lo relativo a nivel de desarrollo económico aun en términos del sector relevante, pero no explica por qué. Asimismo, afirma que Estados Unidos no es un país sustituto adecuado porque algunas de sus exportaciones son de producto originario de China, sin embargo, no aborda cómo es que esta situación pudiera afectar la información sobre los precios internos en Estados Unidos que utilizó TAMSA a fin de calcular el valor normal.
- F. TBH no explica por qué en su opinión TAMSA concluyó artificiosamente que sólo Estados Unidos cumple con los criterios de selección de país sustituto, excluyendo a países de los cuales presentó información estadística, como Japón, Alemania e India.
- G. TAMSA considera que la propuesta de TBH de seleccionar a India como país sustituto de China es improcedente, puesto que soslayó los argumentos contenidos en la Resolución de Inicio tendientes a demostrar que India no es una opción viable de país sustituto de China: i) el intervencionismo estatal en la industria de tubería de acero sin costura; ii) la existencia de restricciones a la exportación de mineral de hierro y chatarra las cuales tienen el efecto de deprimir los precios internos de estas materias primas del producto investigado, inclusive a niveles inferiores al precio internacional, y iii) el importante peso que tienen las importaciones chinas en el consumo indio provoca que los precios internos en el mercado de India, sean más bajos.
- H. TBH afirmó que no incurre en ninguna práctica desleal, puesto que las importaciones de la mercancía objeto de investigación que realiza no son en condiciones de discriminación de precios. TAMSA sostiene que la legislación de la materia no permite que se calculen márgenes de discriminación de precios para una empresa importadora como lo es TBH, pues éstos se determinan únicamente a productores o exportadores, por lo que solicita que la Secretaría deseche la pretensión de TBH de que, siendo importadora, se le calcule un margen de dumping. Agrega que los artículos 6.10 del Acuerdo Antidumping y 64 de la LCE limitan el cálculo de margen de discriminación de precios sólo a productores y exportadores, y no prevén a los importadores. Manifestó que en el informe sobre Acero Inoxidable del Órgano de Apelación de la OMC, se concluyó que:
- “...de los párrafos 1 y 2 del artículo VI del GATT de 1994 y de diversas disposiciones del Acuerdo Antidumping se desprende con claridad: a) que los conceptos de “dumping” y “margen de dumping” se refieren a un exportador determinado; el “dumping” también se refiere a un producto, en el sentido de que los derechos antidumping gravan el producto que es objeto de investigación y que, según se haya constatado, es objeto de dumping; b) que las expresiones “dumping” y “margen de dumping” tienen el mismo sentido en todo el Acuerdo Antidumping; c) que se ha de establecer un margen individual de dumping para cada exportador investigado, y la cuantía del derecho antidumping que se perciba respecto de un exportador no debe exceder de su margen de dumping; y d) que la finalidad del derecho antidumping es contrarrestar el “dumping causante de daño”, y no simplemente el “dumping”. Cabe subrayar que, en el Acuerdo Antidumping, los conceptos de “dumping”, “daño” y “margen de dumping” están vinculados entre sí y, por lo tanto, estas expresiones deben examinarse e interpretarse de manera coherente y compatible por lo que respecta a todas las partes del Acuerdo Antidumping.”
- I. Afirma que ninguno de los alegatos planteados por TBH desvirtúan las evidencias sobre la existencia del dumping que TAMSA denunció en su solicitud de inicio, y que la Secretaría examinó y validó antes de dar curso al presente procedimiento, por lo que es incontrovertible que en la resolución preliminar el margen de dumping debe determinarse sobre la base de tales evidencias.
- J. La información sobre el precio de exportación presentada por TBH es inválida, debido a que ese precio no se reconstruyó a pesar de que TBH está vinculada con los exportadores, en términos de lo dispuesto en los artículos 2.3 del Acuerdo Antidumping, 35 de la LCE y 50 del RLCE. Adicionalmente, TBH también reconoció estar relacionado con sus clientes, y como parte del cálculo del precio de exportación tendría que haber proporcionado el precio al cual sus clientes revenden al primer cliente no relacionado, sin embargo, lo omitió.

- K. TBH sugiere que TAMSА es culpable de las importaciones objeto de investigación porque no produce lo suficiente, lo cual es incorrecto. La teoría económica es clara en que el nivel de producción responde a los precios, de tal suerte que, entre más bajos sean, menor será el nivel de producción. Así, en 2009, debido a los bajos precios a los que ingresó el producto originario de China, TAMSА se vio en la necesidad de contraer la producción y, para no perder clientes que demandan la gama completa de tubos, recurrió temporalmente a efectuar importaciones de un origen distinto a China. Por otro lado, la propia TBH reconoce que no existe un problema de capacidad instalada, luego entonces, de no ser por los precios de importación en condiciones de dumping, TAMSА elevaría su producción hasta alcanzar su capacidad instalada, o por lo menos utilizaría un porcentaje mucho mayor de ésta.
- L. En la Resolución de Inicio, la Secretaría confirmó la existencia de márgenes significativos de subvaloración de precios en las importaciones chinas, en relación con los precios nacionales y con los precios de otras fuentes de abastecimiento. Contrario a lo que presupone TBH, las mercancías chinas ingresan con márgenes significativos de subvaloración de precios, aun y cuando la industria nacional se ha visto en la necesidad de ajustar drásticamente sus precios a la baja.
- M. TAMSА explicó desde la solicitud de inicio las razones por las cuales, desde un punto de vista jurídico y económico, un aumento en ciertas variables reales como producción o ventas no implica la inexistencia de daño como lo supone TBH. En particular señaló: i) la legislación de la materia no exige que todos los indicadores previstos en el artículo 3.4 del Acuerdo Antidumping reflejen un deterioro durante el periodo analizado; ii) TAMSА enfrentó una grave afectación que se reflejó, aunque no de manera exclusiva, en una caída en los precios internos, y la consecuente disminución del margen operativo, del flujo de efectivo y del rendimiento sobre la inversión, entre otros, y iii) el aumento en producción y ventas ocurrió en un contexto donde inició operaciones un nuevo laminador.
- N. TAMSА sostiene que el argumento de TBH respecto a que no existe daño a la producción nacional, debido a que redujo sus precios internos en la tubería con diámetros de 2" a 4" y de 5" a 16", aun cuando estas últimas están sujetas a cuotas compensatorias, es incorrecto: i) las consideraciones relativas a lo que sucede con respecto a un producto que no es el investigado son irrelevantes en esta investigación, y ii) suponiendo que tales consideraciones fueran procedentes, la cuota compensatoria que se fijó sobre las importaciones chinas de tubería de acero sin costura con un diámetro de 5" a 16" es ineficaz puesto que es inferior al margen de dumping y no elimina el daño causado a la rama de producción nacional.
- O. El que TBH reconozca que los precios internos de la tubería de 2" a 4" se han reducido drásticamente durante el periodo investigado es una admisión tácita de que, de continuar ingresando al mercado mexicano las importaciones chinas en condiciones de dumping, esa reducción continuará dándose y que, para evitarlo, la cuota compensatoria que la Secretaría establezca en la resolución preliminar deberá fijarse sin referencia a un precio no lesivo y en un monto equivalente al margen de dumping calculado, de manera que lleve a la eliminación del daño.
- P. TBH sostiene que las inversiones realizadas por TAMSА son indicativo de que la rama de producción nacional goza de buena salud. Sin embargo, TBH ignora el principio básico en análisis financiero de que toda inversión tiene que recuperarse. Asimismo, TBH pasa de largo que la Secretaría haya analizado en la Resolución de Inicio las pruebas relativas al deterioro en la posición financiera de la rama de producción nacional correspondientes al producto similar al investigado, las que reflejan de manera clara que la presencia de las importaciones chinas en condiciones de dumping en el mercado, pone en riesgo la viabilidad de recuperar las inversiones efectuadas y aquéllas por efectuar.
- Q. TBH afirma que la amenaza de daño es inexistente, sin embargo, es omisa en rebatir los argumentos de TAMSА respecto al potencial exportador de la industria china de tubos de acero sin costura, que aunado a los bajos precios a los que ingresa en el mercado nacional, aumenta la probabilidad fundada de que dichas importaciones continúen y agraven la situación de la rama de producción nacional. TAMSА ha documentado que durante el periodo analizado se registraron incrementos súbitos en las exportaciones chinas, por ejemplo, en el mercado de la Unión Europea, y el cierre o la contracción de mercados que habrían sido destino de dichos productos como Canadá, Estados Unidos, Unión Europea, Brasil, Colombia, Indonesia y Rusia.
- R. TAMSА no es el único oferente en el mercado local de la mercancía investigada, dado que, en razón a la apertura comercial, su producto tiene que competir con las importaciones de tubería de acero sin costura originaria de otros países. Así, los consumidores tienen la posibilidad de recurrir a diversas fuentes, distintas a TAMSА, para proveerse de la mercancía a precios competitivos. De hecho, la propia existencia de importaciones de múltiples orígenes evidencia de manera incontrovertible que el mercado nacional es un mercado concurrido.

- S. Respecto de las objeciones de TBH en relación al alcance que debe darse al convenio entre la CANACERO y la SHCP, TAMSA entiende que la discusión del contenido de las cláusulas del referido convenio no es materia de este procedimiento el cual versa exclusivamente sobre la determinación del dumping, el daño y su relación causal como parte de un esquema dirigido a combatir las prácticas desleales de comercio internacional.
- T. TBH solicita que la Secretaría dé vista a la COFECO por supuestas prácticas “abusivas” de TAMSA, sin embargo, no menciona cuáles son las supuestas prácticas monopólicas realizadas por TAMSA y sin fundamento alguno, pretende que se dé vista a la COFECO de hechos inexistentes. Agrega que TBH hace una lectura limitada del artículo 86 de la LCE, el cual dispone que la Secretaría tiene la facultad de dar vista a la COFECO únicamente en los casos en que considere que se han presentado pruebas de la existencia de una práctica monopólica. Así, en ausencia de tales elementos, la Secretaría no puede proceder conforme a lo previsto en el artículo citado.
- U. Ninguna de las objeciones de TBH desvirtúan la existencia de la discriminación de precios, el daño y su relación causal, por tanto, solicita se publique la resolución preliminar y se determinen cuotas compensatorias provisionales contra las importaciones objeto de investigación que sean específicas, sin precio de referencia e iguales al margen de dumping calculado.

26. Presentó:

- A. Listado de resoluciones finales de investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional emitidas por la Secretaría, en las que se pronunció sobre la selección de país sustituto, publicadas en el DOF del 2000 al 2006.
- B. Extractos de las resoluciones finales de investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional, publicadas por la Secretaría en el DOF del 24 de julio de 2002, 17 de julio de 2003 y 29 de noviembre de 2004, en las que se adoptaron cuotas compensatorias específicas a las importaciones originarias de China para los productos de malla cincada hexagonal, cadenas de acero y clavos de acero, respectivamente.
- C. Correlación entre el Producto Interno Bruto (PIB) per cápita en dólares estadounidenses (“dólares”), de 2011 y el salario manufacturero promedio por hora, para treinta y cuatro países, con información obtenida de las páginas de Internet www.bls.gov/fls/#gdp y data.worldbank.org/indicator/NY.GDP.PCAP.CD/countries?display=default, del Bureau of Labor Statistics de Estados Unidos, cuya última modificación fue el 25 de septiembre de 2012 y del The World Bank información que comprende hasta el año de 2011, respectivamente.
- D. Copia parcial de la resolución preliminar emitida por la autoridad investigadora de Estados Unidos en la que se dan a conocer los programas de subsidios en India a la tubería de acero con costura, páginas 19209 y 19210 del Federal Register, Vol. 77, No. 62, del 30 de marzo de 2012, consultados en la página de Internet http://www.usitc.gov/trade_remedy/713_ad_701_cvd/investigations/2011/circular_welded_pipe/preliminary/PDF/2012-7726_ITA%20CVD%20India.pdf el 21 de febrero de 2013.
- E. Memorándum de King & Spalding sobre los subsidios en India disponibles para la industria de tubería sin costura del 19 de febrero de 2013.
- F. Cálculo del margen de discriminación de precios en la tubería de 2” a 4”, de abril de 2011 a marzo de 2012 y ajustes al precio de exportación, actualizado.
- G. Estadísticas de exportación de China a México de la partida arancelaria 730419, correspondiente a tubería de línea para petróleo y tubería para gas, de hierro sin costura (que no sea hierro fundido) o de acero, Nes, por unidad kg y descripción, con valor unitario (Dólares/USD), incluye el porcentaje de participación mensual de enero a diciembre de 2009 a 2011, y el porcentaje de cambio para 2011/2010, con información de las aduanas de China obtenida de los reportes de enero a diciembre de 2011 publicados por el Global Trade Information Services, Inc., Global Trade Atlas, en la página de Internet <http://www.gtis.com/GTA/secure/gateway.cfm>.

H. Requerimientos de información

1. Partes

a. TAMSA

27. El 15 de marzo de 2013 TAMSA respondió el requerimiento que la Secretaría le formuló.

28. Presentó:

- A. Costo total de la carga metálica usada en la fabricación de tubería sin costura de diámetro de 2” a 4”; estimación de costos de materia prima e indirectos de fabricación de la tubería sin costura de diámetro de 2” a 4”, y costos de manufactura del acero 2009 a 2012, para los años de 2009 a 2011 y los periodos de abril de 2010 a marzo de 2011 y abril de 2011 a marzo de 2012, obtenido de los informes de costos de TAMSA.

- B. Materia prima y gastos indirectos de fabricación de la mercancía nacional de 2009 a 2011; estimación de cierre de enero a diciembre de 2012, y abril-marzo de 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012, elaborado por TAMSA con información propia de sus informes de costos.
- C. Los informes de costos por manufactura de acero de Tenaris Tamsa, S.A. de C.V. ("Tenaris Tamsa") del mes de diciembre de 2009, 2010 y 2011, y del mes de marzo de 2011 y 2012.
- D. Detalle de estado de costos y ventas de 2011 a 2013 en el que reporta pesos históricos para los años de 2011 y 2012, y enero-marzo de 2012; pesos constantes para los años de 2011 y 2012, enero-marzo de 2012, y proyecciones sin cuota y con cuota para 2013, y análisis de la variación de costo operativo de 2012 vs 2011, cuya fuente son los datos reportados en los indicadores del mercado nacional, los estados de costos, ventas y utilidades de la mercancía nacional y de la mercancía de exportación, actualizados, y los indicadores de TAMSA.
- E. Estadísticas del precio de exportación de China a México de enero a diciembre de 2011, en USD/kilo de tubería de línea para oleoductos y gasoductos de diámetro $\leq 4"$, $< 2"$ y $2" - 4"$, e importaciones de China de abril de 2011 a marzo de 2012 por subpartida y dimensión de $< 2"$, $2" - 4"$, cuyo soporte son los reportes de enero a diciembre de 2011 publicados por el Global Trade Atlas, en la página de Internet <http://www.gtis.com/GTA/secure/gateway.cfm>, consultados el 5 de marzo de 2013.
- F. Informes CRU Monitor (CRU Analysis) con información de precios sobre las materias primas para fabricar tubería de acero, publicados por CRU International Limited, en la página de Internet www.crumonitor.com:
 - a. acero Metálico, chatarra, arrabio y hierro reducido directamente, de los meses de enero a diciembre de los años 2009, 2010 y 2011, y de enero a marzo de 2012, páginas 1 y 3;
 - b. productos largos de acero, barras, perfiles y alambón, de los meses de enero, abril, julio y octubre de 2009, 2010 y 2011, y enero y abril de 2012, páginas 1 y 8, y
 - c. ferroaleaciones a granel, ferrosilicio, metal de silicio y manganeso, de los meses de marzo de 2009; enero y marzo de 2010; enero de 2011, y enero y mayo de 2012, páginas 1 y 7.
- G. Copia de la norma técnica ISO 3183-3. Industrias petroleras y de gas natural-Tubos de acero para tubería-Condiciones técnicas de entrega. Primera edición 1999-04-01, Parte 3: Tubos de requisito clase C, de la ISO.
- H. Diversas hojas con fotografías que muestran instalaciones de tubería.
- I. Copia del escrito emitido por el Presidente Municipal de la Ciudad de Córdoba, Veracruz, dirigido al Director de Relaciones Públicas de Tenaris Tamsa, del 14 de julio de 2011.
- J. Copia del escrito (09787) dirigido al Vicepresidente Ejecutivo y Director General de Tenaris Tamsa, con sello de la Secretaría de la Defensa Nacional, VI Región Militar, Comandancia, del 15 de abril de 2011.
- K. Noticia "Amplía ayuntamiento programa de instalación de luminarias LEDS", publicada en el Tiempo de Veracruz, el 20 de octubre de 2012, obtenida de la página de Internet <http://www.tiempodeveracruz.com/2012/10/amplia-ayuntamiento-programa-de-instalacion-de-luminarias-leds/> consultada el 7 de marzo de 2013.
- L. Documento de trabajo "Integración profunda en el MERCOSUR: El caso argentino", Julio Berlinski y Carlos A. Romero, Instituto Torcuato di Tella, Buenos Aires, Argentina, 2006.

b. TBH

29. El 22 de marzo de 2013 TBH respondió el requerimiento que la Secretaría le formuló.

30. Presentó:

- A. Copia de dieciocho pedimentos de importación de 2009, 2010 y 2011 con documentación comercial.
- B. Operaciones de importación de países distintos a China, de tubería de acero sin costura objeto de investigación y no objeto de investigación, realizadas durante el periodo de enero de 2009 a marzo de 2012.

2. No partes**a. Agentes aduanales**

31. El 21 de noviembre de 2012, la Secretaría requirió a 30 agentes aduanales para que presentaran copia de los pedimentos de importación, con su correspondiente factura y documentación comercial, referentes a la tubería de acero sin costura, originaria de China.

32. El 27, 29 y 30 de noviembre, y 3, 4, 5, 6 y 13 de diciembre de 2012, y 11 de enero de 2013, proporcionaron su respuesta los 30 agentes aduanales.

b. Importadores

33. El 15, 21 y 28 de febrero de 2013, la Secretaría requirió a 23 importadores para que presentaran las operaciones de importación realizadas durante el periodo de enero de 2009 a marzo de 2012, de la mercancía que ingresó por alguna de las fracciones arancelarias investigadas, y copia de pedimentos de importación con su correspondiente factura y documentación de internación al mercado nacional.

34. El 21, 22, 27 y 28 de febrero, 1, 5, 6, 8, 11, 12 y 14 de marzo de 2013, presentaron su respuesta 19 importadores.

Considerandos**A. Competencia**

35. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción V y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría; 5 fracción VII y 57 fracción I de la LCE y 7, 9.1 y 12.2 del Acuerdo Antidumping.

B. Legislación aplicable

36. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial y acceso a la misma

37. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial que ella misma se allegue, de conformidad con lo previsto en los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping; 80 de la LCE, y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

38. Previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 80 de la LCE, 159 y 160 del RLCE, la Secretaría otorgó acceso a la información confidencial del expediente administrativo, a los representantes legales acreditados de TAMSA.

D. Derecho de defensa y debido proceso

39. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones y defensas, así como las pruebas para sustentarlos, de conformidad con los artículos 6.1 y 6.4 del Acuerdo Antidumping, 82 de la LCE y 162 del RLCE. La Secretaría los valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

E. Respuesta a ciertos argumentos de las partes**1. Prácticas monopólicas**

40. TBH solicitó que la Secretaría dé vista a la COFECO por prácticas "abusivas" de TAMSA, sin que sea aceptable la negativa basada en que no se tienen los elementos para determinar su existencia, puesto que en términos del artículo 86 de la LCE, está constreñida a informar a la COFECO.

41. Al respecto, la Secretaría considera improcedente la solicitud de TBH y señala que es del conocimiento de las partes que el objeto de este procedimiento es determinar si las importaciones de los productos investigados se realizaron en condiciones de discriminación de precios y causaron daño a la rama de producción nacional, más no analizar y determinar si alguna parte compareciente realiza o no prácticas "abusivas" o monopólicas, toda vez que no es la autoridad competente para ello.

42. Asimismo, contrario a lo que sostiene TBH, en términos de lo dispuesto en el artículo 86 de la LCE, la Secretaría dará aviso a la autoridad competente en materia de competencia económica cuando cuente con las bases y los elementos fundados para ello, es decir, el aviso procederá única y exclusivamente cuando se tengan los elementos de convicción suficientes que hagan presumir que alguna de las partes realizó prácticas monopólicas, esto con el objeto de evitar denuncias frívolas y sin sustento. En este caso, TBH formuló diversas manifestaciones sin aportar mayores elementos de prueba, por lo que se considera improcedente su solicitud.

2. Convenio de colaboración en materia de comercio exterior

43. TBH sostiene que TAMSA no debió tener acceso a los pedimentos de importación obtenidos por la CANACERO, por lo cual, solicita que la Secretaría se allegue del Convenio de Colaboración para verificar la cláusula que permita a la CANACERO proporcionar a sus agremiados la información obtenida de los pedimentos de importación de tubería de acero sin costura, a efecto de delimitar responsabilidades y determinar la solidez de las pruebas presentadas por TAMSA.

44. La solicitud de TBH es improcedente, pues ésta no tiene relación con la litis del presente procedimiento. No obstante, se considera necesario aclarar, que no existe fundamento legal alguno en la legislación aplicable en la materia que faculte a la Secretaría para delimitar responsabilidades respecto de actos celebrados por particulares con la SHCP. Tampoco es facultad de esta Secretaría pronunciarse respecto de lo dispuesto en la Ley Aduanera, pues es la SHCP quien tiene la facultad de dar a conocer dicha información y fijar las condiciones para ello. La Secretaría es ajena a los términos y condiciones bajo los cuales la SHCP otorga el acceso a la información de los pedimentos.

45. Además, siempre que la Secretaría lo considere necesario para el conocimiento de la verdad sobre los hechos controvertidos, puede allegarse de cualquier información y, de igual manera, las partes interesadas, en defensa de sus intereses, pueden ofrecer toda clase de pruebas, sin más limitación que estén reconocidas por la ley y tengan relación inmediata con los hechos controvertidos.

3. Cálculo del margen de dumping a una empresa importadora

46. TBH afirmó que no incurre en prácticas desleales, dado que sus importaciones no se realizan en condiciones de discriminación de precios. Manifestó que al comparar el precio de sus importaciones con los precios de productores y distribuidores de India, que se reportan en el estudio sobre la estructura de precios de tubería de acero sin costura en India, no se observa que se den en condiciones de dumping.

47. Respecto de la afirmación de TBH en el sentido de que no incurre en prácticas desleales, dado que sus importaciones no se realizan en condiciones de dumping, la Secretaría considera que es equivocada su afirmación, puesto que no es ella quien establece el precio de exportación sino las empresas productoras o exportadoras y, en su caso, estas últimas serían las responsables de realizar la práctica desleal. En este sentido, los artículos 6.10 del Acuerdo Antidumping y 64 de la LCE establecen que se calcularán márgenes individuales de discriminación de precios para aquellas empresas productoras y exportadoras que aporten la información suficiente para ello, supuesto en el que no se ubica TBH.

4. Cálculo del precio de exportación reconstruido

48. TAMSa argumentó que TBH reconoció que está vinculada con los exportadores de la mercancía investigada, por lo que, en todo caso, debió presentar el precio de exportación reconstruido a partir del precio de reventa al primer cliente no relacionado, de conformidad con los artículos 2.3 del Acuerdo Antidumping; 35 de la LCE, y 50 del RLCE, pero no proporcionó esta información.

49. En relación al argumento de TAMSa respecto a la vinculación de TBH con los exportadores, la Secretaría considera que la Solicitante confunde el sentido de los artículos 2.3 del Acuerdo Antidumping, 35 de la LCE y 50 del RLCE, ya que como ella misma lo reconoció, el cálculo del margen de discriminación de precios sólo es factible para las empresas productoras y exportadoras. La metodología de precio de exportación reconstruido se utiliza cuando el exportador que comparece está vinculado con el importador y, dada esta vinculación, se toma como punto de partida el precio de venta de la mercancía investigada a un cliente no relacionado para ser comparado con el valor normal, proporcionado por la empresa exportadora. En ese sentido, al no haber comparecido ninguna empresa exportadora, la reconstrucción del precio de exportación no es procedente.

F. Análisis de discriminación de precios

1. Precio de exportación

50. TAMSa presentó las importaciones de tubería de acero sin costura correspondientes al periodo de abril de 2011 a marzo de 2012. A partir de esas estadísticas de importación, la producción nacional estimó una muestra de pedimentos, la cual conformó el 73% del volumen total que se importó durante el periodo investigado de China. Mencionó que por algunas fracciones investigadas ingresan productos diferentes al investigado, por lo que identificó la mercancía objeto de investigación, conforme a los diámetros exteriores de 2", 2 ½", 3", 3 ½" y 4". La información y metodología empleada es la que se señaló en los puntos del 27 al 29 de la Resolución de Inicio.

51. En uso de su facultad indagatoria, la Secretaría se allegó de las estadísticas de importación del Sistema de Información Comercial de México (SICM) y corroboró que la muestra que proporcionó TAMSa representó el 73% de las importaciones totales, como se señaló en el punto 30 de la Resolución de Inicio.

52. Asimismo, la Secretaría requirió a agentes aduanales y a empresas importadoras la información que se precisó en los puntos 31 y 33 de esta Resolución. Revisó los pedimentos, las facturas de venta y las listas de empaque, y corroboró los términos de ventas, el valor, el volumen, e identificó la mercancía investigada que TAMSa reportó en la muestra de importaciones.

53. En diversos casos, existieron algunos errores respecto al diámetro exterior que la Solicitante reportó, y clasificó como mercancía no investigada, tubería de acero sin costura que sí debía incluirse en la muestra, e incluyó mercancía que no era investigada. Por lo anterior, para efecto del cálculo del precio de exportación la Secretaría reclasificó esas operaciones como producto investigado y no investigado según correspondiera.

54. De conformidad con los artículos 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado en dólares por kilogramo para cada diámetro exterior de tubería de acero sin costura originaria de China, con base en la información y las pruebas descritas en los puntos del 50 al 53 de esta Resolución. La ponderación refiere a la participación relativa de cada operación en el volumen total por diámetro exterior de tubería de acero sin costura para el que hubo importaciones durante el periodo investigado.

a. Ajustes al precio de exportación

55. TAMSa propuso ajustar por términos y condiciones de venta, específicamente por flete marítimo y por margen de comercialización sólo para las importaciones de TBH. Mencionó que las operaciones de importación se realizaron en términos de venta costo seguro y flete (CIF, por sus siglas en inglés) Manzanillo.

56. Para ajustar el precio de exportación por concepto de flete marítimo, TAMSa utilizó el costo promedio del transporte marítimo de China a Estados Unidos para un contenedor de 20 pies. Consideró los costos de flete de dos puertos de China a un puerto en Estados Unidos que reporta una empresa especializada en embarques y logística internacional. Aclaró que los principales exportadores de la mercancía investigada se ubican en zonas cercanas a los puertos chinos que señaló. En la etapa previa, presentó los informes de la empresa consultora de los meses de junio, julio, septiembre y diciembre de 2011, y de enero y abril de 2012. La metodología que utilizó TAMSa en el cálculo del ajuste se señala en los puntos 34 y 35 de la Resolución de Inicio.

57. Derivado de la revisión de pedimentos y documentación anexa, la Secretaría observó que algunas facturas de venta desglosan el flete marítimo de China a México, por lo que consideró estos montos para calcular el ajuste por flete. Por lo anterior, la Secretaría calculó un flete promedio ponderado en dólares por kilogramo y lo aplicó a las operaciones en que el término de venta incluyó este concepto.

58. TAMSa propuso ajustar por margen de comercialización. Para calcular el ajuste, obtuvo la diferencia entre el precio de exportación a nivel costo y flete (CFR, por sus siglas en inglés) México y el precio de importación de TBH. Para obtener el precio de exportación, TAMSa partió del precio de salida en la aduana de China para el producto investigado con base en las estadísticas de exportación correspondientes a las fracciones 7304.19.10, 7304.19.20, 7304.19.30 y 7304.19.90 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías en 2011, que obtuvo del Global Trade Atlas y lo ajustó por flete marítimo con base en la información de la empresa especializada en embarques. Presentó las estadísticas de exportación de China a México para los meses de enero a diciembre de 2009 a 2011. Aplicó el ajuste sólo a las operaciones de TBH que se incluyeron en la muestra de pedimentos.

59. Respecto a este ajuste, la Secretaría reitera que no está calculando un margen de discriminación de precios específico para TBH, acorde a lo determinado en el punto 47 de esta Resolución, sino un margen para todas las exportaciones a México de la mercancía objeto de investigación que se realizaron durante el periodo investigado, dada la no comparecencia de empresas exportadoras. Por lo anterior, considera improcedente ajustar el precio por este concepto exclusivamente a la empresa TBH. En todo caso, TAMSa tendría que identificar en la muestra, las operaciones en las que intervino un comercializador y proporcionar la información correspondiente. Adicionalmente, las estadísticas de exportación que utilizó para determinar el precio de exportación de China, puede considerar otras empresas que no son las proveedoras de la importadora TBH. Además, la información estadística puede incluir diámetros diferentes al producto investigado. En esta etapa, la Secretaría no aceptó ajustar el precio de exportación por concepto de margen de comercialización.

60. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 53 y 54 del RLCE, en esta etapa de la investigación la Secretaría ajustó el precio de exportación por concepto de flete marítimo, en función de los términos de venta que identificó en los distintos pedimentos de importación y sus facturas.

2. Valor normal

a. Selección de país sustituto

61. TBH manifestó que la producción nacional concluyó artificiosamente que sólo Estados Unidos cumple con los criterios de selección de país sustituto, excluyendo países como Japón, Alemania e India; y que sólo consideró algunos criterios de país sustituto.

62. Asimismo, TBH pretende demostrar, a partir de fragmentos aislados de investigaciones anteriores, que la Secretaría no es congruente al considerar a Estados Unidos como país sustituto de China. Al respecto, la Secretaría puntualiza que en cada procedimiento administrativo que involucre una economía centralmente planificada, determina la pertinencia del país sustituto, con base en la información y pruebas que aportan las partes interesadas, las cuales corresponden a un producto y periodo investigado específico.

63. En relación con los argumentos de TBH sobre las resoluciones emitidas por la Secretaría en las que ha determinado que Estados Unidos no es una opción adecuada de país sustituto de China, la Secretaría considera que TBH hace una lectura inexacta e incorrecta de las mismas:

- a.** En la Resolución final de la investigación de China y Ucrania, fueron los importadores quienes manifestaron que Estados Unidos sería un país sustituto adecuado y no TAMSa, la cual propuso a Italia. Si bien TAMSa consideró a Estados Unidos fue para establecer que existía una menor diferencia en términos de ingreso per cápita, que la existente entre Italia, China y Ucrania. Es decir, TAMSa no aportó elementos de prueba para demostrar que Estados Unidos era una opción de país sustituto de China. Derivado de lo anterior la Secretaría no se pronunció sobre las afirmaciones realizadas por TAMSa, en lo referente a que las cuotas compensatorias provocaban que se abasteciera el mercado de ese país con precios altos. En el caso de la información de valor normal, la Secretaría señala que las referencias de valor normal utilizadas en la presente investigación, corresponden al producto investigado fabricado por productores de Estados Unidos, por lo que el argumento de TBH no es pertinente pues se refiere a otra investigación e información.
- b.** En las Resoluciones preliminar y final de la investigación de tubería de acero sin costura originaria de China, publicadas el 25 de mayo de 2010 y el 24 de febrero de 2011, respectivamente, la Secretaría señaló que TAMSa no presentó los elementos de prueba necesarios que le permitieran considerar a Estados Unidos como opción de país sustituto, pero no descalificó a Estados Unidos per se como país sustituto, pues para ello, hubiera tenido que tener las pruebas que así lo acreditaran. En consecuencia, dicha determinación es válida para la investigación citada, pero ello no impide que en otros procedimientos, se presenten elementos de prueba que permitan concluir a la Secretaría que Estados Unidos sea una opción razonable de país sustituto de China.

64. En la presente investigación, la Secretaría contó con pruebas pertinentes y suficientes que le permitieron determinar que Estados Unidos es un país sustituto apropiado de China, con base en los artículos 33 del LCE, 48 del RLCE y 15 inciso a) del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, como se señaló, en el punto 65 de la Resolución de Inicio.

65. Por lo que respecta al argumento de TBH referente a que en esta investigación, la mercancía proviene de Estados Unidos y que algunas fracciones investigadas incluyen mercancía no investigada, no es claro ni refleja la pretensión de la importadora. No obstante, la Secretaría considera que si bien existen operaciones provenientes de Estados Unidos, al ser éste el país sustituto de China y base de la determinación del valor normal, se cumple lo señalado en el artículo 2.5 del Acuerdo Antidumping. Además, las importaciones fueron depuradas por TAMSa y revisadas por la Secretaría como se señala en los puntos del 50 al 53 de la presente Resolución.

66. Respecto al criterio de desarrollo económico, la Secretaría considera que éste no se puede analizar como un elemento aislado y preponderante, sino como parte de un conjunto de criterios que le permitan a la Secretaría realizar un análisis integral y, con ello, determinar el país sustituto aplicable a uno con economía centralmente planificada.

67. Con base en lo descrito anteriormente, la Secretaría considera que TBH no aportó elementos de prueba que desvirtuaran la elección de Estados Unidos como país sustituto de China. Adicionalmente, TBH no proporcionó argumentos ni pruebas que permitieran a la Secretaría realizar una evaluación integral y, en su caso, establecer la similitud entre China e India. Tampoco presentó contrargumentos ni pruebas referentes a la intervención del gobierno de India en los precios internos de la tubería de acero sin costura, la afectación de los precios derivado de las importaciones de producto originario de China en India, ni sustentó que las restricciones a la exportación de materias primas no distorsionan el precio de venta, que se señalaron en el punto 52 de la Resolución de Inicio.

68. Por lo anterior, la Secretaría ratifica su determinación de seleccionar a Estados Unidos como país sustituto razonable, en los términos de lo dispuesto por los artículos 33 de la LCE, 48 del RLCE y 15 inciso a) del Protocolo de Adhesión de China a la OMC, para efectos del cálculo del valor normal de la mercancía investigada, tal y como se señaló en los puntos del 55 al 65 de la Resolución de Inicio.

b. Precios en el mercado interno del país sustituto

69. Debido a que en esta etapa de la investigación ninguna empresa exportadora participó en el procedimiento y la Secretaría confirmó la selección de Estados Unidos como país sustituto, consideró la información de valor normal que presentó TAMSa, de conformidad con los artículos 6.8 del Acuerdo Antidumping, 31, 33, 54 y 64 de la LCE y 48 del RLCE.

70. TAMSa propuso calcular el valor normal con base en los precios internos de la tubería de acero sin costura en Estados Unidos, a partir de la información que obtuvo de la publicación Pipe Logix, para el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012. Señaló que dicha publicación es especializada en tubería de acero sin costura y tiene reconocimiento internacional. Presentó el perfil de esta empresa, así como un memorándum que emitió la empresa consultora White & Case el 18 de junio de 2012, que señala que los precios provienen de una fuente fidedigna, son representativos del mercado interno de Estados Unidos y que son utilizados frecuentemente por agentes económicos de ese país, como se indicó en el punto 66 de la Resolución de Inicio.

71. Los precios mensuales de la publicación correspondieron a cada uno de los diámetros de tubería de acero sin costura investigados, excepto para el tubo de 3½" y se reportan en dólares por tonelada corta. Para obtener el precio de esta medida, TAMSА propuso tomar de referencia los precios de los diámetros de 4" y 3" a fin de realizar un promedio simple entre ambos. Proporcionó el factor de conversión de tonelada corta a tonelada métrica. Preciso que los datos de Pipe Logix corresponden a los precios de tubería de acero sin costura de conducción, sin embargo, aclaró que éstos son comparables con la tubería de presión y línea. Para sustentar su dicho presentó otro memorándum que emitió White & Case con fecha del 18 de septiembre de 2012. Agregó que es de su conocimiento, que estos precios son netos de descuentos, reembolsos y bonificaciones y que están dados en el curso de operaciones comerciales normales, como se precisó en el punto 67 de la Resolución de Inicio.

72. Con fundamento en los artículos 39 y 40 del RLCE, la Secretaría calculó el valor normal promedio simple en dólares por kilogramo para cada diámetro exterior de la tubería de acero sin costura objeto de investigación.

i. Ajustes al valor normal

73. Dado que los precios de venta son de distribuidor a usuario final, TAMSА propuso ajustar el valor normal por términos y condiciones de venta, específicamente por flete interno y margen de comercialización para llevar los precios a un nivel ex fábrica.

74. Para el ajuste por flete terrestre, consideró el trayecto de la planta de producción del mayor productor en Estados Unidos de la mercancía investigada, a Houston, Texas, ya que los precios que reporta Pipe Logix son a nivel libre a bordo (FOB, por sus siglas en inglés), en ese destino y la capacidad de carga máxima para un camión, y calculó el monto del ajuste en dólares por tonelada. En la etapa previa de la investigación, presentó una cotización de una empresa transportista de ese país con fecha 14 de marzo de 2012, en la que se especifica la ruta o recorrido, así como el peso máximo permitido por camión en ese país.

75. Para el ajuste por margen de comercialización TAMSА propuso aplicar el margen de utilidad que obtiene uno de los principales distribuidores de tubería de acero sin costura de Estados Unidos. Para sustentar la representatividad de este distribuidor, TAMSА hizo referencia al memorándum que emitió White & Case el 18 de septiembre de 2012 que presentó en la etapa de inicio de la investigación, donde señala que es distribuidor de un importante productor de la mercancía investigada en Estados Unidos, qué tipo de productos distribuye, así como las páginas de Internet del productor y distribuidor en cuestión.

76. Con fundamento en los artículos 2.4 y 5.3 del Acuerdo Antidumping; 36 de la LCE, y 54 del RLCE, la Secretaría aceptó ajustar el valor normal por concepto de flete interno y margen de comercialización, con base en la metodología e información que presentó TAMSА.

3. Margen de discriminación de precios

77. De conformidad con los artículos 2.1, 6.8 y Anexo II del Acuerdo Antidumping; 30, 54 y 64 de la LCE, y 38 y 39 del RLCE, la Secretaría comparó el precio de exportación con el valor normal y determinó que las importaciones de la tubería de acero sin costura objeto de investigación originarias de China, que ingresaron por las fracciones arancelarias 7304.19.01, 7304.19.04, 7304.19.99, 7304.31.01, 7304.31.10, 7304.31.99, 7304.39.01, 7304.39.05 y 7304.39.99 de la TIGIE, se realizaron con un margen de discriminación de precios promedio ponderado de \$1,568.92 dólares por tonelada métrica durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012.

G. Análisis de daño y causalidad

1. Similitud

78. Con base en los puntos del 4 al 17 de esta Resolución y del 75 al 81 de la Resolución de Inicio, la Secretaría analizó y determinó que la tubería de fabricación nacional y la de origen chino se fabrican bajo especificaciones de las mismas normas y a partir de procesos productivos análogos, que no muestran diferencias sustanciales, tienen características físicas y técnicas semejantes, mismas que les permiten cumplir con los mismos usos y funciones. En esta etapa de la investigación, la Secretaría no contó con información adicional que controvirtiera estas determinaciones.

79. La información que obra en el expediente administrativo indica que la tubería objeto de investigación, tanto la nacional como la originaria de china, se comercializa en el mercado nacional por medio de grandes distribuidores, quienes venden el producto a subdistribuidores o directamente a los usuarios finales. Los primeros se concentran principalmente en la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey, mientras que los otros se encuentran en todo el país. Ambos distribuyen esta mercancía para su consumo a los distintos sectores del país: comercial, petroquímico e industrial. La empresa importadora TBH no presentó información que desvirtuara estos canales de distribución ni mercados.

80. Los consumidores adquieren tanto la tubería de fabricación nacional como la originaria de China de manera indistinta. En efecto, de acuerdo con el listado de ventas de TAMSA y el de operaciones de importación del SICM, al menos nueve clientes de esta empresa también adquirieron tubería de acero sin costura de China.

81. En virtud de lo anterior, la Secretaría confirma que existen suficientes elementos en el expediente administrativo que permiten considerar que la tubería de acero sin costura de diámetro menor importada de China y la de fabricación nacional son productos similares, pues tienen características físicas, dimensiones y composición semejantes, utilizan los mismos insumos y proceso productivo de fabricación, así como los mismos canales de distribución para atender a los mismos mercados geográficos y consumidores, lo que les permite cumplir las mismas funciones y ser comercialmente intercambiables, de manera que pueden considerarse similares, en términos de lo dispuesto en los artículos 2.6 del Acuerdo Antidumping y 37 fracción II del RLCE.

2. Rama de producción nacional y representatividad

82. En el punto 85 de la Resolución de Inicio la Secretaría determinó que TAMSA es representativa de la rama de producción nacional, puesto que es la única empresa productora de la tubería de fabricación nacional similar a la investigada y, de acuerdo con el listado de pedimentos de importación del SICM, que proporcionó la Dirección General de Comercio Exterior (DGCE) de la Secretaría, TAMSA no importó tubería de acero sin costura de China.

83. En esta etapa del procedimiento no se presentó información que desvirtúe esta determinación, por lo que, la Secretaría confirma que TAMSA es representativa de la rama de producción nacional de tubería de acero sin costura objeto de análisis, y que satisface los requisitos establecidos en los artículos 4.1 y 5.4 del Acuerdo Antidumping; 40 y 50 de la LCE, y 60, 61 y 62 del RLCE.

3. Mercado internacional

84. En su solicitud de inicio, TAMSA proporcionó datos de producción y consumo de tubería de acero sin costura en el mercado mundial que obtuvo de las publicaciones de World Steel Association (WSA) y The World Factbook ("Comparación entre países – Producción de Petróleo") de la Central Intelligence Agency (CIA). También aportó estadísticas de exportaciones e importaciones por las subpartidas 7304.19, 7304.31 y 7304.39 de UN Comtrade (donde se incluye la tubería que es objeto de análisis). Con base en esta información, en los puntos del 87 al 90 de la Resolución de Inicio, se señaló lo siguiente.

85. Los principales países productores de tubería de acero sin costura de diámetro menor son: China, Japón, Estados Unidos, Alemania, Francia, Italia, Argentina, México y Rusia. Cifras de la WSA indican que la producción mundial de dicho producto aumentó 21% entre 2009 y 2010. En 2010, China produjo el 73% de la producción total, seguido de Japón, Estados Unidos y Rusia con 6.2%, 5.8% y 7.7%, respectivamente.

86. La industria petrolera es el mayor consumidor de tubería de acero sin costura, de modo que, conforme el estudio The World Factbook, los principales países consumidores son Estados Unidos, Arabia Saudita, Rusia, México, Irán, China, Noruega, Canadá, Venezuela, Reino Unido, Emiratos Árabes Unidos, Nigeria, Irak y Kuwait.

87. La información de UN Comtrade identifica a China, Alemania, Italia, Japón y República Checa, como principales países exportadores de tubería de acero sin costura de diámetro menor durante el periodo analizado. Esta misma fuente señala a Estados Unidos, Italia, Alemania, Corea, Argelia, Tailandia, Canadá y Reino Unido, como los mayores países importadores:

- a. en 2011, China concentró el 35% de las exportaciones totales, seguido de Alemania e Italia con el 10% y 7%, respectivamente, y
- b. en el mismo año, Estados Unidos concentró el 15% de las importaciones totales, seguido de Italia, Alemania y Corea con el 8%, 8% y 6%, respectivamente.

88. Los precios internacionales de tubería de acero sin costura de diámetro menor calculados a partir de los valores y volúmenes de las exportaciones mundiales de UN Comtrade, crecieron 38% en 2008 con respecto a 2007, sin embargo, experimentaron un menor crecimiento en 2009 como consecuencia de la crisis económica mundial (+5%) y se redujeron 17% en 2010. Los precios internacionales se recuperaron en 2011, al crecer 14%.

89. En esta etapa de la investigación, TBH no aportó información sobre la tubería objeto de análisis en el mercado internacional, pues señaló que no dispone de ella. Tampoco cuestionó los resultados descritos sobre los principales países productores, exportadores e importadores de la tubería en cuestión.

90. En suma, la información disponible en el expediente administrativo, confirma que China es el principal país productor y exportador de tubería de acero sin costura de diámetros menores, en tanto que México figura entre los principales países consumidores.

4. Mercado nacional

91. La Secretaría observó que una parte de la producción de la industria nacional, aunque no significativa, se destinó al autoconsumo. Al respecto, TAMSА explicó que esta tubería no la destina a proceso productivo alguno, sino que la utiliza en sus instalaciones productivas como infraestructura o, en diversos usos, como: soporte para techos de lámina de estacionamientos, lámparas de alumbramiento, bardas exteriores para protección de la planta, barandales para escaleras, tubería para agua en caso de incendio, soporte de objetos como botes de basura, señalamientos, entre otros, así como donaciones a entidades gubernamentales.

92. Por ello, al igual que en la etapa previa de esta investigación, la Secretaría decidió medir el tamaño del mercado nacional de la tubería de acero sin costura objeto de análisis con el consumo interno, calculado como la suma de las ventas al mercado interno y las importaciones totales. El consumo interno de tubería de acero sin costura observó un comportamiento positivo durante el periodo analizado: aumentó 73% de 2009 a 2011; creció 22% en 2010 respecto de 2009 y 41% en 2011. En el primer trimestre de 2012 aumentó 69% con respecto al mismo periodo del año inmediato anterior, y 54% en el periodo investigado de abril de 2011 a marzo de 2012 con respecto al periodo inmediato anterior comparable.

93. La producción nacional observó el mismo comportamiento que el consumo interno. En efecto, dicho indicador acumuló un incremento de 113% de 2009 a 2011: aumentó 2% en 2010 respecto de 2009 y 109% en 2011. En el primer trimestre de 2012 registró un aumento de 363% y 178% en el periodo investigado.

94. La producción nacional orientada al mercado interno también registró un desempeño positivo en el periodo analizado, aumentó 90% de 2009 a 2011 (+2% en 2010 y +86% en 2011). En el primer trimestre de 2012 creció 127% y 107% en el periodo investigado. TAMSА efectuó exportaciones de tubería de acero sin costura en 2011 y en el primer trimestre de 2012 y representaron en la producción de esos periodos 11% y 51%, respectivamente.

95. Las importaciones totales de tubería de acero sin costura también crecieron a lo largo del periodo analizado, aumentaron 31% de 2009 a 2011 (+7% en 2010 y +23% en 2011), 47% en el primer trimestre de 2012 y 36% en el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012. En particular, las importaciones originarias de China crecieron 129% entre 2009 y 2011, 44% en el primer trimestre de 2012 y 64% en el periodo investigado, en los mismos periodos las importaciones de otros orígenes disminuyeron 36%, aumentaron 52% y disminuyeron 3%, respectivamente.

5. Determinación sobre la existencia de daño y causalidad

96. Con fundamento en los artículos 3 del Acuerdo Antidumping; 41 de la LCE y 64 del RLCE, la Secretaría analizó los argumentos y las pruebas que las partes presentaron a fin de determinar si existen elementos suficientes que sustenten que las importaciones de tubería de acero sin costura de China, en condiciones de dumping, causaron daño a la rama de producción nacional de los productos similares. Esta evaluación comprende un examen sobre: i) el volumen de las importaciones en condiciones de dumping y su efecto sobre los precios de productos similares nacionales, y ii) la repercusión de esas importaciones en los indicadores de la rama de producción nacional de los productos similares.

97. Para tal efecto, la Secretaría consideró información de 2009 a 2011 y los periodos de enero a marzo de 2011 y 2012 (periodo analizado) y que incluye la totalidad del periodo investigado para el examen de dumping. Salvo indicación en contrario, el comportamiento de los indicadores en un determinado año o periodo se realiza con respecto al año o al mismo periodo inmediato anterior.

a. Importaciones objeto de dumping

98. De conformidad con lo previsto en los artículos 3.1 y 3.2 del Acuerdo Antidumping, 41 de la LCE y 64 del RLCE, la Secretaría analizó si las importaciones investigadas registraron un aumento significativo, ya sea en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo interno.

99. En el inicio de la investigación, TAMSА indicó que por las fracciones arancelarias 7304.19.01, 7304.19.04, 7304.19.99, 7304.31.01, 7304.31.10, 7304.31.99, 7304.39.01, 7304.39.05 y 7304.39.99 de la TIGIE, ingresan también tuberías que no son objeto de análisis, por ejemplo, de diámetros menores a 2" o mayores a 4", así como tubería usada, tubería inoxidable, barras huecas, tubería mecánica y tubería para calderas.

100. De acuerdo con la metodología descrita en los puntos 99 y 100 de la Resolución de Inicio, TAMSА estimó los valores y volúmenes que corresponderían exclusivamente a la tubería de acero sin costura objeto de investigación. La Secretaría la consideró razonable por los motivos señalados en el punto 101 de la misma Resolución.

101. La Secretaría calculó el volumen de importaciones de tubería de 2" a 4" de diámetro externo conforme lo indicado en los puntos 101 y 102 de la Resolución de Inicio, y señaló que en las etapas subsecuentes de la presente investigación, de ser necesario, se allegaría de mayores elementos para ajustar los volúmenes de las importaciones de tubería de acero sin costura objeto de análisis.

102. En esta etapa de la investigación, TAMSА no aportó mayor información al respecto; por su parte, TBH no cuestionó el cálculo de las importaciones. No obstante lo anterior, la Secretaría se allegó de mayor información a fin de ajustar y determinar con mayor certeza los valores y volúmenes que corresponderían a la tubería objeto de análisis. Para ello, requirió a 23 empresas importadoras información sobre las importaciones que realizaron durante el periodo analizado por las fracciones investigadas (valores, volúmenes, descripción del producto) y copia de pedimentos, con su correspondiente factura, que respaldara su respuesta. Dieron respuesta 19 empresas.

103. En la etapa previa de la investigación, la Secretaría identificó en el listado electrónico de pedimentos de importación por las fracciones investigadas que la DGCE le proporcionó, las operaciones de importación que se refieren a producto investigado y no investigado. Esta información y la que las 19 empresas importadoras aportaron sobre sus importaciones es representativa, puesto que cubre el 65% del total importado por las fracciones arancelarias en cuestión.

104. La Secretaría calculó los valores y volúmenes de tubería de acero sin costura objeto de análisis, tanto de China como de otros países, sumando a las importaciones que identificó con la información de la DGCE, las importaciones que correspondieron a tubería con diámetro externo de 2" a 4" de las 19 empresas importadoras. Para el resto de las operaciones de importación donde la descripción no permitió identificar el producto ni la Secretaría tuvo información al respecto, aplicó los porcentajes que TAMSА encontró para China y los demás orígenes, tomando en cuenta la razonabilidad de su metodología.

105. Los volúmenes que la Secretaría obtuvo de las importaciones de tubería sin costura objeto de análisis en esta etapa del procedimiento, se ilustran en la Tabla 3. Estos resultados no difieren significativamente de los que se obtuvieron en la etapa previa de esta investigación.

Tabla 3. Importaciones de tubería de acero sin costura de 2" a 4" de diámetro externo (toneladas)

Fracciones: 7304.19.01, 7304.19.04, 7304.19.99, 7304.31.01, 7304.31.10, 7304.31.99, 7304.39.01, 7304.39.05 y 7304.39.99

País	2009	2010	2011	2011 mar	2012 mar	P1	P2
China	2,862	4,117	6,482	945	1,362	4,213	6,899
Otros países	4,165	3,339	2,682	473	717	3,024	2,969
Totales	6,990	7,456	9,165	1,418	2,080	7,237	9,826

Fuente: SICM, empresas importadoras y TAMSА.

P1, abril 2010 a marzo de 2011; P2, abril 2011 a marzo de 2012.

106. Estos resultados confirman el comportamiento de las importaciones objeto de análisis y su participación en el mercado mexicano descrito en la Resolución de Inicio. En efecto, las importaciones totales del producto investigado registraron un comportamiento creciente durante el periodo analizado: aumentaron 31% de 2009 a 2011 (+7% en 2010 y 23% en 2011), 47% en el primer trimestre de 2012 y 36% en el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012.

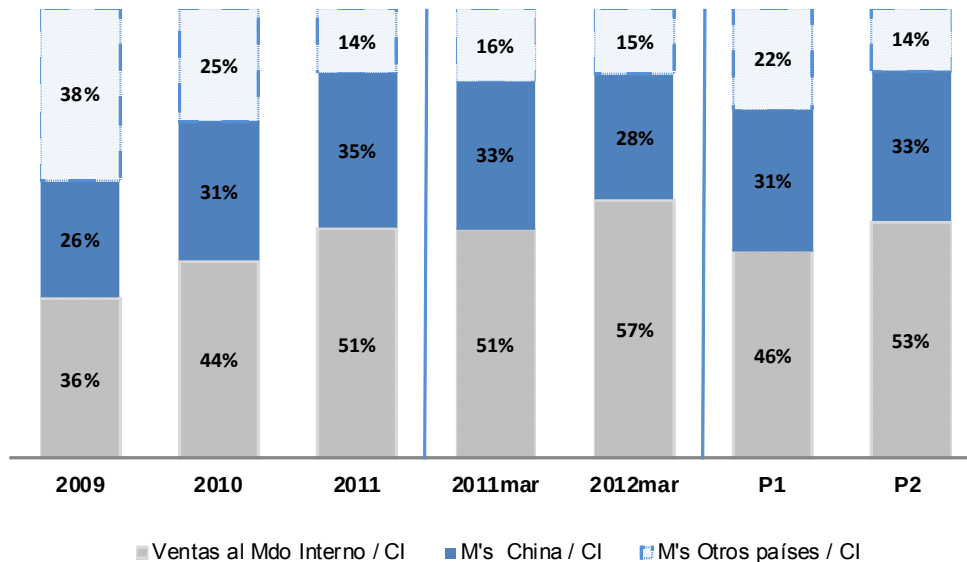
107. La información disponible también confirma que el desempeño de las importaciones totales se explica en gran medida por las importaciones originarias de China, pues éstas aumentaron 129% de 2009 a 2011 (+46% en 2010 y 57% en 2011), 44% en el primer trimestre de 2012 y 64% en el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012. Asimismo, es importante resaltar que las importaciones de China en el periodo investigado contribuyeron con el 70% de las importaciones totales, reflejando un crecimiento de 12 puntos porcentuales con relación al mismo periodo anterior comparable.

108. En términos del consumo interno, las importaciones investigadas representaron 26% en 2009, 31% en 2010 y 35% en 2011, lo que significó un incremento acumulado de 9 puntos porcentuales en esos tres años. En el primer trimestre de 2012 alcanzaron en el consumo interno el 28%, que significó una caída de 5 puntos porcentuales con respecto al nivel que alcanzaron en el mismo periodo de 2011; sin embargo, al considerar el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012, la participación de estas importaciones incrementó en 2 puntos con respecto a la que registraron en el periodo inmediato anterior comparable.

109. En contraste, las importaciones de otros orígenes decrecieron 36% de 2009 a 2011 (-20% tanto en 2010 como en 2011), crecieron 52% en el primer trimestre de 2012 y disminuyeron 3% en el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012. Este comportamiento se reflejó en una pérdida de participación de mercado de 24 puntos porcentuales entre 2009 y 2011, al pasar de 38% a 14%. En el primer trimestre de 2012 su participación disminuyó cerca de 2 puntos (de 16.3% a 14.7%) y en el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012 su pérdida de mercado fue de 8 puntos con respecto al nivel que alcanzaron en el periodo inmediato anterior comparable.

110. Por su parte, las ventas al mercado interno aumentaron su participación en el consumo interno en 15.6 puntos porcentuales de 2009 a 2011, al pasar de 35.6% a 51.2%. Como se indica más adelante, TAMSA argumentó que este incremento se explica por el deterioro en precios que se vio obligada a efectuar, para no ajustar a la baja sus volúmenes de ventas. En el primer trimestre de 2012 la industria nacional ganó 6.4 puntos porcentuales con respecto al mismo periodo de 2011, al pasar de 51% a 57.4%, y 6.5 puntos en el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012 con respecto al lapso inmediato anterior comparable. La Gráfica 1, muestra el mercado nacional de tubería de acero sin costura.

Gráfica 1. Mercado nacional de tubería de acero sin costura



CI: Consumo Interno.

P1: abril de 2010 a marzo de 2011; P2: abril de 2011 a marzo de 2012.

Fuente: SICM y TAMSA.

111. Los resultados descritos en los puntos del 106 al 110 de esta Resolución, confirman que las importaciones chinas aumentaron durante el periodo analizado en términos absolutos. Este comportamiento se apreció también en relación con el consumo interno en el periodo de 2009 a 2012, aunque en el primer trimestre de 2012 redujeron su participación en el mercado nacional.

b. Efectos sobre los precios

112. De conformidad con los artículos 3.2 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción II de la LCE y 64 fracción II del RLCE, la Secretaría analizó el efecto de las importaciones objeto de dumping sobre los precios, esto es si hubo una significativa subvaloración de precios de las importaciones investigadas respecto al precio del producto similar, o bien, si su efecto fue deprimir los precios internos o impedir el aumento que, en otro caso, se hubiera producido, y si el nivel de precios fue determinante para explicar su comportamiento en el mercado nacional.

113. En la etapa previa de esta investigación, TAMSA afirmó que durante el periodo analizado las importaciones de tubería de acero sin costura concurren a precios significativamente menores que los nacionales y de importaciones de otros orígenes, principalmente de Estados Unidos, y se realizaron con un margen de dumping de 150%. La Solicitante argumentó que a fin de reducir el margen de subvaloración del precio de las importaciones originarias de China con respecto al precio nacional y, por consiguiente, retener y recuperar volumen de ventas, tuvo que reducir significativamente su precio de venta al mercado interno; sin embargo, a pesar de ello, el precio de las importaciones chinas fue menor al nacional en un 45% durante 2010 y 32% en 2011.

114. A partir de la información disponible, la Secretaría tuvo indicios suficientes para considerar de manera inicial que las importaciones originarias de China se efectuaron en volúmenes crecientes y con niveles significativos de subvaloración con respecto a los precios nacionales y a otras fuentes de abastecimiento. Este bajo nivel de precios se observó en forma asociada con la práctica de dumping, cuyos indicios se establecieron en el punto 74 de la Resolución de Inicio.

115. En esta etapa de la investigación, la Secretaría calculó el precio promedio de las importaciones investigadas y de otros países durante el periodo analizado. Para tal efecto, consideró las cifras de valor y volumen de las importaciones reportadas por el SICM, ajustadas conforme lo descrito en los puntos del 102 al 105 de esta Resolución.

116. El precio promedio de las importaciones de otros países creció durante el periodo analizado: 16% en 2010 y 7% en 2011 (23% en 2009 a 2011), 9% en el primer trimestre de 2012 y 6% en el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012 en relación con el periodo inmediato anterior comparable.

117. Por su parte, el precio promedio de las importaciones de China aumentó 14% entre 2009 y 2011 (+8.4% en 2010 y 5.5% en 2011). En el primer trimestre de 2012 el precio de estas importaciones aumentó 23% y 10% en el periodo investigado.

118. En contraste con el crecimiento que registró el precio de las importaciones investigadas, el precio nacional disminuyó durante el periodo analizado: 18% en 2010 y 13% en 2011, de forma que acumuló una caída de 29% de 2009 a 2011. En el primer trimestre de 2012 disminuyó 14% y 13% en el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012.

119. TBH confirmó la disminución de los precios de la tubería de acero sin costura similar a la investigada, según las listas de precios que proporcionó la Solicitante correspondientes a tubería sin costura. Sin embargo, argumentó que ello es resultado de una política de TAMSA a fin de incrementar sus ventas.

120. TAMSA argumentó que al reconocer TBH que los precios internos de la tubería de 2" a 4" se redujeron durante el periodo investigado, admite que, de continuar ingresando al mercado las importaciones chinas en condiciones de dumping, la reducción de los precios nacionales continuará, en ausencia de cuotas compensatorias.

121. Con respecto a los argumentos de TBH y de la propia Solicitante referentes a la cuota compensatoria que aplica a las importaciones de tubería de acero sin costura de diámetros de 5" a 16" de diámetro originarias de China, la Secretaría precisa que no corresponden al producto objeto de la presente investigación, de modo que, sin prejuzgarlos, únicamente considerará la información que obra en el expediente administrativo sobre las importaciones de la tubería objeto de esta investigación.

122. Para analizar la existencia de subvaloración la Secretaría comparó el precio promedio de las importaciones investigadas, ajustado con el arancel correspondiente (véase la Tabla 2), gastos de agente aduanal y derechos de trámite aduanero, con el precio del producto similar de fabricación nacional puesto en planta.

123. La información disponible en el expediente confirmó que el precio de las importaciones investigadas registró niveles significativos de subvaloración con respecto al precio nacional, a pesar de la caída de este último precio y el incremento que registró el precio chino. En efecto, durante el periodo analizado, el precio de las importaciones investigadas fue significativamente menor que el precio nacional de venta al mercado interno, en porcentajes que fluctuaron entre 20% y 58%. Con respecto a las importaciones de otros países, el porcentaje de subvaloración fluctuó entre 28% y 42%. Estos resultados se muestran en la Tabla 4.

Tabla 4. Margen de subvaloración del producto originario de China con respecto del precio nacional y de las importaciones de otros orígenes

Precios	Subvaloración de precio de China / precio nacional y de importaciones de otros orígenes				
	2009	2010	2011	2012 ^{mar}	2011 ^{abr} a 2012 ^{mar}
Nacional	58%	46%	34%	20%	32%
Otros países	42%	39%	35%	28%	35%

Fuente: SICM, empresas importadoras no partes y TAMSA.

124. En la etapa previa de la investigación, TAMSA argumentó que el bajo precio que registraron las importaciones chinas también propició una contención de los precios nacionales. Argumentó lo siguiente:

- a. en ausencia de las importaciones investigadas, el precio de importación del proveedor externo más grande de los restantes orígenes sería el "techo" de los precios internos. Con respecto al mercado mexicano de tubería de acero sin costura de diámetros menores, Estados Unidos es el proveedor externo más grande después de China, y
- b. durante el periodo analizado el precio de la tubería sin costura en Estados Unidos, al igual que las importaciones investigadas y el de otros orígenes, registraron una tendencia al alza; mientras que el precio nacional registró una caída durante el mismo periodo.

125. La Solicitante explicó que el incremento de los precios de la tubería de acero sin costura a que se hace referencia en el punto anterior obedeció, principalmente, al aumento que registraron los costos de las materias primas para la fabricación del acero y, por consiguiente, de los productos siderúrgicos. Sin embargo, manifestó que la industria nacional no pudo incrementar sus precios conforme a la tendencia del mercado internacional como resultado del incremento de los costos de insumos; por el contrario, tuvo que reducirlos a fin de hacer frente a las condiciones de competencia de la tubería de China.

126. Para sustentar que el incremento de los precios de la tubería de acero sin costura en Estados Unidos, tanto de las importaciones investigadas como de otros orígenes, obedeció al incremento de los costos de los insumos para fabricar este producto, TAMSA proporcionó la siguiente información: i) precios de la tubería de acero sin costura de diámetros de 2" a 4" en Estados Unidos, de la publicación especializada Pipe Logix; ii) costos de los principales insumos para fabricar productos siderúrgicos publicados por el CRU International, por ejemplo, chatarra, billets y ferroaleaciones, entre otros, para el periodo enero de 2009 a marzo de 2012, y iii) costos de los insumos principales para la producción de acero de 2009 a 2012, que utilizó para fabricar la tubería sin costura, que provienen de sus informes sobre costos. El análisis de esta información arrojó los siguientes resultados:

- a. los precios de la tubería sin costura en Estados Unidos que publica Pipe Logix registraron el siguiente comportamiento: aunque disminuyeron 14% en 2010, aumentaron 5% en 2011, 4% en el primer trimestre de 2012 y 5% en el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012. Como se indicó anteriormente, el mismo comportamiento creciente observaron los precios de las importaciones investigadas y de otros orígenes;
- b. los precios de insumos fundamentales para la fabricación de productos siderúrgicos que reporta el CRU International mostraron una tendencia creciente durante el periodo analizado. En efecto, el precio de chatarra aumentó 36% en 2010, 26% en 2011, y aunque registra un descenso de 6% en el primer trimestre de 2012, al considerar el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012 el precio de este insumo aumentó 13% con respecto al periodo inmediato anterior comparable. En los mismos periodos el precio de los billets aumentó 21, 28, 6 y 20%, respectivamente, y
- c. el costo promedio de las materias primas que TAMSA proporcionó (chatarra, arrabio, briquetas, ferroaleaciones y otras) para la fabricación de acero, insumo para producir la tubería sin costura, muestra también una tendencia creciente, pues aumentó 40% en 2010, 14% en 2011 y 10% en el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012 con respecto al periodo inmediato anterior comparable.

127. La Secretaría observó que el comportamiento de los costos de las materias primas que TAMSA proporcionó para producir el acero y del costo indirecto de fabricación, descritos en el tercer literal del punto anterior, es consistente con el desempeño que registraron los costos de operación de la Solicitante para la producción de la tubería similar a la investigada, como se indicará en el siguiente apartado de esta Resolución, los costos de operación crecieron durante el periodo analizado: 79% de 2009 a 2011 y 104% en el primer trimestre de 2012 con respecto al mismo lapso del año inmediato anterior.

128. La información disponible confirma el incremento de precios de la tubería de acero sin costura en el mercado de Estados Unidos y de las importaciones investigadas; del precio internacional de los insumos para la fabricación de productos siderúrgicos; de los costos de materias primas que TAMSA proporcionó para fabricar el acero, así como de sus costos de operación para producir la tubería similar a la que es objeto de investigación. En contraste, el precio nacional registró una caída durante el periodo analizado: como se indicó anteriormente, se redujo 29% de 2009 a 2011 y 14% en el primer trimestre de 2012, o bien, 13% en el periodo investigado.

129. La Secretaría considera que los resultados descritos anteriormente aportan elementos suficientes que desvirtúan los argumentos de TBH en el sentido de que la caída de los precios nacionales obedece a una política comercial de TAMSA, pues el incremento de los costos de los insumos para fabricar la tubería de acero sin costura daría lugar, en términos de racionalidad económica, a un incremento de precios de este producto, pero ello no ocurrió; en su lugar, los precios nacionales disminuyeron.

130. En suma, los resultados anteriores permiten a la Secretaría concluir que tanto la evolución de los precios en el mercado internacional de referencia, como la de los precios de los insumos y de los costos, muestran que existen elementos para presumir que se enfrenta una situación de deterioro y contención de los precios nacionales. Así lo confirma el comportamiento creciente de la relación del costo de operación con respecto a los ingresos por ventas, reportado en los años de 2009 a 2011 y en el periodo investigado, como lo indican los resultados que se describen en el siguiente apartado de esta Resolución.

131. Por otra parte, conforme a los resultados que se describen en el punto 77 de esta Resolución, las importaciones de tubería de acero sin costura objeto de investigación se efectuaron con un margen de discriminación de precios de 155.45%, nivel superior al considerado de minimis. Por consiguiente, los bajos precios de la mercancía investigada y, en consecuencia, los niveles de subvaloración que registró, se explican por las condiciones de dumping en que incurrieron.

132. A su vez, el bajo nivel de precios de las importaciones investigadas con respecto a los precios nacionales, y también con respecto a otras fuentes de abastecimiento, explica los volúmenes crecientes de dicha mercancía y su mayor participación en el mercado nacional, situación que se ha reflejado en una contención y caída de los precios nacionales, así como en el desempeño negativo en las utilidades y margen de operación de la Solicitante, como se explica más adelante.

c. Efectos sobre la rama de la producción nacional

133. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3.1, 3.2, 3.4 y 3.5 del Acuerdo Antidumping, 41 fracción III de la LCE y 64 fracción III del RLCE, la Secretaría evaluó los posibles efectos reales y potenciales de las importaciones investigadas sobre la rama de producción nacional del producto similar.

134. De acuerdo con lo descrito en el punto 126 de la Resolución de Inicio, TAMSa manifestó que volúmenes considerables de importaciones de tubería de acero sin costura de China ingresaron al mercado nacional en condiciones de discriminación de precios, lo que se reflejó en precios sumamente bajos con respecto al precio nacional y al de importaciones de otros orígenes. Agregó que las condiciones y los volúmenes de estas importaciones causaron daño importante y una amenaza de daño importante a la industria nacional, que se apreció en una mayor preferencia por parte de los consumidores para adquirir la tubería china y, en consecuencia, que los volúmenes de ventas internas no alcanzaron los esperados, que en otras condiciones se hubieran realizado.

135. Explicó que a fin de hacer frente a las condiciones de competencia de la tubería de China, se vio orillada a reducir significativamente su precio de venta al mercado interno. Como resultado de ello, aunque los indicadores económicos relevantes como ventas internas, producción, participación de mercado y utilización de la capacidad instalada, registraron un desempeño positivo en el periodo analizado, en un entorno del inicio de operaciones de una nueva línea de producción en marzo de 2011, fundamentalmente para producir tubería de diámetros pequeños, sus indicadores financieros, entre ellos, las utilidades de operación, el margen de operación, el flujo de caja, el rendimiento sobre la inversión y la capacidad de reunir capital, registraron un comportamiento negativo.

136. En la etapa de inicio de la investigación, la Secretaría encontró indicios suficientes para considerar que las importaciones investigadas causaron daño a la rama de producción nacional de productos similares o amenaza de daño, ya que registraron una tendencia creciente en términos absolutos y márgenes significativos de subvaloración con respecto a los precios nacionales y, aunque indicadores económicos relevantes de la rama de producción nacional mostraron un desempeño positivo durante el periodo analizado, el decremento que registró el precio de las ventas al mercado interno ocasionó que los indicadores financieros registraran un desempeño negativo.

137. En esta etapa de la investigación, TBH argumentó que la rama de producción nacional no registró daño o amenaza de daño, por lo siguiente: i) los indicadores económicos (fundamentalmente ventas) de la Solicitante registraron un desempeño positivo; ii) durante el periodo investigado, TAMSa orientó su política comercial al mercado externo en un posible detrimento del mercado interno; iii) TAMSa realizó importaciones del producto investigado debido a que dejó de producir, y iv) las inversiones que la Solicitante ha realizado indican que su situación económica es sana.

138. Manifestó que TAMSa pretende cerrar el mercado mediante la sobreprotección. Afirmó que prueba de ello, es el hecho de que TAMSa solicite la aplicación de cuotas compensatorias a las importaciones de la tubería objeto del presente procedimiento en ausencia de daño a la producción nacional, la existencia de estas medidas para otras tuberías y las solicitudes constantes de investigaciones por parte de esta productora nacional.

139. Con respecto a estos argumentos de TBH, la Solicitante reiteró que las importaciones de China causaron daño a la rama de producción nacional:

- a. enfatizó que debido a los bajos precios a los que ingresó el producto originario de China en 2009 se vio obligada de contraer la producción y, para no perder clientes que demandan la gama completa de tubos, recurrió temporalmente a efectuar importaciones de un origen distinto a China, pero no por falta de capacidad instalada;
- b. el desempeño positivo de variables reales como producción o ventas, no implica la inexistencia de daño, ya que el mismo ocurrió en un contexto en el que inició operaciones un nuevo laminador; ello, independientemente de que la legislación vigente no exige que todos los indicadores previstos en el artículo 3.4 del Acuerdo Antidumping reflejen un deterioro durante el periodo analizado, y
- c. la rama de producción nacional fabricante del producto similar registró deterioro durante el periodo analizado en indicadores de desempeño financiero correspondientes al producto similar al investigado, independientemente de las inversiones.

140. En relación con la afirmación de TBH de que las inversiones de TAMSA indican que la situación financiera de esta empresa es sana y, por consiguiente, que no registra daño por las importaciones investigadas, la Secretaría considera que no tiene sustento. En efecto, la determinación positiva o no de daño a la producción nacional por las importaciones objeto de investigación se realiza mediante el análisis de la repercusión de las importaciones investigadas sobre los indicadores económicos y financieros de la tubería similar nacional, de conformidad con lo que establece el artículo 3.4 del Acuerdo Antidumping, pero no puede basarse sólo en las inversiones de TAMSA, como pareciera que TBH pretende.

141. Adicionalmente, es importante señalar que el hecho de realizar inversiones, no implica que no exista una afectación por la entrada de importaciones a precios desleales; lo anterior sin soslayar que el propósito de una inversión no sólo es recuperar el capital invertido, sino que busca obtener un rendimiento, y que al existir una afectación en los ingresos por ventas, esto repercute directamente en la utilidad esperada.

142. La Secretaría considera infundadas las afirmaciones de TBH en el sentido de que la existencia de cuotas compensatorias determinadas a las importaciones de otras tuberías, y las diversas solicitudes de inicio de investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional, por parte de TAMSA, como la que nos ocupa, pretendan cerrar el mercado nacional a tales importaciones y, con ello, exista una sobreprotección para esta empresa, por lo siguiente:

- a. la legislación aplicable en la materia no limita, en modo alguno, el número de las solicitudes de investigaciones por prácticas desleales que una empresa pueda presentar, si considera que las importaciones de cierto producto ingresan al mercado mexicano en condiciones de dumping, ni condiciona a la Secretaría para atenderlas si no cumplen con los requisitos legales establecidos para ello;
- b. las cuotas compensatorias determinadas a las importaciones de otras tuberías, fueron resultado de investigaciones llevadas a cabo en estricto apego a la legislación aplicable, y su determinación se basó en el análisis objetivo de la información que aportaron todas las partes interesadas, mediante el cual se determinó que las importaciones de los productos investigados se realizaron en condiciones de discriminación de precios y causaron daño a la rama de producción nacional, y
- c. la Secretaría considera que la aplicación de cuotas compensatorias, no limita la concurrencia de las importaciones que están sujetas a ellas, sólo que se realicen en condiciones leales de competencia. Aunado a ello, e independientemente, de que TAMSA es la única empresa nacional fabricante de tubería de acero sin costura, al mercado nacional concurren importaciones de esta mercancía de otros orígenes. En particular, en el presente procedimiento ingresaron importaciones de 49 países distintos de China durante el periodo analizado, lo cual es indicativo de que el mercado mexicano no está cerrado a las importaciones de tubería de otros orígenes ni que existe una sobreprotección a la producción nacional, como erróneamente sostiene TBH.

143. Por otra parte, TBH manifestó que la Secretaría debe determinar si ocurre la existencia del daño grave que la Solicitante argumenta a partir de la revisión de los indicadores que se refieren únicamente a la mercancía sujeta a investigación; ello, conforme a la legislación aplicable y con base en los principios del Acuerdo Antidumping.

144. Al respecto, en razón de que la tubería de acero sin costura en general se produce en una misma línea de producción, TAMSA proporcionó las cifras de sus indicadores económicos y del estado de costos, ventas y utilidades correspondientes exclusivamente a la tubería similar a la investigada. Explicó de manera detallada la metodología mediante la cual calculó la capacidad instalada, el empleo y la masa salarial referente a la tubería similar a la investigada.

145. En consecuencia, para evaluar los efectos reales y potenciales de las importaciones investigadas sobre la rama de producción nacional, la Secretaría consideró datos que corresponden exclusivamente a los indicadores económicos y costos, ventas y utilidades de la tubería de acero sin costura de TAMSA similar a la investigada, que conforma la rama de producción nacional. Para aquellos factores que por razones contables no es factible identificar con el mismo nivel de especificidad (flujo de caja, capacidad de reunir capital o rendimiento sobre la inversión), de conformidad con el artículo 3.6 del Acuerdo Antidumping, la Secretaría analizó los estados financieros dictaminados de dicha empresa para el periodo de 2009 a 2011.

146. La información disponible en el expediente administrativo, confirma el comportamiento del mercado nacional descrito en el punto 129 de la Resolución de Inicio. En efecto, el mercado nacional de tubería de acero sin costura objeto de análisis, calculado por el consumo interno, registró un aumento acumulado de 73% de 2009 a 2011: aumentó 22% en 2010 respecto de 2009 y 41% en 2011. En el primer trimestre de 2012 el mercado nacional creció 69%, y 54% en el periodo investigado (abril de 2011 a marzo de 2012) respecto al periodo inmediato anterior comparable. Frente a este comportamiento del mercado:

- a. las importaciones investigadas aumentaron su participación en el consumo interno en 9 puntos porcentuales entre 2009 y 2011, pero la disminuyeron 5 puntos en el primer trimestre de 2012 respecto al mismo periodo de 2011; en el periodo investigado la participación de estas importaciones se incrementó en 2 puntos en relación con la que alcanzaron en el lapso inmediato anterior comparable (33%);
- b. las importaciones de otros orígenes registraron una pérdida de 24 puntos porcentuales de 2009 a 2011. En el primer trimestre de 2012 disminuyeron su participación en 2 puntos; en el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012 registraron una pérdida de 8 puntos, y
- c. las ventas de TAMSА al mercado interno aumentaron su participación en el mercado interno en 15.6 puntos porcentuales de 2009 a 2011 (+8 puntos en 2010 y +7 en 2011), cuando pasaron de 35.6% a 51.2%. En el primer trimestre de 2012 aumentó 6.4 puntos porcentuales respecto del mismo lapso de 2011, y en el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012 registraron un incremento de 6.5 puntos con respecto al periodo inmediato anterior comparable.

147. En el punto 130 de la Resolución de Inicio, la Secretaría indicó que el incremento de la participación de la producción nacional en el mercado interno, estuvo asociada al inicio de operaciones de una nueva línea de producción de TAMSА en marzo de 2011, que se tradujo en el incremento de su capacidad de producción, ventas, producción y otros indicadores económicos.

148. En esta etapa de la investigación, la Secretaría no dispuso de información adicional que desvirtuara esta apreciación. Por consiguiente, como resultado del inicio de operaciones de un nuevo laminador para tuberías de diámetros menores a partir de marzo de 2011, la capacidad instalada de TAMSА para fabricar tubería de acero sin costura similar a la que es objeto de investigación se incrementó considerablemente: aumentó 4% en 2010, pero 323% en 2011 (+339% de 2009 a 2011). En el primer trimestre de 2012, creció 16%, pero 131% al considerar el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012 con respecto al nivel del periodo inmediato anterior comparable.

149. Con respecto a la capacidad instalada, las cifras disponibles indican que durante el periodo analizado, TAMSА contó con una capacidad instalada suficiente para abastecer la demanda del mercado nacional. La magnitud de este indicador representó más de una vez el tamaño del mercado nacional en 2009, pero cerca de 4 veces en 2011. Asimismo, la capacidad libremente disponible representó más de tres veces el volumen de importaciones de tubería investigada en 2009 y más de 8 veces en 2011.

150. Estos datos indican que las importaciones que TAMSА realizó en 2009 no pudieron obedecer a falta de capacidad instalada para atender el mercado nacional, y aportan elementos sobre la razonabilidad del argumento de TAMSА en el sentido de que debido a los bajos precios a los que ingresó el producto originario de China en 2009 se vio obligada a contraer la producción y, para no perder clientes que demandan la gama completa de tubos, recurrió temporalmente a efectuar importaciones de origen distinto a China.

151. El aumento de la capacidad instalada de TAMSА, se tradujo, a su vez, en el incremento considerable de la producción, pues en una industria de altos costos fijos, como lo es la siderúrgica, la producción debe alcanzar niveles que, al menos, permitan cubrir estos costos. De esta manera, la producción de tubería similar a la investigada aunque aumentó sólo 2% en 2010, creció 109% en 2011, de forma que acumuló un aumento de 113% entre 2009 y 2011. En el primer trimestre de 2012 la producción incrementó 363%. El mismo comportamiento se observa si se considera el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012, cuando creció 178%.

152. Por su parte, las ventas al mercado interno aumentaron 51% en 2010 y 65% en 2011, de forma que acumularon un incremento de 148% de 2009 a 2011. En el primer trimestre de 2012 aumentaron 90%; el mismo comportamiento observaron en el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012 respecto al periodo inmediato anterior comparable, cuando aumentaron 76%. Por su parte, las exportaciones de la industria nacional sólo ocurrieron en 2011 y en el primer trimestre de 2012, y representaron en la producción de esos periodos 11% y 51%, respectivamente.

153. TBH manifestó que este desempeño de indicadores como las ventas y las exportaciones indica que la rama de producción nacional no registró daño alguno; asimismo, la participación de las exportaciones en la producción durante el periodo investigado, indica que TAMSА orientó su política comercial al mercado externo en detrimento del mercado interno.

154. Al respecto, el artículo 3.4 del Acuerdo Antidumping establece que la repercusión de las importaciones objeto de dumping sobre la rama de producción nacional de que se trate incluirá una evaluación de todos los factores pertinentes que influyan en la rama de producción nacional y ninguno de los factores aisladamente ni varios de ellos bastarán necesariamente para obtener una orientación decisiva. En razón de lo anterior, la determinación de la Secretaría se basa en un análisis integral del comportamiento de todos los indicadores económicos y financieros evaluados durante el periodo analizado y no del desempeño aislado de algunos de ellos.

155. Cabe destacar que TBH omite señalar el comportamiento de los precios de la tubería similar a la investigada en el mercado nacional durante el periodo analizado e investigado, ya que éstos disminuyeron en respuesta al comportamiento de los precios de las importaciones investigadas. Tal caída en los precios, ocasionó que los ingresos por ventas no aumentaran en la misma magnitud que el volumen de ventas. Asimismo, el comportamiento creciente de producción se explica por el inicio de operaciones de un nuevo laminador para tuberías de diámetros menores a partir de marzo de 2011.

156. Asimismo, la Secretaría apreció que al tiempo que las ventas internas aumentaron, también crecieron los precios de la tubería de acero sin costura en el mercado de Estados Unidos y de las importaciones investigadas (los precios de los insumos para la fabricación de productos siderúrgicos y de los costos de las materias primas que TAMSA proporcionó para fabricar el acero aumentaron, tal como se describió en los puntos del 126 al 128 de esta Resolución), así como de los costos de operación de esta productora nacional para fabricar la tubería similar a la que es objeto de investigación, como se indica más adelante. Estos elementos sustentan la afirmación de la Solicitante en el sentido de que se vio orillada a disminuir sus precios para incrementar sus ventas frente a los bajos precios de las importaciones chinas.

157. Por otra parte, no existe sustento de que el comportamiento de las exportaciones haya sido en detrimento del mercado nacional. De hecho, los resultados descritos anteriormente indican que la Solicitante cuenta con capacidad instalada suficiente para atender el mercado interno, o bien, para satisfacer cualquier incremento de la demanda que pudiera ocurrir.

158. En cuanto al comportamiento de las ventas internas, destaca que a pesar de su incremento durante el periodo analizado y de las exportaciones que TAMSA realizó (en 2011 y el primer trimestre de 2012), los inventarios promedio de la industria nacional aumentaron 134% de 2009 a 2011, 58% en el primer trimestre de 2012 y 33% en el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012.

159. Por lo que respecta al comportamiento de la producción, la Secretaría apreció que éste se reflejó en el desempeño del empleo y los salarios vinculados con la producción de la tubería similar a la investigada. El empleo aumentó 46% entre 2009 y 2011 (+7% en 2010 y +37% en 2011), aunque disminuyó 17% en el primer trimestre de 2012 y 7% en el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012. En los mismos periodos, la masa salarial aumentó 70%, se redujo 7% y creció 2%, respectivamente.

160. En cuanto a la productividad, medida como el cociente de la producción y el nivel de empleo, este indicador aumentó 46% de 2009 a 2011. En el primer trimestre de 2012 creció 460% y 199% en el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012. El comportamiento de este indicador a partir de 2011 se explica por el incremento considerable que registró la producción nacional, en tanto que el empleo disminuyó.

161. Los resultados descritos en los puntos anteriores confirman que, en efecto, algunos indicadores económicos de TAMSA, a pesar del incremento de las importaciones originarias de China, mostraron un desempeño positivo. Sin embargo, también se observó que el decremento que registró el precio de las ventas al mercado interno, a pesar del incremento que registraron las ventas en términos absolutos, ocasionó que los indicadores financieros de rentabilidad de la Solicitante registraran un desempeño negativo. Los resultados de los puntos subsecuentes así lo confirman.

162. Por lo que se refiere a los indicadores financieros correspondientes exclusivamente a la tubería similar a la investigada, los ingresos de las ventas al mercado interno acumularon un aumento de 54% de 2009 a 2011 (12% en 2010 y 37% en 2011); en el primer trimestre de 2012 aumentaron 68%, y 50% en el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012. En los mismos periodos, los costos de operación totales (costos de venta y gastos de operación) incrementaron 79%, 104% y 71%, respectivamente.

163. El comportamiento de los ingresos y los costos de operación dio lugar a que las utilidades operativas aumentaran 5% en 2010 y 3% en 2011, de forma que acumularon un incremento de sólo 9% entre 2009 y 2011, en razón de que el incremento de los ingresos fue de menor proporción que los costos de operación (+54% contra +79%). Sin embargo, en el primer trimestre de 2012 las utilidades de operación disminuyeron 21%, aunque incrementaron 5% si se considera el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012. No obstante, aunque las utilidades operativas crecieron, se observó un deterioro en los márgenes de operación.

164. En efecto, el desempeño de los costos de operación y las utilidades dio como resultado que el margen de operación de la industria nacional registrara un desempeño negativo a lo largo del periodo analizado: disminuyó 11 puntos porcentuales entre 2009 y 2011 (-2.2 puntos porcentuales en 2010 y -8.4 puntos en 2011), 15 puntos en el primer trimestre de 2012 y 10 puntos en el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012.

165. Por lo que se refiere a los resultados de operación de TAMSA en su conjunto, la Secretaría observó que la contribución del producto similar al investigado al rendimiento sobre la inversión (ROA, por las siglas en inglés) fue positiva entre 2009 y 2011, aunque con tendencia a la baja: 0.29% en 2009, 0.24% en 2010 y 0.22% en 2011. El ROA de la rama de producción nacional calculado a nivel operativo también fue positivo, ya que en los mismos años fue de 78%, 40% y 30%, respectivamente.

166. En cuanto al flujo de caja a nivel operativo, este indicador disminuyó 58% en 2010 y 3% en 2011, de forma que acumuló una caída de 60% entre 2009 y 2011. En cuanto a la capacidad de reunir capital; la razón de circulante (cociente entre activos y pasivos circulantes) registró los siguientes niveles: 1.53 en 2009, 1.28 en 2010 y 1.62 en 2011; en los mismos años, la prueba del ácido (cociente de activo circulante menos inventario, y pasivo circulante) fue de 1.05, 0.85 y 0.95, respectivamente.

167. Con respecto al apalancamiento, las razones de deuda registraron los siguientes resultados: i) pasivo total / capital contable pasó de 89% en 2009 a 59% en 2011 (75% en 2010), y ii) pasivo total / activo total pasó de 47% a 37% entre 2009 y 2011.

168. En razón de lo anterior, los niveles de solvencia y liquidez aumentaron en el periodo de 2009 a 2011, en tanto que el nivel de apalancamiento fue menor a 100%, incluso con tendencia a la baja, de modo que los indicadores referidos se encuentran en niveles aceptables.

169. Con base en los resultados descritos en los puntos del 133 al 168 de esta Resolución, la Secretaría determinó que la concurrencia de importaciones originarias de China en condiciones de dumping causaron daño a la rama de producción nacional de tubería de acero sin costura de 2" a 4" de diámetro. Esta determinación se desprende del comportamiento que tuvieron los indicadores relevantes de la industria nacional de tubería de acero sin costura similar a la investigada durante el periodo analizado.

170. Adicionalmente, la continuación de la tendencia decreciente de los precios y su contención permite inferir expectativas desfavorables de crecimiento para la rama de producción nacional en el mercado interno y pone en riesgo la viabilidad de la nueva área de laminados que inició operaciones en marzo de 2011, debido al ingreso de importaciones de China en condiciones de dumping.

d. Otros factores de daño

171. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.5 del Acuerdo Antidumping y 69 del RLCE, la Secretaría examinó la posible concurrencia de factores distintos a las importaciones investigadas que pudieran haber afectado a la rama de producción nacional.

172. En su solicitud de inicio, TAMSa argumentó que no existen otros factores que pudieran ser la causa del daño a la industria nacional. Explicó que la demanda, medida por el consumo nacional aparente, mantuvo un comportamiento creciente durante el periodo analizado. En cuanto a las exportaciones, argumentó que éstas sólo se efectuaron en 2011 y en el primer trimestre de 2012 y contribuyeron a mejorar los indicadores de la industria nacional. Por lo que se refiere a las importaciones de otros orígenes, la Solicitante indicó que registraron una tendencia decreciente durante el periodo investigado.

173. En esta etapa de la investigación, TBH argumentó que, en todo caso, el daño que la Solicitante alega se explicaría por factores ajenos a las importaciones del producto investigado en supuestas condiciones de discriminación de precios. Sin embargo, no señaló factor alguno ni argumentos o pruebas que la Secretaría pudiera evaluar.

174. En su lugar, la información disponible confirma que las exportaciones no pudieron contribuir al daño a la industria nacional ya que entre 2009 y 2010, la Solicitante concentró sus ventas en el mercado interno y sólo en 2011 y el primer trimestre de 2012 realizó exportaciones, de modo que, en todo caso, se incrementaron y no pudieron contribuir al daño a la producción nacional.

175. Por su parte, las importaciones de otros países, tampoco pudieron causar daño a la producción nacional, pues disminuyeron 36% de 2009 a 2011 y 3% en el periodo investigado, de modo que su participación de mercado se redujo 24 puntos porcentuales de 2009 a 2011 y 8 puntos porcentuales durante el periodo investigado. Adicionalmente, estas importaciones se realizaron a precios mayores que el precio nacional en 2011 y 2012, en porcentajes que fluctuaron entre 22% y 28%.

176. En contraste, las importaciones investigadas crecieron 129% de 2009 a 2011 y 64% durante el periodo investigado. Este desempeño se reflejó en un aumento de su participación en el mercado (+9 puntos porcentuales de 2009 a 2011 y +2 puntos durante el periodo investigado). Aunado a ello, registraron niveles significativos de subvaloración con respecto a los precios nacionales durante el periodo analizado, en porcentajes que fluctuaron entre 20% y 58%.

177. La evolución de la productividad tampoco pudo tener un efecto adverso sobre la rama de producción nacional, ya que aumentó en el periodo analizado: 46% de 2009 a 2011 y 199% en el periodo investigado (abril de 2011 a marzo de 2012), debido fundamentalmente al aumento de la producción por el inicio de operación del nuevo laminador en marzo de 2011. En los mismos periodos el empleo aumentó 47%, pero se redujo 7%, respectivamente.

178. Con base en los resultados anteriores, la Secretaría no contó con elementos que acreditaran la existencia de otros factores distintos a las importaciones en condiciones de dumping que pudieran haber causado daño a la rama de la producción nacional.

e. Elementos adicionales

179. Desde la solicitud de inicio, TAMSA manifestó que las importaciones investigadas continuarían ingresando al mercado nacional en volúmenes considerables y en condiciones de dumping, lo que agravaría el daño que la rama de producción nacional ya registra. Para sustentar su afirmación, argumentó:

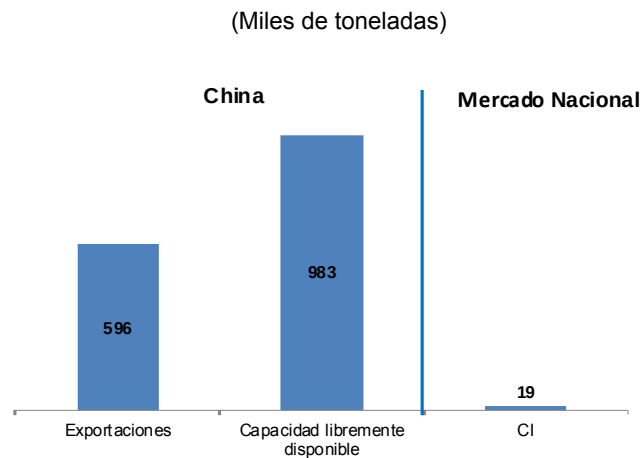
- a. en el periodo analizado las importaciones de origen chino crecieron considerablemente y se efectuaron con márgenes significativos de subvaloración con respecto a los precios nacionales y de otros orígenes, lo que sustenta la probabilidad de que continuará la demanda por dichas importaciones en el futuro inmediato, y
- b. China, además de que es el principal exportador, cuenta con una considerable capacidad libremente disponible para fabricar tubería de acero sin costura para atender el incremento de la demanda de este producto.

180. En cuanto al potencial exportador de la industria de China, la Solicitante proporcionó: i) datos de producción de tubería de acero sin costura de este país, que proviene de la publicación de la WSA, del 20 de febrero de 2012, así como el Anuario estadístico del Acero 2011 del Steel Statistical Yearbook 2011 también de la publicación WSA; ii) las exportaciones de China por las subpartidas 7304.19, 7304.31 y 7304.39, obtenidas de la página de Internet de UN Comtrade, y iii) la investigación antidumping en Estados Unidos de Certain Oil Country tubular goods from China 701-TA-463 de la U.S. Internacional Trade Commission (ITC, por sus siglas en inglés) que indica información sobre capacidad instalada de China.

181. Con base en esta información, la Secretaría encontró que la utilización de una parte de la capacidad libremente disponible con que cuenta China o, bien, una desviación marginal de sus exportaciones, podría ser significativa para la producción y el mercado mexicano (véase la Gráfica 2). Los siguientes resultados sustentan esta determinación:

- a. la producción de tubería de acero sin costura objeto de análisis, en China, creció 38% de 2009 a 2011, al pasar de 2.4 a 3.2 millones de toneladas, en tanto que la capacidad instalada aumentó 40% (de 3.0 a 4.2 millones de toneladas);
- b. la capacidad libremente disponible (diferencia entre capacidad instalada y producción) aumentó 50% en el mismo lapso, ubicándose en cerca de 1 millón de toneladas, volumen que es significativamente mayor al consumo interno del mercado mexicano y la producción nacional de tubería similar a la investigada (52 y 78 veces, respectivamente), y
- c. China destinó en promedio el 16% de su producción de tubería de acero sin costura a la exportación entre 2009 y 2011, cuando pasaron de 341 a 596 mil toneladas (+75%). Este último volumen es equivalente a 47 veces la producción nacional y 32 el tamaño del mercado mexicano del mismo año.

Gráfica 2. Mercado nacional vs potencial exportador y capacidad libremente disponible de China 2011



CI. Consumo Interno.

Fuente: TAMSA y estimaciones de la Secretaría.

182. La información disponible en el expediente, indica que las exportaciones de origen chino de tubería de acero, incluida la que es sin costura, enfrentan medidas antidumping en varios países. Estas medidas se señalan en el punto 155 de la Resolución de Inicio, las cuales sustentan que: i) se generarán excedentes en los mercados internacionales y, por tanto, presionarán a la baja aún más los precios chinos de ese producto, y ii) el mercado mexicano es un destino probable para las futuras exportaciones que resulten de la enorme capacidad ociosa de que dispone China, así como para las exportaciones que han sido desplazadas de otros mercados, en un entorno del carácter abierto del mercado mexicano y el crecimiento que ha registrado.

183. En esta etapa de la investigación, TBH no aportó información o argumentos que desvirtúen el potencial exportador de China o del mercado nacional como probable destino de las exportaciones de este país.

184. Para ilustrar la magnitud que podrían alcanzar las importaciones investigadas en el periodo de 2012 a 2014, así como su efecto sobre el consumo y los precios nacionales, TAMSА pronosticó su crecimiento mediante modelos econométricos. La Solicitante precisó en esta etapa de la investigación que realizó ejercicios estadísticos con base en información del Banco de México (pronóstico de crecimiento del PIB), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (índice global de actividad económica) y de la CANACERO (importaciones de tubería de acero sin costura de 2" a 4" de diámetro externo, tanto de China como de otros orígenes).

185. TAMSА estimó que las importaciones originarias de China aumentarían 68% en 2013 y 94% en 2014 en relación con el volumen importado en 2011, lo que les permitiría incrementar su participación en el mercado nacional de 35% en 2011 a 42% en 2013 y 44% en 2014, y consecuentemente se agravaría el daño a la industria nacional, pues en 2013 se registraría una pérdida de participación de mercado de 8 puntos porcentuales, la disminución de sus precios de ventas al mercado interno (-18%), ingresos por ventas (-18%), utilidad de operación (-130%) y margen operativo (-35 puntos porcentuales).

186. Como se estableció en el punto 161 de la Resolución de Inicio de esta investigación, la Secretaría replicó las estimaciones de la Solicitante y obtuvo resultados similares. Encontró que el modelo que utilizó para pronosticar el comportamiento de las importaciones originarias de China parte de supuestos razonables y es consistente, pues cumple con los criterios estadísticos necesarios: significancia individual y conjunta de las variables explicativas en el modelo, apropiada bondad de ajuste y adecuado comportamiento de los errores.

187. TAMSА también argumentó que las importaciones originarias de China en condiciones de dumping hacen inviable la recuperación de la inversión realizada en el nuevo laminador, que inició operaciones en marzo de 2011, y desalientan las inversiones para la segunda etapa del proyecto Ampliación Tenaris Tamsa (la primera etapa se denomina 3T y se refiere al nuevo laminador que ya inicio operaciones, en tanto, la segunda consiste en la realización de una acería que abastecería al laminador). TAMSА presentó los flujos de efectivo del proyecto considerando únicamente la primer etapa 3T, y otro que incorpora ambas etapas, 3T más la acería.

188. Al evaluar este proyecto de TAMSА, la Secretaría observó que ante las importaciones en condiciones de discriminación de precios dejaría de ser viable, puesto que reportaría un valor presente neto (VPN) y una tasa interna de retorno (TIR) negativos.

189. La valoración de todos los elementos que constan en el expediente administrativo, permiten a la Secretaría determinar que la industria de China de tubería de acero sin costura cuenta con capacidad disponible significativa y un alto potencial exportador en relación con el tamaño del mercado mexicano y la producción nacional. Este hecho, aunado al crecimiento que registraron las importaciones chinas en el periodo analizado y, por tanto, el incremento de su participación de mercado, así como los bajos precios a los que llegan al mercado nacional, constituyen elementos para presumir la probabilidad fundada de que continúe en el futuro inmediato el aumento sustancial de las importaciones investigadas, lo que agravaría la situación de la rama de producción nacional.

190. Adicionalmente, TAMSА manifestó que los efectos negativos de las importaciones investigadas sobre la producción nacional podrían eliminarse si se aplicara una cuota compensatoria equivalente al margen de dumping que calculó. Para sustentarlo, proporcionó un ejercicio de estática comparativa donde estima el efecto que tendría esta medida sobre sus ventas y que se basa en un modelo de elasticidad de sustitución que calcula el cambio en la demanda de la mercancía nacional ante una variación en el precio de la mercancía importada (considerando que ambos bienes son similares y por lo tanto sustituibles).

191. Como se señaló en el punto 164 de la Resolución de Inicio de esta investigación, los resultados de este ejercicio indican que las importaciones originarias de China disminuyen, mientras que las ventas nacionales se incrementan, lo que se traduciría en un efecto favorable sobre los indicadores económicos y

financieros relevantes de la industria nacional. En este escenario, la Solicitante estimó que el proyecto (3T y 3T más acería) sería viable debido a que reportaría un VPN positivo mayor a cero, en tanto la TIR sería superior a la tasa de descuento. La Secretaría confirma la razonabilidad de este ejercicio que TAMSA presentó, toda vez que parte de supuestos razonables y se basa en modelos sustentados en las nociones de uso común en la literatura económica, por lo que concluye que la corrección de la distorsión de precios tendría un efecto positivo en el desempeño de la industria nacional.

H. Conclusiones

192. Con base en los resultados del análisis de los argumentos y pruebas descritos en la presente Resolución, la Secretaría determinó de manera preliminar que existen elementos fácticos suficientes que sustentan que las importaciones de tubería de acero sin costura, de diámetro nominal externo igual o mayor a 2" (60.3 mm) y menor o igual a 4" (114.3 mm), independientemente del espesor de pared, recubrimiento o grado de acero con que se fabrique, originarias de China, se efectuaron en condiciones de discriminación de precios y causaron daño a la rama de producción nacional. Por tanto, la Secretaría determina procedente aplicar una cuota compensatoria específica igual a la diferencia entre el valor normal y el precio de exportación utilizados para el cálculo del margen de dumping determinados en el punto 77 de la presente Resolución, expresado en dólares por tonelada métrica, la cual se considera necesaria para impedir que se siga causando daño a la rama de la producción nacional durante la investigación.

193. Entre los elementos que llevan a esta determinación preliminar y, sin que sea limitativo de aspectos que se señalaron a lo largo de la presente Resolución, se encuentran los siguientes:

- a. Las importaciones investigadas se efectuaron con un margen de dumping superior al considerado de minimis en el artículo 5.8 del Acuerdo Antidumping.
- b. Las importaciones originarias de China registraron una tendencia creciente en términos absolutos (129% de 2009 a 2011 y 64% en el periodo investigado), que se tradujo en una mayor participación en el mercado nacional pues pasaron de 26% en 2009 a 35.4% en 2011. Durante el periodo investigado crecieron 2 puntos porcentuales con respecto al periodo anterior comparable (de 31% a 33%).
- c. El precio de las importaciones investigadas registró una tendencia creciente durante el periodo analizado (14% de 2009 a 2011, 23% en el primer trimestre de 2012 y 10% en el periodo investigado).
- d. En contraste, el precio nacional disminuyó durante el periodo analizado: 29% de 2009 a 2011, 14% en el primer trimestre de 2012 y 13% en el periodo de abril de 2011 a marzo de 2012. Existen elementos suficientes que sustentan que TAMSA se vio orillada a disminuir sus precios para hacer frente a las condiciones de competencia desleal de las importaciones investigadas; en un contexto, donde los precios internacionales de tubería de acero sin costura crecieron.
- e. A pesar del comportamiento creciente de los precios de las importaciones originarias de China, éstas registraron precios significativamente inferiores a los de la rama de producción nacional (en porcentajes que fluctuaron entre 20% y 58%) y también por debajo de los de las importaciones de otros países (en porcentajes que fluctuaron entre 28% y 42%). Los márgenes de subvaloración que observaron las importaciones originarias de China están vinculados con su tendencia creciente y su mayor participación en el mercado nacional.
- f. Aunque algunos indicadores económicos de TAMSA mostraron un desempeño positivo durante el periodo analizado, tales como producción y ventas al mercado (que se explica por el inicio de operaciones de un nuevo laminador para tuberías de diámetros menores a partir de marzo de 2011 y por la reducción de precios de la industria nacional para incrementar las ventas frente a los bajos precios de las importaciones chinas), el decremento que registró el precio de las ventas al mercado interno ocasionó que los indicadores financieros relacionados con la rentabilidad de la Solicitante registraran una evolución negativa, pues aunque las utilidades crecieron, lo hicieron en menor medida que los costos de operación, lo que dio lugar a que el margen operativo disminuyera 11 puntos porcentuales entre 2009 y 2011, 15 puntos en el primer trimestre de 2012 y 10 puntos en el periodo investigado.
- g. La tendencia decreciente de los precios y su contención permite inferir expectativas desfavorables de crecimiento para la rama de producción nacional en el mercado interno y pone en riesgo la viabilidad de la nueva área de laminados que inició operaciones en marzo de 2011, debido al ingreso de importaciones de China en condiciones de dumping.

- h. No se identificaron otros factores de daño diferentes de las importaciones en condiciones de dumping que al mismo tiempo causaran un deterioro de la industria nacional.
- i. China cuenta con un significativo potencial exportador en comparación con el tamaño de la producción nacional y el mercado mexicano. La oferta disponible, aunado a la tendencia creciente de las importaciones investigadas, los precios a los que concurren al mercado nacional, así como la aplicación de medidas antidumping y de salvaguardas en mercados relevantes de esta tubería (Canadá, Estados Unidos, Unión Europea, Brasil, Colombia, Indonesia y Rusia) permiten presumir que dichas mercancías continuarán ingresando al mercado mexicano a precios bajos, lo que agravaría la condición de la rama de producción nacional fabricante de tubería de acero sin costura.

194. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 7 y 9.1 del Acuerdo Antidumping, 57 fracción I de la LCE, es procedente emitir la siguiente

RESOLUCIÓN

195. Continúa el procedimiento de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios y se impone una cuota compensatoria provisional de \$1,568.92 dólares por tonelada métrica a las importaciones de tubería de acero sin costura, de diámetro nominal externo igual o mayor a 2" (60.3 mm) y menor o igual a 4" (114.3 mm), que ingresen por las fracciones arancelarias 7304.19.01, 7304.19.04, 7304.19.99, 7304.31.01, 7304.31.10, 7304.31.99, 7304.39.01, 7304.39.05 y 7304.39.99 de la TIGIE, o por cualquier otra, independientemente del país de procedencia.

196. Compete a la SHCP aplicar la cuota compensatoria en todo el territorio nacional.

197. Los interesados podrán garantizar el pago de la cuota compensatoria provisional que corresponda, mediante alguna de las formas previstas en el CFF, lo anterior de conformidad con los artículos 7.2 del Acuerdo Antidumping y 65 de la LCE.

198. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la LCE, los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria provisional, no estarán obligados al pago de la misma si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto de China. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales (antes Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, en materia de cuotas compensatorias) publicado en el DOF el 30 de agosto de 1994, y sus modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 11 de noviembre de 1996, 12 de octubre de 1998, 30 de julio de 1999, 30 de junio de 2000, 1 y 23 de marzo de 2001, 29 de junio de 2001, 6 de septiembre de 2002, 30 de mayo de 2003, 14 de julio de 2004, 19 de mayo de 2005, 17 de julio de 2008 y 16 de octubre de 2008.

199. Con fundamento en el párrafo tercero del artículo 164 del RLCE, se conceden 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el DOF, para que las partes interesadas que lo consideren conveniente, presenten ante esta Secretaría los argumentos y pruebas complementarias que estimen pertinentes. Este plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

200. La presentación de dichos argumentos y pruebas se debe realizar ante la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja (área de ventanillas), colonia Florida, C.P. 01030 en México, Distrito Federal. Dicha presentación debe hacerse en original y 3 copias, más el correspondiente acuse de recibo.

201. De acuerdo con lo previsto en los artículos 56 de la LCE y 140 del RLCE, las partes interesadas deberán remitir a las demás, la información y documentos probatorios que tengan carácter público, de tal forma que éstas los reciban el mismo día que la Secretaría.

202. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria para los efectos legales correspondientes.

203. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

204. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 11 de junio de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones, al ciudadano Oscar Jorge Fink Serra, corredor público número 4 en la plaza del Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Correduría Pública adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 22 fracción XIV y último párrafo, del Reglamento Interior de esta Dependencia, en respuesta a la petición del **licenciado Oscar Jorge Fink Serra**, Corredor Público número 4 en la plaza del Estado de Quintana Roo, en la que solicita licencia para separarse de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, así como el 22, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en virtud de que la licencia debe ser previa a la separación temporal del Corredor Público, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 4 en la Plaza del Estado de Quintana Roo, a partir del 5 de junio de 2013, por un período de 5 años, siendo ésta renunciante conforme lo señala la citada ley.

En razón de lo anterior, el sello oficial a su cargo deberá entregarlo para su guarda y custodia al Archivo General de Correduría Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el archivo de pólizas y actas, libros de registro autorizados e índice respectivo continuarán bajo la guarda y custodia del licenciado Eduardo González Alonso, Corredor Público número 2 de la Plaza del Estado de Quintana Roo, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado Reglamento.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 4 de junio de 2013.- La Directora de Correduría Pública, **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para participar en el Premio Nacional de Tecnología e Innovación Décimo Quinta Edición.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Industria y Comercio, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la propia Secretaría; el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en el artículo 2, fracciones III, XI, XVIII y XXVIII de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y artículo 5, fracciones VII y XXIII del Estatuto Orgánico del propio Consejo y los artículos 1 y 5 del Decreto por el que se crea el Premio Nacional de Tecnología e Innovación, expiden la

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DÉCIMO QUINTA EDICIÓN

Conforme a las siguientes:

BASES**1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en el Premio Nacional de Tecnología e Innovación Décimo Quinta Edición todas las personas físicas y morales, públicas y privadas, establecidas en el país, que:

- a) Hayan establecido e implantado un modelo de gestión de tecnología e innovación, por lo menos durante el año inmediato anterior, mediante el cual generan de manera sistemática nuevos productos, servicios, procesos y modelos de negocio, o añadan valor a los existentes con efectos tangibles para su actividad o para el país, en términos de competitividad;
- b) Presenten la información que para cada etapa de evaluación les sea requerida en la presente Convocatoria y que estén dispuestas a que un grupo de expertos evalúe la información que sea proporcionada;
- c) Presenten una descripción de los resultados cuantitativos y cualitativos que hubieren alcanzado en materia de desarrollo de tecnología e innovación;

- d) Presenten una descripción de sus innovaciones, ya protegidas o en trámite de protección, de aquellas relacionadas con secretos industriales o comerciales, sin que se vulneren tales derechos, así como de los resultados cuantitativos y cualitativos que hubieren alcanzado con las mismas;
- e) No hayan sido objeto de sanción por parte de alguna autoridad, en materia administrativa, fiscal, laboral o ambiental en el año inmediato anterior al de esta convocatoria y en el transcurso de su participación;
- f) Estén dispuestas a apoyar a la Fundación Premio Nacional de Tecnología, en las acciones de promoción y difusión que emprenda, particularmente a través de difundir públicamente sus sistemas de gestión de los recursos tecnológicos y sus logros, de manera que puedan servir de ejemplo y modelo a otras organizaciones interesadas, sin que con ello se afecte sus posición frente a sus competidores o comprometa sus situación en el mercado;
- g) Las personas físicas y morales que hayan ganado el Premio en las tres ediciones inmediatas anteriores sólo podrán participar en un capítulo de evaluación distinto al que ganaron.

2. BENEFICIOS

Las personas físicas y morales que resulten ganadoras recibirán una presea y una placa de reconocimiento. Asimismo, tendrán los siguientes beneficios:

- a) Podrán tener prioridad en el otorgamiento de apoyos de la Secretaría de Economía y/o del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para el fomento a la innovación, siempre y cuando se cumplan con los requisitos previstos en la normatividad aplicable para tal efecto;
- b) Podrán ostentar el logotipo del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, sinónimo de excelencia internacional de forma permanente, siempre y cuando se indique el año y /o edición en que se obtuvo el reconocimiento;
- c) Formarán parte del Club de Organizaciones Ganadoras del Premio Nacional de Tecnología e Innovación;
- d) Participarán en eventos nacionales e internacionales relacionados con la gestión de tecnología e innovación;
- e) Podrán ser evaluadores del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, previo cumplimiento de los requisitos de admisión que rigen a este grupo;
- f) Podrán ser invitados a participar en futuras ediciones de los Premios Iberoamericanos a la Innovación y el Emprendimiento, siempre y cuando cumplan con los criterios para la participación en los mismos;
- g) Podrán realizar un autodiagnóstico de sus procesos y sistemas de gestión de tecnología e innovación, y compararse con organizaciones de clase mundial, y
- h) Recibirán retroalimentación relativa a las áreas sólidas y de oportunidad de sus sistemas y prácticas de gestión de tecnología e innovación, así como de sus innovaciones, lo que les permitirá:
 - Documentar sus innovaciones, procesos y sistemas para crear un modelo de gestión de tecnología e innovación propio con base en las necesidades de la organización;
 - Generar ventajas competitivas a través de la gestión de tecnología y la innovación mediante el aprovechamiento óptimo de sus recursos;
 - Lograr posicionamiento a nivel internacional, y
 - Aumentar la certidumbre de sus clientes e inversionistas sobre la solidez de su organización.

3. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Las categorías de participación se dividen en dos capítulos:

Capítulo de Gestión de Tecnología.- En esta vertiente se reconocerán aquellas personas físicas y morales que cuenten con sistemas de Gestión de Tecnología e Innovación que propicien su competitividad con el objetivo de generar nuevos productos, servicios, procesos y modelos de negocio, con efectos tangibles cuantificables y calificables para su actividad o para el país. Este capítulo está conformado por cinco categorías:

1. Organización PYME industrial;
2. Organización PYME de servicios;
3. Organización grande industrial;

4. Organización grande de servicios; y
5. Organización de investigación aplicada y desarrollo tecnológico.

Capítulo de Innovación.- En esta vertiente se reconocerán los nuevos productos y procesos, o mejoras sustanciales a productos y procesos existentes, con características y atributos de alto valor agregado para el mercado, con efectos económicos cuantificables. Este capítulo está conformado por cuatro categorías:

1. Innovación de producto en organización PYME;
2. Innovación de producto en organización grande;
3. Innovación de proceso en organización PYME; y
4. Innovación de proceso en organización grande.

La clasificación de las personas físicas y morales participantes en las distintas categorías se establece de acuerdo al número de empleados y monto de ventas, según la siguiente estratificación:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Pequeña	Industria y Servicios	Hasta 50	Hasta \$100	95
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
Grande	Servicios	De 101 en adelante	De \$250.01 en adelante	Mayor a 235
	Industria	De 251 en adelante	De \$250.01 en adelante	Mayor a 250
Pequeña	Inv. Aplicada y Desarrollo Tecnológico	Hasta 50	Hasta \$100	95
Mediana		Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
Grande		De 101 en adelante	De \$250.01 en adelante	Mayor a 235

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

La Secretaría de Economía, el CONACyT y la Fundación Premio Nacional de Tecnología A.C., se reservan el derecho de reclasificar a las personas físicas y morales participantes en tamaño y categoría, a sugerencia de los evaluadores. En tal caso, los participantes serán notificados con oportunidad sobre la modificación y las razones que la sustentan.

Las personas físicas y morales podrán participar en más de una vertiente (gestión de tecnología e innovación, en sus categorías de innovación de producto e innovación de proceso), siempre bajo la misma estratificación según tamaño.

Aclaraciones:

- Las organizaciones públicas y privadas cuya actividad principal sea el desarrollo de proyectos, deberán ser cuidadosas al distinguir sus actividades de negocio de sus actividades de gestión tecnológica.
- Las organizaciones públicas y privadas que cuenten con servicios de investigación y desarrollo pero cuya actividad principal sea la vinculación o el desarrollo de recursos humanos (universidades e instituciones académicas) deberán participar en las categorías de servicios.
- Las organizaciones públicas y privadas, filiales o pertenecientes a grupos corporativos, serán clasificadas de acuerdo al tamaño de la matriz o corporativo.

Nota.- Todas las Organizaciones que decidan participar en los capítulos de Innovación de producto o proceso deberán de documentar que su Innovación PROVIENE DE UN PROCESO DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA

4. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Toda la información que derive de la presente convocatoria, estará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que de existir información de carácter confidencial o reservada que entreguen los postulantes, deberán señalarlo de forma expresa y señalando los documentos que contienen dicha información, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

5. EVALUADORES

Los evaluadores son expertos en gestión de tecnología e innovación, de los ámbitos público y privado a nivel nacional, con la responsabilidad de analizar imparcialmente los méritos de las personas físicas y morales aspirantes al Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décimo Quinta Edición, y someter a la consideración del Consejo de Premiación su propuesta de las que pudieran ser galardonadas.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación consiste en tres etapas eliminatorias y se desarrollará de acuerdo a lo publicado en la Guía de Participación de la Décimo quinta edición el cual es de distribución gratuita y se encuentra disponible en el sitio de Internet www.fpnt.org.mx.

Primera Etapa: Reporte Inicial

- a. **Capítulo de Gestión de Tecnología.-** Los participantes presentarán una síntesis no mayor a 20 cuartillas sobre los procesos de gestión de tecnología de la organización, de acuerdo a las funciones del Modelo Nacional de Gestión de Tecnología.
- b. **Capítulo de Innovación.-** Los participantes presentarán una síntesis no mayor a 10 cuartillas sobre los procesos de gestión de tecnología de la organización, de acuerdo a las funciones del Modelo Nacional de Gestión de Tecnología, de los cuales surgió la innovación, y la descripción de su producto o proceso innovador.

Segunda Etapa: Reporte Extenso

- a. **Capítulo de Gestión de Tecnología.-** Los participantes presentarán un documento no mayor a 80 cuartillas que detalle sus procesos de gestión de tecnología de acuerdo al Modelo Nacional de Gestión de Tecnología.
- b. **Capítulo de Innovación.-** Los participantes presentarán un documento no mayor a 50 cuartillas que detalle sus procesos de gestión de tecnología e innovación de acuerdo al Modelo Nacional de Gestión de Tecnología, así como la descripción de la innovación de producto o proceso que quieren sea reconocida.

Tercera Etapa: Visitas de Campo

- a. **Capítulo de Gestión de Tecnología.-** Los evaluadores visitarán a las organizaciones públicas y privadas seleccionadas con el objeto de corroborar y evidenciar la información presentada en las etapas documentales; así como determinar el nivel de aplicación y madurez de los procesos de gestión de tecnología.
- b. **Capítulo de Innovación.-** Las organizaciones públicas y privadas finalistas en esta categoría deberán acudir a presentar su innovación de acuerdo con las sedes y tiempos que especifique la Fundación del Premio Nacional de Tecnología.

Los participantes deberán presentar sus reportes de primera y segunda etapa conforme a las especificaciones de formato que se publicarán en la Guía de Participación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décimo Quinta Edición, que está disponible en la página de Internet: www.pnt.org.mx. Las especificaciones de formato son obligatorias. Las participantes que no se apeguen totalmente a éstas, serán descalificadas del proceso de evaluación y no tendrá derecho a recibir retroalimentación

7. APORTACIONES

Las personas físicas y morales participantes deberán cubrir las siguientes aportaciones de acuerdo a la siguiente tabla:

Tamaño	Categoría	Primera Etapa			Segunda Etapa	Tercera Etapa
		Participación en 1 Capítulo*	Participación en 2 Capítulos*	Participación en 3 Capítulos*		
Pequeña	PyME	\$ 5,250	\$ 8,250	\$11,250	Sin costo adicional	Sin costo adicional
Mediana						Cubrir los viáticos del Grupo Evaluador
Grande	Grande	\$ 33,000	\$ 48,000	\$ 63,000		

* Precios más I.V.A (16%)

La clasificación de las personas físicas y morales participantes por tamaños se apegará a la estratificación descrita en el punto 3 de la presente Convocatoria. A los montos indicados deberá sumarse, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado. Las aportaciones deberán efectuarse mediante transferencia electrónica, depósito bancario o cheque certificado que podrá entregarse directamente en la Fundación Premio Nacional de Tecnología, A.C.

- I. **Viáticos correspondientes a las Visitas de Campo.**- Las participantes de las categorías medianas y grandes que califiquen a la Tercera Etapa (visitas de campo) del capítulo de gestión de tecnología, deberán cubrir los gastos que se generen por transportación aérea o terrestre, hospedaje, alimentos y traslados, para los integrantes del grupo evaluador.
- II. **Viáticos correspondientes para las Presentaciones de las Innovaciones.**- Todas las finalistas deberán desplazarse a la sede que determine la Fundación Premio Nacional de Tecnología A.C. para las presentaciones de innovación; de éstas, las personas físicas y morales, medianas y grandes deberán cubrir los gastos que se generen por transportación aérea o terrestre, hospedaje, alimentos y traslados, para los integrantes del grupo evaluador necesarios para la presentación de su innovación.

8. CONSEJO DE PREMIACIÓN

El Consejo de Premiación, con base en el dictamen de los evaluadores, designará a las personas físicas y morales que recibirán el Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décimo Quinta Edición, y su fallo es definitivo e inapelable.

Se entregará un reconocimiento por categoría de participación, y hasta un máximo de dos en cada una de ellas.

El Consejo de Premiación tiene facultades para declarar desiertas aquellas categorías en las que las personas físicas y morales participantes aún no reúnan los méritos necesarios para considerarse ejemplo nacional, y también para reconocer a personas físicas y morales con características especiales para lo cual podrá establecer subcategorías dentro de las categorías antes señaladas.

Miembros del Consejo de Premiación

- I. El Secretario de Economía, quien lo preside;
- II. El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, quién será su vicepresidente;
- III. Los titulares de los siguientes organismos empresariales:
 - a) Asociación Mexicana de Directivos de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico;
 - b) Cámara Nacional de la Industria de Transformación;
 - c) Fundación México-Estados Unidos para la Ciencia, y
 - d) Fundación Mexicana para la Innovación y Transferencia de Tecnología en la Pequeña y Mediana Empresa.
- IV. Un Secretario Técnico designado conjuntamente por el Presidente y el Vicepresidente

Los miembros podrán designar a sus respectivos suplentes. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Con base en los resultados de la sesión del Consejo de Premiación, se notificará a través de un comunicado oficial a los participantes que hayan sido seleccionados para recibir el Premio.

9. CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Las personas físicas y morales ganadoras del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décimo Quinta Edición, serán reconocidas en un acto solemne, en el que el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, o el funcionario público que para el efecto se designe, hará entrega de una presea al directivo de más alto rango de las personas físicas y morales ganadoras, y una placa de reconocimiento al esfuerzo de los trabajadores que uno de ellos recibirá.

10. COMPROMISOS DE LAS ORGANIZACIONES GANADORAS

Las organizaciones que resulten Ganadoras del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décimo Quinta Edición, asumirán el compromiso de:

- Mantener y superar constantemente los méritos por los que fueron reconocidas;
- Compartir y proporcionar a otras organizaciones mexicanas, información sobre sus sistemas de gestión tecnológica e innovación como una contribución al país, con la excepción de aquella que pudiera poner en riesgo su posición frente a sus competidores o comprometa su situación en el mercado;

- Estar dispuestas a apoyar al Premio Nacional de Tecnología e Innovación en las acciones de promoción y difusión que emprenda;
- Apoyar con la participación de al menos un integrante de la organización como evaluador durante la siguiente edición del Premio Nacional de Tecnología e Innovación;
- Auspiciar la publicación de la Revista de Organizaciones Ganadoras del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décimo Quinta Edición;
- Fomentar y desarrollar proveedores nacionales;
- Promover la adopción y uso del Modelo Nacional de Gestión de Tecnología entre sus clientes y proveedores, y
- Apoyar en el posicionamiento del Premio Nacional de Tecnología e Innovación a través del uso generalizado del logotipo.

NOTA:

El hecho de que los participantes presenten su documentación, implica estar de acuerdo con las condiciones de esta Convocatoria y del proceso de evaluación.

Fecha límite para la entrega del reporte inicial: 30 días hábiles posteriores a la publicación de esta convocatoria.

Informes e inscripciones:

Fundación Premio Nacional de Tecnología, A.C.

Vicente García Torres 75-F, Barrio San Lucas, Coyoacán, C.P. 04030, México, D.F.

Tels.: 5611 0436, y 5658 6949

Correo electrónico: yessica.chavarria@pnt.org.mx

www.pnt.org.mx

México, D.F., a 22 de mayo de 2013.- El Subsecretario de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía, **Jesús Ignacio Navarro Zermeño**.- Rúbrica.- El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, **Enrique Cabrero Mendoza**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para participar en el proceso de selección y formación de evaluadores del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décimo Quinta Edición.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría de Industria y Comercio, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6 fracciones IX y XII del Reglamento Interior de la propia Secretaría; el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en el artículo 2, fracciones III, XI, XVIII y XXVIII de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y, artículo 5, fracciones VII y XXIII del Estatuto Orgánico del propio Consejo y los artículos 1 y 9 del Decreto por el que se crea el Premio Nacional de Tecnología e Innovación, expiden la

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN
DE EVALUADORES DEL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN,
DÉCIMO QUINTA EDICIÓN**

El Grupo Evaluador está conformado por expertos en gestión de tecnología e innovación, de los sectores público y privado de toda la República, con la responsabilidad de analizar los méritos de las organizaciones aspirantes al reconocimiento y someter a la consideración del Consejo de Premiación su propuesta consensuada de las personas físicas y morales que pudieran ser galardonadas con el máximo reconocimiento a la gestión de tecnología e innovación, con base en su evaluación y mediante argumentos técnicos y objetivos.

1. BENEFICIOS

Los participantes en el proceso de Selección y Formación de Evaluadores del Premio Nacional de Tecnología e Innovación Décimo Quinta Edición, obtienen beneficios curriculares, tales como:

- I. Desarrollar habilidades e incrementar la experiencia y conocimientos en el diagnóstico y análisis de la madurez de los sistemas de administración de tecnologías e innovación con base en el Modelo Nacional de Gestión de Tecnología®;
- II. Conocer los mejores sistemas y procesos de gestión de tecnología e innovación del país;
- III. Compartir experiencias con profesionales de renombre en el área de gestión de tecnología e innovación del país;
- IV. Formar parte del grupo de especialistas en la gestión de tecnología e innovación en el país, y
- V. Participar en actividades de promoción de la cultura de la gestión de tecnología e innovación en México.

2. REQUISITOS

I. Experiencia:

Mínima comprobable, ya sea por formación académica o por experiencia mínima de cinco años, en dos o más de las siguientes especialidades: Integración de sistemas de gestión de tecnología e innovación; Elaboración, implementación y actualización de la estrategia de la empresa y/o de los negocios; Vigilancia e inteligencia tecnológica; Planeación tecnológica; Habilitación de tecnologías y recursos; Gestión de la propiedad intelectual; Innovación de producto, proceso, mercadotecnia u organizacional; Gestión de personal tecnológico; Administración de proyectos tecnológicos; e Indicadores de gestión.

II. Documentación:

- a) Solicitud de Candidato a Evaluador (disponible en la Guía de Participación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación Décimo Quinta Edición o en la página de internet www.fpnt.org.mx);
- b) Fotografía digital reciente a color a resolución mínima de 150 dpi;
- c) Currículum profesional;
- d) Carta Compromiso del directivo o funcionario de mayor rango, o bien, del titular del área a la que el aspirante a evaluador pertenezca institucional o empresarialmente, que manifieste la aceptación, compromiso, apoyo en tiempo, así como el respaldo económico para que el aspirante participe en el proceso de evaluación, y que avale la experiencia del aspirante; y
- e) Una recomendación académica, laboral, gubernamental y/o empresarial.

Esta documentación deberá ser enviada por correo a yessica.chavarria@pnt.org.mx a más tardar 30 días hábiles posteriores a la publicación de esta convocatoria.

III. Otros requisitos:

- a) Disponer del tiempo necesario para asistir y cumplir con las diversas reuniones y actividades de evaluación del proceso;
- b) Mostrar una actitud positiva, crítico-constructiva y diligente, respecto a su actividad profesional, y
- c) Que ocupen nivel gerencial o superior en su desempeño laboral.

3. PROCESO

Los aspirantes que cumplan con el perfil y que entreguen la documentación solicitada completa, serán convocados a participar en una entrevista con miembros del Comité Técnico de la Fundación Premio Nacional de Tecnología A.C. para conocer de manera detallada los alcances de su experiencia en gestión de tecnología e innovación, así como las expectativas personales y profesionales que motivan su candidatura.

Las entrevistas, tendrán cita en el lugar, hora y fecha que el entrevistado y el entrevistador acuerden para tal efecto.

Si la entrevista resulta satisfactoria, el candidato deberá de participar en el Taller de Formación para Aspirantes a Evaluador, de acuerdo a las especificaciones que se publiquen en la Guía para Evaluadores (disponible en el portal de Internet).

Toda vez que se cumpla con este requisito de manera satisfactoria, recibirá la invitación a participar en el Taller de Homologación de Criterios del Grupo Evaluador, con el fin de que conozca el proceso de evaluación, así como las obligaciones y responsabilidades que conlleva la investidura.

Durante todo el proceso de selección de evaluadores, el Comité Técnico tiene las más amplias facultades para admitir o rechazar candidaturas y su fallo es definitivo e inapelable.

Únicamente los aspirantes que cumplan íntegramente con los requisitos de esta Convocatoria recibirán el nombramiento de Evaluador del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décimo Quinta Edición, cargo honorario, no remunerado y de vigencia anual.

La participación en el proceso de evaluación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación, Décimo Quinta Edición, exigirá a los aspirantes a evaluador disponibilidad de tiempo y recursos de acuerdo al siguiente desglose de actividades:

Actividad	Días*	Costo
1. Etapa de Entrevista	1	Ninguno
2. Taller de Formación para Aspirantes a Evaluador	2	Viáticos
3. Taller de Homologación de Criterios	3	Viáticos
4. Segunda Etapa de Evaluación: Reporte Extenso	9	Ninguno
• Reuniones de consenso	2	Viáticos
5. Tercera Etapa de Evaluación: Visitas de Campo		
• Evaluación en campo	2	Ninguno

* Los tiempos descritos son aproximados, la complejidad de los casos a evaluar puede incrementar los periodos de realización de las actividades de evaluación. No incluye tiempos de traslado.

4. RESPONSABILIDADES

Los aspirantes y evaluadores deberán firmar el Código de Ética y Conducta, mediante el cual se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto de la información a la que tendrán acceso sobre las personas físicas y morales participantes, así como a conducirse profesionalmente, con objetividad, exactitud, honradez y respeto en los procesos de evaluación.

Aquellos aspirantes o evaluadores que incurran en algún incumplimiento, serán suspendidos de manera definitiva, con el consecuente apercibimiento o, en su caso, intervención de la autoridad competente a que dé lugar.

El caso de retiro injustificado de un evaluador del proceso de evaluación del Premio Nacional de Tecnología e Innovación en su Décimo Quinta Edición, así como la pérdida de investidura por violación al Código de Ética y Conducta, implicará la separación definitiva del Grupo Evaluador y la imposibilidad para presentar futuras candidaturas.

Fecha límite de recepción de Solicitudes: 30 días hábiles posteriores a la publicación de esta convocatoria, los resultados se darán a conocer mediante correo electrónico a los aspirantes que presentaron la información completa de acuerdo a lo establecido en la Guía para aspirantes y Evaluadores de la Décimo Quinta Edición.

Informes e inscripciones:

Fundación Premio Nacional de Tecnología, A.C.

Vicente García Torres 75-F, Barrio San Lucas, Coyoacán, C.P. 04030, México, D.F.

Tels.: 5611 0436 y 5658 6949

Correo electrónico: yessica.chavarria@pnt.org.mx

www.pnt.org.mx

México, D.F., a 22 de mayo de 2013.- El Subsecretario de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía, **Jesús Ignacio Navarro Zermeno**.- Rúbrica.- El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, **Enrique Cabrero Mendoza**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE80/2013.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ANTECEDENTES

1. Por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en enero 2011, iniciaron los trabajos del Programa denominado Mejora Regulatoria Administrativa (PROMERA), con el objetivo de revisar exhaustivamente la normatividad administrativa y con el propósito fundamental de depurar y simplificar la relativa a los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, a fin de, entre otras razones, eficientar los procedimientos administrativos internos y asegurar la correcta aplicación de los recursos que integran el patrimonio institucional.
2. Como primera fase del Programa, se llevaron a cabo diversas acciones que permitieron identificar y clasificar la normatividad susceptible de ser armonizada y eliminada por duplicidad o desactualización. Dicha fase concluyó el 29 de noviembre de 2011.
3. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, párrafo segundo, inciso g) y 40, del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Secretario Ejecutivo, en el mes de julio de 2012, instruyó en Acuerdo ordinario a la Unidad Técnica de Planeación, a la Dirección Ejecutiva de Administración y a la Dirección Jurídica a integrar un grupo de trabajo para dar continuidad a los trabajos del Programa de Mejora Regulatoria Administrativa (PROMERA) realizados en el 2011.
4. El grupo de trabajo (PROMERA) quedó conformado con personal de la Contraloría General, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración, Unidad Técnica de Planeación, Dirección Jurídica y UNICOM.
5. A la Unidad Técnica de Planeación le fue encomendada la tarea de coordinar *el Programa de Mejora Regulatoria Administrativa segunda fase, de conformidad con su facultad de administración de proyectos.*
6. El 17 de julio de 2012, la Unidad Técnica de Planeación presentó a los miembros del grupo de trabajo del PROMERA, el programa de trabajo para cada una de las etapas que integraría esta segunda fase.
7. El grupo de trabajo de PROMERA en su segunda fase ha celebrado 36 reuniones de seguimiento, y emitido comentarios referentes a los proyectos de Manuales que integran esta segunda fase del PROMERA.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con lo que establecen los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las Elecciones Federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

II.- Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, economía, transparencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

III.- Que el artículo 106, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.

IV.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código comicial federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

V.- Que conforme a lo establecido en el artículo 121, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.

VI.- Que en términos del artículo 122, numeral 1, incisos b) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son atribuciones de la Junta General Ejecutiva, entre otras, fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto, y las demás que le encomienden el propio Código, el Consejo General o su Presidente.

VII.- Que la coordinación de la Junta General está a cargo del Secretario Ejecutivo, quien además conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, como lo establece el artículo 123 del citado Código.

VIII.- Que el artículo 125, numeral 1, incisos k) y p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como atribuciones del Secretario Ejecutivo, entre otras, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.

IX.- Que el artículo 133, numeral 1, incisos d), f) y h) del mencionado Código señala que la Dirección Ejecutiva de Administración tiene entre otras, las atribuciones siguientes: Establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Instituto y someter a consideración de la Junta General Ejecutiva los programas de capacitación permanente o especial y los procedimientos para la promoción y estímulo del personal administrativo; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

X.- Que para el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere a la Junta General Ejecutiva, tiene entre otras, coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y programas generales del Instituto, dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo, de conformidad con el artículo 38, numeral 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

XI.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, numeral 1, incisos c), e) y g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, entre otras, dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta; organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto; diseñar y establecer los mecanismos necesarios que permitan evaluar los resultados obtenidos en los programas de administración de los recursos materiales y financieros, de organización y administración del personal.

XII.- Que la finalidad del "Programa de Mejora Regulatoria" (PROMERA) es la simplificación administrativa y desregulación normativa que rige al Instituto Federal Electoral, para mejorar la gestión administrativa, a través de reformar el marco regulatorio administrativo de aplicación obligatoria para los órganos del Instituto Federal Electoral, mediante las estrategias tendientes a la reducción de la normatividad que rige.

XIII.- Que llevar a cabo un proceso de desregulación a fondo de la normatividad administrativa, con el objetivo de reducir y simplificar al máximo las disposiciones administrativas, es eliminar toda aquella regulación, requisitos, duplicidad de información y trámites innecesarios que permitan consolidar un régimen de certidumbre jurídica, a fin de que los recursos humanos, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia.

XIV.- Que en este contexto, el grupo de trabajo revisó el marco jurídico aplicable en materia de recursos humanos, para identificar aquellas disposiciones, tanto de carácter general como interno, que en la actualidad se encuentren obsoletas o no garantizan procesos, trámites y servicios eficaces, o bien, respecto de las cuales existe duplicidad y por lo tanto, sobreregulación e incluso, contradicción, y de esa manera dejar sin efectos aquéllas disposiciones cuya vigencia no se justifique.

XV.- Que el presente Acuerdo tiene por objeto aprobar el Manual que contiene las disposiciones en materia de recursos humanos que norman las actividades relacionadas con la administración del personal administrativo del Instituto.

XVI.- Que el citado instrumento jurídico permitirá contar con las disposiciones de carácter general en materia de recursos humanos del Instituto Federal Electoral.

XVII.- Que en razón de lo anterior, es necesario que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2; 106, numerales 1 y 2; 107, 108; 121, numeral 1; 122, numeral 1, incisos b) y o); 123; 125, numeral 1, incisos k) y p); 133, numeral 1, incisos d), f) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 38, numeral 1, inciso b) y c); 48, numeral 1, incisos c); e) y g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral, el cual se anexa al presente y forma parte del mismo.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor del Manual referido en el Punto de Acuerdo que antecede, quedarán sin efectos los siguientes documentos normativos:

- Acuerdo JGE68/2001 del 25 de junio de 2001 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la Participación del Vocal Ejecutivo de la Junta Local y del Director Ejecutivo de Administración dentro del proceso de Selección para la designación de Coordinadores Administrativos de la Juntas Locales Ejecutivas.
- Acuerdo JGE136/2002 del 22 de noviembre de 2002 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban modificaciones al Método Concursal y el de Evaluación para Coordinadores Administrativos y Enlaces Administrativos de los Centros Regionales de Cómputo.
- Acuerdo JGE98/2004 del 25 de mayo de 2004 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba modificaciones al método concursal y el de evaluación para Coordinadores Administrativos de Juntas Locales Ejecutivas y Enlaces Administrativos de los Centros Regionales de Cómputo, así como las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración para la realización de modificaciones a los mencionados Lineamientos.
- Acuerdo JGE374/2007 del 7 de diciembre de 2007 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se autorizan los Lineamientos para el Registro y Control de Asistencia.
- Acuerdo JGE24/2008 del 18 de marzo de 2008 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se autoriza el Tabulador Horizontal de sueldos.
- Acuerdo JGE62/2010 del 31 de mayo de 2010 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Programa Integral de Capacitación y Desarrollo para la Rama Administrativa del Instituto Federal Electoral.
- Acuerdo JGE81/2010 del 22 de julio de 2010 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la Ocupación de vacantes en la Rama Administrativa del Instituto Federal Electoral.
- Acuerdo JGE88/2010 del 17 de agosto de 2010 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos del Ascenso y la Promoción del Personal Administrativo del Instituto Federal Electoral.
- Acuerdo JGE89/2010 del 17 de agosto de 2010 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño del Personal Administrativo del Instituto Federal Electoral.
- Acuerdo JGE06/2011 del 31 de enero de 2011 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se establece la Jornada Laboral continúa en los Órganos Delegacionales, así como para el personal administrativo y de honorarios en las Juntas Locales Ejecutivas y en las Oficinas Centrales del Instituto.
- Acuerdo JGE12/2011 del 3 de febrero de 2011 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se autoriza la modificación y adición a los Lineamientos para la Ocupación de Vacantes en la Rama Administrativa del Instituto Federal Electoral aprobados por Acuerdo JGE81/2010.
- Acuerdo JGE125/2012 del 22 de octubre de 2012 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los nuevos Lineamientos que deberán observarse en el otorgamiento de Prestaciones Económicas y Sociales, Incentivos al personal del Instituto Federal Electoral y Pago de Compensación por Término de la relación Laboral o Contractual.
- Circular SE-28-2009 del 30 de marzo de 2009 (identificaciones)
- Circular DP-0040-00 del 09 de mayo de 2000 (Identificaciones)
- Circular DP-078-00 del 19 de octubre de 2000 (identificaciones)
- Circular DEA-01735 del 18 de junio de 2001 (Identificaciones)

- Circular DEA-046-2002 del 22 de Octubre de 2002 Control en el pago de personal - nuevo ingreso o reingreso tanto personal como de honorarios
- Circular DP-015-05 del 23 de mayo de 2005 (Identificaciones)
- Circular DEA-046 del 31 de Julio 2006 (Comprobación de nómina y reintegros por salarios no devengados)
- Circular DEA-002-07 de fecha 15 de enero de 2007 Recomendación correcciones a la Nóminas
- Circular DP-012-2010 del 28 de septiembre de 2010 (Simplificar y agilizar los movimientos afiliatorios ante el ISSSTE)
- Circular DEA-089-2010 del 20 de diciembre 2010 Lineamientos para la Readscripción Administrativa del Personal de la Rama Administrativa en el IFE
- Circular DP-001-11 del 05 de enero del 2011 (Proceso Automatizado del Reclutamiento y Selección de la Rama Administrativa)
- Circular DEA-013-2011 del 1 de febrero de 2011 (Requisitos de integración de expedientes de Ingreso)
- Circular DP-016-2011 del 27 de junio de 2011 (Precisiones al Lineamiento para la Ocupación de Vacantes de la Rama Administrativa)
- Circular DP-008-2011 del 25 de febrero de 2011 Formato de Cédulas de actividades y perfiles de puesto por las Unidades Responsables
- Circular DP-011-2011 del 06 de abril de 2011 (Requisitos y Plazos para la Readscripción Administrativa)
- Circular DEA-046-2011 del 09 de septiembre de 2011 (Precisiones al Lineamiento para la ocupación de vacantes -tiempo de atención- Rama Administrativa)
- Circular DEA-057-2012 del 31 de agosto de 2012 (Disposiciones emergentes en materia del gasto de servicios personales)

Tercero.- Quedarán sin efecto, todas aquellas disposiciones que se contrapongan al Manual al que se refiere el Acuerdo Primero.

Cuarto.- Conforme a lo previsto en los dos últimos párrafos del Numeral I denominado Información Cualitativa del Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal 2013 de las Bases Generales del Presupuesto 2013 aprobadas por el Consejo General del Instituto, con el número de Acuerdo CG12/2013 del 11 de enero de 2013, la ocupación de plazas y disponibilidad de las mismas, estará sujeta a las disposiciones específicas que se emitan para aquellos casos excepcionales para la operación Institucional, hasta la conclusión de los resultados del estudio de la estructura Institucional a que se refieren las citadas bases.

Quinto.- Las plazas vacantes generadas con anterioridad a la fecha de aprobación de este instrumento, se sujetarán a los mecanismos de reclutamiento y selección definidos en el presente Manual, exceptuando los tiempos de atención previstos en el mismo, los cuales se sujetarán a la programación que para tal efecto realice la Dirección de Personal en función de la capacidad técnica operativa y/o las disposiciones que para tal efecto se emitan por las instancias competentes.

Sexto.- Las plazas vacantes al 31 de diciembre de 2012 que se encuentren ocupadas por encargaduría de despacho, podrán permanecer en esta situación, hasta en tanto se determine la ocupación de la misma por el Titular de la Unidad Responsable, conforme a la modalidad que corresponda.

Séptimo.- En un periodo no mayor a seis meses a partir de la aprobación del presente documento, la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Personal, deberá emitir la Guía Técnica para la elaboración del Manual de Organización General.

Octavo.- Dentro de un periodo de treinta días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Manual, la Dirección Ejecutiva de Administración por conducto de su Dirección de Personal establecerá los formatos que habrán de observarse para el otorgamiento de prestaciones económicas y sociales previstas en este Manual, hasta en tanto se observarán los formatos vigentes previos a la aprobación del mismo

Noveno.- La evaluación del desempeño correspondiente a los Coordinadores Administrativos de Órganos Delegacionales para el ejercicio 2013 se llevará a cabo conforme al método de evaluación vigente. Para la evaluación del desempeño de los Coordinadores Administrativos a que hace referencia la sección séptima del presente Manual se considerará a partir del año 2014 y se aplicará por primera vez en el ejercicio 2015.

Décimo.- Las disposiciones contenidas en el Manual a que se refiere el Acuerdo primero, son de observancia general y carácter obligatorio para los órganos del Instituto Federal Electoral.

Décimo Primero.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de su aprobación, emita los procedimientos administrativos que correspondan, alineados a las disposiciones previstas en el Manual motivo del presente Acuerdo.

Décimo Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que haga del conocimiento de todas las unidades administrativas del Instituto Federal Electoral el presente Acuerdo y se implementen las acciones de capacitación respectivas.

Décimo Tercero.- La interpretación para efectos administrativos del presente Acuerdo y Manual, así como la Resolución de lo no previsto en el mismo, corresponderá a la Dirección Ejecutiva de Administración.

Décimo Cuarto.- El Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Humanos del Instituto Federal Electoral entrará en vigor a los 30 días hábiles posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Décimo Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta, en la NormalFE y en la página web del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 24 de mayo de 2013, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa; de Administración, Contador Público Román Torres Huato; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez y de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

MANUAL DE NORMAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECCION PRIMERA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente manual tiene por objeto integrar las disposiciones en materia de administración de recursos humanos y servicios personales, que aplican al personal del Instituto Federal Electoral

Artículo 2. Para efectos de las presentes normas se entenderá por:

- I. **Instituto:** Instituto Federal Electoral
- II. **Consejo General:** El Consejo General del Instituto
- III. **Órganos Centrales:** Áreas del Instituto señaladas en los artículos 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4, numerales 3, inciso A) y 4 inciso A) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.
- IV. **Órganos Delegacionales y Subdelegacionales:** Son los órganos permanentes parte del Instituto que se encuentran en cada una de las entidades federativas y en los 300 distritos electorales, respectivamente, los cuales se integran por: el vocal ejecutivo y los vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y el vocal secretario
- V. **Personal del Instituto:** Miembros del Servicio Profesional Electoral y personal administrativo del Instituto.
- VI. **Personal de plaza presupuestal:** Persona física que obtuvo su nombramiento en una plaza presupuestal y preste sus servicios de manera regular indistintamente en el Servicio Profesional Electoral o como Personal administrativo.
- VII. **Prestador de servicios:** Persona física que presta sus servicios al Instituto con cargo a la partida de servicios personales del Clasificador por Objeto del Gasto del Instituto, para participar en los programas o proyectos institucionales de índole administrativo de conformidad con la suscripción de un contrato en términos de la legislación civil federal.
- VIII. **Prestador de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP:** Persona física que presta sus servicios al Instituto de manera permanente con cargo a la partida de servicios personales del Clasificador por Objeto del Gasto del Instituto, para participar en los programas o proyectos institucionales de índole administrativa, de conformidad con la suscripción de un contrato en términos de la legislación civil federal.

- IX. **Prestador de servicios por honorarios eventuales:** Persona física que presta sus servicios al Instituto de manera eventual para participar en procesos electorales o bien para participar en programas o proyectos institucionales, de conformidad con la suscripción de un contrato en términos de la legislación civil federal.
- X. **Unidad(es) Responsable(s):** Son los Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales correspondientes, que están obligados a la rendición de cuentas sobre el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros que administran para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al Instituto.
- XI. **Cédula de Descripción de Actividades y Perfil para los prestadores de servicios.** Documento que recopila los requisitos y cualificaciones personales nivel de estudios, experiencia, funciones del puesto, requisitos de instrucción y conocimientos, así como las aptitudes y características de personalidad que se requieren de un prestador de servicios para cumplir con tareas específicas.
- XII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, que requieren las unidades responsables del Instituto para cumplir con los objetivos y programas que se establezcan en el Presupuesto Autorizado.
- XIII. **Capítulo de gasto:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por el Instituto.
- XIV. **Concepto de gasto:** Subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.
- XV. **Detección de Necesidades de Capacitación.** Instrumento electrónico instalado en el campus virtual del Instituto que permite realizar la Detección de Necesidades de Capacitación orientadas al perfil y funciones del puesto del personal de la Rama Administrativa.
- XVI. **Partida de gasto:** Nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de partida genérica que corresponde al tercer dígito, el cual logra la armonización a todos los niveles de gobierno y partida específica que permite que las Unidades Responsables, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.
- XVII. **Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional (SIPSEI):** Procedimiento para la construcción de una estructura orgánica de planeación, que permite organizar y vincular los procesos operativos y sustantivos entre sí, además de optimizar la administración de recursos humanos y materiales, y procesos con las nuevas tecnologías, al mismo tiempo que se establece un programa de evaluación institucional para su seguimiento.

Artículo 3. Las prestaciones económicas, sociales, incentivos, capacitación y demás actividades previstas en estas disposiciones estarán sujetas a las previsiones y disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4. Las partidas presupuestales que aplicarán para la identificación de los recursos que serán erogados para cubrir las prestaciones, se ajustarán al Clasificador por objeto del Gasto del Instituto vigente al momento de su aplicación.

Artículo 5. La Dirección Ejecutiva de Administración por conducto de la Dirección de Personal, designará el concepto nominal bajo el cual se registrarán las prestaciones.

Artículo 6. La Dirección Ejecutiva de Administración de conformidad con el presupuesto autorizado, someterá a aprobación de la Junta General Ejecutiva la modificación al monto de las prestaciones e incentivos relacionados en el anexo único que forma parte del presente instrumento.

Artículo 7. La Dirección Ejecutiva de Administración por conducto de la Dirección de Personal será competente para establecer las actualizaciones de los procedimientos materia del presente manual, quedando a su cargo la presentación para aprobación de la Junta General Ejecutiva y la determinación del medio para su divulgación.

SECCIÓN SEGUNDA

ORGANIZACIÓN Y PLANEACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CAPITULO I

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 8. La Estructura Orgánica está conformada por las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas del Instituto, Delegaciones y Subdelegaciones, así como por las áreas que integran a las mismas, y que se encuentran oficialmente reconocidas a través del organigrama correspondiente, así como en el Manual de Organización General; la Estructura Orgánica solo contempla la organización en sus niveles de mando, por lo que los niveles homólogos o técnicos operativos no forman parte de ella.

Artículo 9. Toda modificación a la estructura orgánica de las Unidades Responsables del Instituto deberá proponerse al Secretario Ejecutivo para su aprobación, y estar debidamente justificada, observando:

- I. Suficiencia presupuestal en caso de crecimiento en número de plazas o niveles tabulares.
- II. Una organización congruente con sus atribuciones.
- III. Niveles de autoridad y responsabilidad claramente definidos.

Artículo 10. La Dirección Ejecutiva de Administración por conducto de la Dirección de Personal es la responsable de realizar el análisis a la estructura orgánica propuesta por la Unidad Responsable que corresponda, así como de apoyar en la integración de los documentos y brindar la asesoría técnica que al efecto se requiera.

Artículo 11. El titular de la Unidad Responsable deberá enviar a la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Personal, la solicitud de modificación a la estructura orgánica para su dictamen, y aprobación por el Secretario Ejecutivo, misma que deberá contener:

- I. Suficiencia presupuestal, ya que la modificación a la estructura orgánica de las Unidades Responsables debe realizarse con base a presupuesto compensado.
- II. Justificación de la modificación solicitada, respaldada en las atribuciones conferidas por la normatividad aplicable.
- III. Proyecto de Acuerdo de la modificación a la estructura orgánica de la Unidad Responsable para aprobación del Secretario Ejecutivo.
- IV. Proyecto de organigrama correspondiente a la estructura orgánica propuesta.
- V. Anexos al acuerdo en donde se indique plazas y puestos creados, eliminados y/o modificados, de la Rama Administrativa y del Servicio Profesional Electoral.
- VI. En el caso de que las plazas-puestos pertenezcan al Servicio Profesional Electoral, deberán enviar el dictamen correspondiente de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral donde autorizan las modificaciones propuestas.

Artículo 12. La Dirección de Personal será la encargada de analizar la información que envíe la Unidad Responsable y elaborar el Dictamen de Verificación Presupuestal y Viabilidad Organizacional de la modificación a la Estructura Orgánica.

Artículo 13. En caso de ser procedente la modificación propuesta, la Dirección de Personal integrará el Proyecto de Acuerdo, mismo que deberá estar acompañado del Organigrama, Anexos y Dictamen, y una vez firmados por el titular de la Dirección Ejecutiva de Administración serán enviados al Secretario Ejecutivo para su aprobación y firma.

Artículo 14. Una vez aprobado el Acuerdo de Modificación de Estructura Orgánica por el Secretario Ejecutivo, el titular de la Unidad Responsable enviará la documentación correspondiente a la Dirección de Personal para que lleve a cabo las modificaciones que correspondan en los sistemas de recursos humanos.

CAPÍTULO II

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Artículo 15. Corresponde a cada Unidad Responsable elaborar los proyectos de su Manual de Organización derivado de la asignación de nuevas atribuciones y/o disposiciones legales, reorganización de la distribución del trabajo y modificación a la Estructura Orgánica, conforme a la Guía Técnica emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Personal, quién presentará dichos proyectos de Manual, para aprobación de la Junta General Ejecutiva.

CAPÍTULO III

CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS

DE LA RAMA ADMINISTRATIVA

Artículo 16. Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Personal la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, cuando se presenten circunstancias que modifiquen el contenido de los cargos y puestos, así como su adición o supresión, debiéndose tomar en cuenta la estructura de las áreas del Instituto aprobadas por el Secretario Ejecutivo.

Artículo 17. Corresponde a cada Unidad Responsable actualizar sus descripciones y perfiles de puestos derivadas de la asignación de nuevas atribuciones y/o disposiciones legales, reorganización de la distribución del trabajo, modificación a la estructura orgánica y ocupacional; de conformidad con el presente ordenamiento y la metodología y guías emitidas por la Dirección de Personal.

Artículo 18. Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Personal, dictaminar la procedencia de las solicitudes que las Unidades Responsables hagan referente al cambio de denominación de puesto asignado a una plaza, para lo cual deberán presentar oficio del titular, enlace y/o

Coordinador Administrativo del área acompañado de la justificación del movimiento en términos de funcionalidad y en caso de que la plaza se encuentre ocupada la ficha técnica del empleado, mediante la cual se compruebe que cumple con el perfil del puesto solicitado; dichos movimientos sólo aplican para plazas de nivel técnico-operativo, ya que para mandos medios y superiores es necesario modificar la estructura orgánica del área mediante Acuerdo del Secretario Ejecutivo.

Artículo 19. Cuando se realicen cambios de denominación de puesto en plazas de la rama administrativa que se encuentren ocupadas, la Unidad Responsable deberá remitir el Formato Único de Movimientos (FUM) correspondiente con la nueva denominación de puesto y enviarlo a la Dirección de Personal, a fin de que se opere en los sistemas de recursos humanos.

Artículo 20. Las Unidades Responsables deberán informar a la Dirección Ejecutiva de Administración los cambios a los puestos, derivado de reformas legales o modificaciones organizacionales, con el propósito de actualizar el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa.

Artículo 21. Las Unidades Responsables no podrán modificar las características del puesto asociado a ninguna plaza, ocupada o vacante. Cada plaza se deberá vincular a un solo puesto, con misión, funciones y perfil propios, y el ocupante deberá desempeñar las actividades inherentes.

Artículo 22. Para el efecto de la aplicación de movimientos en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa por parte de las Unidades Responsables, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Las solicitudes de modificación al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, ya sea para suprimir, cambiar o incluir nuevos puestos será turnada a la Dirección Ejecutiva de Administración con la firma del titular, enlace y/o Coordinador Administrativo, con la siguiente información:
 - a) Justificación de suprimir, cambiar o crear un nuevo puesto.
 - b) En su caso descripción de la misión, funciones/actividades y perfil requerido.
- II. La Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Personal, analizará la justificación que acompañe a cada solicitud, en cuanto a las razones para los cambios solicitados, y emitirá el dictamen respectivo, mismo que hará del conocimiento de la Unidad Responsable.

CAPÍTULO IV

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES

Artículo 23. El gasto de operación del Instituto lo constituye:

- I. El presupuesto regularizable, que implica un gasto permanente identificado como presupuesto Base, y
- II. El presupuesto no regularizable, cuyas erogaciones no constituyen un gasto permanente y se asocian a proyectos estratégicos.

Artículo 24. Para el caso del capítulo de servicios personales el Presupuesto Regularizable se integra por las plazas presupuestales, de honorarios permanentes y eventuales.

Artículo 25. El Presupuesto no regularizable de servicios personales se compone de las plazas vinculadas a proyectos estratégicos identificados como tales en la estructura programática.

Artículo 26. La presupuestación de plazas de honorarios eventuales asociadas a los proyectos estratégicos se llevará a cabo de acuerdo con las necesidades de cada proyecto específico que se desarrolle con la Metodología de Administración de Proyectos Institucional que forma parte del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional (SIPSEI) a cargo de la Unidad Técnica de Planeación.

Artículo 27. Corresponderá a la Dirección de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración, la cuantificación de lo correspondiente al Presupuesto Base del capítulo de Servicios Personales, quien además implementará un proceso anual para validar con cada una de las áreas las plantillas del personal autorizadas.

Artículo 28. Las Unidades Responsables de Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales tienen la obligación de validar las plantillas autorizadas con motivo de la instrumentación del proceso respectivo a efecto de que se encuentre alineado para la conformación del anteproyecto de presupuesto en materia de servicios personales.

Artículo 29. El presupuesto de Servicios Personales corresponde a las erogaciones anuales que implican un gasto permanente en los subsecuentes ejercicios fiscales, que agrupan las asignaciones y las erogaciones del Instituto destinadas al pago de salarios, remuneraciones, prestaciones, y obligaciones del Instituto en materia de seguridad social, fiscales y laborales derivadas de una relación laboral inherentes al personal que presta sus servicios en las Unidades Responsables.

Artículo 30. La Dirección Ejecutiva de Administración formulará el Anteproyecto Anual de Presupuesto de Servicios Personales y a través de la Dirección de Personal tendrá la función de supervisar la correcta aplicación del ejercicio presupuestal en materia de Servicios Personales.

Artículo 31. De acuerdo con el ejercicio de programación–presupuestación, la Dirección Ejecutiva de Administración por conducto de la Dirección de Personal formulará anualmente la propuesta de gasto del Anteproyecto de Presupuesto en lo referente al capítulo de servicios personales Base de Operación del Instituto e incorporar las plazas de honorarios eventuales asociadas a los proyectos estratégicos, previa validación de las mismas por parte de las Unidades Responsables, de acuerdo con los tabuladores autorizados.

Artículo 32. La propuesta de gasto establecida en el artículo anterior, agrupará las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones y prestaciones al personal que presta sus servicios en las Unidades Responsables así como de las obligaciones en materia de seguridad social y fiscales que se deriven de la prestación de servicios personales.

Artículo 33. En la formulación del anteproyecto anual del presupuesto, la Dirección Ejecutiva de Administración por conducto de la Dirección de Personal considerará las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral aplicables al capítulo de Servicios Personales.

Artículo 34. La parte correspondiente al rubro de Servicios Personales integrada al Anteproyecto de Presupuesto que se someta a la aprobación del Consejo General comprenderá:

- I. Las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que correspondan a los servidores públicos del Instituto conforme a los tabuladores vigentes, prestaciones sociales y económicas e incentivos autorizados y los que se aprueben por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.
- II. Las aportaciones de seguridad social;
- III. Las primas de los seguros que se contratan en favor de los servidores públicos y demás asignaciones autorizadas en los términos de las normas aplicables;
- IV. Las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores cada año y dichas remuneraciones, conforme a las disposiciones generales aplicables;
- V. En su caso los recursos para la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral que tengan un impacto futuro en el gasto de operación.

Artículo 35. En todos los casos la determinación del presupuesto anual del Instituto en lo referente al rubro de Servicios Personales para el cálculo de cada concepto de los señalados en el artículo inmediato anterior se calculará conforme a lo previsto en la normatividad aplicable a la materia presupuestal.

Artículo 36. Una vez que el Consejo General apruebe la asignación global del presupuesto de servicios personales, ésta no podrá incrementarse.

CAPÍTULO V

ESTRUCTURA OCUPACIONAL

Artículo 37. La estructura ocupacional corresponde al número de plazas de carácter presupuestal, honorarios permanentes y eventuales base de operación y honorarios eventuales asociadas a proyectos estratégicos que integran el capítulo de Servicios Personales del presupuesto aprobado por el Consejo General.

Artículo 38. La modificación definitiva o temporal de la estructura ocupacional autorizada será aprobada por acuerdo del Secretario Ejecutivo o por quien éste designe por escrito, a propuesta de las Unidades Responsables por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración.

Artículo 39. La Dirección Ejecutiva de Administración por conducto de la Dirección de Personal es la instancia competente y responsable de:

- I. Establecer los mecanismos de control, validación y seguimiento del ejercicio de la estructura ocupacional.
- II. Vigilar el cumplimiento y la observancia de lo previsto en el presente instrumento en materia de modificación de estructuras y/o asignación plazas que soliciten las Unidades Responsables con motivo del desempeño de sus responsabilidades, y,
- III. Determinar la disponibilidad presupuestal que en ningún caso excederá la asignación presupuestal autorizada al capítulo 1000, Servicios Personales.

Artículo 40. La estructura ocupacional podrá ampliarse temporalmente en el transcurso de cada ejercicio presupuestal con motivo de los convenios específicos de apoyo y colaboración que las Unidades Responsables del Instituto celebren con los Institutos Estatales Electorales; para su ejercicio, se deberá solicitar la liberación de las plantillas a la Dirección de Personal adjuntando copia del convenio, calendario de recursos y anexos técnicos correspondientes, y su disposición se sujetará a lo previsto en esta sección.

Artículo 41. La Dirección Ejecutiva de Administración atenderá las necesidades presupuestarias en materia de recursos humanos de las Juntas Locales Ejecutivas que tengan previsto recibir recursos con motivo de la celebración de los convenios de apoyo y colaboración.

Artículo 42. En casos excepcionales y por acuerdo de la Dirección Ejecutiva de Administración, se podrán ministrar recursos a las Juntas Locales Ejecutivas para liberar al sistema de nómina las plantillas de personal asociadas a los convenios aun estando en trámite de revisión y firma el convenio y sus anexos, siempre y cuando se garantice que en un corto plazo quedará legalmente formalizada la suscripción del instrumento jurídico, y se tenga la certeza de recibir posteriormente los recursos comprometidos que en un corto plazo quedarán debidamente formalizados con la firma del convenio y sus anexos, autorización necesaria para liberar al sistema de nómina las plantillas de personal asociadas a los mencionados convenios.

Artículo 43. Por sus características de operación la estructura ocupacional del Instituto se agrupa como sigue:

Apartado I.- Estructura Ocupacional de Carácter Presupuestal

Apartado II.- Estructura Ocupacional de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales

Apartado III.- Estructura Ocupacional del personal auxiliar y prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios (Honorarios eventuales).

APARTADO I

ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE CARÁCTER PRESUPUESTAL

Artículo 44. La Dirección de Personal es la responsable de realizar el análisis y en su caso dictámenes administrativos y de procedencia presupuestal que modifiquen las estructuras ocupacionales, así como brindar asesoría técnica a las Unidades Responsables.

Artículo 45. La creación, sustitución, compactación o movimientos tabulares de las plazas presupuestales autorizadas procederán cuando se cuente con los recursos para cubrir todos los gastos inherentes a las contrataciones, incluyendo las obligaciones por concepto de impuestos, aportaciones a seguridad social y demás pagos y prestaciones que por ley deban cubrirse, o bien se realicen a costos compensados mediante la supresión o compactación de plazas autorizadas.

Artículo 46. La solicitud o propuesta de modificación a la estructura ocupacional deberá suscribirla el titular de la Unidad Responsable de que se trate indicando el origen de los recursos disponibles, la descripción de las funciones y responsabilidades, que se atribuyen a la plaza que se solicita modificar y la forma en que la modificación permite un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

Artículo 47. La Dirección de Personal dictaminará la procedencia presupuestal y normativa de las modificaciones que las áreas soliciten y en su caso, llevará a cabo las adecuaciones presupuestarias que se deriven de estos movimientos y someterá al acuerdo del Secretario Ejecutivo o de la persona que éste designe por escrito, la modificación a la estructura ocupacional autorizada.

Artículo 48. Los remanentes que resulten de los movimientos de las plazas, quedarán registrados en la Dirección de Personal y a la disposición de la Unidad Responsable que la generó para movimientos posteriores por el ejercicio fiscal en que se llevaron a cabo los movimientos, al término del cual se someterá su disposición al acuerdo del Secretario Ejecutivo, que en primer término deberá destinarse a la Unidad Responsable donde se generó.

APARTADO II

ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE LAS JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES Y DISTRITALES

Artículo 49. La estructura ocupacional de las 32 Juntas Ejecutivas Locales y 300 Distritales se denominan Plantillas Básicas, están sujetas a la aprobación de la Junta General Ejecutiva, se mantendrá en el número de plazas, niveles tabulares, tipo de contratación, estructura y organización aprobados por este Órgano Colegiado y solo podrán modificarse por acuerdo de este mismo, con motivo de una reestructuración salarial, adición de funciones o conversión de plazas instrumentadas de manera institucional.

Artículo 50. Las plazas de personal que integran las plantillas básicas, tendrán carácter presupuestal y de honorarios permanentes, no se considera en ellas al personal eventual que sea necesario contratar con motivo del Proceso Electoral Federal.

Artículo 51. En el caso de que por necesidades del Instituto sea necesaria la reubicación de personal de la Rama Administrativa y Honorarios Permanentes código de puesto HP, esta deberá someterse a la consideración del servidor público involucrado, a quien en caso de aceptar su traslado, se le cubrirá el menaje de casa en los términos previstos en el presente documento y en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral

Artículo 52. En forma excepcional este beneficio se hará extensivo al personal que al momento de dicha reubicación ostente plaza de honorarios permanentes, esta reubicación se efectuará sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le correspondan con base en las disposiciones vigentes.

Artículo 53. Los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para adecuarse a las plantillas básicas de personal que les correspondan.

Artículo 54. La reubicación del personal que sea necesario efectuar con motivo de una redistribución o cambio en la estructura de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales aprobada por el Consejo General o la Junta General Ejecutiva deberá llevarse a cabo en el período que para tal efecto señale el acuerdo respectivo.

Artículo 55. Cuando el Consejo General apruebe una nueva demarcación territorial de los Distritos Electorales y su respectiva cabecera distrital, las Juntas Locales Ejecutivas ajustarán las plazas que resulten del cambio del Tipo de Junta conforme a los Distritos Electorales bajo su jurisdicción y presentarán a la Dirección Ejecutiva de Administración la propuesta de ajustes a la plantilla que resulten del cambio.

En caso de que el servidor público no acepte su reubicación o traslado y opte por la separación del servicio, se le otorgará el pago de la compensación por término de la relación laboral, en los términos previstos en el presente Manual.

APARTADO III

ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL PERSONAL AUXILIAR Y PRESTADORES DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS (HONORARIOS EVENTUALES)

Artículo 56. Las plazas bajo el régimen de honorarios eventuales se liberarán a los sistemas de nómina a solicitud expresa de las Unidades Responsables con la anticipación que se indique en el calendario de pago de nómina, recepción y captura de movimientos de plazas asimilados a salarios que anualmente emitirá la Dirección de Personal y se sujetarán a las fechas de pago establecidas.

Artículo 57. Las Unidades Responsables, no podrán contratar prestadores de servicios por honorarios eventuales, cuyas plazas no se encuentren previstas en el presupuesto autorizado o no hayan sido previamente autorizadas.

Artículo 58. La creación, sustitución, compactación o movimientos tabulares de las plazas autorizadas bajo el régimen de honorarios eventuales serán analizadas por la Dirección de Personal y procederán cuando se cuente con los recursos para cubrir todos los gastos inherentes a las contrataciones, incluyendo las obligaciones por concepto de impuestos, y demás pagos que deban cubrirse.

Artículo 59. Las plantillas de honorarios eventuales autorizadas a cada Unidad Responsable, podrán ser modificadas o actualizadas por conducto de la Dirección de Personal a solicitud de su titular, debiendo realizarse las adecuaciones presupuestarias compensadas conforme a las disposiciones aplicables, las que en ningún caso rebasarán o incrementarán el Techo Presupuestal de Servicios Personales aprobado por el Consejo General.

Artículo 60. Las adecuaciones a las plantillas autorizadas de honorarios eventuales se realizarán por la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección Personal.

Artículo 61. La modificación de plazas honorarios eventuales del presupuesto base de operación, podrá ser definitiva o temporal. Cuando la modificación sea temporal no será regularizable para el siguiente ejercicio.

Artículo 62. La solicitud de modificación de la plantilla autorizada de honorarios eventuales deberá indicar el número de plazas a cancelar, estructura programática código y nivel; las de nueva creación, el período de vigencia, la remuneración mensual bruta y la estructura programática.

Artículo 63. Cuando por necesidades de operación debidamente justificadas las Unidades Responsables requieran anticipar, diferir o posponer el ejercicio de la vigencia de las plantillas autorizadas de honorarios eventuales el titular deberá solicitarlo a la Dirección Ejecutiva de Administración con una anticipación mínima de 10 días hábiles previos a la vigencia de la plantilla autorizada y previo análisis determinará lo conducente.

Artículo 64. Cuando existan plazas vacantes de carácter presupuestal que por sus funciones y actividades debidamente motivadas y justificadas requieran contratarse con profesionales externos o contratados bajo el régimen de honorarios, los titulares de las Unidades Responsables solicitarán expresamente la liberación de una plaza temporal bajo el régimen de honorarios eventuales anexando la Cédula de Descripción de Actividades y Perfil para los prestadores de servicios, y previa autorización del Secretario Ejecutivo si afecta la estructura orgánica y por la persona que éste designe si afecta la estructura ocupacional, se pondrá a disposición del área solicitante, considerando que presupuestalmente se solventará con cargo a los recursos de la plaza presupuestal.

En estos casos la contraprestación mensual que se asigne a la plaza temporal bajo el régimen de honorarios eventuales se ajustará hasta el rango de remuneración autorizado más cercano para estas contrataciones respecto del nivel tabular de la plaza presupuestal, en ningún caso podrá ser superior a éste ni ocuparse simultáneamente.

Artículo 65. Con motivo de las necesidades de operación debidamente justificadas y previa autorización del Secretario Ejecutivo o por quien este designe por escrito, los titulares de las Unidades Responsables podrán solicitar contrataciones adicionales bajo el régimen de honorarios de carácter temporal con cargo a las economías y/o los ahorros de su estructura ocupacional autorizada, indicando el origen de los recursos de que se dispone para tal efecto.

Artículo 66. La asignación presupuestal autorizada para las plantillas bajo el régimen de honorarios podrá ampliarse durante el ejercicio en curso, siempre que a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración el Secretario Ejecutivo o quien éste designe por escrito, apruebe la modificación de la estructura ocupacional de la Unidad Responsable solicitante, tendrán una vigencia hasta por el monto de los recursos disponibles o autorizados y no podrán exceder la asignación total aprobada por el Consejo General del ejercicio en curso.

Artículo 67. Las Unidades Responsables que presupuesten plazas para contratar servicios por honorarios eventuales, observarán lo siguiente:

- a) Las actividades previstas para las contrataciones requeridas deben ser congruentes con los proyectos presupuestados.
- b) El nivel de actuación y la remuneración bruta mensual corresponderá con los montos consignados en el rango de remuneración autorizado más cercano para estas contrataciones.
- c) La solicitud de contrataciones de nueva creación no previstos en el catálogo respectivo invariablemente requerirán que las Unidades Responsables solicitantes formulen la Cédula de Descripción de Actividades y Perfil para los prestadores por servicios bajo el régimen de honorarios eventuales.
- d) Los perfiles de puestos deberán mantener estrecha congruencia con las actividades genéricas y específicas establecidas en la Cédula.
- e) La vigencia de las plazas no podrá exceder del 31 de diciembre del año que se presupueste y preferentemente, deberá considerar períodos meses naturales completos.
- f) En la formulación de las Cédulas de Descripción de Actividades y Perfil para los prestadores por servicios bajo el régimen de honorarios eventuales deberán considerarse las funciones y actividades asignadas a cada contratación sin distinción de las personas que las realizarán, la actividad genérica corresponderá con la capturada en la definición de los proyectos.
- g) La remuneración bruta mensual deberá corresponder con los montos consignados en el rango de remuneración autorizado más cercano para estas contrataciones y guardará estrecha congruencia con las funciones a realizar, requisitos, experiencia laboral, conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para desempeñarlas y por ningún motivo, reproducirán denominaciones y/o funciones conferidas a las plazas de carácter presupuestal.
- h) La Dirección Ejecutiva de Administración podrá solicitar la reposición de la Cédula cuando se asigne una remuneración mayor a la que corresponda para contrataciones similares en el Instituto, según los requerimientos y el nivel de actuación definidos para el puesto solicitado.
- i) Las Unidades Responsables procurarán definir contrataciones tipo, sin distinción de proyectos, actividades específicas o áreas donde prestarán sus servicios; cuando sea posible la Dirección de Personal propondrá descripciones de cédulas acordes a las formuladas por las Unidades Responsables.
- j) De existir varias plazas con el mismo puesto sólo se requerirá de una Cédula y no será necesario formular nuevamente aquéllas cédulas de plazas que se encuentren vigentes.
- k) Para la liberación de las plazas bajo el régimen de honorarios eventuales, las Unidades Responsables deberán haber generado con anticipación la Cédula de Descripción de Actividades y Perfil para los prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios y solicitar su liberación antes del inicio de su vigencia.
- l) La persona que se contrate no deberá realizar actividades o funciones equivalentes a las que desempeñe el personal que ocupe una plaza presupuestal.

Artículo 68. Las Unidades Responsables serán garantes del cumplimiento de las funciones conferidas a los prestadores de servicios; para tal efecto, solicitarán a los prestadores informes quincenales o mensuales de las actividades realizadas en el período, según sea el caso, que evidencien la realización satisfactoria de los servicios contratados. Las Unidades Responsables estarán obligadas a requerir y valorar el contenido de los mencionados informes y los conservarán en sus archivos para cualquier aclaración al respecto.

CAPÍTULO VI

ESTRUCTURAS SALARIALES (TABULADORES)

Artículo 69. Para su operación, el Instituto cuenta con tabuladores de sueldos y remuneraciones aplicables a las Ramas Administrativa y del Servicio Profesional Electoral, para la contratación de personal auxiliar o prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios permanentes y de prestadores de servicios de carácter eventual, expresados en percepciones mensuales brutas.

Artículo 70. La Dirección Ejecutiva de Administración por conducto de la Dirección de Personal formulará las propuestas de incremento, actualización o adecuación a los tabuladores de acuerdo con la política salarial que el Instituto determine para tal efecto y las someterá al acuerdo del Secretario Ejecutivo para su aprobación.

Artículo 71. El tabulador para las Ramas Administrativa y del Servicio Profesional Electoral corresponde a los niveles de percepción ordinaria mensual que reciben los servidores públicos por la prestación de sus servicios.

Artículo 72. El tabulador integra el sueldo base que corresponde a la remuneración que se asigna a los puestos de cada grupo, sobre la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social y por la compensación garantizada que es la asignación que se otorga de manera regular y se paga en función del nivel salarial, la suma aritmética de ambos conceptos corresponde al sueldo tabular.

Artículo 73. El sueldo tabular que se cubra al personal del Instituto, no podrá rebasar los importes establecidos para cada nivel en los tabuladores para puestos del Servicio Profesional Electoral y para puestos de la Rama Administrativa.

Artículo 74. El tabulador para las Ramas Administrativa y del Servicio Profesional Electoral está basado en un esquema horizontal de grupos, grados y series.

Artículo 75. El nivel tabular de un puesto-plaza se integra con caracteres alfanuméricos que representan Grupo + grado + serie:

Grupo	Grado	Serie		NIVEL
H	B	3	=	HB3

Artículo 76. El grupo tabular está representado con una letra del abecedario, excluyendo la "I" y la "O", para evitar confusiones con los números 1 (uno) y 0 (cero). Existen tantos grupos tabulares como son necesarios para cubrir la totalidad de percepciones asignadas.

Artículo 77. En el tabulador horizontal un grupo comprende tres grados o filas

Grupo	Grado	Serie				
H	C	1	2	3	4	5
	B	1	2	3	4	5
	A	1	2	3	4	5

Artículo 78. El grado o fila tabular se representa con cualquiera de las posibilidades A, B o C y representa la diferencia cuantitativa entre los puestos del mismo grupo tabular, en el que A corresponde el inicio en la carrera salarial del grupo.

Grupo	Grado	Serie				
H	C	1	2	3	4	5
	B	1	2	3	4	5
	A	1	2	3	4	5

Artículo 79. La serie tabular es la ubicación numérica, con la secuencia de valores 1, 2, 3, 4 y 5, que va de izquierda a derecha en el tablero salarial, donde la serie 1 corresponde a la menor percepción y la serie 5 a la más alta.

Grupo	Grado	Serie				
H	C	1	2	3	4	5
	B	1	2	3	4	5
	A	1	2	3	4	5

Artículo 80. La percepción asociada a cada posición tabular o nivel es la suma del Sueldo Base (07) y la Compensación Garantizada (CG).

Artículo 81. El movimiento tabular consiste en asignar al personal una serie, grado o grupo con mayores percepciones.

Artículo 82. El movimiento tabular implicará cualquiera de los siguientes efectos:

- Asignar una o más series a la derecha dentro del mismo grado.
- Pasar al grado o grados superiores dentro del mismo grupo.
- Cambiar a un grupo superior cuando se asignen nuevas responsabilidades o las del puesto se encuentren subvaluadas o,
- Compactar plazas vacantes para generar otra (s) de mayor peso específico y nivel.

Artículo 83. Una familia de puestos puede encontrarse en varios grupos tabulares, dependiendo de la amplitud necesaria para la cobertura de las diversas funciones y responsabilidades.

Artículo 84. El tabulador de Remuneraciones para las Contrataciones bajo el Régimen de Honorarios Permanentes cuyo código de puesto inicia con las letras HP, está basado en un esquema horizontal de niveles de actuación y rangos con códigos de puesto HP.

Artículo 85. Los niveles de actuación determinan la función genérica asociada a la remuneración y responsabilidad del puesto:

- Apoyo Administrativo
- Técnico
- Profesional
- Supervisión
- Apoyo de Alto nivel/Alta Supervisión

Artículo 86. El rango corresponde a la remuneración mensual bruta.

Artículo 87. La contraprestación por los servicios prestados bajo el Régimen de Honorarios Eventuales está basado en un arreglo horizontal que indica los montos de manera gradual y creciente de la remuneración mensual que debe considerarse para la contratación en función de la complejidad que representa el apoyo o actividades específicas que deban llevarse a cabo.

Artículo 88. El rango de remuneración se asocia a las claves y nivel de apoyo que determina las actividades específicas contratar.

Nivel de Apoyo	Clave	Rango de remuneración
Administrativo	27A	DE 27A6
	27B	DE 27B1 A 27B6
Técnico	27C	DE 27C1 A 27C6
Profesional	27D	DE 27d1 A 27d6
Supervisión y Coordinación	28A	DE 28A1 A 28A6
	28B	DE 28B1 A 28B6
	29A	DE 29A1 A 29A6
	29B	DE 29B1 A 29B6B
	29C	DE 29C1 A 29C6
	29D	DE 29D1 A 29D6
Alta Supervisión	30A	DE 30A1 A 30A6
	30B	DE 30B1 A 30B6
	30C	DE 30C1 A 30C6
	30D	DE 30D1 A 30D6
	30E	DE 30E1 A 30E6
	30F	DE 30F1 A 30F6

Artículo 89. Este arreglo podrá modificarse con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Federales para apoyar actividades específicas y exclusivas que se requieren para el desarrollo de las mismas.

SECCIÓN TERCERA
LINEAMIENTOS PARA OCUPACIÓN DE VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA
CAPÍTULO I

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 90. Esta sección tiene por objeto determinar las disposiciones aplicables para la ocupación de vacantes de la rama administrativa, estableciendo los mecanismos que garanticen objetividad, transparencia, imparcialidad, igualdad de oportunidades y el mérito al desempeño.

Artículo 91. La ocupación de vacantes del personal administrativo se llevará a cabo a través de los mecanismos de reclutamiento y selección, Concurso, Libre Designación, Readscripción, Encargadurías de despacho y Ascenso.

Artículo 92. Los mecanismos de reclutamiento y selección se sujetarán a lo establecido en el Catálogo Cargos y Puestos de la Rama Administrativa.

Artículo 93. La ocupación de las plazas vacantes del personal administrativo se realizará con personal calificado que acredite y cumpla el perfil para ocupar la posición de trabajo.

Artículo 94. Los mecanismos de reclutamiento y selección para la ocupación de vacantes del personal administrativo serán aplicables desde el nivel operativo y hasta el de jefe de departamento.

Artículo 95. Se deberán excusar para intervenir en la incorporación u ocupación de plazas administrativas, aquel personal del Instituto que tenga parentesco en línea recta sin limitación de grado o línea colateral hasta el tercer grado con aspirantes aceptados.

Artículo 96. La Dirección Ejecutiva de Administración con el apoyo de la Unidad Técnica de Servicios de Informática será la encargada de validar la aplicación de la herramienta informática apropiada para la instrumentación de las evaluaciones de conocimientos generales y específicos del puesto, así como la aplicación de las pruebas de habilidades que con motivo de los mecanismos de reclutamiento y selección se lleven a cabo.

Artículo 97. La ocupación de una vacante derivada de la solicitud de readscripción deja sin efecto el mecanismo de ocupación de la misma y el interesado no se sujetará a los mecanismos de selección ni al cumplimiento de los perfiles del puesto que al efecto se establezcan en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa vigente, siempre y cuando manifieste su interés durante el proceso de reclutamiento y cuente con el visto bueno de los titulares de las Unidades Responsables involucradas en este movimiento.

CAPÍTULO II
DEL RECLUTAMIENTO

Artículo 98. El reclutamiento es el mecanismo mediante el cual el Instituto, se allega de personas interesadas en incorporarse en el mismo, que cubren el perfil laboral requerido de conformidad con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa.

Artículo 99. Las fuentes de reclutamiento para la cobertura de plazas vacantes del personal administrativo son las siguientes:

- I. Personal en activo, y
- II. Aspirantes externos, incluidos en éstos, el personal auxiliar y los prestadores de servicios del Instituto.

En ambos casos, los aspirantes se sujetarán invariablemente a los mecanismos de selección y los perfiles establecidos para tal efecto.

Artículo 100. El reclutamiento inicia con la identificación, por parte de las Unidades Responsables, de plazas vacantes con posibilidad de realizar su ocupación, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 101. La publicación de la vacante se realizará a partir de la solicitud por escrito de los Coordinadores Administrativos de Juntas Locales o de los titulares de las Unidades Responsables y/o el funcionario que éste designe en Órganos Centrales a la Dirección Ejecutiva de Administración por conducto de la Dirección de Personal, en la cual se señale el nombre y número de plaza conforme al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa; dicha solicitud deberá realizarse en un término no mayor a 3 días hábiles a partir de que sea identificada la plaza vacante.

Artículo 102. La Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Personal podrá publicar las vacantes en las siguientes modalidades:

- a) Dirigidas al personal en activo
- b) Dirigidas a todo interesado que desee ingresar al Instituto

Cuando la publicación esté dirigida al personal en activo y no se registren aspirantes, se deberá publicar nuevamente la vacante dirigida a todo interesado.

Artículo 103. La publicación de las plazas para la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se hará del conocimiento de los posibles interesados a través del sistema electrónico del Instituto en su página Web y contendrá:

- a) Fecha y lugar de expedición.
- b) Puesto, nivel y número de vacantes a cubrir.
- c) Las funciones del puesto.
- d) Requisitos y perfil que deberá cubrir el aspirante.
- e) Percepción económica a devengar.
- f) Ciudad en donde se encuentra la plaza vacante.
- g) Lugar, fecha de inicio y fecha límite para la revisión y en su caso, recepción de documentos.
- h) Lugar para la presentación de las evaluaciones y entrevista.

Artículo 104. Los aspirantes para la ocupación de una vacante de la rama administrativa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- c) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
- d) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público o no haber sido destituido del Instituto;
- f) Contar con experiencia profesional conforme al perfil requerido para el cargo, plaza o puesto;
- g) No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
- h) Tener la escolaridad mínima y cumplir con el perfil que se establezca en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa;
- i) Acreditar por los medios que el Instituto estime convenientes, los conocimientos y habilidades requeridos para el adecuado desempeño del cargo o puesto al que aspira, tales como la evaluación curricular, las entrevistas y, en su caso, los exámenes, y
- j) Presentar la documentación comprobatoria que se le requiera para solicitar su ingreso al Instituto.

Artículo 105. De conformidad con el inciso j) del numeral que antecede, los aspirantes deberán presentar en original y fotocopia, en anverso y reverso la siguiente documentación:

- Formato de curriculum vitae que estará disponible a través del sitio de Internet (www.ife.org.mx) actualizado y con firma autógrafa, presentando original y copias, para cotejo, los documentos probatorios correspondientes a las actividades a que en dicho curriculum se hace referencia; en particular, la documentación que compruebe, en su caso, que se cuenta con el perfil y la experiencia profesional para el puesto al que se aspira;
- Comprobante de estudios, (Certificado en caso de nivel básico o medio. Título y cédula profesional para nivel licenciatura).
- Clave Única del Registro de Población (CURP);
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Acta de Nacimiento;
- Credencial para votar con fotografía;
- Dos fotografías tamaño infantil;
- Comprobante de domicilio actual (30 días de vigencia);
- Carta declaratoria de decir verdad, la cual proporcionará el Instituto.

Una vez cotejada la fotocopia contra el original de los documentos antes mencionados, los documentos originales le serán devueltos al aspirante (con excepción del curriculum vitae, las fotografías y la carta declaratoria). En ningún caso se aceptarán los documentos fuera del plazo y horarios establecidos en el aviso, ni se aceptarán por fax o correo electrónico.

Artículo 106. De conformidad con el periodo para la recepción de documentación establecidas en la publicación de la vacante, los Coordinadores Administrativos en las Juntas Locales y/o los titulares de las Unidades Responsables y/o el funcionario que éste designe en Órganos Centrales, realizarán en presencia de cada uno de los aspirantes, su valoración curricular informándoles verbalmente si cubren el perfil requerido del puesto o el motivo por el cual no fueron aceptados.

Artículo 107. Los Coordinadores Administrativos en las Juntas Locales y/o los titulares de las Unidades Responsables, y/o el funcionario que éste designe de las Unidades Responsables en Órganos Centrales integrarán los expedientes correspondientes y notificarán a la Dirección de Personal los nombres de los aspirantes aceptados para continuar con el proceso de selección.

Artículo 108. La Dirección de Personal asignará un número de folio únicamente a los aspirantes aceptados, que será la guía para que los aspirantes den seguimiento al mecanismo de selección.

CAPÍTULO III DE LA SELECCIÓN

Artículo 109. La selección es el mecanismo que tiene como finalidad elegir al aspirante que cubre el perfil del puesto de la plaza vacante.

Artículo 110. Los aspirantes que hayan cubierto satisfactoriamente su registro y la valoración curricular, podrán continuar con el mecanismo de selección que se describe a continuación y cuyo propósito es analizar la capacidad, conocimientos, habilidades y experiencia:

- a) A todos los aspirantes que acreditaron satisfactoriamente la valoración curricular se les aplicarán las pruebas de habilidades, así como un examen de opción múltiple de conocimientos generales y otro de conocimientos específicos conforme a la descripción de la cédula del puesto que se establece en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa.
- b) El mecanismo de selección de aspirantes se realizará en las instalaciones que ocupen las oficinas del área de adscripción en donde se genere la vacante de acuerdo a lo siguiente:
 - i. La Coordinación Administrativa de cada Junta Local será responsable de la organización y supervisión de sus mecanismos de selección así como de los que se lleven a cabo en los Órganos Subdelegacionales bajo su adscripción.
 - ii. La Dirección de Personal definirá las instalaciones y horarios tratándose de vacantes generadas para Oficinas Centrales.
- c) La Dirección Ejecutiva de Administración, por conducto de la Dirección de Personal, comunicará a los responsables en Órganos Centrales, los plazos y tiempos en que se aplicarán las pruebas de habilidades, y los exámenes de conocimientos generales y específicos, a través de la herramienta electrónica correspondiente. En el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, los plazos serán determinados por las Coordinaciones Administrativas.
- d) Para determinar la calificación mínima aprobatoria para acceder a entrevista con el Jefe Inmediato de la vacante, mínimo Jefe de Departamento, donde se haya generado la misma, será de 7.0 puntos en escala de cero a diez; la Dirección de Personal lo realizará conforme a lo siguiente:
 - i. La calificación menor a 6.5 (seis punto cinco) puntos en el examen de conocimientos generales elimina al aspirante.
 - ii. La calificación menor a 7.5 (siete punto cinco) puntos en el examen de conocimientos específicos elimina al aspirante.
 - iii. El promedio de ambas evaluaciones con calificación superior a las mencionadas en los incisos i e ii, deberán ser igual o mayor a 7 (siete) puntos.
- e) La Dirección de Personal evaluará las pruebas de habilidades y los exámenes de conocimientos generales y específicos y, a través de la página, se publicará el cuadro de resultados de los aspirantes aceptados, el cual contendrá:
 - i. Número de folio de cada aspirante;
 - ii. Evaluación de habilidades;
 - iii. Calificaciones de los exámenes de conocimientos generales y específicos, y
 - iv. Promedio general de los exámenes.
- f) La Dirección de Personal enviará a los Coordinadores Administrativos en las Juntas Locales y/o los titulares y/o el funcionario que éste designe de las Unidades Responsables en Órganos Centrales el cuadro resumen de las evaluaciones de los aspirantes que hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria de 7 (siete) puntos en una escala de cero a diez en adelante en el promedio de los exámenes, quienes tendrán acceso a la entrevista estructurada.
- g) Los titulares de las Unidades Responsables y/o el funcionario que éste designe conforme al cuadro resumen de las evaluaciones, efectuarán una entrevista estructurada a cada uno de los aspirantes, la cual estará a cargo del Jefe Inmediato de la vacante, mínimo Jefe de Departamento, donde se haya generado la misma.

- h) Las Unidades Responsables fijarán las fechas y plazos en que realizarán las entrevistas correspondientes.
- i) El titular de la Unidad Responsable donde se generó la vacante, derivado de las entrevistas estructuradas realizadas, elaborará una relación con calificaciones en una escala de 0 a 10 puntos, en orden de prelación con la siguiente información:
 - a. Folio del aspirante
 - b. Nombre del aspirante
 - c. Calificación de la entrevista
- j) Los titulares de las Unidades Responsables y/o el funcionario que éste designe remitirán, mediante oficio dirigido a la Dirección de Personal, la relación con las calificaciones de las entrevistas realizadas, así como el nombre del aspirante seleccionado.
- k) Una vez que el titular de la Unidad Responsable haya notificado a la Dirección Ejecutiva de Administración el nombre del aspirante seleccionado, la Dirección de Personal publicará la determinación en el medio que estime pertinente.
- l) En caso de que habiendo realizado el mecanismo de selección, la vacante subsista, se procederá a informarlo por los medios que la Dirección Ejecutiva de Administración estime convenientes.
- m) El aspirante seleccionado será notificado, mediante correo electrónico, por conducto de la Unidad Responsable en la que se encuentra la vacante y tendrá que presentarse en la fecha que ésta indique. El envío del correo electrónico debe ser acreditado documentalmente.

Con la finalidad de brindar agilidad al mecanismo descrito en los incisos del párrafo que antecede, éste no deberá rebasar de un periodo de 45 días hábiles.

Artículo 111. El aspirante seleccionado que no se presente a tomar posesión en la fecha prevista o bien, decline para ocupar la posición de trabajo perderá su derecho a ocupar la vacante que se trate y la Unidad Responsable podrá seleccionar al segundo mejor evaluado en la etapa de entrevistas.

Artículo 112. Los aspirantes que sean sorprendidos apoyándose con cualquier tipo de información o material para resolver los exámenes, quedarán fuera del proceso de manera definitiva.

Artículo 113. El aspirante que haya sido seleccionado para la ocupación de una plaza vacante no podrá participar en el mecanismo de selección para la ocupación de otra vacante de la rama administrativa, hasta después de un año a partir de la fecha en que haya sido designado.

Artículo 114. El cuadro resumen de las evaluaciones de los aspirantes que hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria de 7 (siete) puntos en una escala de cero a diez en adelante en el promedio de los exámenes de conocimientos generales y específicos, se conservarán durante 12 meses, para integrar una reserva activa, para en caso de que se genere una posición de trabajo similar, la Dirección de Personal pueda proponer aspirantes a la Unidad Responsable generadora de la vacante. En caso de contar con la anuencia de la Unidad Responsable, se obviarán el reclutamiento y la aplicación de exámenes y pruebas de habilidades del mecanismo de selección.

Artículo 115. Para la elaboración de los reactivos de conocimientos específicos, la Dirección Ejecutiva de Administración por conducto de la Dirección de Personal, deberá solicitar a los responsables en Órganos Centrales apoyo en la elaboración de reactivos y si lo considera necesario, podrá auxiliarse de quien considere conveniente para la elaboración de los exámenes.

CAPÍTULO IV DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 116. Una vez concluido el mecanismo de Reclutamiento y Selección, el aspirante que haya resultado seleccionado, podrá ser contratado para ingresar al Instituto.

Artículo 117. Será responsabilidad en las Juntas Locales a través de los Coordinadores Administrativos, la completa integración del expediente del aspirante seleccionado antes del inicio de la contratación, mismo que deberán remitir a la Dirección de Personal con la documentación administrativa correspondiente.

En el caso de Órganos Centrales, será responsabilidad del Enlace Administrativo realizar tal función.

Artículo 118. La contratación formal para la ocupación de una posición de trabajo dentro del Instituto, se dará a través de la expedición del nombramiento el cual describirá la adscripción y el perfil del puesto del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, de conformidad con la vacante publicada.

Artículo 119. La Dirección de Personal realizará los trámites administrativos y el movimiento de alta nominal respectivo, para la contratación de los aspirantes seleccionados.

Artículo 120. La incorporación del personal administrativo al Instituto deberá llevarse a cabo de acuerdo con el número del puesto establecido en la estructura ocupacional, las remuneraciones autorizadas y la disponibilidad presupuestal, así como las normas y mecanismos aplicables.

CAPÍTULO V

DE LA LIBRE DESIGNACIÓN

Artículo 121. La libre designación es la facultad con que cuenten los titulares de las Unidades Responsables para elegir a los ocupantes de una plaza vacante, en aquellas posiciones de trabajo que dependen de ellos de manera directa, tales como: asesores, apoyo secretarial y choferes.

Artículo 122. Se consideran puestos de libre designación los siguientes:

- a) La ocupación de las plazas vacantes que se generen en las Oficinas del Consejero Presidente, Consejeros Electorales, Secretaría Ejecutiva y Contraloría General no se sujetarán a los perfiles de puesto que al efecto se establezcan en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa;
- b) Las plazas que dependan de manera directa de los Titulares de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Direcciones de Área o sus homólogos, así como de las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales y su ocupación se sujetará a los perfiles de puesto que al efecto se establezcan en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa;
- c) En el caso de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, las plazas que dependan de las Coordinaciones y su ocupación se sujetará a los perfiles de puesto que al efecto se establezcan en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa.

Los Titulares de cada área serán los responsables de designar los candidatos y solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración por conducto de la Dirección de Personal la ocupación de las plazas vacantes.

Artículo 123. Los candidatos propuestos por libre designación deberán cumplir con los requisitos de ingreso establecidos en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y los documentos que para tal efecto se requieran.

Artículo 124. La Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Personal realizará los trámites administrativos y el movimiento de alta nominal respectivo, para la contratación de los aspirantes propuestos.

CAPÍTULO VI

DE LAS ENCARGADURÍAS DE DESPACHO

Artículo 125. Las plazas de mando, podrán ser ocupadas a través de la modalidad Encargadurías de Despacho de la Rama Administrativa, cuando por necesidades del servicio y para el adecuado funcionamiento de las Unidades Responsables se requiera la ocupación de manera urgente.

Artículo 126. Las Encargadurías de Despacho no se sujetarán al mecanismo de reclutamiento y selección y al cumplimiento de los perfiles del puesto que al efecto se establezcan en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa vigente, toda vez que se trata de movimientos que tienen una temporalidad determinada.

Artículo 127. Los titulares de las Unidades Responsables serán los encargados de justificar y solicitar a la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Personal, la ocupación de plazas vacantes a través de esta modalidad, la cual deberá realizarse de manera paralela con el mecanismo de selección.

La temporalidad de esta ocupación concluirá en el momento que se determine al aspirante seleccionado o, en su caso por un lapso máximo de seis meses.

Este último periodo sólo podrá ser prorrogable por otro lapso similar en periodo de Proceso Electoral Federal, previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración.

Artículo 128. El Director Ejecutivo de Administración emitirá el oficio que designe al funcionario como encargado de despacho, el cual incluirá el cargo que ocupará, la adscripción y la vigencia del encargo.

Artículo 129. El personal del Instituto que sea designado como encargado de despacho recibirá las remuneraciones inherentes al cargo recibido, y será responsable del ejercicio de su encargo.

CAPÍTULO VII

DEL MÉTODO CONCURSAL PARA LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES ADMINISTRATIVOS DE JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS Y DE LAS SUBDIRECCIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

APARTADO I

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 130. Para ocupar las plazas vacantes de Coordinador Administrativo de las Juntas Locales Ejecutivas y de las titularidades de las Subdirecciones de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, se aplicará un Método Concursal público, abierto, imparcial, objetivo y transparente.

Artículo 131. La convocatoria para los concursos que emita la Dirección Ejecutiva de Administración, contendrá al menos, los siguientes datos:

- a) Características del puesto.
- b) Funciones principales a desempeñar.
- c) Requisitos para los puestos, que aseguren el profesionalismo y la experiencia en el área que se concurre, de acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa.
- d) Señalar la documentación necesaria para aplicar a los puestos sometidos a concurso.
- e) Fecha de entrega de documentación para aplicar al puesto.
- f) Fecha de aplicación y evaluación de los exámenes correspondientes.
- g) Plazos para la emisión del fallo.
- h) El Método Concursal de Ingreso, deberá incluir tres tipos de exámenes para todos los aspirantes: habilidades, de conocimientos generales y de conocimientos específicos sobre el cargo para el que se concursa.

Artículo 132. Los aspirantes únicamente podrán ser los profesionistas de las áreas indicadas en la Convocatoria, que reúnan el perfil solicitado, de acuerdo con el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa.

Artículo 133. Los interesados a ocupar los puestos de: Coordinador Administrativo de Junta Local Ejecutiva o titulares de las Subdirecciones de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser mexicano en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.
- 2) Contar con la Credencial para Votar con Fotografía.
- 3) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso.
- 4) Contar con título profesional que lo acredite como Licenciado en las siguientes disciplinas:
 - a) Coordinador Administrativo: Administración, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Administración Pública, Finanzas, Relaciones Industriales, Administración Financiera, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Derecho y Relaciones Comerciales.
 - b) Titular de la Unidad de Enlace: Derecho
 - c) Titular de la Red Nacional de Bibliotecas: Biblioteconomía, Bibliotecología o titulado en cualquier disciplina de las ciencias sociales o económico-administrativas.
 - d) Titular del Archivo Institucional: Archivonomía, historia o titulado en cualquier disciplina de las ciencias sociales.
 - e) Titular del Centro Metropolitano IFETEL: Físico-matemáticas, o titulado en cualquier disciplina de las ciencias sociales o económico-administrativas.
- 5) No haber sido registrado como candidato o candidata a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores al nombramiento.
- 6) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido, agrupación u organización política durante los últimos tres años inmediatos anteriores al nombramiento.
- 7) No estar inhabilitado (a) para ocupar cargo o puesto público y no haber sido destituido del Instituto.
- 8) Contar con más de un año después de haberse separado voluntariamente del servicio público, por medio de algún programa de retiro voluntario de la Administración Pública Federal o de haber renunciado al Instituto con pago de compensación.

Artículo 134. Los aspirantes a concursar deberán presentar en original y fotocopia en anverso y reverso de la siguiente documentación:

- 1) Currículum Vitae, con rúbrica en cada hoja, donde se señale la experiencia mínima de cuatro años en función administrativa, con puesto de mando medio y/o superior en el sector público o sus homólogos en el sector privado, indicando la fecha de responsabilidad en cada trabajo desarrollado, especificando puesto, funciones y ámbito de competencia, presentando original y copias de documentación que compruebe la trayectoria laboral tales como: recibos, contratos, nombramientos, constancias de servicios, etc.
- 2) Título profesional.
- 3) Cédula profesional
- 4) Acta de nacimiento.
- 5) Credencial para votar con fotografía.
- 6) Tres cartas de recomendación expedidas por persona física o moral con membrete y teléfonos, con vigencia no mayor a 45 días naturales.

- 7) Presentar documento que constate el retiro voluntario o renuncia al Instituto con pago de compensación por más de un año, en su caso.
- 8) Firmar la Carta Declaratoria de "Bajo protesta de decir verdad", la que será proporcionada por el personal del Instituto.

Una vez cotejada la fotocopia contra el original de los documentos antes mencionados, los documentos originales le serán devueltos al aspirante, salvo los documentos señalados en el numeral 1, 6 y 8. En ningún caso se aceptarán los documentos fuera del plazo y horarios establecidos en la Convocatoria, ni se aceptarán por fax o correo electrónico.

Artículo 135. Los aspirantes que deseen participar, deberán acreditar tres fases:

PRIMERA FASE: Presentación de la documentación completa señalada en la convocatoria, una vez cotejada se expedirá una ficha de registro para la aplicación de los exámenes correspondientes;

SEGUNDA FASE: Es la referente a la resolución de los siguientes exámenes y pruebas:

- a) Exámenes de conocimientos generales,
- b) Exámenes de conocimientos específicos para el cargo
- c) Pruebas de habilidades

Los exámenes se deberán acreditar con calificación mínima de ocho.

TERCERA FASE: Llevar a cabo dos entrevistas, una con el titular del área en la cual se generó la vacante correspondiente y otra con el Director Ejecutivo de Administración.

Artículo 136. Para la aplicación de las pruebas y los exámenes el aspirante se identificará con la credencial para votar y entregará la ficha de registro, el examen iniciará puntualmente en la hora especificada en la Convocatoria y, sin excepción, no se permitirá el acceso de ningún aspirante después de la hora fijada.

Artículo 137. Cada uno de los exámenes tendrá una duración de 60 minutos. Al concluir el tiempo estipulado para cada examen, los aspirantes deberán entregarlos de inmediato a los representantes del Instituto.

Artículo 138. Será motivo de descalificación:

- I. No cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 132.
- II. No presentar todos los documentos señalados en el numeral 133.
- III. No presentarse puntualmente a la resolución de los exámenes.
- IV. Incurrir en falsedad en los datos que se proporcionan para este fin.

Artículo 139. La persona que acceda al cargo vacante deberá abstenerse en todo momento de desempeñar otro empleo o actividad que sea incompatible con la prestación del servicio o que le impida cumplir con la jornada diaria de trabajo que le asigne el Instituto.

Artículo 140. El Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, ya sea porque ninguno de los aspirantes obtenga el nivel mínimo de calificación establecido en el presente capítulo o porque el número de aspirantes inscritos sea inferior a tres.

Artículo 141. Si el aspirante ganador declinara al puesto correspondiente, el Instituto procederá a otorgarlo al aspirante que ocupe el segundo lugar en la evaluación final, siempre que el promedio de sus calificaciones haya sido mínimo de ocho.

Artículo 142. Es atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración dentro del Método Concursal, determinar las modificaciones pertinentes, así como establecer los perfiles profesionales específicos de acuerdo con el perfil del puesto que podrán participar en el concurso público de selección.

Artículo 143. Cualquier caso no previsto en este capítulo, será resuelto por la Dirección Ejecutiva de Administración.

APARTADO II

DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES ADMINISTRATIVOS DE JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS

Artículo 144. La publicación del aviso del Concurso se realizará en la página Web del Instituto así como en un diario de circulación nacional y uno de circulación local, en donde se genere la vacante.

Artículo 145. La publicación de la convocatoria y las bases se realizará en la página Web del Instituto, el registro y recepción de documentos se llevará a cabo, tanto en la Junta Local Ejecutiva correspondiente, donde se genere la vacante como en las Oficinas Centrales del Instituto, que la Dirección Ejecutiva de Administración designe.

A los aspirantes que cumplan los requisitos satisfactoriamente, se les entregará una ficha de registro que les dará derecho a participar en las pruebas y los exámenes correspondientes, los cuales se les aplicarán en el lugar donde entregaron su documentación y obtuvieron su registro.

Artículo 146. Con base en los resultados de las pruebas de habilidades y los exámenes practicados, el Vocal Ejecutivo de la Entidad correspondiente, así como el Director Ejecutivo de Administración, procederán a entrevistar a los concursantes que obtengan una evaluación de habilidades adecuadas y una calificación mínima de ocho. De estas entrevistas, el Vocal Ejecutivo y el Director Ejecutivo de Administración, calificarán a cada uno de ellos, asignándoles un valor en una escala de cero a diez.

Artículo 147. La participación tanto del Vocal Ejecutivo Local como del Director Ejecutivo de Administración, se dará en la etapa final del proceso de selección, quienes tendrán a su cargo la realización de una entrevista a cada uno de los aspirantes que hubiesen obtenido la calificación igual o mayor a ocho punto cero, en la ponderación total de los exámenes; y emitirán las calificaciones de las entrevistas para que la Dirección Ejecutiva de Administración resuelva la designación del candidato idóneo para ocupar la vacante de Coordinador Administrativo en la entidad.

La evaluación de la entrevista que realice el Vocal Ejecutivo Local, tendrá un peso ponderado del 70% de la decisión final de esta última fase, correspondiendo a la evaluación del Director Ejecutivo de Administración un 30% de la misma.

Artículo 148. La Dirección Ejecutiva de Administración, por conducto de la Dirección de Personal y la Dirección Jurídica del Instituto realizarán la revisión y evaluación del proceso, y después de aplicarse las respectivas pruebas y exámenes y recibir el reporte de las entrevistas, se emitirá el fallo definitivo, siendo éste inapelable el cual se publicará tanto en la página Web del Instituto como en el diario de circulación nacional y el de circulación local, en un plazo no mayor a 45 días.

APARTADO III

DE LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 149. La publicación del aviso del Concurso se realizará en la página Web del Instituto así como en un diario de circulación nacional.

Artículo 150. La publicación de la convocatoria y las bases se realizará en la página Web del Instituto, el registro y recepción de documentos se llevará a cabo en las Oficinas Centrales del Instituto, que designe la Dirección Ejecutiva de Administración.

Al concluir su trámite de registro, los aspirantes recibirán una ficha de registro que les dará derecho a participar en los exámenes correspondientes, los cuales se les aplicarán en el lugar donde entregaron su documentación y obtuvieron su registro.

Artículo 151. Con base en los resultados de las pruebas y los exámenes practicados, el Titular de la Unidad Técnica correspondiente, así como el Director Ejecutivo de Administración, procederán a entrevistar a los concursantes que obtengan una calificación mínima de ocho y una evaluación de habilidades adecuada. De estas entrevistas, el Titular de la Unidad Técnica y el Director Ejecutivo de Administración, calificarán a cada uno de ellos, asignándoles un valor en una escala de cero a diez.

La participación tanto del titular de la Unidad Técnica como el Director Ejecutivo de Administración, se dará en la etapa final del proceso de selección, quienes tendrán a su cargo la realización de una entrevista a cada uno de los aspirantes que hubiesen obtenido la calificación igual o mayor a ocho punto cero, en la ponderación total de los exámenes y una evaluación de habilidades adecuada, y emitirán las calificaciones de las entrevistas para que la Dirección Ejecutiva de Administración resuelva la designación del candidato idóneo para ocupar la vacante correspondiente al presente apartado. La evaluación de la entrevista que realice el titular de la unidad técnica, tendrá un peso ponderado del 70% de la decisión final de esta última fase, correspondiente a la evaluación del Director Ejecutivo de Administración un 30% de la misma.

Artículo 152. La Dirección Ejecutiva de Administración, por conducto de la Dirección de Personal y la Dirección Jurídica del Instituto realizarán la revisión y evaluación del proceso, y después de aplicarse las respectivas pruebas y exámenes y recibir el reporte de las entrevistas, se emitirá el fallo definitivo, siendo éste inapelable el cual se publicará tanto en la página Web del Instituto como en un diario de circulación nacional en un plazo no mayor a 45 días naturales.

Artículo 153. La ocupación de vacantes estará sujeta a las disposiciones contenidas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y demás disposiciones que al efecto se determinen en la materia.

SECCIÓN CUARTA
LINEAMIENTOS PARA ASCENSO Y PROMOCIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 154. De conformidad con lo que establece el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el ascenso es el movimiento del personal administrativo a un nivel de responsabilidad superior por ocupación de una plaza vacante del personal administrativo.

Artículo 155. De conformidad con lo que establece el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la promoción es el movimiento del personal en una estructura de grados administrativos.

Artículo 156. De conformidad con lo que establece el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la promoción podrá, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al presente ordenamiento, generar un movimiento tabular.

Artículo 157. De conformidad con lo que establece el Estatuto, la estructura de grados administrativos estará integrada por cinco niveles y para la obtención de los mismos, el personal administrativo deberá acreditar una evaluación igual o superior a ocho punto cinco en una escala de cero a diez y cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Para el grado 1, tener por lo menos dos años en su puesto.
- II. Para el grado 2, tener al menos dos años en el grado 1.
- III. Para el grado 3, tener por lo menos tres años en el grado 2.
- IV. Para el grado 4, tener al menos tres años en el grado 3.
- V. Para el grado 5, tener por lo menos cuatro años en el grado 4.

CAPITULO II
DEL ASCENSO

Artículo 158. En aquellos casos en los que exista una plaza vacante de la Rama Administrativa de nivel operativo y hasta de jefatura de departamento, y a petición del titular de la Unidad Responsable generadora de la vacante, tanto de Oficinas Centrales como de Órganos Delegacionales, se podrá solicitar a la Dirección de Personal su ocupación a través de la figura de ascenso.

Artículo 159. La plaza vacante a la que se refiere este capítulo podrá ser ocupada por personal administrativo de nivel inmediato inferior al de la vacante existente.

Artículo 160. El titular de la Unidad Responsable generadora de la vacante será el responsable de llevar a cabo el procedimiento de ascenso.

Artículo 161. El mecanismo de ascenso es aquél por medio del cual la Unidad Responsable se allega del personal administrativo adscrito a la misma área donde se encuentra la plaza vacante, que está interesado en ocupar ésta y que cumple con los requisitos establecidos para la modalidad de ascenso, y se realizará conforme a lo siguiente:

- a) Una vez que se identifica la plaza vacante y la posibilidad de realizar su ocupación vía ascenso, el titular de la Unidad Responsable solicita por escrito, acompañando la relación de aspirantes, a la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Personal, se considere esta vía para que sea ocupada.
- b) La Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Personal, dará el visto bueno y validación de la lista de aspirantes para la ocupación de la vacante bajo la figura de ascenso, informando que tiene un plazo no mayor a treinta días hábiles para llevarla a cabo.
- c) El titular de la Unidad Responsable, notificará la invitación a participar al personal con posibilidades de ascender, debiendo contener dicha invitación:
 - I. Fecha y lugar de expedición.
 - II. Puesto, nivel tabular y percepción económica.
 - III. Funciones del puesto.
 - IV. Requisitos y perfil que deberá cubrir el interesado.
 - V. Lugar, fecha de inicio y fecha límite para la recepción de documentos.
 - VI. Lugar para la entrevista estructurada.

- d) Se considerarán aspirantes para el ascenso, el personal administrativo del área que esté interesado en ocupar la plaza y que cumpla con los siguientes requisitos:
- I. Cumplir con el perfil del puesto establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa.
 - II. Calificación de 8.5 (ocho punto cinco) o superior en su última evaluación al desempeño.
- e) Presentar la siguiente documentación en original y fotocopia, en anverso y reverso:
- Última evaluación al desempeño con calificación de 8.5 (ocho punto cinco) o superior.
 - Comprobante de último grado de estudios, a fin de corroborar el cumplimiento del perfil requerido para el puesto vacante. (no tira de materias).
 - Currículum Vitae, en el formato que estará disponible a través del sitio de Internet (www.ife.org.mx), actualizado y con firma autógrafa.

Una vez cotejados los documentos, los originales le serán devueltos al aspirante.

- f) El titular de la Unidad Responsable será el responsable de llevar a cabo la revisión de la documentación, asimismo realizará la valoración curricular y la entrevista estructurada.
- g) La valoración curricular consistirá en la revisión de la experiencia laboral interna y externa del aspirante en funciones iguales o similares a las del puesto vacante, asignando un puntaje en escala del 1 al 5, donde 1 es no satisfactorio y 5 es el más satisfactorio
- h) La entrevista estructurada servirá para profundizar en la información presentada por el aspirante mediante el currículum vitae e indagar a través de casos prácticos sus conocimientos, habilidades y aptitudes para desempeñar el puesto, asignando un puntaje a cada rubro en escala del 1 al 5, donde 1 es no satisfactorio y 5 es el más satisfactorio.
- i) El titular de la Unidad Responsable será el responsable de determinar quién es el aspirante que acreditó satisfactoriamente la valoración curricular y la entrevista, para lo cual deberá integrar un reporte por persona, indicando la calificación de la última evaluación al desempeño, el puntaje obtenido en la valoración curricular y en la entrevista, así como fortalezas y debilidades respecto al puesto de la vacante a ocupar.
- j) En caso de que el puntaje obtenido por los aspirantes en la valoración curricular y entrevista, sea el mismo, se considerará para desempate, en primer orden, la calificación más alta en la última evaluación al desempeño, en segundo orden el grado administrativo.
- k) El titular de la Unidad Responsable será el responsable de indicar a los aspirantes quien fue elegido para la ocupación de la vacante vía ascenso y quienes no, informándoles el motivo por el cual no fueron susceptibles a dicho movimiento.
- l) El titular de la Unidad Responsable notificará a la Dirección de Personal través de oficio el nombre del aspirante aceptado para ocupar la vacante vía ascenso, así como el reporte que soporta el procedimiento de ascenso, y enviará el FUM para la realización del movimiento correspondiente.

Artículo 162. En caso de que ningún aspirante a ocupar la plaza vacante mediante ascenso resulte satisfactorio, la Unidad Responsable podrá solicitar la ocupación de la plaza a través de los Lineamientos para la Ocupación de Vacantes de la Rama Administrativa.

CAPÍTULO III DE LA PROMOCIÓN

Artículo 163. Será sujeto de promoción, el personal de plaza presupuestal de la Rama Administrativa, en puestos técnico operativo, enlace y mandos medios hasta Director área, equivalentes u homólogos.

Artículo 164. El personal del Instituto podrá ser sujeto de Movimiento cuando tenga evaluación al desempeño con calificación mínima de 8.5 (ocho punto cinco), como mínimo el grado administrativo 1, o las responsabilidades o contenido del puesto justifiquen la asignación de un nivel salarial superior.

Artículo 165. El personal de la Rama Administrativa que se haga acreedor al beneficio de la promoción no podrá ser promovido nuevamente en un periodo de un año contado a partir de la vigencia del movimiento.

Artículo 166. El perfil del personal sujeto de promoción deberá corresponder al perfil o requisitos del puesto.

Artículo 167. La Dirección de Personal analizará la información que acompañe a la solicitud y emitirá el dictamen respectivo.

Artículo 168. El importe máximo de la promoción estará en función del grado administrativo y del número de series del tabulador salarial que podrán escalar, conforme a la siguiente tabla:

Grado Administrativo	Máximo número de series a escalar
Grado 1	5 series
Grado 2	7 series
Grado 3	10 series
Grado 4	13 series
Grado 5	17 series

El límite para personal Técnico Operativo será el nivel tabular KC5; para personal de Mando, será el inferior inmediato al siguiente puesto jerárquico.

Artículo 169. La solicitud o propuesta de movimiento será turnada con la firma del titular de la Unidad Responsable, Enlace y/o Coordinador Administrativo, con la siguiente información:

- Copia de la última evaluación al desempeño con calificación mínima de 8.5 (ocho punto cinco).
- Copia del grado administrativo.
- Descripción de las funciones/actividades que atiende el personal, precisando las principales responsabilidades o contenido del puesto, firmada por el jefe inmediato o en su ausencia por el superior jerárquico.
- El origen de los recursos presupuestales.

Artículo 170. La Dirección de Personal notificará mediante oficio al área la procedencia del trámite, a fin de que expida el Formato Único de Movimientos (FUM) y se pueda realizar el movimiento correspondiente en nómina.

Artículo 171. En el ámbito de sus atribuciones, corresponderá a la Dirección Ejecutiva de Administración, por conducto de la Dirección de Personal, la interpretación de las disposiciones contenidas en la presente sección, así como la resolución de cualquier situación no prevista en el mismo.

SECCIÓN QUINTA

READSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 172. El presente capítulo tiene por objeto determinar las disposiciones que deberán observar las Unidades Responsables, para que se lleve a cabo la readscripción del personal de la Rama Administrativa del Instituto.

Artículo 173. Estas disposiciones son aplicables para el personal de plaza presupuestal operativo de la Rama Administrativa.

Artículo 174. Podrán ser sujetos de readscripción administrativa los Coordinadores Administrativos cuando por necesidades del servicio así lo requiera el Instituto y bajo las condiciones previstas en el presente documento.

Artículo 175. No estarán sujetos a la readscripción administrativa el personal de mando medio, superior y homólogos.

Artículo 176. Será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración y de los titulares de las Unidades Responsables, el estricto cumplimiento de las disposiciones del presente capítulo, para tal efecto y sin perjuicio de lo establecido en otros ordenamientos jurídicos aplicables, promoverán, en el ámbito de su competencia, la adopción de las medidas conducentes para que los mismos sean acatados adecuadamente.

Artículo 177. La Dirección Ejecutiva de Administración por conducto de la Dirección de Personal podrá solicitar la opinión del Contralor General, los Coordinadores de Unidades Técnicas, los Directores Ejecutivos y los Vocales Ejecutivos Locales y Distritales, respecto de la procedencia de las solicitudes, quienes podrán emitir observaciones en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Artículo 178. La Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Personal será la encargada de realizar los movimientos de registro y nominales que correspondan respecto de la readscripción administrativa que en su caso proceda.

CAPÍTULO II DE LA READSCRIPCIÓN

Artículo 179. En términos de lo dispuesto por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, la readscripción administrativa es el cambio de ubicación física y administrativa del personal para realizar funciones inherentes a un cargo o puesto específico.

Artículo 180. La Dirección Ejecutiva de Administración por conducto de la Dirección de Personal podrá autorizar la readscripción administrativa del personal administrativo por:

- a) Necesidades del Instituto,
- b) Solicitud del personal administrativo

Artículo 181. En atención a las necesidades del Instituto, el personal administrativo podrá ser readscrito por la Dirección Ejecutiva de Administración a otra área del mismo, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le correspondan.

Artículo 182. Procederá la readscripción administrativa del personal administrativo por las siguientes causas:

- I. Por reestructuración o reorganización administrativa que implique supresión o modificación de áreas del organismo o de su estructura ocupacional;
- II. Por permuta debidamente autorizada por los titulares de las áreas correspondientes y la Dirección Ejecutiva de Administración.
- III. Por solicitud del personal administrativo, previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Administración, con el consentimiento de los responsables de las áreas de adscripción.

CAPÍTULO III DE LA READSCRIPCIÓN POR NECESIDADES DEL INSTITUTO

Artículo 183. La readscripción por necesidades del Instituto se determinará con base en los supuestos siguientes:

- a) Para la debida integración y funcionamiento de la Unidad Responsable del Instituto;
- b) Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos del personal administrativo para realizar determinadas tareas institucionales;
- c) Por reestructuración o reorganización administrativa que implique supresión o modificación de áreas del organismo o de su estructura ocupacional y
- d) Por permuta debidamente autorizada por los titulares de las áreas correspondientes y la Dirección Ejecutiva de Administración.

Artículo 184. Cuando por necesidades del Instituto proceda la readscripción del personal administrativo, éste podrá recibir el apoyo previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Artículo 185. Requisitos para la readscripción correspondiente al presente apartado:

- a) Oficio solicitud signado por el titular de la Unidad Responsable o el Vocal Ejecutivo Local o Distrital, según sea el caso, en el que se deberá señalar los motivos específicos que sustentan el cambio;
- b) Documentales que contengan el visto bueno o consentimiento de los jefes inmediatos del o los trabajadores involucrados en el movimiento;
- c) Perfil académico y laboral de los trabajadores involucrados en el movimiento de readscripción y,
- d) En el caso de Órganos Delegacionales la validación de la Coordinación Administrativa de que la readscripción no altera el número de plazas de la plantilla tipo autorizada y el puesto corresponde a las funciones previstas para el Órgano Delegacional de destino.

Artículo 186. La Coordinación Administrativa de que se trate, verificará que se cumplan con los requisitos señalados en el numeral que antecede, dentro de un plazo de tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

Artículo 187. De estar debidamente integrada la solicitud, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores la remitirá a la Dirección de Personal para su análisis.

Artículo 188. La Dirección de Personal contará con cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, para el análisis del movimiento.

Artículo 189. La Dirección de Personal contará con diez días hábiles siguientes al plazo señalado en el artículo que antecede para, en su caso, emitir la autorización respectiva.

CAPÍTULO IV

DE LA READSCRIPCIÓN A PETICIÓN DE PARTE

Artículo 190. La readscripción a petición de parte deberá sujetarse a lo siguiente:

- a) Se solicitará por escrito con firma autógrafa, a través de los medios que para el efecto establezca la Dirección de Personal;
- b) Se presentarán en los plazos que para tal efecto se establezcan en este apartado;
- c) El personal administrativo que solicite su readscripción deberá contar, con un mínimo de un año de antigüedad en su actual cargo o puesto y adscripción;
- d) La readscripción se deberá realizar a un cargo o puesto con un mismo nivel administrativo u homólogo a este y,
- e) No se autorizarán readscripciones a petición de parte durante el Proceso Electoral Federal.

Artículo 191. Los requisitos para llevar a cabo la readscripción prevista en el presente capítulo son:

- a) Escrito de solicitud con firma autógrafa, dirigido al titular de área o Coordinador Administrativo de que se trate;
- b) Documentales que contengan el visto bueno o consentimiento de los jefes inmediatos de las Unidades Responsables, tanto de origen como de destino para efectuar el movimiento de readscripción;
- c) Perfil académico y laboral del solicitante del movimiento de readscripción y,
- d) En el caso de Órganos Delegacionales la validación de la Coordinación Administrativa de que la readscripción no altera el número de plazas de la plantilla tipo autorizada y el puesto corresponde a las funciones previstas para el Órgano Delegacional de destino.

Artículo 192. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, el titular del área o la Coordinación Administrativa de que se trate, verificará que se cumplan con los requisitos señalados en el artículo que antecede.

Artículo 193. De estar debidamente integrada la solicitud, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores la remitirá a la Dirección de Personal para su análisis.

Artículo 194. La Dirección de Personal contará con cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, para el análisis del movimiento.

Artículo 195. La Dirección de Personal contará con diez días hábiles siguientes al plazo señalado en el artículo que antecede para emitir la autorización respectiva.

CAPÍTULO V

DE LA READSCRIPCIÓN DE LOS COORDINADORES ADMINISTRATIVOS

Artículo 196. La vía primordial de acceso al cargo de Coordinadores Administrativos en la Juntas Locales, es el concurso.

Artículo 197. De manera eventual, los Coordinadores Administrativos podrán ser sujetos de readscripción administrativa cuando por necesidades del servicio así lo requiera el Instituto y se cumplan los requisitos establecidos para tal efecto en el Capítulo III de esta sección.

Artículo 198. En el supuesto de que exista más de una solicitud de readscripción sobre una misma plaza vacante; se considerarán los siguientes criterios:

- a) Quien en orden de prelación haya sido el primero en presentar su solicitud;
- b) Que tenga más de tres años como Coordinador Administrativo;
- c) Que cuente con los mejores resultados de las evaluaciones del desempeño;
- d) Que cuente con la anuencia de los Vocales Ejecutivos de ambas entidades; y
- e) Los demás que en su caso determine la Dirección Ejecutiva de Administración.

SECCIÓN SEXTA

CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 199. Las presentes disposiciones tienen por objeto determinar las acciones para la conformación y operación de los Programas de Capacitación Permanente y Especial para el Personal de la Rama Administrativa.

- Las disposiciones son de observancia general a nivel institucional para todo el personal de la rama administrativa.

- El personal de la Rama Administrativa podrá participar en los programas de capacitación sin ninguna restricción por cuestiones de género o discriminación.
- La capacitación del personal del Instituto, es una responsabilidad compartida entre la institución y el personal.
- El jefe inmediato deberá dar facilidades al personal para participar en las actividades de capacitación.
- El personal que sea inscrito en un evento de capacitación, deberá participar de manera obligatoria, salvo en los casos en los que por indicaciones superiores debidamente justificadas, no le sea posible o por causas de fuerza mayor.

Artículo 200. Con el objetivo de aprovechar la infraestructura física, capacidades y habilidades institucionales en materia de capacitación y dar continuidad a los programas, la Dirección Ejecutiva de Administración coordinará los esfuerzos del equipo de trabajo, conformado por un representante de la UNICOM, del CDD y de la Dirección Ejecutiva de Administración que los operará y evaluará.

Artículo 201. El equipo de trabajo, establecerá las estrategias para integrar y atender los programas de capacitación permanente y especial.

Artículo 202. Los programas de capacitación estarán sujetos a las previsiones y disponibilidad presupuestaria para este fin.

CAPÍTULO II

DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA

Artículo 203. Con el objetivo de garantizar que las necesidades de capacitación se acoplen eficientemente con los procesos de trabajo, los programas de capacitación estarán diseñados de manera modular.

Artículo 204. Los programas de capacitación deberán contener al menos las siguientes áreas modulares:

- I. Identidad y entorno institucional:** Temas que fortalecen el sentido de pertenencia del personal y valores fundamentales del Instituto.
- II. Fundamental:** Cursos que proporcionan conocimientos y habilidades complementarias para el desempeño de las funciones del personal.
- III. Operativa-funcional:** Temas para mejorar el desempeño de los procesos fundamentales de las funciones específicas del personal.
- IV. Transparencia y rendición de cuentas:** Proporcionar al personal los conocimientos y habilidades para cumplir con sus obligaciones en el ámbito administrativo y la obligación de rendir cuentas por su actuación.
- V. Desarrollo y profesionalización:** Acciones para impulsar la superación y desarrollo del personal en el ámbito académico.
- VI. Directiva:** Desarrollar habilidades gerenciales, para la planeación, toma de decisiones y definición del estilo de liderazgo conforme a los valores y principios del Instituto.

Artículo 205. Los programas de capacitación permanente y especial se conformarán con los requerimientos de capacitación obtenidos a través de la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC), orientada a las funciones y perfil del puesto y las Recomendaciones de capacitación que realicen los evaluadores a través del Sistema de Evaluación del Desempeño para el personal de la Rama Administrativa.

Artículo 206. Las modalidades de las acciones de capacitación para cubrir el programa serán a distancia (e-learning), Presenciales o Mixtas.

Artículo 207. Los programas de capacitación estarán dirigidos al personal adscrito a los Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales.

CAPÍTULO III

DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN (DNC)

Artículo 208. La Dirección de Personal coordinará la aplicación de la Detección de Necesidades de Capacitación, la cual está alineada a las funciones y perfil del puesto del personal de la Rama Administrativa.

Artículo 209. La Dirección de Personal alineará a los resultados de la Detección de Necesidades de Capacitación, las recomendaciones de capacitación obtenidas de los evaluadores del desempeño, para su incorporación al programa.

CAPÍTULO IV

CURSOS INTERNOS CON INSTRUCTOR INTERNO

Artículo 210. Con el objetivo de contar con un registro, dar seguimiento y tener un control de los cursos organizados por las Unidades Responsables para capacitar al personal de la Rama Administrativa, la Dirección de Personal establecerá la mecánica y formatos para su registro.

Artículo 211. Las Unidades Responsables deberán registrar ante la Dirección de Personal los cursos internos con instructor interno que organicen, para capacitar y actualizar al personal de la Rama Administrativa.

Artículo 212. La Dirección de Personal emitirá las constancias de participación y como instructor, según sea el caso, al personal que participen en los cursos que formen parte de los Programas de capacitación.

CAPITULO V

DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN CURSOS ESPECÍFICOS

Artículo 213. La Dirección de Personal dictaminará la pertinencia de los requerimientos que hagan las Unidades Responsables, para capacitar a su personal en eventos específicos.

Artículo 214. La Unidad Responsable deberá acompañar su solicitud de dictamen de procedencia con la siguiente información:

- Nombre del curso
- Objetivo del curso
- Temario
- Justificación de participación del personal orientado a las funciones y perfil de su puesto y a los Beneficios que se obtendrán para el Instituto de la participación en el curso
- Relación de participantes
- Solicitud Interna (suficiencia presupuestal)
- Fecha de realización, horario de realización y lugar de realización

CAPITULO VI

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Artículo 215. El Equipo de trabajo, conformado por un representante de la UNICOM, del CDD y de la Dirección Ejecutiva de Administración, establecerá la evaluación de satisfacción (reacción) a aplicar en los cursos que formen parte de los Programas de Capacitación.

Artículo 216. El equipo de trabajo realizará la evaluación global de los Programas y presentará un informe de seguimiento de manera semestral a la Dirección Ejecutiva de Administración.

SECCIÓN SÉPTIMA

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO AL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 217. El sistema de evaluación del desempeño de la Rama Administrativa, tiene por objeto evaluar al personal administrativo del Instituto en los niveles operativo, mando medio y homólogo incluyendo los Coordinadores Administrativos de las Juntas Locales, con el propósito de determinar y comunicar la forma en la que están desempeñando su trabajo y propiciar la mejora continua.

Artículo 218. Los puestos sujetos a evaluación son los contenidos en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa vigente.

Artículo 219. Con base en la estructura orgánica los puestos de mando medio de la Rama Administrativa, a cuyos ocupantes deberá evaluar el desempeño, corresponden a los niveles jerárquicos 4, 5 y 6 de acuerdo a lo expresado en el Manual de percepciones para los servidores públicos del Instituto:

TIPO DE PERSONAL	PUESTOS
MANDO MEDIO	Directores de Área, Subdirectores (dentro de este grupo se ubican los Coordinadores Administrativos de las Juntas Locales), Jefes de departamento y los homólogos a cada puesto.
OPERATIVO	Todos los niveles

Artículo 220. La evaluación del desempeño, podrá ser motivo de incentivos conforme se indica en la Sección Octava del presente Manual, en lo relativo a:

- Incentivo por Productividad
- Estímulo por Responsabilidad y Actuación
- Recompensa Económica
- Estímulos con Días de Descanso Adicionales
- Grados Administrativos

Artículo 221. La Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección de Personal, será la instancia responsable de la implementación del sistema de evaluación del desempeño, para lo cual deberá contar con las herramientas presenciales e informáticas necesarias para tal efecto.

Artículo 222. La evaluación del desempeño comprenderá del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior, para lo cual el personal deberá estar activo en dicho periodo, así como haberse desempeñado bajo el régimen de plaza presupuestal.

Artículo 223. Para el personal que no se ubique en el supuesto del artículo anterior, la evaluación del desempeño se realizará una vez que haya cumplido un año, a partir de su fecha de ingreso bajo el régimen de plaza presupuestal.

Artículo 224. El proceso de evaluación se llevará a cabo preferentemente en el primer trimestre de cada ejercicio.

Artículo 225. No será sujeto de evaluación el personal que haya sido sancionado en el periodo a evaluar mediante cualquier procedimiento administrativo.

Artículo 226. Previo a la evaluación del desempeño, la Dirección de Personal realizará un proceso de entrenamiento para evaluadores, para lo cual se allegará de diversas herramientas tanto presenciales como informáticas.

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Artículo 227. En oficinas centrales los Comités de Evaluación del Desempeño estarán conformados por un Presidente que será el titular de la Unidad Responsable o la persona que él designe; un Secretario Técnico designado también por el titular de la Unidad Responsable y el encargado de la función administrativa que apoyará las etapas del proceso; debiendo constituirse mediante el acta respectiva.

Artículo 228. Invariablemente las designaciones recaerán en personal de mando con nivel mínimo de Jefe de Departamento.

Artículo 229. En los Órganos Delegacionales se integrará un Comité de Evaluación del Desempeño por cada Junta Local Ejecutiva que además vigilará el proceso en las Juntas Distritales, conformado por el Vocal Ejecutivo como Presidente, el Vocal Secretario como Secretario Técnico y el Coordinador Administrativo en apoyo al proceso; que deberán constituirse mediante el acta respectiva.

Artículo 230. El Comité de Evaluación del Desempeño tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Difundir y vigilar el cumplimiento del proceso evaluatorio;
- b. Recabar y solicitar a los evaluados y evaluadores la información que sirvió de base para realizar la evaluación
- c. Verificar que la evaluación se haya efectuado de manera objetiva, certera e imparcial;
- d. Dar atención y resolver las solicitudes de revisión sobre los resultados de la evaluación;
- e. Integrar los listados con el personal propuesto a incentivos.

Artículo 231. El Comité de Evaluación del Desempeño, estará conformado preferentemente por personal administrativo considerando a los miembros del Servicio Profesional Electoral cuando sean titulares de las Unidades Responsables.

CAPÍTULO III

DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Artículo 232. El procedimiento de evaluación del desempeño comprenderá las siguientes etapas:

- I. Validación de cadena de mando
- II. Instalación del Comité
- III. Evaluación por el jefe inmediato
- IV. Entrevista y notificación de la evaluación
- V. Envío de las cédulas al Comité

VI. Solicitud de revisión por parte del trabajador

VII. Revisión y documentación de los casos de revisión por el Comité

VIII. Envío de calificaciones a la Dirección de Personal

Artículo 233. La metodología a utilizar para evaluar el desempeño al personal de la Rama Administrativa será la de 90°, la cual se lleva a cabo cuando la calificación es asignada por el jefe inmediato, tanto para el personal operativo como de mando medio.

Artículo 234. La evaluación será llevada a cabo por el jefe inmediato del personal a evaluar y las calificaciones serán revisadas por el jefe superior normativo.

Artículo 235. El jefe inmediato en su rol de evaluador, será el encargado de llenar la cédula de evaluación, realizar la entrevista al evaluado y notificar al Comité de Evaluación del Desempeño los resultados obtenidos con copia al evaluado.

Artículo 236. La entrevista con el evaluado será abierta y se considera como un ejercicio de reflexión donde se dan a conocer los resultados; en su caso, las acciones de mejora o desarrollo a seguir para continuar fortaleciendo el rendimiento del personal evaluado.

Artículo 237. La evaluación implica la asignación de calificaciones, utilizando las cédulas de evaluación dispuestas en el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Artículo 238. Los factores a ponderar en la evaluación contienen subfactores cuyas puntuaciones representan una variedad que al momento de calificar permite al evaluador apreciar las diferencias en cuanto a los comportamientos del personal como se describe en a continuación:

Mandos medios:

FACTORES	SUBFACTORES	FACTORES DE PONDERACIÓN
ACTITUDES	Accesibilidad a información	4
	Relaciones Interpersonales	5
	Orientación al usuario	5
	Comunicación	6
APTITUDES	Toma de decisiones	6
	Liderazgo	8
	Conocimiento del trabajo	8
EFICIENCIA	Innovación	6
	Aplicación y Aprovechamiento de Recursos	6
		8
	Trabajo en Equipo	8
	Planeación y Organización	
RESULTADOS	Calidad en el trabajo	10
	Tiempo de Realización	10
	Cumplimiento de Metas	10
SUMA		100

Operativo:

FACTORES	SUBFACTORES	FACTORES DE PONDERACIÓN	SUBTOTAL
ACTITUDES Y APTITUDES	Pertenencia y Confiabilidad	6	30
	Orientación al Usuario	8	
	Comunicación Interpersonal	7	
	Conocimiento del trabajo	9	
EFICIENCIA	Iniciativa	7	34
	Aplicación y Aprovechamiento de los Recursos	8	
	Trabajo en Equipo	10	
	Organización del Trabajo	9	
RESULTADOS	Calidad en el trabajo	12	36
	Tiempo de Realización	12	
	Cumplimiento de Metas	12	
SUMA		100	100

Artículo 239. Para el caso de personal de mando medio como requisito se podrá elaborar una Bitácora de Desempeño que será parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SEDE) la cual deberá contar con la evidencia del desempeño del personal.

Artículo 240. La calificación se calcula multiplicando los puntos obtenidos en cada subfactor por su factor de ponderación, el resultado se dividirá entre el valor máximo de puntos para obtener el puntaje total que dividido entre diez, arrojará la calificación en una escala de cero a diez debiendo considerar dos decimales.

Para el caso de mandos medios la calificación máxima en cada subfactor es de quince puntos, mientras que para el personal operativo es de doce puntos.

El cálculo numérico de las evaluaciones se realizará de forma sistematizada en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SEDE).

Artículo 241. La calificación mínima para acreditar la evaluación será de ocho punto cincuenta en una escala de cero a diez, en caso contrario, se aplicará el contenido del catálogo de medidas disciplinarias y correctivas que se presenta en el siguiente cuadro:

CATÁLOGO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CORRECTIVAS
En todos los casos de personal de la Rama Administrativa: • Implementación de procedimiento administrativo, de conformidad con el Estatuto, por la falta de acreditación a la evaluación del desempeño. • Suspensión del pago o pérdida de cualquier reconocimiento, incentivo o estímulo, asociados a la obtención de una calificación mínima aprobatoria en la evaluación del desempeño. • En caso de que las calificaciones deficitarias deriven en sanción, pérdida de la oportunidad a ser evaluado en el ejercicio de que se trate.

Artículo 242. La Dirección Ejecutiva de Administración emitirá convocatoria en la que se dé a conocer el inicio de la evaluación en la que se precisarán los tiempos y etapas para la evaluación.

CAPÍTULO IV**DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO**

Artículo 243. El personal evaluado una vez notificado del resultado de su evaluación, dispondrá de cinco días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación, para presentar solicitud de revisión ante el Comité de Evaluación del Desempeño.

Artículo 244. El Comité de Evaluación del Desempeño contará con 5 días hábiles a partir de que se reciba por escrito la solicitud de revisión, para allegarse de la información que estime necesaria y resolver sobre el particular.

Artículo 245. Las resoluciones del Comité de Evaluación del Desempeño, serán inapelables.

SECCIÓN OCTAVA**SISTEMA DE INCENTIVOS AL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

Artículo 246. El Sistema de Incentivos al personal de la Rama Administrativa reconoce el compromiso, permanencia y esfuerzo en el desarrollo de las actividades orientadas a mejorar los procesos de trabajo y a promover una cultura de productividad, tanto en Órganos Centrales, como en Órganos Delegacionales y Subdelegacionales.

Artículo 247. El Sistema establecerá los mecanismos para vincular el compromiso del personal con la visión estratégica del Instituto, a través de:

- a. Distinguir el desempeño sobresaliente;
- b. Dinamizar los procesos y rutinas operacionales y propiciar la participación del personal en la solución de retos institucionales;
- c. Procurar eficacia y eficiencia en el cumplimiento de objetivos;
- d. Impulsar la formación de instructores para acrecentar la réplica de sus conocimientos;
- e. Promover la acreditación documental de estudios profesionales;
- f. Reconocer la constancia (permanencia) del personal con experiencia; y
- g. Incorporar en el ambiente laboral elementos de estabilidad y motivación.

Artículo 248. Los incentivos serán de aplicación general al personal de la Rama Administrativa, de conformidad a lo que se expresa en cada apartado, ya sea que estuvieren orientados a Órganos Centrales, o a Órganos Delegacionales y Subdelegacionales.

Artículo 249. Quedan excluidos de la aplicación de esta Sección:

- a. Los miembros del Servicio Profesional de Carrera, salvo en lo que se refiere a las modalidades de aportaciones destacadas y años de servicio, de acuerdo a lo que se contempla en los numerales respectivos, y
- b. Los prestadores de Servicios por honorarios.

Artículo 250. Los incentivos otorgados al personal acreedor se harán efectivos aun cuando a la fecha de su entrega se haya separado del Instituto por renuncia, salvo disposición en contrario o hubiere ocurrido su defunción.

Artículo 251. El derecho del personal que este en activo o no, a ejercer éste beneficio prescribirá en el término de un año, excepto en los casos en que se establezca un término específico, a partir de la fecha en que el incentivo sea exigible, cómputo que no se interrumpirá en caso de baja.

Artículo 252. La Dirección Ejecutiva de Administración presentará semestralmente a la Secretaría Ejecutiva un informe de avance en la implementación del Sistema de Incentivos al Personal de la Rama Administrativa.

Artículo 253. Los incentivos se darán a conocer por la Dirección Ejecutiva de Administración en el momento en que sea viable acceder a ellos dando prioridad al periodo del Proceso Electoral Federal.

Artículo 254. La Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección de Personal, será la encargada de coordinar los incentivos, en las modalidades siguientes:

- a. Desempeño sobresaliente;
- b. Actividades de capacitación;
- c. Aportaciones destacadas;
- d. Titulación, y
- e. Años de servicios.

Artículo 255. Los incentivos podrán ser de tipo económico o no económico, estos últimos no podrán ser canjeados por retribuciones económicas.

Artículo 256. Los incentivos no económicos consistirán en la entrega de diplomas, medallas y otros elementos, los cuales se asignarán como se detalla en cada uno de los incentivos; en caso de modificarse estarán sujetos a la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración.

Artículo 257. Cuando sean de tipo económico estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, en tanto que la frecuencia de pago se establecerá a efecto de cumplir con el sentido del incentivo.

El incentivo correspondiente al Estímulo por Actuación y Responsabilidad (concepto 34) podrá ser pagadero de manera quincenal.

Artículo 258. Los incentivos no serán considerados parte del salario ni como una remuneración fija o permanente; y estarán sujetos a las disposiciones hacendarias en lo que respecta a las deducciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta (ISR).

Artículo 259. La Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección de Personal, coordinará la aplicación de los incentivos con base en las propuestas de los Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, u otras instancias de análisis, con el apoyo de la información, documentación o bases de datos en la materia.

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DEL COMITÉ CONCENTRADOR INSTITUCIONAL (CCI)

Artículo 260. El Comité de Evaluación del Desempeño estará conformado por un Presidente que será el titular de la Unidad Responsable o la persona que el designe, un Secretario Técnico designado también por el titular y el encargado de la función administrativa.

En el caso de los Órganos Delegacionales la figura del Presidente recaerá en el Vocal Ejecutivo Local, la del Secretario en el Vocal Secretario Local y el encargado de la función administrativa en el Coordinador Administrativo; este Comité será el responsable en cuanto hace a los Órganos Subdelegacionales.

La integración del Comité de Evaluación del Desempeño podrá ser modificada por cargas de trabajo previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Administración.

La integración del Comité será temporal, durante el tiempo que dure la evaluación.

Artículo 261. El Comité de Evaluación del Desempeño encargado de aplicar el Sistema de Evaluación al Desempeño del Personal de la Rama Administrativa, será la instancia que determinará los resultados respecto de los acreedores a incentivos por desempeño sobresaliente y aquellos en los que se requiere su participación.

Artículo 262. En caso de existir empate para determinar al personal merecedor de incentivos por desempeño sobresaliente, los Comités se apegarán en todo momento a los elementos de desempate, que se aplicarán en forma sucesiva como a continuación se describe:

- a. El que no haya sido acreedor el año anterior, al premio de que se trate;
- b. El de mayor puntuación en el factor Resultados;
- c. El de la puntuación más alta en el factor Eficiencia;
- d. El que tenga la mayor antigüedad ininterrumpida en el Instituto;
- e. El que cuente con mejores índices de asistencia y puntualidad; o
- f. El que resulte insaculado por el Comité.

Artículo 263. El Comité Concentrador Institucional, se integra por un Presidente que será el titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, un Secretario que será el Director de Personal y un Vocal que será designado por el Director Ejecutivo de Administración cuyo nivel jerárquico no podrá ser inferior a subdirector de área u homólogo.

Artículo 264. El Comité Concentrador Institucional será el encargado de la revisión y análisis en las tareas de evaluación de los trabajos de su competencia, para la realización de sus actividades podrá invitar a Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento, tanto de la Dirección Ejecutiva de Administración, como de otras áreas, para asistirlos de ellos.

Artículo 265. El Comité Concentrador Institucional participará como instancia evaluadora en los Incentivos por aportaciones destacadas.

CAPÍTULO III**INCENTIVOS AL DESEMPEÑO SOBRESALIENTE**

Artículo 266. Se otorgan los Incentivos al Desempeño Sobresaliente, al personal con mejores índices de rendimiento, que dinamice los procesos y rutinas operacionales, así como aquel que procure la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de objetivos, vinculados a la evaluación en el ejercicio correspondiente.

Artículo 267. La Evaluación Anual del Desempeño del Personal Administrativo podrá dar como resultado mecanismos para el otorgamiento de incentivos, como los siguientes:

- Apartado III.1 Incentivo por Productividad
- Apartado III.2 Estímulo por Responsabilidad y Actuación
- Apartado III.3 Recompensa Económica
- Apartado III.4 Estímulos con Días de Descanso Adicionales
- Apartado III.5 Grados Administrativos

APARTADO III.1**INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD**

Artículo 268. El Incentivo por Productividad se otorgará al personal de Órganos Delegacionales y Subdelegacionales y estará sujeto a las calificaciones obtenidas en la Evaluación del Desempeño, de acuerdo al dictamen del Comité de Evaluación que al efecto se integre.

Artículo 269. Este incentivo se otorga al personal de plaza presupuestal operativo en Órganos Delegacionales y Subdelegacionales.

Artículo 270. La participación en las propuestas al Incentivo por Productividad, será como se describe:

- a. La calificación mínima para primer lugar deberá ser de 9.50;
- b. El segundo lugar requerirá cuando menos de 9.00; y,
- c. La calificación para los terceros lugares será al menos de 8.50.

Artículo 271. En aquellos Comités que no se registren resultados para ameritar el primer, segundo o tercer lugar, el incentivo se declarará desierto.

Artículo 272. No serán objeto de este incentivo, el personal del Instituto cuya remuneración contemple el concepto 34 y este corresponda al "Estímulo por Actuación y Responsabilidad".

Artículo 273. El pago del Incentivo, se efectuará con una frecuencia anual, a través de la nómina, en una sola exhibición.

Artículo 274. En cada Órgano Delegacional y Subdelegacional, y de acuerdo con las más altas puntuaciones, se otorgará el número de incentivos establecidos en el anexo único de los presentes lineamientos.

Artículo 275. En ningún caso será válido que una misma persona repita como primer o segundo lugar, en los dos años siguientes, dentro de la misma entidad federativa, ya sea en Órganos Delegacionales y Subdelegacionales como se detalla en el anexo único de los presentes lineamientos.

En Órganos Delegacionales, por cada cuatro incentivos asignados a personal Operativo, podrá corresponder, como máximo, uno para personal de Mando, de manera que la proporción será de 4 a 1; en Órganos Subdelegacionales la totalidad será distribuida al personal Operativo, ante la ausencia de mandos de la Rama Administrativa.

APARTADO III.2**ESTÍMULO POR RESPONSABILIDAD Y ACTUACIÓN**

Artículo 276. El Estímulo por Responsabilidad y Actuación es un incentivo económico que se asignará al personal, adscrito a Órganos Centrales, que haya obtenido calificación mínima de 8.50 en la Evaluación Anual del Desempeño y hubiere prestado sus servicios en forma ininterrumpida durante el año inmediato anterior a la evaluación; conforme a los montos establecidos en el anexo único.

Artículo 277. Este estímulo se otorga al personal de plaza presupuestal operativo adscrito en Órganos Centrales.

APARTADO III.3**RECOMPENSA ECONÓMICA**

Artículo 278. La Recompensa Económica consiste en la entrega de un diploma y una cantidad en efectivo que se otorga al personal que en la evaluación anual del desempeño haya obtenido la más alta calificación, sin que ésta sea menor de 8.50; en caso contrario se declarará desierta.

Artículo 279. Esta recompensa se otorga al personal de plaza presupuestal operativo, mandos medios y homólogos, adscrito a Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales.

Artículo 280. En Órganos Centrales se otorgará una recompensa por cada múltiplo de cincuenta personas o fracción que exceda de la mitad, y en Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, una por cada Junta Local y Distrital.

Artículo 281. El pago de la Recompensa dependerá del Grado Administrativo que ostente o alcance el personal conforme al anexo único.

APARTADO III.4

ESTÍMULO CON DÍAS DE DESCANSO ADICIONALES

Artículo 282. Este estímulo consiste en otorgar días de descanso adicionales por períodos de tres a diez días, diploma y una medalla al personal que haya obtenido la siguiente mejor calificación en la evaluación anual del desempeño, sin que ésta sea menor de 8.50; quedando desierto en caso de que no se cumpla con lo anterior.

Artículo 283. Este estímulo se otorga al personal de plaza presupuestal Operativo, adscrito a Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales.

Artículo 284. El derecho a disfrutar este estímulo prescribirá en un plazo de 4 meses, contados a partir de la fecha en que se notifique al personal, siempre respetando los plazos establecidos para atender los procesos electorales.

Artículo 285. En Órganos Centrales se otorgarán dos estímulos por cada múltiplo de cincuenta personas o fracción que exceda de la mitad, y en Órganos Delegacionales y Subdelegacionales uno por cada Junta Local y Distrital. Los días se asignarán conforme a lo dispuesto en el anexo único.

Artículo 286. Este Estímulo podrá hacerse extensivo en dos días adicionales a una persona de nivel Operativo por cada Órgano Central. En el caso de Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, sólo se otorgará un estímulo para cada Órgano Delegacional ya incluidos sus Órganos Subdelegacionales; que habiendo obtenido una calificación igual o superior a 9.50 en las tres últimas evaluaciones anuales, no se hizo acreedora de Recompensa o Estímulo en la Evaluación del Desempeño.

APARTADO III.5

GRADOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 287. Los Grados Administrativos reconocen la constancia en el desempeño al personal, que obtenga una calificación mínima de 8.50, en escala de cero a diez vinculado al tiempo de servicios conforme se establece en el anexo único.

Artículo 288. Este incentivo se otorga al personal de plaza presupuestal operativo, mandos medios y homólogos, adscrito a Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales.

Artículo 289. Los Grados Administrativos se hacen del conocimiento del personal a través de constancias originales que se les entregan, con copia al expediente.

CAPÍTULO IV

INCENTIVO POR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

Artículo 290. Con la finalidad de formar instructores para impartir cursos en las materias y temas de los Programas de Capacitación para el personal, el Instituto podrá asignar incentivos, mismos que podrán ser económicos o no económicos de conformidad con las disponibilidades presupuestales en el ejercicio de que se trate.

Artículo 291. Este incentivo se otorga al personal de plaza presupuestal operativo, mandos medios y homólogos adscritos a Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales.

Artículo 292. Este tipo de incentivos sólo se concederán al personal que en adición a su materia y relación de trabajo, dedique tiempo para preparar e impartir cursos derivados del Programa Integral de Capacitación del Instituto, los cuales podrán aplicar siempre y cuando no sean la razón de ser del puesto.

Artículo 293. El número, montos y distribución de los incentivos económicos se detallan en el anexo único.

Artículo 294. Entre los incentivos no económicos, estarán consideradas la designación y facilidades para tomar diplomados, cursos de especialización y talleres de actualización, cuyo tema vaya en beneficio del Instituto.

Artículo 295. La Dirección Ejecutiva de Administración emitirá la convocatoria respectiva considerando cuando menos lo siguiente:

- a) Instancias que participan en la asignación del incentivo.
- b) Etapas y fechas para la asignación del incentivo;
- c) Criterios de evaluación y desempate, y
- d) Requisitos y elementos para registrar cursos susceptibles de incentivo

Artículo 296. Para la emisión de la Convocatoria y la ponderación de las horas-curso se estará a lo establecido en el anexo único.

Artículo 297. La convocatoria para asignar estos incentivos, podrá ser simultánea o en fecha distinta de otros conceptos de reconocimiento. En ningún caso deberá interferirse en las actividades de proceso electoral.

CAPÍTULO V

INCENTIVOS POR APORTACIONES DESTACADAS

Artículo 298. Las Aportaciones Destacadas son aquellas acciones y procesos de trabajo instrumentados por iniciativa propia del personal, adscrito a Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, que demuestren un notorio beneficio para el Instituto y puedan replicarse, cuyo propósito es reconocer e impulsar las ideas innovadoras y habilidades ejecutoras del personal y fomentar el trabajo en equipo, incluso a un nivel interactivo más amplio que permita la participación de personal adscrito en dos o más Órganos.

Artículo 299. Esta aportación se otorga al personal de plaza presupuestal operativo, mando medio y homólogos adscritos a Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales.

Artículo 300. Los incentivos por aportaciones destacadas serán económicos y no económicos.

Artículo 301. El número, montos y distribución de los incentivos económicos se detallan en el anexo único.

Artículo 302. Los incentivos no económicos consistirán en la colocación física del reconocimiento alusivo, en el área de adscripción de origen y reconocimiento escrito a los participantes. El reconocimiento será suscrito por el titular de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 303. Los Incentivos por Aportaciones Destacadas podrán ser en la modalidad de:

- a. Propuestas; y
- b. Aplicaciones.

Artículo 304. Las propuestas consisten en acciones de mejora, planes de trabajo o aportaciones teóricas cuya implantación no se ha llevado a cabo en el Instituto.

Artículo 305. Las aplicaciones se refieren a las aportaciones prácticas, propiamente dichas, cuya utilidad se haya demostrado en la propia área donde se origina, al menos durante el ejercicio anterior al que se evalúa. Incluso, de ser el caso, que sus bondades hubieren sido comprobadas por otras áreas.

Artículo 306. En cada ejercicio fiscal, sólo se permitirá la participación de una misma persona, con una propuesta o aplicación.

Artículo 307. La elaboración de las propuestas podrá provenir de una persona y hasta un máximo de cinco, de los cuales sólo uno podrá ser del Servicio Profesional Electoral. Las propuestas no serán válidas cuando fueren presentadas por una sola persona y ésta perteneciera al Servicio.

Artículo 308. La elaboración de las propuestas podrá provenir de una persona y hasta un máximo de cinco, de los cuales sólo uno podrá ser del Servicio Profesional Electoral. Las propuestas no serán válidas cuando fueren presentadas por una sola persona y ésta perteneciera al Servicio.

Artículo 309. La presentación de propuestas y aplicaciones deberán presentar diferencias apreciables o medibles, beneficios o ahorros en el ámbito institucional, sobre las condiciones regulares de operación.

Artículo 310. Aquellos Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales que consideren pertinente someter a valoración propuestas o aplicaciones deberán hacerlo a través de su titular al Comité de Evaluación.

Artículo 311. El Comité de Evaluación del Desempeño será la primera instancia evaluadora debiendo valorar las aportaciones prácticas o los beneficios de las propuestas y aplicaciones y otorgará constancia de participación, en su caso, enviará aquellas propuestas o aplicaciones que resulten nominadas para su evaluación a nivel institucional para el Comité Concentrador Institucional.

Artículo 312. El Comité Concentrador Institucional realizará las valoraciones correspondientes y dará los resultados de aquellas propuestas y aplicaciones susceptibles del incentivo económico.

Artículo 313. La Dirección Ejecutiva de Administración emitirá la convocatoria respectiva considerando cuando menos lo siguiente:

- a) Instancias que participan en la asignación del incentivo.
- b) Etapas y fechas para la asignación del incentivo;
- c) Criterios de evaluación y desempate, y
- d) Requisitos y elementos para asignar el incentivo.

Artículo 314. La convocatoria para asignar los incentivos por Aportaciones Destacadas, podrá ser simultánea o en fecha distinta a la señalada para otros incentivos.

CAPÍTULO VI

INCENTIVO PARA TITULACIÓN

Artículo 315. El incentivo consiste en un apoyo económico que favorezca el proceso de titulación del personal.

Este incentivo se otorga al personal de plaza presupuestal operativo, mandos medios y, mandos superiores.

Artículo 316. El personal de Mando Superior, únicamente participará en el incentivo para Titulación, tratándose de los grados de maestría o doctorado.

Artículo 317. Este incentivo aplicará en aquellos casos de estudios profesionales a los grados de licenciatura, maestría o doctorado, siempre que el personal tenga por lo menos tres años de servicios ininterrumpidos en el Instituto.

Artículo 318. El otorgamiento del incentivo para Titulación se realizará mediante solicitud hecha a la Dirección Ejecutiva de Administración por el personal bajo cualquiera de las opciones habilitadas en la institución de educación superior, como pueden ser:

- a. Examen profesional;
- b. Diplomado;
- c. Tesina, u
- d. Otras aprobadas por la autoridad educativa.

Artículo 319. Al término del proceso de titulación, el personal deberá presentar la documentación comprobatoria del trámite de titulación, debiendo presentar el título profesional y/o cédula profesional, en un periodo no mayor a tres meses posteriores a la comprobación del grado obtenido, este término podrá prorrogarse en los casos de retrasos no imputables al solicitante, esta situación que deberá acreditarse fehacientemente.

Artículo 320. El otorgamiento del incentivo para Titulación se realizará mediante solicitud hecha por el personal, debiendo presentar ante la Dirección de Personal el formato de solicitud que para tal efecto se emita, anexando al mismo la constancia o documento que acredite la inscripción al proceso de titulación en cualquiera de las modalidades descritas.

En caso de que el personal omita comprobar la obtención del grado académico, vía documental, dentro del plazo establecido, el Instituto ejecutará el reembolso por la totalidad del apoyo económico.

Artículo 321. El otorgamiento de este incentivo para titulación será por una sola vez. El incumplimiento del trabajador en el objetivo de titulación, no será motivo para que se le prorrogue el plazo señalado o se conceda el apoyo económico en una segunda ocasión.

Artículo 322. La asignación de este Incentivo se realizará por única vez en cada grado académico; el número de casos no excederá de 100 durante el año, y se atenderá conforme se reciban cronológicamente las solicitudes en la Dirección Ejecutiva de Administración.

Artículo 323. De obtenerse dos grados simultáneamente, será reconocido el grado académico más alto. Esto es, en ningún caso procederá el pago simultáneo de dos incentivos a una sola persona.

Artículo 324. Los montos del incentivo están determinados en el anexo único.

Artículo 325. Con el propósito de agilizar la aplicación del pago, en cada trámite se determinará el número de pagos mensuales que podrán ser hasta 12 o acumularse en una sola exhibición, dependiendo del avance en el proceso de titulación.

Artículo 326. La Dirección de Personal con el fin de beneficiar al mayor número de personal vigilará que este incentivo no se asigne al personal que haya sido beneficiado con la prestación económica de Beca Académica en el mismo grado que obtendrá el título de licenciatura, maestría o doctorado.

Artículo 327. La Dirección Ejecutiva de Administración por conducto de la Dirección de Personal, hará del conocimiento al personal el inicio y demás elementos necesarios para el acceso a este incentivo, sujetándose a las disposiciones del presente capítulo.

CAPÍTULO VII

INCENTIVOS POR AÑOS DE SERVICIOS

Artículo 328. El incentivo consiste en un apoyo económico y/o no económico según corresponda que reconozca los años de servicio del personal en el Servicio Público Federal y/o en el Instituto.

Artículo 329. Este incentivo se otorgará al personal de plaza presupuestal operativo, mando medio, mandos superiores y homólogos incluyendo a los Miembros del Servicio Profesional Electoral.

Artículo 330. El Instituto otorgará los siguientes incentivos:

- a. Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público Federal (PNA)
- b Premio Institucional de Antigüedad al Servicio Profesional Electoral y Administrativo

Artículo 331. El Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público Federal, se otorga al personal que cumpla, 25, 30, 40 y 50 años de servicios acumulados, conforme se indica en el anexo único.

Artículo 332. El premio Institucional de Antigüedad al Servicio Profesional Electoral y Administrativo, se otorga al personal de plaza presupuestal que cumpla 10, 15, 20, 25 y 30 años de servicios ininterrumpidos, exclusivamente en el Instituto, conforme se indica en el anexo único.

Se excluye la antigüedad del personal trasferido de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 333. Los incentivos no económicos consisten en la entrega de un diploma según corresponda por los años de servicios prestados.

Artículo 334. Para el otorgamiento de este incentivo se considerará lo siguiente:

- a. Que no se haya estado bajo otro régimen laboral o contractual, o lista de raya, diferente de plaza presupuestal;
- b. Que los servicios se hayan prestado exclusivamente en el Servicio Público Federal y que la antigüedad conlleve cotización al ISSSTE (Premio Nacional de Antigüedad);
- c. Que los servicios se hayan prestado al Instituto Federal Electoral (Premio Institucional de Antigüedad);
- d. Que la antigüedad no hubiere sido ya finiquitada en procesos de liquidación, retiro, extinción, separación voluntaria en otras dependencias, entidades u organismos, o haberse considerado para pensión;
- e. Que la antigüedad a premiar se haya cumplido estando en activo al servicio del Instituto; y
- f. Que dentro del cómputo o acumulación, al menos se hubieren prestado un año de servicios de manera ininterrumpida al momento de la solicitud del premio.

Artículo 335. Este incentivo se otorgará a petición del interesado mediante los formatos correspondientes que emita la Dirección de Personal.

Artículo 336. La Dirección Ejecutiva de Administración por conducto de la Dirección de Personal, hará del conocimiento al personal el inicio y demás elementos necesarios para el acceso a este incentivo, sujetándose a las disposiciones del presente capítulo.

SECCIÓN NOVENA

PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

CAPÍTULO I

PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

Artículo 337. Las prestaciones económicas y sociales son:

- I. Despensa;
- II. Apoyo para Capacitación y Desarrollo;
- III. Previsión Social Múltiple;
- IV. Ayuda de Alimentos;
- V. Apoyo para Gastos Educativos;
- VI. Día de Reyes y Día del Niño;
- VII. Día de la Madre;
- VIII. Vales Navideños;
- IX. Festividades de Fin de Año;
- X. Eventos Deportivos;
- XI. Eventos Sociales, Culturales y Recreativos;
- XII. Servicio de Comedor;
- XIII. Servicio Médico;
- XIV. Gastos Médicos por Enfermedad, Intervención Quirúrgica, Parto o Cesárea;
- XV. Seguro de Vida Institucional y Potenciación;

- XVI. Seguro de Separación Individualizado;
- XVII. Seguro Colectivo de Retiro
- XVIII. Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores;
- XIX. Seguro Colectivo de Vida y Accidentes;
- XX. Prima Quinquenal
- XXI. Gastos Funerarios e indemnización por fallecimiento;
- XXII. Anteojos y Aparatos Auditivos;
- XXIII. Becas Académicas, y
- XXIV. Gastos de Traslado

I. DESPENSA

Artículo 338. Prestación económica con un monto fijo que tiene por objeto coadyuvar con el gasto familiar.

Artículo 339. Esta prestación se otorga al personal de plaza presupuestal operativo, mandos medios, mandos superiores y homólogos con excepción del Consejero Presidente y de los Consejeros Electorales.

Artículo 340. El pago de esta prestación se efectúa quincenalmente mediante la nómina de personal desde el ingreso del personal en plaza presupuestal que se integra bajo dos conceptos:

- a. Despensa Oficial
- b. Apoyo para despensa

II. APOYO PARA CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

Artículo 341. Este estímulo consiste en la asignación adicional al sueldo de monto fijo homologada al concepto que otorga el Gobierno Federal al personal que se rige por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.

Artículo 342. Esta asignación se otorgará al personal de plaza presupuestal operativo.

Artículo 343. El pago de esta asignación se efectúa quincenalmente, desde el ingreso del personal mediante la nómina de personal con cargo a la partida Asignaciones Adicionales al Sueldo que establezca el Clasificador por objeto del Gasto del Instituto y es acumulable a la base gravable para determinar el Impuesto sobre la renta, así como para efectos del pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

III. PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE

Artículo 344. Este estímulo consiste en la asignación adicional al sueldo de monto fijo homologada en el concepto a la que otorga el Gobierno Federal al personal que se rige por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, que tiene por objeto coadyuvar con el gasto familiar del personal.

Artículo 345. Esta asignación se otorga al personal de plaza presupuestal operativo.

Artículo 346. El pago de esta asignación se efectúa quincenalmente, desde el ingreso del personal en plaza presupuestal, mediante la nómina y se ajustará al Clasificador por objeto del Gasto del Instituto vigente al momento de su aplicación y que por su naturaleza está exenta de gravamen alguno.

IV. AYUDA DE ALIMENTOS

Artículo 347. Con el objeto de proteger el salario con la finalidad de mejorar las condiciones económicas del personal, se otorgará una ayuda para alimentos.

Artículo 348. Esta ayuda se otorgará al personal de plaza presupuestal operativo.

Artículo 349. El personal recibirá esta prestación, a partir de su incorporación laboral al Instituto, de conformidad con la fecha de alta en el sistema de nómina.

Artículo 350. La Ayuda de Alimentos, será en efectivo con aplicación quincenal en la nómina de sueldos.

Artículo 351. El personal operativo que por ascenso pase a ocupar una plaza de mando, se le suspenderá ésta prestación, a partir de la fecha de su nombramiento.

V. APOYO PARA GASTOS EDUCATIVOS

Artículo 352. Este apoyo económico está destinado a propiciar la capacitación y especialización en las funciones que realiza el personal de la Rama Administrativa adscritos a Órganos Centrales, que se otorga con base en el nivel tabular de la plaza que ocupan, se paga quincenalmente a través de la nómina de personal y es acumulable a la base gravable para determinar el Impuesto sobre la renta.

Artículo 353. Este apoyo se otorgará al personal de plaza presupuestal operativo adscrito a Órganos Centrales.

Artículo 354. El derecho a recibir esta prestación se adquiere, una vez que el personal acumula una antigüedad mínima de un año de servicios ininterrumpidos en el Instituto y se debe solicitar documentalmente a la Dirección de Personal por el superior jerárquico inmediato representado en la estructura organizacional.

Artículo 355. Para conservar la prestación en los ejercicios sucesivos a su otorgamiento, durante la primera quincena del mes de diciembre de cada ejercicio fiscal, el personal que reciba esta prestación deberá acreditar documentalmente ante la Dirección de Personal haberse inscrito durante el ejercicio inmediato anterior en al menos un curso de capacitación afín a las actividades institucionales y haberlo aprobado.

Artículo 356. Se suspenderá por el año calendario inmediato siguiente esta prestación al personal que no acredite lo dispuesto en el numeral que antecede y su reanudación estará sujeta a la acreditación y aprobación del curso de capacitación en los términos expuestos.

Artículo 357. Atendiendo a lo previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral los cursos de capacitación se suspenden durante el proceso electoral, en consecuencia se exceptúa la acreditación de los mismos.

VI. DÍA DE REYES Y DÍA DEL NIÑO

Artículo 358. Prestación económica o en especie que se otorga con motivo de la celebración del día de reyes y del niño al personal del Instituto con hijos menores de 12 años.

Artículo 359. Esta prestación se otorgará al personal de plaza presupuestal operativo, mando medio, mando superior, homólogos y prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP, con excepción del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales.

Artículo 360. Para tener derecho a este beneficio se deberán registrar en el Censo de Recursos Humanos a los hijos menores de 12 años a la fecha de la celebración de dicha festividad.

Artículo 361. Para acreditar el derecho a la prestación, el personal presentará en la Coordinación Administrativa o Enlace Administrativo de su área de adscripción el acta original para su cotejo y copia simple del acta de nacimiento o la documentación que demuestre la legal adopción de los menores para su registro en el censo de recursos humanos.

Artículo 362. Si ambos padres prestan sus servicios en el Instituto, el Censo de hijos menores de 12 años, registrará exclusivamente a uno de ellos como acreedor al otorgamiento de este beneficio.

Se otorgará preferentemente a la madre o en su caso, a quien ostente la patria potestad.

Artículo 363. La Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección de Personal, dará seguimiento a la integración del Censo de hijos menores de 12 años y establecerá el mecanismo para su distribución y comprobación en las Unidades Responsables.

VII. DÍA DE LA MADRE

Artículo 364. Prestación económica o en especie que se otorga con motivo de la celebración del día de la madre, al personal femenino del Instituto.

Artículo 365. Esta prestación se otorgará al personal de plaza presupuestal operativo, mando medio, mando superior, homólogos y prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP.

Artículo 366. Para el otorgamiento de esta prestación se deberá presentar acta original para su cotejo y copia simple del acta de nacimiento de los hijos o de legal adopción, que deberá presentar ante la Coordinación Administrativa o Enlace Administrativo de su área de adscripción, para su registro en el censo de recursos humanos.

VIII. VALES NAVIDEÑOS

Artículo 367. Esta prestación consiste en otorgar vales de despensa en cualquiera de sus modalidades, a final de año.

Artículo 368. Esta prestación se otorga al personal de plaza presupuestal operativo.

Artículo 369. El personal deberá contar con una antigüedad mínima de seis meses ininterrumpidos en plaza presupuestal de nivel operativo y que se encuentre en activo a la fecha del pago.

Artículo 370. La Dirección Ejecutiva de Administración establecerá los montos aplicables para los vales navideños e informará a la Junta General Ejecutiva.

IX. FESTIVIDAD DE FIN DE AÑO

Artículo 371. Monto que se otorga a los Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales en el mes de diciembre, con el propósito de que se realice un acto para dar a conocer los resultados obtenidos y reconocer los logros de un trabajo en equipo, a fin de propiciar los vínculos de cooperación y productividad entre autoridades, personal y prestadores de servicios por honorarios.

Artículo 372. La comprobación de los recursos se realizará ante la Dirección de Recursos Financieros, conforme a los procedimientos que esta determine para tal efecto.

X. EVENTOS DEPORTIVOS

Artículo 373. Prestación que tiene por objeto fomentar la práctica deportiva entre el personal del Instituto y los prestadores de servicios por honorarios, que conlleve al bienestar y salud favoreciendo un ambiente de integración e identificación Institucional.

Artículo 374. Esta prestación incluye al personal de plaza presupuestal operativo, mandos medios, mandos superiores, homólogos, y prestadores de servicios por honorarios.

Artículo 375. La Dirección Ejecutiva de Administración, por conducto de la Dirección de Personal, será la encargada de autorizar y determinar los importes máximos de los recursos inherentes para la organización y adquisición de los equipos que requieran los participantes para la práctica de los eventos deportivos, previa solicitud de:

- Enlaces Administrativos en Oficinas Centrales.
- Coordinaciones Administrativas en Órganos Delegacionales . Si la solicitud la realiza un Órgano Subdelegacional, deberá contar con el visto bueno de su Coordinador Administrativo.

Artículo 376. Cada Unidad Responsable se organizará, calendarizará y difundirá los eventos deportivos.

Artículo 377. La participación de los equipos se podrá llevar a cabo a través de torneos organizados por las Unidades Responsables o en torneos externos organizados por otras dependencias del sector público o ligas amateurs que así lo permitan.

Artículo 378. Se otorgará al personal, las facilidades de horario para la práctica de las disciplinas deportivas que se encuentren autorizadas, de conformidad con la carga de trabajo, y a consideración del jefe inmediato.

Artículo 379. Para esta prestación se considerarán las disciplinas deportivas que se realicen en conjunto de varios participantes o grupos conforme a la zona geográfica, sus tradiciones y costumbres, quedando excluidas aquellas que se practiquen de manera individual o de alto riesgo.

Artículo 380. Los equipos se integrarán exclusivamente por el personal y los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios, en aquellas disciplinas de conjunto, tanto en la rama femenil como varonil, que sean autorizadas por la Dirección Ejecutiva de Administración, por conducto de su Dirección de Personal.

XI. EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVOS

Artículo 381. Prestación que tiene como propósito promover la convivencia entre el personal del Instituto y prestadores de servicios por honorarios, poniendo a su alcance actividades sociales, culturales y recreativas, como medio de esparcimiento.

Artículo 382. Esta prestación incluye al personal de plaza presupuestal operativo, mando medio, mando superior, homólogos, y prestadores de servicios por honorarios.

Artículo 383. La Dirección Ejecutiva de Administración, por conducto de la Dirección de Personal, en Oficinas Centrales y las Coordinaciones Administrativas en Juntas Locales Ejecutivas, podrán promover o establecer convenios, acuerdos o cualquier otro vínculo con organizaciones e instituciones culturales, sociales y de recreación encaminados a los fines establecidos para esta prestación.

Artículo 384. Los Órganos Delegacionales coordinarán las actividades correspondientes a sus Órganos Subdelegacionales.

Artículo 385. En Órganos Centrales cada área podrá organizar, calendarizar y difundir eventos sociales, culturales y recreativos a través del enlace administrativo con el visto bueno del titular del área. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales esta actividad se realizará a través de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva.

Artículo 386. Se otorgarán apoyos para el personal del Instituto o prestador de servicios por honorarios de acuerdo a la cotización presentada, respecto de costos de transportación y hospedaje, en excursiones organizadas por las instancias referidas en el numeral que antecede o, en su caso, por la Dirección Ejecutiva de Administración, por conducto de la Dirección de Personal.

En caso de excursiones, éstas deberán realizarse fuera del horario de labores, durante el período de vacaciones o en los días de descanso. No se autorizarán excursiones durante el proceso electoral.

Artículo 387. Los demás eventos sociales, culturales y recreativos se organizarán de acuerdo al número de personas del Instituto y dependerá de la naturaleza del evento, de la capacidad de los foros, salones o auditorios en los que se realicen los mismos.

Artículo 388. Las Unidades Responsables en Órganos Centrales y Órganos Delegacionales encargados de organizar los eventos, presentarán las solicitudes correspondientes ante la Dirección Ejecutiva de Administración, por conducto de la Dirección de Personal y realizarán las comprobaciones de la aplicación de los recursos en los términos que para tal efecto establezca la Dirección de Recursos Financieros.

XII. SERVICIO DE COMEDOR

Artículo 389. Este servicio se otorga al personal operativo, mando medio, mando superior, homólogos, y prestadores de servicios por honorarios y consiste en proporcionar un servicio de comedor, dentro de las instalaciones del Instituto en Oficinas Centrales.

Artículo 390. Este servicio se otorga al personal operativo, mando medio, mando superior, homólogos, y prestadores de servicios por honorarios.

Artículo 391. El costo del servicio podrá ser cubierto de manera conjunta por el Instituto y el personal mediante una cuota fija, que anualmente será determinada por la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Artículo 392. Este servicio se hace extensivo a los prestadores de servicio social en las mismas condiciones que al personal del Instituto.

Artículo 393. En los casos que por necesidades del servicio se encuentren en las instalaciones del Instituto, personas ajenas a la institución, podrán hacer uso del servicio de comedor cubriendo el costo total del servicio, salvo autorización expresa de la Dirección Ejecutiva de Administración, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Artículo 394. El acceso a los comedores se efectuará conforme a los mecanismos de control que para tal efecto determine la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Artículo 395. El horario de servicio será de la 13:00 a las 16:30 horas, conforme al contrato que al efecto se celebre con el prestador de servicio.

XIII. SERVICIO MÉDICO

Artículo 396. Se proporcionará la atención médica que por causa de algún accidente o enfermedad requieran las personas durante el transcurso de su jornada laboral, o prestación de su servicio.

Artículo 397. Este servicio se proporcionará al personal operativo, mandos medios, mandos superiores, homólogos, y prestadores de servicios por honorarios.

Artículo 398. El Servicio Médico se otorgará en las instalaciones que establezca el Instituto, sin costo alguno en atención de urgencias y medicamentos correspondientes, estos últimos se proporcionarán de conformidad con la existencia y su cuadro básico.

Artículo 399. Para acceder al servicio se deberá presentar la credencial vigente que emite el Instituto o el gafete que lo acredite como prestador de servicio social.

Artículo 400. Este servicio se podrá extender a los prestadores de servicio social y a personas ajenas al Instituto en casos extraordinarios, en virtud que por motivos de trabajo se encuentren en las instalaciones de éste y se presente alguna emergencia.

Artículo 401. Los médicos a cargo de los consultorios están facultados para emitir la constancia médica por el día en que se presentó la emergencia, en caso que conforme a su criterio, la enfermedad lo amerite.

Artículo 402. Será responsabilidad del personal del Instituto acudir a su clínica de adscripción del ISSSTE a efecto de que se le proporcione el tratamiento requerido y le sean surtidos los medicamentos que necesite, así como para que, en su caso, se le expida la licencia médica.

Artículo 403. La Dirección Ejecutiva de Administración por conducto de la Dirección de Personal es la instancia encargada del control, seguimiento de la prestación del Servicio, suministro de medicamentos, materiales, instrumental y equipo del cuadro básico.

XIV. GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDAD, INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, PARTO O CESÁREA A PRESTADORES DE SERVICIOS POR HONORARIOS PERMANENTES CODIGO DE PUESTO HP

Artículo 404. Este beneficio se otorga a los prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP y consiste en el apoyo económico, vía reembolso de carácter unipersonal e intransferible, para cubrir los gastos médicos por enfermedad, intervención quirúrgica, parto o cesárea que cubran los siguientes requisitos:

- a. Una prestación de servicios mínima de seis meses ininterrumpidos y que posteriormente no existan lapsos de interrupción mayores a 30 días.
- b. No esté incorporado a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en los términos de la normatividad aplicable para los prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios.
- c. Ser el titular del contrato celebrado con el Instituto para solicitar el reembolso de los gastos por parto o cesárea.

Artículo 405. Para ejercer el derecho al reembolso, deberán presentar por conducto del Coordinador o Enlace administrativo ante la Dirección de personal documentalmente y dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha del último comprobante, el recibo, factura o nota acompañado de los siguientes documentos:

- a. Formato que para tal efecto determine la Dirección de Personal y Dictamen Médico.
- b. Soporte documental que ampare los gastos efectuados a nombre del Instituto, de conformidad con los términos que al efecto establezca la Dirección de Recursos Financieros;

Artículo 406. El máximo de reembolsos se sujetará a dos enfermedades y una intervención quirúrgica al año calendario y un parto cada tres años calendario.

Artículo 407. No se cubrirán los reembolsos en los siguientes conceptos:

- a. Accidentes.
- b. Tratamientos Psicológicos o Psiquiátricos.
- c. Tratamientos Médicos a: Farmacodependientes; oftalmológicos; audiológicos y dentales; preventivos (curas de reposo, examen médico general), no alópatas, calvicie, acné, circuncisión, esterilidad y medicina experimental.
- d. Tratamientos, estéticos médicos o quirúrgicos que tengan como propósito el control de peso, o de estatura.

Artículo 408. La Dirección de Personal determinará la procedencia de los reembolsos e informará por escrito al solicitante el resultado de su solicitud, anexando en su caso, la documentación que no haya sido autorizada.

XV. SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL Y POTENCIACIÓN

Artículo 409. Proporcionar un Seguro de Vida Institucional o de incapacidad total y permanente al personal desde su ingreso al Instituto, que consiste en 40 meses de salario tabular, integrado por el sueldo base y la compensación garantizada.

Artículo 410. Este seguro se proporcionará al personal de plaza presupuestal operativo, mandos medios, mandos superiores y homólogos.

Artículo 411. El personal sujeto de esta prestación, al ingresar al Instituto, deberá requisitar el formato único "Consentimiento para ser Asegurado y Designación de Beneficiarios" y tramitarlo por conducto de los Coordinadores y Enlaces Administrativos quienes serán responsables de enviarlo a la Dirección de Personal para el trámite conducente, este formato podrá modificarse cuantas veces lo solicite el titular de este beneficio.

Artículo 412. La Dirección de Personal validará y sellará el formato único "Consentimiento para ser Asegurado y Designación de Beneficiarios" y enviará el original a la Aseguradora, entregando una copia al personal y conservando una segunda en el expediente personal.

Artículo 413. El área a la que se encuentre adscrito el personal o los beneficiarios del mismo, tramitarán ante la Aseguradora la solicitud de pago de seguros que reciba con motivo del fallecimiento del personal y en su caso, se hará cargo de la entrega de los cheques a los beneficiarios que por este concepto sean emitidos por la Aseguradora.

La Dirección de Personal orientará y asesorará en todo momento a los familiares del fallecido, cuando éstos se hagan cargo de manera directa del trámite.

Artículo 414. El personal de plaza presupuestal del Instituto podrá incorporarse de manera voluntaria a los beneficios adicionales de potenciación del Seguro de Vida, de acuerdo a los porcentajes que se encuentren previstos en el contrato póliza con que cuente el Instituto, mediante el pago de las primas correspondientes que serán descontadas a través de la nómina de personal.

Artículo 415. El personal que opte por potenciar el Seguro de Vida Institucional deberá elaborar el formato "Carta de Consentimiento por Concepto de Primas del Seguro de Vida Institucional, Potenciación" y tramitarlo por conducto de los Coordinadores y Enlaces Administrativos quienes serán responsables de enviarlo a la Dirección de Personal.

XVI. SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO

Artículo 416. Prestación que tiene como propósito fomentar el ahorro y que se constituye con las aportaciones de la prima al seguro correspondiente.

Artículo 417. Esta prestación se otorga al personal de plaza presupuestal de mando medio, mando superior y homólogos.

Artículo 418. Será requisito que el personal esté en activo, y que manifieste su voluntad de incorporarse a este beneficio y las aportaciones del Instituto.

Artículo 419. El personal deberá determinar el monto de la prima mensual que voluntariamente cubrirá conforme a los porcentajes del 2%, 4%, 5%, 8% y 10% y solicitar por escrito su incorporación o renuncia al Seguro de Separación Individualizado, mediante la elaboración y suscripción del formato "Carta de Consentimiento o Renuncia por Concepto del Seguro de Separación Individualizado" ante los Coordinadores y Enlaces Administrativos, quienes serán responsables de enviarlo a la Dirección de Personal para incorporarse a este beneficio, que se instrumentará por conducto de la nómina de personal.

El Instituto se obliga a otorgar una aportación en porcentajes iguales a lo solicitado por el personal, así como al pago del impuesto sobre la renta que se derive de esta aportación.

Artículo 420. El personal podrá realizar aportaciones adicionales en porcentajes o cantidades fijas, previa solicitud por escrito, en este caso, el Instituto no realizará aportaciones a su favor.

Artículo 421. El personal que se incorporó a esta prestación y de acuerdo con las condiciones previstas por la aseguradora, podrá ser objeto de préstamos personales con garantía sobre su capital ahorrado.

Artículo 422. El ahorro generado por este seguro podrá ser retirado de la aseguradora una vez que el personal haya causado baja del Instituto.

XVII. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO

Artículo 423. Es un beneficio económico a favor del personal que se pensione o jubile en términos de la Ley del ISSSTE, este apoyo consiste en el otorgamiento de una suma asegurada de acuerdo a la edad y/o tiempo de servicio del personal.

Artículo 424. Este beneficio se otorga al personal de plaza presupuestal operativo, mando medio, mando superior y homólogos.

Artículo 425. El pago de esta prestación se efectúa quincenalmente mediante la nómina desde el ingreso del personal en plaza presupuestal que se integra bajo dos conceptos:

- a) Aportación de la persona vía retención, que cubrirá mediante el cargo quincenal a su salario.
- b) El Instituto cubrirá una cuota institucional por cada persona en activo.

Artículo 426. La Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Personal realizará el pago mensual a la Aseguradora correspondiente.

XVIII. SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Artículo 427. Consiste en proporcionar protección médica ante la eventualidad de un accidente o enfermedad, a través de un Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores.

Artículo 428. Esta prestación se otorgará al personal de plaza presupuestal de mando medio, mandos superiores y homólogos.

Artículo 429. El personal objeto de esta prestación quedará cubierto con la suma de aseguramiento básica de acuerdo a su nivel tabular, en los términos y condiciones que se establezcan en el contrato póliza de seguro que al efecto se suscriba por parte del Instituto.

Artículo 430. Los movimientos de altas, bajas, modificaciones y cambios en los certificados individuales, incorporación y desincorporación de los familiares y/o dependientes económicos y cambios a la suma asegurada se solicitarán a la Dirección de Personal, por conducto de las Coordinaciones o Enlaces Administrativos.

Artículo 431. El personal sujeto de este beneficio podrá potenciar la suma asegurada mediante el pago correspondiente a la prima que será descontada mediante la nómina de personal.

Artículo 432. En Oficinas Centrales, la Dirección Ejecutiva de Administración, por conducto de su Dirección de Personal, será el área encargada de llevar a cabo el trámite correspondiente a los movimientos de altas, bajas, modificaciones, y reembolsos que solicite el personal asegurado.

En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales se tramitarán por conducto de las Coordinaciones Administrativas, a través de los módulos de la Aseguradora correspondiente en cada Entidad Federativa.

XIX. SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA PRESTADORES DE SERVICIOS POR HONORARIOS

Artículo 433. Apoyo que brinda protección ante la eventualidad de un accidente o muerte, a través de la contratación de seguros, que se otorga de manera automática al causar alta los prestadores de servicios en el sistema de nómina.

Artículo 434. Este apoyo se otorga a los prestadores de servicio por honorarios permanente código de puesto HP y a los prestadores de servicio por honorarios eventuales.

Artículo 435. Las coberturas en montos de siniestros por vida y accidentes del prestador de servicios por honorarios se otorgan conforme a lo establecido en el contrato Póliza que al efecto suscriba el Instituto.

Artículo 436. Los prestadores de servicios por honorarios deberán acreditar a sus beneficiarios utilizando el formato único "Consentimiento para ser Asegurado y Designación de Beneficiarios" y se podrá modificar cuantas veces así lo solicite el titular de este beneficio.

Artículo 437. Las áreas en Órganos Centrales y los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales mantendrán actualizada la documentación relativa a esta prestación ante la Dirección de Personal y podrán realizar los trámites ante la Aseguradora por fallecimiento de los prestadores de servicios por honorarios.

Artículo 438. La Dirección de Personal orientará y asesorará en todo momento a los familiares del fallecido, cuando así lo soliciten y éstos se hagan cargo de manera directa del trámite.

Artículo 439. Los formatos serán validados por el área de Adscripción, los sellará y entregará al prestador del servicio como constancia del registro de sus beneficiarios, debiendo conservar en el expediente de cada prestador del servicio por honorarios dos tantos, para cuando sean requeridos por la aseguradora en caso del fallecimiento del titular.

XX. PRIMA QUINQUENAL

Artículo 440. La Prima Quinquenal es un complemento al sueldo que se otorga en razón de la antigüedad, por cada cinco años de servicios efectivos prestados a la federación hasta llegar a veinticinco años.

Artículo 441. Esta prestación se otorga al personal de plaza presupuestal operativo, mando medio, mando superior y homólogos.

Artículo 442. El importe de este concepto será objeto de cotización al ISSSTE; y su monto será de acuerdo a como se indica el anexo único.

Artículo 443. Este concepto deberá solicitarse por primera ocasión a la Dirección de Personal por conducto de los Coordinadores Administrativos y/o Enlaces Administrativos.

XXI. GASTOS FUNERARIOS E INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO

Artículo 444. Reembolso de los gastos funerarios a los familiares o a quien se haga cargo de la inhumación o cremación de la persona fallecida, hasta por un monto máximo de mil veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

Artículo 445. Esta prestación se otorga al personal de plaza presupuestal operativo, mando medio, mando superior y homólogos.

Artículo 446. La solicitud del pago de Gastos Funerarios deberá presentarse por escrito ante la Coordinación o Enlaces Administrativos acompañada de los siguientes documentos:

- a. Acta de Defunción;
- b. Factura que ampare los Gastos Funerarios a nombre del beneficiario, con su domicilio actual, cubriendo el importe neto de la factura.
- c. Identificación oficial del reclamante.

Artículo 447. Serán improcedentes los gastos por los siguientes conceptos:

- a. Servicio de cafetería;
- b. Florería;
- c. Esquelas de cualquier tipo;
- d. Nicho para urna, y
- e. Planes a futuro.

Artículo 448. En caso de improcedencia del reembolso, se informará por escrito al reclamante los motivos de la negativa, devolviendo la documentación que no fue autorizada.

Artículo 449. El plazo para reclamar esta prestación prescribe en un año contado a partir de la fecha de defunción del trabajador.

Artículo 450. La Indemnización por fallecimiento, consiste en el pago del importe que resulte de cuatro meses de salario integrado, correspondiente al puesto que ocupaba el personal a la fecha de su deceso, cubriéndose al familiar que haya sido designado por éste en el Formato de designación de beneficiarios o a quien acredite ser causahabiente.

Artículo 451. La solicitud para el pago de la indemnización por fallecimiento se presentará por escrito ante el Coordinador o Enlace Administrativo acompañada de los siguientes documentos:

- a. Acta de defunción.
- b. Copia de Identificación oficial vigente del reclamante.
- c. Formato de designación de beneficiarios.
- d. Documento que avale ser causahabiente.

Artículo 452. En caso de que no proceda el pago, se deberá informar por escrito al reclamante correspondiente, los motivos de la negativa, incluyendo la documentación anexa que no haya sido autorizada.

Artículo 453. En caso de inexistencia del formato de designación de beneficiarios y de no existir procedimiento sucesorio judicial alguno, se considerará para el pago de esta prestación a los causahabientes en el orden siguiente:

- a. El cónyuge supérstite sólo si no hay hijos o en concurrencia con éstos si los hay y son menores de dieciocho años o que no sean menores de dieciocho años pero estén incapacitados o imposibilitados parcial o totalmente para trabajar; o bien hasta veinticinco años previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio o superior de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o reconocidos y que no tengan trabajo;
- b. A falta de cónyuge, la concubina o concubinario solo o en concurrencia con los hijos o éstos solos cuando reúnan las condiciones señaladas en la fracción anterior, siempre que la concubina hubiere tenido hijos con el trabajador o el concubinario con la trabajadora o vivido en su compañía durante los cinco años que precedieron a su muerte y ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Si al morir el trabajador tuviere varias concubinas o la trabajadora tuviere varios concubinarios, se sujetarán al resolutivo judicial que emita la autoridad competente.
- c. A falta de cónyuge, hijos, concubina o concubinario la paga por deceso se entregará a la madre o padre conjunta o separadamente y a falta de éstos a los demás ascendientes, en caso de que hubiesen dependido económicamente del trabajador fallecido.
- d. Los hijos adoptivos sólo tendrán derecho a esta prestación, cuando la adopción se haya hecho por el trabajador antes de haber cumplido cincuenta y cinco años de edad.

Artículo 454. La cantidad total a que tengan derecho los deudos señalados en cada una de los incisos que anteceden, se dividirá por partes iguales entre ellos, a excepción del caso en que exista sentencia judicial que emita la autoridad competente, se estará a los términos de ésta.

Artículo 455. El plazo para reclamar esta prestación prescribe en un año contado a partir de la fecha de defunción del trabajador. Aquél se interrumpe, cuando el beneficio sea motivo de controversia judicial.

XXII. ANTEOJOS Y APARATOS AUDITIVOS

Artículo 456. Esta prestación consiste en el reembolso a las personas con una antigüedad mínima de un año ininterrumpido en el Instituto que por prescripción médica deban usar anteojos con graduación (armazón y lentes), lentes, lentes de contacto, así como aparatos auditivos.

Artículo 457. Esta prestación se otorgará al personal de plaza presupuestal operativo, mando medio, mando superior y homólogo.

Artículo 458. En el caso del personal de mando medio o mando superior y homólogo, el reembolso será a través de la póliza de Gastos Médicos Mayores.

Artículo 459. El reembolso de los montos autorizados para la compra de anteojos (armazón y lentes), lentes o lentes de contacto con graduación se realizará por una sola vez cada tres años.

Artículo 460. En el caso de aparatos auditivos, el reembolso de los montos autorizados se realizará por única vez durante su relación laboral con el Instituto.

Para obtener el reembolso el personal deberá presentar, en un plazo no mayor de 30 días calendario a partir de la fecha de facturación, ante la Coordinación Administrativa o Enlace Administrativo, el formato de "Solicitud de Reembolso de Gastos de Anteojos y/o Aparatos Auditivos" y los requisitos siguientes:

A. Anteojos, Lentes o Lentes de contacto con Graduación:

A.1. Con receta médica expedida por:

A.1.1. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

A.1.2. Médico Particular, en cuyo caso debe contener:

Nombre del médico facultativo;

Domicilio social del consultorio;

Número de Cédula Profesional;

Registro Federal de Contribuyentes;

Dictamen médico.

A.2. Por optometrista:

A.2.1. Del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) a través de:

- a. Constancia y/o diagnóstico de medición optométrica;

A.2.2. Particular a través de:

Nota o factura

Requisitar el formato "Certificación de optometrista"

B. Aparatos Auditivos**B.1. Con Receta Médica expedida por:**

B.1.1. El ISSSTE

B.1.2. Médico Especialista particular, conteniendo:

Nombre del médico facultativo;

Domicilio social del consultorio;

Número de Cédula Profesional;

Registro Federal de Contribuyentes;

Dictamen médico

XXIII. BECAS ACADÉMICAS

Artículo 461. Prestación que tiene el propósito de otorgar becas para estimular al personal a lograr la superación académica.

Artículo 462. Esta prestación se otorgará al personal de plaza presupuestal operativo, mando medio, mando superior y homólogos.

Artículo 463. El personal deberá contar mínimo con un año de antigüedad ininterrumpida en la Institución, y realicen estudios de nivel medio superior, licenciatura, maestría o doctorado, que le permita mejorar el desempeño de sus actividades laborales.

Artículo 464. Para el caso de licenciatura, maestría y doctorado podrá ser cursada en sistema escolarizado o a distancia y el tiempo de realización no deberá ser mayor a cinco años.

Artículo 465. Las becas para estudios de licenciatura, maestría o doctorado se otorgarán siempre y cuando se trate de un programa de estudios afín al ámbito de actuación del Instituto.

Artículo 466. No se consideran sujetos de esta prestación los estudios académicos de nivel técnico medio, seminarios, simposio, diplomados, cursos de especialización y/o actualización.

Artículo 467. El personal deberá solicitar esta prestación mediante escrito firmado por el interesado con el Visto Bueno del Jefe Inmediato y la Autorización del titular de la Unidad Responsable en Oficinas Centrales y del Vocal Ejecutivo en Juntas Locales y Distritales Ejecutivas adjuntando la siguiente documentación:

- a. Constancia de evaluación del desempeño con un mínimo de 8.5 de calificación.
- b. Factura expedida a nombre del personal del Instituto con su domicilio particular.
- c. Constancia de inscripción en instituciones oficiales o con reconocimiento oficial de la SEP o UNAM de los planes de estudio de educación media superior o licenciatura.
- d. Copia simple cotejada por el Coordinador o Enlace Administrativos del último grado académico cursado por los solicitantes, carta de pasante o equivalente para estudios de Maestría y obtención del grado de Maestro para el nivel Doctorado.
- e. Constancia con los costos de inscripción y cuota por periodo lectivo: módulo, mes, bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre o año de conformidad con el plan de estudios y en su caso, autorización de pagos diferidos, facilidades para la realización de pagos parciales, instructivo de pagos o cualquier documento expedido por la institución educativa que demuestre clara y fehacientemente el desglose por concepto e importe de cada uno de los pagos.

Al solicitar el reembolso se desglosarán los conceptos de los meses y/o inscripción e importes especificándose el grado y período por el que se está solicitando o en su caso; la expedición de una carta de la institución académica donde se especifiquen estos rubros, haciendo alusión a la factura que corresponda.

La solicitud y su documentación soporte deberán ser presentadas en un plazo no mayor de 30 días calendario a partir de la fecha de realización del pago. Asimismo no aplica la autorización de reembolsos por pagos anticipados.

Artículo 468. De conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, durante el tiempo que el personal asista al sistema escolarizado, se otorgarán facilidades de horario a la entrada o salida, previa demostración del horario académico correspondiente, así como el desarrollo de una jornada especial de trabajo que en ningún caso podrá ser menor de cinco horas, debiendo incorporarse de tiempo completo al horario institucional durante el periodo de vacaciones escolares.

Artículo 469. Para la renovación de becas académicas, el personal del Instituto deberá conservar una evaluación del desempeño mínima de 8.5, mantener un promedio general de 8.0 en el sistema escolarizado que se apoya y no haber reprobado ninguna materia, lo que acreditará presentando la Constancia del historial académico en original y copia simple que una vez cotejadas, se devolverá el original.

El incumplimiento de cualquiera de los tres requisitos mencionados motivará la revocación de la prestación y podrá acceder a ella transcurrido un año, contado a partir de la fecha en que el Coordinador o Enlace Administrativo notifique al trabajador la revocación.

XXIV. GASTOS DE TRASLADO

Artículo 470. El personal que sea trasladado de una población a otra por un periodo mayor de 6 meses o por tiempo indefinido, tendrán derecho a que les reembolsen los gastos que origine el transporte de su cónyuge y de sus familiares en línea directa, ascendiente, descendiente, o colaterales en segundo grado, siempre que estén bajo su dependencia económica, así como de los originados por la transportación del menaje de casa indispensable para la instalación.

Artículo 471. Este apoyo se otorgará al personal de plaza presupuestal operativo, mando medio, mando superior y homologo.

Artículo 472. Los gastos de traslado se cubrirán exclusivamente del lugar de origen (adscripción), al lugar de destino (readscripción). La transportación de personas se cubrirá por vía aérea o terrestre pagando los pasajes correspondientes.

Artículo 473. En aquellos casos que el traslado por vía aérea origine gastos por sobre equipaje, el costo de los mismos serán con cargo al personal.

Artículo 474. Cuando el traslado se realice en vehículo particular únicamente se pagarán el 100% de los gastos de gasolina y peaje, excluyendo los conceptos de hospedaje y alimentación, así como los gastos que originen las visitas previas al lugar de readscripción.

Artículo 475. El transporte de menaje de casa se hará por vía terrestre y se cubrirá el 100% del importe neto del flete, al que se retendrá el impuesto al valor agregado, conforme las disposiciones hacendarias que al efecto se establezcan.

Artículo 476. La solicitud del reembolso se presentará ante la Coordinación o Enlaces Administrativos del área de destino, anexando la documentación comprobatoria del traslado, quien previo análisis de la documentación dictaminará su procedencia y en su caso el pago correspondiente.

Artículo 477. Este apoyo no aplica cuando el traslado obedezca a solicitud del propio personal del Instituto o éstos deriven de haber sido ganador de un Concurso.

CAPITULO II

PRESTACIONES CENTRALIZADAS

Artículo 478. Las Prestaciones Centralizadas son aquellas prestaciones económicas y sociales cuya solicitud, trámite y pago para efectos presupuestales se realiza directamente ante la Dirección de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración, las cuales son:

- a. Despensa;
- b. Apoyo para Capacitación y Desarrollo;
- c. Previsión Social Múltiple;
- d. Ayuda de Alimentos;
- e. Apoyo para Gastos Educativos;
- f. Día de Reyes y Día del Niño;
- g. Día de la Madre;
- h. Vales Navideños;
- i. Festividades de Fin de Año;
- j. Eventos Deportivos;
- k. Eventos Sociales, Culturales y Recreativos;
- l. Servicio de Comedor;
- m. Servicio Médico;

- n. Gastos Médicos por Enfermedad, Intervención Quirúrgica, Parto o Cesárea;
- o. Seguro de Vida Institucional y Potenciación;
- p. Seguro de Separación Individualizado;
- q. Seguro Colectivo de Retiro;
- r. Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores;
- s. Seguro Colectivo de Vida y Accidentes, y
- t. Prima Quinquenal

CAPITULO III

PRESTACIONES DESCONCENTRADAS

Artículo 479. Las prestaciones desconcentradas son aquellas prestaciones económicas o sociales cuya solicitud, trámite y pago para efectos presupuestales se realiza directamente ante las Unidades Responsables en Oficinas Centrales y Órganos Delegacionales a través del Sistema de Trámite y Pago de Prestaciones, las cuales son:

- a. Anteojos y Aparatos Auditivos;
- b. Becas Académicas,
- c. Gastos de Traslado y
- d. Gastos funerarios e indemnización por fallecimiento

Artículo 480. La solicitud para el otorgamiento de las prestaciones económicas desconcentradas se realizará a través de la Unidad Administrativa de Apoyo al Consejo General, los Coordinadores Administrativos, Enlaces de las Unidades Responsables de Oficinas Centrales.

Artículo 481. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales la solicitud se hará por conducto de las Coordinaciones Administrativas de las Juntas Locales Ejecutivas, quienes serán responsables de su autorización, captura en el sistema informático de trámite de pago de prestaciones, comprobación, así como de la guarda y custodia de los expedientes respectivos.

Artículo 482. El pago de estas prestaciones se realizará por reembolso; para tal efecto el personal presentará en las Coordinaciones Administrativas o enlaces administrativos de su lugar de adscripción los recibos y/o facturas así como la documentación necesaria para acreditar haber pagado la prestación y tener derecho a ella, a fin de que se autorice el otorgamiento de las prestaciones solicitadas, cubriendo los requisitos normativos, documentales y fiscales y conservando la documentación entregada para su resguardo.

Artículo 483. En el caso de anteojos, aparatos auditivos y becas académicas, las facturas y documentos deberán ser expedidas a nombre del personal del Instituto con el domicilio de su residencia actual.

Artículo 484. Para el caso de los gastos de traslado (menaje de casa y transporte de personas) la factura se expedirá a nombre del Instituto Federal Electoral y domicilio de adscripción del personal y de acuerdo con la legislación en materia fiscal aplicable.

Artículo 485. En gastos funerarios, la factura deberá expedirse a nombre del beneficiario y con su domicilio particular, en este caso el reintegro se realizará en importes brutos.

Artículo 486. Las Coordinaciones Administrativas y los Enlaces deberán remitir la factura y comprobantes originales del menaje de casa a la Dirección de Personal, a efecto de que se tramite el entero conforme al calendario y formatos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 487. Los Coordinadores y Enlaces Administrativos son los responsables de:

- a. Verificar y cotejar la documentación recibida;
- b. Actualizar el censo de recursos humanos con la información presentada por el personal de plaza presupuestal y prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP del Instituto;
- c. Recibir la documentación comprobatoria de la relación de parentesco entre padres e hijos y el tipo de relación jurídico-laboral o contractual;
- d. La comprobación del pago de las prestaciones en los términos que solicite la Dirección Ejecutiva de Administración por conducto de la Dirección de Personal y en su caso por la Dirección de Recursos Financieros;
- e. Comprobar que el personal haya recibido el reembolso de las prestaciones autorizadas, y
- f. La guarda y custodia de los documentos respectivos.

Artículo 488. La Dirección Ejecutiva de Administración, por conducto de la Dirección de Personal, es la facultada para supervisar los distintos procesos de trámite del sistema informático de trámite de pago de prestaciones.

SECCION DÉCIMA
INFORMACIÓN DE PERSONAL
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 489. Estas disposiciones tienen por objeto determinar la integración de la información y documentación del personal del Instituto.

CAPÍTULO II
EXPEDIENTES Y ARCHIVO DOCUMENTAL

Artículo 490. El expediente del personal estará integrado por aquella documentación comprobatoria entregada por el trabajador al momento de su contratación, así como la generada, a lo largo de su trayectoria laboral.

Artículo 491. La responsabilidad de los expedientes del personal del Instituto y prestadores de servicios, corresponderá:

- a) A las Unidades Responsables en la integración inicial del expediente, así como en el envío de documentos para su actualización.
- b) A la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección de Personal, la guarda y custodia de los expedientes del personal del Instituto y de los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios adscritos a Órganos Centrales.
- c) A los Órganos Delegacionales la integración, guarda y custodia de los expedientes de los prestadores de servicios contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios adscritos en éstos.

CAPÍTULO III
IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 492. La identificación institucional, será el documento oficial que expide el Instituto al personal de plaza presupuestal, prestadores de servicios del Instituto y aquellas personas que por algún motivo tengan que ingresar al mismo.

- a) Se expedirán carnets a los mandos medios y superiores del Instituto, así como a los homólogos;
- b) Se expedirán gafetes de identificación al personal y prestadores de servicios del Instituto, y
- c) A las personas que tengan calidad de acreedores alimentarios, auditores externos y prestadores de servicio social se les podrá elaborar una identificación de acceso.

Artículo 493. Todo el personal, que labora en el Instituto, sin excepción, deberá portar a la vista su gafete de identificación vigente, dentro de las instalaciones del Instituto

Artículo 494. Corresponderá la expedición, reexpedición y entrega de gafetes:

- a) A la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección de Personal, los correspondientes al personal del Instituto y de los prestadores de servicios adscritos a Órganos Centrales.
- b) A los Órganos Delegacionales, los correspondientes al personal del Instituto y de los prestadores de servicios adscritos a éstos.

Artículo 495. Las credenciales expedidas para el personal desde el nivel de Jefe de Departamento u homólogo, hasta el de Consejero Presidente y Electorales, en adición al gafete se le elaborará otra identificación oficial tipo carnet, la cual deberá estar acreditada de la siguiente manera:

- a) Los niveles de Jefe de Departamento u homólogo, hasta Director de Área, deberán ser acreditados por el Director Ejecutivo de Administración, incluyendo Coordinadores Administrativos y Jefes de Departamento de Órganos Delegacionales y Subdelegacionales;
- b) Los niveles de Director Ejecutivo hasta el de Consejero Presidente y Consejeros Electorales, en Órganos Centrales deberán ser acreditadas por el Secretario Ejecutivo del Instituto;
- c) Las credenciales expedidas para los Vocales Ejecutivos Locales y/o Distritales, deberán ser acreditadas por el Secretario Ejecutivo del Instituto y,
- d) La credencial tipo carnet del Secretario Ejecutivo será acreditada por el Consejero Presidente.

Artículo 496. La expedición de los carnets corresponderá a la Dirección Ejecutiva de Administración, para lo cual las Coordinaciones o Enlaces Administrativos deberán enviar su solicitud a la Dirección de Personal, a través de oficio anexando dos fotografías recientes (máximo un año) tamaño pasaporte; al personal de Oficinas Centrales, la Dirección de Personal les tomará la fotografía.

En caso de reexpedición adicionalmente a los requisitos del párrafo anterior, deberán anexar la identificación anterior, o en su defecto contra entrega del Acta de Barandilla o Constancia de Hechos respectiva por robo o extravío.

Artículo 497. La vigencia de las credenciales será de un año calendario, al término del cual se realizará el refrendo correspondiente, de la siguiente manera:

- a) En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, es responsabilidad de la Coordinación Administrativa correspondiente establecer el calendario para realizar dicha actividad.
- b) En Órganos Centrales, será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección de Personal, establecer el calendario para el refrendo de todas las Unidades Responsables.

Artículo 498. A los prestadores del servicio social se les expedirá una identificación, indicando la vigencia del periodo en que prestará su servicio social, siendo acreditada por el Director de Personal.

Artículo 499. A las personas contratadas para prestar sus servicios bajo el régimen de honorarios y con niveles homologados a personal operativo, les será entregada una credencial anotando, abajo del número de folio, la leyenda "Honorarios".

Artículo 500. A las personas contratadas para prestar sus servicios bajo el régimen de honorarios permanentes con nivel homólogo de mando medio o superior, se les expedirá credencial tipo cartera anotando inmediatamente después del puesto la leyenda "Honorarios" y deberá ser acreditada por la autoridad correspondiente, de acuerdo a su nivel presupuestal.

Artículo 501. El personal que no cuente con gafete de identificación, deberá notificarlo de forma inmediata y por escrito a su Coordinador o Enlace Administrativo, con la finalidad de que se le proporcione uno provisional, el cual deberá de portar durante su permanencia en el Instituto, en tanto recibe el gafete definitivo.

Artículo 502. La reexpedición de credenciales, se hará con la devolución de la identificación anterior, o en su defecto contra entrega del Acta de Barandilla o Constancia de Hechos respectiva por robo o extravío.

Artículo 503. Su reposición se deberá solicitar por escrito a la Dirección de Personal, a través de su Coordinación Administrativa o área equivalente.

Artículo 504. El personal que cause promoción, cambio de adscripción o se separe del Instituto deberá hacer entrega al Titular de la Unidad Responsable o al Coordinador Administrativo, de la credencial y/o carnet quien deberá notificarlo por escrito a la Dirección de Personal anexando los originales de las identificaciones institucionales.

Artículo 505. La Dirección de Personal, el último día hábil de los meses de enero y julio procederá a la destrucción de las identificaciones institucionales no vigentes, lo cual quedará asentado en una constancia de hechos que contendrá la relación de la documentación destruida y el motivo del hecho.

CAPÍTULO IV

TRÁMITES PARA LA AFILIACIÓN AL ISSSTE

Artículo 506. El Instituto incorporará al personal de plaza presupuestal, y en su caso al personal auxiliar al régimen de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Artículo 507. Los movimientos afiliatorios comprenderán al personal de plaza presupuestal, así como a los prestadores de servicios asimilados a salarios incorporados a la seguridad social.

Artículo 508. De conformidad con el artículo 7 la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto deberá remitir a éste de manera mensual, la información referente a:

- a. Los movimientos afiliatorios:
 - i. Altas
 - ii. Bajas
 - iii. Modificaciones salariales

b) Información necesaria para el otorgamiento de los seguros, prestaciones y servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Dicha información deberá enviarse a través de medios electrónicos, magnéticos, digitales, ópticos o de cualquier naturaleza, en los términos establecidos para tal efecto tanto por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado como por la Dirección Ejecutiva de Administración.

Artículo 509. La Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección de Personal será la responsable de realizar los movimientos afiliatorios del personal de Órganos Centrales; en lo que respecta a Órganos Delegacionales, será responsabilidad de sus coordinaciones administrativas realizar el trámite correspondiente.

Dicha información deberá enviarse a través de medios electrónicos, magnéticos, digitales, ópticos o de cualquier naturaleza, en los términos establecidos para tal efecto tanto por el ISSSTE como por la Dirección Ejecutiva de Administración.

CAPÍTULO V

CONSTANCIAS Y HOJAS ÚNICAS DE SERVICIO

Artículo 510. La Hoja Única de Servicios, es el documento oficial y fundamental para el manejo administrativo de las pensiones e indemnizaciones globales que otorga el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE) al trabajador que se retira definitivamente del servicio activo en el Instituto o en el caso de fallecimiento de este, a sus familiares y/o beneficiarios.

El Instituto, en todo tiempo, deberá expedir los certificados e informes que les soliciten tanto los interesados como el ISSSTE en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 511. La Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección de Personal y con la finalidad de unificar los criterios para la formulación de las Hojas Únicas de Servicios, emitirá dichos documentos de acuerdo a los Lineamientos para la Expedición de la Hoja Única de Servicios, emitidos por el ISSSTE.

Artículo 512. La Constancia de Servicio, es el documento emitido por la Dirección de Personal que contiene la fecha de ingreso, el puesto actual, sueldo bruto y área de adscripción, entre otros datos del personal del Instituto, con la cual el trabajador está en posibilidades de efectuar trámites de carácter personal y crediticios.

CAPÍTULO VI

INVENTARIO DE PERSONAL

Artículo 513. El Inventario de personal es el Programa de Actualización del Censo de Recursos Humanos, que permite conocer el ambiente socio-económico y cultural de los servidores públicos, para la determinación de acciones y/o programas de administración de personal.

Artículo 514. Los Enlaces Administrativos en Órganos Centrales y los Jefes de Departamento de Recursos Humanos en Juntas Locales, serán los responsables de integrar la información y mantener actualizado el Inventario de personal.

CAPÍTULO VII

FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (FONAC)

Artículo 515. El Fondo de Ahorro Capitalizable para los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC) es un mecanismo de inscripción voluntaria, en donde participa el personal operativo de plaza presupuestal del Instituto. Se integra con las aportaciones de los trabajadores más la aportación del Gobierno Federal.

Artículo 516. El Instituto instrumentará el FONAC, de acuerdo con las disposiciones que emita para tal efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA

DE LA JORNADA DE TRABAJO, LOS HORARIOS Y CONTROL DE ASISTENCIA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 517. Las presentes disposiciones son de observancia general y obligatoria para el personal de plaza presupuestal del Instituto, con excepción de mandos medios y superiores.

Artículo 518. La Dirección Ejecutiva de Administración establecerá el Sistema de Registro y Control de Asistencia.

Artículo 519. Para efectos de la presente sección se entenderá por:

- a) **Catálogo de Justificadores:** Listado de servidores públicos que podrán justificar las incidencias del personal. Mínimo Jefe de Departamento de plaza presupuestal.
- b) **Faltas injustificadas:** Son las inasistencias no justificadas por el personal, lo cual genera la aplicación del descuento correspondiente en la nómina quincenal.

- c) **Incidencia:** Es la referencia que determina el importe a ajustar por concepto de faltas, retardos y licencias durante el proceso de la nómina, mismo que deriva del reporte del Registro y Control de Asistencia.
- d) **Jornada de trabajo:** Tiempo establecido por acuerdo de la Junta General Ejecutiva durante el cual su personal le presta servicios, con base en su nombramiento.
- e) **Plan de Trabajo:** Documento que contiene las acciones y plazos para la captura y envío de la información generada del Sistema de Registro y Control de Asistencia, en el mes próximo pasado a la fecha de su emisión.
- f) **Reporte Individual:** Es el reporte personalizado de incidencias que genera el Sistema de Registro y Control de Asistencia, del personal de plaza presupuestal.
- g) **Retardos:** Se considera retardo, si el registro de entrada a laborar así como de toma de alimentos, se efectúa después de los quince y hasta treinta minutos después del horario establecido.

Por cada tres retardos en la misma quincena en la entrada a laborar así como de toma de alimentos, no justificados por el superior jerárquico, mínimo, Jefe de Departamento, se aplicará el descuento de un día en la nómina quincenal de pago.
- h) **Sistema de Registro y Control de Asistencia:** Sistema mediante el cual el personal de plaza presupuestal del Instituto, con excepción de mandos medios y superiores, registra sus entradas y salidas, de acuerdo a los horarios institucionales.

Artículo 520. La jornada laboral y los horarios institucionales estarán acordes a lo dispuesto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, con las excepciones previstas en el artículo 170 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFPE).

Artículo 521. El personal operativo de plaza presupuestal del Instituto deberá registrar diariamente sus horas de entrada y salida de labores así como de toma de alimentos, en el Sistema de Registro y Control de Asistencia, contando con una tolerancia de quince minutos a la hora de la entrada de labores y entrada de la toma de alimentos.

Artículo 522. Los titulares de las Unidades Responsables informarán a la Dirección Ejecutiva de Administración, del personal que tenga horario abierto, en cuyo caso se exentará del registro de entrada y salida al personal, quedando a cargo del jefe inmediato la supervisión y cumplimiento de las actividades.

Artículo 523. En caso de que el personal sujeto a registro y control de asistencia no logre efectuarlo en el Sistema establecido por la Dirección Ejecutiva de Administración, el Controlador del mismo en la Unidad Responsable, implementará el registro de listas de asistencia, en tanto es atendida la contingencia.

Artículo 524. Una vez que haya registrado el personal su asistencia, éste deberá permanecer en su lugar de trabajo.

Artículo 525. En caso de ausencia sin el permiso correspondiente, el superior jerárquico, mínimo Jefe de Departamento, instrumentará Acta Constancia de Hechos, con dos testigos de cargo turnando el original al expediente de personal, conservando una copia para los archivos del área, debiendo aplicar este procedimiento, cuantas veces sea necesario; a partir de la cuarta Acta Constancia de Hechos, se podrá turnar el caso a la autoridad instructora competente para que substancie el procedimiento administrativo de aplicación de sanciones.

Las Actas Constancia de Hechos serán acumulables hasta por cuatro veces en un periodo de un año, contado a partir de la fecha en que hubiese sido elaborada la primera de ellas.

Artículo 526. Será responsabilidad del jefe inmediato, mínimo Jefe de Departamento, supervisar la permanencia de los empleados en su centro de trabajo.

Artículo 527. Los casos no previstos en la presente sección serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Administración a través de la Dirección de Personal.

CAPÍTULO II

DEL SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA

Artículo 528. Será responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables designar a los Controladores del Sistema de Registro y Control de Asistencia, preferentemente Jefe de Recursos Humanos o Enlaces Administrativos, para la correcta operación del Sistema de Registro y Control de Asistencia.

Artículo 529. La Dirección Ejecutiva de Administración publicará los primeros días de cada mes en su página web, el Plan de Trabajo que contemplará las acciones a realizar por los controladores del sistema así como los plazos para el envío de los archivos de incidencias.

Artículo 530. Los Controladores del Sistema de Registro y Control de Asistencia deberán realizar lo siguiente.

- a) Integrar y registrar el Catálogo de Justificadores con el personal de mandos medios y superiores de plaza presupuestal.
- b) Revisar y atender los primeros días de cada mes, las acciones, ajustes, modificaciones y plazos que se establecen en el Plan de Trabajo, publicado en la página web de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- c) Realizar la captura de las justificaciones.
- d) Implementar el registro de listas de asistencia, cuando por algún motivo no fuera posible que se efectúe el registro sistematizado.
- e) Informar al jefe inmediato, mínimo Jefe de Departamento, de cualquier inconsistencia relativa al Sistema de Registro y Control de Asistencia.
- f) Generar los Reportes Individuales para entregarlo al personal, al día siguiente del cierre.

Artículo 531. El personal que tenga incidencias en el Reporte Individual, debe presentarlo a su superior jerárquico, mínimo Jefe de Departamento, para que éste, en su caso, realice las justificaciones correspondientes conforme a lo establece el presente documento.

Artículo 532. El personal con incidencias, tendrá como límite para recabar con el personal de mando acreditado en el Catálogo de Justificadores, las justificaciones procedentes y entregarlo al Controlador, máximo al cuarto día de haberlo recibido.

Artículo 533. Se podrán justificar las incidencias en que incurra el personal sujeto al Registro y Control de Asistencia, en los siguientes casos:

- I. Asuntos oficiales:
 - a) Comisión oficial; Por necesidades del servicio, debidamente documentado;
 - b) Cursos de capacitación autorizados por el Instituto;
 - c) Justificación general; Por siniestro, (inundación, temblor, huracán, maremoto, incendio, etc.) evacuación general o retrasos masivos por causas no inherentes al trabajador, y
 - d) Exención de registro; Por necesidades del servicio, conforme al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.
- II. Enfermedad:
 - a) Constancias de tiempo o asistencia expedida por el ISSSTE, sólo ampara el tiempo de estancia en la clínica-hospital por enfermedad del trabajador;
 - b) Cuidados maternos con goce de sueldo, de conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, y
 - c) Licencia médica expedida por el ISSSTE por enfermedad del trabajador.
- III. Motivos personales del trabajador,
 - a) El superior inmediato, mínimo Jefe de Departamento, podrá justificar en la quincena:
 - i. Dos retardos,
 - ii. Una omisión de entrada de labores,
 - iii. Una omisión de salida de labores,
 - iv. Una omisión de entrada de la toma de alimentos; y una omisión de salida a tomar alimentos.
 - v. Licencia de paternidad; Los padres tendrán derecho a diez días hábiles con goce de sueldo por nacimiento de un hijo, de acuerdo a lo que establece el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

Artículo 534. Los Controladores deberán de realizar la captura de las licencias con y sin goce de sueldo que el jefe inmediato autorice, en los términos previstos por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

Artículo 535. Se consideran como faltas injustificadas de asistencia al trabajo:

- a) Registrar su asistencia después de treinta minutos, en el horario oficial, en cuyo caso no se permitirá al personal del Instituto permanecer en su área de trabajo.
- b) Abandonar las labores antes de su hora reglamentaria, sin autorización de sus superiores.
- c) Omitir registrar su entrada o salida.
- d) No registrar su salida, o realizar dicho registro antes de la hora correspondiente sin la autorización del superior jerárquico inmediato
- e) Registrar su entrada en la toma de alimentos, treinta minutos después del horario establecido, en cuyo caso no se permitirá al personal del Instituto permanecer en su área de trabajo.

Artículo 536. El personal de Órganos Delegacionales que permanezca en su área de trabajo durante el horario de toma de alimentos, quedará exento del registro de la entrada y salida de alimentos.

Artículo 537. Se aplicará el descuento por concepto de cuidados maternos sin goce de sueldo en términos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

Artículo 538. El servidor público se sujetará al descuento correspondiente, por aplicación de sanción, en caso de suspensión en el sueldo y funciones, derivada de la emisión del resolutivo por autoridad competente.

Artículo 539. Al cuarto día hábil posterior a la fecha de generación de los reportes, el Controlador capturará en el Sistema Digitalizado de Asistencia, las justificaciones correspondientes, de acuerdo a los motivos expuestos por el Justificador.

Artículo 540. El controlador informará al Coordinador Administrativo o titular de la Unidad Responsable, sobre los descuentos a aplicar por concepto de incidencias, para su Visto Bueno.

Artículo 541. El controlador dispondrá de diez días naturales posteriores al cierre de mes que se reporta para remitir a la Dirección de Personal, mediante archivo electrónico la información generada en el Sistema de Registro y Control de Asistencia.

Artículo 542. La Dirección de Personal validará la información recibida y generará un archivo electrónico para aplicar los descuentos en el sistema de nómina correspondiente.

CAPÍTULO III

VACACIONES, DÍAS DE DESCANSO OFICIALES Y POR CONCESIÓN

Artículo 543. El personal del Instituto por cada seis meses de servicio consecutivo, gozará de diez días hábiles de vacaciones, con las excepciones enmarcadas en el artículo 170 párrafo I del COFIPE y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral sin que proceda la acumulación de periodos.

Artículo 544. El personal del Instituto con base en el Sistema de Incentivos, podrá gozar de diez días hábiles de asueto por estímulo, los cuales no podrán tomarse inmediatamente antes o después de un periodo vacacional ordinario. Este beneficio prescribirá cuatro meses después, contados a partir de la fecha de la ceremonia protocolaria.

Artículo 545. Serán días de descanso y de asueto obligatorios los previstos en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral vigente.

Para su concesión, por necesidades institucionales, se estará sujeto a las disposiciones que para tal efecto emita la Dirección Ejecutiva de Administración.

SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA

OPERACIÓN DE NÓMINA

CAPÍTULO I

MOVIMIENTOS DE PERSONAL

Artículo 546. Como movimientos de personal se entenderá al mecanismo de control a través del cual se aplican en el sistema de nómina los diversos movimientos como son:

Apartado I.1 Altas

Apartado I.2 Bajas

Apartado I.3 Promociones

Apartado I.4 Reingresos

APARTADO I.1**ALTAS**

Artículo 547. Los movimientos de Alta, Reingresos, Promociones, Alta concepto Apoyo para Gastos Educativos (C-16), Alta Estimulo por Actuación y Responsabilidad (C- 34), en ningún caso deberán consignar periodos mayores a 15 días de retroactividad de la quincena en curso de que se trate y deberán cumplir con los tiempos de recepción establecidos en el calendario de pago.

Artículo 548. Los cambios de adscripción se ingresarán en la nómina con vigencia de la quincena en curso.

Artículo 549. En los casos en que los servidores públicos cuenten con 5 años en el Instituto podrán realizar la solicitud por escrito para el pago del primer quinquenio (A1) o bien en su caso anexar Hoja de Servicios de otras Dependencias; cabe mencionar, que se podrán aplicar con la máxima retroactividad en el ejercicio presupuestal en curso. A partir del quinquenio A2 al A5 se actualizará de manera automática en el sistema de nómina.

Antigüedad	
De 5 a menos de 10 años	A1
De 10 a menos de 15 años	A2
De 15 a menos de 20 años	A3
De 20 a menos de 25 años	A4
De 25 en adelante	A5

Artículo 550. Será responsabilidad de los Coordinadores Administrativos y Enlaces Administrativos el envío de la documentación soporte en tiempo y forma a la Dirección de Personal de conformidad al calendario de pago.

Artículo 551. En la modificación de Registro Federal de Contribuyentes deberá contarse con la cédula emitida por el Sistema de Administración Tributaria a 13 posiciones.

Artículo 552. La modificación de cambio de domicilio sólo se efectuará en el sistema de nómina con la presentación de fotocopia de alguno de los documentos siguientes: agua, luz, predio o teléfono con antigüedad no mayor a 2 meses.

Artículo 553. El Titular de cada Unidad Responsable, a través de su Coordinador o Enlace Administrativo, serán los encargados de tramitar y remitir a la Dirección de Personal los movimientos de personal.

Artículo 554. Para llevar a cabo el Alta del personal de plaza presupuestal se deberá contar con la siguiente documentación:

- Copia de Clave Única del Registro de Población (CURP)
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Copia de Acta de Nacimiento
- Copia de Constancia de estudios del último grado obtenido (no tira de materias)
- Copia de credencial de elector
- Comprobante de domicilio actual puede ser cualquier de los comprobantes siguientes: luz, agua, predio o teléfono con antigüedad no mayor a 2 meses
- 2 fotografías tamaño infantil
- Declaración bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado para el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- Curriculum vitae (mandos medios y superiores)

Artículo 555. Para llevar a cabo el registro de personas contratadas bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, se deberá contar con la documentación siguiente:

- Copia de Clave Única del Registro de Población (CURP)
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Copia de Acta de Nacimiento
- Copia de Constancia de estudios del último grado obtenido (no tira de materias)

- Copia de credencial de elector
- Comprobante de domicilio actual (luz, agua, predio o teléfono)
- 2 Fotografías tamaño infantil
- Declaración bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado para el desempeño de un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

APARTADO I.2

BAJAS

Artículo 556. Se consideran motivo de bajas:

- Renuncias,
- Defunciones
- Sanciones por procedimiento administrativo
- Jubilaciones y pensiones,
- Reestructura
- Retiro voluntario,
- Temporal (licencias sin goce de sueldos o sanciones),
- Rescisión del Contrato,
- Conclusión de Contrato

Artículo 557. Será obligación de los Coordinadores de los Órganos Delegacionales y Enlaces Administrativos de Órganos Centrales, reportar a la Dirección de Personal inmediatamente las bajas del personal, así como asumir las responsabilidades que este movimiento conlleve cuando se notifique extemporáneamente.

Artículo 558. Los Coordinadores Administrativos de los Órganos Delegacionales y Enlaces Administrativos de Órganos Centrales serán los responsables de enviar inmediatamente a la Dirección de Personal el documento original de la renuncia presentada por el personal y el Formato Único de Movimiento (FUM).

APARTADO I.3

PROMOCIONES

Artículo 559. La promoción es el movimiento del personal a un nivel superior por ocupación de una plaza vacante. La promoción tendrá efecto a partir de que la Dirección de Personal emita el dictamen correspondiente al personal de la Rama Administrativa.

Para los casos de los miembros del Servicio Profesional Electoral se aplicará conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 560. En los pagos por concepto de promociones, se pagarán diferencias de sueldos, de acuerdo a la vigencia aprobada contando con las autorizaciones correspondientes tanto para el personal de la Rama Administrativa como para el Personal del Servicio Profesional Electoral.

Artículo 561. Será responsabilidad de los Coordinadores Administrativos de los Órganos Delegacionales y Enlaces Administrativos de Órganos Centrales anexar al Formato Único de Movimientos (FUM) y el documento soporte del movimiento de promoción.

APARTADO I.4

REINGRESOS

Artículo 562. Se aplica en los casos en que el personal dejó de prestar sus servicios de manera voluntaria o concluyó su contrato de prestación de servicios y se reincorpora al Instituto.

Artículo 563. Será responsabilidad de los Coordinadores Administrativos de los Órganos Delegacionales y Enlaces Administrativos de Órganos Centrales verificar que el personal que reingresa al Instituto cumpla con la normatividad correspondiente.

CAPÍTULO II

GENERACIÓN DE NÓMINA

Artículo 564. La Dirección de Personal será la responsable de la generación de la Nómina de plaza presupuestal, así como de administrar el sistema de control de pago, en lo concerniente a las remuneraciones nominales.

Artículo 565. Son responsabilidad de la Dirección de Personal los procesos de emisión de las nóminas ordinarias, extraordinarias y pensión alimenticia, emitir los reportes correspondientes de la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR), así como las obligaciones de Seguridad Social previstas en la normatividad aplicable al Instituto para su entero oportuno.

Artículo 566. Los sueldos del personal del Instituto se pagarán quincenalmente, en efectivo y en moneda nacional de curso legal, a través de depósito en cuenta o en cheque.

Artículo 567. La Dirección de Personal, expedirá y entregará en el primer trimestre del año las constancias de percepciones y retenciones de impuestos de los trabajadores para cumplir, en su caso, con las disposiciones fiscales correspondientes.

Artículo 568. Para el pago a personas contratadas bajo el régimen de honorarios asimilados, los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán responsables de generar productos tales como: Nómina Ordinaria, Nómina Retroactiva, Nómina Extraordinaria, Nómina de Pensión Alimenticia e imprimir reportes de: Listado de Nómina, Recibos de Pago y Resumen Contable.

Artículo 569. En el caso de pago a prestadores de servicio bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios los Órganos Delegacionales deberán verificar la procedencia del pago y en caso de pagos improcedentes, deberá notificar por escrito al prestador de servicios y gestionar el reintegro correspondiente.

Artículo 570. El Vocal Ejecutivo de la Junta Local y/o el Vocal Ejecutivo Distrital por conducto del Coordinador Administrativo y Enlace Administrativo, deberán comunicar mediante oficio y medio electrónico a la Dirección de Personal cuando se produzca una baja del personal con una anticipación mínima de 48 horas a la fecha de pago.

Artículo 571. Sólo se efectuarán descuentos voluntarios o retenciones a los servidores públicos del Instituto cuando deriven de convenios establecidos previamente entre el Instituto y Terceros Institucionales y No Institucionales, así como por préstamos otorgados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), quienes serán responsables de la información que se ingrese al sistema de nómina.

Artículo 572. Derivado de un mandato judicial, la Dirección de Personal será la responsable de la deducción de las remuneraciones a los trabajadores y prestadores de servicios bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, indicando en el recibo de nómina el o los conceptos que le serán descontados.

Artículo 573. Sólo se efectuarán cambios de forma de pago de depósito a cheque, en los casos de baja y que no se hayan ingresado oportunamente en el sistema de nómina.

CAPÍTULO III

DE LA COMPROBACIÓN DE NÓMINA Y REINTEGROS POR SUELDOS NO COBRADOS

Artículo 574. La Dirección de Personal, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la fecha de pago, deberá recibir la comprobación de la nómina quincenal de Órganos Centrales; para el caso de los Órganos Delegacionales, el plazo antes señalado será de hasta 20 días hábiles.

Artículo 575. La Dirección de Personal será la responsable de controlar y validar la comprobación de las nóminas de pago, tanto de plaza presupuestal y de honorarios de Oficinas Centrales como en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales.

Artículo 576. Las comprobaciones del pago por concepto de remuneraciones correspondientes al personal de plaza presupuestal y prestadores de servicio de honorarios asimilados a sueldos y salarios se realizarán mediante listados de nómina con la firma autógrafa del servidor público. No deberán presentar correcciones en el espacio de la firma del servidor público. Sin embargo, en caso excepcional se procederá a la reimpresión de la Nómina y recabar nuevamente las firmas de los beneficiarios, excepto en los listados de Nómina de Órganos Centrales en los que habrá que anexar una nota aclaratoria. Cabe mencionar, que por ningún motivo la Dirección de Personal recibirá Nóminas que presenten tachaduras o enmendaduras y no sean debidamente soportadas.

Artículo 577. La comprobación de la nómina de Órganos Centrales y Órganos Delegacionales se realizará ante la Dirección de Personal.

Artículo 578. En el pago de las Nóminas, los pagadores facultados deberán solicitar al personal y prestadores de servicios de honorarios asimilados a sueldos y salarios, su acreditación mediante la presentación de identificación oficial, a fin de dar certeza a que los depósitos y/o cheques son recibidos por los mismos o en su caso por quienes éstos designen mediante carta poder.

Artículo 579. Los listados de Nómina, en el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, firmados por el personal y validados por el Coordinador Administrativo, deberán remitirse mediante oficio dirigido a la Dirección de Personal, suscrito por el Vocal Secretario de la Junta Local.

Artículo 580. Para el caso de Oficinas Centrales los reintegros de sueldos no cobrados, deberán estar soportados por la ficha de depósito o bien por el cheque original.

Artículo 581. En lo que respecta a los Órganos Delegacionales, deberá emitir y enviar el formato individual de reintegro (sueldos o emolumentos no cobrados) a la Dirección de Personal, a efecto de solicitar a la Dirección de Recursos Financieros el retiro del recurso de la cuenta correspondiente.

SECCIÓN DÉCIMA TERCERA

PAGO DE LA COMPENSACIÓN POR TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL AL PERSONAL QUE DEJA DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 582. Con el objeto de otorgar un reconocimiento por los servicios prestados por el personal de plaza presupuestal y los prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP cuya relación jurídico-laboral o contractual con el Instituto se termine, se otorgará el pago de una compensación, con cargo al Fideicomiso "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral"

Artículo 583. Serán sujetos y supuestos del pago de una compensación por terminación de su relación jurídico-laboral o contractual con el Instituto, las siguientes personas:

- a. El personal de plaza presupuestal que renuncie a la relación jurídico-laboral.
- b. El prestador de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP en caso de terminación de la relación contractual, o vencimiento de la vigencia o cumplimiento del contrato respectivo.
- c. El personal de plaza presupuestal y/o al prestador de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP cuya relación jurídico-laboral o contractual termine por fallecimiento.
- d. El personal de plaza presupuestal o el prestador de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP que se separen del Instituto por dictamen de enfermedad terminal, invalidez, o incapacidad total y permanente emitido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como aquellos que hayan iniciado sus trámites de Pensión ante las autoridades competentes.
- e. El personal de plaza presupuestal o prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP que quede separado del Instituto, como consecuencia de una reestructuración o reorganización administrativa, que implique supresión o modificación de áreas o de estructura.
- f. El personal de plaza presupuestal y prestadores de servicios por honorarios permanente código de puesto HP que como consecuencia de una reestructuración o reorganización administrativa, pasen a ocupar una plaza o puesto de menor nivel salarial a la que venían desempeñando, a la fecha de su baja.
- g. Los titulares de los Órganos Centrales del Instituto, de la Contraloría General y de las Unidades Técnicas, que por conclusión de encargo o separación del puesto dejen de laborar en este organismo electoral.
- h. El personal que se integre a programas de retiro y reúna los requisitos que establezcan los lineamientos que para tal efecto apruebe la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.

Artículo 584. Queda excluido del otorgamiento de la compensación por término de relación laboral, el personal de plaza presupuestal y prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP que dejen de prestar sus servicios al Instituto por:

- a. Haber sido sancionado con destitución impuesta mediante el procedimiento disciplinario o administrativo regulado en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, o el procedimiento de responsabilidades administrativas a cargo de la Contraloría General del Instituto, previsto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;

- b. Estar sujeto a investigación o al procedimiento disciplinario o administrativo regulado en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, hasta en tanto se resuelva la causa iniciada en su contra y no concluya con la destitución del cargo o puesto.
- c. Encontrarse, al momento de la solicitud, sujeto al procedimiento de responsabilidades administrativas a cargo de la Contraloría General del Instituto, previsto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, hasta en tanto se resuelva la causa iniciada en su contra y no concluya con la destitución del cargo o puesto;
- d. Ser personal activo en el Instituto y que otra autoridad administrativa o judicial determine inhabilitar al trabajador para la ocupación de un cargo, puesto o comisión en la Administración Pública Federal y como consecuencia de ello, tenga que separarse del Instituto,
- e. Tener promovida en contra del Instituto alguna controversia de carácter judicial a la fecha de su renuncia, terminación de su relación contractual o separación con motivo de reestructuración o reorganización administrativa.

En el caso de los incisos a) y c), la consulta que realice la Dirección de Personal a la Contraloría General del Instituto respecto del personal de plaza presupuestal y los prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP sancionados o sujetos al procedimiento de responsabilidad, no suspenderá las gestiones necesarias al pago.

Artículo 585. Los prestadores de servicios por honorarios eventuales, no serán sujetos del otorgamiento de la compensación materia del presente Manual.

Artículo 586. El derecho para reclamar el pago de compensación por término de la relación laboral, prescribirá dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan actualizado los supuestos de separación previstos en las presentes disposiciones.

En los casos a que se refiere el numeral **584** incisos a), b), c) y d) de éstas disposiciones, el plazo comenzará a correr a partir de la fecha en que cause estado la resolución definitiva que emita la autoridad competente, a favor del personal de plaza presupuestal y los prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP.

En aquellos casos en que el personal de plaza presupuestal o el prestador de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP fallezcan, sin haber nombrado beneficiarios, el plazo comenzará a correr a partir de la fecha en que cause estado la resolución judicial emitida por la autoridad competente en la que se determinen el o los beneficiarios.

Artículo 587. El personal de plaza presupuestal y los prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP que reciban la compensación por motivo de renuncia, reestructuración o reorganización administrativa, o por terminación de la relación contractual o vencimiento de la vigencia o cumplimiento del contrato, podrán reingresar al Instituto para ocupar una plaza presupuestal o por honorarios de carácter permanente, siempre y cuando haya transcurrido un año a partir de la fecha de la baja.

En caso que el reingreso sea antes del plazo señalado en el párrafo anterior, el personal de plaza presupuestal y los prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP deberán reintegrar previamente la totalidad de la compensación incluyendo si fuera el caso las retenciones por préstamos personales otorgados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Trabajadores del Estado (ISSSTE); en este supuesto, para una futura compensación, no se tomará en consideración para el cómputo de los años de servicio el periodo que permaneció separado del Instituto. Lo anterior, estará sujeto a la existencia y disponibilidad de plazas vacantes del área solicitante.

Al personal de plaza presupuestal y prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP que como consecuencia de una reestructuración o reorganización administrativa, que implique supresión o modificación de áreas o de estructura que pasen a ocupar una plaza o puesto de menor nivel salarial a la que venían desempeñando, que hayan recibido la compensación extraordinaria por única vez equivalente al diferencial por el cambio de nivel, y que al momento de su separación definitiva del Instituto ocupen una plaza de mayor nivel se retendrá el monto de la compensación otorgada.

Artículo 588. El personal que se hubiere separado al amparo de programas de retiro, bajo ninguna circunstancia podrá reingresar a la Institución, en razón que dichos programas están dirigidos a personal que se retira por pensión.

Artículo 589. El personal que haya recibido la compensación por término de la relación laboral o contractual y reingrese al Instituto transcurrido un año por ningún motivo podrá acumular la antigüedad a su nueva contratación, aún y cuando ofrezca reintegrar el pago de la compensación recibida.

Para una futura compensación sólo se considerará lo correspondiente al último período laborado.

Artículo 590. El pago de la compensación para el personal de plaza presupuestal, integrará la prima de antigüedad por lo que con el pago de la misma, se tendrá por cubierta cualquier reclamación que se haga por dicho concepto, considerando que la compensación señalada es única y exclusivamente aplicable al personal antes referido y/o beneficiarios que opten por el pago de la compensación a que se refieren al presente Manual.

Artículo 591. Para el otorgamiento de la compensación, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos formales establecidos en el presente Manual.

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA COMPENSACIÓN

Artículo 592. Son requisitos para el otorgamiento de la compensación al personal de plaza presupuestal, los siguientes:

- a. En caso de renuncia contar cuando menos con un año de servicios en el Instituto a la fecha en que surta efectos la misma y recomendación por escrito que respecto al pago de la compensación, formule el titular de la Unidad Responsable a la que estaba adscrito el personal;
- b. En caso de fallecimiento, los beneficiarios designados en el formato DEBEN-441 "Designación de Beneficiarios de la Prestación del Art. 441 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral" o aquellos que por resolución judicial hayan sido designados como beneficiarios deberán presentar la solicitud adjuntando el acta de defunción y/o resolución correspondiente con acuse de recibo ante el Instituto a través de la Coordinación Administrativa o del Área de Recursos Humanos que le corresponda esto sin importar la antigüedad en la plaza
- c. En caso de enfermedad terminal, invalidez, o incapacidad total y permanente o que hayan iniciado sus trámites de pensión ante las autoridades competentes deberán presentar el dictamen emitido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y/o documentos que acrediten el trámite de pensión.
- d. En caso de conclusión de encargo o separación del puesto de los titulares de los Órganos Centrales del Instituto, de la Contraloría General y de las Unidades Técnicas, contar cuando menos con un año de servicios en el Instituto a la fecha de separación o conclusión del encargo
- e. En el caso de reestructuración administrativa, que implique supresión o modificación de áreas o de estructura ocupacional o cuando como consecuencia de una reestructuración o reorganización administrativa, que queden separados o pasen a ocupar una plaza o puesto de menor nivel salarial a la que venían desempeñando, a la fecha de su separación, no importará la antigüedad.

Para los casos referidos en los incisos a), b), c) y d), además deberá presentarse la solicitud por escrito, dentro del plazo y conforme al procedimiento establecido para el pago de compensación ante el Instituto a través de la Coordinación Administrativa o del Área de Recursos Humanos que le corresponda;

Para los casos referidos en el inciso e) las Coordinaciones Administrativas y/o Enlace Administrativo en coordinación con la Dirección de Personal realizará los trámites administrativos correspondientes.

Artículo 593. Son requisitos para el otorgamiento de la compensación a los prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP los siguientes:

- a. En caso de terminación de la relación contractual, vencimiento o cumplimiento del contrato respectivo al haber prestado al Instituto servicios por lo menos dos años de manera ininterrumpida y recomendación por escrito que respecto al pago de la compensación, formule el titular de la Unidad Responsable a la que estaba adscrito el prestador de servicios.
- b. En caso de fallecimiento, los beneficiarios designados en el formato "Consentimiento para ser Asegurado y Designación de Beneficiarios" o aquellos que por resolución judicial hayan sido designados como beneficiarios deberán presentar la solicitud adjuntando el acta de defunción y/o resolución correspondiente con acuse de recibo ante el IFE a través de la Coordinación Administrativa o del Área de Recursos Humanos que le corresponda esto sin importar la antigüedad en la plaza
- c. En caso de enfermedad terminal, invalidez, o incapacidad total y permanente o que hayan iniciado sus trámites de pensión ante las autoridades competentes deberán presentar el dictamen emitido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y/o documentos que acrediten el trámite de pensión.

- d. En el caso de reorganización administrativa, que implique supresión o modificación de áreas o de estructura ocupacional o cuando como consecuencia de una reorganización administrativa, que queden separados o pasen a ocupar un nivel de menor remuneración a la que venían desempeñando, a la fecha de su separación, no importará la antigüedad.

Para los casos referidos en los incisos a), b) y c) además deberá presentarse la solicitud por escrito, dentro del plazo y conforme al procedimiento establecido para el pago de compensación ante el Instituto a través de la Coordinación Administrativa o del Área de Recursos Humanos que le corresponda.

Para los casos referidos en el inciso d) las Coordinaciones Administrativas y/o Enlace Administrativo en coordinación con la Dirección de Personal realizará los trámites administrativos correspondientes.

CAPÍTULO III

DERECHOS

Artículo 594. El reconocimiento por los servicios prestados al personal de plaza presupuestal o a los prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP se otorgará en los siguientes términos:

- a. Al personal con plaza presupuestal que presente su renuncia a la relación jurídico-laboral o el prestador de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP que de por terminada su relación contractual o se dé el vencimiento de la vigencia o cumplimiento del contrato respectivo, se le otorgará la compensación por término de la relación laboral, con base en el total de las percepciones brutas mensuales que recibió por Nómina a la fecha de su separación equivalente a tres meses y adicionalmente doce días por cada año de servicios prestados.
- b. Al personal de plaza presupuestal o a los prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP, separados del Instituto, como consecuencia de una reestructuración o reorganización administrativa que implique supresión o modificación de áreas o de estructura ocupacional se le otorgará la compensación por término de la relación laboral, con base en el total de las percepciones brutas mensuales que recibió por nómina a la fecha de su separación equivalente a tres meses y adicionalmente veinte días por cada año de servicios prestados.
- Se cubrirá la compensación en los mismos términos del párrafo anterior, al personal que se integre a programas de retiro.
- c. El personal de plaza presupuestal y prestadores de servicios por honorarios permanente código de puesto HP que como consecuencia de una reestructuración o reorganización administrativa, pasen a ocupar una plaza o puesto de menor nivel salarial a la que venían desempeñando, a la fecha de su baja tendrán derecho a recibir una compensación extraordinaria por única vez, equivalente a tres meses y adicionalmente veinte días por cada año de servicios prestados exclusivamente para cubrir la diferencia salarial resultante entre la plaza ocupada y la que vaya a desempeñar; dicha diferencia servirá de base para determinar el importe de la compensación.
- d. El personal de plaza presupuestal o los prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP que se separen del Instituto, por dictamen de enfermedad terminal, invalidez o incapacidad total y permanente emitido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como a aquellos que hayan iniciado sus trámites de pensión ante las autoridades competentes, se les otorgará la compensación por término de la relación laboral con base en el total de las percepciones brutas que recibió por Nómina a la fecha de su separación, equivalente a tres meses y veinte días por cada año de servicios prestados.
- e. A los titulares de los Órganos Centrales del Instituto, de la Contraloría General y de las unidades técnicas que por conclusión de encargo o separación del puesto dejen de laborar en este organismo electoral la compensación incluirá, además de los tres meses de salario previstos, veinte días por cada año trabajado por concepto de prima de antigüedad.
- f. A los beneficiarios del personal de plaza presupuestal o de los prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP, que hayan causado baja por fallecimiento, se les otorgará la compensación por término de la relación laboral con base en el total de las percepciones brutas que recibió por Nómina a la fecha de su fallecimiento equivalente a tres meses y veinte días por cada año de servicios prestados.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LA COMPENSACIÓN

Artículo 595. En los casos del personal de plaza presupuestal, la remuneración integrada que servirá de base para calcular el importe del beneficio estará constituida por aquellos conceptos que regularmente formen parte de la remuneración bruta mensual, al surtir sus efectos la separación. En el caso de prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP, la remuneración integrada que se considerará como base para calcular el beneficio consistirá en la percepción bruta mensual del contrato.

Artículo 596. Para efectos de determinar la antigüedad se acumulará el total de los años de servicio en ambos regímenes, siempre y cuando no existan periodos de interrupción entre uno y otro, debiendo acumular entre ambos regímenes un año o dos de antigüedad ininterrumpida según corresponda.

Artículo 597. Para realizar el cálculo del monto a pagar por la compensación sólo se considerarán los años de servicios prestados en plaza presupuestal y/o por honorarios permanentes código de puesto HP, excluyendo en su caso, los años de servicio prestados bajo el régimen de honorarios de carácter eventual o temporal, los cuales servirán únicamente para dar continuidad a los años de servicio prestados entre honorarios permanentes o de plaza presupuestal.

Artículo 598. Para el otorgamiento de la compensación, en los supuestos ya señalados el personal de plaza presupuestal o los prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP, deberán presentar por escrito la solicitud correspondiente a la Coordinación Administrativa y/o Enlace Administrativo de que se trate, con copia a la Dirección de Personal dentro del plazo previsto en el numeral **586**.

Artículo 599. La Coordinación Administrativa y/o Enlace Administrativo de que se trate, deberá remitir a la Dirección Ejecutiva de Administración, dentro de los 15 días naturales siguientes contados a partir de la presentación de la solicitud por parte del personal de plaza presupuestal o los prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP, la siguiente documentación debidamente requisitada:

- a. Cédulas de Análisis e Investigación de Registro (CEDANIREs);
- b. Certificado de no adeudo (CERNAD)
- c. En su caso, Recomendación de Pago, y
- d. Solicitud de Pago.

El trámite de la compensación se suspenderá cuando existan adeudos de los trabajadores con el Instituto hasta en tanto sean aclarados independientemente de la naturaleza de los mismos.

Conforme a lo previsto en el artículo 165 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Instituto retendrá de la compensación los saldos insolutos de los préstamos personales que el trabajador haya adquirido con ese Instituto.

Se exceptuará de los trámites de los incisos c y d mencionados, en aquellos casos de separación que como consecuencia de una reestructuración o reorganización administrativa implique la supresión o modificación de áreas o de estructura ocupacional u otras que se adopten por determinación Institucional.

Para el personal que se integre a programas de retiro o se pensione se exceptuará la Recomendación de Pago.

La omisión por parte de la Coordinación Administrativa y/o Enlace Administrativo en el envío de la documentación referida en el presente Manual dentro del plazo señalado no afectará el derecho del personal de plaza presupuestal o los prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP, a recibir la compensación por los servicios prestados.

Artículo 600. La Dirección de Personal, de conformidad con las reglas de operación del "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral", presentará la información correspondiente ante la Comisión Auxiliar y/o ante el Comité Técnico del referido Fondo, según corresponda, para aprobar el pago de las compensaciones que en derecho procedan y realice las acciones requeridas para cumplir los fines del contrato del fideicomiso establecido.

SECCION DÉCIMA CUARTA

RESPONSABILIDADES

Artículo 601. Será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración y de los titulares de los Órganos Centrales y los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales del Instituto, el estricto cumplimiento y la observancia obligatoria de las disposiciones contenidas en el presente documento.

Para tal efecto y sin perjuicio de lo establecido en otros ordenamientos jurídicos aplicables, promoverán en el ámbito de su competencia, la adopción de las medidas conducentes para que las disposiciones sean acatadas adecuadamente.

SECCIÓN DÉCIMA QUINTA

INTERPRETACIÓN

Artículo 602. La Dirección Ejecutiva de Administración será la facultada para interpretar el presente Manual, así como los casos no previstos en el mismo.

Anexo Único

PRESTACIONES CENTRALIZADAS

CONCEPTO	IMPORTE AUTORIZADO	PERIODICIDAD	DIRIGIDO A																																
Despensa	Concepto 38: Despensa Oficial \$77.00 mensuales Concepto 39: Apoyo para Despensa \$273.00 mensuales	Pago Quincenal en nómina: C38: \$ 38.50 <u>C39: \$ 136.50</u> Total \$175.00	Personal operativo, mando medio, mando superior y homólogos con excepción del Consejero Presidente y Consejeros Electorales																																
Apoyo para Capacitación y Desarrollo	\$300.00 mensuales	Pago quincenal de \$150.00	Personal Operativo																																
Previsión Social Múltiple	\$120.00 mensuales	Pago quincenal de \$60.00	Personal Operativo																																
Ayuda de Alimentos	\$250.00 mensuales	Pago quincenal en nómina de \$125.00	Personal Operativo																																
Apoyo para Gastos Educativos	<u>Mensual</u> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Rango del Tabulador Horizontal</th><th colspan="2">Importe</th></tr> <tr> <th>DE</th><th>A</th><th>Mensual</th><th>Quincenal</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FA1</td><td>FA5</td><td>\$766.00</td><td>\$383.00</td></tr> <tr> <td>FB1</td><td>FC5</td><td>\$835.00</td><td>\$417.50</td></tr> <tr> <td>GA1</td><td>GB5</td><td>\$834.00</td><td>\$417.00</td></tr> <tr> <td>GC1</td><td>GC5</td><td>\$819.00</td><td>\$409.50</td></tr> <tr> <td>HA1</td><td>JA5</td><td>\$834.00</td><td>\$417.00</td></tr> <tr> <td>JB1</td><td>LA2</td><td>\$930.00</td><td>\$465.00</td></tr> </tbody> </table>	Rango del Tabulador Horizontal		Importe		DE	A	Mensual	Quincenal	FA1	FA5	\$766.00	\$383.00	FB1	FC5	\$835.00	\$417.50	GA1	GB5	\$834.00	\$417.00	GC1	GC5	\$819.00	\$409.50	HA1	JA5	\$834.00	\$417.00	JB1	LA2	\$930.00	\$465.00	Pago quincenal según tabulador	Personal operativo adscrito a Órganos Centrales
Rango del Tabulador Horizontal		Importe																																	
DE	A	Mensual	Quincenal																																
FA1	FA5	\$766.00	\$383.00																																
FB1	FC5	\$835.00	\$417.50																																
GA1	GB5	\$834.00	\$417.00																																
GC1	GC5	\$819.00	\$409.50																																
HA1	JA5	\$834.00	\$417.00																																
JB1	LA2	\$930.00	\$465.00																																
Día de Reyes y Día del Niño	\$250.00 Día de Reyes \$250.00 Día del Niño	Anual en vales de despensa	Personal operativo, mando medio, mando superior y homólogos, prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP, con excepción del Consejero Presidente y Consejeros Electorales																																
Día de la Madre	\$250.00	Anual en vales de despensa	Personal operativo, mando medio, mando superior, homólogos, y prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP.																																

CONCEPTO	IMPORTE AUTORIZADO	PERIODICIDAD	DIRIGIDO A
Vales Navideños	\$9,700.00 para el personal operativo. Monto variable de acuerdo a la disponibilidad presupuestal	Anual en vales de despensa	Personal operativo
Festividad de Fin de Año	Monto variable, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración con el acuerdo de la JGE.	Anual	Órganos Centrales, órganos delegaciones y Subdelegacionales.
Eventos Deportivos	Monto variable de acuerdo a la cotización que incluya uniforme y calzado deportivos, para el número de participantes de la disciplina de que se trate y un balón por equipo, hasta por un monto máximo anual de \$16,000.00	Máximo una ocasión cada 6 meses, a solicitud de Unidades Responsables y Órganos Desconcentrados.	Personal operativo, mando medio, mando superior, homólogos, y prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP y eventuales.
Eventos Sociales, Culturales y Recreativos	Monto variable de acuerdo a la cotización y disponibilidad presupuestal hasta por un monto máximo anual de \$16,000.00	Máximo una ocasión cada 6 meses, a solicitud de los Órganos Centrales y Órganos Delegacionales.	Personal operativo, mando medio, mando superior, homólogos, y prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP y eventuales.
Servicio de Comedor	\$10.00	Diaria por comensal	Personal operativo, mando medio, mando superior, homólogos, y prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP y eventuales.
Servicio Médico	Gratuito para el personal		Personal operativo, mando medio, mando superior, homólogos, y prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP y eventuales.
Gastos Médicos por Enfermedad, Intervención Quirúrgica, Parto o Cesárea a prestadores de servicios contratados bajo el régimen de Honorarios Permanentes	Enfermedad: \$650.00. Intervención quirúrgica: \$15,000.00 Parto: \$10,000.00 Cesárea: \$15,000.00	Reembolso anual hasta por la cantidad indicada para cada evento a solicitud de los prestadores de servicios.	Prestadores de servicios por honorarios permanentes código de puesto HP.

CONCEPTO	IMPORTE AUTORIZADO	PERIODICIDAD	DIRIGIDO A	
Seguro de Vida Institucional y Potenciación	Prima del 1.7% a cargo del Instituto sobre la base de la percepción tabular bruta mensual. Cobertura básica de 40 meses de percepción tabular bruta mensual	Quincenal	Personal operativo, mando medio, mando superior, y homólogos.	
Seguro de Separación Individualizado	2,4,5,8 y 10% del sueldo integrado (Sueldo Base + Compensación Garantizada)	Aportación quincenal	Personal de mando medio, mando superior, y homólogos.	
Seguro Colectivo de Retiro	Suma asegurada que va de \$10,000.00 a \$ 25,000.00, de acuerdo a la edad y/o tiempo de servicio del personal al momento del retiro. Aportación de la persona vía retención nómina a razón de \$12.88 mensuales a pagar por cada asegurado, que cubrirá mediante el cargo quincenal a su salario. El Instituto cubrirá una cuota institucional por cada persona en activo a razón de \$8.51 mensual.	Aportación quincenal	Personal operativo, mando medio, mando superior, y homólogos.	
Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores	Cobertura variable según el nivel tabular; ampara al servidor público, cónyuge e hijos menores de 25 años.		Personal de mando medio, mando superior, y homólogos.	
	Puesto	SMGM		
	Consejero Presidente, Consejeros Electorales y Secretario Ejecutivo.	295		
	Contralor General, Coordinador de Asesores de Consejero Presidente, Directores Ejecutivos, Director y Jefes de Unidad Técnica y Srio. Particular de Consejero Presidente.	259		
	Vocales Ejecutivos de Junta Local, Asesor de Consejero Presidente, Subcontralor, Coordinador Admvo. y Asesor de Consejero Presidente y Coordinador de Asesores de Secretario Ejecutivo	222		
	Director de Área de Estructura, Líder de Proyecto, Vocal Srio. de Junta Local, Vocal Ejecutivo de Junta Distrital, Líder de Proyecto, Coordinador Admvo. y Secretario Particular de Srio. Ejecutivo	185		
	Subdirector, Subdirector de Área, Coordinador Admvo. de Dirección Ejecutiva, Unidad Técnica y Junta Local, Vocal de Junta Local, Vocal de Junta Distrital, Líder de Proyecto, Asesor y Srio. Privado de Consejero Presidente, Asesor y Srio. Privado de Srio. Ejecutivo, Coordinador Operativo, Srio. Particular de Director Ejecutivo	148		
	Jefe de Departamento, Asesor Electoral, Líder de Proyecto, Asesor Jurídico, Jefe de Monitoreo y Secretario Técnico de Consejero Presidente	111		
Seguro Colectivo de Vida y Accidentes para Prestadores de Servicios por Honorarios permanentes y eventuales	Conforme a lo establecido en el contrato-póliza que al afecto se suscriba.		Permanente	Prestadores de servicio por honorarios permanentes y eventuales.

CONCEPTO	IMPORTE AUTORIZADO	PERIODICIDAD	DIRIGIDO A
Prima Quinquenal	Monto mensual desde los 5 años de servicios:		Personal operativo, mando medio, mando superior, y homólogos.
	Años de servicios	Monto Mensual	
	5 – 9	\$ 80	
	10 – 14	\$110	
	15 – 19	\$140	
	20 – 24	\$170	
	25 ó más	\$200	
	Pago quincenal		

PRESTACIONES DESCONCENTRADAS

CONCEPTO	IMPORTE AUTORIZADO	PERIODICIDAD	DIRIGIDO A																								
Anteojos y Aparatos Auditivos	<u>Anteojos:</u> Personal Operativo.- 30 días de salario mínimo general vigente de conformidad con la zona económica, a cargo del Instituto. Personal de Mando.- 2 meses de salario mínimo general vigente en el D.F. con cargo a la póliza de gastos médicos mayores <u>Aparatos Auditivos:</u> Personal Operativo.- 90 días de salario mínimo general vigente de conformidad con la zona económica, a cargo del Instituto. Personal de Mando.- 7 meses de salario mínimo general vigente en el D.F. con cargo a la póliza de gastos médicos mayores	<u>Anteojos:</u> Personal operativo: una vez cada tres años, a partir de la fecha de la factura. Personal de mando: una vez por vigencia de la póliza de gastos médicos (cada 3 años). <u>Aparatos Auditivos:</u> Personal operativo: por única ocasión, durante su relación laboral con el Instituto. Personal de mando: una vez por vigencia de la póliza de gastos médicos (cada 3 años)	Personal operativo, mando medio, mando superior, y homólogos.																								
Becas Académicas	<table><tr><th colspan="2">Medio Superior</th></tr><tr><td>Inscripción</td><td>\$350.00</td></tr><tr><td>Mensualidad</td><td>\$400.00</td></tr><tr><th colspan="2">Licenciatura</th></tr><tr><td>Inscripción</td><td>\$450.00</td></tr><tr><td>Mensualidad</td><td>\$900.00</td></tr><tr><th colspan="2">Maestría</th></tr><tr><td>Inscripción</td><td>\$1,000.00</td></tr><tr><td>Mensualidad</td><td>\$1,500.00</td></tr><tr><th colspan="2">Doctorado</th></tr><tr><td>Inscripción</td><td>\$1,200.00</td></tr><tr><td>Mensualidad</td><td>\$1,800.00</td></tr></table>	Medio Superior		Inscripción	\$350.00	Mensualidad	\$400.00	Licenciatura		Inscripción	\$450.00	Mensualidad	\$900.00	Maestría		Inscripción	\$1,000.00	Mensualidad	\$1,500.00	Doctorado		Inscripción	\$1,200.00	Mensualidad	\$1,800.00	Colegiatura Mensual e inscripción – reinscripción conforme al periodo lectivo del solicitante	Personal operativo, mando medio, mando superior, y homólogos
Medio Superior																											
Inscripción	\$350.00																										
Mensualidad	\$400.00																										
Licenciatura																											
Inscripción	\$450.00																										
Mensualidad	\$900.00																										
Maestría																											
Inscripción	\$1,000.00																										
Mensualidad	\$1,500.00																										
Doctorado																											
Inscripción	\$1,200.00																										
Mensualidad	\$1,800.00																										
Gastos de Traslado	Variable según documentación soporte; Transporte de personal y de menaje de casa	Reembolso según gasto efectuado por traslado.	Personal operativo, mando medio, mando superior, y homólogos.																								
Gastos Funerarios e Indemnización por Fallecimiento	<u>Gastos Funerarios:</u> hasta 1,000 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. <u>Indemnización por Fallecimiento:</u> cuatro meses de salario integrado correspondiente al puesto ocupado a la fecha del deceso del funcionario	Única ocasión.	Personal operativo, mando medio, mando superior, y homólogos.																								

INCENTIVOS

CONCEPTO	IMPORTE AUTORIZADO	PERIODICIDAD	DIRIGIDO A																																			
Incentivo por productividad	Montos		Una vez al año	Personal de plaza presupuestal operativo en Órganos Delegacionales y Subdelegacionales.																																		
	<table><tr><th rowspan="2">ÁREA</th><th colspan="2">PRIMER LUGAR</th><th colspan="2">SEGUNDO LUGAR</th><th colspan="2">TERCER LUGAR</th></tr><tr><th>No. casos</th><th>Importe</th><th>No. casos</th><th>Importe</th><th>No. Casos</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Junta Local</td><td>32</td><td>\$13,900</td><td>32</td><td>\$9,390</td><td>328</td><td>\$4,700</td></tr><tr><td>Junta Distrital</td><td>300</td><td>\$13,900</td><td>300</td><td>\$9,390</td><td>900</td><td>\$4,700</td></tr><tr><td>Totales</td><td colspan="2">332</td><td colspan="2">332</td><td colspan="2">1,228</td></tr></table>				ÁREA	PRIMER LUGAR		SEGUNDO LUGAR		TERCER LUGAR		No. casos	Importe	No. casos	Importe	No. Casos	Importe	Junta Local	32	\$13,900	32	\$9,390	328	\$4,700	Junta Distrital	300	\$13,900	300	\$9,390	900	\$4,700	Totales	332		332		1,228	
	ÁREA	PRIMER LUGAR				SEGUNDO LUGAR		TERCER LUGAR																														
		No. casos			Importe	No. casos	Importe	No. Casos	Importe																													
	Junta Local	32			\$13,900	32	\$9,390	328	\$4,700																													
	Junta Distrital	300			\$13,900	300	\$9,390	900	\$4,700																													
	Totales	332			332		1,228																															
	Distribución en Juntas Locales Ejecutivas																																					
	<table><tr><th>JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS</th><th>1er lugar</th><th>2do lugar</th><th>3er lugar</th><th>Total por Junta</th></tr><tr><td>(18) Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Morelos, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Tlaxcala, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Yucatán y Zacatecas</td><td>1</td><td>1</td><td>8</td><td>10</td></tr><tr><td>(10) Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Tamaulipas</td><td>1</td><td>1</td><td>12</td><td>14</td></tr><tr><td>(4) Distrito Federal, Estado de México, Jalisco y Veracruz</td><td>1</td><td>1</td><td>16</td><td>18</td></tr></table>				JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS	1er lugar	2do lugar	3er lugar	Total por Junta	(18) Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Morelos, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Tlaxcala, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Yucatán y Zacatecas	1	1	8	10	(10) Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Tamaulipas	1	1	12	14	(4) Distrito Federal, Estado de México, Jalisco y Veracruz	1	1	16	18														
	JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS	1er lugar			2do lugar	3er lugar	Total por Junta																															
	(18) Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Morelos, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Tlaxcala, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Yucatán y Zacatecas	1			1	8	10																															
	(10) Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Tamaulipas	1			1	12	14																															
	(4) Distrito Federal, Estado de México, Jalisco y Veracruz	1			1	16	18																															
	<table><tr><th>JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS</th><th>1er lugar</th><th>2do lugar</th><th>3er lugar</th><th>Total Global</th></tr><tr><td>18</td><td>18</td><td>18</td><td>144</td><td>180</td></tr><tr><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>120</td><td>140</td></tr><tr><td>4</td><td>4</td><td>4</td><td>64</td><td>72</td></tr><tr><td>Suma</td><td>32</td><td>32</td><td>328</td><td>392</td></tr></table>				JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS	1er lugar	2do lugar	3er lugar	Total Global	18	18	18	144	180	10	10	10	120	140	4	4	4	64	72	Suma	32	32	328	392									
	JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS	1er lugar			2do lugar	3er lugar	Total Global																															
	18	18			18	144	180																															
10	10	10	120	140																																		
4	4	4	64	72																																		
Suma	32	32	328	392																																		
En Juntas Distritales: Un incentivo para el primer lugar; Uno para el segundo; y Tres para los mejores terceros lugares. Otorgamiento a personas distintas como se detalla en el siguiente cuadro:																																						
<table><tr><th rowspan="2">TRABAJADOR</th><th colspan="3">EVALUACIONES CONSECUTIVAS</th></tr><tr><th>Año 1</th><th>Año 2</th><th>Año 3</th></tr><tr><td rowspan="2">" X "</td><td rowspan="2">Primer Lugar</td><td>Segundo Lugar, o</td><td>Tercer Lugar, o</td></tr><tr><td>Tercer Lugar</td><td>Segundo Lugar</td></tr><tr><td rowspan="2">" Y "</td><td rowspan="2">Segundo Lugar</td><td>Primer Lugar o</td><td>Tercer Lugar, o</td></tr><tr><td>Tercer Lugar</td><td>Primer Lugar</td></tr><tr><td rowspan="6">" Z "</td><td></td><td rowspan="2">Primer Lugar</td><td>Segundo Lugar o</td></tr><tr><td>Tercer Lugar</td><td>Tercer Lugar</td></tr><tr><td></td><td rowspan="2">Segundo Lugar</td><td>Primer Lugar, o</td></tr><tr><td></td><td>Tercer Lugar</td></tr><tr><td></td><td rowspan="3">Tercer Lugar</td><td>Primer Lugar,</td></tr><tr><td></td><td>Segundo Lugar o</td></tr><tr><td></td><td>Tercer Lugar</td></tr></table>		TRABAJADOR	EVALUACIONES CONSECUTIVAS			Año 1	Año 2	Año 3	" X "	Primer Lugar	Segundo Lugar, o	Tercer Lugar, o	Tercer Lugar	Segundo Lugar	" Y "	Segundo Lugar	Primer Lugar o	Tercer Lugar, o	Tercer Lugar	Primer Lugar	" Z "		Primer Lugar	Segundo Lugar o	Tercer Lugar	Tercer Lugar		Segundo Lugar	Primer Lugar, o		Tercer Lugar		Tercer Lugar	Primer Lugar,		Segundo Lugar o		Tercer Lugar
TRABAJADOR	EVALUACIONES CONSECUTIVAS																																					
	Año 1	Año 2	Año 3																																			
" X "	Primer Lugar	Segundo Lugar, o	Tercer Lugar, o																																			
		Tercer Lugar	Segundo Lugar																																			
" Y "	Segundo Lugar	Primer Lugar o	Tercer Lugar, o																																			
		Tercer Lugar	Primer Lugar																																			
" Z "		Primer Lugar	Segundo Lugar o																																			
	Tercer Lugar		Tercer Lugar																																			
		Segundo Lugar	Primer Lugar, o																																			
			Tercer Lugar																																			
		Tercer Lugar	Primer Lugar,																																			
			Segundo Lugar o																																			
	Tercer Lugar																																					

CONCEPTO	IMPORTE AUTORIZADO	PERIODICIDAD	DIRIGIDO A																																																		
Estímulo por responsabilidad y actuación	Se otorga hasta el 20% del sueldo integrado (Sueldo Base + Compensación Garantizada) Personal operativo, adscrito a Órganos Centrales en plaza presupuestal de la rama administrativa	Podrá ser de tipo quincenal	Personal de plaza presupuestal operativo adscrito en Órganos Centrales.																																																		
Recompensa económica	<table><tr><th>Grado administrativo</th><th>Montos</th></tr><tr><td>1</td><td>\$ 10,000</td></tr><tr><td>2</td><td>\$ 10,500</td></tr><tr><td>3</td><td>\$ 11,000</td></tr><tr><td>4</td><td>\$ 11,500</td></tr><tr><td>5</td><td>\$ 12,500</td></tr></table>	Grado administrativo	Montos	1	\$ 10,000	2	\$ 10,500	3	\$ 11,000	4	\$ 11,500	5	\$ 12,500	Una vez al año	Personal de plaza presupuestal operativo, mando medio y homólogos, adscrito a Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales.																																						
Grado administrativo	Montos																																																				
1	\$ 10,000																																																				
2	\$ 10,500																																																				
3	\$ 11,000																																																				
4	\$ 11,500																																																				
5	\$ 12,500																																																				
Estímulo con días de descanso adicionales	<table><tr><th>Grado administrativo</th><th>Días</th></tr><tr><td>1</td><td>3</td></tr><tr><td>2</td><td>4</td></tr><tr><td>3</td><td>6</td></tr><tr><td>4</td><td>8</td></tr><tr><td>5</td><td>10</td></tr></table>	Grado administrativo	Días	1	3	2	4	3	6	4	8	5	10	Una vez al año	Personal Operativo																																						
Grado administrativo	Días																																																				
1	3																																																				
2	4																																																				
3	6																																																				
4	8																																																				
5	10																																																				
Incentivo por actividades de capacitación	<u>Cálculo de horas-curso</u> <table><tr><th rowspan="2">Población objetivo en Capacitación</th><th rowspan="2">Factor de Ponderación</th><th colspan="3">Horas de curso</th></tr><tr><th colspan="3">(Ponderadas)</th></tr><tr><td>Nivel Operativo</td><td>1.0</td><td rowspan="2">De 30 a 60</td><td rowspan="2">De 61 a 120</td><td rowspan="2">De 121 a 240</td></tr><tr><td>Nivel Mando Medio</td><td>1.5</td></tr></table> <u>Montos</u> <table><tr><th>Población objetivo en Capacitación</th><th colspan="3">Incentivo económico anual</th></tr><tr><td>Nivel Operativo</td><td>\$3,000</td><td>\$4,000</td><td>\$5,000</td></tr><tr><td>Nivel Mando Medio</td><td>\$4,000</td><td>\$5,000</td><td>\$6,000</td></tr></table> <u>Distribución</u> <table><tr><th rowspan="2">Ámbito</th><th colspan="3">Número de casos (Población por atender)</th><th rowspan="2">Suma</th></tr><tr><th>Monto Mínimo</th><th>Monto Medio</th><th>Monto Máximo</th></tr><tr><td>Órganos Delegacionales</td><td>120</td><td>40</td><td>40</td><td>200</td></tr><tr><td>Órganos Centrales</td><td>90</td><td>30</td><td>30</td><td>150</td></tr><tr><td>Suma</td><td>210</td><td>70</td><td>70</td><td>350</td></tr></table>	Población objetivo en Capacitación	Factor de Ponderación	Horas de curso			(Ponderadas)			Nivel Operativo	1.0	De 30 a 60	De 61 a 120	De 121 a 240	Nivel Mando Medio	1.5	Población objetivo en Capacitación	Incentivo económico anual			Nivel Operativo	\$3,000	\$4,000	\$5,000	Nivel Mando Medio	\$4,000	\$5,000	\$6,000	Ámbito	Número de casos (Población por atender)			Suma	Monto Mínimo	Monto Medio	Monto Máximo	Órganos Delegacionales	120	40	40	200	Órganos Centrales	90	30	30	150	Suma	210	70	70	350	Una vez al año	Personal de plaza presupuestal operativo, mando medio y homólogos adscritos a Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales.
Población objetivo en Capacitación	Factor de Ponderación			Horas de curso																																																	
		(Ponderadas)																																																			
Nivel Operativo	1.0	De 30 a 60	De 61 a 120	De 121 a 240																																																	
Nivel Mando Medio	1.5																																																				
Población objetivo en Capacitación	Incentivo económico anual																																																				
Nivel Operativo	\$3,000	\$4,000	\$5,000																																																		
Nivel Mando Medio	\$4,000	\$5,000	\$6,000																																																		
Ámbito	Número de casos (Población por atender)			Suma																																																	
	Monto Mínimo	Monto Medio	Monto Máximo																																																		
Órganos Delegacionales	120	40	40	200																																																	
Órganos Centrales	90	30	30	150																																																	
Suma	210	70	70	350																																																	

Incentivos por aportaciones destacadas	Montos <table><tr><td rowspan="3">Tipo de Personal cuyas tareas, rutinas o funciones han sido impactadas por la mejora</td><td colspan="3">Número de casos y montos por única vez</td></tr><tr><td>Monto Bajo</td><td>Monto Medio</td><td>Monto Alto</td></tr><tr><td>\$6,000</td><td>\$9,000</td><td>\$12,000</td></tr></table>	Tipo de Personal cuyas tareas, rutinas o funciones han sido impactadas por la mejora	Número de casos y montos por única vez			Monto Bajo	Monto Medio	Monto Alto	\$6,000	\$9,000	\$12,000	Una vez al año	Personal de plaza presupuestal operativo, mando medio y homólogos adscrito a Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales.			
	Tipo de Personal cuyas tareas, rutinas o funciones han sido impactadas por la mejora		Número de casos y montos por única vez													
			Monto Bajo	Monto Medio	Monto Alto											
		\$6,000	\$9,000	\$12,000												
<table><tr><td colspan="4">Contribución de la aplicación o aportación práctica</td></tr><tr><td></td><td>Remota (Servicios Diversos)</td><td>Media (RH, RM, RF y Soporte Técnico)</td><td>Significativa (Soporte a Función Sustantiva, CEyEC, OE, PyPP, RFE, Módulos)</td></tr><tr><td>Nivel Operativo</td><td>" A "</td><td>" B "</td><td>" C "</td></tr><tr><td>Mando Medio y homólogos</td><td>No Aplica</td><td>" B "</td><td>" C "</td></tr></table>	Contribución de la aplicación o aportación práctica					Remota (Servicios Diversos)	Media (RH, RM, RF y Soporte Técnico)	Significativa (Soporte a Función Sustantiva, CEyEC, OE, PyPP, RFE, Módulos)	Nivel Operativo	" A "	" B "	" C "	Mando Medio y homólogos	No Aplica	" B "	" C "
Contribución de la aplicación o aportación práctica																
	Remota (Servicios Diversos)	Media (RH, RM, RF y Soporte Técnico)	Significativa (Soporte a Función Sustantiva, CEyEC, OE, PyPP, RFE, Módulos)													
Nivel Operativo	" A "	" B "	" C "													
Mando Medio y homólogos	No Aplica	" B "	" C "													
<table><tr><td></td><td>15</td><td>5</td><td>5</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>25</td></tr></table>		15	5	5				25								
	15	5	5													
			25													
Incentivo para titulación	<table><tr><td colspan="3">Montos totales</td></tr><tr><td>LICENCIATURA</td><td>MAESTRÍA</td><td>DOCTORADO</td></tr><tr><td>\$30,000</td><td>\$42,000</td><td>\$66,000</td></tr></table>	Montos totales			LICENCIATURA	MAESTRÍA	DOCTORADO	\$30,000	\$42,000	\$66,000	Única ocasión (hasta 12 pagos mensuales o un pago total)	Este incentivo se otorga al personal de plaza presupuestal operativo, mando medio, mando superior. El personal de Mando Superior, únicamente participará en el Incentivo para Titulación, tratándose de los grados de maestría o doctorado.				
Montos totales																
LICENCIATURA	MAESTRÍA	DOCTORADO														
\$30,000	\$42,000	\$66,000														

Concepto	Importe autorizado	Periodicidad	Dirigido a												
Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público Federal (PNA)	<table><tr><th>Años de Servicios</th><th>Premio vinculado al Sueldo Base Tabular (07)</th></tr><tr><td>25</td><td>25 días</td></tr><tr><td>30</td><td>30 días</td></tr><tr><td>40</td><td>40 días</td></tr><tr><td>50</td><td>50 días</td></tr></table>	Años de Servicios	Premio vinculado al Sueldo Base Tabular (07)	25	25 días	30	30 días	40	40 días	50	50 días	Única ocasión, al cumplir cada una de las antigüedades	Personal de plaza presupuestal operativo, mando medio, mando superior y homólogos incluyendo a los Miembros del Servicio Profesional Electoral.		
Años de Servicios	Premio vinculado al Sueldo Base Tabular (07)														
25	25 días														
30	30 días														
40	40 días														
50	50 días														
Premio Institucional de Antigüedad al Servicio Profesional Electoral y Administrativo	<table><tr><th>Años de Servicios</th><th>Montos</th></tr><tr><td>10</td><td>\$5,000</td></tr><tr><td>15</td><td>\$5,500</td></tr><tr><td>20</td><td>\$6,000</td></tr><tr><td>25</td><td>\$6,500</td></tr><tr><td>30</td><td>\$7,000</td></tr></table>	Años de Servicios	Montos	10	\$5,000	15	\$5,500	20	\$6,000	25	\$6,500	30	\$7,000	Única ocasión, al cumplir cada una de las antigüedades	Personal de plaza presupuestal operativo, mando medio, mando superior y homólogos incluyendo a los Miembros del Servicio Profesional Electoral.
Años de Servicios	Montos														
10	\$5,000														
15	\$5,500														
20	\$6,000														
25	\$6,500														
30	\$7,000														

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

COMUNICACION DE FALLO A LA LICITACION PUBLICA

PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, esta Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en avenida Industria Militar esquina Boulevard Manuel Avila Camacho sin número, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos: 5387 5213 y 5395 5145, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha 12 de abril de 2013, se emitió el fallo de la licitación pública presencial internacional bajo la cobertura de tratados número LA-007000999-T95-2013, referente a la "Adquisición de refacciones para maquinaria pesada; así como herramientas, refacciones y accesorios para unidades de arrastre de ferrocarril".

Licitante	Partidas adjudicadas	Monto total del contrato y/o pedido
Gimtrac, S.A. de C.V., domicilio: Cracovia número 54, Col. San Angel, Deleg. Alvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01000, teléfono: (55) 5550 4571	1, 2, 17, 19, 22, 25, 26, 27, 30, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 71, 73, 74, 75, 80, 82, 86, 89, 90, 94, 95, 96, 98, 104, 106, 110, 114, 122, 127, 129, 130, 135, 137, 140, 151, 154, 161, 163, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 175, 178, 179, 182, 183, 184, 186, 187, 188, 189, 190, 202, 207, 210, 215, 227, 231, 251, 255, 263 y 271. (83)	\$2,704,031.42
Distribuidor de Maquinaria del Sur, S.A. de C.V., domicilio: carretera Federal 140 Ver-Xal., No. 7049, Col. Las Amapolas, Veracruz, Ver., C.P. 91697, teléfono y fax (229) 989 5300	3, 4, 50, 54, 67, 70, 72, 76, 79, 81, 83, 84, 85, 87, 88, 91, 93, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 107, 108, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 123, 124, 125, 126, 131, 134, 136, 138, 139, 142, 143, 155, 160, 162, 164, 171, 174, 181, 185, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 199, 200, 201, 203, 206, 208, 211, 212, 213, 217, 218, 219, 220, 222, 223, 224, 226, 229, 230, 234, 236, 238, 241, 243, 244, 248, 249, 252, 256, 258, 259, 260, 261, 262, 264, 265, 267, 268, 269, 270 y 272. (101)	\$730,100.50
Global Transporte Industria Servicio, S.A. de C.V., domicilio: lote 3, manzana 16, Col. Palmillas, Cd. Sahagún, Mpio. de Tepeapulco, Hgo., C.P. 43999, teléfonos 01 (791) 913 6359, 01 (791) 913 3780; fax 01 (791) 913 6359	277, 278, 281 y 288. (4)	\$38,219.68
Mekkanika Autopartes, S.A. de C.V., domicilio: calle Centeno No. 80-C, Col. Granjas Esmeralda, Deleg. Iztapalapa, México, D.F., C.P. 09810, teléfonos 01 (55) 5581 9770, 01 (55) 5582 1368 y fax 01 (55) 5697 5720	5, 20, 36, 37, 41, 49, 77, 78, 92, 101, 109, 121, 128, 132, 133, 141, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 152, 153, 156, 157, 158, 159, 176, 177, 180, 198, 204, 205, 209, 214, 216, 221, 225, 228, 232, 233, 235, 237, 239, 240, 242, 245, 246, 247, 253, 266, 274 y 275. (55)	\$323,426.25

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 20 DE JUNIO DE 2013.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

GRAL. BRIG. D.E.M. RENE TRUJILLO MIRANDA

RUBRICA.

(R.- 369911)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-007000999-N157-2013, cuya convocatoria con las bases de participación se puede consultar en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar sin número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11640, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 2629-8341 y fax 5387-5216, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación.	Servicio integral para los laboratorios clínicos de 2o. y 3er. nivel, bancos de sangre y banco de células progenitoras hematopoyéticas para los años 2013 y 2014.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	21/06/2013.
Junta de aclaraciones.	2/07/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	8/07/2013, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2013.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE SUMINISTROS MEDICOS

TTE. COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A. SERGIO PIÑEIRO CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 370029)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-009000985-N139-2013, LO-009000985-N140-2013, LO-009000985-141-2013, LO-009000985-N142-2013 y LO-009000985-N143-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT Guerrero, ubicado en avenida de la Juventud Esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (edificio "A" nivel 2) colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravos, Gro., teléfono 01-747-47-2-79-72, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:-Los licitantes podrán presentar sus proposiciones durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora que señale la convocatoria, por medios electrónicos conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública, o bien, a través del servicio postal o mensajería.

Licitación número LO-009000985-N139-2013

Descripción de la licitación	Atención a fallas mediante construcción de un viaducto de 120 m ubicado en el km 57+200 y construcción de terraplenes reforzados con micro-pilotes ubicados en los kms 49+200 y 52+200 del camino: Tlapa-Marquelia, en el Municipio de Malinaltepec en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.

Junta de aclaraciones	1/07/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28/06/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2013, 10:00 horas.

Licitación número LO-009000985-N140-2013

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Igualapa-Llano Grande de los Hilarios, tramo: del km 0+000 al 2+000, en el Municipio de Igualapa en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	1/07/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	28/06/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2013, 12:00 horas.

Licitación número LO-009000985-N141-2013

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Ayutla-Cerro Gordo-Nuevo Cerro Gordo – Tutepec – San Juan de las Palmas – El Potrero – Los Sauces – Moctezuma – San Marcos, tramo: del km 0+000 al 47+000, subtramo: del km 11+112.70 al 14+600.00, en el Municipio de Ayutla de los Libres en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	1/07/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	28/06/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2013, 14:00 horas.

Licitación número LO-009000985-N142-2013

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Ayutla – El Cortijo – El Rincón, tramo: del km 0+260 al 4+000, en el Municipio de Ayutla de los Libres en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	2/07/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	1/07/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2013, 10:00 horas.

Licitación número LO-009000985-N143-2013

Descripción de la licitación	Modernización del camino: Chilapa-Santa Catarina, tramo: del km. 0+000 al 1+500, en el Municipio de Chilapa de Alvarez en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	2/07/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	1/07/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2013, 12:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 25 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUERRERO

ING. DAVID HERNANDEZ MADRID

RUBRICA.

(R.- 369778)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 49

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o., ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000999-N198-2013

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino actual mediante la elevación de rasante, obras de drenaje, recuperación de las capas de la estructura del pavimento existente para la formación de una base estabilizada de tipo zeolítica, construcción de carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, del km 0+000 al 17+000, en el subtramo: Las Limas–Revolución Mexicana, de la carretera Las Limas–La Concordia, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	3/07/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2013, 9:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N199-2013

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino actual mediante la elevación de rasante, obras de drenaje, recuperación de las capas de la estructura del pavimento existente para la formación de una base estabilizada de tipo zeolítica, construcción de carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, del km 17+000 al 33+500, en el subtramo: Las Limas–Revolución Mexicana, de la carretera Las Limas–La Concordia, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	3/07/2013, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N200-2013

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino actual mediante la elevación de rasante, obras de drenaje, recuperación de las capas de la estructura del pavimento existente para la formación de una base estabilizada de tipo zeolítica, construcción de carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, del km 33+500 al 49+500, en el subtramo: Las Limas–Revolución Mexicana, de la carretera Las Limas–La Concordia, en el Estado de Chiapas.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	3/07/2013, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2013, 12:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000999-N201-2013

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino actual mediante la elevación de rasante, obras de drenaje, recuperación de las capas de la estructura del pavimento existente para la formación de una base estabilizada de tipo zeolítica, construcción de carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento, del km 49+500 al 70+000, en el subtramo: Las Limas–Revolución Mexicana, de la carretera Las Limas–La Concordia, en el Estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	3/07/2013, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2013, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. HECTOR ARMANDO ARVIZU HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 369779)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 50

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o., ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública internacional LO-009000999-T202-2013

Descripción de la licitación	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento de la autopista: Jala-Compostela, tramo: km 27+000 al 37+800, en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	9/07/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	5/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2013, 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. HECTOR ARMANDO ARVIZU HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 369775)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO S.C.T. COAHUILA

RESUMEN DE EXPEDIENTES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se describirán más adelante, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera Central México–Piedras Negras kilómetro 255+680 sin número junto a Sedesol, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 (844)–288-28-00, los días del 25 de junio al 1 de julio del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Procedimiento de contratación No. LA-009000976-N79-2013

Descripción	Guías de mensajería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos del procedimiento.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	2/07/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2013, 10:00 horas.

Procedimiento de contratación No. LA-009000976- N81-2013

Descripción	Arrendamiento de equipo de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos del procedimiento.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	2/07/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2013, 12:00 horas.

Procedimiento de contratación No. LA-009000976- N82-2013

Descripción	Prendas de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos del procedimiento.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	2/07/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2013, 14:00 horas.

Procedimiento de contratación No. LA-009000976- N83-2013

Descripción	Mantenimiento de equipo de aire acondicionado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos del procedimiento.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	3/07/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2013, 10:00 horas.

Procedimiento de contratación No. LA-009000976- N84-2013

Descripción	Mantenimiento vehicular (foráneo).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en los anexos del procedimiento.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	3/07/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2013, 12:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 25 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO

DR. HECTOR FRANCO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 369774)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE TLAXCALA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-020G00975-N6-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta en carretera Tlaxcala-Puebla kilómetro 1.5 sin número, Santa María Acuitlapilco, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, código postal 90110, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, hasta el 27 de junio de 2013.

Licitación pública nacional electrónica número LA-020G00975-N6-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de combustible y tarjetas electrónicas para el parque vehicular de la Delegación Oportunidades en el Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2013.		
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Fallo	5/07/2013, 11:00 horas.
Fecha de publicación en CompraNet	18/06/2013.	Junta de aclaraciones	26/06/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de Proposiciones	3/07/2013, 11:00 horas.	Visita a instalaciones	No habrá visita.

El suministro de los bienes objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado.

TLAXCALA DE XICHTENCATL, TLAX., A 25 DE JUNIO DE 2013.
LA COORDINADORA DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN TLAXCALA
L.C. MARINA SANCHEZ ARMAS VERA
RUBRICA.

(R.- 370030)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
OFICIALIA MAYOR
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el acuerdo general 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009, reformado, adicionado y derogado por su diverso 29/2012, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública a precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEA/DGIM/LP/09/2013	Proyecto integral para la "instalación del sistema de calefacción (sistemas de control, alimentación eléctrica, resistencias), adecuación de ductería y obras complementarias en el E.S.P.J.F. en San Andrés Cholula, Pue.", ubicado en Av. Osa Menor No. 82, Col. Ciudad Judicial Siglo XXI, C.P. 72810, San Andrés Cholula, Pue.	Del 25/junio/2013 al 1/julio/2013	\$3,000.00

Visita no obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido	Presupuesto base sin IVA incluido
3/julio/2013 12:00 Hrs.	4/julio/2013 10:00 Hrs	22/julio/2013 10:00 Hrs.	20/agosto/2013	120 días naturales	\$3'115,000.00	\$10'480,762.11

Especialidad requerida	Metros cuadrados estimados a ejecutar
Aire acondicionado	No aplica

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>.

Requisitos:

1. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 4, ala "B", del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, la cual tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.
 - 3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación, tendrá verificativo en la sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, D.F., en la fecha y horario indicados.
 - 4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
 - 5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en la sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, D.F.
 - 6.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en la sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 7, ala "A", colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, D.F.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ARMANDO FERNANDEZ GALLAGA
RUBRICA.

(R.- 370012)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
OFICIALIA MAYOR
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2009, reformado, adicionado y derogado por su diverso 29/2012, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra pública a precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fechas para adquirir las bases	Costo de las bases
CJF/SEA/DGIM/LP/10/2013	"Sustitución de 2 elevadores en el E.S.P.J.F. ubicado en Canoa No. 79, Col. Tizapan de San Angel, Deleg. Alvaro Obregón, C.P. 01090, en México, D.F.; sustitución de 1 elevador en el E.S.P.J.F. ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos, Esq. con Av. Fuentes de Artemisa, Fracc. Las Fuentes, C.P. 81223, Los Mochis, Sin.; sustitución de 1 elevador en el E.S.P.J.F. ubicado en el Complejo Penitenciario km 17.5, carretera libre a Zapotlanejo, C.P. 45427, en Puente Grande, Jal.; sustitución de 1 elevador en el E.S.P.J.F. ubicado en calle Ochoa y Av. Plutarco Elías Calles y López Mateos, Col. Centro, C.P. 84000, en Nogales, Son."	Del 25 de junio al 1 de julio 2013	\$3,000.00

Visita no obligatoria al Lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Plazo máximo de ejecución	Capital contable requerido	Presupuesto base sin IVA incluido
En la Cd. de México a las 10:30 Hrs. del día 3 de julio de 2013. En Los Mochis, Sin., a las 12:00 Hrs. del día 5 de julio de 2013. en Puente Grande, Jal., a las 12:00 Hrs. del día 8 de julio de 2013. En Nogales, Son., a las 16:00 Hrs. del día 11 de julio de 2013	15/julio/2013 10:00Hrs	8/agosto/2013 10:00 Hrs.	10/septiembre/2013	365 días naturales	\$2'258,000.00	\$7'526,045.35

Especialidad requerida	Metros cuadrados estimados a ejecutar
Elevadores	No aplica

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme al calendario antes indicado, será: las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, D.F., de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Unicamente para consulta en Internet: <http://www.cjf.gob.mx>.

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, aclarándose que en cualquiera de estas formas, se deberá de llevar a cabo depósito en la cuenta referenciada de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme a lo establecido en las bases de licitación y al monto indicado anteriormente, en este caso, el formato de dicha cuenta referenciada también podrá ser solicitado en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, durante el periodo de venta de bases y en el horario indicado para tal efecto.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 4, ala "B", del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC.; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante de pago, expedido por la institución bancaria, será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta referenciada establecida para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, la cual tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.
 - 3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación, tendrá verificativo en la sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 7, ala "A", colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, D.F., en la fecha y horario indicados.
 - 4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
 - 5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en la sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 7, ala "A", colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, D.F.
 - 6.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en la sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 7, ala "A", colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, D.F.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ARMANDO FERNANDEZ GALLAGA
RUBRICA.

(R.- 370016)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**CONVOCATORIA MULTIPLE****LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/004/2013 y LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/005/2013**

Con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Vigente), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales, que se celebrarán para el suministro e instalación de tableros eléctricos e interruptor termomagnético; así como para la reubicación del centro de control y monitoreo de la Sala Superior.

Licitación pública nacional No.	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/004/2013	Suministro e instalación de tableros eléctricos e interruptor termomagnético	del 25 de junio al 1 de julio de 2013	\$1,200.00	3 de julio de 2013 11:00 horas	9 de julio de 2013 11:00 horas	16 de julio de 2013 11:00 horas	5 de agosto de 2013 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Suministro e instalación de tablero de distribución QD LOGIC 1600 amperes, con barras de cobre electrolítico, tensión de operación 220/127 Vca. Marca Square D, con interruptor de enlace y control automático	1	Pieza

La licitación pública consta de 3 partidas.

Licitación pública nacional No.	Concepto	Venta de bases	Costo de bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Entrega y apertura de propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/005/2013	Reubicación del centro de control y monitoreo de la Sala Superior	del 25 de junio al 1 de julio de 2013	\$1,200.00	5 de julio de 2013 11:00 horas	10 de julio de 2013 11:00 horas	18 de julio de 2013 11:00 horas	5 de agosto de 2013 13:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx>, en el apartado de Tribunal Electoral/Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5594.

- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0841822306, del Banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC. y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La visita a las instalaciones de la licitación pública nacional número TEPJF/LPN/004/2013 se llevará a cabo en Pablo de la Llave número 110, colonia Bosques de Tetlameya, Delegación Coyoacán, código postal 04730, México, Distrito Federal y en la sala Superior, Carlota Armero número 5000, colonia CTM-Culhuacán, código postal 04480, México, Distrito Federal; el punto de partida serán las instalaciones de Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en la fecha y hora indicadas.
- La visita a las instalaciones de la licitación pública nacional número TEPJF/LPN/005/2013 se llevará a cabo en Sala Superior, Carlota Armero número 5000, colonia CTM-Culhuacán, código postal 04480, México, Distrito Federal; el punto de partida será las instalaciones de Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en la fecha y hora indicadas.
- Las juntas de aclaraciones, así como los actos de entrega y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en el edificio administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán e instalarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Los servicios se realizarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 370049)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Periférico Poniente número 5360, edificio "B", planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3777-7000, extensiones 3379 y 3386 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 18 de junio del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública electrónica nacional LA-016RHQ001-N433-2013 "Servicio de mantenimiento y soporte del Sistema Integral de Gestión de Apoyos de la CONAFOR"

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento y soporte del Sistema Integral de Gestión de Apoyos de la CONAFOR".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/06/2013.
Junta de aclaraciones	26/06/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/07/2013, 10:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 25 DE JUNIO DE 2013.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
C. LIC. JORGE CAMARENA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 369871)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007/13
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164061-010-13

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional mixta número 18164061-010-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del servicio de mantenimiento de máquinas de tendido OPGW, fue publicada en CompraNet el día 20 de junio de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 1 de julio de 2013 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 11 de julio de 2013 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 18 de julio de 2013 a las 10:00 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 25 de julio de 2013 o dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

Licitación pública nacional número 18164061-011-13

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional mixta número 18164061-011-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Vicente Guerrero número 1204, colonia Agua Blanca Industrial, código postal 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del servicio de reparación de vehículos Unimog, fue publicada en CompraNet el día 20 de junio de 2013, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 2 de julio de 2013 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 11 de julio de 2013 a las 14:00 horas; emisión de fallo: 18 de julio de 2013 a las 14:00 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 25 de julio de 2013 o dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 25 DE JUNIO DE 2013.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO
RUBRICA.

(R.- 369990)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) Pública(s) que se indica(n) a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en calle Lago Iseo 236, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, código postal 11320, teléfono: (01 55) 5229-4400, extensiones 14595 y 14600.

No. de licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) electrónica No. LA-018TOQ988-T715-2013 (18164179-016-2013).
Descripción de la licitación	Electrodo para tierra ACE 16.
Volumen a adquirir	Ver anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/May./2013.
Junta de aclaraciones	20/Jun./2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/Jul./2013, 10:00 horas.
Fallo	12/Jul./2013, 14:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados electrónica (diferenciada 1) número LA-18TOQ988-T714-2013 (18164179-015-13)
Descripción de la licitación	Mantenimiento a equipo hidráulico.
Volumen a adquirir	Ver anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/May./2013.
Junta de aclaraciones	4/Jun./2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/Jun./2013, 10:00 horas.
Fallo	21/Jun./2013, 14:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la Convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 18 DE JUNIO DE 2013.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LAE. ROBERTO MANUEL RENDON MARES
RUBRICA.

(R.- 369853)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV130-006/13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
"Reubicación de equipos de medición al límite de predio, en el área de distribución Tula, en el ámbito de la Zona de Distribución Tula, Estado de Hidalgo"	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ812-N40-2013	20/06/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 25/06/13 Superintendencia General Zona Tula carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo	11:00 horas del 26/06/13 Sala de juntas Sadeci carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo	10:00 horas del 8/07/13 Sala de juntas Sadeci carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
"Reubicación de equipos de medición al límite de predio, en el área de distribución Tepeji, en el ámbito de la Zona de Distribución Tula, Estado de Hidalgo"	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ812-N41-2013	20/06/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 25/06/13 Superintendencia General Zona Tula Carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo.	14:00 horas del 26/06/13 Sala de juntas Sadeci Carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo	10:00 horas del 9/07/13 Sala de juntas Sadeci Carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
"Reubicación de equipos de medición al límite de predio, en el área de distribución Tlaxcoapan, en el ámbito de la Zona de Distribución Tula, Estado de Hidalgo"	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ812-N42-2013	20/06/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 25/06/13 Superintendencia General Zona Tula carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo	9:00 horas del 27/06/13 Sala de juntas Sadeci carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo	10:00 horas del 10/07/13 Sala de juntas Sadeci carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de obra
"Reubicación de equipos de medición al límite de predio, en el área de distribución Progreso, en el ámbito de la Zona de Distribución Tula, Estado de Hidalgo"	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ812-N43-2013	20/06/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 25/06/13 Superintendencia General Zona Tula carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo	13:00 horas del 27/06/13 Sala de juntas Sadeci Carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo	10:00 horas del 11/07/13 Sala de juntas Sadeci carretera Tula-San Marcos km 1.5 s/n, Col. San Lorenzo, Tula de Allende, Hidalgo
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
 TULA DE ALLENDE, HGO., A 20 DE JUNIO DE 2013.
 ADMINISTRADOR GENERAL ZONA TULA
C.P. MARIO ALBERTO FAJARDO CORTEZ
 RUBRICA.

(R.- 369904)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-12/13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras específicas y por aportación de electrificación en la Zona de Distribución Tlaxcala, Paquete Amixtlán, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N51-2013	18/6/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 24/6/13 Oficinas de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	13:00 horas del 1/7/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	9:00 horas del 8/7/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de electrificación en la Zona de Distribución Teziutlán, Paquete Huitzilán Serdán, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N52-2013	18/6/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 24/6/13 Oficinas de Electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	13:00 horas del 1/7/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	12:00 horas del 8/7/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Los licitantes interesados podrán obtener las convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 18 DE JUNIO DE 2013.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL.

ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO

RUBRICA.

(R.- 369810)

CUARTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-13/13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Cambio de conductor de baja tensión y creación de nuevas áreas, del Area Tecamachalco, en el ámbito de la Zona de Distribución Tecamachalco, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N54-2013	20/6/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 2/7/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en Calle 3 Sur número 303, colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla	9:00 horas del 3/7/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	9:00 horas del 10/7/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Cambio de conductor de baja tensión y creación de nuevas áreas, del Area Tepeaca, en el ámbito de la Zona de Distribución Tecamachalco, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N55-2013	20/6/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 2/7/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en Calle 3 Sur número 303, colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla	12:00 horas del 3/7/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	12:00 horas del 10/7/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Cambio de conductor de baja tensión y creación de nuevas áreas, del Area Libres, en el ámbito de la Zona de Distribución Tecamachalco, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N56-2013	20/6/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 2/7/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en Calle 3 Sur número 303, colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla	9:00 horas del 4/7/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	9:00 horas del 11/7/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de electrificación en la Zona de Distribución Poza Rica-Huejutla, paquete Pantepec, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N57-2013	20/6/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 2/7/13 Oficinas de electrificación Divisional, ubicadas en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	12:00 horas del 4/7/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	12:00 horas del 11/7/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla

Los licitantes interesados podrán obtener las convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 20 DE JUNIO DE 2013.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO
RUBRICA.

(R.- 369944)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 213/13 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 1) electrónica número: LA-018TOQ003-T213-2013, cuya convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-29-44-00, extensiones 83493/ 83494 y fax 83486. La licitación estará a disposición del día 19 de junio de 2013 hasta las 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	LA- 018TOQ003-T213-2013 Adquisición de wathhorímetros monofásicos, bifásicos y trifásicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/06/2013.
Junta de aclaraciones	2/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2013, 11:00 horas.
Fallo	19/07/2013, 12 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.
ENC. DE LA SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
LIC. VICTOR MARTIJA CONSUELOS
RUBRICA.

(R.- 369874)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA REGIONAL DE GENERACION HIDROELECTRICA BALSAS SANTIAGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mantenimiento a edificios del Campamento y oficinas Técnicas de la Central Hidroeléctrica Infiernillo	Los detalles se determinan en la convocatoria

Número de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ039-N50-2013	18 de junio de 2013

Fecha, hora y lugar previstos para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visitas al sitio	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
Ver nota 1	26/06/13 a las 11:00 horas	3/07/13 a las 11:00 horas
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .	

Nota 1. Se efectuará a las 11:00 horas del día 24 de junio de 2013, el punto de reunión será: la Central Hidroeléctrica Infiernillo, ubicada en el poblado de Infiernillo, Municipio de Arteaga, Michoacán, aproximadamente a 4 kilómetros del entronque en el kilómetro 244 de la Supercarretera Siglo XXI y a 90 kilómetros de la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Los actos de junta de aclaraciones, apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicada en Bruselas esquina con Tlaxcala, código postal 60170, Uruapan, Michoacán.

ATENTAMENTE
URUAPAN, MICH., A 25 DE JUNIO DE 2013.
JEFE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA E/F
ING. EDGAR BERNARDO ARREGUIN RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 369918)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento en CompraNet: LO-018TOQ005-N70-2013

Objeto de la licitación	Rehabilitación y mantenimiento al Tanque 4T2 del Complejo Termoeléctrico Presidente Adolfo López Mateos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2013.
Visita a instalaciones	26/06/2013 10:00.
Junta de aclaraciones	26/06/2013 12:00.
Presentación y apertura de proposiciones	3/07/2013 10:00.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 25 DE JUNIO DE 2013.

JEFE DEL DEPTO. REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

ING. LUIS ROJAS OLMOS

RUBRICA.

(R.- 369704)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-018TOQ015-N86-2013

La Comisión Federal de Electricidad, a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de Compras, ubicado en calle Ignacio Allende número 155, planta baja, código postal 91000, en Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 842-10-74, extensión 11509, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional LA-018TOQ015-N86-2013 (18164039-011-13), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la dirección indicada en el proemio los días de lunes a viernes, días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Cubierta de policarbonato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de julio de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2013, 10:00 horas.
Emisión del fallo	18 de julio de 2013, 13:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de juntas del Departamento de Compras, en el domicilio indicado en el proemio.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 25 DE JUNIO DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

ING. T. NARCISO MUÑOZ BLAS

RUBRICA.

(R.- 369923)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción del edificio de Distribución de la Zona Mante (Segunda Etapa)	Construcción de edificio

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ009-N93-2013	20 de junio de 2013

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 27/06/2013 Partiendo de la Superintendencia de Zona Mante, ubicada en Blvd. Manuel Cavazos Lerma 201 Nte., Ciudad Mante, Tamps., C.P. 89800	10:00 horas del 27/06/2013 Sala de juntas de la Superintendencia de Zona Mante, ubicada en Blvd. Manuel Cavazos Lerma 201 Nte., Ciudad Mante, Tamps., C.P. 89800	10:00 horas del 11/07/2013 Depto. de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en Av. Chairel No. 101, segundo nivel, Col. Campbell, Tampico, Tamps., C.P. 89260

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Conversión aéreo-subterráneo de 0.7 km de línea eléctrica de media tensión de 13.2 KV 3F-4H, ubicada en calle Juárez entre V. Carranza y Blvd. Fidel Velázquez, en los circuitos TAM-4120 y TAM-4220, en Tampico, Tamaulipas	0.7 km de línea eléctrica de media tensión 13.2 KV 3F-4H

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ009-N99-2013	20 de junio de 2013

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 27/06/2013 Partiendo del Depto. de Constructora de Zona Tampico, ubicado en Prolong. Choapas s/n, Col. Petrolera, Tampico, Tamps., C.P. 89110	11:00 horas del 27/06/2013 Depto. de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en Av. Chairel No. 101, segundo nivel, Col. Campbell, Tampico, Tamps. C.P. 89260	10:00 horas del 12/07/2013 Depto. de Concursos y Contratos Divisional, ubicado en Av. Chairel No. 101, segundo nivel, Col. Campbell, Tampico, Tamps. C.P. 89260

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAMPS., A 25 DE JUNIO DE 2013.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 369928)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T182-2013

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 13/03/2013 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T182-2013 (18164179-001-13), PARA LA ADQUISICION DE CABLE DE ALUMINIO Y COBRE, RESULTANDO GANADORES: GENERAL CABLE, S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 1, 3, 5 (ABASTECIMIENTO SIMULTANEO 20%) CON UN IMPORTE DE \$17,925,360.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA FUENTES DE SATELITE NUMERO 68, COLONIA SANTA CRUZ DEL MONTE, SEGUNDO PISO, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 53010; CONDUCTORES MONTERREY S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 2, 6 (ABASTECIMIENTO SIMULTANEO 20%), 8 (ABASTECIMIENTO SIMULTANEO 20%) CON UN IMPORTE DE \$13'358,000.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALZADA MARIANO ESCOBEDO NUMERO 476-206, COLONIA NUEVA ANZURES, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 11590; KOBREX, S.A. DE C.V. PARA LA PARTIDA 4, CON UN IMPORTE DE \$3,829,800.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CAMINO HUINALA MEZQUITAL NUMERO 800 APODACA, NUEVO LEON MEXICO, CODIGO POSTAL 66600; ELECTRONICA INDUSTRIAL MONCLOVA S. DE R.L. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 7 (ABASTECIMIENTO SIMULTANEO 70%) 9,10 CON UN IMPORTE DE \$5,096,000.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN PADRE LARIOS Y BRAVO SUR NUMERO 622, FRACCIONAMIENTO CARRANZA, MONCLOVA, COAHUILA, CODIGO POSTAL 25760 MEXICO; CONDUCTORES MEXICANOS ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 6 (ABASTECIMIENTO SIMULTANEO 50%) 8 (ABASTECIMIENTO SIMULTANEO 50%) CON UN IMPORTE DE \$17,861,000.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALZADA AZCAPOTZALCO-LA VILLA NUMERO 774, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F., CODIGO POSTAL 02300; IUSA MEDICION PARA LAS PARTIDAS 6 (ABASTECIMIENTO SIMULTANEO 30%) 7, 8 (ABASTECIMIENTO SIMULTANEO 30%) CON UN IMPORTE DE \$7'837,210.00;

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL D1 (ELECTRONICA) NUMERO LA-018TOQ988-T181-2013.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 13/03/2013 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL D1 (ELECTRONICA) NUMERO LA-018TOQ988-T181-2013 (18164179-002-13), PARA LA ADQUISICION DE DUCTO PAD, RESULTANDO GANADORES: POLICONDUCTOS, S.A. DE C.V. PARA LAS PARTIDAS 1, 2 CON UN IMPORTE DE \$8,455,800.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA CFE NUMERO 700, ZONA INDUSTRIAL 2a. SECCION, CODIGO POSTAL 78395, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 18 DE JUNIO DE 2013.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LAE. ROBERTO MANUEL RENDON MARES

RUBRICA.

(R.- 369852)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICA A CONTINUACION, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 218, COLONIA LA OTRA BANDA, CODIGO POSTAL 04519, DELGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TELEFONO 54 81 92 00, EXTENSIONES 18438 Y 18441.

No. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA No. CompraNet LA-018TOQ990-T127-2013.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	LEVANTAMIENTO DE ATRIBUTOS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	21 DE JUNIO DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE JUNIO DE 2013, 13:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	3 DE JULIO DE 2013, 10:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 20 DE JUNIO DE 2013.
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL
L.C. ABRAHAM CHACHA VICTORIO
RUBRICA.

(R.- 370032)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

IMP-AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica LA-018TOO003-N86-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Periférica Norte número 67, colonia San Agustín del Palmar, código postal 24110, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 019383812076, extensión 29488, del 25 de junio al 9 de julio de 2013 con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas, edificio A, planta baja.

Descripción de la licitación	Servicio integral de aulas que incluye cafetería continua, para atender los programas de capacitación que imparte la Gerencia de Atención a Clientes de Capacitación de la Dirección Regional Marina del Instituto Mexicano del Petróleo en ciudad del Carmen, Campeche.
Servicio integral de aulas que incluye cafetería continua	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/07/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2013, 11:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE JUNIO DE 2013.
GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
L.A. NOE RAFAEL ORTIZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 370033)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE
PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE
PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE
CONVOCATORIA No. 009

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

I.- Licitación pública internacional TLC No. 18575051-509-13

Descripción general de la contratación	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Construcción de la Estación de Medición y Control XCAANDA en el Activo Integral Veracruz"	475 días naturales	Lugar: Sala de juntas No. 3 de la Subgerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos Zona Norte Fecha: 5 de julio de 2013 Hora: 10:00 horas

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, e inclusive el día hábil previo a fecha establecida para la recepción de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (peso mexicano) y/o dólar americano.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 25 DE JUNIO DE 2013.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE

ING. HUGO ALBERTO PEREDO LUZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 369925)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, que se indican a continuación:

I.- Licitación pública nacional número 18575051-510-13.

Descripción general de la contratación	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Elaboración de Análisis de Precios Unitarios y Costos Estimados para los Proyectos y Obras del Activo Integral Veracruz."	456 días naturales	Lugar: Sala de juntas No. 1 de la Subgerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos Zona Norte Fecha: 4 de julio de 2013 Hora: 10:00 horas

II.- Licitación pública nacional número 18575051-511-13.

Descripción general de la contratación:	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Construcción de Baterías de Separación de Aceite del Activo Integral Veracruz"	470 días naturales	Lugar: Sala de juntas No. 1 de la Subgerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos Zona Norte Fecha: 5 de julio de 2013 Hora: 10:00 horas

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, e inclusive el día hábil previo a la fecha establecida para la presentación de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (peso mexicano).
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 25 DE JUNIO DE 2013.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE
ING. HUGO ALBERTO PEREDO LUZARRAGA
RUBRICA.

(R.- 369924)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE
CONVOCATORIA No. 011

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

I.- Licitación pública internacional TLC No. 18575051-512-13

Descripción general de la contratación	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Trabajos de instalación de aparejos de tubería flexible y operaciones con equipo de tubería flexible en pozos petroleros de los activos de la Región Norte"	133 días naturales	Lugar: Sala de juntas No. 3 de la Subgerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos Zona Norte Fecha: 28 de junio de 2013 Hora: 10:00 horas

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, e inclusive el día hábil previo a fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (peso mexicano) y/o dólar americano.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 25 DE JUNIO DE 2013.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE

ING. HUGO ALBERTO PEREDO LUZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 369926)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, CONVOCATORIA No. 014

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575004-514-13, en la modalidad de contrato abierto a plazos recortados.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 5 de julio de 2013, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general del servicio: suministro de consumibles, materiales y reactivos químicos para los laboratorios de control de calidad de la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos Región Norte, el plazo de entrega de los bienes es de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.

Alcances de la contratación: este proceso de contratación contempla únicamente el suministro de consumibles, materiales y reactivos químicos para los Laboratorios de Control de Calidad de la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos Norte, con entrega en los Centros de Trabajo establecidos en las presentes bases.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de julio de 2013, a 9:30 horas, en la sala número 3 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 25 DE JUNIO DE 2013.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS

MARTIN BRAVO NOYOLA

RUBRICA.

(R.- 369844)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGIONES MARINAS
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA 517
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DEL TLC

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura del TLC número 18575035-517-13, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, conforme a lo siguiente:

Descripción general de los servicios	Servicios de apoyo técnico especializado para la visualización, conceptualización, definición, seguimiento y evaluación de pozos de las gerencias de proyectos de la Subdirección de Desarrollo de Campos.
Alcance la contratación	Se detalla en los anexos que forman parte de la bases de licitación.
Periodo de inscripción	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el día 17 de julio de 2013.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: sala de licitaciones No. 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 3 de julio de 2013, a las 12:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta, inclusive, un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la dirección: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, ubicado en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381-12-00, extensiones 203-15 y 203-29, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La información técnica que forma parte de las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por Pemex Exploración y Producción. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es moneda nacional (peso mexicano).
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE JUNIO DE 2013.
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS
JEFE DEL MODULO DE CONTRATOS
ING. JORGE ESTRADA DURAN
RUBRICA.

(R.- 369964)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS
 SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA 518

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DEL TLC CON REDUCCION DE PLAZO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura del TLC número 18575035-518-13 con reducción de plazo, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

Descripción general de los servicios:	Servicio de rehabilitación de compresores centrífugos para manejo de gas, incluye asistencia técnica y refaccionamiento.
Alcance la contratación:	Se detalla en los anexos que forman parte de la bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación:	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
<u>Lugar, fecha y hora de la visita al sitio:</u>	Lugar: <u>el punto de reunion sera en las oficinas de la Coordinación de Grupo Multidisciplinario de Equipo Dinámico y Sistemas Auxiliares, APAPCH, SPRMSO, edificio Kaan Ceiba, Paraíso, Tabasco, C.P. 86600.</u> Fecha y hora: <u>1 de julio de 2013</u> , a las <u>9:00</u> horas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lugar: Sala de licitaciones No. 2 del Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: <u>2 de julio de 2013</u> , a las <u>12:00</u> horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta, inclusive, un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la dirección: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, ubicado en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381-12-00, extensiones 2-24-64 y 2-14-27, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 La información técnica que forma parte de las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por Pemex Exploración y Producción. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es dólares americanos (USD)
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 25 DE JUNIO DE 2013.

JEFE DEL MODULO DE CONTRATOS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS

ING. JORGE ESTRADA DURAN
RUBRICA.

(R.- 369693)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las "Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios" (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional TLC número 18575088-537-13

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución	Primera junta de aclaraciones
"Trabajos con línea de acero en pozos petroleros de la Región Sur"	1044 días naturales	5 de julio de 2013 a las 10:30 horas Sala de licitaciones "B", ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en bulevar Adolfo Ruíz Cortines número 1202, planta baja, edificio Pirámide, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, México, teléfonos (993) 310-17-22 y 310-18-55, en horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, e inclusive, hasta un día hábil anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Las bases de la licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las DAC.
- Mayor información en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE JUNIO DE 2013.

SUBGERENTE

ING. LUIS I. GARCIA MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 369973)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 AV. CAMPO SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO DE FALLO DE LICITACION

Procedimiento de licitación	Descripción general	Fecha de la adjudicación	Nombre y domicilio del licitante seleccionado	Valor del contrato
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-506-13	Adquisición de aceite de calentamiento para el sistema de deshidratación en el complejo Samaria II del Activo de Producción Samaria Luna y/u otros de la Región Sur	2 de mayo de 2013	Proveedora de Servicios y Materiales EOS, S.A. de C.V. Domicilio: Av. Carlos Pellicer Cámara No. 2404, Col. Las Delicias, C.P. 86140, Villahermosa, Tabasco	Monto: \$175,200.00 USD
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-518-12	Suministro e instalación de válvulas de seguridad en arboles de válvulas de los pozos petroleros de los Activos de Producción de la Región Sur.	2 de mayo de 2013	Suministros y Servicios Industriales RG, S.A. de C.V. Domicilio: Calle Av. 5 No. 2112 entre calles 21 y 25, Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz	Máximo: \$8,783,349.00 USD Mínimo: \$3,513,340.00 USD
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-503-13	Suministro, instalación y puesta en operación de equipo medidor de nivel total e interface tipo radar para el Activo de Producción Cinco Presidentes y/u otros de la Región Sur.	3 de mayo de 2013	Abastecedora Industrial Leal, S.A. de C.V. Domicilio: Plutarco Elías Calles No. 335, Col. Jesús García, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco	Monto: \$1'020,258.50 USD
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-548-12	Servicio de calibración a equipos patrones para calibrar instrumentos de control y medición de los Activos de Producción de la Región Sur	6 de mayo de 2013	Corporativo Industrial y Comercial, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Asesoría y Servicios Integrales en Calibración, S.C. Domicilio: Prolongación de Juárez Sur, S/N, Col. Santa Amalia, C.P. 86370, Comalcalco, Tabasco	Máximo: \$81'347,000.00 M.N. Mínimo: \$32'600,000.00 M.N.

Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-577-12	Suministro de elementos filtrantes para equipos dinámicos de la Región Sur.	16 de mayo de 2013	Filtración Industrial Especializada, S.A. de C.V.; Domicilio: Cirilo Celis Pastrana No. 47, Col. Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Veracruz	Máximo: \$55,900,000.00 M.N. Mínimo: \$22,360,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575055-522-12	Adquisición de material eléctrico para la Región Sur [partidas1 y 2]	29 de mayo de 2013	SISCO, S.A. de C.V.; Domicilio: Av. Ignacio Allende No. 1984, Col Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver.	Máximo: \$50,000,000.00 M.N. Mínimo: \$20,000,000.00 M.N.

La licitación pública internacional (TLC) número 18575095-501-13, referente a "Rehabilitación y mantenimiento preventivo a motores eléctricos en instalaciones de la GTDH, Región Sur", se declaró desierta el día 2 de mayo de 2013 en virtud de que no se contó con propuestas que reunieran los requisitos solicitados por Pemex Exploración y Producción, susceptibles de resultar adjudicadas.

25 DE JUNIO DE 2013.

SUBGERENTE

LIC. MARINA LUGO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 369840)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA MULTIPLE 09

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

Licitación pública nacional número 18PGPB001-020-13, para: servicio de transporte de nafta ligera producida en el Complejo Procesador de Gas Poza Rica, enviada a través de la TDGL Poza Rica al CPG Area Coatzacoalcos, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	2 de julio de 2013 a las 16:00 horas
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	8 de julio de 2013 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	19 de julio de 2013 a las 10:00 horas

Límite de venta de bases: 9 de julio de 2013 a las 16:00 horas.

Licitación pública internacional número 18PGPB001-021-13, para: sustitución y modernización de los sistemas de admisión y filtración de las unidades 1 y 2 de las estaciones de bombeo número 3 Arroyo Moreno, número 4 Zapoapita, número 5 Mendoza, número 6 Maltrata y número 7 San Martín de la Gerencia de Servicios Técnicos de la Subdirección de Ductos, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	Se realizarán conforme a lo señalado en las bases
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	18 de julio de 2013 a las 16:00 horas
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	25 de julio de 2013 a las 12:00 horas
Precalificación de los licitantes (recepción de documentos)	29 de julio de 2013 a las 10:00 horas
Precalificación de los licitantes (entrega de resultados)	1 de agosto de 2013 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	12 de agosto de 2013 a las 10:00 horas

Límite de venta de bases: 25 de julio de 2013 a las 16:00 horas.

Licitación pública nacional número 18PGPB001-022-13, para: Instalación de integración eléctrica y neumática al sistema de secuencia de control de válvulas operadas por presión (VOP'S) de la planta fraccionadora II del Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex, de acuerdo al siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	1 de julio de 2013 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones (recepción de solicitudes de aclaración)	3 de julio de 2013 a las 17:00 horas
Junta de aclaraciones (entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	11 de julio de 2013 a las 18:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	22 de julio de 2013 a las 12:00 horas

Límite de venta de bases: 12 de julio de 2013 a las 16:00 horas.

Todos los eventos de estas licitaciones, se realizarán en la sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio B1, planta baja de avenida Marina Nacional 329, Petróleos Mexicanos, Distrito Federal 11311.

Pueden participar: en las licitaciones 18PGPB001-020-13 y 18PGPB001-022-13: proveedores mexicanos. En la licitación: 18PGPB001-021-13: proveedores mexicanos y extranjeros. de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.

Lugar y plazo de entrega: conforme lo establecido en las bases de las licitaciones.

Bases de licitación:

- Las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com.mx de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com.mx de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases de todas las licitaciones es de \$2,500.00 M.N. incluido el IVA y el pago de las mismas deberá hacerse mediante depósito en efectivo o mediante transferencia electrónica a la cuenta convenio CIE 6713-5 de BBVA Bancomer, de la siguiente manera: a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica y registrar en Referencia, el nombre de la empresa participante y el número de la licitación.

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas: español.

Moneda en que deberán presentarse las propuestas: de acuerdo a lo establecido en cada una de las bases de las licitaciones.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 369966)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMENES DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional electrónica LA-018T4N006-T9-2013

Descripción de la licitación	Camiones contraincendio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2013.
Junta de aclaraciones	4/07/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2013, 10:00 horas.

Licitación pública internacional electrónica LA-018T4N006-T10-2013

Descripción de la licitación	Ropa industrial de seguridad contra arco eléctrico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2013.
Junta de aclaraciones	2/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2013, 12:00 horas.

Las convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 369963)

PEMEX PETROQUIMICA

COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 402-CN-LPM-002-13

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículo 51, 53, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 50 fracción I, 53 fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de la Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Petroquímica a través de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímica Independencia, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, Presencial, para la adquisición de los bienes que se enuncian a continuación, en la modalidad de contrato Abierto para los años 2013-2015, con ajuste de precios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número 18578017-503-13

Descripción del bien objeto de la licitación	Plazo de entrega de los bienes
Abrasivos (Discos abrasivos; Piedras de desbaste; Lijas; Ruedas de amolar y Ruedas vitrificadas.	Dentro de los 37 (treinta y siete) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la fecha de aceptación de la orden de surtimiento.

Costo de bases pesos mexicanos	Plazo para consulta y pago de bases	Fecha y hora Junta de aclaraciones	Fecha y hora Presentación y apertura propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas y para subsanar omisiones	Periodo de análisis y evaluación de propuestas
\$1,848.00	Del: 25-Jun.-13 Al: 1-Jul.-13	2-Jul.-13 10:00 horas	12-Jul.-13 10:00 horas	Del: 12-Jul.-13 Al: 16-Jul.-13	Del: 12-Jul.-13 Al: 19-Jul.-13

- Lugar en donde se llevarán a cabo todos los eventos: Sala de Licitaciones de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Independencia.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- Únicamente podrán participar licitantes mexicanos y que los bienes ofertados cumplan con un mínimo del 65% de Grado de Integración Nacional.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/en> en la siguiente ruta: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Base de licitación (Liga: <http://portal.ad.ptq.pemex.com/RM/Adqleypemex/Paginas/Convocatoriasadq.aspx>) o bien, físicamente en el domicilio de la convocante, Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Independencia ubicado en el kilómetro 76.5, carretera federal México-Puebla, San Martín Texmelucán, Puebla, código postal 74000, teléfono (248) 4850256 y 4840763, en días hábiles, horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Para el pago de bases de licitación los interesados podrán utilizar cualquiera de las siguientes opciones:
 - a) A través del sistema de pago en Banco BBVA Bancomer, mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la cuenta: 0447143966 con clabe: 012667004471439666 a nombre de Pemex Petroquímica. Se sugiere confirme el nombre del titular de la cuenta (Pemex Petroquímica) antes de efectuar el depósito o la transferencia en electrónica.
 - b) En el domicilio de la convocante en días hábiles, en horario comprendido de 8:00 a 14:00 horas. El interesado deberá presentarse en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Independencia ubicada en el domicilio de la convocante, para que se le extienda el recibo y efectúe el pago en la caja Local del Departamento de Tesorería. El pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.
- Deberán presentarse las propuestas en idioma español y cotizar en peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La presentación y entrega de propuestas será únicamente de manera presencial conforme a los términos indicados en las bases de la licitación. No se acepta el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Términos y Lugar de entrega de los bienes: D.D.P. Incoterms 2010 (Todos los derechos pagados) destino final en el almacén del Complejo Petroquímico Independencia.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de la Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de reserva o confidencialidad: Los licitantes deberán observar y mantener como confidencial la información en los términos que en su caso se indican en las bases de la licitación. El licitante podrá entregar la manifestación del carácter con que entrega su propuesta, Confidencialidad, Reservada o Reservada Comercial, de conformidad con la fracción I del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUE., A 25 DE JUNIO DE 2013.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DEL COMPLEJO PETROQUIMICO INDEPENDENCIA

ING. SALVADOR PATIÑO ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 369870)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: CN-OF-LPM-003-13

En términos de lo dispuesto en los artículos 25, 27, 28 y 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional en el ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita de obra
18578025-503-13	\$1,500.00	8/07/2013	"Mantenimiento preventivo y atención a emergencias durante el periodo 2013-2014, en vías férreas propiedad de Pemex Petroquímica, desde su punto de conexión con la vía Coatzacoalcos-Mérida hasta las portadas de los complejos Petroquímicos Morelos, Cangrejera, Pajaritos y ramal hacia el Centro embarcador"	1/07/2013 10:00 horas

Junta de aclaraciones	Entrega de documentos para etapa de precalificación	Resultado de precalificación	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de Inicio
2/07/2013 10:00 horas	9/07/2013 16:30 horas	15/07/2013 10:00 horas	22/07/2013 10:00 horas	19/08/2013

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/en> la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, Base de licitación o en la Subgerencia de Obra Pública en el edificio Sede de Pemex Petroquímica, ubicada en Jacarandas número 100, Nivel B-1 Norte, Rancho Alegre, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., domicilio de la convocante, teléfono (01-921) 211-1375, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán realizar el pago a nombre de Pemex Petroquímica en el Banco: BBVA Bancomer, cuenta: 0162378531, y para pagos electrónicos en la Cuenta Clabe: 012790001623785313, las bases de licitación y sus anexos podrán bajarlos del portal de Pemex Petroquímica.
- La forma de pago es cheque certificado o de caja, de institución de crédito de la localidad a nombre de Pemex Petroquímica, en días hábiles, en horario 8:30 a 14:00 horas. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar para esta licitación es de 500 días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
- La visita al lugar de los trabajos tendrá como punto de reunión en la Subgerencia de Obra Pública, ubicada en el edificio Sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la convocante.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones del salón de usos múltiples (SUM) del edificio sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la convocante.
- El acto de presentación y apertura de propuestas se efectuará en la sala de licitaciones del salón de usos múltiples (SUM) del edificio Sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la convocante.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 25 DE JUNIO DE 2013.
 SUPERINTENDENTE DE LICITACIONES
ING. JESUS ECHEGARAY ZUBIRIA
 RUBRICA.

(R.- 369714)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO PAJARITOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
JEFATURA DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA CI-PA-LPM-007-13

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 constitucional, artículos 51, 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracción II y 55, 56 y 57 de su Reglamento, artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Pajaritos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional presencial bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio que se citan a continuación: TLC México-América del Norte, TLC México-Bolivia, TLC México-Nicaragua, TLC México-Colombia y bajo la reserva permanente: TLC México-Israel, TLC México-Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), TLC México-Unión Europea (TLCUE), TLC México-Japón; así como bajo la reserva transitoria TLC México-Chile, para las adjudicaciones de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Cantidad
18578021-509-13	\$1,200.00	27/07/2013	Arrendamiento de grúas durante los paros no programados y las reparaciones de las plantas de proceso del Complejo Petroquímico Pajaritos	5160 horas

Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Entrega de documentos para etapa de precalificación	Presentación y apertura de proposiciones
17/07/13 10:00 horas	18/07/13 10:00 horas	No aplica	6/08/13 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Base de licitación o en la Jefatura de Obra Pública del Complejo Petroquímico Pajaritos, ubicado en carretera Coatzacoalcos Villa Hermosa kilómetro 7.5, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver. (domicilio de la convocante), teléfono 01 921 2110202, extensiones 32251 y 32412, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme en la institución bancaria Banamex en la cuenta número 7373951, sucursal 757, con clabe interbancaria número 002854075773739515 a nombre de Pemex Petroquímica.
 - Previo pago en el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles, en el kilómetro 7.5 carretera Coatzacoalcos–Villahermosa, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Veracruz, en la ventanilla de la Jefatura de Obra Pública. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de esta licitación es a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- No se otorgará anticipo.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
- La entrega de propuestas será únicamente presencial, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
- La visita a las instalaciones, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en el día y horario señalados, en la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Pajaritos, ubicado en el domicilio de la convocante.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 25 DE JUNIO DE 2013.

SUPERINTENDENTE INT. DE RECURSOS MATERIALES

ING. ERASMO HERNANDEZ BOUSSART

RUBRICA.

(R.- 370007)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
REF. "GRAL. LAZARO CARDENAS"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL CONVOCATORIA No. CON-RGLC-OP-004-2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; primero y segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; el organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P3LNO26007	Restauración de líneas con espesores bajos contemplados en 1 emplazamiento y 17 unidades de calibración y trabajos varios de la Planta Reformadora de Nafta Pesada (RNP-1) del Sector No. 2, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas"	54 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 12 de julio de 2013	2 de julio de 2013 10:00 horas	2 de julio de 2013 11:30 horas

P3LNO26008	Restauración de líneas con espesores bajos, 2 torres, 4 recipientes, 8 equipos de intercambio de calor, 5 soloaires y trabajos varios de la Planta Isomerizadora Pentanos y Hexanos (U-200), del sector No. 5, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.	54 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 15 de julio de 2013	3 de julio de 2013 10:00 horas	3 de julio de 2013 11:30 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública en la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, correo electrónico luis.eduardo.toledo@Pemex.com, servidor público responsable Ing. Jose Luis Cadenas Ledesma, teléfono 01 (92) 22250024, extensiones 26180 y 26181.
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente en el Area de Contratación de Obra Pública en la Refinería "General Lázaro Cárdenas", en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública en la Refinería "General Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Veracruz, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.

E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA REF. "GRAL. LAZARO CARDENAS"

ING. JOSE LUIS CADENAS LEDESMA

RUBRICA.

(R.- 370021)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE RGLC-SSS-017/13

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional tipo presencial, siguiente:

P3LN653041.-Adquisición de bases regulables con tornillo nivelador y abrazaderas tipo ortogonales para el armado de andamios tubulares para el taller de patios y maniobras de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

P3LN654042.-Suministro e instalación de un purificador de gas combustible compuesto de un prefiltro y un filtro coalescedor para la Planta Reformadora de Nafta número 1, para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

P3LN656043.-Fabricación y suministros de haz de tubos para el EA-403 A/B, para la Planta U-400 de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfono 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 25247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P3LN653041.- Adquisición de bases regulables con tornillo nivelador y abrazaderas tipo ortogonales para el armado de andamios tubulares

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2013 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	15 de julio de 2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	16 al 22 de julio 2013	Oficina de la jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	26 de julio de 2013 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	5 al 9 de agosto de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 20 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$853.00 M.N. (incluye IVA).

Cronograma de la licitación P3LN654042.- Suministro e Instalación de un purificador de gas combustible compuesto de un prefiltro y un filtro coalescedor

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	2 de julio de 2013 11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	9 de julio de 2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	25 de julio de 2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	26 al 31 de julio de 2013	Oficina de la jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	6 de agosto de 2013 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	12 al 16 de agosto de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 100 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,642.00. (incluye IVA).

Cronograma de la licitación: P3LN656043.- Fabricación y suministros de haz de tubos para el EA-403 A/B

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	9 de julio de 2013 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	25 de julio de 2013 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	26 al 31 de julio de 2013	Oficina de la jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	6 de agosto de 2013 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	12 al 16 de agosto de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$756.00 M.N. (incluye IVA).

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. A partir de la hora señalada, en cada licitación, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación. Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 25 DE JUNIO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. FELIX PABLO MENDEZ MONTAÑO
RUBRICA.

(R.- 370018)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE RGLC-SSS-018/13

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional tipo presencial bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguiente:

P3LI661044.- Suministro, instalación y capacitación de un sistema de control distribuido para el monitoreo y control para la Planta RNP-1 y BTX, para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

P3LI655045.- Suministro, instalación y puesta en servicio un tablero de distribución metal clad para la Planta de Casa de Bombas número 1, para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> y en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 referenciando el número de la licitación que corresponda, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P3LI661044.- Suministro, instalación y capacitación de un sistema de control distribuido para el monitoreo y control.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	10 de julio de 2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	31 de julio de 2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	1 al 12 de agosto de 2013	Oficina de la jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	16 de agosto de 2013 13:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	22 al 29 de agosto de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 110 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,661.00 (incluye IVA).

Cronograma de la licitación P3LI655045.- Suministro, instalación y puesta en servicio un tablero de distribución Metal Clad

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	5 de julio de 2013 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Junta de aclaraciones	10 de julio de 2013 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	31 de julio de 2013 12:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	1 al 12 de agosto de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación.
Fallo	16 de agosto de 2013 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, Código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	22 al 29 de agosto de 2013	Módulo de atención a proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$2,655.00 (incluye IVA).

Aspectos generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: esta licitación es presencial. No se aceptan envío de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de reserva o confidencialidad: los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 25 DE JUNIO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. FELIX PABLO MENDEZ MONTAÑO
RUBRICA.

(R.- 370019)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 020/2013**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES TIPO PRESENCIAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública nacional: P3LN682085 para la contratación de losetas, aglutinantes y recubrimientos, a precio fijo.

Licitación pública nacional: P3LN682086 para la contratación de platos de proceso, a precio fijo.

Licitación pública nacional: P3LN683087 para la contratación de candados bipartidos, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (Receptoría de Materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del Edificio Administrativo, ubicado en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil), con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo de las bases: \$615.00 MN (seiscientos quince pesos 60/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P3LN682085

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	5 de julio de 2013 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de julio de 2013 a las 9:00 Hrs.
Fallo	30 de julio de 2013 a las 9:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P3LN682086

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	5 de julio de 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de julio de 2013 a las 11:00 Hrs.
Fallo	30 de julio de 2013 a las 11:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Cronograma de la licitación: P3LN683087

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	5 de julio de 2013 a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de julio de 2013 a las 14:00 Hrs.
Fallo	30 de julio de 2013 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Anticipo: para esta licitación no se otorgará anticipo.

Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior Edificio Administrativo, ubicado en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

El pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

SALINA CRUZ, OAX., A 25 DE JUNIO DE 2013.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 370013)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL QUE SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONVOCATORIA No. 023/13 (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de bienes y prestación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P3LI536055 para la adquisición de: analizadores de oxígeno para calentadores a fuego directo en las plantas Combinada II, Coquizadora e Hidros de Gasóleos, incluye instalación y puesta en operación.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en el interior de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", con domicilio carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L., código postal 67483, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en el interior de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", teléfono 018181552932, con domicilio carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L., código postal 67483, los días lunes a viernes, con el horario de 8:00 a 16:00 horas y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/. Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye: IVA). Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria, al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P3LI536055	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	15/07/13, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	6/08/13, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 7/08/13 al 19/08/13
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 7/08/13 al 19/08/13
Fallo	20/08/13 a las 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de entrega	(56) días naturales para las posiciones de bienes y (70) días naturales para las posiciones de servicios; en ambos casos son días naturales posteriores a la formalización del contrato

Lugar: todos los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, ubicada en el interior de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", con domicilio carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L.

Aspectos generales:

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será español, así como la moneda o monedas en pesos mexicanos, dólares americanos o moneda del país de origen.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad, aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado y lentes de seguridad tipo industrial, protectores auditivos, identificación oficial y sin barba por razones de seguridad. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 10 DE JUNIO DE 2013.
E.D. GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 369875)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 021/2013**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES TIPO PRESENCIAL DE CONFORMIDAD CON TODOS
LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional: P3TI693088 para la contratación de bancos de batería, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI693089 para la contratación de transformador de potencia, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI693090 para la contratación de unidad de aire acondicionado tipo paquete, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI693091 para la contratación de suministro e instalación de cable eléctrico, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI682092 para la contratación de charolas para deareador, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI693093 para la contratación de banco de resistencia para puesta a tierra, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI682094 para la contratación de ventilador de aire completo, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI682095 para la contratación de soplador de aire, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI682096 para la contratación de válvula de relevo, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI693097 para la contratación de interruptores de presión, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI693098 para la contratación de configurador de campo para protocolo Hart, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI693099 para la contratación de transmisores de nivel tipo radar, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI693100 para la contratación de transmisores de presión, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI682101 para la contratación de bombas reciprocante de tronillo, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI693102 para la contratación de analizador de aceite, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el Almacén (Receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del Edificio Administrativo, ubicado en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil), con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$328.32.00 M.N. (trescientos veintiocho pesos 32/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación—GRF—Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P3TI693088

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	8 de julio de 2013 a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2013 a las 9:00 Hrs.
Fallo	31 de julio de 2013 a las 9:00 hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 110 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P3TI693089

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	9 de julio de 2013 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2013 a las 11:00 Hrs.
Fallo	31 de julio de 2013 a las 11:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 110 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P3TI693090

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	8 de julio de 2013 a las 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2013 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de julio de 2013 a las 9:00 Hrs.
Fallo	31 de julio de 2013 a las 9:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 110 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P3TI693091

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	8 de julio de 2013 a las 14:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2013 a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de julio de 2013 a las 14:00 Hrs.
Fallo	31 de julio de 2013 a las 9:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 100 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P3TI682092

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	9 de julio de 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2013 a las 14:00 Hrs.
Fallo	30 de julio de 2013 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P3TI693093

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2013 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2013 a las 9:00 Hrs.
Fallo	7 de agosto de 2013 a las 9:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P3TI682094

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2013 a las 11:00 Hrs.
Fallo	7 de agosto de 2013 a las 11:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P3TI682095

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2013 a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de julio de 2013 a las 14:00 Hrs.
Fallo	7 de agosto de 2013 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P3TI682096

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de julio de 2013 a las 9:00 Hrs.
Fallo	8 de agosto de 2013 a las 9:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P3TI693097

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	19 de julio de 2013 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2013 a las 9:00 Hrs.
Fallo	9 de agosto de 2013 a las 9:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 70 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P3TI693098

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	19 de julio de 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2013 a las 11:00 Hrs.
Fallo	9 de agosto de 2013 a las 11:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 70 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P3TI693099

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	19 de julio de 2013 a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2013 a las 14:00 Hrs.
Fallo	9 de agosto de 2013 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 75 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P3TI693100

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	22 de julio de 2013 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de julio de 2013 a las 9:00 Hrs.
Fallo	13 de agosto de 2013 a las 9:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 70 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P3TI682101

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	22 de julio de 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de julio de 2013 a las 11:00 Hrs.
Fallo	13 de agosto de 2013 a las 11:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P3TI693102

Evento	Fecha y hora.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	22 de julio de 2013 a las 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de julio de 2013 a las 14:00 Hrs.
Fallo	13 de agosto de 2013 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo.

Plazo de entrega: 70 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Aspectos generales:

Reducción de plazos: para estas licitaciones si habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1012, punto 3, inciso c del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior Edificio Administrativo, ubicado en Calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las visitas de campo y las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

No se otorgará anticipo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

SALINA CRUZ, OAX., A 25 DE JUNIO DE 2013.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 370009)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE 024/13 (PRESENCIAL)**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P3LN542056 para la adquisición de: tapas flotantes de Condensador E-51A y E-52A de la Planta Combinada número 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Licitación número P3LN542057 para la adquisición de: trampas de vapor para la Planta Combinada número 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Lugar de entrega de los bienes: en la receptoría de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483 en Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la convocante, ubicada en carretera Monterrey Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente y podrán consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo: las bases de licitación tienen un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria, al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación GRF-Licitaciones, deberá indicar el número de la licitación en la que participará.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P3LN542056	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	3 de julio de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	16 de julio de 2013, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 17 al 26 de julio de 8:00 a 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 17 al 26 de julio de 8:00 a 16:00 Hrs.
Fallo	29 de julio de 2013, a las 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo.
Plazo de entrega	80 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

Licitación: P3LN542057	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	17 de julio de 2013, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 18 al 29 de julio de 8:00 a 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 18 al 29 de julio de 8:00 a 16:00 Hrs.

Fallo	30 de julio de 2013, a las 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo.
Plazo de entrega	21 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.

Aspectos generales:

Todos los actos de las licitaciones: juntas de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483 Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será el español, así como la moneda será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado y lentes de seguridad tipo industrial, protectores auditivos, identificación oficial y sin barba por razones de seguridad. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 11 DE JUNIO DE 2013.
E.D. GERENCIA DE LA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 369649)**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER
INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS
DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 025/13 (PRESENCIAL)**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P3LI541058 para la adquisición de: platos S1, S2, S3, S4 y S5 para torre V-31006 para la planta coquizadora de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", mediante contrato normal.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en el interior de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", con domicilio carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L., código postal 67483, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en el interior de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", teléfono 018181552932, con domicilio carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L., código postal 67483, los días lunes a viernes, con el horario de 8:00 a 16:00 horas y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/. Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA). Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria, al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Licitación: P3LI541058	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	5/07/2013, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	15/07/2013, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 16/07/2013 a las 8:00 Hrs. al 23/07/2013 a las 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 16/07/2013 a las 8:00 Hrs. al 23/07/2013 a las 16:00 Hrs.
Fallo	24/07/2013, a las 16:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la notificación del fallo.
Plazo de entrega	30 días naturales a partir del día natural siguiente a la formalización del contrato

Lugar: todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, ubicada en el interior de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", con domicilio carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L.

Aspectos generales:

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español, así como la moneda será: peso mexicano, dólar americano o moneda del país de origen.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad, aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico, color naranja, calzado y lentes de seguridad tipo industrial, protectores auditivos, identificación oficial y sin barba por razones de seguridad. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 12 DE JUNIO DE 2013.
E.D. GERENCIA DE LA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 369968)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 034/2013**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P3LN696034, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P3LN696034

Descripción
"Servicio de adecuación del esquema de protección diferencial de barra del tablero existente TDP-1 y puesta en servicio, en el interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo total del contrato: 30 (treinta) días naturales,

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19.07.2013 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	30.07.2013 13:00 Hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Subsanación	Dentro de los siete días naturales posteriores a la apertura de propuestas, en la Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	
Fallo	16.08.2013 16:00 Hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	

Aspectos generales de la convocatoria**Bases de licitación:**

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera transistmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 29 de julio de 2013.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 25 DE JUNIO DE 2013.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. T. JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 369375)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA 054-13

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional de conformidad con algunos Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos presencial número P3LI571031, para la contratación de sistema de monitoreo de variables incluye instalación bajo la modalidad de contrato normal para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen Nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público. Tratado de Libre Comercio de América del Norte; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua; Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel; Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón y se reserva de los demás tratados.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$1200.00 M.N. incluido el IVA y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas en el horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación –GRF – Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LI571031: sistema de monitoreo de variables incluye instalación

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	1/07/2013, 9:00 horas.	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Junta de aclaraciones	1/07/2013, 11:00 horas.	
Presentación y apertura de propuestas	12/07/2013, 9:00 horas.	
Etapas de Subsanción	15/07/2013 al 19/07/2013	
Fallo	5/08/2013, 14:00 horas.	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: Deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 25 de junio de 2013.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO

ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 369841)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA 040-13**

Se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales presenciales: número P3LN566006 y P3LN566007 para la contratación de pintura y material de construcción bajo la modalidad de contrato anual año 2013, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su reglamento.

“Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos”.

Pueden participar: proveedores mexicanos, los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$1,500.00 M.N. incluido el IVA y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación –GRF – Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LN566006: Pintura

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	2/07/2013, 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Presentación y apertura de propuestas	12/07/2013, 9:00 horas	
Etapas de subsanación	15/07/2013 al 24/07/2013	
Fallo	26/07/2013, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	15 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento.	

Cronograma de la licitación P3LN566007: Material para construcción

Programa de la licitación: SE/0000007: Material para construcción		
Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	3/07/2013, 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, En Ciudad Madero, Tamaulipas
Presentación y apertura de propuestas	15/07/2013, 9:00 horas	
Etapas de subsanación	16/07/2013 al 25/07/2013	
Fallo	29/07/2013, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	21 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad, casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 25 de junio de 2013.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 370010)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES QUE SE REALIZAN DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE 41/2013

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitaciones públicas internacionales que se realizan de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

A) Bombas centrífugas para la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Administrador del Proyecto Sustantivo, Ing. José Alfredo Chávez Ortega.

Licitación P3LI903001

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá	2/07/2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	16/07/2013 10:00 horas	Del 17 al 22 de julio de 2013	Del 17 al 22 de julio de 2013	Del 23 al 26 de julio de 2013

Plazo de entrega: tal como se indica en el punto 1.2.1 de las bases de licitación.

Lugar de entrega: serán entregados en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Díaz Mirón 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Costo: las bases de licitación tiene un costo de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

B) Bombas centrífugas para la Refinería "Francisco I. Madero", de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Administrador del Proyecto Sustantivo, Ing. Juan Fernando Torres Abrego.

Licitación P3LI903002

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá	3/07/2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	17/07/2013 10:00 horas	Del 18 al 25 de julio de 2013	Del 18 al 25 de julio de 2013	Del 26 al 31 de julio de 2013

Plazo de entrega: 90 y 120 días naturales, a partir de la formalización del contrato.

Lugar de entrega: serán entregados en la Refinería "Francisco I. Madero", ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte (puerta 3B), colonia Emiliano Carranza, código postal 89350, Ciudad Madero, Tamps.

Costo: las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Consideración para las dos licitaciones:

Bases de licitación:

Las bases de 2 (dos) licitaciones podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación–GRF–Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante, ubicada en Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal (piso 7, Edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleo Mexicanos), los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en la planta baja de Laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal (Edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleo Mexicanos), en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 370015)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA 055-13**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado presencial número P3LI571032, para la contratación de tómbola secadora incluye instalación bajo la modalidad de contrato normal para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$1200.00 M.N. incluido el IVA y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas en el horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LI571032: Tómbola secadora incluye instalación

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	2/07/2013, 9:00 horas	Sala de Juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Presentación y apertura de propuestas	15/07/2013, 9:00 horas	
Etapas de subsanación	16/07/2013 al 19/07/2013	
Fallo	5/08/2013, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 25 de junio de 2013.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 369845)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA G.A.R. PACIFICO

(AV. AMÉRICAS No. 1450, COLONIA COUNTRY CLUB, GUADALAJARA, JAL. C.P. 44637)

AVISO DE FALLO

Fallo de la licitación P2TI412022 por concepto de llantas 11R24.5 de fecha 6 de febrero de 2013.

Licitante ganador: Multillantas Nieto, S.A. de C.V., con domicilio en avenida 5 de Febrero número 230, colonia Zona Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Qro.

Se le adjudicó 1 partida por un importe mínimo estimado de \$12'474,000.00 (doce millones cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), e importe máximo de \$29'313,900.00 (veintinueve millones trescientos trece mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE JUNIO DE 2013.

JEFE DE UNIDAD

LIC. RAFAEL ERNESTO GARCIA PUENTE

RUBRICA.

(R.- 369877)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2013, son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$3,078.00
4/8	\$6,156.00
8/8	\$12,312.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública electrónica de carácter nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio "A" de avenida Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 19442500, extensión 38818, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:30 horas.

Número de la licitación	LA-018T4I011-N66-2013.
Descripción del objeto de la licitación	Talleres para la formación de mentores y de planeación de nueva etapa de vida 2013-2015.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2013.
Primera junta de aclaraciones	28/06/2013 a las 10:00 horas, a través de CompraNet 5.0.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	9/07/2013 a las 10:00 horas, a través de CompraNet 5.0.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2013.
 GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUCIANA M. BIONDO IRIARTE
 RUBRICA.

(R.- 370041)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública electrónica de carácter nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio "A" de avenida Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 19442500, extensión 38822, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:30 horas.

Número de la licitación	LA-018T4I011-N70-2013.
Descripción del objeto de la licitación	Análisis de riesgos y evaluación del medio ambiente laboral en instalaciones del Centro Administrativo Pemex.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2013.
Visita a las instalaciones	28/06/2013 a las 10:00 horas, en Av. Marina Nacional No. 329, Col. Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
Primera junta de aclaraciones	2/07/2013 a las 10:00 horas, a través de CompraNet 5.0.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	11/07/2013 a las 10:00 horas, a través de CompraNet 5.0.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2013.
 GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUCIANA M. BIONDO IRIARTE
 RUBRICA.

(R.- 370045)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-018T4I008-N224-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 16 Oriente número 50, colonia Obrera, código postal 93260, Poza Rica, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01782-8229150, los días lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y reacondicionamiento integral del área del 2o. piso de hospitalización del Hospital Regional Poza Rica.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/06/2013.
Junta de aclaraciones	26/06/2013, 8:00 am.
Visita a instalaciones	25/06/2013, 10:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	3/07/2013, 8:00 am.

POZA RICA DE HGO., VER., A 25 DE JUNIO DE 2013.
HOSPITAL REGIONAL POZA RICA
COORDINADORA DE ADQUISICIONES
ING. ELIZABETH PEREZ LARA
RUBRICA.

(R.- 369829)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-018T4I008-N225-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 16 Oriente número 50, colonia Obrera, código postal 93260, Poza Rica, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01782-8229150, los días lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de barda perimetral y caseta de vigilancia en la Clínica Satélite Poza Rica.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/06/2013.
Junta de aclaraciones	27/06/2013, 8:00 am.
Visita a instalaciones	26/06/2013, 10:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2013, 8:00 am.

POZA RICA DE HGO., VER., A 25 DE JUNIO DE 2013.
HOSPITAL REGIONAL POZA RICA
COORDINADORA DE ADQUISICIONES
ING. ELIZABETH PEREZ LARA
RUBRICA.

(R.- 369833)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-018T4I008-N226-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 16 Oriente número 50, colonia Obrera, código postal 93260, Poza Rica, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01782-8229150, los días lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Cambio de tuberías principales de alimentación de agua fría, agua caliente, vapor y válvulas de seccionamiento principales del Hospital Regional Poza Rica.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/06/2013.
Junta de aclaraciones	1/07/2013, 8:00 am.
Visita a instalaciones	28/06/2013, 10:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2013, 8:00 am.

POZA RICA DE HGO., VER., A 25 DE JUNIO DE 2013.
HOSPITAL REGIONAL POZA RICA
COORDINADORA DE ADQUISICIONES
ING. ELIZABETH PEREZ LARA
RUBRICA.

(R.- 369849)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional: LO-009JZL004-N18-2013 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Aeropuerto Nacional de Colima, sita en domicilio conocido Buenavista, Municipio de Cuauhtémoc, Colima, código postal 28590, teléfono: 01 (312) 31 4 41 60/31 4 98 17 y fax 01 (312) 31 4 21 90, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas, en días hábiles. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será mixta.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y/o sustitución de cercado perimetral en el Aeropuerto nacional de Colima.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/07/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	3/07/2013, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2013, 10:00 horas.

CUAUHTEMOC, COL., A 25 DE JUNIO DE 2013.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA
C.P. JOSE LUIS CERVANTES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 369895)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LO-009JZL001-N51-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Vialidades de Acceso al Aeropuerto, Hacia Planta de Combustibles, Estacionamiento y obras Complementarias en el Aeropuerto de Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/13.
Junta de aclaraciones	28/06/13, 9:30 horas.
Visita a las instalaciones	27/06/13, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/13, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.
GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 369896)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LO-009JZL001-N53-2013

Descripción de la licitación	Rehabilitación de vialidades de la Estación de Combustibles México y obras complementarias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/13.
Junta de aclaraciones	2/07/13, 9:30 horas.
Visita a las instalaciones	1/07/13, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/13, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.
GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 369898)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

GERENCIA DE TRAMO CUACNOPALAN-TEHUACAN-OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J0U019-N19-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en entronque Oaxaca, camino directo de cuota sin número, San Lorenzo Cacaotepec, Etlá, Oaxaca, código postal 68263, teléfono 01(951) 5187770, extensión 7620 y fax 01 (951) 5187771, extensión 7655, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de lámparas leds para la Gerencia de tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/07/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2013, 10:00 horas.

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAX., A 25 DE JUNIO DE 2013.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. LUIS HUMBERTO MEXICANO FLORES

RUBRICA.

(R.- 369989)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

GERENCIA DE TRAMO CUACNOPALAN-TEHUACAN-OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 08**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número: LA-009J0U019-N20-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en entronque Oaxaca, camino directo de cuota sin número, San Lorenzo Cacaotepec, Etlá, Oaxaca, código postal 68263, teléfono 01(951) 5187770, extensión 7620 y fax 01 (951) 5187771, extensión 7655, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a los inmuebles de los campamentos de conservación de la Subgerencia Técnica de la Gerencia de tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/07/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	1/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2013, 10:00 horas.

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAX., A 25 DE JUNIO DE 2013.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. LUIS HUMBERTO MEXICANO FLORES

RUBRICA.

(R.- 369992)

CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011L3P001-N12-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Nueva Escocia número 1885, colonia Providencia, 5ta. Sección, código postal 44638, Guadalajara, Jalisco, teléfono 3641-3250, extensión 245 y fax 3641-3250, extensión 220, los días de lunes a viernes, de: 8:00 a 18:00 horas.

LA-011L3P001-N12-2013

Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa del Plantel Río Santiago en el camino a Matatlán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/06/2013.
Junta de aclaraciones	21/06/2013, 14:00:00 horas.
Visita a instalaciones	21/06/2013, 9:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2013, 10:00:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 14 DE JUNIO DE 2013.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

AIDA VIOLETA HERNANDEZ CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 369847)

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES

SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras, con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, código postal 04920, México, D.F., con número de teléfono 56-24-41-00, extensiones 4230 y 4232, fax 56-84-84-64, correo electrónico compras@bachilleres.edu.mx.

Licitación pública nacional número LA-011L5N002-I11-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de material bibliográfico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	8/07/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2013, 10:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-011L5N002-N14-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de oficina y papelería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	5/07/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA

RUBRICA.

(R.- 369978)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abierta mixta número LA-011L5X001-N42-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle 16 de Septiembre número 147 Norte, colonia Lázaro Cárdenas, teléfono 01 (722) 2 71 08 00, extensión 2475 y fax, extensión 2447, de lunes a viernes, hasta un día antes del acto de apertura de ofertas técnicas y económicas, de 9:00 hasta las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	1/07/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2013, 11:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 25 DE JUNIO DE 2013.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
RUBRICA.

(R.- 370014)**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA**

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA MIXTA PLURIANUAL CON REDUCCION DE PLAZOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abierta mixta número LA-011L5X001-N43-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle 16 de Septiembre número 147 Norte, colonia Lázaro Cárdenas, teléfono 01 (722) 2 71 08 00, extensión 2475 y fax, extensión 2447, de lunes a viernes, hasta un día antes del acto de apertura de ofertas técnicas y económicas, de 9:00 hasta las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de telefonía local.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	25/06/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2013, 10:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 25 DE JUNIO DE 2013.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
RUBRICA.

(R.- 370017)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional LA-011LAW998-N1-2013, para la adquisición de material para construcción, eléctrico, hidráulico y otros, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Madero Oriente número 4525, colonia Ciudad Industrial, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 3145344, extensión 223 los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Volumen a adquirir: 4 partidas, Partida 1 (material de construcción), Partida 2 (herriería y cancelería), Partida 3 (elementos especiales), Partida 4 (impermeabilizante), en las regiones: Turicato-Churumuco, Tzitzio-Queréndaro-Charo-Irimbo-Ciudad Hidalgo-Maravatío-Morelia, Susupuato-Tuzantla-Tiquicheo -Tuxpan-Ocampo-Angangueo, Aguila-Aguililla-Coalcomán. Michoacán, relativo a la adquisición de material para construcción, eléctrico, hidráulico y otros.

Convocatoria:

Día:	19	Mes:	Junio	Año:	2013

Junta de aclaraciones:

Día:	3	Mes:	Julio	Año:	2013	Hora:	10:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Michoacán, ubicada en el Edificio A, del domicilio de la convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	10	Mes:	Julio	Año:	2013	Hora:	10:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Michoacán, ubicada en el Edificio A, del domicilio de la convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO, A 19 DE JUNIO DE 2013.
ENCARGADO DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN
PROF. ALFREDO MARTINEZ CORONA
RUBRICA.

(R.- 369846)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-011L6W001-N33-2013, para la Adquisición de Mobiliario Escolar, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur 421, torre B, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06100, teléfono (55) 5241 7400, extensión 7146, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas,

Volumen a adquirir: 3 partidas

- Partida 1.- Preescolar
- Partida 2.- Primaria
- Partida 3.- Secundaria

Convocatoria:

Día:	20	Mes:	Junio	Año:	2013

Junta de aclaraciones:

Día:	02	Mes:	Julio	Año:	2013	Hora:	10:00
Lugar:	Sala de juntas del CONAFE, ubicada en el segundo piso del domicilio de la convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

Día:	08	Mes:	Julio	Año:	2013	Hora:	10:00
Lugar:	Sala de juntas del CONAFE, ubicada en el segundo piso del domicilio de la convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, se acepta el envío de propuestas por mensajería

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 20 DE JUNIO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
FILIBERTO LUCIO ESPINOSA ARCADIO
RUBRICA.

(R.- 369915)

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 6
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica internacional número LA-012NDE001-I16-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para obtenerla en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5520-9141 y fax 5520-9900, extensión 350, los días de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública electrónica internacional, número LA-012NDE001-I16-2013

Descripción de la licitación	Tóner, cartuchos y consumibles de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2013.
Junta de aclaraciones	2/07/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2013, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DE 2013.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

LIC. VICTOR MANUEL FIGUEROA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 369931)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "1o. DE OCTUBRE"

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 02
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número LA-019GYN073-I22-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 1669, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, México, D.F., teléfono 57-52-66-36, fax 55-86-60-11, extensiones 127, 237, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos de alta especialidad (fuera de cuadro básico).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	8/07/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ALEJANDRO COBIAN GALINDO

RUBRICA.

(R.- 370011)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 010 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

El ISSSTE, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en avenida San Fernando número 547, edificio "D", planta baja, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14070, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas. El lugar donde se llevarán a cabo los eventos, se detalla en las propias convocatorias, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación:	019GYN001-026-13.
Descripción de la licitación	Supervisión directa en campo, coordinación, vigilancia y control de los trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la construcción del nuevo Hospital General en Tuxtla Gutiérrez, Chis.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	1/07/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	1/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2013, 10:00 horas.

Número de la licitación:	019GYN001-027-13.
Descripción de la licitación	Desarrollo del complemento del proyecto ejecutivo y trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la construcción de la nueva Clínica de Medicina Familiar + Clínica de Especialidades + Centro de Cirugía Simplificada + Módulo de Atención Continúa, bajo la modalidad "A precio alzado", ubicada en Córdoba, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	4/07/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	4/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 9:00 horas.

Número de la licitación:	019GYN001-028-13.
Descripción de la licitación	Supervisión directa en campo, coordinación, vigilancia y control del desarrollo del complemento del proyecto ejecutivo y trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la construcción de la nueva Clínica de Medicina Familiar + Clínica de Especialidades + Centro de Cirugía Simplificada + Módulo de Atención Continúa, bajo la modalidad "A precio alzado", ubicada en Córdoba, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	4/07/2013, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	4/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 14:00 horas.

Número de la licitación:	019GYN001-029-13.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la ampliación, remodelación y remozamiento de consulta externa, medicina preventiva, imagenología, laboratorio de análisis clínicos, farmacia, archivo, gobierno, relación y el módulo resolutorio 1 de la Clínica de Medicina Familiar, ubicada en Acajoneta, Nay.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	4/07/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	4/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2013, 17:00 horas.

Número de la licitación:	019GYN001-030-13.
Descripción de la licitación	Supervisión directa en campo, coordinación, vigilancia y control de los trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas correspondientes a la ampliación, remodelación y remozamiento de consulta externa, medicina preventiva, imagenología, laboratorio de análisis clínicos, farmacia, archivo, gobierno, relación y el módulo resolutorio 1 de la Clínica de Medicina Familiar, ubicada en Acajoneta, Nay.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	4/07/2013, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	4/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2013, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.
 SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
ING. MANUEL ANTONIO SAUCEDA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 370036)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de licitación pública nacional número LO-019GYN035-N18-2013; cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 27 de Febrero número 1803, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, Centro, Tabasco, teléfono/fax 01993 3150603, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

LO-019GYN035-N18-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación de inmueble del Hospital General "Dr. Daniel Gurria Urgell, clínica de medicina familiar de Casa Blanca y unidades de medicina familiar de Villa El Triunfo Balancán, Tenosique y Emiliano Zapata.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	2/07/2013, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	1/07/2013 a las 9:00 Hrs. En el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en Av. 27 de Febrero No. 1803, Col. Atasta de Serra.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2013, 12:00:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE JUNIO DE 2013.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. PEDRO LUIS BARTILOTTI PEREA
 RUBRICA.

(R.- 369688)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN COAHUILA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS RESUMEN DE CONVOCATORIA

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Rafael Medina Portugal, con cargo de Subdelegado de Administración el día 6 de Junio del 2013.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional bajo Tratados número LA-019GYN008-T33-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en Gral. Andrés Saucedo número 1368, colonia Deportiva, código postal 25284, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfonos: 01 844 415 92 62 y 01 844 416 73 90

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-T33-2013 Medicamento de Alta Especialidad.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/07/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2013, 9:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 25 DE JUNIO DE 2013.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. RAFAEL MEDINA PORTUGAL
RUBRICA.

(R.- 369814)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en la licitación que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional No. LA-019GYR063-N51-2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos y material de curación y de laboratorio.
Volumen a adquirir	1,208 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	3/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2013, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUC., A 25 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE
C.P. LUIS ALVARO SUSTERSIC SERVIN
RUBRICA.

(R.- 369865)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción III a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-I17-2013

Número de licitación	LA-019GYR040-I17-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional abierta.
Descripción de la licitación	Adquisición de "Equipo de laboratorio".
Volumen a adquirir	37 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	9 de julio de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de julio de 2013, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14998, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 11, colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
C.P. RUBEN LOPEZ LAZCANO
RUBRICA.

(R.- 369860)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública bajo la cobertura de los tratados de libre comercio electrónica, para la adquisición de medicamentos y cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social, del ejercicio 2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Área de Medicamentos, sita en avenida Durango número 291, 4o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono: 5726-1700, extensiones 14875 y 14897, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Lic. Jesús R. Hernández Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 29 de mayo de 2013.

Número de licitación	LA-019GYR047-T21-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio.
Descripción de la licitación	Medicamentos.
Volumen a adquirir	32,631 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	2/07/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. JESUS R. HERNANDEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 369866)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
KILOMETRO 2.5 CARRETERA CHETUMAL-MERIDA, COLONIA AEROPUERTO,
CODIGO POSTAL 77003, CHETUMAL, Q. ROO
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. LICITACION		CONTRATACION DE LENTES INTRAOCULARES PARA EL EJERCICIO 2013		FECHA DE EMISION DEL FALLO	
LA-019GYR008-T39-2013		PROVEEDORES GANADORES		3-04-2013	

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
D130056	CORPORATIVO MARCHA, S.A. DE C.V.	CALLE 15 NUMERO 143, LOCAL 74, PLANTA ALTA, COLONIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 97229, EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, TELEFONO: (01 999) 987 9368	1	\$2,946,240.00

CHETUMAL, Q. ROO, A 25 DE JUNIO DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO
RUBRICA.

(R.- 369861)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que será gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-T87-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Máximo 7,001 piezas; 38 cajas y 25 paquetes.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	2/07/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2013, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-T88-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario médico, equipo de cocina y comedor, aparatos médicos, aparatos de laboratorio, instrumental de cirugía general e instrumental de cirugía de especialidades.
Volumen a adquirir	1,253 piezas y 5 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	3/07/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2013, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N89-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de aparatos médicos e instrumental de cirugía de especialidades.
Volumen a adquirir	3,344 piezas y 60 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	4/07/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2013, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones números LA-019GYR010-T87-2013 y LA-019GYR010-T88-2013, fue autorizada por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 11 de junio de 2013, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 25 DE JUNIO DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA

(R.- 369859)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION QUINTANA ROO.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 KILOMETRO 2.5 CARRETERA CHETUMAL-MERIDA, COLONIA AEROPUERTO,
 CODIGO POSTAL 77003, CHETUMAL, Q. ROO
AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establece el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes ganadores de la licitación pública internacional realizada de conformidad con los tratados de libre comercio, abajo mencionada:

No. licitación
LA-019GYR008-T15-2013

ADQUISICION DE OSTEOSINTESIS Y
 ENDOPROTESIS PARA EL EJERCICIO 2013
 PROVEEDORES GANADORES

Fecha de emisión del fallo
5-02-2013

No. contrato	Proveedor	Domicilio	Cant. de Part. asignadas	Monto del contrato
D350032	DPM Ingeniería Biomédica Integral, S.A. de C.V.	La calle Morelia número 6, piso 2, colonia Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; teléfono: (01 55) 4430 8500; correo electrónico: dpmingenieria.biomedica@gmail.com	2	\$245,144.00
D350033	Equipos Médicos y de Recuperación, S.A. de C.V.	La Calle 60 número 360-B, colonia Centro, C.P. 97000, en la ciudad de Mérida, Yucatán; teléfono: (01 999) 920 8296, fax: Ext. 103; correo electrónico: raulsales@mundomedico.com.mx	4	\$1'373,000.00
D350034	Exsemed, S.A. de C.V.	La calle Anaxágoras número 817, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal; teléfono: (01 55) 4425 5508, 5687 7729, Fax: 5687 0079; correo electrónico: rlopez@exsemed.com.mx	1	54,363.46
D350035	Hemost, S.A. de C.V.	El kilómetro 116.5 de la Autopista México-Puebla sin número, colonia Corredor Empresarial Cuautlancingo, código postal 72730, Municipio Cuautlancingo, Estado de Puebla; teléfono: (01 222) 294 3254; correo electrónico: ventas@hemost.com.mx	3	\$208,378.80
D350036	Synthes S.M.P., S.A. de C.V.	La calle Circuito Médicos números 49 y 50, colonia Ciudad Satélite, código postal 053100, Delegación Naucalpan, México, Distrito Federal; teléfono: (01 55) 5562 4059, 5393 2069, fax: 5562 1185; correo electrónico: contreras.carlos@synthes.com	5	\$1'099,550.00
D350037	Trauma Service Internacional, S.A. de C.V.	En la calle Colomos número 3048-A, colonia Lomas Providencia, código postal 44638, Guadalajara, Jalisco; teléfono: (01 33) 3642 7501, Fax: 3641 9297; correo electrónico: f.villa@tsi.mx	3	\$1'050,800.00

CHETUMAL, Q. ROO, A 25 DE JUNIO DE 2013.
 TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO
 RUBRICA.

(R.- 369864)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION QUINTANA ROO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

KILOMETRO 2.5 CARRETERA CHETUMAL-MERIDA, COLONIA AEROPUERTO, CODIGO POSTAL 77003, CHETUMAL, Q. ROO

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. LICITACION	ADQUISICION DE INSTRUMENTAL MEDICO PARA EL EJERCICIO 2013 PROVEEDORES GANADORES	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR008-T11-2013		1-02-2013

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
D130024	INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	LA AVENIDA VALLARTA NUMERO 5840, COLONIA JARDINES UNIVERSIDAD, CODIGO POSTAL 45010, ZAPOPAN, JALISCO, TELEFONO(S): (01 33) 5000 9854, FAX: 3629 3027, CORREO(S) ELECTRONICO(S): licitacionesmx@instrumed-int.com.mx; ventas_imi_df@prodigy.net.mx; ventasmx@instrumed-int.com.mx	10	\$57,737.00
D130025	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	LA CALLE 19 PONIENTE NUMERO 1305, COLONIA SANTIAGO, CODIGO POSTAL 72580, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, TELEFONO(S): (01 222) 296 8800, FAX: 237 7344, CORREO(S) ELECTRONICO(S): licitaciones@quirort.com.mx	601	\$2'581,712.00

CHETUMAL, Q. ROO, A 25 DE JUNIO DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO

RUBRICA.

(R.- 369862)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION QUINTANA ROO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

KILOMETRO 2.5 CARRETERA CHETUMAL-MERIDA, COLONIA AEROPUERTO, CODIGO POASTAL 77003, CHETUMAL, Q.ROO

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. LICITACION	ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION Y LABORATORIO. PARA EL EJERCICIO 2013 PROVEEDORES GANADORES	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR008-T14-2013		5-02-2013

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
D130026	ABASTECEDOR HOSPITALARIO DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	LA CALLE 69 NUMERO 425-A POR 46 Y 44, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 97000, MERIDA, YUCATAN, TELEFONO(S): (01 999) 924 0184, 924 9982 Y 924 2284, CORREO(S):ELECTRONICO(S); emsab@prodigy.net.mx	4	\$17,206.44
D130027	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.	LA CALLE TUXPAN NUMERO 63-206, COLONIA ROMA SUR, CODIGO POSTAL 06760, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO(S): (01 55) 5564 2436, 5264 4483, 5584 5007, FAX: 5264 0140, CORREO(S) ELECTRONICO(S): demesa@prodigy.net.mx	5	\$204,228.00
D130028	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	LA CALLE MONTE IRAZU NUMERO 189, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, CODIGO POSTAL 11000, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO(S): (01 55) 5520 8133, FAX: 5520 4457, CORREO(S) ELECTRONICO(S): ventas@endomedica.com	3	\$196,327.68

CHETUMAL, Q. ROO, A 25 DE JUNIO DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO

RUBRICA.

(R.- 369863)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del sistema o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre IV, piso 7, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 5325-6122 y 6187, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

No. de la licitación	LA-006HIU001-N173-2013.
Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de cómputo distribuido
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20-junio-2013
Visita a las instalaciones	No se realizarán visitas
Junta de aclaraciones	27-junio-2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5-julio-2013, 9:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 369620)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional Mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del sistema o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre IV, piso 7, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 5325-6122 y 6187, de lunes a viernes de: 9:00 a 14:00 horas.

No. de la licitación	LA-006HIU001-N179-2013.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de transportación aérea ejecutiva.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20-junio-2013.
Visita a las instalaciones	2-julio-2013.
Junta de aclaraciones	26-junio-2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1-julio-2013, 9:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 369867)

AGROASEMEX, S.A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 124, colonia El Carrizal, código postal 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono 442 2381900, extensiones 4875 y 4065, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas de la manera siguiente:

Licitación pública nacional mixta número	LPN-006GSA001-008-2013 CompraNet: LA-006GSA001-N66-2013
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de desarrollo de sistemas mediante una fábrica de software con certificación CMMI nivel 3 mínimo, versión 1.2 o superior (DEV), con las características, especificaciones, términos y condiciones que se describen en el anexo 1 para el ejercicio fiscal 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Lugar	Sala de usos múltiples.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013 a las 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/07/2013 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2013 a las 10:30 horas.

ATENTAMENTE
SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 25 DE JUNIO DE 2013.
COORDINADOR OFICINA ENLACE
CARLO LOPEZ ARJONA
RUBRICA.

(R.- 369996)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LO-009KDN002-N31-2013; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o CompraNet 5.0 o bien en: la Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, oficina número 29 del mezzanine, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, teléfono 24.82.24.24, extensión 2317, los días lunes a viernes, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de rodaje bravo y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	25/06/2013.
Visita al lugar de los trabajos	2/07/2013 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/07/2013 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2013 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE INGENIERIA
ING. CARLOS ZENDEJAS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 369889)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.****DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta electrónica número LA-009J2Z001-I8-2013; cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Recinto Portuario Zona Franca sin número, colonia Punta Arena, código postal 85430, Guaymas, Sonora, teléfono 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de lunes a viernes, del 25 de junio al 15 de julio de 2013, de 8:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de dos motogeneradores de energía eléctrica.
Volumen a adquirir	Partida única: dos motogeneradores de energía eléctrica. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	8/07/2013, 10:00:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/07/2013, 17:00:00 horas.

25 DE JUNIO DE 2013.

**GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA**

RUBRICA.

(R.- 369938)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.****SUBGERENCIA DE INGENIERIA Y ECOLOGIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2T002-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en interior del Recinto Fiscal Portuario sin número, colonia Centro, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono (669) 982-36-11, extensión 71525 y fax (669) 982-19-60, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Reparación de losas de concreto en patios.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	4/07/2013, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2013, 10:00 horas.

MAZATLAN, SIN., A 25 DE JUNIO DE 2013.

**DIRECTOR GENERAL
LIC. ALFONSO GIL DIAZ**

RUBRICA.

(R.- 370043)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2U002-N10-2013, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal 2, edificio sin número, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 01969-934-3250, extensiones 71806, 71759 y 71725, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J2U002-N10-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento a vialidades.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	28 de junio de 2013, 10:00 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso.
Junta de aclaraciones	3 de julio de 2013, 11:00 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de julio de 2013, 10:00 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 25 de junio de 2013.

PROGRESO, YUC., A 25 DE JUNIO DE 2013.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA
L.A. CARLOS A. CALDERON CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 369982)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
API TOPOLOBAMPO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública nacional número LO-009J2W002-N20-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Acceso al Parque Industrial Pesquero sin número, código postal 81370, Topolobampo, Sinaloa, teléfono (668) 816 39 70, extensión 72559 y fax (668) 816 39 70, extensión 72582, los días de lunes a viernes, de 9:30 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de muelle de la Zona Suroeste.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/06/2013.
Junta de aclaraciones	26/06/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26/06/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2013, 10:00 horas.

TOPOLOBAMPO, SIN., A 25 DE JUNIO DE 2013.
JEFE DEL DEPTO. DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
ARQ. MARIA MACIAS REYES

RUBRICA.

(R.- 369869)

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.CIO-DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-03890S999-N53-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Loma del Bosque número 115, colonia Lomas del Campestre, código postal 37150, León, Guanajuato, teléfono (477)441-42-00, extensión 182 y fax (477)441-42-09, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LO-03890S999-N53-2013	2a. etapa de un tercer piso en el Edificio "D".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013, 9:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/07/2013, 9:00:00 horas.
Visita a las instalaciones	27/06/2013, 9:30:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2012, 9:00:00 horas.

LEON, GTO., A 18 DE JUNIO DE 2013.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

LIC. SILVIA ELIZABETH MENDOZA CAMARENA

RUBRICA.

(R.- 369917)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

FIRA-SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION EN OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA No. LA-006HBW003-I14-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta electrónica número LA-006HBW003-I14-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Empresarios 305, 2o. piso, Fraccionamiento Plaza Corporativa Zapopan, código 45116, Zapopan, Jalisco, teléfono 01 33 36 48 50 04, los días hábiles, de lunes a viernes del año en curso, de 9:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de frigobares y adquisición, suministro, instalación y puesta en operación de equipos de aire acondicionado.
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	9/07/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2013, 10:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 25 DE JUNIO DE 2013.

SUBDIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION EN OCCIDENTE

FIDENCIO SOSA SOSA
RUBRICA.

(R.- 369929)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación: el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo Público Autónomo, ubicado en avenida Héroe de Nacozari sur 2301, fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, México, entre calle INEGI, avenida del Lago y avenida Paseo de las Garzas, hace del conocimiento general la identidad del proveedor ganador de la licitación pública internacional que se menciona a continuación:

* Licitación pública internacional mixta abierta a la participación de cualquier interesado, celebrada bajo la cobertura de los tratados internacionales, número **LA-040100992-T1-2013**, para la adquisición de dispositivo de cómputo móvil PC convertible classmate o equivalente, da a conocer el nombre y domicilio legal del licitante ganador: Technotrend, S.A. de C.V., López Mateos número 886, colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, código postal 44600, partida única, con un monto de \$105'978,149.55, fallo que se dio a conocer el día 30 de abril de 2013.

ATENTAMENTE

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 25 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INEGI

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 369882)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 17

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta número LA-011D00001-N26-2013, que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 4040-4300 extensiones: 416050 y 416069 del 19 de junio al 3 de julio de 2013, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. LA-011D00001-N26-2013	Adquisición de mobiliario para diversas áreas del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en el CompraNet	19 de junio.
Visita a las instalaciones	No hay visita.
Junta de aclaraciones	27 de junio a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de julio a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 369811)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE 18**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter internacional mixtas números LA-011D00001-T28-2013, LA-011D00001-T29-2013 y LA-011D00001-T30-2013, que se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 4040-4300, extensiones 416050 y 416069, del 20 de junio al 9 de julio y del 21 de junio al 11 de julio y de 21 de junio al 11 de julio de 2013, respectivamente, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en el CompraNet	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No. LA-011D00001-T28-2013 Adquisición de equipo médico y de laboratorio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	20 de junio	No hay visita	3 de julio 11:00 horas	10 de julio 11:00 horas
No. LA-011D00001-T29-2013 Adquisición de maquinaria y equipo agropecuario industrial y herramientas mayores	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	21 de junio	No hay visita	2 de julio 10:00 horas	12 de julio 11:00 horas
No. LA-011D00001-T30-2013 Adquisición de autobús de transportación de pasajeros	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	21 de junio	No hay visita	3 de julio 13:00 horas	12 de julio 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 369975)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011H00001-N14-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 175-8o. piso esquina con Río Támesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono número 41550200, extensión 9052 y fax números 41550231 y 32; los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-011H00001-N14-2013
Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de trámites aduanales para la importación temporal y/o definitiva y exportación definitiva de los instrumentos musicales, equipo de audio, video e iluminación, atrezzos teatrales, vestuario y demás bienes, así como servicio de transportación internacional de obras de arte, bienes culturales y artículos delicados que traen consigo los grupos participantes en la 41 edición del Festival Internacional Cervantino.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/06/2013.
Junta de aclaraciones	26/06/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JOSE DE JESUS JUAN DIAZ NOGUEDA
RUBRICA.

(R.- 369850)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA****SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE ACAPULCO, GUERRERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica con número LA-006E00038-N11-2013, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Antón de Alaminos número 6, segundo piso, fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01 744 469 22 33 los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica de adquisiciones No. LA-006E00038-N11-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales diversos para la operación de las oficinas del SAT Acapulco, en el Estado de Guerrero.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	8/07/2013, 12:00 horas.
Entrega de muestras	5/07/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 12:00 horas.
Fallo	17/07/2013, 11:00 horas.

ACAPULCO DE JUAREZ, GRO., A 25 DE JUNIO DE 2013.
ENCARGADO DE LA SUBADMINISTRACION DE
RECURSOS Y SERVICIOS DE ACAPULCO.
C. MIGUEL ANGEL VILLANUEVA MORALES
RUBRICA.

(R.- 369976)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 006E00002-010-2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de Servicios número 006E00002-010-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en Sinaloa número 43 piso 8, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal; teléfono 11023115, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento y conservación de inmuebles del SAT en el Distrito Federal."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2013 a las 16:00 horas.
Visita a instalaciones	1 y 2 de julio de 2013.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de julio de 2013 a las 10:00 horas.
Acto de fallo	12 de julio de 2013 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.

SUBADMINISTRADORA DE ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION

LIC. HILDA GEORGINA MENDEZ LOZOYA

RUBRICA.

(R.- 369972)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CELAYA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00019-N4-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, nueva plataforma de CompraNet 5.0 o bien, en calle Juan Bautista Morales número 200, fraccionamiento Zona de Oro I, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, teléfono 01 461 61 85162, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio integral de subsistencia y traslados para los participantes del Programa Formativo en Materia de Comercio Exterior.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/06/2013.
Junta de aclaraciones	5/07/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	29/06/2012, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2012, 10:00:00 horas.

CELAYA, GTO., A 25 DE JUNIO DE 2013.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CELAYA

LIC. EDGAR ROBERTO LIÑAN COVARRUBIAS

RUBRICA.

(R.- 369974)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de "Servicios Administrados" de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPN-010/2013					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de resultado técnico y apertura económica	Fallo de la licitación
\$4,000.00	Del 25 al 28 de junio de 2013	3 julio de 2013 12:00 horas	9 de julio de 2013 12:00 horas	22 de julio de 2013 12:00 horas	24 de julio de 2013 12:00 horas

Lote	Descripción
Unico	Servicio de administración de equipo de telecomunicaciones

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040, 1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 25 al 28 de junio de 2013, con horario de 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La visita al sitio será el día 1 de julio de 2013 en el plantel 7 de la Escuela Nacional Preparatoria, y el día 2 de julio de 2013 en el plantel 6 de la Escuela Nacional Preparatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 3 de julio de 2013 a las 12:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación y apertura de propuestas técnica y presentación de propuesta económica será el día 9 de julio de 2013 a las 12:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de resultado técnico y apertura económica se llevará a cabo el día 22 de julio de 2013 a las 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 24 de julio de 2013 a las 12:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: programados sobre los servicios devengados según calendario sin exceder 45 días después de presentada la factura correspondiente.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 370042)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales LA-016F00001-N26-2013 y LA-016F00001-N27-2013 cuyas convocatorias están disponibles para consulta en Internet en <http://compranetfuncionpublica.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la DRPBCPN LA-016F00001-N27-2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2013.
Junta de aclaraciones	24/06/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/07/2013, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo de parque vehicular, cuatrimotos, moto acuática y motor fuera de borda, del Centro Mexicano de la Tortuga LA-016F00001-N26-2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/06/2013.
Junta de aclaraciones	26/06/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2013, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL
MANUEL MONTOYA BENCOMO
RUBRICA.

(R.- 369843)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-036000993-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José María Izazaga número 89, piso 10, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 57167700, extensión 7220 y fax extensión, los días 25, 26, 27, 28 de junio y 1 de julio de 2013 de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos tipo pick up doble cabina con sistema de video vigilancia, vehículos tipo pick up doble cabina y vehículos tipo sedán equipados como patrulla, incluido el equipo de comunicación y señalización visual y acústica modelos 2013, para la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	2/07/2013, 11:00:00 horas.
Entrega de prototipos	5/07/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2013, 11:00:00 horas.

ATENTAMENTE
21 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO
LIC. MARIO ALBERTO MEDINA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 370058)

CENTRO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO PARA LAS COMUNIDADES RURALES Y POPULARES DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TECNICOS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de pavimentación de vialidades en el Valle de Mexicali, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	Firma de contrato	Fecha de publicación en CompraNet	Area
CID-PDR-2013-22	1/07/2013 12:00 horas	1/07/2013 9:00 horas	8/07/2013 10:00 horas	19/07/2013 13:00 horas	23/07/2013 13:00 horas	25/06/2013	Sobre carpeta 7000 m ²

Clave FSC	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Origen de los fondos
	Sobre carpeta en carretera Estatal No. 2	24/07/2013	30	Programa Desarrollo Regional

- La convocatoria se encuentran disponible para consulta y obtención en solo en Internet: <http://compranet.gob.mx>, ya que será una licitación del tipo electrónica, oficio de autorización 10010117964 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, la forma de pago es: la convocatoria no tiene costo.
- Todos los eventos para llevar a cabo la licitación se realizarán en las oficinas del Cid Mexicali, ubicadas en calle Cuarta número 2699, colonia González Ortega, Mexicali, Baja California, teléfono 686-561-3500.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30%. respectivamente.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: la experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: 3 años en obras de magnitud y características similares.

MEXICALI, B.C., A 25 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. FRANCISCO JAVIER PAREDES RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 369881)

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE BAJA CALIFORNIA SUR

SUBDIRECCION DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de 3,546 M³ de Concreto Hidráulico Premezclado con un F'c= 350 kg/cm², T.M.A. de 1 1/2" Rev. de 10 (± 2 cm.) que deberá alcanzar a los 7 días, cemento portland compuesto tipo 30 R según norma NMX-C-414, agregado grueso triturado y arena. Elaborado y dosificado por peso en planta dosificadora, para la construcción de diferentes calles en el Municipio de La Paz y Los Cabos, Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. Gabriel Petit Vejar, con cargo de Director General de la Junta Estatal de Caminos de B.C.S., el día 17 de junio de 2013.

Licitación pública nacional

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de Presentación y v Aperturas de Proposiciones
\$1,100.00	27/06/2013	27/06/2013 11:00 horas	No habrá	29/JUNIO/2013 11:00 HORAS

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Concreto Hidráulico F'c= 350 kg/cm ²	3,546	M ³

- El origen de los recursos es del proveniente de los programas regionales 2012, previstos en el Ramo General 23, provisiones salariales y económicas, mediante oficio número SF-1302/2012 y SF-1303/2012 de fecha 12 de septiembre de 2012, emitido por la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado de Baja California Sur.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Lic. Primo Verdad y Melchor Ocampo sin número, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur, teléfono 01-612-12-2-00-69, los días martes a jueves; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a favor de la Junta Estatal de Caminos de B.C.S. (este pago no es reembolsable).
- Las visitas a los lugares de los trabajos y las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días indicados en los cuadros respectivos, en los sitios indicados en las bases de licitación.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 29 de junio de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de sesiones de la Junta Estatal de Caminos de B.C.S., Lic. Primo Verdad y Melchor Ocampo sin número, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: será en la ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, y en la Ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, en el horario de entrega de 8:00 a 15:00 Horas, y éste se pedirá de acuerdo a las necesidades de la obra,
- Plazo de entrega: para suministrar completamente los bienes solicitados será de 2 días naturales, máximo para la totalidad del cumplimiento, con una fecha estimada de inicio el 29 de junio de 2013 de acuerdo al programa de suministro proporcionado por la dependencia.
- Los bienes objeto de la licitación serán adjudicados a un solo proveedor.

- La experiencia y capacidad técnica: documentación que acredite su capacidad técnica en trabajos similares motivo de la licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: comprobante del pago de bases, comprobación de la existencia legal, relación de contratos de obra en vigor, que tenga celebrados tanto en la Administración Pública Federal y/o Estatal como con particulares, señalando el importe del contrato y el importe por ejercer, desglosados por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Junta Estatal de Caminos de B.C.S. verificará que los interesados cumplan con los requisitos reservándose el derecho de desechar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas. Con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas se emitirá un fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la empresa que dentro de las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Junta Estatal de Caminos de B.C.S. y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: Se formularán estimaciones por los trabajos ejecutados en forma quincenal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se podrán subcontratar parte de los bienes a suministrar.

LA PAZ, B.C.S., A 25 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. GABRIEL PETIT VEJAR

RUBRICA.

(R.- 369837)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TORREON

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-905043986-I20-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Torreón-Matamoros, kilómetro 10 sin número, colonia Ej. El Aguila, código postal 27400, Torreón, Coahuila, teléfono 01(871) 729-74-00 y fax 01(871) 729-74-00, extensión 257, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Conectividad y cableado estructurado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Visita a instalaciones	4/07/2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/07/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2013, 11:00 horas.

TORREON, COAH., A 25 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. LAURA OFELIA ZERMEÑO CASAS

RUBRICA.

(R.- 369879)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número 810005999-010-13, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, Durango, Dgo., teléfonos (01-618) 1377515, 1377516 y 1377588, de 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Camino El Salto-Pueblo Nuevo-Jocuitlle, en el Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.
Meta	Establecida en bases de convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	3/07/2013, 17:00 Hrs.
Visita al sitio de la obra	3/07/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2013, 10:00 Hrs.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número 810005999-011-13, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, Durango, Dgo., teléfonos (01-618) 1377515, 1377516 y 1377588, de 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Camino Tepehuanes-San Juan del Negro, en el Municipio de Tepehuanes, Dgo.
Meta	Establecida en bases de convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	3/07/2013, 17:30 Hrs.
Visita al sitio de la obra	3/07/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2013, 12:00 Hrs.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número 810005999-012-13, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Del Parque y Loza sin número, colonia Los Angeles, Durango, Dgo., teléfonos (01-618) 1377515, 1377516 y 1377588, de 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Camino Santa María del Oro-Ciénega de Escobar-General Escobedo, en el Municipio de El Oro, Dgo.
Meta	Establecida en bases de convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	3/07/2013, 18:00 Hrs.
Visita al sitio de la obra	3/07/2013, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2013, 14:00 Hrs.

DURANGO, DGO., A 25 DE JUNIO DE 2013.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 369876)

**SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO (SIDEAPAS)**

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA. LO-810023997-N2-2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en <http://compranet.gob>, o bien, en calle Ignacio Zaragoza sin número Zona Centro El Salto Pueblo Nuevo, Durango teléfono 01-675-87-609-00, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-810023997-N2-2013.

Descripción de la licitación	"Red de alcantarillado segunda etapa la ciudad".
Volumen de la obra	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Visita al lugar de los trabajos	3/07/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/07/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de las proposiciones	11/07/2013 a las 11:00 horas.

PUEBLO NUEVO, DGO., A 25 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR DE SIDEAPAS

ING. FERNANDO MOLINA AVILA

RUBRICA.

(R.- 369958)

SISTEMA DE AGUAS DE SANTIAGO PAPASQUIARO

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-810032997-N5-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultas en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Los Arcos número 312, Fraccionamiento Las Hacienditas, código postal 34636, Santiago Papasquiario, Dgo. Teléfono 01-674-86-2-08-95 a partir de la publicación de la convocatoria con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Colector Sabinos, Valle Dorado y Fco. Villa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2013 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26 de junio, 10:00 horas, en el Sistema de Aguas de Santiago Papasquiario.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de julio de 2013 11:00 horas.

SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., A 25 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

C.P. GABRIEL HERRERA TORRES

RUBRICA.

(R.- 369791)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011L5N999-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 2A Privada de la Libertad número 102, colonia La Merced y Alameda, código postal 50080, Toluca, México, teléfonos 01 (722)-215-25-90, 226-04-50, extensión 8211 y fax (722) 2123109 extensión, los días 26, 27, 28, de junio y 1, 2 y 3 de julio del año en curso en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/07/2013, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2013, 11:00:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 25 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. HECTOR MANUEL CARBALLIDO BARBA

RUBRICA.

(R.- 370023)

SEP-UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LA-011000994-N6-2013 para la adquisición de equipo de cómputo, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en Universidad Tecnológica de Tecámac, ubicada en kilómetro 37.5 carretera Federal México-Pachuca sin número, colonia Predio Sierra Hermosa, código postal 55740, Tecámac, México, al teléfono 01(55)5938-8400, extensión 423.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	1 de julio de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de julio de 2013, 11:00 horas.
Fallo	18 de julio de 2013, 11:00 horas.

TECAMAC, EDO. DE MEX., A 25 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARIO MORALES FOZADO

RUBRICA.

(R.- 369885)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA 005

El Estado Libre y Soberano de México, a través de la Subdirección de Administración y Finanzas del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México (TESOEM) y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 12 y 31 fracción XV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción IV, 3 fracción I, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 38, 45, 46, 50, 53, 59, 65, 66 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1, 35 al 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás relativos y aplicables de las disposiciones legales.

Convoca

A todas las personas físicas o jurídicas colectivas, con la capacidad legal para participar en la licitación pública:

Número de licitación	LP-005-2013	Nombre del programa	Equipo de cómputo
Origen de los recursos	Recurso federal, estatal y propios		

Partida	Unidad	Cantidad	Descripción
4	Equipamien	1	Equipamiento de laboratorio de cómputo

Plazo de entrega	Dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del contrato.		
Lugar de entrega	En las instalaciones del TESOEM Paraje San Isidro s/n, Col. Barrio de Tecamachalco, La Paz, Estado de México.		
Las condiciones de pago ser	En una sola exhibición 10 días hábiles posteriores a la entrega y puesta en marcha total de los bienes a entera satisfacción de usuaria.		
Fechas de inscripción y ven bases	N/A.	N/A	

Sesión	Fecha	Hora	Lugar
Fecha, hora y lugar de la junta aclaratoria	4 de julio 2013	11:00 horas	En la sala de juntas del TESOEM, ubicado en Paraje San Isidro s/n colonia de Tecamachalco, La Paz, Estado de México, C.P. 56400
Fecha, hora y lugar del acto de presentación y evaluación de propuestas; dict y fallo	15 de julio de 2013	10:00 horas	

Costo de recuperación de las bases	N/A
Capital contable requerido	\$1'100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 moneda nacional)

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del TESOEM sitio Paraje San Isidro sin número, colonia Barrio de Tecamachalco, La Paz, Estado de México; con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 y en CompraNet
- Las personas físicas y/o jurídico colectivas que se encuentren en alguno de los supuestos comprendidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedarán impedidas a participar en este proceso;
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano;

LA PAZ, EDO. DE MEX., A 25 DE JUNIO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE LUIS MARTINEZ TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 370031)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA 006

El estado libre y soberano de México, a través de la subdirección de administración y finanzas del tecnológico de estudios superiores del oriente del estado de México (TESOEM) y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 12 y 31 fracción XV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción IV, 3 fracción I, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 38, 45, 46, 50, 53, 59, 65, 66 y 70 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 1, 35, al 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás relativos y aplicables de las disposiciones legales.

Convoca

A todas las personas físicas o jurídicas colectivas, con la capacidad legal para participar en la licitación pública:

Número de licitación	LP-006-2013	Nombre del programa	Equipamiento de laboratorios de Ingeniería Ambiental
Origen de los recursos	Recurso federal		

Partida	Unidad	Cantidad	Descripción
8	Equipamiento	1	Equipamiento de laboratorios de Ingeniería Ambiental

Plazo de entrega	Dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato		
Lugar de entrega	En las instalaciones del TESOEM Paraje San Isidro s/n Col. Barrio de Tecamachalco, La paz, Estado de México		
Las condiciones de pago serán	En una sola exhibición a los 15 días hábiles posteriores a la entrega total y puesta en marcha de los bienes a satisfacción del área usuaria.		
Fechas de inscripción y venta de bases	N/a	N/A	

Sesión	Fecha	Hora	Lugar
Fecha, hora y lugar de la junta aclaratoria	3 de julio de 2013	11:00 horas	En la sala de juntas del TESOEM, ubicado en Paraje San Isidro s/n, colonia Barrio de Tecamachalco, La Paz, Estado de México C.P. 56400
Fecha, hora y lugar del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas; dictamen y fallo	11 de julio de 2013	10:00 horas	

Costo de recuperación de las bases	N/A.
Capital contable requerido	\$1'302,983.00 (un millón trescientos dos mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 moneda nacional).

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del TESOEM, sitio Paraje San Isidro sin número, colonia Barrio de Tecamachalco, La Paz, Estado de México, con el siguiente horario 9:00 a 16:00 horas; y en CompraNet.
- Las personas físicas y/o jurídicas colectivas que se encuentren en alguno de los supuestos comprendidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedarán impedidas a participar en este proceso.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

LA PAZ, EDO. DE MEX., A 25 DE JUNIO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE LUIS MARTINEZ TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 370035)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 007
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 41101001-100-13, 41101001-101-13 y 41101001-102-13 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 25 de junio de 2013 y hasta un día hábil previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de licitación	41101001-100-13.
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable en la localidad de San Antonio de la Gavia, Municipio de San Miguel Totolapan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	9/07/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	5/07/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	41101001-101-13.
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable en la localidad de Alpixafia Municipio de Teloloapan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	9/07/2013, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	5/07/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2013, 11:30 horas.

No. de licitación	41101001-102-13
Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable en la localidad de Coahuayutla de Guerrero, Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga. Primera etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013
Junta de aclaraciones	9/07/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	5/07/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/07/2013, 13:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 25 DE JUNIO DE 2013.
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
JOSE ESCOBAR NERI
RUBRICA.

(R.- 369888)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 008**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 41101001-103-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, los días del 25 de junio de 2013, y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de licitación	41101001-103-13.
Descripción de la licitación	Adquisición de productos químicos, refacciones, accesorios y equipo para potabilización de agua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	3/07/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2013, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 25 DE JUNIO DE 2013.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO**JOSE ESCOBAR NERI**

RUBRICA.

(R.- 369891)

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE GUERRERO**DIRECCION GENERAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica cuya convocatoria a la licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Palacio del Gobierno, edificio Costa Grande 2o. piso, Ciudad de los Servicios, código postal 39075, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474719700, extensión 9671, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-912004994-N9-2012.
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Mercado de Iguala, en el Municipio de Iguala de la Independencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Visita al lugar de los trabajos	3/07/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2013, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 25 DE JUNIO DE 2013.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. JORGE ENRIQUE DIAZ JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 369893)

Martes 25 de junio
2013

TRANSITION

(Tenn. Code Ann. § 26-2-101)

212

212

212212

212

(R.- 369808)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

MEXICO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

LLAMADO A LICITACION CEA-002/2013**PROGRAMA MULTIFASE DE INVERSIONES Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL****Y FINANCIERO A ESTADOS Y MUNICIPIOS (FORTEM II)****PRESTAMO NUMERO 1383/OC-ME**

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa Multifase de Inversiones y de Fortalecimiento Institucional y Financiero a Estados y Municipios (FORTEM II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato para el contrato indicado en el numeral 2.
2. El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para los servicios que se describen a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública número LO-914029999-N6-2013 Contrato número: UEAS-SA-AP-LP-002/2013

Descripción general de los trabajos	Servicios de vigilancia en los sitios del proyecto del sistema de captación y bombeo de las aguas superficiales de la cuenca alta del río Santiago para abastecimiento 2013-2014.
Ubicación de los trabajos	En la Zona Conurbada de Guadalajara, Jalisco.
Plazo de ejecución de los trabajos	565 días naturales, Inicia: 20-julio-2013 Termina: 31-enero-2015.
Visita al lugar de los trabajos	5-julio-2013, 9:30 horas.
junta de aclaraciones	8-julio-2013, 9:30 horas.
Fecha límite para presentar propuestas	15-julio-2013, 9:30 horas.
Apertura de proposiciones	15-julio-2013, 9:30 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos, será: la puerta principal de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, sita en calle Brasilia número 2970, colonia Colomos Providencia, código postal 44680, en el horario y fecha señalados.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.
4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en la dirección indicada al final de esta convocatoria, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, con el Ing. Arturo Guzmán Flores, email: aguzman@ceajalisco.gob.mx o lfigueroa@ceajalisco.gob.mx, desde el día de la presente publicación y hasta el día 12 de julio de 2013, o en CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los requisitos de calificación incluyen acreditar experiencia y capacidad técnica en servicios de magnitud y naturaleza similares, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales y cumplir con todo aquello establecido en los documentos estándar de licitación (bases de licitación).
6. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de Licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, a más tardar en los horarios y fechas establecidas en el numeral 2. La(s) oferta(s) que se reciban fuera del plazo se considerarán tardías y serán devueltas sin abrir a los oferentes. Las ofertas serán abiertas en los horarios y fechas señalados en el numeral 2, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la sala de juntas de usos múltiples de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en la dirección indicada abajo.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

GUADALAJARA, JAL., A 25 DE JUNIO DE 2013.

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

AV. FRANCIA NUMERO 1726, COL. MODERNA, CODIGO POSTAL 44190, GUADALAJARA, JAL., MEXICO

TEL. 52 (33) 3030-9350, EXTENSION 8390

DIRECTOR GENERAL

ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS

RUBRICA.

(R.- 369873)

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 01

De conformidad con de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Mitzita número 444, fraccionamiento Manantiales, código postal 58170, Morelia, Michoacán, teléfono (443)322-06-45 y fax (443)327-79-80 los días hábiles, del 20 de junio y hasta el 26 de junio con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional SOP/FD/2055/LPN/13

Descripción de la licitación	Pavimentación de calle: Madroño-Guayacán, Fraccionamiento Los Angeles.
Volumen de la licitación	se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2013, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27 de junio de 2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de julio de 2013, 11:00 horas.

MORELIA, MICH., A 25 DE JUNIO DE 2013.

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

ING. GUSTAVO ANTONIO MORIEL ARMENDARIZ

RUBRICA.

(R.- 369838)**HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-N10-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Aldama sin número, colonia San Bartolo Coyotepec, código postal 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono 019515018080, extensión 1250 y fax 019515018080, extensión 1250, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario y uniformes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013, 00 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/07/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2013, 10:00:00 horas.

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 25 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. VICENTE RUIZ ROSALES

RUBRICA.

(R.- 369868)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-919002997-N26-2013 y LA-919002997-N27-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección Jurídica, ubicadas en el 4o. piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la calle General Zuazua número 655 Sur, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 20-20-16-00, en este mismo domicilio tendrán verificativo el desahogo de los eventos de esta licitación. La convocatoria que contiene las bases de la licitación estará a disposición de los interesados a partir del día 25 de junio del año 2013, hasta el día 1 de julio de 2013 de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación No. LA-919002997-N26-2013.

Descripción de licitación	Suministro de vehículos y servicio de suministro e instalación de accesorios, pintura y rotulación de vehículos, solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, que contiene las bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/13.
Junta de aclaraciones	2/julio/13 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	9/julio/13 a las 10:00 horas.

Licitación No. LA-919002997-N27-2013.

Descripción de licitación	Suministro de uniformes solicitados por la Secretaría de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, que contiene las bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/13
Junta de aclaraciones	2/julio/13 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	9/julio/13 a las 12:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 25 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA GENERAL DEL ESTADO
C. NESTOR ARMSTRONG MONTEMAYOR
RUBRICA.

(R.- 369913)

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de licitación pública nacional, autorizados por la Dirección General del Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León para la contratación consistente en:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LO-919018982-N65-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Centro Comunitario San Bernabé, San Bernabé, Monterrey, N.L. (6 Aulas Didácticas + 3 Talleres + 20 Anexos) O T 10988.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases y anexos de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de julio de 2013 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de julio de 2013 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2013, 10:00 horas.

Número de licitación	LO-919018982-N66-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Centro Comunitario San Bernabé, San Bernabé, Monterrey, N.L. (2 Aulas Didácticas + 6 Anexos) O T 10990.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases y anexos de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de julio de 2013 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	3 de julio de 2013 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2013, 11:00 horas.

Origen de los Recursos: Federales y 80% Fed. 20% Est. del Programa: Centro Comunitario San Bernabé (Cultura) y Centro Comunitario San Bernabé (Deporte). Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20-20-96-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas; mismas que serán gratuitas.

Para inscribirse en la licitación pública se presentará el registro emitido por CompraNet en la convocante antes de la fecha límite de inscripción.

Se otorgará un anticipo del 30%.

Plazo de entrega: 365 y 300 días naturales, respectivamente.

Ver la descripción detallada de los requisitos de la licitación en las bases.

MONTERREY, N.L., A 25 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
LIC. LUIS ARMANDO CAVAZOS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 369812)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES****CONVOCATORIA 032/2013**

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2013, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y en relación con el artículo noveno transitorio del Decreto del Honorable Congreso del Estado que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la adquisición de bienes y contratación de servicios para diversas entidades y dependencias, de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 059 Adquisición de uniformes para el Hospital del Niño Poblano

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 25/junio al 1/julio/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs.	8/julio/2013 12:30 Hrs.	11/julio/2013 12:30 Hrs.	17/julio/2013 9:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Batas tres cuartos de largo con cinturón fijo y manga larga, unisex. Modelo 01, color blanco	530	Pieza	23/julio/2013 12:00 Hrs.
12	Suéter largo, femenino. Modelo 11, color: durazno	366	Pieza	
20	Uniforme quirúrgico 2 piezas para dama (filipina y pantalón), modelo 17, color: azul	225	Pieza	
24	Zapato para hombre con suela antiderrapante. Modelo 21, color: blanco	40	Par	
29	Zapato para caballero con suela antiderrapante. Modelo 24, color: café. Total de partidas de la licitación: 29	8	Par	

GESFAL 060 Aseguramiento de 4 plantas de tratamiento de aguas residuales del SOAPAP para el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 25/junio al 1/julio/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs.	8/julio/2013 13:30 Hrs.	11/julio/2013 14:00 Hrs.	16/julio/2013 9:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Aseguramiento de bienes muebles e inmuebles de plantas de tratamiento de aguas Total de partidas de la licitación: 1	1	Servicio	18/julio/2013 12:00 Hrs.

GESFAL 061 Adquisición de equipo de laboratorio-PGJ para el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 25/junio al 1/julio/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs.	10/julio/2013 14:00 Hrs.	15/julio/2013 9:30 Hrs.	19/julio/2013 9:30 Hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de	Fallo

			medida	
1	Rayos X Móvil Analógico. Generador de alta frecuencia: Potencia de 12 kw o mayor	1	Pieza	25/julio/2013 12:00 Hrs.
3	Analizador de Hematología. Equipo para pruebas hematológicas	1	Pieza	
6	Ecocardiógrafo Básico con 1,024 canales o mayor de procesamiento digital Total de partidas de la licitación: 7	1	Pieza	

GESFAL 062 Suministro de material y equipo eléctrico para 5 acometidas en media tensión y distribución en baja tensión para la Secretaría de Infraestructura

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 25/junio al 1/julio/2013 De 10:00 a 15:00 Hrs.	9/julio/2013 14:00 Hrs.	12/julio/2013 12:30 Hrs.	17/julio/2013 11:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Suministro de material y equipo eléctrico para 5 acometidas en media tensión Total de partidas de la licitación: 1	1	Servicio	19/julio/2013 12:30 Hrs.

- * La procedencia de los recursos es: estatales y propios.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Pue.
- * Tiempo y lugar de entrega o prestación del servicio: según bases.
- * Pago de bases: se realizará en las instituciones bancarias contenidas en la orden de cobro expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración mediante la Dirección General de Adquisiciones, ubicada en el 3er. piso de la Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, contra la presentación de su constancia de no inhabilitación vigente emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de abril de 2013 o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2012.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su constancia de no inhabilitación vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx.

PUEBLA, PUE., A 25 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 370047)

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MBJ-OFM-SUBSEMUN-LP-004-2013, segunda convocatoria, misma que contiene las bases de participación y estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para adquisición en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Municipio de Benito Juárez, ubicada en la avenida Tulum número 5, S.M. 5, edificio anexo al Palacio Municipal, código postal 77500, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono 99 88 81 28 00, extensión 2297, los días martes 4, miércoles 5 y jueves 6 de junio de 2013 de 9:00 a 15:00 horas. Costo de recuperación de las bases: \$5,000 (cinco mil pesos M.N.).

Resumen de la segunda convocatoria número 004/2013

- Número de convocatoria: licitación pública nacional número MBJ-OFM-SUBSEMUN-LP-004-2013 segunda convocatoria.
- Objeto: diseño de un programa de prevención de adicciones y la violencia, a través de estrategias de arte y cultura dirigido a juventudes.
- Volumen a adquirir: 1 proyecto.
- Fechas del procedimiento:

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Fallo
6-06-2013 15:00 horas	11-06-2013 9:30 horas	19-06-2013 9:30 horas	19-06-2013 16:30 horas	20-06-2013 9:30 horas

- Fecha en que se publicó en CompraNet: 3 de junio de 2013.
- Nombre, denominación o razón social de quien realiza el trámite: Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Registro Federal de Contribuyentes: MBJ-750410-JT4.
- Domicilio: avenida Tulum número 5, Supermanzana 5, código postal 77500, Cancún, Quintana Roo.
- Fecha en la que se solicita para que sea publicado el documento en el Diario Oficial de la Federación: a la brevedad posible.
- Motivo a fundamento legal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación: artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público.

CANCUN, Q. ROO, A 3 DE JUNIO DE 2013.
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
C. WILBERT AARON ROMERO SUAREZ
RUBRICA.

(R.- 369908)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBSECRETARIA TECNICA RESUMEN DE CONVOCATORIA: 004 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Solidaridad Internacional kilómetro 2.5 colonia Industrial, Chetumal, Quintana Roo., México teléfono (983) 832 26 46 los días hábiles, a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Arq. Andrés A. Canul Novelo, con cargo de Subsecretario Técnico el día 14 de junio de 2013.

Número de licitación: 52010001-007-13

Descripción de la licitación	Ampliación de puente vehicular ubicado en el km 34+200 del camino rural ECF (Escárcega-Chetumal) km 186 - Nuevo Caanan, en el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Visita al lugar de los trabajos	1/07/2013 8:30 horas.
Junta de aclaraciones	2/07/2013 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/07/2013 10:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 25 DE JUNIO DE 2013.

SECRETARIO

ING. FERNANDO ESCAMILLA CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 369962)

OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL
SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-924013994-N52-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ignacio Vallarta número 195, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 014448119145 al 49, extensión 107 y fax 014448119145, extensión 105, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Unidades vehiculares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	3/07/2013, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2013, 9:00:00 horas.

"Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 25 DE JUNIO DE 2013.

PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE

ING. BENITO ARMANDO LOPEZ LARA
RUBRICA.

(R.- 369954)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ANGOSTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Elías Mascareño número 45, colonia Centro, código postal 81600, Angostura, Sinaloa, Tel/fax 01 (697) 7340722, el día 25 de junio al 8 de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas

Descripción de la licitación 54304001-003-13	Construcción de pozo profundo y línea de interconexión en varias localidades (segunda etapa) en el rancho, municipio de Angostura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	1/07/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	1/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/07/2013, 10:00 horas.

ANGOSTURA, SIN., A 25 DE JUNIO DE 2013.
 GERENTE GENERAL JUMAPAANG
C. SAUL ALFREDO GONZALEZ CONTRERAS
 RUBRICA.

(R.- 369947)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional número 005, referente a la licitación número LO-925004998-N13-2013; convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, localizada en avenida Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De lunes a viernes: con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, extensiones, 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N13-2013

Descripción de la licitación	Construcción de estadio de beisbol, a ubicarse en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Visita a instalaciones	4/07/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/07/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2013, 10:00 horas.

CULIACAN ROSALES, SIN., A 25 DE JUNIO DE 2013.
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO
 RUBRICA.

(R.- 369955)

MUNICIPIO DE AHOME

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL**No. OA-825001973-I1-2013**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, artículo 26 Bis fracción I y artículo 28 fracción II, 32 tercer párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Gobierno Federal, artículo 32 fracción I, artículo 33 fracción I, artículo 36 fracción II, 37, 39 tercer párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, a través de la Dirección de Administración, convoca a los interesados en participar en la presente licitación pública presencial internacional, para la adquisición de uniformes (botas, camisolos, pantalones, fornituras y chamarras), para la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

No. de licitación	Descripción de los bienes	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
OA-825001973-I1-2013	Adquisición de uniformes SUBSEMUN 2013: (botas, camisolos, pantalones, fornituras y chamarras)	28/06/2013 10:00 Hrs.	5/07/2013 10:00 Hrs.	11/07/2013 10:00 Hrs.

- Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet, en la página: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicada en el primer piso del H. Ayuntamiento de Ahome, con domicilio en Degollado y Cuauhtémoc sin número, colonia Centro, código postal 81200, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, teléfono 01 (668) 816 40 00, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.
- La junta de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones y fallo, se efectuarán en las fechas descritas en el cuadro superior, en la sala de juntas de la Unidad Administrativa Municipal, planta baja de edificio ubicado en avenida Marcial Ordóñez número 240 Poniente, entre la calle Guillermo Prieto y calle Ignacio Zaragoza, colonia Centro, código postal 81200, Los Mochis, Ahome, Sinaloa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El origen de los recursos proviene del Subsidio para Seguridad Pública a los Municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) para el ejercicio fiscal 2013.
- Se hace notar que la publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet se hizo el día 18 de junio de 2013.

ATENTAMENTE

LOS MOCHIS, SIN., A 25 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JAIME ARTURO GASTELUM SOTO

RUBRICA.

(R.- 369903)

MUNICIPIO DE AHOME

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL**No. LA-825001973-N2-2013**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, artículo 26 Bis fracción I y artículo 28 fracción I, 32 tercer párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Gobierno Federal, artículo 32 fracción I, artículo 33 fracción I, artículo 36 fracción I, 37, 39 tercer párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el Municipio de Ahome, a través de la Dirección de Administración, convoca a los interesados en participar en la presente licitación pública presencial nacional, para la adquisición de vehículos Subsemun 2013, 3 Pick-Up doble cabina, 3 motocicletas y 2 sedán de 6 cilindros, para la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y para el Departamento de Vialidad de la misma dirección.

No. de licitación	Descripción de los bienes	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fallo
LA-825001973-N2-2013	Adquisición de vehículos Subsemun 2013: 3 Pick-Up, doble cabina, 3 motocicletas y 2 sedán de 6 cilindros	28/06/2013 13:00 Hrs.	5/07/2013 13:00 Hrs.	11/07/2013 13:00 Hrs.

- Las bases de la presente licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet, en la página <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en el primer piso del H. Ayuntamiento de Ahome, con domicilio en Degollado y Cuauhtémoc sin número, colonia Centro, código postal 81200, Los Mochis, Ahome, Sinaloa, teléfono 01 (668) 816 40 00, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.
- La junta de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones y fallo, se efectuarán en las fechas descritas en el cuadro superior, en la sala de juntas de la Unidad Administrativa Municipal, planta baja del edificio ubicado en avenida Marcial Ordoñez número 240 Poniente entre la calle Guillermo Prieto y calle Ignacio Zaragoza, colonia Centro, código postal 81200, Los Mochis, Ahome, Sinaloa.
- El(los) idioma(s) en que deberán presentar(se) la(s) proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El origen de los recursos proviene del Subsidio para Seguridad Pública a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) para el ejercicio fiscal 2013.
- Se hace notar que la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet se hizo el día 18 de junio de 2013.

ATENTAMENTE

LOS MOCHIS, SIN., A 25 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JAIME ARTURO GASTELUM SOTO

RUBRICA.

(R.- 369900)

H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número LO-826019971-N1-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Cananea, Sonora, avenida Juárez y 4a. Este, colonia Centro, teléfono 33 26 490, de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Restauración de vialidades e infraestructura con concreto hidráulico en Centro Histórico entre calle Juárez, entre Cuarta Oeste y Primera Este, en el Municipio de Cananea, Sonora.
Volumen de licitación	20,458.32 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de junio de 2013.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de junio de 2013.

ATENTAMENTE

CANANEA, SON., A 25 DE JUNIO DE 2013.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PUBLICA

ING. RAMON VEGA RENDON

RUBRICA.

(R.- 369916)

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales número LO-926005992-N3-2013, LO-926005992-N4-2013 y LO-926005992-N5-2013 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Luis Donaldo Colosio Final sin número, código postal 83240, Hermosillo, Sonora, teléfono 01-(662)-2169198 y 2169199, extensión 115 y fax 01-(662)-2169199, extensión 113, los días lunes a viernes del año en curso de 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Fortalecimiento del Centro de Salud de El Jupare, del Municipio de Huatabampo, Sonora; Fortalecimiento del Centro de Salud de Francisco Sarabia, del Municipio de Huatabampo, Sonora; Fortalecimiento del Centro de Salud La Esquina, del Municipio de Huatabampo, Sonora; Fortalecimiento del Centro de Salud Mocorua, del Municipio de Etchojoa, Sonora y Fortalecimiento del Centro de Salud de Pozo Dulce, del Municipio de Huatabampo, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
No. de licitación	LO-926005992-N3-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	4/07/2013 9:00 horas. Sitio en: Sala de juntas de la Dirección de Infraestructura Física, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio Final S/N, colonia El Llano, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.

Visita al Lugar de los trabajos	2/07/2013 y 3/07/2013 a partir de las 11:30 horas.; Domicilio Conocido, en Varios municipios del Estado de Sonora Especificado en Bases las horas. De cada Centro de Salud.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2013 9:00 horas.; Sala de juntas de la Dirección de Infraestructura Física, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio Final S/N, colonia El Llano, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.

Descripción de la licitación	Fortalecimiento del Centro de Salud de Bacadehuachi, del Municipio de Bacadehuachi, Sonora; Fortalecimiento del Centro de Salud de Tepache, del Municipio de Tepache, Sonora; Fortalecimiento del Centro de Salud de Huasabas, del Municipio de Huasabas, Sonora; Fortalecimiento del Centro de Salud de Los Hoyos, del Municipio de Cumpas, Sonora y Fortalecimiento del Centro de Salud de San Juan del Río, del Municipio de Villa Hidalgo, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
No. de licitación	LO-926005992-N4-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	4/07/2013 13:00 horas. Sitio en: Sala de juntas de la Dirección de Infraestructura Física, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio Final S/N, colonia El Llano, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.
Visita al Lugar de los trabajos	2/07/2013 y 3/07/2013 a partir de las 10:00 horas.; Domicilio Conocido, en Varios municipios del Estado de Sonora Especificado en Bases las horas. De cada Centro de Salud.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2013 12:00 horas.; Sala de juntas de la Dirección de Infraestructura Física, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio Final S/N, colonia El Llano, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.

Descripción de la licitación	Fortalecimiento del Centro de Salud de colonia Morelos, del Municipio de Agua Prieta, Sonora; Fortalecimiento del Centro de Salud de Santa Cruz, del Municipio de Santa Cruz, Sonora; Fortalecimiento del Centro de Salud de El Choyudo, del Municipio de Hermosillo, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
No. de licitación	LO-926005992-N5-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	5/07/2013 10:00 horas. Sitio en: Sala de juntas de la Dirección de Infraestructura Física, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio Final S/N, colonia El Llano, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.
Visita al Lugar de los trabajos	1/07/2013, 2/07/2013 y 3/07/2013 a partir de las 11:00 horas.; Domicilio Conocido, en Varios municipios del Estado de Sonora Especificado en Bases las horas de cada Centro de Salud.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013 10:00 horas.; Sala de juntas de la Dirección de Infraestructura Física, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio Final S/N, colonia El Llano, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.

HERMOSILLO, SON., A 25 DE JUNIO DE 2013.
 SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE
 EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
DR. JOSE JESUS BERNARDO CAMPILLO GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 369897)

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA

COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional número LO-826030998-N5-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Carbó número 133, interior A entre Kennedy y Privada del Razo, colonia Casa Blanca, código postal 83079, Hermosillo, Sonora, teléfono 289-32-01, extensiones 3592 y 3593, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, los días 25, 26, 27 y 28 de junio y 1, 2, 3 y 4 de julio del año en curso.

No. de licitación	LO-826030998-N5-2013.
Descripción de la licitación	Ampliación y modernización del Boulevard Solidaridad entre Cuarto Bordo y Minera Nico, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Suministro y colocación de: 26,116.48 m ² de carpeta asfáltica caliente de 6.0 cm de espesor, 3,543.29 ml de guarnición de concreto tipo "I"; rehabilitación de infraestructura en las líneas de agua potable y alcantarillado sanitario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Junta de aclaraciones	29/06/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	29/06/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/07/2013, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 25 DE JUNIO DE 2013.

COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

C. MARCOS NORIEGA MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 369920)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO**DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) para la contratación de adquisición de vehículos terrestres adaptados a unidades tipo patrullas equipadas para incrementar el parque vehicular de la Dirección de Seguridad Pública, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Fecha límite para consulta de las bases	Junta de aclaraciones	Fecha presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha presentación de proposiciones y apertura económica	Fecha de acto de fallo
LA-827010984-N1-2013	27/06/2013	28/06/2013 11:00 horas	5/07/2013 11:00 horas	5/07/2013 11:00 horas	9/07/2013 13:00 horas

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	54100004	Automóvil sedán cuatro puertas	1	Unidad
2	54100018	Camioneta Pick-Up doble cabina	7	Unidad

- La convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Plaza Hidalgo número 1, colonia Centro, código postal 86200, Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, México, teléfono 01-914-33-7-12-87, los días sábado 22 al 27 de junio de 2013; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de junio de 2013 a las 11:00 horas, en la Sala de Cabildo, ubicada en la planta alta del edificio del Palacio Municipal, ubicado en calle Plaza Hidalgo número 1, colonia Centro, código postal 86200, Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 5 de julio de 2013 a las 11:00 horas, en la Sala de Cabildo, ubicada en la planta alta del edificio del Palacio Municipal, ubicado en calle Plaza Hidalgo número 1, colonia Centro, código postal 86200, Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se efectuará el día 5 de julio de 2013 a las 11:00 horas, en la Sala de Cabildo, ubicada en la planta alta del edificio del Palacio Municipal, ubicado en calle Plaza Hidalgo número 1, colonia Centro, código postal 86200, Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, México.
- El(los) idioma(s) en que deberán presentar(se) la(s) proposición (es) será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: calle Plaza Hidalgo número 1, colonia Centro, código postal 86200, Jalpa de Méndez, Estado de Tabasco, México.
- Plazo de entrega: 15 días naturales.
- Forma de pago: crédito.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

JALPA DE MENDEZ, TAB., A 20 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
L.C.P. LUCIA ELENA MARTINEZ CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 370001)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-827014983-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Comonfort sin número, colonia Centro, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono 01 933 3 33 02 80, extensión 129, los días lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de un camión recolector de basura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 25 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	4/07/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2013, 10:00:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE JUNIO DE 2013.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE
SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO

C. TEODORO PEREZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 369981)

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-927001975-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Gregorio Méndez esquina Venustiano Carranza sin número, colonia Centro, código postal 86000, Centro, Tabasco, teléfono 01 (993) 3 38 30 00, extensión 4273 y fax sin número, los días martes 25 de junio al lunes 1 de julio de 2013 de 8:30 a 16 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de la prestación del servicio de impresión de formatos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	5/07/2013, 12:00 horas.
Visitas a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2013, 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 18 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

C.P. ALEJANDRO MANUEL BARRAGAN LANZ

RUBRICA.

(R.- 369969)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N67-2013 y LO-928010997-N68-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con bulevar Práxedes Balboa sin número, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N67-2013

Descripción de la licitación	Construcción de laboratorio de ciencias básicas e idiomas 4 EE Estr. 717 P.B. aislado + 2 aulas 3 EE Estr. 717 P.A. aisladas + 1 aula 3 EE Estr. 717 P.A. aislada + escaleras, en el COBAT No. 22 (clave: 28ECB0022I), en Reynosa, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	27 de junio de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de julio de 2013, 13:00 horas.
Bases disponibles	Del 20 al 29 de junio de 2013.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N68-2013

Descripción de la licitación	Construcción de estación de bombeo X-1, en Matamoros, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de junio de 2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de julio de 2013, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 20 al 29 de junio de 2013.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 20 DE JUNIO DE 2013.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 369977)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N72-2013 y LO-928010997-N73-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con bulevar Práxedes Balboa sin número, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N72-2013

Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción tanque B a Blvd. Carlos Canseco en la Cabecera Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	3 de julio de 2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	2 de julio de 2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de julio de 2013, 13:00 horas.
Bases disponibles	Del 25 de junio al 4 de julio de 2013.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N73-2013

Descripción de la licitación	Construcción y mobiliario de 2 aulas 3 EE Estr. 717 (U2-C) planta baja aisladas + 1.00 m + 1 aula 3 EE Estr. 717 (U2-C) aislada + 1.00 m + preparación de escalera + laboratorio básico e idiomas 4 EE Estr. 715 p. baja aislado + 0.70 m, en el Colegio de Bachilleres nueva creación No. 18 (clave: 28ECB0018W), en el Fracc. Oradel, en Nuevo Laredo, Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	2 de julio de 2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	2 de julio de 2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de julio de 2013, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 25 de junio al 4 de julio de 2013.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 25 DE JUNIO DE 2013.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 369980)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL DEL PROGRAMA PROSSAPYS III 2013 RESUMEN DE CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-N74-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas, piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Boulevard Práxedes Balboa sin número, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Préstamo: Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III); 2512/OC-ME; del 28 de junio de 2011, Banco Interamericano de Desarrollo.

Contratante: Gobierno del Estado de Tamaulipas, Secretaría de Obras Públicas.

País: México.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N74-2013

Descripción de la licitación	Ampliación de sistema múltiple de agua potable "Cándido Aguilar", incluye la incorporación de la localidad de González Villarreal en los Mpios. de Río Bravo y San Fernando, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	5 de julio de 2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	4 de julio de 2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de julio de 2013, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 25 de junio al 9 de julio de 2013.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 25 DE JUNIO DE 2013.

SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS

LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS

RUBRICA.

(R.- 369927)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N69-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfonos [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI modernización de la calle Jaime Nunó: preliminares, demoliciones, terracerías, pavimentación, obras complementarias, mobiliario urbano y señalamiento.
Localidad	Ixtacuixtla.
Municipio	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/06/2013.
Junta de aclaraciones	25/06/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	25/06/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/07/2013, 9:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 21 DE JUNIO DE 2013.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 370020)

**INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011MDE999-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Costos y Presupuestos (ITIFE), en la siguiente dirección: Lira y Ortega número 42, colonia Centro, en la ciudad de Tlaxcala, teléfonos: (246) 46 23429, 46 25500, extensión 105, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra: PMS-009-2012, edificio "F" taller operador de paquete cómputo 4 E.E. estructura U-1C aislada, edificio "G" sanitarios 2 E.E. + dos aulas 2.5 E.E. c/u estructura U-1C aislada y obra exterior. Colegio de Bachilleres, COBAT 22, San Damián Texoloc, San Damián Texoloc, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Visita al lugar de los trabajos	1/07/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/07/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2013, 9:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 20 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL

C. JOSE ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN
RUBRICA.

(R.- 369961)

**INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011MDE999-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Costos y Presupuestos (ITIFE), en la siguiente dirección: Lira y Ortega número 42, colonia Centro, en la ciudad de Tlaxcala, teléfonos: (246) 46 23429, 46 25500, extensión 105, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra: PMS-011-2012, edificio "C" dos aulas 2.5 E.E. estructura U-1C aislada, edificio "D" sanitarios 2 E.E. estructura U-1C aislada, edificio "G" taller operador paquetes de cómputo 4 E.E. estructura U-1C aislada y obra exterior. Colegio de Bachilleres, COBAT Innominado, Tizatlán, Tlaxcala. Xicoténcatl, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Visita al lugar de los trabajos	1/07/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/07/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2013, 15:30 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 20 DE JUNIO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL

C. JOSE ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN
RUBRICA.

(R.- 369967)

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011MDE999-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Costos y Presupuestos (ITIFE), en la siguiente dirección: Lira y Ortega número 42, colonia Centro, en la ciudad de Tlaxcala, teléfonos: (246) 46 23429, 46 25500, extensión 105, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra: PMS-010-2012, edificio "C" tres aulas 2.5 c/u estructura U1-C aislada, edificio "D" sanitarios 2 estructura U1-C aislada, edificio "G" taller operador paquete cómputo 4 E.E. estructura U-1C aislada y obra exterior. C de Bachilleres, COBAT Innominado, San Nicolás, San Pablo Monte, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/06/2013.
Visita al lugar de los trabajos	1/07/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/07/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/07/2013, 9:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 20 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

C. JOSE ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN
RUBRICA.

(R.- 369965)

CONSEJO DE DESARROLLO DEL PAPALOAPAN

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION LICITACION PUBLICA NACIONAL No. CODEPAP/ADQ/01/2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Ignacio Zaragoza sin número, Palacio del Gobierno, colonia Centro, Xalapa, Ver., del 25 de junio al 4 de julio del año en curso de 9:00 a 16:00 y cuya información relevante es:

Objeto de la licitación	Adquisición de material para construcción, eléctrico en baja y alta tensión, equipamiento electromecánico, tubería y piezas especiales de PVC, aluminio, piezas especiales de acero y material varios, para obras en los Municipios de Amatlán, Ixmiquilpan, Playa Vicente, Tuxtilla, San Andrés Tuxtla e Ignacio de la Llave, en el Estado de Veracruz-Llave.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de junio de 2013.
Junta de aclaraciones	4 de julio de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de julio de 2013, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	18 de julio de 2013, 12:00 horas.

XALAPA, VER., A 25 DE JUNIO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE DESARROLLO DEL PAPALOAPAN

DR. RAMON FERRARI PARDIÑO
RUBRICA.

(R.- 369993)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOGALES, VERACRUZ

2011-2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. LPN 2013-122-114

En cumplimiento al artículo 134 del Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafo, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nogales, Ver., a través de la dirección de obras públicas municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional abierta para la adjudicación de contrato de obra pública con base en precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la rehabilitación del Mercado Municipal 1o. de Mayo, en la cabecera municipal, la cual se ejecutará con recursos del Fondo de Aportaciones al Fortalecimiento Municipal, emite la presente:

Número de licitación: LPN 2013-122-114.

Nombre de la obra: Rehabilitación del Mercado Municipal 1o. de Mayo, en el Municipio de Nogales, Ver.

Fecha límite para adquirir las bases: 28/junio/13.

Costo de las bases en Tesorería: \$3,500.00.

Visita de obra: 1/julio/13 a 10:00 horas.

Junta de aclaraciones: 1/julio/13 a 11:00 horas.

Presentación de propuestas y apertura técnica y económica: 5/julio/13 a 10:00 horas.

Fecha de inicio de la obra: 9/julio/13.

Plazo de ejecución: 120 días.

Capital contable mínimo requerido: \$4'000,000.00.

– Requisitos previos a la venta de bases de la presente licitación, los aspirantes deberán presentar en el Departamento de obras públicas los siguientes documentos:

- I. Domicilio para oír y recibir notificaciones; Currículum de la Empresa y del Personal Técnico a su servicio, identificando quién trabajará permanentemente en la ejecución de la obra (Superintendente), los cuales deberán estar firmados por ellos y por el representante legal de la empresa.
- II. Original y dos copias fotostáticas, para su cotejo del registro en el Padrón Unico de Contratistas vigente para el año 2013, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad en construcción en el Estado de Veracruz.
- III. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, anexar copias fotostáticas de facturas o documentos que acrediten la posesión.
- IV. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- V. Si es persona moral copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.
- VI. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- VII. Comprobar el capital contable mínimo requerido mediante copia simple de la declaración fiscal anual del ejercicio 2012 presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y copia de la declaración parcial correspondiente al mes inmediato anterior a la celebración de la presente licitación pública.
- VIII. Estados Financieros de la Empresa y Dictamen emitido por contador público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del artículo 32-a del Código Fiscal de la Federación, que incluirán la información siguiente:
 - a. Balance General;
 - b. Estado de Resultados;
 - c. Estado de Flujo de efectivo;
 - d. Copia de la Cédula Profesional del contador público responsable del Dictamen.
- IX. Original y dos copias, para su cotejo del registro en Padrón de Contratistas del Municipio de Nogales, Ver.

Información general

– Ubicación de la obra: es en la localidad de la Cabecera Municipal del Municipio de Nogales, Ver.

- La fuente de financiamiento es con Recursos propios provenientes del Ramo 33.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional.
- En el contrato derivado de la licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos (10%); así como, para la compra de materiales (20%) necesarios para la ejecución de la obra.
- En la presente licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.
- En la presente licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 23 fracción XXIII, 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, vigente en el territorio nacional.
- La presente licitación es nacional y no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- Será requisito indispensable para participar en la licitación la compra de las bases, en ningún caso el derecho de participación será transferible
- La asistencia a la visita de obra y junta de aclaraciones será de carácter obligatorio.
- En cada uno de los actos que se lleven a cabo en la presente licitación tendrán como sede la oficina de la Presidencia Municipal o en su caso en la Dirección de Obras Públicas del Palacio Municipal, ubicado en avenida Juárez sin número, Nogales, Ver.
- Las propuestas presentadas deberán ser firmadas en forma autógrafa por los licitantes o, en su caso, por el representante legal en todas y cada una de las hojas y sus documentos anexos incluyendo la documentación legal y financiera, la cual también deberá presentarse foliada.
- Entrega de Documentos:
 - Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de licitación previamente a su adquisición.
 - Las bases del concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, el pago no reembolsable de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Nogales, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el edificio de Palacio Municipal planta baja.
 - La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.
- No se utilizará sistemas de puntos o porcentajes para la evaluación de las proposiciones, se hará en base al análisis comparativo de las proposiciones admitidas como se señala en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 36 y 37 de su Reglamento, siempre y cuando no exista un empate técnico entre empresas.
- Presentación de proposiciones y fallo:
 - I. La presentación y apertura de las proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las oficinas de la Presidencia Municipal del Palacio Municipal, cito en avenida Juárez sin número, Nogales, Ver, al término de la apertura económica, se informará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
 - II. La convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en la presente convocatoria y en las bases del concurso.
 - III. La convocante, en cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 36 y 37 de su Reglamento, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Municipal el resultado del mismo, para que este último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Veracruz. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta será del 5% del monto de la misma, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ATENTAMENTE
NOGALES, VER., A 21 DE JUNIO DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL
L. C. ELOY ENRIQUEZ MERINO

RUBRICA.

(R.- 369930)

H. AYUNTAMIENTO DE CHEMAX, YUCATAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas convocatorias a las licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta, en Calle 20-A x 21 y 23 sin número, Palacio Municipal, código postal 97770, Chemax, Yucatán, teléfono (985)9620172 los días del 25 de junio al 9 de julio de 2013 de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Licitación pública nacional: LO-831019977-N2-2013

Descripción de licitación	Mejoramiento de la eficiencia del sistema de agua potable de la Localidad de Chemax, Yucatán (3a. etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	3 de julio de 2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de julio de 2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2013, 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional: LO-831019977-N3-2013

Descripción de licitación	Construcción de drenaje pluvial en diversas colonias de la Localidad de Chemax, Yucatán (4a. etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	3 de julio de 2013, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de julio de 2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2013, 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional: LO-831019977-N4-2013

Descripción de licitación	Mejoramiento de la eficiencia del sistema de agua potable de la Localidad de X'can, Yucatán (3a. etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	3 de julio de 2013, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de julio de 2013, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de julio de 2013, 13:00 Hrs.

El sitio de reunión para las visitas de obra y para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, será Calle 20-A x 21 y 23 sin número, Palacio Municipal, código postal 97770, Chemax, Yucatán.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en Calle 20-A x 21 y 23 sin número, Palacio Municipal, código postal 97770, Chemax, Yucatán.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

CHEMAX, YUC., A 25 DE JUNIO DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHEMAX, YUCATAN
C. LUCIO BALAM HERRERA

RUBRICA.

(R.- 369984)

H. AYUNTAMIENTO DE ESPITA, YUCATAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria número 001 contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Calle 25 sin número x 22 y 24 colonia Centro, Palacio Municipal, código postal 97730, Espita, Yucatán, teléfono 986 85 4 00 73, los días del 25 al 28 de junio de 2013, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de licitación	Reconstrucción de pavimento en calles en la Localidad y Municipio de Espita.
Licitación: FOPEDEP-032-VT-001-2013	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2013, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	28 de junio de 2013, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de julio de 2013, 10:00 Hrs.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles a partir de la fecha señalada, en el Palacio Municipal, con un costo de \$0.00.

ESPITA, YUC., A 25 DE JUNIO DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESPITA, YUCATAN
CAP. CARLOS EROSA CORREA
RUBRICA.

(R.- 369970)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.
En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.
En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.
- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas y o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN